COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO SEPTIMO

ADVERTENCIA DE JUAN E. PIVEL DEVOTO

–2818

MONTEVIDEO
IMPRESORES: A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.
MCMLXVI

2200.

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO SEPTIMO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

JUAN E. PIVEL DEVOTO
Ministro Secretario de Estado

COMISIÓN DIRECTORA DEL ARCHIVO ARTIGAS

MARÍA JULIA ARDAO
Directora Interina del Museo Histórico Nacional

JUAN CARLOS GÓMEZ ALZOLA
Director del Archivo General de la Nación

DIONISIO TRILLO PAYS
Director de la Biblioteca Nacional

LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdiretores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.

Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

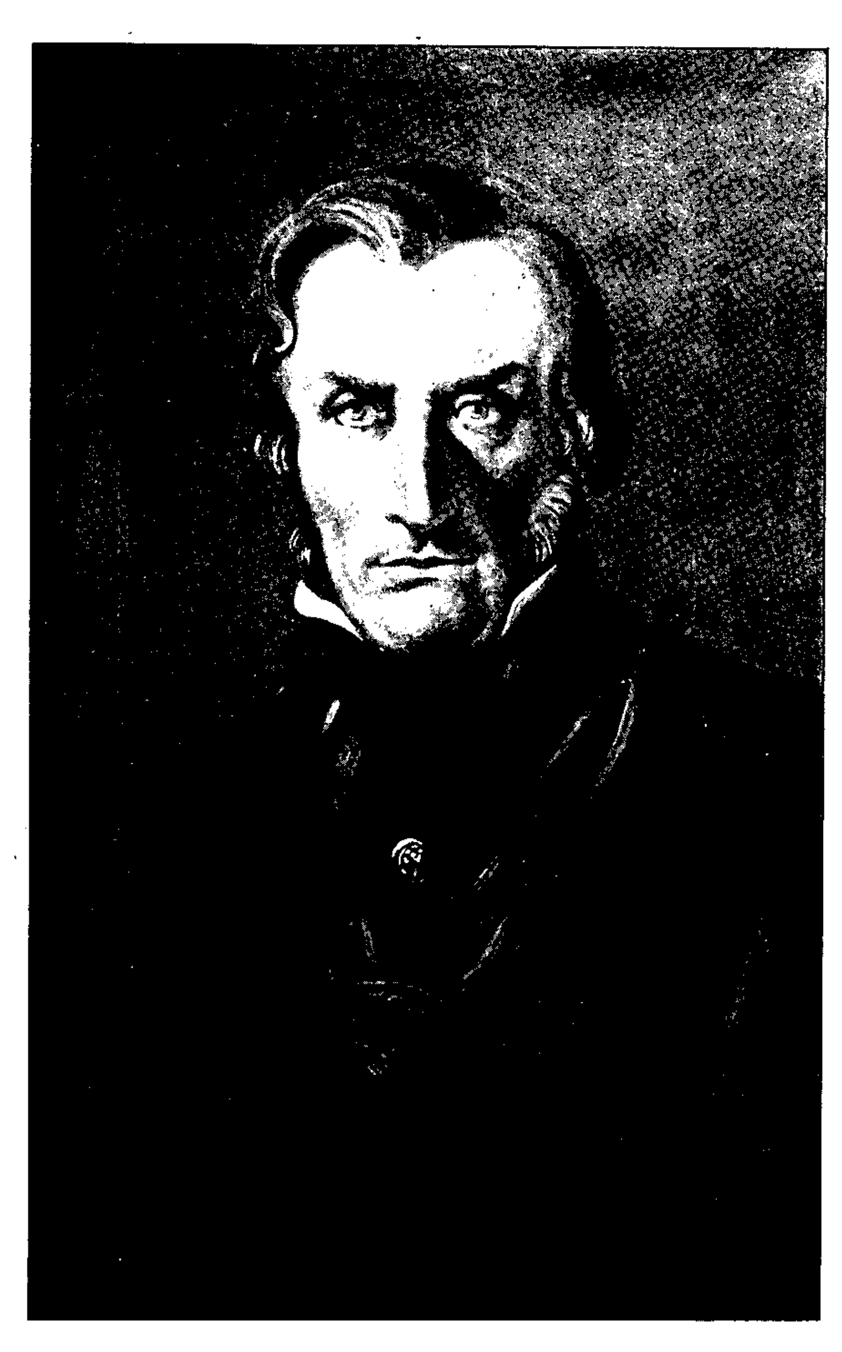
Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **AMEZAGA. ADOLFO FOLLE JUANICO**

LEY Nº 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación "del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión "Social el tiraje de cada volumen del Archivo "Artigas y el número de ejemplares que se dis- "tribuirán gratuitamente, entre los institutos "culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.



JOSE G. ARTIGAS
Oleo de José Luis Zorrilla de San Martín

Advertencia

Como el anverso y reverso de una medalla, los documentos que se publican en este Tomo Séptimo del *Archivo Artigas* ponen de manifiesto el antagonismo de situaciones creado por la ruptura del orden social y político que provocó el llamado Tratado de Pacificación del 20 de octubre de 1811. Por un lado, el panorama del desolado territorio de la Banda Oriental, teóricamente subordinado a la autoridad militar y política del gobierno de Montevideo; en la realidad, a merced del bandolerismo o en buena parte librado a la voluntad y al saqueo del ejército portugués que lo había ocupado. En oposición a ese cuadro, a toda idea de apaciguamiento, de transacción o de tregua, la obstinada voluntad de Artigas para proseguir la lucha en medio de las vicisitudes del pueblo oriental en armas que le siguió en la emigración para conservar su libertad, hasta acampar, después de accidentadas alternativas, en la costa occidental del Río Uruguay, en mayo de 1812.

Ya lo dijimos antes, en varias oportunidades. Y antes aun que nosotros, grandes maestros de investigación y exposición histórica. Pero lo repetimos una vez más. Los documentos oficiales de carácter político, militar o diplomático no dan más que una parte, y no siempre la mejor, para estudiar y juzgar el pasado. Y conste que, bajo el título de documentos oficiales, no entendemos simplemente los del sector que gobierna o que ejerce preponderancia en el gobierno. No, simplemente decimos que son todos aquellos emanados de las autoridades locales o centrales, en asuntos que se refieren al problema común de una colectividad. Y es a éstos que calificamos de insuficientes.

Lo son en efecto aunque se les despoje de apasionamiento, de espíritu de justificación, de interés personal por parte del autor. Aunque se les confronte, a manera de careo intelectual, con otras fuentes contemporáneas, con otros testimonios.

Siempre conservan el pecado de origen. Siempre, salvo casos excepcionales, son rígidos, artificiales en el sentido de que, como Luis XIV, "posan para la historia". Es necesario entonces completarlos, o quizás, vivificarlos con los que podríamos llamar testimonios espontáneos. Y esto por dos razones coadyuvantes: ante todo, por que la historia no la hacen solo ni los que gobiernan, ni los que dictan leyes, ni los que preponderan. La hace toda una colectividad humana. Y esto ocurre en mayor grado durante los procesos revolucionarios. Y además, por que esos testimonios espontáneos, al producirse en virtud de una

necesidad o de una exigencia, reflejan situaciones reales, sociales y económicas, aspiraciones y reclamos. Contribuyen a dar el clima de ansiedad colectiva, de resistencia, de pasión, de bienestar o de caos. En fin todo aquello que el retocado documento oficial puede pasar por alto. Y todo con una vivacidad y una frescura, un pintoresquismo que dan a la historia la fuerza de una vivencia.

La documentación que forma este tomo pertenece en buena parte al testimonio espontáneo. Es la que en particular ilustra sobre el cuadro social y económico de la Banda Oriental durante el año 1812, sin que falte la documentación oficial. En primer término la emanada del Capitán General Gaspar Vigodet, con citas de Cicerón y varones antiguos que descubren la pluma de Fray Cirilo Alameda. Vigodet y el Cabildo exteriorizaron su jactancia por haber preservado a Montevideo del contagio revolucionario, por el destino histórico que esta ciudad, "llave y antemural de la América del Sur", estaba llamada a cumplir. "Montevideo, expresa Vigodet, ha sido el dique que ha contenido la inundación de la rebeldía". "El Pueblo es Montevideo. Es aquel que en mil ochocientos siete a costa de su sangre arrancó del Poder Británico esa misma ingrata Capital que hoy le hace la guerra"; así lo proclama con arrogancia el Cabildo presidido por Cristóbal Salvañach en oficio dirigido al Real Tribunal de Minería de México el 14 de marzo de 1812.

La ciudad y el puerto de Montevideo ejercieron siempre un poder seductor sobre sus gobernantes y magistrados quienes, a poco de asumir sus funciones, se identificaban con la aspiración hegemónica manifestada en reiterados planteamientos, y en particular después de 1810, en que su identificación con los esfuerzos para salvar el dominio español contribuyó a alentar en el ánimo de sus dirigentes, la idea de hacer de Montevideo un poderoso centro de autoridad.

Pero a medida que el tiempo pasa, que los hechos fueron poniendo de manifiesto cuán difícil era mantener el equilibrio de aquella situación artificial entre el resistido gobierno de Buenos Aires y el aliado portugués impuesto por las circunstancias, disminuyen las citas, crecen los pedidos de socorro al brazo de Marte, disminuye la fe en la lealtad de la corte lusitana y aumenta la cautela acerca de sus intenciones políticas sobre el Río de la Plata. La ciudad que había sufrido durante cinco meses la humillación de un asedio a que la sometió un ejército formado por los hombres sueltos del medio rural que el tratado del 20 de octubre había puesto bajo su jurisdicción, al tiempo que intentó restaurar el dominio mercantil de su puerto, trató de hacer efectiva su autoridad militar en la campaña y restaurar la normalidad, allí donde la revolución había sacado todo de quicio. La lucha había legado su secuela de odios y resentimientos; las contribuciones extraordinarias habían suscitado protestas; el abandono en que vinieron a quedar las estancias constituyó un estímulo

para el bandolerismo y para que las fuerzas portuguesas reactivaran sus tradicionales extracciones de ganado. En el medio rural el espíritu de la revolución continuó en pie sostenido por los párrocos contra los que Vigodet trasmitió su alarma al obispo Lue, y por los hombres sueltos sobre quienes desató la acción de las partidas celadoras implacables en su política represiva de batidas, fusilamientos y descuartizamientos de los ejecutados, para ejemplarizar a los vivos que persistían en la rebeldía.

La realidad social y económica de esa campaña que en vano Montevideo intentó sujetar a su dominio, está reflejada en el clamor de los propietarios perjudicados en demandas como las de Cristóbal Salvañach, Tomás García de Zúñiga, Julián de Gregorio Espinosa, que muestran cómo entre los hacendados se fue incubando un sentimiento adverso a la revolución; pero hay fuentes más vivas aún que permiten ver, junto con la penuria y la desolación, otras expresiones de profundo acento humano que reflejan las actitudes y sentimientos de los personajes típicamente revolucionarios. De personajes oscuros como Luisa Curú que dejó al marido por seguir la aventura con un mozo guapo cuando la retirada de Artigas sembró el desconcierto en la campaña, como Crispín Amores Artigas que en una pulpería, entre rasgueos de guitarra y tragos de aguardiente, proclamó con desenfado su odio contra los godos y perdió la vida en la reyerta, y, sobre todo, como Manuel Gallardo, un típico ejemplar de hombre suelto, que no siguió las columnas del Exodo, acusado de adúltero, sacrílego, ladrón y autor de heridas y agravios. Resulta vívida la figura de este guapo compadre de 28 años que roba mujeres, desprecia públicamente y hace tiras con su cuchillo la arrogante proclama mediante la cual Elío había anunciado a los pueblos la pacificación del país y pasea orondo sus proezas de varón de pelo en pecho.

Pero más sabrosa resulta aún la defensa que le hace en el proceso el Defensor General de Pobres Cristóbal Pugnou, que envuelve un concepto sobre la revolución platense. "Gallardo —dice— no salió de su baja esfera durante la insurrección, no ascendió de un miserable peon, ni menos fue jefe ni capitán; luego Gallardo fue reputado como uno de los de la turba gritadora, y como uno de los muchos infelices que de grado o por fuerza arrancaron de sus hogares, y de su ejercicio. No hay duda que si mi cliente hubiera tratado la toma de San José como le imputan algunos de los testigos, al instante se le hubiera remunerado por los mandones dela Capital con hacerlo Capitán, o tal vez Coronel como ejecutaron con los principales cabecillas, que de la comparsa de gauchos fueron transformados en Mariscales del aereo imperio de Buenos Aires".

El Tratado de Pacificación estipulado por la fuerza de las circunstancias entre el gobierno de Buenos Aires y el Virrey Elío fue apenas una tregua durante la cual, las expresiones recogidas en los papeles que se publican en

este tomo ponen de relieve que la conmoción operada en el medio social de la Banda Oriental era un hecho sobre el que ya no se podía regresar. José María Salazar, tan agudo observador del fenómeno político del movimiento de 1811, midió con acierto la proyección del cambio que se operaba en estos pueblos. En oficio dirigido al Ministro de Guerra de la Regencia el 10 de diciembre de 1811, señalaba la necesidad de "no perder un día, en cortar esta espantosa revolución, por que la inmoralidad hija de la nueva filosofía va haciendo unos progresos tan rápidos que espantan al hombre menos reflexivo al considerar en las perversas ideas en que se educa a la juventud y que si por desgracia del genero humano el nuevo sistema se estableciera aqui no se necesitaría mas que esta parte del mundo para que diese hombres capaces de tener en continua guerra y desolación a todo el resto, pues los nuevos principios filosóficos es el mayor azote con que Dios puede castigar a la especie humana".

La documentación reunida en la Serie XXI muestra el reverso del cuadro histórico que tenía por protagonistas a los dirigentes de Montevideo. Muestra cómo Artigas, vilipendiado por los que, por una razón o por otra, se aferraban al orden, estaba alerta, velaba por el pueblo que le había seguido y preparaba la ofensiva contra los portugueses. Nada escapa a su espíritu vigilante sobre un escenario geográfico que le es familiar y en el que, como en el Alto Perú, también se jugaba el destino de la revolución. En la costa occidental del Salto Chico vigila al portugués; mantiene la disciplina y moral del ejército a sus órdenes, cercano a los cinco mil hombres, entre los cuales hay 450 indios Charrúas y Minuanes armados con lanzas, flechas y hondas; establece un hospital y un arsenal destinados a contemplar el dolor humano y a satisfacer las exigencias de la guerra, y arde en deseos de atacar al enemigo de cuyos movimientos lo mantienen enterado sus "bicheadores"; recibe en su campamento al enviado del gobierno de Buenos Aires, Teniente Coronel Nicolás de Vedia y al diputado de la Junta del Paraguay, Capitán Francisco Laguardia.

En febrero de 1812 Artigas, con admirable clarividencia, propuso al gobierno de Buenos Aires el plan militar que debía ejecutarse sin demora para asegurar el control del Río Uruguay, posesionarse de los pueblos de Misiones y aislar al ejército portugués que ocupaba Maldonado, con vistas a hacer entrar en esta combinación a la provincia del Paraguay uniéndola al destino de la revolución rioplatense y asestar a la corona lusitana un golpe decisivo.

En todo momento se esforzó por mantener vivo el espíritu de la revolución y de la lucha contra los portugueses, en la que consideró que nadie podía permanecer neutral invocando la calidad de europeos, a quienes obligó a tomar las armas "Nosotros defendemos la causa de los hombres, todos van a participar del fruto de nuestros afanes —les dijo;— yo me lisongeo [que] habré dado lo bastante a la política llamandolos a formar en nuestras

legiones al menos con la idea de atacar al invasor extranjero cuya presencia aun bajo el sistema antiguo debe serles odiosa". A través de esta documentación se percibe con claridad el contraste entre la cautelosa prudencia del gobierno de Buenos Aires respecto del plan concebido por Artigas, cuyas proyecciones no alcanzó a comprender por estrechez de visión, y la persistente idea que impulsaba a éste a cruzar el río para desalojar al portugués intruso en un momento decisivo para la revolución. Al portugués, más, mucho más resistido que el godo por los paisanos de esta margen del Río de la Plata. En medio de estas alternativas de orden militar ocurridas entre diciembre de 1811, en que Artigas acampó en Salto Chico, y el momento en que, después de vadear tres veces el río Uruguay a esa altura, fijó su campamento en la costa occidental, debe señalarse un hecho que tiene un profundo contenido sociológico: la resistencia obstinada de las familias emigradas a separarse de Artigas. Fueron vanos sus intentos para situarlas en Gualeguay, Gualeguaychú, en la Bajada del Paraná. El pueblo oriental que le había seguido desde el levantamiento del sitio, no quería salir de la sombra de su poder patriarcal. En abril de 1812, cuando pareció que se reanudaría la lucha y Artigas pasó con el ejército al territorio oriental, no pudo disuadir a las familias que permanecieran en la otra margen del río; "no ha habido modo de decidirlas a que dejen de seguir este ejército", informó Artigas al gobierno de Buenos Aires; "ellas llegaron hasta el exceso de ofrecerme sus vidas formando entre los soldados antes que resolverse a abandonar a sus padres, hermanos y esposos". "Yo no he podido contenerlas, y la mayor parte de ellas han repasado ya el Uruguay. No hay remedio; seguirán con nosotros". El caudillo y el pueblo que le había elevado a esa categoría, eran dos fuerzas sociales que ya no podrían separarse en el decurso de nuestra historia.

*
* *

La *Comisión Nacional* ARCHIVO ARTIGAS para la publicación de este volumen ha contado con la colaboración inestimable de las Profesoras Sra. Aurora Capillas de Castellanos, Srta. Elisa Silva Cazet y Srta. Elena Gallinal Artagaveytia, a cargo de quienes ha estado la ordenación y el extracto de los documentos y el cuidado de los textos originales. En la preparación de los índices han intervenido las Srtas. María Luisa Colombo y Esperanza Negrotto. Don Julio Csáki ha vigilado todos los detalles relativos a la composición e impresión de este nuevo aporte documental que la *Comisión Nacional* ARCHIVO ARTIGAS ofrece a la consulta de los estudiosos.

Juan E. Pivel Devoto

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1811 - 1812)

Series documentales que se publican en el Tomo VII del Archivo Artigas 1811 - 1812

XX Situación de Montevideo y de la campaña oriental en 1811 y 1812.

XXI Instalación del Pueblo Oriental en la costa occidental del Uruguay. Cuartel General en el Salto Chico.

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [....] las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla los interlineados testados y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([....]), lo testado ilegible.

XX

Situación de Montevideo y de la campaña oriental en 1811 y 1812.

Nº 1 [Edicto publicado por el Virrey Elío sobre el procedimiento a seguir en caso de reclamaciones al ejército de Buenos Aires que se retira de la Banda Oriental.]

[Montevideo, octubre 21 de 1811.]

EDICTO DEL EXCMO. SEÑOR VIRREY.

Todo vecino de Montevideo, y su campaña, que tubiese que reclamar alguna propiedad de las existentes en el exercito de Buenos-Ayres, que se retira, arreglado al convenio, se dirixirá al teniente de Navio D. Juan Latre, destinado por este superior gobierno al efecto a la Colonia, y por su conducto se haran todas las expresadas reclamaciones.

Cada pueblo nombrará uno, o mas comisionados al efecto. = Montevideo 21 de Octubre de 1811. = Elio.

"Gazeta Extraordinaria de Montevideo", Montevideo, miércoles 23 de octubre de 1811. Nº 48, págs. 342 - 343.

Nº 2 [Proclama de Gaspar Vigodet, Capitán General y Gobernador de las Provincias del Río de la Plata, a los habitantes de Montevideo.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1811.]

Montevideanos: la Patria, al mismo tiempo que me honra, acaba de exigir de mi el mayor sacrificio, he sido nombrado Xefe de estas Provincias por el Supremo Consejo de Regencia de España, é Indias, en nombre del Rey Nuestro Señor D. FERNANDO VII, y se me han reduplicado las obligaciones sagradas acerca de vosotros, a quienes, por vuestra fidelidad al Rey, amor a la Nacion, adhesion a su Gobierno, valor y patriotismo para defender sus derechos, miro y miraré con la predileccion que se os debe de justicia.

La prosperidad general, y el facilitar los medios de que los ramos de la administracion publica cedan en provecho de todos los ciudadanos, llamarán particularmente mi atencion; sin que omita sacrificio alguno para procuraros los medios de conservar la paz, la tranquilidad, y

el orden en que rapidamente progresan todos los paises, y a cuyo influxo son felices todos los pueblos. Reinará perdurablemente la confraternidad entre nosotros, y el mismo interés personal obligará a que ni se altere, ni se oiga entre los españoles el odioso nombre de ingratitud, de ribalidad, y de rebelion.

Dignos emulos de vuestros progenitores, y hermanos de los valientes defensores de nuestra libertad, é independencia del poder tirano del despota Bonaparte, os habeis grangeado el amor de la Europa, y la admiracion de todos los buenos del orbe; vuestra fidelidad constante me asegura del feliz exito de mi gobierno pacifico, y generoso para todos los que saben conservar el nombre de sus padres. Conozco vuestro caracter, y por las repetidas pruebas que me habeis dado estoi seguro que puedo jurar como Pompeyo = *Mis palabras son las de todos los ciudadanos, y a mis decisiones acompaña su voluntad.*

Las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion ansiosas del engrandecimiento de la Patria proporcionan a los americanos iguales ventajas que a los europeos: todos somos españoles, una misma familia, tenemos iguales derechos, y disfrutarémos los mismos bienes. Observaré inviolablemente la rectitud de la justicia, que recomendó Cicerón a los Padres del pueblo romano quando les dixo = *Solo el merito, la virtud, el talento, y el patriotismo son acreedores al premio;* asi que repartiré este entre los hijos de uno y otro emisferio, fieles vasallos de un mismo rey, y miembros de la nación noble, y generosa que a costa de su sangre redime su libertad.

Todos los ciudadanos me encontrarán decidido a favorecerlos, así como justo juez para castigar los espiritus de partido, que solo sirven para arrebatar la felicidad comun: tengo confianza no me veré precisado a descargar el brazo de la venganza justa contra ninguno de vosotros, porque todos unidos dareis un testimonio eterno á la posteridad de que sois amantisimos de nuestro cautivo Monarca D. FERNANDO VII., y de la Nación española, que gloriosa en sus triunfos, y heroica en sus resoluciones os ama, y os engrandece conforme a la justicia de vuestro merito. Compatriotas, mi mayor placer será volveros a recomendar al Rey, como lo he hecho siendo vuestro Gobernador, en el tiempo que sea vuestro General. = Montevideo 18 de Noviembre de 1811. = *Gaspar Vigodet.*

"Gazeta de Montevideo", Montevideo, martes 19 de noviembre de 1811. Págs. 28 - 29.

Nº 3 [Proclama dirigida por el Capitán General Gaspar Vigodet, a los habitantes de la campaña de la Banda Oriental.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1811.]

El Consejo de Regencia de España, é Indias en nombre del Rey N. Señor D. FERNANDO VII, me ha constituido vuestro Xefe, asi como de todas las Provincias

del Virreynato; vuestra felicidad comun, vuestra tranquilidad, el progreso de vuestro comercio, y el engrandecimiento de todos los pueblos es el sagrado deber que me ha impuesto con el alto caracter de que me ha revestido. Mis ideas beneficas, mis providencias de justicia, y mis particulares desvelos para cumplir con aquella obligacion las vereis tomar con constancia, procurando realizar quanto medite en vuestra ventaja, y quanto me expongais que yo no sepa, ó alcance, y ceda en vuestro bien. Sin vosotros, sin vuestra fidelidad, y obediencia á las leyes, sin el cumplimiento de las obligaciones que os impone el vasallage, se hallarian frustrados mis proyectos, serian vanas mis esperanzas, y vuestra ruina inevitable.

Perteneceis a la grán Nacion española, sois vasallos de nuestro cautivo Monarca el Sr. D. FERNANDO VII., y estais baxo la tutela del Supremo Gobierno que, en nombre de nuestro adorado rey, rixe la Monarquia de ambos mundos. Sus desvelos incesantes para que prosperéis disfrutando de todos los bienes, que nos grangéan nuestros hermanos de Europa á costa de su sangre, exigen vuestra gratitud, y os obligan á prestar un reconocimiento publico á los beneficios que os dispensa, y á las gracias que os prodiga.

Una guerra devastadora ha asolado el hermoso pais en que habitais, ha terminado ya, debe reinar una paz inalterable que os facilite recuperar los bienes perdidos. Soi protector decidido de los buenos, y tomo un interés particular en que prosperen sus haciendas y familias: ¡que placer tan extraordinario será el mio si todos los habitantes de la banda oriental del Rio de la Plata se hacen dignos de mi beneficencia acia ellos, y de mi conmiseracion para aliviarles de sus males pasados! Espero lograr la satisfaccion de que todos, sin excepcion, cumplireis exactamente como buenos vasallos del Rey, sin que se cometan delitos en vuestro suelo que me precise á castigarlos.

Exponed vuestras necesidades, y manifestadme con verdad las mejoras que puedo proporcionaros, y estad seguros que serán decretadas en vuestro favor. Contribuid por vuestra parte á llenar mis deseos, y apresuráos á dar testimonios que acrediten vuestra adhesion á la madre patria, para que pueda yo decir de vosotros. = *Los americanos de la banda oriental del Rio de la Plata son tan dignos del nombre español como los heroes, que se sacrifican en Europa por sostener su dignidad.*

Vivid tranquilos, y confiad en que premiaré á los virtuosos, asi como castigaré, sin remision, á los delinquentes, estad persuadidos de mi amor acia vosotros, de que os daré pruebas constantes en todo el tiempo de mi gobierno. = Montevideo 18 de Noviembre de 1811. = *Gaspar Vigodet.*

"Gazeta de Montevideo", Montevideo, martes 19 de noviembre de 1811. Págs. 29 - 31.

Nº 4 [Gaspar Vigodet al Ministro de Guerra. Informa que en el día anterior se hizo cargo de la Capitanía General de las Provincias que gobernaba el virrey Francisco Javier Elío. Se refiere a la situación peligrosa en que se encontraban y reclama urgentemente auxilios de caudales del Perú —porque el vecindario de Montevideo no estaba en condiciones de realizar nuevos sacrificios— y de fuerzas y armamentos de la península, en atención al peligro que representaba la permanencia del ejército portugués en la Banda Oriental y al estado de desolación de la campaña.]

[Montevideo, noviembre 19 de 1811.]

[F. 1] / /Excmo Señor

Ayer 18 he tomado posesion de la Capitania gen.[l] de estas Provincias, q.[e] mandaba el Virey d.[n] Xavier Elio, y q.[e] me ha conferido S. A. el Consejo de Regencia; sirvase V. E. retribuirle gracias por la distincion, q.[e] me ha dispensado, y asegurar á S. A. que aun quando me hace ofrecer el sacrificio mas costoso privandome asi de volver á los exercitos de la Peninsula, como tengo pedido, y solicíto de nuevo, ni dexaré de esforzar mi inutilidad, ni de apurar todos los medios para conservar, quando menos esta Plaza, llave, y antemural de la America del Sur.

Por el tratado de pacificación q.[e] el Virrey ha estipulado con el gobierno de Buenos- Ayres se disfruta ahora de una fingida paz, q.[e] incluye mayores peligros, y q.[e] son mas dificiles de remediar. Las tropas q.[e] nos han defendido eran urbanas, y han dexado ya las armas [F. 1 v.] / /para atender á sus negocios, que han padecido un atraso incalculable, y los pocos soldados veteranos sufren toda la fatiga con la infelicidad de no haberles podido dar en tres meses sino solo dos pesos, q.[e] se les pagaron antes de ayer, haciendo el ultimo esfuerzo.

Tanto S. E. el Virey Elio, como Yo hemos repetido instancias á Lima p.[a] q.[e] se nos socorra; pero es urgentisimo que V. E. exponga en mi nombre á S. A. el Consejo de Reg.[cia] que es de primera necesidad se dé una orden al Virey de aquella capital, p.[a] q.[e] me remita los auxilios de plata posibles con todos los buques q.[e] salgan de aquel puerto, ó p.[a] este, ó con los q.[e] vayan á la Peninsula, porq.[e] sobre no ser considerable el atraso en su viage haciendo escala en este Puerto, no[s] es necesarisimo p.[a] poder subsistir, atendiendo a que este vecindario, el mas heroico de la America del Sur, haze ya mayores sacrificios, q.[e] á los q[e] alcanza su posibilidad; y está en el doloroso caso de prestar tan solamente sus buenos deseos, ó acabarle de arruinar.

La premura con q.[e] sale este buque no me dá lugar para informar aV. E. el por menor de todos los acontecimientos que han reducido á esta parte de la monarquia [F. 2] / al ultimo grado / de miseria, y la han expuesto á su entera ruína. Por la fragata Ifigenia lo haré extensamente; mas entre tanto espero que V. E. informando al Consejo de Regencia le persuada que, nunca hay mas necesidad de tropas, y armas q.[e] en las circunstancias en que me encuentro. Estoy con el exercito portugués q.[e] se llamó

en nuestro auxilio, casi á la vista: V. E. sabe sus intentos de ambicion. Toda la campaña de esta banda ha quedado asolada, la mayor parte de sus familias han emigrado al lado de los insurgentes de Buenos- Ayres; han quedado partidas de estos, que ladrones por costumbre, atacan todas las propiedades de los pocos vecinos, que habitan los pueblos; y estoy sin arbitrios p.ª oponerme á estos estragos por la falta de tropas. V. E. sabe q.e la he pedido repetidas veces, y S. A. debe mandarlas venir, si quiere conservar la America del Sur, pacificar las provincias disidentes y dexar un asilo á los europeos, en el caso, q.e aunq.e debemos creer imposible, se vea la peninsula precisada á sucumbir á los esfuerzos del tirano. Vengan, Excmo S.r, tropas, 2 (||) fusiles, y las cinquenta piezas de artilleria con sus montajes, como tengo pedido, y Yo aseguro la pacificacion permanente de todas estas Prov.s

Persuadase V. E. de la necesidad con q.e reclamo estos auxilios, y crea qe sin ellos todas las providencias [F. 2 v.] / son ineficazes, nuestra ruina inevitable / y la nacion pierde p.ª siempre estas Prov.s: repitalo V. E. con instancia al Consejo de Regencia, y deme el consuelo de haber sido oido, p.ª q.e pueda ofrecer al Rey, y á la nacion el dia grande en q.e esté tranquilamente asegurada esta preciosa parte de sus dominios. No son personalidades ni rivalidad genial el origen de esta sublevacion; la ansia de mandar, y la ambicion de engrandecerse es el origen primero de estas desgracias. Casi todo el pais ha hecho causa comun; asi q.e sola la fuerza, manejada con politica, le restituirá al orden.

Dios gue aV. E. m.s a.s Montevideo 19 Nov.e de 1811,,

Ex-mo S-r

Gaspar Vígodet

Excmo Señor Ministro dela Guerra

Archivo Histórico Militar. Segovia. España. Legajo Asuntos. 3ª División. Nº 43. Año 1811. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 5 [José María Salazar informa sobre la situación del Virreinato: la sustitución de la Junta por "un poder executivo de tres personas"; el retorno de los diputados a sus pueblos, "alucinandolos con ofrecerles la reunion del Congreso"; el estado económico a raíz de haber cesado la ayuda financiera que venía del Perú; la situación militar del gobierno revolucionario que cuenta con un ejército de seis mil soldados armados y municionados en la capital, mil quinientos a dos mil con Pueyrredón, y cuatro mil gauchos, "entre ellos alguna tropa con Artigas, cuyo paradero se ignora aun que se le supone en entre Rios", y un corto número de milicias en Santa Fe y Corrientes. Señala que la urgentísima necesidad de reunir sus fuerzas en el norte y la presión de las tropas portuguesas, obligó al gobierno revolucionario a "desear la composición con esta plaza". Relata los movimientos del General Goyeneche al frente del ejército del Perú, del cual "depende ya la salvación de toda esta América", y sus posibi-

lidades tácticas, la situación del Paraguay, de la Banda Oriental, donde el gobierno revolucionario sólo espera que se retiren los portugueses "para que vuelva Artigas a infestar la campaña y encerrarnos dentro dela Plaza" en la seguridad de que "no hay ni muchas, ni pocas tropas que oponerle". Por último previene a las autoridades sobre las pretensiones portuguesas sobre esta Banda.]

[Montevideo, diciembre 10 de 1811.]

[F. 1]/ /Estado del Virreynato.

La capital mudo su gobierno creando un poder executibo de tres personas que despues destruyo la Junta Conservadora mandando que los Diputados de los pueblos se retirasen á ellos, sin dejar de continuar alucinandolos con ofrecerles la reunion del Congreso, que nùnca se verificara; sin embargo hay sus partidos en favor del intrigante Canonigo Funes, del perverso French, y del sanguinario Castelli, pero hasta ahora el gobierno con mas actividad y energia que el pasado ha prevenido sus efectos, y ha ganado los Comandantes delos Cuerpos Militares, y para tener á estos contentos les ha pagado, y á este efecto no vajando ya un peso del Peru ha impuesto al comercio una contrivucion de 150 mil pesos que pronto la duplicara, ó triplicara, y aun asi conociendo que le es imposible sostener su estado actual militar ha tomado la firme resolucion de reformarlo separando de el sin sueldo ni retiro alguno todos los oficiales exedentes á los cuerpos que ha dexado, y del mismo modo no pagar los retiros delos individuos de las demas clases contandose ya muchas familias que han quedado enla mendicidad, y algunos oficiales con tan poco honor como patriotismo se vienen ahora á refugiar á este gobierno, por que aquel [F. 1 v.]/ los ha despedido, se dice tambien que piensa / en rebajar el pret del soldado desde el exorbitante de 14 pesos que actualmente goza, al que anteriormente tenia, y aun que todas estas reformas son ventajosisimas no podran menos de ocasionar muchos descontentos, y no creo que se resuelva a practicar la ultima, pues en tal caso los revoltosos no encontrarían quien quisiera ser Soldado; el numero de los que en el dia tiene el gobierno revolucionario es el siguiente con corta diferencia, seis mil armados y municionados en la Capital, mil y quinientos á dos mil con Puirredón, y quatro mil gauchos, y entre ellos alguna tropa con Artigas, cuyo paradero se ignora aun que sele supone en entre Rios, y algun corto numero de milicias en Santa Fe, y Corrientes, y delos seis mil dela capital van a salir tres mil para reunirse à Puirredon, que en principios de Noviembre se encontraba en Jujui, y esta urgentisima necesidad unida á la fuerza del exercito Portugues ha sido la que ha obligado al gobierno revolucionario á desear la composicion con esta plaza, y por lo que hubiera entrado en todas las condiciones que se le hubieran querido imponer para oponerse y destruir á aquel temible enemigo y sucesivamente los demas; en la ultima epoca las abanzadas del General Goyeneche se hallaban cerca de dho. pueblo para donde caminaba

todo el exercito compuesto, segun la opinion comun de catorce mil hombres entre ellos nuebe mil de Infanteria, y tres mil europeos, y viene dividido en quatro divisiones al cargo de dos Europeos y dos americanos reinando entre todos la mayor armonía y amistad, ysi se da credito
[F. 2] / á la opinion gral. fundada en noticias de hombres / de conosimientos que han estado en el exercito, sus tropas pueden competir en disciplina, tactica y celeridad de movimientos con las primeras dela Europa inclusas las del tirano, y apesar de los dilatadisimos y penosisimos caminos las marchas las hacen a pie menos el oficial aquien sele permite una pequeña maleta àla gurupa del cavallo; en las noches acampa, y durante ellas trabajan las fraguas en la composicion delas armas que deben estar siempre corrientes, y cuya revista es muy frecuente asi como los exercicios en las horas francas sin que ni el sol ni el agua los evite, siendo siempre mandados por el General que se pasa dias enteros montado al frente de sus tropas haciendolas evolucionar, y asi sele supone la avilidad de convertir en poco tpo. dos mil rusticos en otros tantos soldados que maniobran muy bien, el exercito nunca acampa en poblado, esta muy bien vestido y pagado, y atener fusiles seria mucho mas numeroso pues le sobran hombres; la gran política del General es igual a su estremosa actividad, y los pueblos lo reciben y desean por que á su gran desinteres reune el no cargarlos de impuestos, y el conosim.to del caracter y genio de los havitantes, y como la caveza da el tono á las demas partes del cuerpo la oficialidad es buena sin que por esto falte quien partisipe de las perversas maximas dela filosofia moderna; se asegura tambien por muy cierto que el nuebo gobierno quiere entablar negociaciones con el General Goyeneche, pero generalmente se conviene que tiene mas
[F. 2 v.] / / politica y astucia que los revolucionarios, â quienes a savido engañar creidos ellos en que lo engañaban. Me he detenido en estos pequeños detalles, por que del exercito del Peru depende ya la salvacion de toda esta America sin que quede ninguna otra esperanza, y por que si el gobierno se atiene solo á los resultados en tan largas distancias esta muy espuesto á equibocar su concepto sobre el merito real de los sugetos, mucho mas quando los partidos, que existiran mientras haya hombres y singularmente en tiempos desgraciados como los actuales, escribiran en sentidos opuestos aun sobre verdades y hechos los mas publicos ¡y sin el conosimiento dela verdad quien se atrevera á asegurar el acierto en sus resoluciones! Ojala que todos los hombres no pronunciaramos jamas mas que la realidad de los sucesos, y entonces el codigo de nuestras leyes seria muy corto, el acierto del gobierno muy seguro y de consiguiente lo seria la felicidad de los pueblos.

Mas volviendo á la narracion del estado del virreynato manifestare, que entrado el General Goyeneche en Jujui sera dueño delas gargantas y estrechos pasos del Peru, en el que nadie entrara ni saldra sin su permiso,

que de alli naturalmente vajara á posecionarse de Salta y Tucuman para quitar á los enemigos estas dos ricas y fertiles poblaciones y obligarlos a retroseder 250 leguas hasta Cordoba, en la que hay mucho partido republicano pero que tampoco resistira al exercito del Rey, y desde ella puede ya establecer comunicaciones con esta Plaza
[F. 3] / /por Santa Fe distante 80 leguas de buen camino, y cuya poblacion sele sometera siendo dueño de aquella, y haviendo en las proximidades desu Puerto dos Bergantines de grra; pero aun supuesto al General Goyeneche en Salta se jusga con fundamento que pasara alli el verano y que no se movera hasta Marzo ó Abril para venir sobre Buenos Ayres en hibierno por la dificultad de procurarse el agua en las Pampas; todo esto es en la supocision de que el Peru permanesca tranquilo, pues de lo contrario el General Goyeneche se limitara á dominarlo, aunque á sus grandes conosimientos no sele puede ocultar quanto importa no perder un dia en cortar esta espantosa revolucion, por que la inmoralidad hija dela nueva filosofia va haciendo unos progresos tan rapidos que espantan al hombre menos reflexivo al considerar en las perversas ideas en que se educa la juventud, y que si por desgracia del genero humano el nuebo sistema se estableciera aqui no se necesitaria mas que esta parte del mundo para que diese hombres capaces de tener en continua guerra y desolacion á todo el resto, pues los nuebos principios filosoficos es el mayor azote con que Dios puede castigar á la especie humana.

El Paraguay se hizo una Provincia confederada con Buenos Ayres, en cuyo estado no puede subsistir, su Gobernador el digno Señor Velasco continua en una estrecha prision, y han executado algunas justicias de muerte
[F. 3 v.] / contra / los adictos á la buena causa, y aunque el resto dela Provincia menos la Capital desea el antiguo regimen y clama por su Gobernador, sufre por que la fuerza existe en aquella, sin embargo la sugecion de esta Provincia, la de Corrientes y Misiones es obra de poco tiempo si el General Goyeneche llega á entrar en la Capital, cuio triunfo lo inmortalizara al considerar á un exercito tan numeroso conduciendo un gran tren de artilleria por paises en revolucion, vencer caminos asperisimos que no permiten ninguna especie de carruage, y la dilatadisima distancia que hay desde Arequipa, y mucha mas si sele considera partido de Lima como le sucede aun gran numero de sus tropas; esta campaña militar podra competir con la delos primeros capitanes que la consultaran entodos tiempos como modelo delas mas savias convinaciones, y de un celo y trabajo incesante superior atodo elogio.

Por ultimo esta vanda oriental se halla en el estado que describo en mi oficio n.° 268 fecha de 19 del pasado; los de Buenos Ayres no han cumplido casi ningun art.° del trat,° y hasta han prohivido la estraccion de oro y plata para aqui, aunque se asegura que ha sido intriga de los poseedores de caudales de los residentes en la Peninsula para tener este pretexto deno mandarlos enla

Efigenia; en mi concepto aquel gobierno solo aguarda á que los Portugueses se retiren para que vuelva Artigas á infestar la campaña y encerrarnos dentro dela Plaza vaxo del seguro supuesto de que no hay ni muchas, ni
[F. 4] / pocas tropas que / oponerle. Respecto á los Portugueses agravaria la ilustracion de S. A. en demostrarle la depravada ambicion con que en todos tiempos han codiciado esta rica vanda oriental, y que sus injustas pretenciones las tienen en el dia mas esperanzadas por nuestros infortunios en Europa, y aunque el odio que les tienen estos naturales asegura en parte el territorio por que no serian dueños sino del terreno que pisasen, sin embargo sin socorros de tropa sucumbiran al fin; de manera que esta parte de la monarquia esta amenazada de dos terribles enemigos, unos vajo el pretesto dela libertad y derechos del hombre, que para su ruina tanto se preconizan, y otros con la marcha decendiente de sucesion sin contar para nada con el actual propietario el S.or D.n Fernando 7.° ysus inmediatos sucesores, ó por lo menos mirando como un delirio estas ideas habiendo tenido la insolencia los Generales aliados de decir en sus conversaciones que los españoles somos otros Judios, aunque tambien han oydo respuestas muy picantes que les han manifestado nuestra firmeza de caracter.

Montevideo 10 de Diciembre del1811.

Jose M.a Salazar

Archivo General de Indias. Sevilla. España Legajo Buenos Aires. Nº 156. Año 1811. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 6 [Gaspar Vigodet al Obispo de Buenos Aires D. Benito Lué y Riega. Da cuenta de la propaganda revolucionaria que practicaban los sacerdotes de la campaña y señala la necesidad de sustituirlos.]

[Montevideo, diciembre 14 de 1811.]

ILLMO. SEÑOR.

En vano sacrificaria mis desvelos para restituir el orden, y la tranquilidad perdidos en esta Banda oriental, y para sepultar hasta el mas leve indicio de rivalidad, si los pastores eclesiásticos se empeñan en sembrar la zizaña, en enconar los ánimos, y alterar el orden, persuadiendo la rebelion á las leyes patria. V. S. I. conoce quan trascendentales son los daños que pueden seguirse de una conducta tan abominable, escandalosa, y contraria á las determinaciones de la iglesia, y tan reprobada y punible por las leyes del reyno.

¡Qué doloroso me es decir á V. S. I. que esta es la conducta general de casi todos los parrocos y eclesiásticos seculares, y regulares que sirven la cura de almas en esta campaña!; partidarios del error lo difunden con desver-

güenza audaz muy agena de su sagrado caracter; inspiran el odío contra los buenos vasallos del rey; los amenazan con otra nueva invasion de las tropas de esa ciudad: y conspiran por todos los medios imaginables á hacer odiable al supremo gobierno de la nacion, que solo, y legitimamente representa á nuestro cautivo rey, y á que sean despreciadas las providencias que emanen de su soberania, y de los xefes que en su nombre regimos estos dominios, ¡conducta luciferina!

Asi es que hé recibido reiteradas quejas de los vecinos del Canelon, cuyo cura escribe desde esa ciudad á uno de ellos, amenazandole con estas palabras. "Eche „ vmd. la vista al tiempo venidero::: y al freir de los „ huevos no sé quien ha de perder." El de la Colonia, y el clerigo Arboleya que estubo en el Colla, y cuyo actual paradero ignoro, promueven con instancia la division; el de las Vivoras hace lo mismo; el de Santo Domingo Soriano le imita; el de S. José es tan reprensible como estos; y de una vez todos, sí exceptuamos al del Arroyo de la China, y al que hoy está interino en la Colonia en lugar del revolucionario Henrique de la Peña.

Los religiosos mercedarios Fr. Casimiro Rodriguez, y el maestro Fr. Ramon Irrazabal, y el domínico Fr. José Rizo, el primero teniente de San Ramon, y el último de Canelones abandonados á su capricho, y locura, obran como los parrocos á quienes sirven; de modo que las ovejas de la grey de V. S. I. se hallan entregadas á lobos carniceros.

Es preciso remediar estos desordenes, venero el caracter sacerdotal, y por eso hago á V. S. I. esta exposicion reservada, para guardarles el decoro entre quienes no se hayan desacreditado; pero no puedo disimular por mas tiempo sigan en sus curatos, y tenencias los que se hallan en los expresados pueblos, á cuyo fin espero del zelo eminente de V. S. I. que tomará por sí todas las providencias que reclaman nuestra religion santa y la nacion.

En esta plaza hay varios sacerdotes emigrados de Europa, y bastantes misioneros del orden de S. Francisco que no pueden ir á sus colegios, tengo buenos informes de la conducta de todos, y los creo muy á propósito para la asistencia de estas parroquias con utilidad de los pueblos, y del mejor servicio de Dios, y del rey, y tales como se necesitan en las actuales circunstancias para que descuide V. S. I., y repose yo con la confianza de que son buenos ministros, y fieles vasallos de S. M.

La sublime virtud de V. S. I. y su desvelo acerca de su cargo pastoral me aseguran de que proveera á la afliccion de los pueblos, privando á los citados curas, y que oficiará á los prelados de aquellos religiosos para que les manden volver al claustro á vivir segun su instituto.

Sentiria mucho tener que valerme de la autoridad que me conceden las leyes para obrar por mi contra la conducta de unos ministros, cuyo decoro quisiera conservar por todos los medios licitos posibles.

Dios guarde la apostólica persona de V. S. I. muchos años. Montevideo 14 de diciembre de 1811. Illmo. Sr.= Gaspar Vigodet.= Illmo. Sr. D. Benito Lúe y Riega obispo de Buenos-Ayres.

"Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos Ayres". Buenos Aires, viernes 8 de mayo de 1812. Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana. Tomo III, Años 1811 a 1813, págs. 180 - 181. Buenos Aires, 1911.

Nº 7 [Rafael Zufriategui al Consejo de Regencia. Se refiere a la situación de intranquilidad y desorden que debe reinar en la campaña oriental a consecuencia del levantamiento del sitio de Montevideo, porque formado el ejército revolucionario por "gente vaga y ociosa", ésta, en lugar de retirarse a Buenos Aires, debe haber renovado sus correrías por la campaña. A los efectos de lograr su pacificación, solicita el envío de doscientos hombres de caballería, porque la que existía en Montevideo era de poca confianza, por integrarla naturales del país.]

[Isla de León, 1811.]

[F. 1]/ /Smo Señor

El Diputado en Cortes de la Ciudad de Montevideo ante V. A. se presenta con el mas sumiso respeto exponiendo: Que siendo un principio inconcuso, el q.e las Tropas, que han sitiado, o sitian aquella Plaza; la mayor parte de ellas es de la gente vaga, y ociosa de toda su campaña. Teniendo un pleno conocimiento del caracter de semejantes hombres: debo estar firmem.te persuadido; de q.e verificado, q.e haya sido seg.n las ultimas noticias, el levantam.to del sitio: esta gente no es posible, q.e pase â B.s Ay.s apesar del convenio entre ambos Pueblos, q.e ultimam.te se nos ha anunciado; y lo q.e habrá sucedido, es, q.e habrán buelto â extenderse por aquella Campaña, y â entregarse â la holgazaneria madre de todos los vicios: y esto, Smo Señor, quando menos, porq.e es muy posible; el q.e formando entre ellos mismos pequeñas reuniones, hagan sus correrias por ella, y cometan robos, asesinatos, raptos, y quanta clase de iniquidad puede V. A. imaginarse, porq.e nada hay mas frequente, q.e esto en aquellos dilatadisimos campos: â causa, de q.e no hay otros Jueces, q.e unos infelices hombres condecorados con el titulo de Al-
[F. 1 v.]/ caldes pedaneos, sin conocimien- / tos, sin auxilio, y sin facultad: y asi es q.e â la sombra de la soledad, y sin el freno del temor â unas justicias nominales se cometen los crimenes mas horrendos.

Por la prevision, Smo. Señor, de estos indispensables efectos, deseoso de proporcionarle â mi Pais por todos los medios, q.e me sugieran mis alcanzes, la quietud, y tranquilidad; no puedo menos de entrar â suplicar â V. A. el q.e no pudiendo el Gobierno de aquella Plaza poner todo el remedio posible â estos males por la escasisima, ó quisas ninguna tropa de cavalleria, q.e tiene; y la q.e hayga, será de muy poca confianza, por ser quasi todos hijos de aquellos Paises, se sirva V. A. haciendo ([todo])

todo el esfuerzo posible en obsequio de aquel tan fidelisimo Pueblo, ordenar, el q.e se destinen doscientos hombres de cavalleria de los muchos, q.e segun tengo entendido, se hallan desmontados en la Isla, para aquel punto; y q.e sean los primeros, q.e deban marchar con preferencia ã la tropa de Infanteria; â fin de q.e llegados q.e sean â aquella Plaza; el Señor Capitan General, ó Gob.or de ella disponga, el q.e salgan â correr la campaña, y perseguir â los vagos, y malechores de ella: pues es el unico arbitrio, con q.e podrán en algun modo atajarse los males, con q.e se verán continuam.te amenazados aquellos pacificos, y benemeritos hacendados.

Igualm.te Smo Señor, suplico â V. A. q.e en el caso [F. 2] / de acceder â esta justa solicitud, se destinen / con esta Tropa buenos Cabos, y Sargentos, con el obgeto de q.e puedan instruir mejor tanto â los q.e hayga de esta arma en aquella Plaza, quanto â los reclutas, q.e puedan hacerse, pues esto creo, será muy conveniente, porq.e puedo asegurar, q.e no habrá uno, q.e sea capaz de dedicarse, â la instruccion de esta arma, porq.e se carece de las luces de la nueva Tactica militar. Concluiré Smo S.or pidiendo, q.e el Esquadron, qe se levante â la cabeza de estos doscientos hombres, se denomine *Dragones de Montevideo* con la condicion de servir en todo su distrito solam.te â no ser, q.e algunas urgentes circunstancias exijan, el qe pasen â la Capital; pues en este caso, luego qe concluyan su comision, deberán regresar â la Plaza de Montevideo. Todo esto Smo Señor yo lo contemplo de suma importancia en aquel Pais; y por lo tanto—

A. V. A. pido, y suplico â nombre de aquel benemerito Pueblo tenga la bondad de acceder â las gracias, q.e dejo impetradas por creérlas arregladas â justicia.

Serenisimo Señor.
Rafael de Zufriategui

Archivo Histórico Militar, Segovia. España. Legajo Asuntos. 3ª División. Nº 43. Manuscrito original: fojas 2: papel con filigrana: formato de la hoja 313 x 215 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 8 [Memoria que contiene noticias trasmitidas por diversos agentes de Montevideo y su campaña, relativas a: la fuerza efectiva de los portugueses que se supone de 4.487 plazas con su Cuartel General en Maldonado y varias partidas en toda la campaña; las intenciones de Diego de Souza de permanecer en ese punto hasta recibir órdenes de su Corte; la situación de la plaza de Montevideo cuyo gobierno favorece la aversión entre europeos y americanos y ha resuelto la conducción a la plaza de los cueros que se hallen fuera de ella, con orden de entregar a sus dueños los que éstos reclamen como de sus marcas, quedando los restantes a beneficio de las Cortes con perjuicio de los ausentes, actitud ésta que es justificada por el hecho de que los paisanos durante el sitio se apoderaron de los cueros abandonados por sus propie-

tarios. Se alude también al disgusto provocado en la población por las cargas impuestas por Vigodet desde que éste se recibió de la Capitanía General el 18 de noviembre de 1811, y a la acción ejercida por los "empesinados" que propagan especies falsas sobre la marcha de la guerra.]

[1811]

[F. 1]/ /*Memoria.*

Por noticias fidedignas y contestes de varios confidentes en Montev.º y su Campaña consta lo siguiente.

Segun las listas de Noviembre ascendia la fuerza efectiba de los Portugueses á 4.487,, en que no están comprehendidas algunas partidas sueltas de vecinos auxiliares.

El Quartel gral. en Maldonado, en cuya Iglesia que sirve de parque se hallaban 40 piezas de varios calibres. Sus partidas hasta las immediaciones de Montevideo y en todos los puntos de la Campaña: destinado à la Colonia unCuerpo de 1500 hombres: en Mercedes 50,,: en Sandu 70,: en la Concepcion del Uruguay 80,,: en Gualeguay y Gualeguaychú partidas menores: en Arapez 350,: en Belen 100,, y varias partidas sueltas.

Habia llegado à Maldonado un refuerzo de Santa Catalina de 300,, hombres de linea. Notado algun disgusto por la escases de pagas, en un Cuerpo de 400 formado de nuebo à la salida del Exto. de Portugal; se habia dado licencia temporal à la mitad de èl para que pasase à su pais, debiendo à su regreso verificarlo la otra mitad. Varias familias habian llegado à Maldonado, entre ellas la de ([l]) Marquez. Obregon hacia alli un papel triste: habiendosè opuesto decididamente à la circulacion forzada de moneda Portuguesa, el Gral. Sousa mandó que se recibiese hasta la de cobre que es la mas comun. El General Sousa administra justicia.

Se dice que el General Sousa està de acuerdo con el Señor Elio sobre permanecer en Maldonado hasta recibir ordenes de su Corte, adonde se dirigiò un oficial con [F. 1 v.]/ Pliegos de ambos Xefes en / primero de Noviembre.

Continua en Montevideo la aversion de Europeos à Americanos protegida por el Govierno: el 23,, de Nov.e apareció un pasquin pidiendo nueba expulsion de las familias que la habian sufrido anteriormente: A consecuencia de solicitud de algunos Europeos hacendados se hà resuelto sean conducidos à la Plaza todos quantos cueros al pelo se hallen fuera de ella; y quando el Govierno lo determine sean entregados à aquellos que los reclamen baxo su marca, quedando los restantes à beneficio de las Cortes: los americanos ausentes y los que segun costumbre hàn comprado legitimamente resultan perjudicados sobre manera: se dà por motibo que durante el sitio los Paisanos se hàn apoderado de los cueros abandonados por sus propietarios. El erario esta exhausto: se hà socorrido à los Sold.s con 2,, p.s 3,, à los Cabos, y 4 à los Sarg.tos; de estas resultas se hà generalizado el disgusto de las tropas, y empieza la desercion de las veteranas.

El Señor Vigodet, recibido de la Capitania gral. el 18„ de Nov.e ùltimo, tratò lo 1.o de colectar donatibos y emprestitos: el Pueblo està generalmente disgustado y en expectación.

El Gov.no fomenta secretamente la confianza sobre los Portugueses, y valiendose de aquellos hombres à quienes el capricho de la plebe hà dado el titulo de *empesinados*, propaga entre el populacho la especie de ser falsas nras. ventajas en el Perù, y ciertas las de Goyeneche, que dicen operará de union con los Portugueses y con las tropas de Montev.o sobre B.s Ay.s

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 302 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [El Cabildo de Montevideo al Capitán General de Guatemala, D. José Bustamante y Guerra. Señala los acontecimientos que comprometieron la seguridad de esa plaza y la satisfacción con que los montevideanos lo verían otra vez entre ellos].

[Montevideo, enero 12 de 1812.]

[F.] 3 / /Al Sor Capitan gen.[1] de Goatemala ....

Hán sido mui devidas á la vrd y acierto con que V. Exa governó este pueblo, las sencillas demostraciones con que en todo tiempo, principalmente en Madrid, retribuyó á V. E. la consideracion con que le havia mirado, y la gratitud con que sabe apreciar la rectitud y sabiduria de sus Xefes.

No dudó jamás este Cavildo, ni el pueblo todo que V. E. se tomaría un particular interés en sus glorias, y que garantiria su fidelidad, porque sabe bien que V. E. había conocido á fondo el espiritu de patriotismo que en todo tiempo nos há animado. Nada mas hemos hecho que cumplir los deberes sagrados que nos impone la Patria, el amor al Rey, y el juramento de defender sus altos derechos; sin embargo en un tiempo en que una asombrosa é incendiaria rebelion há deborado en todo el Virreynato hasta el mas pequeño pueblo, Montevideo conservandose fiel, y oponiendose álas inicuas miras delos revoltosos se há hecho mui digna delos elogios de V. E. y del reconocimiento y premios dela nacion. Todos sus havitantes han sido tan guerreros en 1811„ como lo fueron en 807.

Varias incidencias que seria demasiado prolixo el referirlas, y de que se instruirá V. E. por los papeles publicos de esta Ciudad que le incluimos, comprometieron la seguridad de esta Plaza, y se halló repentinamente sitiada, haviendo conseguido antes insurreccionar la campaña de esta banda oriental el subversivo govierno de Buenos Ayres: el resto delas tropas batidas en el Paraguay, y otras venidas dela capital se reunieron al gran

tropel delos campesinos á quienes Capitaneava el rebelde desertor José Artigas Oficial que fué de Blandengues. Desde el 29. de Maio hasta el 23. de Octubre sufrió este benemerito pueblo un asedio barbaro; pero en medio delas privaz.[nes] indispensables en circunstancia tan critica ni fué menos valeroso, ni menos fiel ála rectitud de sus principios. Nada consiguieron los enemigos dela Nacion y de este pueblo sinó hacer mas execrable su nombre, aumentando asi las glorias de Montevideo, que ála par con que se há publicado la infamia de aquellos, es elogiado de todos los pueblos justos.

Vn tratado de pacificacion, que ha sido infructuoso, terminó el sitio y abrió los canales del Comercio; los enemigos del Rey travajaron / para encubrir s.[s] intrigas, pero no dexaron de continuar haciendo infelices á todos los pueblos dela banda oriental, permitiendo quedase Artigas en ella contra lo estipulado: álas reclamaciones justas dela [in]fraccion del derecho sagrado de unos pactos que debieron ser inviolables contestaron con la insolencia de declararnos la guerra; pero ni el pueblo há desmaiado, ni variará el sistema justo de defender su dignidad, y la dela Nacion hasta vencer ó morir.

[F.] 4 /

Gran satisfaccion sería la de estos havitantes volver á disfrutar dela compañía de V. E., su persona, y su familia son objetos de nuestro amor, y su conservacion de nuestro sumo interés. Este cavildo se lisongéa poderselo asi asegurar á V. E. en nombre de todos los havitantes de esta Ciudad, quienes serán instruidos del cordial afecto que les profesa, y dela justa idea que há formado de su valor y patriotismo.

Dios gūe á V. E. muchos años. Montevideo y Enero 12. de 1812. = Christoval Salvañach = Ildefonso Garcia = Carlos Camuso = José Man.[l] de ortega = Juan Antonio de Bustillo = Juan Vidal y Batlla = Feliz Saenz = Antonio Agell = Juan Antonio Fernandez dela Sierra = Ignacio Mugica = Manuel Vicente Gutierrez = Exmo Señor Capitan general de Goatemala = Don José Bustamante y Guerra.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. "Año de 1812. Copiador de oficios que se remiten afuera y dentro del Reyno". Libro 34, folios 3 y 4.

Nº 10 [Proclama del Capitán General y Gobernador de las Provincias del Río de la Plata D. Gaspar Vigodet, a los habitantes de la ciudad de Montevideo. Se refiere a la conducta del Gobierno de Buenos Aires, violatoria de la paz de 1811 y a los daños ocasionados por Artigas desde su retirada y establecimiento en el Salto.]

[Montevideo, enero 16 de 1812.]

EL CAPITAN GENERAL Y GOBERNADOR DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD

MONTEVIDEANOS: todos los esfuerzos de la moderacion han sido inutiles para conservar con el gobierno de

Buenos-Ayres la paz y correspondencia amistosa, que ellos solicitaron, y se les concedió en Octubre del año anterior; el disimulo de la [in]fraccion de los tratados estipulados entonces les ha hecho mas orgullosos y criminales; y la reclamacion justa de los articulos en que pendia la tranquilidad, conservacion, y restitucion de las propiedades de vosotros, y de todos los vecinos de la banda oriental no solo ha sido desatendida, sino que aun ha sido despreciada mi autoridad y la de la nacion, algunas vezes con disfráz, y ultimamente con descaro y desverguenza. Ni los derechos del Rey, ni los de la madre patria, ni su dignidad, ni lo mucho que os debe a vosotros permitian que disimulase por mas tiempo, y que no reconviniese imperiosamente lo que se nos debia de justicia. Yo sabia bien lo que Ciceron repetidas vezes dixo al pueblo romano recordando las palabras de Accio:: *De los que son infieles a la republica, ó al reyno, nada bueno se puede esperar;* asi que era necesario tomase todas las medidas para que no reciviesemos nuevos insultos, y para atajar los infinitos males que Artigas causaba a la campaña. La guerra se nos ha hecho mas bien despues del tratado de pacificacion que quando estubimos sitiados, y ellos eran dueños de toda la banda oriental.

No necesito haceros una prolixa narracion de las desgracias en que se han visto envueltos los pueblos en su retirada, y mucho mas en su establecimiento en el *Salto,* desde donde hacen sus correrias: las familias han sido arrastradas o con engaños, ó a la fuerza, y con ellas se han cometido todo genero de crimenes; los pueblos y estancias han quedado desiertos, y todo el campo asoladó; es seguro que casi no se hallará exemplo de ferocidad y barbarie que pueda compararse á la conducta de Artigas, y del tropel que le sigue; él obra de acuerdo con su gobierno de Buenos-Ayres, y este en vez de remediar los estragos de que tantas vezes me he quexado, estrechandole por todos los medios prudentes de religion, de humanidad, y de justicia, queria reforzar con nuevas tropas a Artigas para fomentar sus delitos, y para perpetuar, si le fuera posible, la rebelión en esta banda, que debió dexar absolutamente desocupada.

Baxo el vano pretexto de que nuestros aliados los portugueses ostilizaban al rebelde Artigas intentaba el gobierno de Buenos Ayres que cooperase yo con las fuerzas del Rey a sus maquinaciones: conocido su verdadero espiritu, sabidas sus falsas imputaciones, y mirando vuestra propia seguridad no tardé un momento en resolverme á no consentir pasasen á esta banda nuevas tropas del gobierno subversivo. En sus manos puse la paz, ó la guerra, les recordé los estragos de esta, les manifesté sencillamente los deseos de conservar la paz, dexando ellos de ser engañadores, haciendo que Artigas pasase inmediatamente el Uruguay, y moderandose en todos los extravios de su razon: la dignidad nacional debia respetarse, y hasta verter la ultima gota de mi sangre he de sostener tambien sus derechos.

Injusto el gobierno revolucionario, lexos de acceder á la justicia de mis prevenciones, despues de un largo debate con el Capitan de fragata D. José Primo de Rivera, que tenia mis poderes acerca de aquel, le contextó de palabra = *que el insulto que le hacia en mi oficio de no permitir embarcar sus tropas para esta banda, le contestaria con 5 (||) hombres, que haria pasar por la baxada de Sta. Fé:* ¡fanfarronada audáz!

Asi os ha declarado nuevamente la guerra un gobierno que habia sacado la mejor parte hasta de sus insultos, y su agresion: despues de haber hecho infelices á todos los pueblos, que han estado, y á los que están baxo su dominio, queria envolveros á vosotros en el ultimo mal. Montevideo ha sido el dique que ha contenido la inundacion de la rebeldia, y este mismo es el que ha de escarmentar á un gobierno impio, infiel á su rey, é inhumano para con sus conciudadanos. Vosotros, *compatriotas mios,* habeis hecho la gloria de este pueblo, vosotros le habeis defendido de los enemigos de la nacion, y vosotros le sostendréis con admiracion de todos los pueblos: yo os aseguro por mi parte lo mismo que Luis XIV á sus vasallos = *Nunca se acabará la guerra mientras duren los enemigos de la nacion.*

Montevideo 16 de Enero de 1812.

Gaspar Vigodet.

Museo Histórico Provincial de Rosario. Santa Fe. República Argentina. Sección Archivo. Nº 6064. Año 1812. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 290 x 210 mm.; conservación buena.

Nº 11 [Proclama dirigida por el Capitán General Gaspar Vigodet a los habitantes de la campaña de la Banda Oriental.]

[Montevideo, enero 17 de 1812.]

EL CAPITAN GENERAL, Y GOBERNADOR DE LAS PROVINCIAS DEL RÍO DE LA PLATA A LOS HABITANTES DE LA CAMPAÑA DE LA BANDA ORIENTAL

Las desgracias que habeis experimentado después de haber convenido con el gobierno de Buenos-Ayres dexase absolutamente desocupado vuestro terreno, y en quieta y pacifica posesion de sus bienes á todos los ciudadanos ya de los pueblos, ya de las estancias; y los estragos que ha causado el *Cabeza* de las tropas de la insurrección de esta campaña los he reclamado muchas veces para atajar aquellas, y aun redimiros de los funestos efectos del desorden, y del pillage á que estabais expuestos. Mis reclamaciones han sido desatendidas, y el gobierno subversivo miraba como necesario - indispensable el sostener al rebelde Artigas para hacer infelices á los buenos vasallos del Rey, y sostener en su rebelion á los perfidos, que le negaron la obediencia sublevandose contra la nación.

La Sagrada obligacion que me impone el alto caracter que revisto de velar por vuestra seguridad, por vuestros intereses, y por el engrandecimiento comun de los que se han conservado fieles me impelia á estrechar imperiosamente al gobierno de Buenos-Ayres á que cumpliese el tratado de pacificacion que el mismo solicito, y se le concedio, con tantas ventajas: no podia sufrir por mas tiempo que Artigas continuase con una barbarie inaudita vexandoos hasta el extremo, y destruyendo vuestras posesiones hasta dexar asolado todo el pais sin que quedase arbitrio a vuestra industria para reponer sus daños en largo tiempo.

La justicia de mi reclamacion exigia que el gobierno subersivo por su propio interés hubiera accedido á mis prudentes peticiones; empero interesado en llevar adelante sus miras de insurreccion, y rebeldia, lexos de compadecerse de vuestra suerte, y de cumplir lo que habia estipulado, queria nuevamente agravar vuestros males, y hacer perdurables vuestras desdichas. El haber sido amenazado Artigas por las tropas de *nuestros aliados los portugueses*, que en favor vuestro querian contener sus demasías, dió motivo á que su gobierno, con quien obra de acuerdo, intentara pasar tropas á reforzarle, y á que me pidiese cooperára yo con las fuerzas del Rey á sus delincuentes designios. Su plan lo tenia conocido muy bien de antemano asi que habia tomado todas las disposiciones precisas para atajar ya los males que os causaba el rebelde Artigas, y ya para impedir que fuese reforzado, y pudiera cometer en adelante mayores delitos.

Resuelto a hacer entender al gobierno de Buenos- Ayres que vuestra defensa y prosperidad era uno de los primeros objetos a que yo atendia, resisti a su peticion de que le ayudase en sus intrigantes maquinaciones, y meopuse a que pasáran sus tropas a esta banda si queria conservar la paz, que tanto habia solicitado, encubriendo su infidencia. La sangre preciosa de todos vosotros era justo economizarla a toda costa; pero los derechos del rey, y de la nacion no podian exponerse: el gobierno subversivo pudo elegir la paz, o la guerra; mas animado de la ambicion, y proscritos los sagrados deberes, que les impone la naturaleza misma, han elegido la guerra para acabar de hacer infelices asi a todos los que, ó por sistema, ó por necedad, ó por la fuerza le obedecen. Vosotros sabeis con cuanta justicia debemos tener por enemigos a unos hombres feroces, que han sacrificado a sus padres, y á sus hermanos, porque no han sido tan injustos como ellos; y vosotros sois testigos tristes de cuanto es capaz el hombre inmoral, y desnaturalizado cuando sacude el yugo de todo deber, y cuando acostumbra su corazon á la impiedad y a la fiereza.

Ha tenido la audacia el tal gobierno de Buenos-Ayres de amenazarnos con sus fuerzas contestando verbalmente á mi oficio *que el insulto que le hacia en el de no permitir embarcar sus tropas para esta banda, le contestaria con 5 (||) hombres, que haria pasar por la baxada de Sta. Fé.*

Están tomadas todas las medidas para contener su orgullo, y aún para escarmentarle. De acuerdo con el Excmo. Sr. General en xefe del *exercito portugues nuestro aliado* se os asegurará vuestra tranquilidad, y tendreis ciertamente segura vuestra defensa. Reposad con confianza en mis disposiciones, y cumplid por vuestra parte cuanto os ordene, para realizar mejor mis planes favorables a vosotros; estad seguros que protegere á todos los buenos; pero estad ciertos tambien que no disimularé el menor delito de infidencia si se llegare a cometer por cualquiera de vosotros. Los derechos de la nacion, vuestros propios intereses, y la conservacion de vuestro pais exige de vosotros fidelidad, viviendo persuadidos que a todas horas vela por defenderos, y engrandeceros vuestro General.

Montevideo 17 de Enero 1812.

Gaspar Vigodet

"Revista do Arquivo Publico do Rio Grande do Sul". Nº 20. Pág. 424. Junio de 1928. Porto Alegre.

Nº 12 [Bando por el que se publica la ruptura de comunicaciones de Buenos Aires con la plaza de Montevideo, y se ordena que nadie tenga de ahí en adelante "comunicación, correspondencia ni trato" con aquella ciudad y demás sujetas a su jurisdicción.]

[Montevideo, enero 17 de 1812.]

[F. 1] / / Bando.

El gobierno de Buenos-Ayres ha cortado la comunicacion con esta Plaza, primera medida hostil con que nos insulta su orgullo, y con que, desatendiendo el reciproco bien de uno y otro pueblo en su giro de comercio, prefiere llevar adelante sus miras de insurreccion y rebeldia al bien general de los ciudadanos, que es la obligacion mas sagrada de todos los que gobiernan.

Tiempo hace que, viendo el empeño con que vilipendiaban á la nacion, y quebrantaban todos los principios del derecho comun, debieran haberse privado sus papeles publicos, como seductivos, y enemigos del buen orden; pero los deseos sinceros de procurar por todos los medios la paz, y el interes con que he procurado hacer saber no solo a ellos, sino a todo el mundo que por nuestra parte nunca se faltaria á lo estipulado, me ha hecho permitir su introducción; persuadido de que nunca tendrian influxo sobre los buenos vasallos del Rey, y cierto de que impugnados aparecia la verdad, y podrian desengañarse hasta los ilusos con sus falsedades, y disfrazadas palabras, que podían ser causa del desorden; ha terminado ya el tiempo de la permision quebrantando el gobierno de Buenos Ayres cuanto habia estipulado; con él, con sus secuaces, ni con otra persona alguna que habite en Buenos-Ayres, y esté sugeta á la dominacion del tal subversivo gobierno no debe tenerse correspondencia alguna ni directa, ni indirectamente: en cuya virtud mando.=

I. Que ninguno de los habitantes de esta Plaza, ni los demas que en el dia están sugetos á la jurisdiccion de este gobierno en toda la banda oriental tengan de aqui en adelante comunicacion, correspondencia, ni trato alguno con la ciudad de Buenos-Ayres, y demas sugetas a su jurisdiccion.

II. Que si de aquella ciudad se remitiesen a esta Plaza, ó á la banda oriental gazetas, ó papeles impresos del subversivo gobierno, el sugeto á quien vengan dirigidos queda obligado a presentarnoslos, o dirigirnoslos al momento sin que pueda circularlos antes de haber cumplido esta inviolable disposicion.

III. Que baxo ningun pretexto, ya sea de amistad, ya de intereses, puedan buscarse medios para tener comunicacion con los habitantes de Buenos-Ayres, sin que se nos haga saber si hay un motivo preciso en que pueda concederse algun recurso indispensable.

IV. Que a cualquiera persona, sea de la dignidad, o clase que fuere, que se le hallare con impresos, cartas, ú otros cualesquiera papeles de Buenos-Ayres, se le aplicarán las rigorosas penas que previenen nuestra leyes a los infractores de estos mandatos; las cuales serán executadas irremisiblemente, y sin dilacion contra los que dilinquieren de aqui en adelante.

V. Que todas las personas que supieren que alguna otra tiene comunicacion, de cualquier modo que sea, con la ciudad de Buenos-Ayres, su gobierno ú alguna otra persona de las comprendidas en su jurisdiccion, está obligado a hacernoslo saber; entendiendo que si algun ciudadano omitiese el cumplimiento de este articulo por parentesco, amistad, ú otra correspondencia, y se llegare a saber que tubo noticia de la comunicacion, que se tenia con Buenos-Ayres, y no nos los hubiere hecho presente, será castigado del mismo modo que si el mismo la tubiese.

Y para que llegue a noticia de todos publiquese este bando en la forma acostumbrada, fixese en los parages de estilo, y remitase a todos los pueblos de la campaña de la banda oriental para su observancia y cumplimiento.

Montevideo 17 de Enero de 1812.

Vigodet

Museo Histórico Nacional. Montevideo, Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo. Una hoja suelta, impreso de la época. Formato 345 x 225 mm.

Nº 13 [El Cabildo de Montevideo al Real Tribunal de Minería de México. Informa sobre los peligros que amenazan al pueblo de Montevideo, que decidieron a ese cuerpo a comisionar a D. Agustín Rodríguez a solicitar numerario en Lima y en México, para continuar la guerra contra los rebeldes.]

[Montevideo, marzo 14 de 1812.]

[F. 1] / /Faltarian á las obligaciones mas sagradas de su instituto los Representantes de un Pueblo q.e viendolo en peligro, no apurasen todos los medios de libertarlo. Si esta es una verdad q.e no admite duda hablando en general, crece y se aumenta la responsabilidad á proporcion que se acercan los riesgos, y q.e se considera la importancia ó merito del Pueblo que se vá á salvar. Los peligros no pueden ser mayores, ni mas cercanos. Una conspiracion declarada, todos los esfuerzos de la Junta de la Capital de Buenos - aires, de ese Govierno intruso y rebolucionario q.e desde los momentos de su ereccion desplegó su odio y ambicion asi á esta fiel Colonia, y le sostiene una guerra de casi dos años la mas destructora y cruel. El Pueblo es Montevideo. Es aquel que en mil ochocientos siete á costa de su sangre arrancó del poder Britanico esa misma ingrata Capital que hoy le hace la guerra. Es aquel que en la misma fecha se defendió con honor del Exercito Bri-
[F. 1 v.]/ /tanico q.e lo sitiaba. Es el que á esfuerzos de su valor y constancia acaba de hacer lebantar el sitio que el insurgente Govierno de Buenos-aires le puso, y que ha sufrido por cinco meses consecutibos con todo genero de riesgos y privaciones. Es el q.e por su locacion si llegasen á ocuparla las armas de los insurgentes afirmarian quizá su sistema de indenendencia. Y es el unico en fin de este Virreynato que, fiel á su Monarca Fernando 7.º ha sabido resistir con energia y entusiasmo todos los ataques de la rebolucion de esta America hasta acabar sus fondos publicos, consumir sus recursos, y verse hoy reducido á sostener la guerra contra los rebeldes, sin otro arbitrio que el desesperado é imponente de una contribucion, que por exhorbitante solo Montevideo puede sobrellevar.

Estos son los peligros, estos los riesgos, y este el Pueblo por quien el Cabildo de Montevideo se interesa, y
[F. 2] / á cuyo beneficio ha acordado el arbitrio de remi- / tir por su Diputado á la Capital de Lima á D.n Agustin Rodriguez, para que á virtud de los Poderes con q.e vá autorizado, y despues de orientar á aquellas autoridades prolijam.te de la casi imposibilidad en que se halla esta valiente Colonia de sostener la guerra contra los rebeldes por la absoluta carencia de numerario, procure que se le auxilie con este importante recurso, y sin en el qual su situacion será cada dia mas triste; y como motivos inesperados, y los mismos de apagar el fuego de la insurreccion de este Virreynato, puedan contribuir para q.e el resultado de su Comision no corresponda á las ideas generosas de Lima, q.e tiene demostradas en obsequio de este Pueblo, ha acordado tambien q.e en este caso prorrogue su Comision hasta los umbrales de la invencible Mexicó, y alli en

el seno de la opulencia y de la generosidad manifieste los fines de su mision.

El Cabildo ha creido q.e este sin disputa es el mas seguro paso que puede dar en obsequio de este Pueblo, y que apoyado por el poder, influxo, y generosidad de V. S. debe

[F. 2 v.] / segu- / ramente contar con los socorros que necesita, para poder decir con propiedad q.e Mexico ambiciosa de mas gloria aun no se satisfizo con extinguir hasta la memoria de los rebeldes de aquel Reyno con la sangre de sus hijos, sino q.e con sus tesoros concurrió á q.e se acabasen los de este.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sala Capitular de Montevideo, y Marzo 14 de 1812

Christoval Salvañach — Carlos Camuso
José Man.l de Ortega — Juan Vidal y Batlla
Felix Saenz — Antonio Agell
Juan Antonio Frz dela Sierra — Ignacio Mujica

Manuel Vicente Gutierrez

Señores del Real Tribunal de Mineria de Mexico.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo del General José Brito del Pino. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 288 x 210 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [Gaspar Vigodet al Consejo de Regencia. Informa sobre el ruinoso estado a que se ve reducida la plaza de Montevideo, falta de recursos, tropas y armamentos. Deplora la inutilidad de sus instancias y las de su antecesor el Virrey Elío ante el Consejo de Regencia, para obtener el envío de los auxilios solicitados. Reitera la urgencia de contar con un ejército y material bélico suficiente para defender la plaza y reducir a los facciosos volviendo a la tranquilidad a estas Provincias, pues expresa —si aquellos se demoran "serán inutiles todos los esfuerzos perdiendo la Monarquía por no hacerlo en tiempo la América del Sur". Se refiere al Armisticio de octubre de 1811 ajustado por los revolucionarios sólo con el objeto de preparar un ataque decisivo contra los portugueses y negarse luego a cumplir lo pactado "dexando ademas en esta banda a su asolador el oficial Artigas para mantener en ella la insurrección".]

[Montevideo, marzo 24 de 1812.]

[F. 1] / /El Mariscal deCampo de los R.s Exercitos D.n Gaspar Vigodet Capitan Gen.l, y Governador de las Prov.s del Rio de la Plata.

Expone el estado ruinoso de estas provincias,y refiriendo lo ineficazes que han sido sus continuas reclamaciones para que se

/Si la nacion hubiera resuelto perder la América del Sur, y entregar a los buenos, y leales ciudadanos al cuchillo delos rebeldes, no pudiera haberse adoptado otra conducta que la que se observa con esta Plaza, antemural de los sediciosos. Seis meses

le remitan tropas dela Peninsula, unico recurso que queda p.ª salvar la plaza de Montevideo,y contener el orgullo de los insurgentes de Buenos-Ayres, pide se le remitan sin dilacion, si la madre-patria quiere conservar la unidad de estos dominios; siendo tambien necesarias p.ª hacer respetar la dignidad nacional a los extrangeros, como extensamente se lo hace saber a S. A. el Consejo de Regencia á cuyos partes se remite. Que tambien no se concedan licencias, y se vigile p.ª q.e los sospechosos no salgan de la Peninsula con destino a estos [F. 1 v.]/ payses, ni se les permita embarcar para Londres, desde donde se dirigen a Buenos-Ayres; refiriendo los males que se siguen con el arribo de tales sugetos a estas Provincias.

hace que el ministro de Estado me dixo en nombre delConsejo de Regencia = "Que V. M. trabajaba in- "cesantemente para remi- "tirme recursos prontos y "efectivos con que hiciera "respetar la dignidad de "la nacion." Todos ellos se han reducido a ochenta hombres venidos en la fragata Neptuno, y a un oficio, fecha treinta y uno de Octubre, donde despues de enumerar todos mis oficios hasta el dicho dia, y de asegurarme que S. A. el Consejo de Regencia aprovando mi conducta y convenciendose de mis reflexiones, está persuadido de que / sola la fuerza de las armas con que pido ser auxiliado podrá desvaratar el plan de los facciosos; concluye con decirme = "Como quiera que sea el Consejo de Regencia no duda de la acreditada firmeza y patriotismo de V. E. que continuará sosteniendo con decoro la autoridad que S. A. le ha confiado. : : : : "Vltimamente, dice, debo participar a "V. E. que he puesto en noticia delos Ministros de Guerra, "y Hacienda de Indias quanto contienen los oficios de "V. E. arriba citados, a fin de que por sus Ministerios "respectivos promuevan quanto juzguen practicable para "el mas pronto socorro de esa importante Plaza".

Podrá convinarse este oficio de treinta y uno de Octubre con el de diez de Sept.e, en que se me ofrecian los recursos prontos y efectivos? ¿Con tres cientos hombres, que son todos los q.e componen esta guarnicion, podré hacer respetar la dignidad nacional, aunque sea [F. 2]/ yo la misma firmeza, y / sobreabunde en patriotismo? ¿resistiré asi a la nueva incursion, que amenaza de los insurgentes, a su premeditado plan de separarse de la monarquía, a sus intrigas, a su seduccion, y al partido que han ganado? ¿podré no acceder a las gravosas peticiones de los portugueses, si no he de ver esta Plaza en la ultima desolacion? ¿no obrarán los ingleses á su arbitrio con provecho de los insurgentes sin que esté a mis alcances prevenir los funestos acontecimientos que deben seguirse por nuestra falta de fuerzas, y sobra de miseria?

Tengo, no hay duda, firmeza, y patriotismo; pero estas virtudes sociales me devoran sabiendo que V. M. y

el Consejo de Regencia no ignorando los progresos de la revolucion, y estando ya convencidos del unico medio que hay para sepultarla; ensordecidos a nuestros clamores me dexan a mi entregado a la suerte, aunque me ven en el ultimo estado de degradacion, y al borde del precipicio al pue- / blo mas benemerito de la America, y aun de la Nacion. A Montevideo nada ha quedado que hacer por su Rey, y por su madre-patria; y yo no he omitido diligencia para hacer constar a V. M. su patriotismo, muy próximo a verse sacrificado por su pobreza, y absoluta imposibilidad p.ª sostenerse contra tantos enemigos como le combaten, y azechan.

[F. 2 v.] /

Todas las providencias que ha tomado el gobierno nacional han servido para autorizar a los revolucionarios; y quizás hoy que habian supuesto tomarían diverso giro por el conocimiento que ya tiene V. M. de su felonia, se esfuerzan mucho mas para arruinar todas las Provincias del vireynato sino pudiesen realizar prontamente su independencia por la que se afanan sin perder sacrificio. Las repetidas instancias hechas a S. A. el consejo de Regencia tanto por mi antecesor en este gobierno, como por / el Virey Elio, y por mi han sido desatendidas; solo ha hecho venir ciento cincuenta y nueve hombres, desaprovechando un sin numero de buques salidos de Cadiz que podían quando menos, haber traido quatro mil soldados, si en cada uno hubiesen embarcado quarenta. Asi, Señor, se ha expuesto V. M. a la burla de nuestros enemigos, asi ha hecho que decaiga la opinion publica, y asi ha arrancado de los fieles españoles européos, y americanos la justa quexa de que = El gobierno nos ha abandonado.

[F. 3] /

Perdido el espiritu publico, extinguida la confianza en el gobierno nacional, y precisado ya a no poder desmentir la voz que reclama el olvido de V. M. acia estos Ciudadanos, ¿que podemos esperar sino el adelantamiento de la causa de los rebeldes? Nos oyen clamar sin fruto; y se prevalen de nuestra inutil confianza p.ª persuadir ó qu[e] España no existe, ó que agonizante ya no puede socorrer a/ los que defendemos sus derechos. La generosidad del gobierno es causa de nuestra ruina; asi que sentirá sin fruto las consecuencias funestas, pero necesarias de su falta de energia, y de sus errados calculos sobre reducir al orden a las Provincias desidentes con moderacion, proclamas, perdones generales, ofrecimientos, y declaracion de derechos: voces todas despreciadas altamente por los facciosos, como repetidas veces ha dicho al Consejo de Regencia, y como V. M. habrá leido en los papeles publicos de Buenos-Ayres.

[F. 3 v.] /

En el mes de Nov.º de ocho cientos diez hice presente al Consejo de Regencia que, segun la complicacion de los sucesos, se acercaba la crisis politica de esta Plaza, y la de los derechos de la Nacion; y q.º en ella no me quedaba otro arbitrio que, ó sucumbir a la fuerza horrible de los insurgentes, sacrificándome con los buenos vasallos del Rey / o echarme en brazos de los portugueses entre-

[F. 4] /

gandoles esta parte preciosa dela Monarquia: hoy se han verificado ya mis premeditados recelos, como hago ver extensamente a S. A., ¿que me quedara que hacer? Pedi instrucciones al Consejo de Regencia, ninguna se me ha dado, solicité auxilios de tropas, y armas, no se me han remitido, expuse nuestra indigencia, y se creyó suficientemente socorrida esta Plaza con tres cientos mil pesos que vinieron de Lima en Abril de ochocientos once, y que economizandolos no sufragaron al gasto de seis meses: y por ultimo anuncié el apuro en que nos pondrian los insurgentes, y me he visto abandonado a mi mismo, y precisado a subsistir aqui contra mis reclamaciones, y mi decoro; pareciendo que he sido entregado al arbitrio de los enemigos de la Nacion, y que se ha hecho un empeño en comprometer mi opinion, al paso que se adelanta en estos paises la ruina del Estado. Si el sacrificio de mi
[F. 4 v.] / vida / pudiera evitarla, gustoso la ofreciera en las aras de la patria, como la ofrezco el sacrificio de mi reposo; pero uno y otro la son inutiles, quedando tal vez expuesto a los tiros de la irreflexion, que sabe hacer cargos hasta a la mas acrisolada conducta, sin saber fixar el verdadero origen de las desgracias. Pido a V. M. que me haga una exposicion clara de su voluntad, en la inteligencia de que Montevideo no puede sostenerse por si, y de que si V. M. no mandare tropas que le liberten de las miras de sus enemigos, se halla precisado a rendirse a qualquiera de los dos, que le azechan. V. M. calculará qual es peor; pero no podrá excusarse despues de haberselo yo hecho entender por todos los medios, ni culpar mi falta de avisos. En la situacion en que nos hallamos hoy no podrémos existir ocho meses.

[F. 5] / Dixe tambien en Nov.e de ocho / cientos diez que con quatro mil hombres que se me remitiesen de la Peninsula respondia de la tranquilidad, y obediencia no solo de las Provincias del Rio de la Plata, sino de toda la America del Sur; pero que retardando estos auxilios un duplicado numero tal vez no seria suficiente a sugetar las primeras: y si las victorias del exercito de Lima nos ofrecen algunas ventajas y no han dado lugar a que los revoltosos reunan un exercito considerable, la inclinacion de los pueblos del alto Perú a innovaciones, y aun a la independencia, como lo han mostrado anteriormente, y aun aora, podrán inutilizar aquellas fuerzas del Rey contra Buenos-Ayres, quedando este sin mas rival a quien combatir que Montevideo. Quando pedi las antedichas tropas Chile, y el Paraguay no se habían separado dela Nacion, estando cierto que si hubiesen venido en tiempo, ni se hubieran sublevado, ni nos veriamos hoy en la necesidad de conquistarles para
[F. 5 v.] / / que vuelvan a obedecer a V. M.

Yo no haria a V. M. esta ingenua exposicion si pudiera hallar arbitrios con que conservar esta importante Plaza y contener los orgullosos designios de los enemigos del Rey, de V. M. y de todo leal español; y aun mas, en el estado deplorable en que se me ha hecho tomar el mando de la Capitania general hubiera confiado en el buen

exito de algunas providencias, que tomé en aquel momento si la palabra que se me dió con fecha de diez de Sept.e por el ministro de Estado en nombre de V. M., y del Consejo de Regencia la hubiera visto cumplida; pero como aquellas no pueden tener mas duracion que la de un ardid politico, casi toca la desesperacion la suerte que me ha cabido, viendo frustrados mis calculos, y hallandome expuesto a que cansados todos me abandonen, y se pierda de una vez lo que ha costado tantos sacrificios a estos
[F. 6] / benemeritos / habitantes.

Con fecha de diez de Dic.e del año proximo anterior hize ver a S. M. el Consejo de Regencia que el tratado de pacificación ajustado en Octubre nos era infructuoso, é inutil en todas sus partes, porque como las miras de los reboltosos en haber pedido la amnistia, y estipulado el dicho tratado de pacificacion no tenian otro objeto que desembarazarse por algun tiempo, y prevenir un golpe aciago de las fuerzas portuguesas; luego que consiguieron sus intentos se negaron a cumplir lo pactado, dexando además en esta banda a su asolador el oficial Artigas para mantener en ella la insurreccion, y privarnos de todos los articulos de subsistencia, y comercio: han logrado en parte un proyecto tan vil; pero instigados de mis reclamaciones, ó mas bien deseosos de envolverme en sus maquinaciones hicieron que Artigas desocupara esta banda ya asolada, y solicitaron concurriese con ellos a oponerme a
[F. 6 v.] / los / Portugueses obligandolos a desocupar nuestro territorio: Previsto el plan del gobierno insurgente de que nos hallasemos solos, y sin ningun apoyo para invadirnos de nuevo, resisti a sus propuestas; empero empeñado no solo en procurar la paz, sino en evitar tomara parte en ella un exercito extrangero, les rogué cumpliesen el tratado de Octubre para no dar lugar a los estragos de la guerra civil. Se negó aquel gobierno a mis prudentes proposiciones, y con descaro nos amenazó nuevamente con sus fuerzas. De todo se instruirá V. M. mas por menor por los partes que de estos acontecimientos reitero a S. A. el Consejo de Regencia por mano del Ministro de Estado.

Mi conducta con el General portugues, y su corte, igualmente se la hago saber al Ministro de Estado para que informe a V. M., y al Consejo de Regencia, conven-
[F. 7] / ciendo mis relaciones que todo es ineficáz sino / hay soldados que apoyen mis providencias, y contengan qualquier mira politica en oposicion a los derechos de la nacion, y del Rey, y que sin ellos será imposible frustrarla.

Sobre todos estos acontecimientos, lo que admira mas es que sabiendo el Consejo de Regencia quan enormes son los males que se siguen de conceder licencias para venir a estos paises a los que en la Peninsula han sido tenidos ó por infieles, ó por sospechosos ya como agentes del tirano, ó ya como adictos a los gobiernos revolucionarios, se les permita venir aqui a fomentar el fuego de la dis-

cordia, y a aumentar el partido rebelde con descredito de V. M., del Consejo de Regencia, y de toda la Nacion a quien la representan encontrada ya baxo el cetro del despota Bonaparte. Tales son d.n José Rivadeneira, D.n Antonio Madero, y otros: de aqui se sigue que claman los buenos contra las disposiciones de V. M., se resienten [F. 7 v.] / por / que no les preserva de estas langostas politicas, y se enfurecen viendo al partido de los malos como se lisongéan con nuestra ruina, que los sospechosos recien venidos de Europa les aseguran como inevitable. Aseguro a V. M. que al palpar tales desaciertos hasta el patriotismo mas probado ó desmaya, ó desespera de encontrar remedio en los males que le han exercitado en obsequio de su madre-patria.

Yo haria una traicion a V. M., y a mi honor sino expusiese con esta verdad todos los sucesos, y no instara por su remedio. El estado de estas Provincias es el de la anarquia en muchas partes, y en todas, fuera de Montevideo, el de la rebelion: los enemigos del orden se apoyan en nuestra imposibilidad; los buenos Ciudadanos han sufrido mas cargas que pueden soportar; y por fin no ha- [F. 8] / biendo otro recurso que el de la fuerza, si V. M. / no me auxilia prontamente con ella no puedo responder ni aun de esta Plaza. Si hay alguno que por fines particulares dixere a V. M. lo contrario, ó es un egoista enemigo del Rey, y de la Nacion, ó un agente de los revolucionarios, de que abunda Cadiz para hacer paralizar el juicio y providencias de V. M., y del Consejo de Regencia como expuse a S. A. en Diciembre ultimo.

Estoy satisfecho que cumpli con hacer a V. M. esta esposicion, y de que ni V. M., ni el Consejo de Regencia podrán inculcar mi silencio, ni mi disimulo. Sin soldados, sin dineros, y sin otros arbitrios que los de la desnuda politica no se puede sostener la dignidad nacional, ni defender esta Plaza, ni reducir al orden a los facciosos; y si V. M. pierde a Montevideo, serán despues inutiles todos los esfuerzos, perdiendo la Monarquia, por no hacerlos en tiempo, la America del Sur.

[F. 8 v.] / /Yo espero que V. M. atendera mis clamores, y a los de estos fieles habitantes, y que no permitirá vuelvan a verse en el amargo conflicto en que se hallaron en el año anterior. Viniendo los soldados que he pedido, dos mil fusiles, y las piezas de artilleria que desde mi embarque en ese puerto quedaron en el muelle, y no se me han remitido aun, (haciendose sordos a mis peticiones, y a las reclamaciones hechas por el Comandante de Artilleria) podrá restituirse la tranquilidad a estas Provincias; siendo indispensable se expida una orden para que se me auxilie desde Lima hasta que haya sugetado a Buenos-Ayres. Los apuros de numerario en que se halla el Erario se aumentarán ahi quanto mas dure la revolucion — esfuerzese

[F. 9] / V. M. para extinguirla; y sobrará todo reviviendo el espiritu publico, el orden, y la recta administra- / cion de las leyes. Dios gue. a V. M. m.s a.s Montevideo 24 de Marzo de 1812.

Señor
Gaspar Vigodet

Archivo Histórico Militar. Segovia. España. Legajo: Asuntos. 3ª División. Nº 43. Año 1812. Manuscrito original: fojas 9; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [El Cabildo de Montevideo al Diputado en Cortes Rafael Zufriategui. Se refiere a la situación de la plaza, a la esperanza en la remisión de tropas para su defensa, único remedio "para cortar los males y graves daños que nos afligen y término feliz de la presente rebelión" y a las marchas del ejército lusitano contra Artigas quien será reforzado con mil hombres que han salido de la capital al mando de Francisco Javier de Viana.]

[Montevideo, mayo 1º de 1812.]

[F.] 39 /Al S.or Diput.do deesta plaza en Cortes — Pral por la Zaragozana.

El oficio que acompaña es duplicado delo escrito à V. S. en su fecha, y confirmando su tenor, este aiuntamiento en circunstancias de carecer delas cartas de V. S., escusa repetir lo que antes tiene manifestado à cerca delos puntos y solicitudes propuestas; pero aun que este Cavildo reposa tranquilo en medio delas actuales turbulencias, y nuevas amenazas del govierno subersivo dela capital en la eficacia, celo, y amor de V. S. que representa à este benemerito pueblo, empeñado como està en defender y sostener los derechos sagrados dela nacion y del Soberano sin que le arreden la feroz intriga ni las activas probidencias que à toda costa adoptan los insurgentes para lograr su posecion: no puede silenciar que las esperanzas de salvarlo del lazo que le preparan sus crueles enemigos, estàn cifradas en V. S. que desde luego sabrà agotar los recursos y arbitrios para conseguir la pronta remision delas tropas españolas tantas veces solicitada, por que solo ellas serán el unico remedio para cort.r los males y graves daños que [F.] 40 / nos afligen, y termino feliz dela / presente rebelion. De otro modo hade ser destructible, y duradera en estos paises infestados de partidarios dela independencia; y si por un azar del hado inconstante reciviese algun descalabro el exercito portugues, no admite duda que la suerte de esta Ciudad seria desgraciada ò quando menos reducida à sufrir un acedio fatal, y mas cruel sin comparacion que el pasado. Las medidas que se están tomando de acuerdo con

el Señor Capitan general para la recepcion de granos en la campaña, y su introduccion en esta plaza, aun que la provean delo necesario para algunos meses de Sitio, no son bastantes para libertarnos dela rabia y furor delos levantados en caso de suceder, como es factible, algun funesto acidente. El exercito lucitano marcha denodado à batir las tropas del rebelde Artigas, pero deviendo ser reforzadas con mil hombres que han salido ultimamente dela Capital al mando de D.^{n} Fran.^{co} Xavier Viana, y siendo variable la suerte dela guerra; es indispensable que V. S. dando impulso á su natural condicion, y energia caracteristica propenda con su influxo, y afane con constancia quanto sea posible para que se realice el envio delas tropas indicadas: ellas hande ser el antemural dela rebolucion, el escollo donde se hande estrellar los desidentes quando fuesen obstinados, y el brazo invencible de Marte que harà desaparecer los exercitos enemigos como el humo agitado de un impetuoso huracan. Asi lo cree la multitud de este generoso pueblo acreedor à toda consideracion, y miramientos por su situacion, y por sus meritos; asi lo juzga esta corporacion, y asi precisamente lo hade persuadir à V. S. que conoce à estos naturales, penetra el fondo delo que son capaces de emprender, y advierte la desigualdad para combatirse con
[F.] 41/ tropas veteranas: que vengan sin demora alguna, y / sino serà quasi inevitable la perdicion de estos paises, principalmente quando el exercito del Rey del alto Perù hà suspendido su marcha sre la capital, segun las noticias mas recientes que se han adquirido por conducto seguro; noticias desagradables, y que àla verdad consternan y anonadan los animos hta lo sumo, principalmente quando los recursos que Montevideo hà facilitado en si mismo estan yà en los ultimos apuros. En semejante estado, y conflictos que se aumentan por instantes, y à proporcion dela tardanza que se esperimenta en llegar los socorros pedidos, vacila la confianza que se apoia en el govierno superior dela nacion; y el cavildo con la franqueza del caracter que representa, estimulado de su vasallage, y delos ardientes deseos que le acompañan para conservar este pueblo baluarte contra los proiectos delos infidentes, no puede prescindir de decir á V. S. en conclucion de este papel que precisamente existe cerca de esa Corte alguna mano oculta que propende con poderoso influxo àla ruina, exterminio, y total perdicion deestas provincias, y de Montevideo que hasta aora con faz serena hà puesto limites álas miras y ambicion delos traidores. Haga V. S. que no se malogren los exfuerzos de este valiente y constante vecindario, y que no se obscurescan los raios reflugentes delos relevantes sacrificios y servicios con que se hà distinguido y coronado de gloria inmortal entre todos los pueblos de este Virreinato.

Dios gue à V. S. muchos años. Sala Capitular de Montevideo Maio 1º de 1812. = Cristoval Salvañach = Francisco delas Carreras = Carlos Camuso = José Manuel de

ortega = Juan Antonio Bustillo = Juan Vidal y Batlla = Felix Saenz = Antonio Agell = Juan Antonio Fernandez dela Sierra = Ignacio Muxica = Manuel Vicente Gutierrez = Señor D.n Rafael Zufriategui =

Archivo General de la Nación. Montevideo Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 34. "Año de 1812. Copiador de Oficios que se remiten afuera y dentro del Reyno". Libro 2º Fs. 39 a 41.

Nº 16 [El Cabildo de Montevideo al Consejo de Regencia de España e Indias. Informa haberse publicado en Montevideo el Real decreto de las Cortes de Cádiz de 22 de enero de 1812; ratifica la adhesión de la ciudad a la causa de la Corona; se refiere a los sufrimientos padecidos en la lucha contra la rebelión durante el primer sitio, a los peligros que la amenazan en aquellos momentos y a la necesidad de que envíen en su auxilio tropas, que impongan "respeto a los díscolos, y perpetua sumisión álos sublevados". Dice que la revolución puede resultar funesta si los aliados portugueses son batidos por el "rebelde Artigas" y éste es reforzado por tropas salidas de Buenos Aires al mando de Francisco Javier de Viana; insiste en señalar las apuradas circunstancias que amenazan la pérdida de Montevideo si no se dictan providencias en su favor.]

[Montevideo, mayo 6 de 1812.]

[F. 1]/ /([S.mo Sor]) S.mo Sor

El real decreto expedido pr las Cortes generales y extraordinarias del reyno en 22 de enero último, publicado en esta plaza de orn del superior gobierno residente enella, es poderoso estimulante para q.e este Cabildo felicite á V.A. en su ingreso ála Regencia de España é Yndias,y para que al mismo tiempo se dé los mas cordiales párabienes pr lo que se promete la patria alcanzar con tan acertada elecion digna delas distinguidas y honoríficas personas en quíenes ha recaido la representacion de nro augusto Soberano el Sor. D. Fernando septimo durante su aucencia y cautividad. Esta corporacion complacida, y llena de alborozo á la par dela nacion contemplando á V.A. ála frente delos grandes negocios del estado, de los enemigos que intentan subyugarnos, dividirnos, y destruirnos entodos los puntos dela monarquia, yá presciente los dias felices de nra comun salvacion y prosperidad. Son mui plausibles y lisongeros los anuncios, y muchas las esperanzas de los fieles avitantes y estantes de esta ciudad quando imaginan que el influxo, y la diestra poderosa de V.A. la puede engrandecer con el mayor rango y grado de elevacion a q.e se ha hecho acredora, y facilmente libertarla dela intriga, dela sugestion, y del furor de los disidentes dela capital que anelan y afanan pr todos caminos para someterla asu devocion ó dominio.

Montevideo es hija benemérita dela patria p.r su sufrimiento, pr su constancia, y pr su valor: no permita V.A. que el númeroso y distinguido vecindario q.e encierra dentro desus muros, digno dela mejor suerte, sea

jugete del capricho, delas pasiones agitadas, é ([imolado]) inmolado p[r] la insana rabia q[e] le tienen los rebolucionarios p.[r] haber contenido y quasi derrocado los progresos de vna empresa q.[e] desde sus principios se dirije á arrancar la rica joya de estas provincias dela diadema soberana. Montevideo amenazado nuevamente p.[r] los perfidos é ingratos españoles de Buenos-ayres, y este ayuntamiento en su nombre, implora sumisamente deV.A. los socorros de tropas tan repetidas veces solicitado. Reducido en si mismo y en una corta extension de la campaña, agotados los recursos y arbitrios q.[e] á exfuerzos

[F. 1 v.]/ de su acendrado patriotismo sufre con indecible / conformidad, y ([quasi]) rayando en los últimos periodos desu exîstencia; clama á V.A. p[r] los auxilios q.[e] necesita para sostener el decoro ([dela]) nacional, para exterminar los partidarios dela independencia, p.[a] concluir felizmente vna guerra cruel q.[e] devasta el pais, destruye el erario, y q[e] reduce ála miseria y ala mendicidad infinitas familias q.[e] antes disfrutavan de una fortuna gigante.

Montevideo lamentadose de sus anteriores desgracias, delos gravisimos é irreparables daños q.[e] sufrió con el sitio q.[e] le pusieron los reboltosos, de su actual peligrosa situacion, y del conjunto de infortunios que afligen y aniquilan los pueblos de este virreynato: Montevideo en medio de su([s]) ([escazeces]) *(escasez)* de metalico, y dela obstrucion de su comercio, se consuela y fortaleze solo con la consideracion de q.[e] V.A. lastimado dela multitud de males que nos rodean, y convencido dela vrgente necesidad de cortarlos de raiz sin demora alguna, pondrá en rápido movimiento todos los resortes de su poder p.[a] enviar las tropas q.[e] con tanto empeño sehan pedido, removiendo los obstaculos ([y embarazos]) q.[e] lo han ([impedido]) *(malogrado)*, pues ellas serán las q.[e] impondrán respeto álos discolos, y perpetua sumision álos sublevados: de lo contrario se aumentará el egoismo, desaparecerá la confianza, y sin q.[e] paresca a V.A. demasía de este cabildo no será posible conservar estos ([dominio]) territorios sujetos á la corona delas Españas: la presente guerra será duradera; y la suerte de esta plaza, fortaleza donde debe estrellarse la insurreccion, indefectiblemente funesta principalmente si el corto exercito de nros aliados los portugueses es batido p.[r] el del rebelde Artigas que vá aser reforzado con considerable numero de hombres de armas despachados hace mui pocos dias desde la capital al mando del xefe de su estado mayor D.[n]Fran.[co] Xavier Viana

No siendo fuera de la esfera delo posible q[e] las tropas portuguesas experimenten algun descalabro; y correspondiendo al honor dela nacion, y ala influencia que mantiene este pueblo con respecto alos demas dela américa del Sud, conservarlo ácosta de qualquier sacrificio p.[a]q.[e] aquellos no desmayen del proposito de seguir su exem-

[F. 2]/ plo: descansa seguro este Cabildo en / el celo, eficacia, y proteccion deV.A. q.[e] infatigablem.[te] velará sobre su

estabilidad en el dominio q.e reconoce y hajurado, y q.e se proporcionará sin tardanza los medios de vencer alos enemigos que procuran su posesion avnque sea prodigando la sangre de sus hermanos.

El cabildo de Montevideo, organo de su vecindario, manifiesta á VA con toda la franqueza propia desu caracter y ministerio, que estos dominios están tocando en los bordes de su total perdicion, y q.e el vnico eficaz remedio p.a q.e no lleguen los dias aciagos en q.e se verifique el suceso, está reducido ála pretencion significada. Persuadase V.A. de vna verdad que con ternura y conternado de dolor profiere este ayuntamiento. No permita V.A. q.e le impregnen ideas contrarias los q.e afectando patriotismo, pr manejos ocultos, aspiran ála emancipacion delas américas. Sirvase V.A. prestar atencion álas relaciones exâctas y veraces de vna corporacion q.e sin miramientos humanos, y con desprecio de sus propios intereses, prefiriendo el bien general, trata de desengañar áV.A. para q.e exerciendo su poderio dicte las providencias convenientes al caso q.e le representa.

Ultimamente, ([si V.A. quiere]) p.a expedirse V.A. conforme compete álos terminos de esta solicitud, siendo de su agrado y aprobacion puede indagar quienes son los hipocritas y ([traydores]) traidores que situados cerca dela corte han logrado, y es facil q.e logren, entorpecer la remision delos auxilios ofrecidos p.r los anteriores Regentes, y quando estén descubiertos que caiga sobre ellos el brazo inexôrable delajusticia. Tenga V.A. la grandeza y la bondad de disimular este justo desahogo delos miembros del cabildo qe con fervientes deseos, y estimulos del mas sumiso vasallage solo se conmueve y conduce p.r el bien del estado, y p.r la seguridad de esta ciudad qe es el obgeto de sus particulares afectos.

[F. 2 v.] /Dios gue y prospere a V.A. los años qeha menester la monarquia. Sala capitular de Mont.o mayo 6 de 1812=

S.mo Señor

Ch. S= Fr.co delas C= Jose Manl Ort.a= J.V. y B= Feliz saenz= A.A.= J Ant. F dela Sierra = Y. M. = M. V. G.e

Principal, p.r la Frag.ta N.tra S.ra del Rosario (alias) la Zaragosana—

Dup.do p.r la Polacra Ecce — homo q.e lo firmaron todos los S Sres ([con el Sr Bustillos])

([A.S.A. el Consejo de Regencia de España é Indias.]) No 207

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo. Libro 130 de la Colección de Manuscritos. Foja 56. Manuscrito borrador: fojas 2; el papel de una, con filigrana; formato de la hoja: 307 x 217 mm.; interlínea de 4 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [Gaspar Vigodet al Ministro de la Guerra. Expresa que si en seis meses no se reciben socorros y los portugueses fracasan en alguna operación, Montevideo caerá en manos del enemigo y de nada servirá la actuación de los diputados ingleses.]

[Montevideo, mayo 9 de 1812.]

[F. 1] / /Que su inquietud y abatimiento son efecto de las circunstancias: quebien ha visto en la peninsula los apuros del Gobierno: que S. A. conoce su responsabilidad pero que esta recae sobre el todo, á que atiende segun la politica, las circunstancias y el concepto que le merecen los Gefes de los puntos principales.— Que quando se le ofrecen socorros es porque no hay posibilidad — aunque si deseos de realizarlos en la ocacion cuya oportunidad solo puede dicernir elGobierno. Que S. A conoce el bano esfuerzo de los Insurgentes á quíenes castigara segun merecen como á los debíles que se les adieran por una desconfíanza menos propía enlas actuales circunstancias; y que igualmente premiara á la constancia delos verdaderos Patriotas

Fho. en 6 de Set.º del1812.

Excmo Señor

Cerrada ya toda la correspondencia llegó el ocho por la tarde laCorbeta Paloma; no es facil describir a V. E. ni mi sorpresa; ni la consternacion del pueblo al ver que solo conducia veinte y cinco hombres, y que todas las noticias eran poco lisongeras; pero aun creció mucho mas mi desesperacion leyendo la R.[l] Orden del de que me dirige el anterior Ministro de la Guerra: S. A., dice, queda enterado, y hará todo lo posible para mandar socorros como he pedido; expresiones harto repetidas en todos los correos, pero vacias de sentido. A mi nada me queda que hacer, Montevideo se perderá, serémos sacrificados, los rebeldes solidarán su independencia; y solo llevaré a la eternidad la satisfaccion de haber cumplido con mi deber; el gobierno nacional será responsable a Dios, y a la patria de estos sacrificios. El anterior Consejo de Regencia ha debido evitarlos; pero no habiendolo hecho, y quedando aun tiempo para que S. A. los repare insto de nuevo ase- [F. 1 v.] / gurando a V. E. que no admite dilacion el socorrersenos con tropas, y armas, y que de nada servirán los Diputados ingleses, si la fuerza nuestra no sostiene el convenio. Si hay alguno que se atreva á sostener estas Provincias sin soldados, sin dinero, y sin armas puede elegirle S. A., y Yo iré a pelear con ellos contra las huestes del tirano.

Es una obligacion mia prevenir a V. E. que es peligrosisimo elegir Xefes y oficiales hijos del pais en las actuales circunstancias: premiense, si, sus servicios, y

CIRCULO MILITAR
"GENERAL ARTIGAS"
BIBLIOTECA ARTIGUISTA

su merito, pero queden por aora en la Peninsula hasta la pacificacion de la America; la dolorosa experiencia precisa á esta medida; si S. A. no la toma sentirá despues infructuosamente los males necesarios que se seguirán por no adoptarla.

Aun quando por algunas relaciones politicas no hubieran podido venir tropas, ¿como se nos dexa sin armas para defender esta Plaza? Reitero a V. E. que si en seis meses no somos socorridos, y los portugueses tubieren alguna operacion desgraciada, y se retirasen a sus fronte- / ras, Montevideo no puede resistir a sus enemigos. [F. 2] /

Sirvase V. E. hacerlo presente con instancia a S. A. á fin de que atienda sin dilacion al auxilio de estas Provincias.

Dios gue. a V. E. m.s a.s = Montevideo y Mayo 9 de 1812.

Excmo. Señor
Gaspar Vigodet

Excmo Señor Ministro dela Guerra.

Archivo Histórico Militar. Segovia. España. Año 1812. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [Gaspar Vigodet a la Princesa Carlota Joaquina. Señala la necesidad de un barco de guerra para perseguir al queche de los insurgentes. Se refiere al desaliento de los montevideanos que habían contribuido con sus bienes y personas y comprobaban que el gobierno nacional no se decidía a extinguir la rebelión, de Lima no se enviaban los caudales solicitados y el ejército de Goyeneche no avanzaba, ya que los insurgentes trasladaban sus fuerzas al Paraná con el propósito de incorporarlas al ejército de Artigas, decididos a invadir la Banda Oriental. Califica de seguros y eficaces los medios a los que había recurrido Buenos Aires para ejecutar su plan. Lamenta carecer de fuerzas para intentar la toma de Buenos Aires, protegida por una escasa guarnición; no podía separar las que protegían Montevideo, porque a pesar de la fidelidad de esa población, existía un partido temible y quizás agentes de los revolucionarios. Informa que ha impuesto al General Diego de Souza de sus apuros y le ha pedido que reforzara Maldonado.]

[Montevideo, mayo 21 de 1812.]

/Srnma Señora.

[F. 1] / Poco despues de haver tenido el honor de hacer presente alas piedades de V. A. R. con fecha de 4. del presente la necesidad con que me hallaba de un Buque de Guerra capaz de resistir ala fatiga de un Cruzero enel mar, á causa del mal estado en que se ven los que yo pudiera destinar para perseguir el Queche delos Insurgentes de Buenos-Ayres; supe por el mismo Bergantin de Guerra que lo avistó en Maldonado y principió á batirlo, que dicha Embarcacion Enemiga desapareció por fin; con cuyo motivo, no pudiendo el Casilda continuar en el mar, se vió precisado á retirarse á este Puerto; quedando asi el Queche en livertad de causar á Vasallos Portugueses y Españoles todos los daños que son de temer, mientras

V. A. no se digne atender mi solicitud de aquella fecha, y entre tanto yo no consigo reparar las dos unicas Embarcaciones que pudieran servir á dicho fin: operaciones
[F. 1 v.] / que se retardarán / mucho, por que quanto mas se dilata la Guerra, y la falta de recursos para la subsistencia de esta Plaza, tanto mas se aumentan los Empeños, y las dificultades de ocurrir alos gastos que se ofrezcan; por que al cavo de dos años que estos Havitantes están contribuyendo con Servicios Personales y pecuniarios, es natural que unos por su indigencia, y desalentados los demas, ninguno se facilite yá como lo esperimento, á sostener una lid, cuyo termino se niega á todo calculo; viendo que en el Govierno Nacional se descuidan en poner los medios que constantemente se han propuesto para extinguir de una vez la rebelión, y advirtiendo que de Lima, ni vienen los caudales que se han solicitado; ni el Exercito de Goyeneche tampoco se há adelantado lo que, vanas noticias, nos havian hecho creer; puesto que los Insurgentes llevan enla actualidad todas sus fuerzas al Paraná para reunirlas al Exercito de Artigas, y es evidente que están decididos á invadir esta Vanda Oriental del Rio dela Plata.

Los medios de que la Junta sediciosa se há valido para llevar esta nueva empresa ala practica, son tan
[F. 2] / seguros como / eficazes; por que haciendose dueño el delinqüente Govierno delos depositos de Europa, Perú, y Montevideo; y tiranizando cruelmente, además, á todo Individuo que no se adhiera a sus traidoras y detestables maxîmas, con facilidad há encontrado un manantial de riqueza, que le proporciona, sin estorvo alguno, la execucion de su meditado proyecto.

Asi es que en estos ultimos dias yá no há dudado en dirigir todas sus fuerzas al paso dela Bajada de S.ta Fee, sin causarle cuidado alguno la Ciudad de Buenos-Ayres, cuyos Havitantes oprimidos y desarmados, saben que se hallan suficientemente cuidados con 600. hombres que han dejado de Guarnicion, y con una Guardia Civica que han establecido. En los terminos que expongo á V. A. R.[1] ha quedádo aquella Capital; ofreciendome su situacion indefensa una coyuntura muy facil para posesionarme de ella, si dela Peninsula me hubiesen socorrido con dos mil hombres alo menos; pero hallandome sin Gente y sin recurso, veo malograr esta preciosa oportunidad, del propio modo que otras muchas que antes se presentaron, por la inaccion ó indolencia del Govierno Nacional.

[F. 2 v.] / /Vn descuido tan notable hace obstinado al Insurgente, y atrevido al sedicioso encubierto: Asi no es de admirar que esta Plaza cause tan poco cuidado ala Junta, y yo me vea rodeado de ellos por todas parte; por que en estas épocas de turbacion, no hay punto alguno seguro, ni que deje de minar la intriga y la Seduccion. En el estado en que me hallo, el menor proyecto que me indujese á separar fuerzas de Montevideo, causaria sin remedio su ruina; por que esta Poblacion nobstante su

gran fidelidad y honrradez, no deja de tener un partido temible y quizás muchos Agentes delos rebolucionarios.

Enlas campañas y Poblaciones distantes que se consideran sugetas y adictas á mi Autoridad, es todavia el Partido mayor, y aun descubierto necesariamente; por que no habiendo fuerzas que lo contenga, se discurre y se obra en favor del desorden conel mayor descaro. El ningun arvitrio que tengo para contener estos males, me obliga siempre á disimular, y á fingir que creo en una fidelidad que no hay, por no hacer al Enemigo declarado, y por no verme tambien enla precision de acudir con [F. 3] / fuerzas á donde nada remediaria, con notable / perjuicio dela Seguridad de esta Plaza, que es la Barrera dela America del Sur.

Todas estas novedades que hé tenido el honor de elevar ala consideracion de V. A. R.[l] y quantos recelos me impelen á obrar aparentemente con lentitud, es obra dela dolorosa necesidad á que me veo reducido, viviendo siempre agitado de crueles desazones, y alentado al mismo tiempo de esperanzas que cada vez se dilatan mas.

A D.[n] Diego de Sousa que se halla en el Vruguay, hé procurado imponer no menos delos preparativos y disposiciones dela Junta, sinó tambien de mis recelos y urgencias, para que con respecto á todo, tome las medidas convenientes, advirtiendole que enlas presentes circunstancias, deverá atender mas que alos movimientos del Enemigo, que le serán bien manifiestos, la intriga y la Seduccion, pues para este efecto, hé tenido aviso posteriormente, que el Vocal dela Junta llamado Sarratea, há sacado de Buenos-Ayres dos cientos veinte mil pesos que conduze en Persona para el Exercito. Los veinte mil des- [F. 3 v.] / tinados á sus gastos particulares, y los dos Cientos / mil para los detestables usos de que es capaz un Traydor y tambien para pagamentos.

Asi mismo hé manifestado a Sousa, que siendome sospechosa mas que ninguna otra comarca, la Jurisdiccion y Pueblo de Maldonado, se necesitaba enla presente ocasion dos cientos hombres que le guarnezca, pidiendole á este efecto escriviese al Rio Grande p.[a] que desde alli se remitiese dicho Destacam.[to] El General Sousa no tendrá facultad p.[a] ello; y asi me há contestado, lo há hecho presente á su Soverano el Augusto Esposo de V. A. R.[l]

Espero dela Piedad de V. A. que impuesta de esta necesidad, de suma ventaja alos fines que V. A. R.[l] se há propuesto, al dispensar á estos Pueblos su alta proteccion; interceda poderosamente para que S. A. el Srnmo Sor Principe me confiera esta nueva gracia; y aguardo asi mismo, que penetrado su real animo dela Vrgencia de una ó mas Embarcaciones de Guerra para perseguir al Buque de fuerza dela Junta, disponga se destine de su R.[l] marina la Embarcacion que sea de

Srna Sra Infanta de España y Princesa del Brasil D.[a] Carlota Juaquina de Borbon

su agrado, hasta que se reparen las que yo puedo dedicar al propio objeto.

[F. 4] / Es tal mi desgracia, / Srnma Sra, que la Corveta de Guerra la Paloma, que arrivó en estos dias conla correspondencia del Servicio y Publica, teniendo intencion de comisionarla á dicho Cruzero; se me há dado parte hallarse todavia en peor estado de utilidad que los Bajeles que se reparan á toda priesa. Dignese V.A.R. mi Augusta Benefactora, dispensar mis reiteradas molestias, como en premio del amor y fidelidad que profeso á mi Soverano el S.or D.n Fernando 7,° cuyo real Servicio me impele á ocurrir alas Piedades de V. A, como el mayor consuelo delos Verdaderos Españoles, y como el mas seguro apoyo p.a la defensa y conservacion desus Dominios.

Dios Gue la A. R.l Persona de V. A. R.l los muchos años que las Españas la desean. Montevideo 21. de Mayo de 1812.

A. L. R.s P. deV. A.
su mas humilde Servidor.

Srnma Sra Infanta de España y Princesa del Brasil D.aCarlota Juaquina de Borbon.

Srnma Señora
Gaspar Vigodet

Archivo Imperial, Petrópolis. Brasil. Legajo Nº XXVIII. Carpeta Nº 673. Año 1812. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 214 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [Información sintética de oficios del gobernador Gaspar Vigodet.]

[Noviembre 19 de 1811 — marzo 3 de 1812.]

[F. 1] / /Extracto Secreto de la correspondencia de Montev.°
En 11,, de Feb.° de 812 dice el Cap.n g.l Vigodet de of.° y en carta particular q.e no tiene recursos, y q.e carece de todo absolutam.te Que desde luego la Capitulac.n de Elio tiene las apariencias de una transacion debil pero q.e el imperio de las circunstancias la hizo necesaria, á pesar de q.e se tenian noticias positivas de ntros triunfos sobre los revolucionarios p.r estas partes, p.° q.e aprobechando de la influencia q.e hacian estos mismos en el animo de los Porteños, se consiguio respirar de la opresion en q.e tenian puesto á Montev.° cinco meses de un rigoroso asedio, á cuyo logro tambien contribuyo la cercania de las tropas Portuguesas.

Que la indig.a ha obligado á Montev.° á poner en contribucion al vecindario, yq.e este es el unico fondo de q.e subsiste q.e sus gastos de guarnicion, y apostadero son acudidos de este solo manantial, y q.e no se puede aspirar en este estado sino á una defensiva. Que la politica quiere no se de mucho influjo en estas questiones á

los Portugueses, cuyas fuerzas tampoco son considerables, no obran, ni es de esperar obren con actividad, como [F. 1 v.] / /comprueba su conducta, pues incitados muchas veces, p.ª q.e destacadas algunas partidas á varios puntos concurriesen á los designios de Vigodet, no le dieron á este ni contextac.n

En 3,, de Marzo, dice el mismo; Que apostadas p.r los Porteños en varios puntos del Parana' algunas tropas p.ª aprovechar la coyuntura de pasar à la otra Banda, lo obligaban á hacer mayores gastos en la vigilancia del Rio, y consternaban mas su situacion. Pide en consequencia, apuremos nras marchas á tomar á Bs Ay.s

Dice q.e es Capitan Gral de estas Prov.as desde 18,, de Noviembre ultimo. (1811)

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 2. Carpeta 4. Año 1811. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 20 [Gaspar Vigodet al Ministro Secretario del Despacho Universal del Estado. Se manifiesta receloso de las intenciones de la Corte del Brasil y de las comunicaciones de la misma al General Diego de Souza, para que defienda la soberanía de la nación española. Dice ha tenido noticias de la remisión de pliegos por parte de la Corte del Brasil para Souza y el Gobierno de Buenos Aires. Souza ha guardado silencio sobre el mismo, lo que unido a la noticia de que en Río de Janeiro se aprestan embarcaciones de guerra con destino a la Banda Oriental, da base a creer que de su auxilio los portugueses piensan sacar ventaja. Solicita que el gobierno nacional le auxilie con cuatro mil hombres o le releve de su cargo. Para dar fuerza a su solicitud recuerda el progreso de la revolución de Buenos Aires, el retroceso del ejército de Lima, la angustiosa situación de la plaza de Montevideo.]

[Montevideo, junio 6 de 1812.]

[F. 1] / /Reservada

El Mariscal de campo de los R.s Exercitos D.n Gaspar Vigodet capitan Gen.l, y Gobern.or de las Prov.s del Rio de la Plata

Expone los rezelos que inspiran las providencias ocultas de la corte del Brasil, refiere la venida de una Escuna con pliegos al Gen.l Sousa, cuyo contenido no ha sido posible averiguarlo; insta por la venida de 4 (||) hombres, sin cuyo auxilio son en vano sus esfuerzos, y su presencia; pide

Excmo. Señor.

Si la experiencia no nos hiciera juiciosamente cautelarnos de las providencias ocultas, y pasos sigilosos con los que los gobiernos mas amigos, prefiriendo su interés de Estado, y dando largas a los innatos intentos de extender sus dominios, preparan el momento de aprovechar su intriga, ó su fuerza por la nulidad de la otra Potencia á quien auxilian; podriamos reposar seguros de que las intenciones dela Corte del Brasil eran sínceras, y las instrucciones que comunica con frecuencia a su General D.n Diego de Sousa se dirigían exclusivamente á defender la soberania de la Nacion española, y á asegurar los derechos del trono a nuestro cautivo Monar-

con instancia se le releve de su empleo sino se le auxilia; y exponiendo el fomento del sistema revolucionario de Buenos Ayres, la miseria de la Plaza de Montevideo, la retrogadacion del exercito de Lima, la insurreccion de al- [F. 1 v.] / gunos pueblos del Alto Perú concluye afirmando que en la resolucion de S. A. pende la ruina, ó restauracion de la America del Sur.

ca; pero la experiencia nos precisa á rezelar, y aun de pasos indiferentes temer marchas peligrosas en los negocios de Estado.

El Encargado interinamente de ellos en el Brasil me avisó que habia salido una Escuna con pliegos de aquella Corte p.ª el General Sousa, y para el gobierno subversivo de Buenos-Ayres=Dicha embarcacion arribó á / Maldonado, y aun quando tenia ordenes de no hacerlo á esta plaza, los vientos le obligaron á entrar en bahia; el oficial conductor de los pliegos era, segun me informaron, un Coronel de ingenieros, maestro de matematicas de los infantes del Brasil, este no baxó a tierra por enfermo; y aun quando el primero, y segundo Comandante de la Escuna me hicieron la visita de ceremonia, se reembarcaron luego; negandose el Coronel de ingenieros á que se remitieran por tierra los pliegos que conducia. Dieron la vela, y anclaron en el puerto de la colonia, de donde no pudo pasar dicho Coronel agravado en su enfermedad, y entregando los pliegos á nuestro Comandante militar los dirigió por un Sargento de la Guarnición al General Sousa, a quien conduxo tambien cartas mias: ha contestado a estas dho Gen.l, y entregado al Sargento pliegos p.ª el coronel de Ingenieros, que habia salido ya de la Colonia con direccion al exercito; pero contra la costumbre del Gen.l Sousa de avisarme las resoluciones de su, me ha ocultado absolutamente el objeto de la venida
[F. 2] / extraordinaria de dha Escuna. / Este estudiado silencio en tiempo que me remite el oficio que me dirigió el gobierno de Buenos-Ayres, y su contestacion (de que acompaño copia), y los avisos privados de que se aprestaban en el Rio Janeiro embarcaciones de guerra para el de la Plata, hace con fundamento rezelar las ventajas que se han propuesto sacar en esta banda al influxo de su auxilio, y a la vista delestado de nulidad á que nos vemos reducidos. Empero inutilmente preveerémos los peligros, y desastres que amenazan, y en los que sin duda verémos pronto envueltas estas Provincias, si mis incesantes reclamaciones son desatendidas.

Tan urgente es la venida de 4 (||) hombres que sin ellos serémos el ludibrio de los rebeldes, y el juguete de los extrangeros. Casi dos años hace que repito al gobierno nacional esta juiciosa verdad; succesivamente se han ido cumpliendo mis vaticinios politicos, y el ultimo golpe, que está para descargar, lo habrémos de sufrir con toda la extension de su rigor. Insto a V. E. para que haga presente a S. A. mi situacion; estoy muy satisfecho de que he llenado mis deberes hasta mas alla de lo posible, y
[F. 2 v.] / que manteniendo aun esta Plaza he dado la mayor prueba de mis desvelos: ¿pero que utilidad ha conseguido la nacion, que ventajas estas Provincias, que desaogo este benemerito Pueblo? El gobierno nacional ha abandonado a la ultima desgracia á los mejores vasallos, ha mirado con indiferencia los desastres de estas Provincias,

ha privado a la monarquia de utiles socorros, y ha expuesto mi reputacion, mi persona, y mis servicios al menos precio de los rebeldes, a la critica mordáz de los irreflesivos, y a la censura de los mal intencionados. Pido a V. E. que recuerde a S. A. la justificacion con que he solicitado mi regreso a la Peninsula. Sin soldados, sin armas, sin dinero, acosado de enemigos, al frente de un pueblo que ha agotado sus riquezas, y ha llegado al ultimo heroismo de fidelidad en medio de su actual miseria no puede estar un general acostumbrado en el campo de batalla a sostener el decoro, y la dignidad de la nacion, mejorando la suerte de los Pueblos por donde hizo su forxoso transito. Si hay alguno que puede fiar a las medidas politicas la salvacion de estos paises sublevados, venga
[F. 3] / a em- / plear sus talentos, y yo iré gustoso á esgrimir mi espada con los satelites del tirano. Demasiado he sufrido ya; ó que S. A. me auxilie con tropas, y armas, ó que me liberte de un empleo que ha venido á ser inutil por la aniquilacion de todos los recursos, y por el fomento que ha tomado el sistema de los rebeldes.

Asi es que el gobierno de Buenos-Ayres orgulloso en sus providencias, y rico con sus robos, adelanta su sistema, y se coloca en estado dificil de que se le derribemos, si se le da mas tiempo para disciplinar su exercito. Despues de haber sacado en metalico mas de un millon de pesos de las propiedades delos que existen en esa Peninsula, en Lima, y en esta Plaza han impuesto una exorbitante contribucion, capaz de subvenir á los gastos de un exercito de 12 (||) hombres: han recivido recientemente gran numero de fusiles de los Estados-unidos, y no dando descanso a ningun artifice fabrican armas de toda clase, y funden cañones, morteros &. Todo esto me seria despreciable si tubiera 4 (||) hombres con buenos Xefes; asi daria un dia grande a la Nacion, y no lloraria Montevideo
[F. 3 v.] / ni / su pobreza, ni sus desgracias.

El estado miserrimo a que nos vemos reducidos conozcale V. E. sabiendo que ni se paga a la escasa guarnicion que tiene la Plaza, ni se puede sostener el bloquéo, ni al Pueblo queda sacrificio que no haya executado. Vn solo Keche que tenia el gobierno de Buenos-Ayres, y ha hecho salir a la mar no ha podido perseguirle, porque casi inutilizados los buques no hay posibilidad para darlos ni una ligera carena.

Podrá S. A. permitir que se pierda la America del Sur por no hacer un esfuerzo con que ciertamente la salva? El exercito de Lima ha retrogradado, las agitaciones en aquellas Provincias han tomado cuerpo, y tal vez en la Capital, introducirán su estrago. Aun es tiempo para sepultar la insurreccion, y para contener toda mira de ambicion con que puedan manejarse nuestros auxiliares los Portugueses. Nada me ha quedado que decir, ni que hacer

ya; S. A. debe conocer que en su resolucion pende la salvacion, o la ruina de / estas Provincias.

[F. 4] / Dios gue a V. E. m.s a.s = Montevideo 6 de junio de 1812,,

Excmo Señor
Gaspar Vigodet

Excmo. Sr. Ministro-Secretario del Despacho universal de Estado.

Archivo Histórico Militar. Segovia. España. Asuntos. 3ª División. Legajo Nº 43. Año 1812. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 21 [Bando de Gaspar de Vigodet, por el que decreta la movilización de todos los vecinos y habitantes de la plaza.]

[Montevideo, julio 20 de 1812.]

Bando

Conservar los derechos de la Nacion es la primera, y suprema ley que obliga á todos Ciudadanos á posponer su interes individual, y aun su vida al comun de la sociedad, y á su existencia la vida del hombre es odiosa sino la acompaña el honor. Jamas ha animado esta sublime virtud al alma de los egoistas, de los apaticos, y de los indiferentes; tales miembros han sido considerados siempre como podridos, y ha sido forzoso cortarlos antes que gangrenen á todo el cuerpo social, y hagan inevitable su ruina. Los sabios Griegos, los valerosos Romanos, y los intrepidos de Esparta no consintieron jamas la desidia, el egoismo, la apatia, ni la indiferencia; se sacudian en tiempo de una polilla tan perjudicial, y robusteciendose en la unanimidad de sus sentimientos patrioticos dieron con su valor, y fatigas militares un engrandecimiento á sus Republicas, que arredró siempre á sus rivales; en tiempo de guerra todos eran soldados, y los que por su edad, ó su salud no podian presentar su pecho al enemigo en el campo de batalla cuidaban del orden, y tranquilidad de sus pueblos. Nuestros hermanos de Europa imitando á los antiguos guerreros han corrido todos á las armas para salvar la Nacion del cautiverio á que neciamente la condenó Bonaparte. Preciso es ya, Montevideanos, que imiteis su exemplo; gran parte de los habitantes de esta Plaza han cumplido con tan sagrado deber; mas no basta. Los derechos de la Nacion, el honor, é interés individual a todos llaman á las armas; los ingratos revolucionarios han jurado vuestro exterminio, corramos á vengar tamaña injuria. Todo Montevideo desde el dia de hoy es militar; todos sus habitantes guardando la reciproca armonia, y juiciosa concordia con que son inconquistables los pueblos, como á los de Numidia dixo su Rey Micipsa, vencerán á

los agresores de sus hermanos, y libertarán á quantos subyuga el infiel gobierno de Buenos-Ayres. Para defender la dignidad de la Nacion, la del trono de nuestro adorado Rey FERNANDO VII., y la seguridad de esta heroyca Ciudad mando =

I. Todos los vecinos, y habitantes de esta Plaza sin distincion serán desde el dia de hoy soldados.

II. Cada uno podrá elegir cuerpo donde alistarse de los que componen la guarnición a saber = fixo de Buenos-Ayres, dragones, blandengues, voluntarios de Madrid, y Sevilla, milicia provincial de infanteria, comercio, catalanes, y emigrados; pero podran pasarse á otro cuerpo o cuerpos si este superior gobierno formare algunos con cualquier objeto interesante; borrandoseles entonces de las listas del que salieren.

III. Todos los vecinos, y habitantes de esta Plaza estarán alistados en el termino de ocho dias contados desde el de la fecha de este bando; y el que no lo hiciere se le destinará á un regimiento de los veteranos, ó a el de marina.

IV. Todos los que se hubieren alistado llevarán consigo la cedula del comandante de su batallon, ó tercio, y al que se encontrare sin ella, principalmente por la noche, será arrestado por la primera vez, y por la segunda se le incorporará á un cuerpo veterano, ó a la marina.

V. Cualquiera que se aliste en los cuerpos veteranos tendrá su licencia quando haya terminado la guerra con Buenos-Ayres, se premíará su mérito, y quedará a cargo del gobierno protexer su fortuna.

VI. Todos los que se alistaren en cuerpos urbanos se uniformarán á su costa, y tendrán igualmente su licencia, y la consideracion de este superior gobierno á sus servicios, quando se concluya la guerra.

VII. Ningun alistado podrá ausentarse de la Plaza, aunque sea por el corto espacio de un día, sin llevar por escrito la licencia de su comandante.

VIII. Nadie podra alegar que obtiene grado de oficial para no servir de soldado. Las circunstancias precisan su honor á que sirva al Rey, y á la Nacion en cualquier clase que le destine este Superior Gobierno.

IX. Los oficiales de los cuerpos urbanos los nombrarémos conforme necesitan para su instrucción, y desde el dia en que por la orden general se avise de su nombramiento deberan ser reconocidos, respetados, y obedecidos.

X. La fatiga de cada cuerpo se equilibrará de modo que no sea incompatible con las atenciones particulares de los Ciudadanos.

XI. Quedan exentos del servicio militar los transeuntes extrangeros ingleses, y anglo-americanos.

XII. Quedan igualmente los alcaldes de barrio, debiendo estos hacer las rondas de costumbre todas las noches.

XIII. Los alcaldes de barrio formarán un nuevo padron de todos los habitantes de esta Plaza: y le presentarán al Excmo. Cabildo, que les prestará los auxilios necesarios para que le tengan concluido en el termino de seis dias contados desde el de la fecha.

XIV. En el padron deberá constar el nombre, empleo, y naturaleza de cada individuo de su barrio.

XV. De los Ciudadanos que por su edad, ó achaques se eximan del servicio militar se elegirán dos en cada barrio de probada conducta, y fidelidad que serán segundos de los alcaldes; é independientes de estos harán rondas, é inspeccionarán la conducta de todos los que vinieren á esta Plaza, asociados de los que les señale el Excmo. Cabildo.

XVI. Quantas familias, ó personas quisieren salir de la Plaza y retirarse á los pueblos de la Campaña podrán hacerlo libremente en el termino de ocho dias; pasados los quales no podrá nadie hacerlo sin que sufra la nota de sospechoso, y sin quedar privado de sus bienes y empleo.

XVII. Qualquiera que infrigiere los antecedentes artículos ademas de las particulares penas señaladas en algunos deellos; por la primera vez pagará 100 pesos de multa, por la segunda 200 y será 15 días destinado á los trabajos publicos, y por la tercera se le aplicará con severidad la pena á que diese lugar su inobediencia.

Publiquese este bando en la forma acostumbrada, imprimase, y fixese en los parages de estilo para que ninguno alegue ignorancia.

Montevideo 20 de julio de 1812.
Vigodet.

Museo Histórico Nacional. Montevideo, Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo. Una hoja suelta, impreso de la época. Formato 363 x 225 mm.

Nº 22 [El Cabildo de Montevideo al Capitán General Gaspar Vigodet. Expone los inconvenientes de orden práctico para cumplir los mandatos de la Constitución de Cádiz en lo referente al establecimiento de la Diputación provincial y a la integración de los cabildos por elección popular. Dichos inconvenientes surgen de la situación planteada por los insurgentes y el riesgo de que su triunfo en la elección popular pueda "atraer a este benemérito pueblo el complemento de sus desgracias, de su deshonor y que con semejante triunfo consigan los reveldes que desciendan estas provincias con increible velocidad a su total perdición".]

[Montevideo, octubre 17 de 1812].

Reservado

[F.] 78 / /Al Sor Capn gral de estas Provincias. } Con el Sup.or oficio deV. S. fha 13 del corr.te mes, há recivido este Exmo Cavildo Doce exemplares del Real Decreto dado en Cadiz á 23. de maio ultimo, para la convocacion delas Cortes ordinarias que han de abrir sus sesiones en 1º de octubre del año proximo del1813. con igual numero dela Real Instruccion para que con arreglo á ella

[F.] 79 / se / executen en Vltramar las Elecciones de diputados en Cortes: otros tantos del Soverano Decreto dela misma data, que trata del modo y forma dela eleccion de individuos que han de componer las Diputaciones Provinciales dispuestas por el capit.° 2. del tit°. 6.° dela constitucion politica dela Monarquia; y tambien otros doce exemplares del Real Decreto del propio dia 23. demaio, que prescribe las reglas vniformes p.ª todos los aiuntamientos, forma de elegir sus miembros, y de establecerlos en todos los pueblos que convenga que los haia: E impuesta detodo esta corporacion, y dela prevencion que le hace V. S., para que con la devida reserva se esplanen las justas objeciones que se encuentren convenientes á fin de suspender por aora, el pronto cumplimiento detodos, ó de alguno de los mandamientos Soberanos; ha resuelto este aiuntamiento despues de un maduro examen, explicarse en los terminos que estampará, sin que por ellos se entienda ni aun remotamente que su animo es contravenir en lo mas minimo las leyes constitucionales del Reino, pues siendo en estos felices dias, y en los sucesivos lo mas sagrado dela Nacion guardar, y hacer guardar, y cumplir exactamente la constitucion, solo se dirijen los reparos que opone á consequencia de lo significado por V. S. á evitar si es dable el cumulo demales que son mui perceptibles, y que induvitablem.te, en concepto de este cavildo han de experimentarse si se llevan en el dia á devido efecto algunas delas leyes sansionadas por la nacion sobre los puntos siguientes.

El art.° 1.° dela Real Instruccion designa á Buenos Ayres, como capital del Rio dela Plata, para que en ella se forme una delas Juntas preparatorias que han de facilitar la eleccion de Diputados de Cortes, y escusado es manifestar á V. S., y aun al mundo entero, la insuperable dificultad que hay para que se cumpla lo ordenado en dho articulo. El tercero dela misma Instruccion, allana el obstaculo; y en virtud delo que el dispone /
[F.] 80 / puede formarse por V. S. en este pueblo la Junta preparatoria para la eleccion de todos los Diputados propietarios, y suplentes que correspondan álas provincias de su mando con arreglo al censo de quinientas mil personas que se calculan comprendidas en los articulos 21. y 29. dela constitucion; con respecto ála falta de Obispo, y Cura Vicario podrá ser D.n Martin Alvarez cura interino uno delos individuos que compongan dha Junta preparatoria.

Como la revolucion en que se hallan estas provincias, y pueblos dela campaña pertenecientes ála jurisdicion de esta ciudad, no permite que se verifiquen las elecciones, segun prescriven los art.os 5°.,6.° y 7.° dela Real Instruccion, guardando la posible uniformidad con el 8.° formada la Junta preparatoria, podrá fixarse este pueblo por unico punto ó partido dela comprehension de todas las provincias del Rio dela plata deviendo resolver dha Junta todas las dudas que se ofrescan ó suscitaren antesde comenzar las elecciones, conforme lo descrive el art.° 9.

El art.° 325 dela constitucion manda que en cada provincia habrá una Diputacion llamada provincial, para pro-

mover su prosperidad, presidida por el xefe sup.or; y sin fatigar V. S., ni nadie el entendimiento, y sin necesidad de ocurrir á ninguna clase de argum.to, se convence la imposibilidad de cumplirse, por aora, esta ley fundamental del Estado, ni lo que preceptua el Real Decreto de 23. de maio ultimo, para que mientras no llega el caso de hacerse la conveniente division del territorio Español, de que trata el art.o 11. dela constitucion, se establescan en Vltramar Dipu- / [F.] 81 / taciones provinciales en todas las que se nombran expresamente en el art.o 10 dela citada constitucion y por aora en Charcas que es la de Buenos Ayres; pues limitadas las facultades de V. S., y la jurisdicion que real y verdaderamente exerce a solo la extension de esta ciudad, sin autoridad, ni influencia alguna en los pueblos interiores de toda la provincia por hallarse incomunicables con esta plaza, y evidente que en el dia no se percibe facilidad para formar semejante diputacion en el paraje señalado, ni tampoco en este pueblo, y aun cuando se exigiese pasando por encima delos embarazos que se palpan, en un juicio recto y ajustado, se reputaria por una asociacion monstruosa, y de ninguna utilidad, y provecho á estos paises en rebelion.

Aunque el art.o 10 dela Instruccion de 23. de Maio de este año, autoriza bastantemente álas Juntas preparatorias, para que resuelvan tambien todas las dudas que puedan ocurrir sobre la eleccion delas Diputaciones provinciales con arreglo al decreto delas Cortes dela misma fha; y aunque queda expuesto que la Junta preparatoria para elegir Diputados propietarios, y suplentes en las siguientes Cortes ordinarias que se convocan, puede, y deve hacerse en esta Ciudad: le parece á este aiuntamiento que no se pueden superar los grandes inconvenientes que se presentan para la execucion dela Diputacion provincial, como desengañará la experiencia quando se quiera entrar en tal empeño, arduo por qualquier aspecto que se mire, se ventile, ó se discuta.

[F.] 82 / Por el art.o 31o. dela /Constitucion está sansionado que se ponga aiuntam.to en los pueblos que no lo tengan, y que convenga le haya; y el art.o 1.o del Real Decreto de 23. de maio del corriente año que es referente y relativo á esta ley, previene que cualquier pueblo que no tenga aiuntamiento, y cuia poblacion no llegue á mil almas, y que por sus particulares circunstancias de agricultura é industria considere que deve tenerlo, lo haga presente ála Diputacion dela provincia, para que en virtud desu informe se provea lo conveniente por el gobierno. Es inquestionable, que en las provincias del Rio dela Plata se comprenden varias poblaciones que no tienen cuerpo capitular y que conviene que se establescan en ellas; pero en la situacion en que se hallan estos dominios no se puede dudar un solo instante que los embarazos, cierran todo camino para el cumplimiento delo mandado: las razones y fundamentos aducidos en los parrafos anteriores patentizan la arduidad permanente, por aora, para formarse la diputacion dela provincia, y de consiguiente para que interviniera, aun

enel caso de crearse, enlos aiuntamientos actuales que están vaxo el yugo del govierno rebolucionario dela capital.

El art.º 312 dela constitucion há dispuesto que los alcaldes, regidores, y procuradores Sindicos [sean] nombrados por eleccion enlos pueblos, y que cesen los que sean regidores y demas que sirvan oficios perpetuos en los aiuntamientos, qualquiera que sea su titulo,, y denominacion; y el art.º 3.º del referido Real Decto de 23. de maio manda, que deviendo cesar luego que se reciva y publique en cada pueblo la constitucion y el propio Decreto, todos los consavidos oficios perpetuos delos Cavildos se pase á elegirlos
[F.] 83 / á pluralidad / absoluta de votos en la forma establecida por los articulos 313. y 314. dela constitucion. En la segunda parte que prescribe el consavido Real Decreto, estando al espiritu de su letra, teniendolo V. S. por conveniente podrian existir los dos regidores perpetuos que tiene este aiuntamiento hasta la conclusion deeste año; pero en la reunion delos ciudadanos deeste pueblo, para elegir á pluralidad de votos, con proporcion ásu Vecindario, determinado numero de electores que estén en el exercicio delos dros de ciudadano, y que estos mismos electores (que estén en el exercicio delos dros) nombren el mes de Diciembre los alcaldes, regidores, y procuradores sindicos, para que comienzen á exercer sus cargos en primero de Enero del siguiente año: en juicio de esta corporación concurren agravant.s dificultades, á caso de mui funestos resultados, de manera que sino se procuran remediar por algun arvitrio, ó medio propio delas altas y omnimodas facultades de V. S. podrán atraer á este benemerito pueblo el complemento de sus desgracias, desu deshonor, y que con semejante triunfo consigan los reveldes que desciendan est.s provincias con increible velocidad á su total perdicion, ó alo menos á dificultar la ardua empresa desalvarlas delos lazos que ellos le preparan.

Considere V. S. sobre el estado actual de estas provincias sobre la imperiosa necesidad de que el govierno superior de ellas eriga de un acuerdo con el cuerpo municipal de esta Ciudad, y con su governador politico que corresponde serlo, por aora, al alcalde de primero Voto que entre en lugar del que ocupa el empleo; y dedusca quales serian los acontecimientos y transtornos de elegir el pueblo electores, y que estos nombrasen los alcaldes, regidores,
[F.] 84 / / y Sindicos quando por este motivo es factible que recaigan estos primeros empleos dela republica en personas sospechosas, y desafectas al sagrado sistema que sigue la generalidad de este fiel Vecindario. Este es el punto que por su espinosa naturaleza demanda de cautela, de mucha prevision, madurez, y sano acuerdo para decidirlo, y no implicarse en algun grave cargo que haga la Magestad Nacional sin perder de vista que un aiuntamiento, y un alcalde de 1º Voto que reviste el poder y las facultades dela governacion politica, quando no estuviesen infestados todos sus miembros del sistema que siguen los reboltosos,

podian influir mucho los que fuesen malos en favor dela empresa introducir la seducion y la discordia entre los mismos del cuerpo, y ser en los momentos transcendentales estos males en la multitud del pueblo.

Dios gūe a V. S. m.s años Sala Capitular de Montevideo Oct.re 17 de 1812. = Cristoval Salvañach = Fran.co delas Carreras = Carlos Camuso = José Manuel de ortega = Juan Vidal y Batlla = Feliz Saenz = Antonio Agell = Juan Antonio Fernandez dela Sierra = Señor D.n Gaspar Vigodet Cap.n gral de estas provincias

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 34. "Año de 1812. Copiador de oficios que se remiten afuera y dentro del Reyno". Folios 78 a 84.

Nº 23 [El Cabildo de Montevideo al Capitán General Gaspar Vigodet. Opina sobre la manera que debía procederse para dar cumplimiento a la resolución que mandaba confiscar las rentas que produjeran los fundos urbanos o rurales de los revolucionarios y, con carácter de reintegro, los de los españoles en poder de aquellos.]

[Montevideo, noviembre 25 de 1812.]

[F.] 111 / / Al S.or Cap.n gral de estas Provincias.

El Oficio de V. S. fha 18. del corr.te impone á este aiuntam.to dela Sup.or disposicion que se há adoptado yá en quanto ála entrada en caxas reales de todas las rentas que produzcan los fundos urbanos y rusticos delos individuos que han abrazado conocidam.te el sistema delos / rebolucionarios, y asi mismo con calidad de reintegro todos los que pertenezcan á Españoles que se hallan vaxo la dominacion de aquellos; con prevencion, que para distinguir unos, y otros sugetos sele remita á V. S. relacion de ellos a la maior brevedad, proponiendole los vecinos de honor y celo que crea el cabildo capaces de encargarse dela averiguacion, cobro, y entero en tesoreria de dhas rentas: y aun que esta deliberacion es consequente con el art.o 4.o del plan de arvitrios propuestos en 4. de Sept.re ultimo, el ayuntamiento se considera sin todos aquellos indispensables conocimientos que se requieren, para formar lista exacta de todos los que deven ser comprendidos en la clase criminal de rebeldes, principalmente quando hay algunos confundidos con sus hechos que aun no se han justificado, y otros que la voz y fama publica puede que en realidad no sea bastante para que sean numerados entre los infidentes ála Soberania.

[F.] 112 /

Este punto rebiste toda la delicadeza que se deduce de su misma naturaleza grave por todo aspecto: juzga por lo mismo el cavildo que podrá ser discutido con prudencia, tino, y con imparcialidad, por hombres buenos, de superiores conocimientos en la materia, para procesar junto álos individuos que han abrazado aquel sistema y acertar con otros que por caminos encuviertos, y resortes ocultos

han contribuido propendido y fomentado mas que aquellos al partido dela rebelion, causando derramamiento de san-
[F.] 113 / gre y daños / sin comparacion mas grandes y espantosos que los que han hecho los publicam.te rebolucionarios con las armas en las manos. V. S. save como este Cavildo que Artigas, Rondeau, Viana y otros de su igual no necesitan de apuntamiento, y que estos enemigos dela nacion conocidos por notoriedad no son solos los que han delinquido contra los dros Soberanos. Tienen estos levantados otros compañeros que sus personas, y bienes tal vez pueden merecer que sean tratados aun peor que ellos; pero esta seria discusion, está persuadido el Cavildo que no puede hacerse sin premeditacion bastante, p.a no aventurar sus efectos, y para que no se comprometa la Opinion y buen nombre delos sugetos que acaso pueden estar señalados de malos, siendo en realidad lo contrario. Por lo tanto es de sentir el aiuntam.to, salvo la decision de V. S., que para aberiguar completamente semejantes clases de criminales se forme una comision militar delos Oficiales que residen en esta plaza y sean de su maior confianza autorizada en lo suficiente á fin de que se ventile este asunto conforme queda indicado.

Por lo que respecta á descubrir los fundos correspondientes álos españoles que viven vajo del yugo dela tirania delos governantes de Buenos ayres, le parece á este ayuntam.to que podrá formarse otra comision particular, y en todas sus facultades y funciones separada dela intervencion anuencia, y conocimientos dela militar, delos vecinos honrrados que designará el Cavildo, para que entienda en lo concerniente y relativo á ella, en los cobros, y en los enteros en reales caxas.

[F.] 114 / Es quanto se ofrece contestar á este aiun- / tamiento en el particular á que se refiere el citado papel de V. S.

Dios gue á V. S. m.s años. Sala Capitular de Montevideo Nov.re 25. de 1812 = Cristoval Salvañach = Fran.co delas Carreras = Carlos Camuso = José Manuel de Ortega = Juan Vidal y Batlla = Feliz Saenz = Antonio Agell = Juan Antonio Fernandez dela Sierra = Ignacio Muxica = Manuel Vizente Gutierrez = Señor D. Gaspar Vigodet Cap.n gral de estas provincias =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 34. "Año 1812. Copiador de oficios que se remiten afuera y dentro del Reyno". Folios 111 a 114.

Nº 24 [El Cabildo de Montevideo al Capitán General Gaspar Vigodet. Acusa recibo de la Real Cédula de 2 de agosto de ese año, por la que el Consejo de Regencia otorgó a Montevideo el título de Benemérita de la Patria y una inscripción para su escudo de armas, por su heroica defensa cuando el sitio de 1811.]

[Montevideo, diciembre 3 de 1812.]

[F.] 116 / /Al S.or Capn g.l de estas Provincias

Con suma satisfaccion, placer, y agradecimiento acusa à V. S. este aiuntam.to, el recivo dela real orn fha en Cadiz à 2. de agosto ultimo, trasladada

en oficio que se sirvió V. S. pasar aier, referente ala declaracion hecha por el consejo de Regencia delas Españas, para que en adelante vse esta Ciudad de alto y
[F.] 117 / / y glorioso dictado *Benemerita dela Patria,* y que ponga enel circulo de sus armas la inscripcion sig.te *Loor eterno alos xefes,* guarnicion, aiuntam.to, y *fiel pueblo de Montevideo por su heroyca defensa contra el exercito insurgente* enel sitio de 1811, y de cuia gracia dispensada por la bondad de S. A. como tan participante V. S. de ella, le da este Cavildo los mas cordiales paravienes, y le felicita con entusiasmo y alegria = Cristoval Salvañach = Fran.co delas Carreras = Carlos Camuso = José Man.l de Ortega = Antonio Agell = Juan Antonio Fernandez dela Sierra = Ignacio Muxica = Manuel Vizente Gutierrez = Señor D. Gaspar Vigodet, Capit.n gral de estas provincias =

Archivo General de la Nación. Montevideo. República Oriental del Uruguay. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 34. "Año de 1812. Copiador de Oficios que se remiten afuera y dentro del Reyno". Libro 2º Fs. 116 y 117.

Nº 25 [Expediente iniciado contra D. Pablo Pérez, "desertor" del Regimiento de Caballería de Montevideo, en circunstancias en que se hallaba "profugo" en Buenos Aires, a raíz de las denuncias que contra él formularon D. José Vadell y Barreras, D. Martín Arambillete, D. Miguel Ignacio Zelayarán y D. Francisco Benguechea, por haberles obligado a efectuar contribuciones en dinero, a título de auxilios para las tropas revolucionarias a su mando durante el primer sitio de Montevideo, según lo testimoniaron con recibos suscritos por el expresado Pérez, lo que resultó ser exacto. Los expresados solicitaron se procediese al embargo, depósito y venta pública de los bienes que D. Pablo Pérez poseía en la jurisdicción de Minas. Practicadas las diligencias correspondientes, de las que surgió la prueba en el sentido expresado, el gobernador de Montevideo Gaspar Vigodet dispuso que el alcalde de Minas o el juez más inmediato, trabase ejecución y embargo y procediese a la venta de aquellos bienes de D. Pablo Pérez que juzgara suficientes para cubrir los vales suscritos por éste mientras militó en las filas revolucionarias.]

[Minas, junio 22 de 1810 — Montevideo, febrero 5 de 1812.]

[F.] 1 / /Minas 29. de Maio del1811 —

El Comerciante d.nJosé Badell, entregará por vias de emprestito ala Patria quarenta pesos $ sirviendole este docum.to por suficiente para quando deva reclamar de ella la referida cantidad

Pablo Perez

Son 40. p.s $ corrientes

[F. 1 v.] / /[en blanco]

[F.] 2 / /Reciví de D.n Martin Arambillete Seis onzas de oro en calidad de emprestito p.a auxilio delas tropas de mi cargo y para su resguardo le doy este

Minas y Mayo 29 de 1811

Pablo Perez

D. Teniente Coron.l Comand.te dela milicia deMaldonado

[F. 2 v.] / /[en blanco]

[F.] 3 / /Sertifico ser verdad que le soy deudor aD.n Miguel Ignacio Zelayaran dela cantidad de trescientos pesos corrientes cuya cantidad me obligo asatisfaser entodo el mes de septiembre del presente año con mis bienes abidos y por aber y para que coste le doy este recibo firmado de mi mano en las Minas a 22 de Junio de 1810.

Pablo Perez

Son 300 p.s corrientes

Entregue a esta cuenta sesenta p.s $ los q.e se dio por recividos D.n Miguel Ignacio Zelayaran y lo firma Minas Nov.e 24 de 1810

Migl Igno Zelayaran

[F. 3 v.] / /[en blanco]

[F.] 4 / /Ajustadas cuentas con Fran.co Benguechea alcanso ochenta y nuebe p.s con sinco reales los q.e sele abonaran ala mayor brebedad por ser desu trabajo no personal sino alguno y para q.e conste por muerte o auciencia ledoy este en el Valle dela Igua a 10 / 810

Pablo Perez

[F. 4 v.] / /[en blanco]

[F.] 5 / /Pagó 14 r.s

[Rúbrica de Márquez]

S.or Gov.or y Capit.n General.

D.n José Vadell y Barreras Vecino con Tienda de Comercio enlavilla dela concepcion de Minas p.r mi y á nombre de D.n Martin Arambillete, de D.n Miguel Ignacio Zerallaran, y de Francisco Benguechea avecindados alli, p.r quienes ofresco presentár el poder necesario antela superioridad deV.S. en lavia y forma que mas p.r derecho haya lugar digo: Que D.n Pablo Perez desertor del Regimiento de Caball.a de estaPlaza, y profugo enla Capit.l quando sehallaba Sirviendo con los insurgentes delaCampaña en el Sitio de esta Plaza; Obligó p.r lafuerza á que le entregasen las cantidades de quarentap.s f.s y seis onzas de oro que constan delos documentos n.os 1,, y 2.. que acompaño debidam.te p.r el del n.o 3 resulta hallarse debiendo la suma de doscientos treinta y ocho p.s un rr.l corr.s deplazo cumplido, hecha la rebaja de sesenta p.s f.s que entregó el deudor a cuenta [F. 5 v.] / delos trescientos p.s / dela obligacion; y el del n.o 4.o acredita el debito de ochenta y nueve p.s cinco rr.s q.e proceden de trabajo personal vencido p.r el capataz Benguechea: Las antecitadas sumas, aunque documentadas conlafirma del deudor da merito, ([y]) sufuga y los excesos cometidos á que no pueda conseguirse que las reconosca, mas como tenemos los ordinarios arbitrios del cotejo con otras identicas, y Tambien testigos que tienen Conocim.to de ellas, y saben que Perez esta debiendo las nominadas cantidades delas quatro obligaciones simples. p.a conseguirlo de un modo incontestable, en que resultan justificados los creditos que repito, conviene

Montevideo Febrero 5. del812. Sin perjuicio de presentar el Poder delos individuos p.r quienes se persona este interesado, procedase al cotejo y reconocim.to delos vales que se presentan, y rubricandose p.r el Escrib.o recibase la informacion que se ofrece con citacion del S.r Fiscal. [Rúbrica de Vigodet] Marquez [Rúbrica de Portilla] En dho. dia notifiqué el Supor dec.to que antecede al S.or José Barrera — Doy fe = Marquez Seguidam.te lo hice saver al S.or fiscal. Doy fe. = Marquez

álos derechos que represento quelos Testigos que estoy pronto ápresentar de aq.l Vecindario, con preced.te juramento, y teniendo de manifiesto las obligaciones, reconociendolas declaren, si las firmas del expresado D.n Pablo Perez puestas al final las tienen p.r de supuño y letra, y las que acostumbra usar; asi mismo si consta álos de-
[F.] 6 / /clarantes q.e está debiendo las sumas q.e se refieren en cada una sin haverlas satisfecho hasta el dia: estas declarac.nes según van propuestas, sirvase esta Superioridad ordenar q.e se recivan sin demora p.r tener los Testigos que ausentarse á sus labores y Trabajos y q.e resultando lo positivo delos creditos Tambien se digne V. S. disponer que seproceda al embargo, deposito, y venta publica delos bienes que tiene el deudor en aquella Jurisdicc.n delas Minas, q.e pueden Cometerse estas dilig.as al Juez Comicion.do ó a q.n sea del agrado de esta superioridad con prevencion de que dé cuenta despues de concluidas p.a su aprovacion: Por Tanto.

A V.S. *Supp.co* que asilo determine, y es arreglado á Justicia, q.e pido ycostas jurando las deudas baxo la protesta ordin.a conlo demas neces.o y para ello &.-a

Jose Vadell y Barreras

En Montevideo a cinco dias del mes de Febrero de dho año: La parte interesada en esta justificacion presentó
[F. 6 v.] / /p.r testigo á d.n Pedro Otero, Vecino de la Poblacion delas Minas en esta jurisdicion, y p.r ocupacion del actuario le recibi juramento q.e lo hizo según dro, so cuya gravedad prometió decir verdad en lo q.e supiere y fuere preguntado. Y haviendole leido el Escrito q.e motiba esta diligencia,y puestole de manifiesto los quatro Documentos q.e lo acompañan, despues de reconocidolos, y las firmas q.e se hallan al final de ellos, impuesto de todo á su satisfaccion, dijo: Que las firmas q.e se hallan puestas al pie de los quatro Documentos q.e tiene á la vista y dicen Pablo Perez son de puño y letra de este Individuo, y las mismas q.e le há visto vsar en diferentes actos quando fué Comandante de la Poblacion de Minas q.e p.r tal las reconoce; asi mismo le consta q.e las deudas q.e se reclaman y se expresan son ciertas y verdaderas,las quales sabe no han sido satisfechas hasta el dia y q.e se halla en Buenos
[F.] 7 / Ayres / p.r las razones q.e se deducen del mismo pedimento, Y q.e és quanto puede declarar, y sabe en razon de lo q.e há sido preguntado en cargo del juram.to fho, en el q.e se afirmó y ratificó, leida q.e le fué expresó ser de treinta y dos años de edad, y lo firmó de q.e doy fé—

Pedro Otero

Antemi.
Agustín de Arismendi
Ess.no deS. M. avilit.do

Montevideo 5. de1812.
Allanandose el Suplicante á prestar la fianza competente librese el correspondiente despacho al Alc.e de Minas, ó al Juez mas imediato p.a que de los bien.s existentes en esa jurisdiccion pertenecientes de notoriedad á D.n Pablo Perez, trabe execucion y embargo, y proceda a su venta en aquellos q.e sean suficientes p.a cubrir las cantidades q.e por los vales justificados y cotejados resulta deudor el citado Perez á los Suplicantes; dando cuenta con las diligenc.s originales q.e conforme á dro practicare.

Vigodet

L. Portilla

En Montevideo á seis dias de dho mes y año: d.n Jose Vadell y Barreras p.ra la justificacion q.e le está admitida presentó p.r testigo á d.n Matias Morera de este Vecindario y Comercio, á quien le recibi juramento q.e lo hizo segun dro vajo el qual prometio decir verdad en lo q.e supiere y fuere preguntado. Y haviendole sido como al anterior declarante, impuesto de todo dijo: Que con motibo de hallarse el testigo en la Poblacion de Minas el año de mil ochocientos once sabe y le consta p.r haberlo oido q.e d.n Pablo Perez sacó á barios individuos de aquel vecindario cantidades de dinero con pretexto de q.e eran
[F. 7 v.] / p.ra las tropas de / Buenos Ayres: Que las deudas de los Documentos numeros tres y quatro son ciertos y verdaderos en todas sus partes, y q.e las firmas q.e se hallan á su pié y dicen Pablo Perez son de puño y letra de este q.e p.r tal las reconoce, sabiendo de q.e no los ha satisfecho el deudor y q.e se marchó con el Exercito de los insurgentes: Que sobre los otros Documentos lo q.e puede declarar és de q.e las firmas q.e se hallan al pie de ellos son de puño y letra del prenotado Pablo Perez, lo mismo q.e la letra *(del uno)* de los recibos en q.e están puestas, sino q.e sepa nada mas en el particular. Y q.e todo es la verdad en cargo de su juram.to fho en el q.e se afirmó y ratificó, leida q.e le fué expresó ser de veinte y siete años de edad, y la firmó de q.e doy fé Entre reng.s del uno = Vale

Matias Morera

Antemi
Agustin de Arismendi
Ess.no deS. M. avilit.do

[F.] 8 / / Nota: Que en la misma fha comparecio D.n Jose Vadell y Barreras, y expuso q.e p.r ahora no presentaba mas testigos, y q.elo haria en caso necesario. Y p.ra q.e conste lo anoto-

Arismendi

Montevideo Febrero 7. del1812.
Para dar la provid.a que haya lugar adelante esta parte la justificacion, y procediendose al cotejo p.r Peritos delas firmas de D.n Pablo Perez, trahigase.

[Rúbrica de Vigodet]
Marquez

[Rúbrica de Portilla]

Enel mismo dia hicesaver el sup.or auto q.e antecede ad.n José Vadell, y Barreras, doy fe

Marquez

[F. 8 v.] / Endho, dialo hice saver alS.or fiscal, doy / fe-

Marquez

En montevideo á veinte yundias delmes defebrero demil ochocientos doce años: La parte interesada p.ra la justificacion q.e sele manda adelantar presentó antemi p.r testigo á d.n Juan Andres de Castro vecino dela poblacion

deminas, aquien p-ra q.e declarele recivi juram.to q-e lo hizo seg-n forma dedro.vajo del qual prometió decir verdad delo q.e supiere enlo q.e sele preguntare. Yhabiendo sido al tenor del escrito queprecede despues de enterado dixo: Quelas firmas q.e aparecen puestas al pie delos quatro docum.tos q.e tiene ala vista son echas depuño y letra de d.n Pablo Perez, y la misma de q.e le ha visto usar pues el testigo tiene ensu poder tres ó cuatro docum.tos q-ele otorgó elmismo Perez, y son identicas; y que en punto á los creditos q.e constan delos mencionados recivos há oidó decir el q.e declara q.e d.n Pablo Perez hizo llamar ensu presencia ad.n Martin Arambillete y le pidio dinero ignorando quesuma creyendo firmem.te fuese para el objeto q.e se expresa en dho. recivo pues en aquel entonces estaba enactual serbicio enlas tropas de Buenos Ayres el citado don Pablo. Yresponde: Que lo que há dho; y declarado és la verdad delo q.e sabe sobrelo q.e ha sido
[F.] 9 / preguntado, bajo / de sujuram.to fecho en qe se afirmó y ratifico leyda qe. lefué esta su declarac.on y expresó ser de quarenta años deedad, ylo firmó de qe. doyfe

Juan Andres de Castro

Antemi:
Fern.do Ign.o Marquez

Seguidam.te: la parte interesada presentó p.r testigo á d.n Ramon Mata vecino dela poblac.on de Minas aquien p.ra q.e declare le recivi juram.to q.e prestó á Dios, y una Cruz seg.n forma dedro. vajo del qual ofreció decir verd.d delo q.e supiere en lo q.e sele preguntare. Y habiendole sido como al anterior declarante desp.s de enterado dixó: Que aunq.e el declarante ha tenido undocumento firmado p.r d.n Pablo Perez, no puede decir si lafirma delos docum.tos q.e tiene ála vista és igual con aquella, y echa desupuño yletra pues no há hecho alto enel modo en q.e estaba puesta la referida firma: Que sabe que á d.nJosé Vadell ledebe el dho. Perez hasta lafecha la cantid.d del docum.to num.o primero porque tubo noticia que este mandó llamar aquel á su casa p.ra pedirle dinero lo q.e se comprovó con haber venido despues dho - Vadell á la del declarante, y enseñandole el recivo = Que asi mismo le expresó d-n Martin
[F. 9 v.] / Arambillete altestigo / que el mencionado d-n Pablo Perez también le mandó llamar y lehabia exigido seis onzas deoro en calidad de emprestito p-ra auxilio delas tropas q.e con el nombre dela Patria tenia a su cargo. Cuya cantidad hasta ahora save el declarante sele hubiese satisfecho: Que delmismo modo le consta qe á d-n Mig.l Ign.o Zelayarán le debe suma depesos mas ignora su monto los quales son procedentes de un horno p.ra cocer cal que este le hizo al dho. Perez ajustado en mil pesos el trabajo ([en]) el cual le ayudó áfabricar el declarante; y que en punto al contenido del quarto docum.to nada tiene q.e decir porque lo ignora—
Y que és todo la verdad vajo desu juram.to fecho enq.e se afirmó y ratificó leyda q.e le fué esta su declarac.on

expresó ser de quarenta y dos años, de edad, ylo firmó de q.[e] doyfe = Text.[do] en = no v.[e] =

Ramon Mata

Antemi:
Fern.[do] Ign.[o] Marquez

Nota. Que el interesado enesta justificacion expuso q.[e] p.[r] ahora no presentaba mas testigos pero si lo haria mas adelante si fuese necesario Ylo anoto—

Marquez

Mon-

[F.] 10 / /tevideo febro. 22 del1812—
Practiquese el cotejo, y reconocimiento prevenido, por los maestros de primeras letras D.[n] Juan Man.[l] Pagola. yd.[n] Man.[l] Garcia; precedida su aceptacion, yjuram.[to] ante el actuario, á quien se comete—

[Rúbrica de Vigodet]

Marquez

Endho dia hicesaver elnombram.[to] deperito reconocedor, q.[e] antecede ád.[n] Juan Manuel Pagola quien enterado dixo. q.[e] aceptaba, y aceptó el cargo lojuró segun dro. yfirmó de q[e]—doyfe

Juan Man.[l] Pagola

Marquez

Seguidam.[te] hice otra diligencia como la anterior á d.[n] Manuel Garcia, quien tambien expuso q.[e] aceptaba, el cargo, ylo juró seg.[n] dro. yfirmó de q[e] doyfe

Manuel Garcia Lopez

Marquez

En

[F. 10 v.] / /Mont.[o] dho, dia, mes, yaño: comparecieron en estaoficina de mi cargo d.[n] Juan Manuel Pagola, yd.[n] Man.[l] Garcia, y puestoles de manifiesto los quatro docum.[tos] q.[e] están por cavezade estas dilig.[s] con otros quatro oficios q.[e] de d.[n] Pablo Perez se hallan enla Secretaria de este gov.[no] haviendo confrontado, las firmas de los primeros con las de los segundos, despues de haverlo verificado á susatyfacs[on] dijeron: que segun los perfiles, y caracteres de la letradelas firmas, de los docum.[tos] presentados, y las de los oficios indicados, no cave duda alguna, q.[e] aquellas son hechas depuño, yletra delpropio d.[n] Pablo Perez, por la ninguna diferiencia q.[e] en ellas se encuentra, cuía operacion expusieron haver hecho bien, y fielm.[te] bajo de su juram.[to] fho, y lo firmaron de q.[e] doy fe. —

Juan Man.[l] dePagola

Manuel Garcia Lopez

Antemi:
Fern.[do] Ign.[o] Marquez

, Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo, Año 1811. Expediente sin encuadernar Nº 104. Manuscrito original: fojas 10; papel con y sin filigrana; interlínea de 6 a 14 mm.; conservación buena.

Nº 26 [Fragmentos del expediente relacionado con las actuaciones a que dio lugar la muerte del granadero del Regimiento de Infantería de Buenos Aires Manuel Félix, conocido por "El Chileno", ocurrida en Montevideo el 9 de octubre de 1812, a raiz de un tiro de pistola. De las declaraciones resulta acusado de haber perpetrado la agresión el maestro de carpintería y Alcalde de barrio D. Bartolomé de los Reyes, cuyo arresto se dispuso el 29 de octubre de 1812 "por medio de correspondiente mandam.to cometido al S.or Regidor Alguacil mayor", "con arreglo al art.o 287, de nuestra muy sabia constitucion politica". De los Reyes solicitó se le pusiera en libertad aduciendo que Félix había sido herido "en medio del tumulto y confusión" producido en Montevideo en la noche del 9 de octubre, "quando estaba este pueblo en alboroto y fermentación, y con las armas en las manos todos los Españoles que defienden lasagrada causa de la nacion contra los rebeldes de Buenos Ayres", a lo que se accedió de acuerdo a la opinión del Abogado Promotor Licenciado D. Bartolomé Mosquera, procediéndose de igual manera con D. Antonio Hoz, vecino de Minas, "refugiado como otros españoles en esta plaza, por substraerse de la dominacion de los rebeldes q.e infestan esta Campaña". El Promotor Fiscal, en escrito de 1º de diciembre de 1812, sostuvo no había pruebas contra los expresados, y refiriéndose a las circunstancias en que fue muerto Félix, dice: "aquella noche en q.e todo fue confusion, alboroto, ydeseos de salvar la Plaza p.r razon del alarma y voces de acercarse el enemigo".]

[Montevideo, octubre 10 — diciembre 4 de 1812.]

....

[F. 33 v.] / En la Ciudad de Montevideo a / aveinte y nueve de Octubre de mil Ochocientos doce años Siendo como las quatro dela tarde hize Comparecer antemí ad.n Bartolome de los Reyes arrestado p.r esta Causa aefecto deRecivirle su confecion q.n prometio a Dios ael Rey y a ntra savia constituc.n decir verdad en lo q.e Su piere y fuere preg.do y — Siendolo como Corresponde Dijo losig.te ——————

A la Ord.a Dijo: Sellama Bart.me de los Reyes Natural de S.n Lucar de Barrameda de estado Casado, de ejercicio Carp.ro y Alc.e del Barrio de la Calle de S.n Pedro de hedad de cincuenta años: que ignora el motivo de su Arresto y Resp.de

Preg.do en q.e Se Ocupo la noche del dia nueve del Corr.te desde la Ora delas Orac.nes de ellas con q.e Personas Se acompaño y q.e fue lo q.e Ocurrio Dijo. Que estubo desde las Orac.nes hta. cerca delas nueve en la noche en la Pulperia de / [F.] 34 / un tal Fran.co enla Casa de D.n Fran.co Juanico en Compaña deD.n Pasq.l Dias tenorio, D.n Pedro Frontaña Alc.de del Peñarol, estando tambien vis.te Cal: q.e en seguida llego un hombre a q.n no conoce, y atropellando la Puerta, Se entro hta. donde estava el declarante merendando con los Otros, diciendo ay vienen matando y Degollando q.e han ganado la Plasa p.r asalto: Que entonces dijeron todos, Saliendo pa afuera vamos atomar las Armas a nras. Casas, y dirigiendose el declarante ala Suya vio q.e corrian p.a barios parajes diferentes hombres Armados y q.e gritavan viva España, acometiéndo alos q.e no Respondian prontam.te q.e viva: Que consiguio el llegar hta. Su Cassa y hav.do entrado en ella p.a tomar Sus Armas, ael tpo. de en Caminarse con ellas acia la Puerta, dela tienda de Su Carp.ria / [F. 34 v.] / q.e está Sre, labereda oyó voces en la Calle q.e decian viva España, y otra voz Clara y distinta

q.e Respondio q.e viva la Patria Carajo de Mierda. en
cuyo momento Sintio un tiro como de Pistola o caravina
Corta, ySaliendo enteram.te ala vereda con Su Arma en
la mano, vido ya caído un hombre cerca de la puerta de
la cassa del declarante, ardiendole la Ropa; encuyos ins-
tantes Se Reunio porcion de gentes armadas dela muchas
q-e andanenlas Calles ael Paraje donde Oyeron el tiro, ySe-
pararon como era Regular en frente dela Cassa del Depo-
nente, ala q.e llego en los mismos intervalos un vesino Suyo,
cuyo nombre ígnora q-e vive mas avajo de su Casa con
una Caravina en la mano, parandose junto el qe declara,
[F.] 35 / y así mísmo / el Alc-e de Barrío D.n vis-te tesanos con
Otros hombres Que el declarante abista de aquel Suceso,
ytemeroso de otro igual, atodos los q.e se allegavan alas
inmediaciones de Su Puerta, les preguntava en voces altas
q-e viva españa, ylo mismo hízo quando Se acerco el Alc-e
D.n vis.te q.n le contexto Mro. Bart.lo no ay nada, no ay
quetener ciudado: Que haviendo le preguntado dho. D.n
viz.te que es esto? leRespondío el declarante a qui han
pegado un tiro aeste hombre, con cuya contextación y
Otras Palabras q.e sehablaron y q.e aora no tiene enlame-
moria p.a explicarlas, seRetiro el D.n viz.te con su gente,
yel deponente antes, de irse este Alc.e ydespues observando
el laverinto y con fusion q.e Causavan tantos hombres qe
se agolpavan ala novedad, mandó p.r Repetidas veses q-e
se quítasen delaP.ta de Su Casa; q-e estando inmediato
[F. 35 v.] / / un Frayle Franciscano Ordeno q-e llevasen ael Cuerpo ael
hospital, q.e lo Cargaron unos Negros, ySeguidam-te sediri-
gio el de clarante alas Casas Capitulares donde encontro
Al S.or Regidor Alg.l m.or D.nJose Man.l de Ortega a q.n
Relato el a contecimiento con forme tiene explicado, mani-
festandole que p.r la mañana daria parte formal delo Ocu-
rrido lo q.e no verifico en Razon de que haviendose en con-
trado en la Salida del Cavildo con D.n vis-te tesanos le dijo
este q-e el daria parte delo sucedido y el declarante quedo
con forme en ello expresandole q.e en Caso de q.e lo llama-
sen diria lo q.e tiene Relatado q-e es lo unico q.e Save en
el particular: Yultimam.te siguio Su Patrulla hta. la una q.e
seRetiro asu cassa. Y que todo lo q-e ha manifestado es
[F.] 36 / la verdad en q,e / Se afirma yRatifica cuya manifestacion
hizo ala Judicial presencia del S.or D.nFran.co delas Carre-
ras estando en Su Jusgado, aSeguro Ser de la hedad q.e
tiene manifestada ylo firma de q.e yo el Ess.no doy fee-

Carreras — Bartolome de los Reyes

Jose Gutíerres del Oyo

Ess.no pp.co

Auto En seguida dho S.or Alc.e de Seg.do Boto p.r Ante mi el
Ess.no pp.co Dijo: Que en vista delo q.e Resulta dela an-
terior declarac-on y Justificac.n Recivida enel pres.te pro-
ceso devia mandar y mando Se proceda p-r aora ael arresto
dela Persona de D.n Bartolo delos Reyes Librandose el
Competente mandam.to p.a el arresto del Individuo q.e Se-
[F. 36 v.] / ñalara el / mismo Reyes evaquandose las citas qe hace en
Su declarac.n dentro del termino de veinte y quatro oras
y verificandose el embargo deBienes q.e ya esta decretado,

Se Servira SS.ria Proveer lo q.e Corresp.da Y pr este Su Auto asi lo proveyo m.do yfirma =

Carreras Jose Gutierres del Oyo
Ess.no pp.co

....

En la Ciudad de Montevideo atreinta de Oct.re demil Ochocientos doce años el S.or D.n Fran.co de las Carreras Alc.e de Seg.do Boto de esta Ciudad hizo comparecer antesí a Ant.o Hoz Arrestado p.r esta Causa q.n ofrecío a Dios a el Rey y ala nueva Constituc.n Española decir verdad ySiendolo como Corresponde Respondío losig.te Ala Ordinaria Dijo: Sellama Antonio Hoz Natural del Lugar de Veniduerme en el Reyno de Valencia vezino dela villa dela Concep.n de Minas de exercício Labrador de hedad de cinquentay Seis años Ignora el motivo de su Prision yResp.de
[F. 39 v.] / Preg.do en q.e Se Ocupo la noche / del dia nueve del Corr.te despues delas Oraciones en adelante, con q.e Persona o Personas Se acompaño y q.e fue lo q.e ocurrio enla Calle de S.n Pedro en la quadra dondevive Díjo. Que desde la ora q.e sele pregunta hta Cerca delas Ocho y media poco, mas o menos de aquella noche Se mantubó en su Cassa y oyendo tanta griteria p.r la Calle y voces confusas p.r varias partes del Pueblo a cercandose ala Puerta p.a indagar el motivo, Se impuso q.e los hombres Corrian a tomar las Armas el qe no las tenia p.a la defensa de la plasa, y deseando el q.e declara tomar parte en ella Se previno de la Caravina qe tiene y Conserva en Su citada Cassa, yde pronto le Ocurrio dirijirse ala havitac.n del Alce de Barrio p.a ver lo que disponia y en Su défecto ael paraje donde pudiese Ser utíl. Que estándo en la Calle vío alg.s hombres con armas largas ySin ellas q.n apasos axelerados ô como
[F.] 40 / a Carreras Se / en Caminavan p.a distintos sitios o destinos, gritando todos viva españa, y que ael q.e no Respondia pronto, q.e viva le acometían con indecible precipitac.n p.r lo q.e Sevió presisado a hacer lo mismo: Que entre estas boces Oyo unas q.e contexto, viva la Patria ô sea Carajo de mierda, viva la Patria no teníendo, pres.te si antes ô despues se antepuso el qe profirio tales expresiones, una Cosa ala otra oyendo en el instante asus inmediac.nes un tiro de fusil o de pistola sin haver visto ni atendido en medío del atolondram.to q.e tenía ydela tribulacion de gentes qe andavan p.r la Calle q.n lo disparó; que seguidam.te vio un hombre en tíerra q.e haciendo varios tras píes fue acaer Cerca dela Puerta dela Cassa del Alc.e de Barrio D.n Bartolome delos Reyes, acia la qual se acerco el de-
[F. 40 v.] / clarante con Su Arma / en las manos, y ael tpo. de llegar Salia dho. Alc.e dela havitac.n desu tienda de Carp.rias con la suya tambíen en las manos que entonces Sepuso el deponente asu lado, ySejuntaron con precipitac.n increible numero de Personas las mas de ellas Armadas, y tambien otro Alc.e de Barrio con gentes quien estubo hablando con Reyes exponiendoles que no era cosa de Cuidado a quel Alvoroto, y q.e no gritase viva España, p.r q.e el consavido Reyes espantàdo de aquel suceso ô. llevado de su Patriotismo deseava q.e todos los q.e se acercavan aver el herido

dijesen viva. España. Que el Alc.e q.e llego Seg.n lleva expuesto le pregunto a Reyes q.e esesto? yle contexto, aeste hombre lehan pegado un tiro: y el Alc.e viniente se
[F.] 41 / Retiro de aquel lugar con los individuos qe / traia en Su Compaña luego q.e concluyo dehablar con Reyes, q.n mando im mediatam.te Se Retirase la gente aun lado p.r Ser mucha la q.e alli Se hallava y impedir el Cerciorarse de lo Ocurrido. Y hallandose tambien un Fraile Franciscano viendo ael herido manifesto se podia llevar ael Hospital con unos negros Que despues viendo el declarante q.e no havia no vedad ninguna Se regreso asu Cassa donde Semantuvo con Su Muger êhijos. Que es quanto puede decir y laverdad en q.e seafirma yRatifica no, firma p.r no Saver lo hace SS.ria doy fee —

Carreras

Jose Gutierres del Oyo
Ess.no pp.co

[F. 41 v.] / Enla Ciudad de Montevideo atreinta / y uno de octubre demil ochocientos doxe el S.or D. Juan Antonio Bustillos Alcalde Provincial de esta Ciudad asistido de mi el Ess.no pp.co paso a las R.s Carceles, y estando en ellas y presente D. Bartolome delos Reyes en su persona le hizo saver pusiere bienes de pronto y manifiesto en que hacerse el embargo que esta decretado; yen su virtud manifesto que seria suficiente se executase este enlos Negros desupertenencia llamados Joaquin Grande yotro Joaq.n Chico y teniendolo por bastante SS.ria estando estos presentes, hizo entrega formal de ellos aD. Vicente Cal de este vecindario q.n se dio p.r contento y entregado asu voluntad obligandose atenerlos en su poder en calidad de deposito á orden ydisposicion delS.or Juez que de estos autos conoce ú otro que lo sea competente sin entregarlos apersona alguna sin suexpreso mandato, pena lo contrario haviendo de incurrir
[F.] 42 / en las establecidas / por decreto para con los depositarios que faltan ala fé y legalidad desus depositos aello se obligo con supersona y bienes presentes y futuros y con poderio aJusticias sumision yRenunciacion de Leyes y fueros en derechos necesarios: asilo dijo otorgo yfirma siendo testigos Don Juan de Dios Dozo, Don Alexo M.a Martinez yDon Juan M.l de Irureta vecinos de esta Ciudad eneste papel com.n que se usa p.r privilegio —

Bustillos — Vicente Cal

Jose Gutierres del Oyo
Ess.no pp.co

En el mismo dia por disposicion del S.or Alc.e de 2º Voto Juez que de estos autos conoce sepaso nuebo oficio al S.or Gov.or yCapit.n Gral de estas Prov.s p.a q.e hiciese compa-
[F. 42 v.] / recer en este Juzg.do aD. Pasq.l Diaz / Tenorio oficial dela R.l Aduana. Ypara que asi conste estiendo la presente deq.e doy fe —

Gutierres

Enel propio dia mes, yaño el S.or D. Fran.co delas Carreras Alc.e de 2º Voto de esta Ciud.d hizo comparecer ante si aD. Vicente Cal deeste Vecindario de q.n por ante mi Ess.no

pp.co Recivio Juramento q.e hizo por Dios yauna Cruz seg.n dro ofreciendo decir verdad ysiendo preguntado con arreglo ala cita q.e le hace D. Bartolome delos Reyes dijo: Que estando merendando en la Pulperia dela Esquina dela Casa deD. Fran.co Juanico en compaña de D. Bart.me delos Reyes D. Pasq.l Diaz Tenorio yD. Pedro Montaño, siendo como las ocho y media de la noche poco mas o menos entro en
[F.] 43 / la trastienda donde estaban / un hombre con Levita ofraque aq.n noconoce ni menos puede dar seña de quien fuese todo apresurado, diciendo creo segun he hoido la voz ha entrado el enemigo por asalto con cuyo motivo dexaron el declarante ysus compañeros la merienda, saliendo ala Calle endonde observaron un tropel grandisimo de gentes, con armas en la mano, gritando vnos alas armas Españoles yotros viva España, en cuya confusion sedirigieron cada uno asus respectivas Casas a hacerse de armas p.a poder acudir asus respectivos destinos lo q.e verifico el q.e declara dirigiendose conlas q-e tenia ensu casa asu Reten endonde subsistio hta elotro dia p.r la mañana: Que aldia siguiente o en aquella misma noche oyo decir q.e en la confusion de la hora que lleba citada havian muerto aun hombre p.r haver dicho vivalaPatria sin q.e sepa q.n fue
[F. 43 v.] / el agresor / de este homisidio, ni menos los q.e transitaban por las Calles, por quanto gra[....] el que declara fue vna Sorpresa ylaberinto quasi igual ala queha caecio al tiempo de la entrada delas Armas Britanicas en esta Plaza: Que es lovnico que puede decir y la verdad encargo de suJuramento en quese afirmo yRatificó aseguro ser deedad de mas de cinquenta Años ylo firma con SS.ria doy fe. —

Carreras — Vicente Cal

Jose Gutierres del Oyo
Ess.no pp.co

En la Ciudad de Montevideo ados de Nob.re demil Ochocientos doce años el S.or D.nFran.co delas Carreras Alce de Seg.do Boto de esta Ciudad p.r Antemi el Ess.no pp.co Re-
[F.] 44 / civio juram.to de D.n Pasqual Dias Tenorio / Oficial de la R.l Aduana q.n lo hizo p.r Dios y auna Cruz Seg.n dro. Ofreciendo decir verdad y preguntado p.r la Cita q-e de esta Causa Resulta Dijo: Es cierto la cita q.e sele hace p.r D.n Bartolome delos Reyes q.n Sehallava en compaña del declarante de D.n viz.te Cal, y D.n Pedro Montaño en la Esquina del Pulpero Fran.co Senando todos juntos la noche del dia nueve del mes prox.mo pas.do quando entro enla trastienda un hombre despavorido diciendo q.e venian matando y degollando los enemigos p.r haver tomado la plasa p.r asalto. el qual no conocio, y oidas tales voces p.r los q.e alli estavan determinaron Salir ala Calle èir asus Casas atomar las Armas demanera q.e atolondrados; el mro. Bartolo Reyes en lugar de tomar. Su Sombrero tomo el de el q.e declara: Que quando Salieron ala Calle q.e
[F. 44 v.] / Serian como las Ocho y media / p.a las nueve de aquella noche cerro el Pulpero la Puerta y Reyes se encamino en cuerpo asu Cassa, y D.n viz.te Cal p.a acia la Suya quedandose el q.e habla con D.n Pedro Montaño en medio de la

quadra de Santiago pensando a q.e punto Se dirigian p.a Ser utiles ala justa Causa que defiende este eroico Pueblo pues estavan temerosos de irse lexos en Razon dela ignorancia q-e motivara tantas boces y gritos Repetidos dehombres q-e corrian p.r las Calles unos Armados y Otros desarmados diciendo viva España: Que en el estado de incertidumbre Sele Ocurrio ael declarante, de acuerdo con Montaño dirigirse ala Cassa de Reyes p-a agregarse ael como q-e era Alc-e de Barrio y Siguiendo p-r dha. quadra
[F.] 45 / de Santiago p.a verificar Su Pen / samiento quando llegaron ala Esquina ô pulperia de Luna Se en contraron con el Mro. Zapatero llamado Juan el Cartajenero y queriendo junto con este llegarse a la Cassa de Reyes, a poco distancia p.a en frentar con ella oyeron decir como decian de continuo las gentes viva España y una voz q.e contexto viva la Patria Carajo en cuyo momento entre los hombres q-e ivan p-r la Calle acia el Hospital de Caridad vio Salir el q-e declara un tiro como de Pistola Sin Saver en aquella Confusión quien de ellos lo disparo ní en aquellos momentos aq.n Sedirigio pues unos Corrian p.a un lado y Otro y el declarante Sor prehendido del tiro causado p-r la voz *viva la patria* se volvio p-a atras con Su Compañero Montaño y el Mro. Juan que sedividieron del deponente en
[F. 45 v.] / aquellas / Immediaciones tomando el declarante el Camino p.a su casa con animo dehacerse de armas de fuego con q.e Ocurrir alas defensa del Pueblo: Y q.e lo q.e ha declarado es laverdad en Cargo de Su Juram.to en q.e se afirmo yRatifico aseguro ser de hedad demas de treinta y cinco años ylo firma con SS-ria doy fee =

Carreras Pasq.l Díaz Tenorio

Jose Gutierrez del Oyo

Ess.no pp.co

. . . .

[F.] 55 / / Señor Alcalde de 2º Voto.

D.n Bartolomé de los Reyes, vecino afincado en esta Ciudad, y Alcalde de barrio en ella de la Calle deS.n Pedro, detenido en esta real Carcel ávirtud de mandamiento librado por VS. áresultas de la muerte dada violentamente, al Granadero del Regimiento fixo llamado Felix, conocido por el Chileno, en la noche del dia 9 del pasado mes deOctubre, quando estaba este pueblo en alboroto y fermentacion, y con las armas en las manos todos los Españoles que defienden lasagrada causa de la nacion contra los rebeldes de Buenos Ayres, ante la Justificacion de VS. conforme a derecho me presento y digo: Que haviendose recividome indagatoria, y evacuando las citas hechas en ella segun estoy informado, creo positivamente q.e se havran desvanecido hasta los mas infimos y leves indicios que contra mi persona arrojasen los autos antes de practicar estas diligencias; y que por lo tanto, viendo tambien cierto y verdad que la muerte de Felix sucedió en medio del tumulto y confusion de aquella temible noche, sin que yo tubiese en ella la más mínima parte ni arte, conforme há de constar del proceso, por ello és que me considero en aptitud de pedir, como efectivamente pido mi plena liber-

tad, y desembargo delos bienes trabado á conseqüencia del mandato deVS, ofreciendo, por si fuere ó se considerase [F. 55 v.] / necesario, la fianza preve- / nida en el art.º 296 cap.º 3, tit.º 9 de nuestra constitucion, que ordena se admita precisamente en qualquier estado que aparezca no se le puede imponer al tratado como reo pena corporal, en cuya clase me considero. Por lo tanto.= A V SSup.co que haviendome por presentado, sesirva decretar mi plena libertad, y admitir la fianza que ofrezco á más de mi notorio arraigo, quando fuere precisa en la persona de D.n Matheo Magariños deeste Com.º y Vecindario, pués asi es de Justicia que pido, y espero alcanzar. Montevideo Octubre 4 de 1812

Bartolome de los Reyes

Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Legajo 1812. Expediente Nº 26. Manuscrito original: fojas 71; formato de la hoja 314 x 220 mm.; interlínea de 7 a 15 mm.; conservación buena.

Nº 27 [Causa criminal formada a Juan Francisco Peralta por la muerte de Crispín Amores Artigas, de la que resulta que el mulato Crispín Amores Artigas, que se hallaba en una pulpería cercana al Cordón, insultó y provocó a dos parroquianos que llegaron al lugar; al primero llamado Antonio Lopez de la Vega le dijo si era gallego, que habría de volver su tío Artigas y los habría de degollar a todos y al segundo, su matador, también lo provocó y agredió con el cuchillo a pesar de las razones de éste, que dijo no haber ocurrido a pelear sino a beber, por lo que, salidos de la pulpería, el agredido aplicó al mulato dos puñaladas, una en la cara y otra en el vientre, de que murió dos horas más tarde. Oídos el Fiscal Licenciado D. Francisco Remigio Castellanos y el Regidor Defensor de Pobres D. Felix Saenz, se declara exculpado a Juan Francisco Peralta por haber actuado en legítima defensa.]

[Montevideo, diciembre 4 de 1811-Montevideo, marzo 13 de 1812.]

[Carátula:] / /Juzg.do del.º voto. Año del1811,,

Causa criminal contra Juan Fr.co Peraltap.r lo q.e de ella resulta.

[F.] 1 / /*Gua del Cordon*

32,, / 1811,, El Comand.te dela Expresada da parte al Exmo S.or Capitan Gral de haver prendido a un Indio q.e dize llamarse Juan Fran.co Peralta p.r haver herido ayer tarde a un mulato llamado Crispin Amores de cuya herida murio al poco rato, cuyo reo acompaño con el parte; Cordon 4 de Dizre del1811.

Patricio Meyfren

P. D.
El Cuchillo con q.e ha herido al
Difunto tambien se remite,

Pase al S.r Gobernador Politico.

Vigodet

[F. 1 v.] / [F.] 2 / /En Montevideo á / quatro de Diciembre de mil ochocientos yonce.

El S.or Alc.e deprimer boto por antemi el Ess.no dijo. Que en virtud del parte que antecede y de deber formarse la competente causa parael esclarecimiento del delito a cuio efecto pasa asus manos por el Superior decreto de esta fha del Señor Capitan general, Se procediese á examinar los testigos que pudiesen Ser havidos Sabedores del Caso y Circunstancias que concurrieron al echo para cuio efecto serbíra dho parte y este auto de cabeza deproceso a cuias diligencias ydemas qe se ofrezcan hasta su conclusion asistirá su señoria personalmente. Asi lo probeyó mando y firmó de qe doy fee =

Chopitea — Antemi Manuel Varona

En Montevideo a cinco de Diciembre de mil ochocientos yonce el Señor Alcalde de primer boto hizo comparecer ante si a dn Antonio Lopez dela Vega residente en esta Ciudad de quien Su Señoria por ante mi el Ess.no recibio juramento en laforma q.e por dro Se requiere y vajo deel ofrecio decir verdad enloq.e Supiere yle fuere preguntado y siendolo por el tenor del parte que antecede dijo. Que haviendo Salido el dia tres del corriente de esta Ciudad apasear acaballo llegó como alas quatro dela tarde deel avna pulperia mas alla dela delafigura que es de vn Sarg.to segundo de Granaderos de Milicias llamado d.n Fernando se apeo yentró en ella con intencion de tomar vn baso de [F. 2 v.] re- / fresco, enla qual hallo a vn Mulato que estaba sentado sobre el mostrador y dijo al que declara si queria tomar alguna cosa, y contestandole que no, le preguntó Si hera Gallego a que le respondio que era criollo, respondiendo el mulato que no era asi por q.e lo conocia y savia que era europeo, con espresiones que parece amenazaban a estos, y diciendo que todavia havia de bolber su tio Artigas espresando con palabras indecentes y ofensibas que los havia de degollar atodos, en cuio caso vsando de prudencia ypara q.e no pasase adelante la combersacion sesalio al patio dela casa dejandolo en la pulperia con otros indibiduos a quienes no conoce y estandose paseando enel dho patio bio entrar enla misma pulperia avn Indio que pidió vn medio de vino, y estandolo veviendo, el dho mulato empezo a insultarle diciendole Santiagueño y algunas palabras injuriosas, y q.e el era Amores Artigas que debalde traia cuchillo ala cintura y avnque el Indio le contesto que no havia benido ala pulperia a reñir sino a beber, siguió en sus insultos amenazandolo que lo habia de matar, y saliendo en seguida ala calle con cuchillo en mano lo llamaba ala pelea, sin que por eso dejase el Indio de salir ala calle y dirigirse a tomar su caballo para montar, diciendo q.e no quería pelearse, pero dirigiendose àel, el Artigas con el cuchillo enla mano, saco el suio y corto á este enla cara, acuio tiempo dos de los que se hallaban enla pulperia se pusieron de por medio p.a sosegarlos pero como el Artigas les dijo que se apartasen, que sino em-

/

bestiria á ellos, se retiraron, montaron acaballo, yse fueron y siguiendo la riña con el Indio, dio este vna Puñalada asu contrario en el bientre dela qual ha resultado su
[F.] 3 / muerte, y el montando a caballo se fue, sin que / el declarante sepa quienes eran los demas que presenciaron el echo por ser jente del campo, sino vn mozo q.e tiene entendido, lo es de vna pulperia inmediata ala enq.e Subcedio. Que loque lleba declarado es quanto Sabe y la verdad vajo el juramento que ha prestado enque se afirmo y ratificó, leida q.e lefue esta su declaracion expresó ser de edad de veinte y quatro años poco mas o menos ylo firmó con su señoria de que doyfee =

Chopitea — Antonio Lopes Bega

Antemi

Manuel Varona

Seguidamente dho S.or Alc.e hizo comparecer antesi a dn Juan Man.l Gonzales dueño dela pulperia sita en el paraje llamado el Cerrito del qual su señoria recibio juramento conforme se requiere por dro, vajo el qual ofrecio decir verdad enloque supiere yle fuere preguntado, y siendolo por el tenor del parte q.e antecede dijo. Que con motibo de estar la pulperia del que declara inmediata ala enq.e subcedio la haberia q.e motiba estas declaraciones siendo como alas quatro y m.a delatarde advirtio que en ella se havian juntado como ocho hombres todos de Campo ysabiendo q.e el dueño de ella se hallaba enel Pueblo yenel despacho dela casa solamente su Muger, dejando asu mozo enla suia, acudio alla adbirtiendo como buen becino q.e aquella muger estaba sola y que se hoia bulla presumiendo que se peleaban, se llego a sosegarla como enefecto lo
[F. 3 v.] / consiguio, pero luego ([bolbieron]) / habiendo llegado vn Mozo del Pueblo ala misma pulperia empezó a insultarlo vno de ellos que es eldifunto diciendole q.e era Gallego yque por estos le habian dado cien azotes enla Ciudadela yespresando que Artigas era su tio y que por el havia de dejar alli lavida siempre yquando qe alguno ablase mal de el, hasta q.e el declarante dijo al expresado Mozo que se retirase ylo hizo al patio delaCasa. Que en su consequencia los mas delos q.e estaban enla pulperia se salieron afuera y se pusieron ajugar quedando solo en ella el muerto yel matador, y siguiendo el difunto en sus insultos como lo habia echo anteriormente proboco al Indio matador con palabras injuriosas obligandolo a salir dela casa y tirandole algunos golpes con el cuchillo avn que no adbirtio q.e le hiciese daño acuio tiempo haciendo el Indio vso del suio hirió al Artigas enla cara y haviendose metido dos hombres de los de su comitiba de por medio p.a sosegarlos el difunto no quiso obedecerles atropellando atodos que le abrieron camino y encontrandose consu contrario este le dio vna puñalada en el vientre, y viendose mal herido acudio ala pulperia diciendo q.e lo curasen, y haviendo ocurrido la partida dela guardia del cordon yvn padre capellan se recogio por su orden enla misma casa al herido el qual murio como alas dos oras de haver sido

herido y el matador luego que hizo la aberia monto en su caballo y se fué. Que quanto lleba referido es loq.ᵉ sabe yla verdad en descargo del juramento que ha prestado enque se afirmo y ratifico leida q.ᵉ lefue esta su decla-
[F.] 4 / racion expresando ser de edad / de veinte yocho años poco mas ó menos y lo firmo con su señoria de que doy fee =

Chopitea — Juan Manuel Gonzᶻ

Antemi

Manuel Varona

Mont.ᵒ y Dic.ᵉ 14 de1811.

Se nombrade Asesor en esta causap.ᵃ sus proveidos has[ta] la ultimadeterminaz.ⁿ al Licenciado d.ⁿPascual de Araucho á q.ⁿ sele harásaver p.ᵃ su aceptacion y juramento ——

Chopitea — Antemi

Manuel Varona

En diez yseis dias del referido mes, y año hice saver el decreto q.ᵉ antecede al Licenciado D.ⁿPascual de Araucho, quien enterado dijó, aceptaba, y aceptó, prestó el juramento, quepor drō se requiere, y lo firmo de q.ᵉ doy fé ——

Liz.ᵈᵒ Araucho — Varona

Montebideo y Enero 18, de 1812.,

[F. 4 v.] / Tomese declaracion a la muger encargada dela / pulperia q.ᵉ cítan los testígos del Sumario, librandose orn̄ pᵃ su comparendo en el Juzg.ᵈᵒ y fhō con las cítas q.ᵉ resulten despues de ebacuadas, pasese al Lis.ᵈᵒ d.ⁿ Remigio Castellanos ã q.ⁿ se nombra de Promotor fiscal, precedíendo su acceptazⁿ y juramento, ã fin de qᵉ pída lo conben.ᵗᵉ ã su representaz.ⁿ

Salvañach

Liz.ᵈᵒ Araucho

Antemi

Manuel Varona

En Montevìdeo à veìnte y sìete de Enero de mìl ochocìentos doce, para la prosecucìon de esta Sumaria el Señor Alcalde de prìmer voto hìzo comparecer ante sì à Doña Felipa Gomez, Esposa del dueño de la Pulperìa de que se trata en este expedìente, de la cual su Señoria por ante mì el Escrìbano recivìò Juramento, en la forma q.ᵉ por Derecho se requiere, y habìendo ofrecido bajo de èl decìr verdad en lo que supìere, y le fuere preguntado, se le hìzo presente el parte que và por Cabeza de estas dìlìgencìas, y se le ìnterrogò por lo que podìa saber respecto
[F.] 5 / à su tenor, à lo cual dìjo: que hace como dos me- / ses en una tarde como à las cuatro de ella llegò à la casa Pulperìa de la q.ᵉ declara en ocasìon que su marido habìa venìdo al Pueblo, y se hallaba sola, con este motivo, un mulato y luego que entrò la dijo que le leyese una orden que llevaba del General, à que le contextò desconfìando de su mal aspecto que no sabìa leer, y en consecuencia dijo que le diese medio de vino, lo que verificò ìnmedìatamente, y habìendose sentado sobre el mostrador à beberlo sacò un cuchìllo, y con su vayna sucìa empezò à me-

terlo en una tina de agua que habìa para beber, y no atreviendose la que declara à reprehenderle tanto por su mal aspecto, cuanto porque le habìa dìcho yà muchas expresìones ìndecorosas, y que se hallaba sola, tomò el partìdo de cerrar las demas puertas de la casa, embiando un negrìto su esclavo à avìsar à un vecìno ìnmedìato llamado Manuel Fernandez, suplicandole vìniese à acompañarla, como en efecto lo hizo, y reprehendiò al mulato, dìcìendole que no la faltase al respeto porque su marìdo se hallaba ausente, ā cuyo tiempo llegò otro mozo deCampo que trahìa una guìtarra, la q.e empezò à tocar el difunto, convidandose uno à otro, y llegando à este tiempo un mozo del Pueblo llamado D.n Antonio, le daba el tal mulato un cìgarro que no quiso tomar, diciendole que lo estìmaba
[F. 5 v.] / mucho, à que le repuso aquel, sì era Eu- / ropeo, y habiendole contextado que sí, y que era Gallego lo que tenìa à mucho honor, dìjo el otro que el era de la famìlìa de los famosos Artìgas, y que todabia habìan de bòlber à Montevidèo, con otras muchas expresìones amenazantes à los Gallegos, hacìendo cruces y rayas con el cuchillo en el mostrador, y habiendo entrado entonces otro mozo pidiendo medìo de Caña el difundo le dìjo si era Santìagueño, y contextandole que sì, le repuso que tambìen con los Santiagueños se las tiraba, y la declarante por evìtar camorras le suplicó que bebiese al ìnstante y se fuese, como asì lo hìzo bebiendo de un trago el vaso de aguardìente, y dando la buelta para retirarse, el que estaba sobre el mostrador saltò à seguìrlo, pero el Santìagueño le dijo que solo habia venido à beber y no à reñìr, y sìn embargo se empeño en seguirlo àdonde estaba yà con su caballo como para montar, llevandose el caballo de la rienda hasta q.e le alcanzò el difunto que no pudo contenerlo el que habìa trahìdo la guìtarra, y otros que habìan
:/. llegado en aquel ìntermedìo, (*à quienes no conoce*) y habìendose arrìmado al Santiagueño, le tìrò unaCuchillada al tiempo que ìba à montar à Caballo, pero bolbiendo este contra su contrarìo le dió unaCuchillada en la cara, lo
[F.] 6 / que no viò la q.e / declara, pero se lo dìjo el D.n Manuel Gonzalez, que estaba à la puerta vìendolo, y en el mìsmo acto que se lo estaba contando entrò el mulato con las trìpas en la mano ìzquìerda, y el cuchillo en la derecha, dìcìendo que se morìa, y asì saltó el mostrador, pero la declarante, tenìendole mìedo, logrò por engaños que el Gonzalez lo sacase à la calle, el que luego se dìrìgìó à un
./. rancho ò barraca ìmmediato *(vacìo)* en donde murió como à las dos horas; y despues de haber hecho la que declara que se dìese parte del suceso al Comandante de la Guardìa del Cordon; sabìendo que al dìfunto llamaban Crispin, y al matador Francisco. Que cuanto lleva declarado es lo que sabe en el partìcular, y la verdad en cargo del Juramento que lleva prestado, en el que se afirmó, y ratificó leìdo que le ha sìdo, expresò ser de treìnta y un años de edad, y lo fìrmò despues de su Señorìa, de que

CÍRCULO MILITAR "GENERAL ARTIGAS" BIBLIOTECA ARTIGUISTA

doy fè —— = Entre renglones = à quìenes no conoce = vacìo = Vale

Salvañach   felipa Gomes

Antemi
Manuel Varona

S.r Gov.or Politico.

El Letrado qe hace de promotor Fiscal: en vista de este [F. 6 v.] / Exped.te criminal promovido p.r el homicidio / executado enla persona de Crispin Amores Artigas, dice: Que sin embargo de advertirse la falta de reconocim.to del Cadaver p.r el respectivo facultativo Sirujano tan conducente, y necesario en esta clase de causas, y supuesto q.e no se puede ya practicar; podrá V. S. mandar qe recojiendo el Escribano el cuchillo instrum.to del homicidio estampe su diseño en autos, y q.e evacuada esta dilig.a sele tome la confesion al reo formandole en ella los cargos qe resulten de laSumaria, qe fho todo expondrà, y pedira este ministerio lo qe contemplare justo. Montevid.o y Febrero 3. del1812 —

Liz.do Castellanos

Montebídeo y Febrero 4, de 1812,,
Como lo píde el miníst.o físcal.

Salvañach   Líz.do Araucho

En Montevìdeo à cìnco de Febrero del cìtado año el S.or Alcalde de prìmer voto hìzo comparecer ante sì à un hombre preso en estas Reales Carceles, por lo que de esta causa resulta, de quìen su Señorìa por ante mì el Escrìbano recìviò Juramento, que lo hìzo segun Derecho, y [F.] 7 / ha- / biendo ofrecido bajo de èl decìr la verdad en lo que supìere, y le fuere preguntado, en cuya vìrtud se le interrogò en la forma sìguiente ————————

Preguntado como se llama, de donde es vecìno y natural, que edad, estado, y ofìcio tìene, dìjo: que se llama Juan Francisco Peralta, vecìno de Extramuros de estaCiudad en el parage nombrado el Mìguelete, natural de la Jurìsdìcìon de Cordoba, de treìnta y un años de edad; que es casado segun orden de N-tra Madre Iglesia, y de oficio Peon en exercìcio de campo, y responde ————————

Preguntado quìen lo prendió, de orden de quìen, en donde, que dìa, y porque causa, ò sì la presume, dìjo: que lo prehendiéron los Soldados de la Partida delCordon, hallandose en la Pulperìa, sìta en tìerras del vìejo Salvador el Ca- ./. nario de esta parte del Miguelete; *(en un dìa Martes, harà de dos à tres meses)* sin que sepa de orden de quien: el motìvo cree que sea por haber herido à un hombre en las ìmmedìaciones de la Pulperìa que está de este lado del cerrìto, y responde ————————

Preguntado que personas se hallaban presentes quando hìriò al ìndìbìduo de que hace mencìon, y sì sabe quantas herìdas le hìzo, à quìenes conocìò de los que se hallaban à la vìsta, y pudìeron enterarse del suceso, y à que horas del dia acaecìo poco mas ò menos, dìjo: que en aquel caso se hallaban presentes varios ìndìbiduos del Pueblo y del-

Campo, de ìos quales à nadìe conoce sìno à la dueña de la Pulperìa, y de vìsta à otro mozo deCampo, cuyo nom-
[F. 7 v.] / bre ìgnora, que le parece dìó dos heridas à dì- / cho indibiduo, una en la frente, y la otra en la barrìga, de cuyas
./. resultas, tìene notìcìa que murìo, todo lo qual sucedìó como ala medìa tarde del dìa de sü prìsìon que acaecìó como à las dos ò tres horas despues en la Pulperìa que deja referìdo en la segunda pregunta, y en ocasìon que ìba acìa suCasa, y responde ———————

Preguntado que clase de instrumento era el con que dió las heridas, dijo que era un cuchillito de cabo negro de la calidad de los que se usan en los mataderos y por la gente de campo, el qual trahia consigo para su uso y servicìo y responde ———————

Preguntado sì conocìa al sujeto que hìrìó, si sabe como se llamaba, y sì antes de entonces habìa tenìdo algunos tratos ò riñas con èl, dìjo: que al herìdo solo se acuerda haberlo visto una vez antes de aquel suceso, è ìgnora como se llamaba, yque nunca tubo con èl tratos, nì camorras, y responde ———————

Preguntado porque hìrìó, segun lleva confesado, al Mulato de que vá hecha mencìon, tan gravemente que murìó luego, no habìendolo conocìdo antes, ni tenìdo riñas con èl de que pudìera resultar odio, ò motivo p.ra aquella accìon, dìjo, que el deponente fuè ìnsultado p.r el dìfunto, que le reconvìno dìciendole que no ìba à pelear, sìno à beber, que consìguìente se empeñò en oblìgarle à que mandase hechar medìo de vìno para èl, y que contestandole que no tenìa plata trató de retìrarse à montar àCaballo p.ra ìr à suCasa, que el dìfunto, ó resentìdo porque no le habìa pagado el vìno, ò porque se hallaba bebìdo salió furìoso sìguìendolo con elCuchìllo en la mano hasta donde estaba
[F.] 8 / suCaballo, / donde le tìro algunos golpes, y como aunque se lo pidió por Dìos no quìso retìrarse se vìó oblìgado à sacar tambìen suCuchìllo, de que se siguió haberle dado las dos herìdas que deja referido, y responde———————

Preguntado porque no se retirò mìentras q.e mediaban con el difunto algunos de los que se hallaron presentes, y de este modo hubìera evìtado venìr à las manos, dìjo, que todos los circunstantes se apartaron à un lado sìn que le proporcìonasen modo de ìrse sìn entrar en la pelea, y responde ———————

Y en este estado mandó su Señorìa suspender esta declaracìon, para adelantarla sìempre que convenga, y el deponente expresò que cuanto lleva referìdo es lo que pasò, y la verdad bajo el Juramento q.e ha prestado en que se afìrmò, y ratìfìcó leìdo que le ha sìdo, no lo fìrmó porque dìjo no saber, hìzolo su Señorìa, de que doy fè = Entre renglones = en un dìa Martes, harà de dos à tres meses = Emmendado = a = a = Todo vale ———————

Salvañach

Antemi
Manuel Varona

Nohallandose en elJuzgado el cuchillo instrumento del homicidio, ni en la Essnia ySecretaria dondelohè solicìtado

p.r haber dirigido à aquel destino el parte y cuchìllo, quando se aprehendió el reo, y por consiguiente no pudiendo marcar sudiseño enestos autos como lopide el Letrado promotordelR.l Fisco lo anoto paraq.e conste. Mont.o y Febrero diez yocho de mil ochocientos y doce ——

Varona

S.r Gob.r Politico. ——

El Letrado

[F. 8 v.] / /q.e hacè DeFiscal enla Causa Criminal, seguida de oficio contra Juan Fran.co Peralta pr el homicidio, qe perpetró enlapersona de Crispin Amores, dice: Que p.r la unanime deposision de todos los tgos qe forman elSumario, confrontantes enloSubstancial conla Confesion del mismo reo, se convence sin genero de duda q.e el omicidio fué delos q.e el Dro llama necesario.

Peralta provocado, é insultado de un modo capaz de irritar al mas pacifico, supoSobrellevar con prudencia las provocaciones de Crispin Amores, hasta el extremo de desocuparla Casa Pulperia, solo p.r evitarlas, ySalir á tomar su Caballo p.a retirarse, y cortar de este modo todo motivo de riña, á q.e p.r momentos, se vehia expuesto con un hombre tan insolente, y atrevido; pero estas medidas tan justas, y prudentes, no pudieron mirarse con indiferencia p.r el genio exaltado, y caracter audaz de Amores, q.e creyendolas obra del temor, y no dela prudencia, quiso escusarlas conla fuerza, ySaliendo, precipitado delaPulperia con cuchillo en mano empreende à puñaladas conPeralta, tan ferozmente, q.e ni el empeño Devarios concurrentes, nilos ruegos, y Suplicas del mismoPeralta pudieron contener su ferosidad, h.ta ponerlo à este enla presisa, è indispensable necesidad de consultar su misma Conservasion, yrepeler conlafuerzala q.e sele hacia.

Si seg.nlos Criminalistas *primo provocatori tota culpa irrogari debet,* Peralta q.e noSolam.te fuè insultado, sino obligado á usar delafuerza contra Su enemigo, es bien Claro, qe no há cometido ning.na, ò q.e el acto del homicidio q.e perpetrò, no fuè, ni debeSer punible, p.r q.e nada mas hizo, q.e usar del Dro natural *et vimvi repetiere* q.e à todo hombrele es licito enlas circunstancìas mucho mas,

[F.] 9 / en qe se hallò aquel, / p.r qe frustradas todas las medidas, y vurlados todos los arvitrios q.e adoptó p.a contener p.r bien a su enemigo, antes deSer desgraciada victima de este, se vio presìsado à defenderse conlas mismas armas con qe era acometido, y resultando de aqui las heridas qe le hizo à Amores Artigas, y con ellas la muerte de este, no puede dudarse q.e este fuè un homicidio necesario, y del qe expresa, y Categoricam.te habla la Ley 2.a Tit.o 8.o Part.a 7.a, yla 3.a Tit.o 16 dela 2.a part.a, y p.r las q.e el q.e matase à otro defendiendose, ò p.r qe lo acometio à matar, no incurre, ni cae en pena alguna.

Estas consideraciones obligan àl Fiscal à opinar, q.e Juan Fran.co Peralta, no debe ser condenado à pena alguna, p.r haber muerto à Crispin Amores, y q.e declarandolo el Juzg.do exento á aquel de sufrir ning.na pena,

sele ponga à consequencia enlivertad, dandole los testimonios que pidiere dela Causa p.ª resguardo de su Dro. Montevid.º y Febrero 29. De1812 ———

Liz.do Castellanos

Montebideo y Marzo 4 de 1812,,

Traslado à Juan Fran.co Peralta, y no teniendo facultades p.ª costear la defensa entiendase con el minist.º de Pobres.

Salvañach Liz.do Araucho

Antemi

Manuel Varona

El

[F. 9 v.] / /mismodia hicesaver el decreto q.e antecede al Promotor Fiscal doy fe —

Varona

Seguidam.te lohicesaver á Juan Fran.co Peralta, quien enterado me expreso no tenervienes algunos ni arbitrios p.ª poderdefenderse, doyfe ——

Varona

En el propio dia lo hice notorio al S.or Regidor Defensor de Pobres, doyfe — Varona

[F.] 10 / /S.or Gob.or Polìticò.

D.n Felix Saenz, Regìdor Defensor de Pobres, en la causa que se sigue contra Juan Fran.co Peralta, por el homìcidio queexecutó enla persona de Crìspin Amores, en uso De mi Minìsterio digo: Que todas las declaraciones recividas para el esclarecimiento de este hecho, conformes en todo con la confesìon del reo, convencen dela absoluta precìsìon que tubo mi cliente dedefendersu persona dela furìbundez conque le atacò suofensor condesignìos dematarle; de donde se deduce que su homìcìdìo es sìn dìsputa algunade los quela Leydeclara necesarìos, y porconsig.te ìmmunes de su toda pena, segun lo siente tambien el Promotor Fiscal en su acusacion. Por tanto pìdo y a V. S. sup.co se sirva declararle lìbrede toda pena, decretando à consecuencìa su lìbertad, yquese leden dela causa testìmonìos si los pidiese parasu resguardo, pues asi es de justìcìa por las razones indìcadas, y siguientes.

Las mìsmas produccìones que unanimemente los declarantes manifìestan haber oido delabocade Crìspìn Amores, estando enlaPulperia nos aseguran, no tan solo dequeeste hombre era enemigo declarado dela Nacion, ypor el mero hecho acreedor al ultìmo suplìcìo, sìno tambìen de q.e eraun foragìdo capazde habercometìdo los mayores crimenes, quepor tenerlos quìzá ocultos las cìrcunstancias deldia, habra permìtido Dìos, por unode sus recondìtos arcanos, queasi los pague.

En la segunda declaracìon deeste Proceso consta elodìo que Crìspìn Amores tenìa à los defensoresdel Rey, alegando paraello queporellos le habìan dado cìen azotes en la Cìudadela. Prescìndamos dequese acredita de hombre sin Verguenza, y desalmado / quìen manìfiesta semejantes pasages; y dequeno se los darìan devàlde; ycontraigamonos à que en un sugeto de esta naturaleza todo cabe. Asì es quela parte quedefìendo, no halló arbìtrio alguno,

[F. 10 v.] /

pormas quepremeditó para evadìrse del peligro; y presentandosele el lance tan apurado, harto hizo en no hacer uso desu arma hasta quesu contrarìo le tìró algunos golpes con el cuchìllo, como manifiesta la segunda, y terceradeclaracion, pues en casos tan fortuitos sepuede el hombreprevenir matando. *guìa tune occìsìo esset necessarìadefensio.* Asì lo confìrma la Ley 2. tìt. 8,, p. 7. dondedice: "E non hade esperar queel otro le fìera primera-
" mente; porque podrìa acaecer q.e porel prìmer golpe-
" que lediese, podria morir elque fuese acometido, é des-
" pues no sepodrìa amparar."

Todo fiel y legalmente resulta á fabor demi defendido; Porloque

A V S pido y sup.co: sesirva resolverlo y mandarlo segun dexo expuesto en mì exordìo, yes dejustìcìa que pìdo, jurando lo enderecho necesarìo.

Felix Saenz

Montebìdeo y Marzo 13. de 1812,,

Agreguese á los autos; Y vistos con lo expuesto p.r el Abogado físcal. se declara q.e Juan Francísco Peralta fué precísado ā defenderse de Críspin Amores en las herídas y homìcidìo q.e ā este le resulto, sin q.e aquel pudíese ebi-
[F.] 11/ tarlo / usando del cuchillo q.e cargaba como peon de campo, ígual arma ā la con q.e fué acometído p.r su Enemígo; En cuía virtud y de lo prebenído p.a estos casos p.r las Leyes 2.a tít.o 8.o partída 7.a, y 3.a tít.o 23. líbro 8.o de las recopíladas de Castílla, tamb.n se le declara exento al referído Peralta de toda pena, por lo qual pongasele en su natural líbertad, dandosele testím.o de esta declaratoría p.a su resguardo; Y archibense.

Christoval Salvañach

Liz.do Pasqual de Araucho

Antemi

Manuel Varona

Elmismo dia notifique el auto anterior al PromotorFiscal doyfe —

Varona

Seguidam.te lo hice saver al S.or Reg.or Defensor de Pobres doyfe —

Varona

Incontinenti lo hice notorio alS.or Reg.or Alguacil mayorpara los fines conducentes de qe doy fe —

Varona

Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Legajo del año 1811. Nº 32. Expediente caratulado: "Causa criminal contra Juan Fran.co Peralta p.r lo q.e de ella resulta". Manuscrito original; fojas 11; papel con filigrana; formato de la hoja varía entre 208 x 156 y 311 x 214 mm.; interlínea de 6 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 28 [Petición formulada ante el Capitán General de la Provincia Gaspar Vigodet, por Juan Suárez, vecino de la villa de Colla, quien se hallaba preso en la Ciudadela de Montevideo, remitido por el Teniente Coronel Francisco Albín, en virtud de hallarse incluido en la lista de personas sospechadas de tramar en la campaña una nueva revolución, que le había proporcionado el Coronel Benito Chain. Suárez expresaba en su petitorio que cuando Venancio Benavídez tomó posesión del pueblo de Colla, lo había nombrado Alcalde, cargo que había ejercido hasta la celebración del armisticio de 20 de octubre de 1811, en que fue sustituido por Juan de Lastre; dice haber sido su conducta muy correcta y la de "hunverdadero Basayo de Fern.^{do} Sem.^{mo}"; atribuye a móviles personales la acusación de resulta de la cual está preso, en cuya virtud solicita se le ponga en libertad aun cuando se le diera la ciudad por cárcel. Benito Chain informó que Suárez no era uno "de los peores" y que se hallaba gravemente enfermo, por lo cual aconsejó se accediera a lo solicitado, siempre que exhibiera fianza personal, criterio que fue confirmado por el Gobernador Vigodet. Francisco Morán respondió de la seguridad de la persona de Suárez, a quien se le puso en libertad el 20 de enero de 1813.]

[Montevideo, diciembre 27 de 1812 — Montevideo, enero 20 de 1813.]

[F.] 1/ /S.^{or} Capi.^{n} General

Juan Suares. Vecino dela Villa del Colla, ante V. S. con el mas devido Respecto digo q-^{e} ace- 5- meses que me hayo preso en esta R-^{l} Ziudadela Remitido p-^{r} el Señor, D-^{n} Francisco Alvin- Comandante, delaColonia, ynorando de algun modo las causas que haigan motivado pero haviendo llegado á mi noticia, q-^{e} dicho- S-^{or} D-^{n} Fran.^{co} Alvin me habia Remitido; aresultas de una Lista — q.^{e} lepaso el S-^{or} Coronel — D-^{n} Benito Chain, en la q-^{e} me hayaba Comprendido de la; cual resultava una nueva conspirasion q.^{e} dizen se tramaba en esta campaña pero como tenemos algunos hexempla, res q.^{e} enlas presentes Circunstancias muchos hombres p-^{r} Resentimientos personales anprocurado acer daño Posible á otro pudiera yo hayarme en este caso de q-^{e} algun mal, yntensionado hubiese ynformado á D-^{n} Benito Chain de, q-^{e}yo fuese uno delos — complizes dela dicha Revolucion pero. áyandose en esta plaza— porsion deVezinos dedicha Villa me hayo en el caso — Si V. S. es Servidio de q-^{e} haga una ynformacion deto doslos q-^{e} hubiese — y — p.^{r} ella vera q-^{e} mi conducta, y proceder endicho Pueblo asido. el de hunverdadero Basayo de. Fern.^{do} Sem.^{mo}

Es verdad q.^{e} quando, Benansio Benavides — tomo posesion. de aquel Pueblo me nombro de, Alcalde de el. pero q-^{e} digan los mismos vecinos cual asido mi Conducta cuyo — empleo lo tube asta la conclusion del año haviendo echo renunzia de el al. S-^{or} D-^{n} Juan. de Lastre diputado q-^{e} fue p-^{r} ese Superior Gobierno para el cumplimiento, delos tratados — q-^{e} Secelebraron. en 23. y de. Octubre del año pasado de ambos Gobiernos quien Se á entendido
[F. 1 v.] / con migo, prestandole todo el— / ausilio q-^{e} me hapedido para condusir la Cabayada artiyería caretas. y Vueyes q-^{e} desde la Barra del Sauce hasido condusida al Rincon del. Rosario;

En vista delo q-e llebo referido, ocurro ála Benignidad de. V S afin de q-e Se Sirva pedir informe como yebo dicho. o Sitiene — abien el darme la Libertad Sirviendo p-r aora interin duren las Circunstancias. presentes de darme la Ciudad p-r carsel para cuyo findarelos fiadores q-e Semepidan favor. y gracia— q-e Resivire de la Justificasion de. V. S.

Montevideo y Diciembre. 27. de 1812.

Mont.o 29 de Dic.re Del1812.
Informe el Coron.l D.n Benito Chain =

Vigodet

Exmo. S.or

[F. 2] / El suplicante fue remitido por el TenienteCoronel / D.n Fran.co de Albin por hallarse incluido en una relacion que mepasó el Ten.te Coronel D. Mariano Fernandez que coprendia los mesclados en la nueba rebolucion dela Campaña, y que residian en las inmediaciones dela Colonia, la qual pase al expresado Albin a efecto de que los prendiese como lo verificó en la parte que pudo. Según informes que tengo tomados del mismo D. Mariano Fernandez, y otros ácerca de su comportam.to anterior no resulta ser de los peores p.r lo qual siendo cierto tambien que posee algunos bienes en el partido delColla, y que actualmente me consta se halla gravemente enfermo en la Ciudadela soy de sentir que para el escarcelm.to que solicita le haga V. E. que exhiva la competente fianza personal, o como sea del superior agrado deV. E. Montevideo y Enero 14 del1813 —

Benito Chain

Montevideo 16 de En.o del1813.

Dando este Interesado Fiador á satisfaccion de este Gov.no que responda Dela seguridad Desu Persona, se providenciará sobre su libertad =

Vigodet

[F. 2 v.] / /[en blanco]

[F. 3] / /S-or Cap.n Gral

En considerasion de hallarse este indibiduo sumamente enfermo, yde que por el informe del S.or Coronel d.n Benito Chaín no resulta ([no]) ser delos peores enemigos anuestra justa Causa si V. E. tiene á bien respondo dela Seguridad desu persona, [...] esta enlos terminos que lo pide el Suplicante, Montevideo y Enero 18, del1813.

Fran.co Moran

Montevideo Enero 18. del1813.
Se admite la fianza de D.n Fran.co Moran, y extendida en forma por el Escribano, pongase en libertad al contenido Juan Suares haciendosele las amonestaciones convenientes sobre su conducta

Vigodet
Portilla

Montev.o En.o 20 del1813
En esta fha otorgó, p.r antemi y en mi Registro de Contratos D.n Fran.co Moran p.r d.n Juan Suarez la Escritura

[F. 3 v.] / prebenida en el anteced.te Sup.or / decreto. Y p.ra q.e conste lo anoto.

Marquez

Inmediatam.te hice saver el Sup.or dec.to q.e antecedeá d.n Carlos Maciel com.te dela guardia dela Ciudadela p.a lasolturadela persona de JuanSuarez. Doy fé =

Marquez

Enseguida, hice saver á Juan Suarez del Dho dec.to yle hise las combenientes amonestaciones Sobre su conducta, ylaq.e debe obserbar enlos Subsesivo; deq.e quedó enterado. doyfé =

Marquez

Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo. Año 1813. Expediente sin encuadernar Nº 27. Manuscrito original: dos cuadernillos de dos fojas cada uno, cosidos; papel con filigrana, formato de la hoja: 315 x 219 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; conservación buena.

Nº 29 [Sátira versificada sobre la situación de Montevideo y de Gaspar Vigodet.]

[1812]

Burla, Satira, ó digamos
Pifia q.e hace un Montevideano
de sus paisanos, y su Gefe Vigodet

Dime montevideo,
has perdido el juicio seg.n veo:
p.s tienes pensam.tos
de reforzarte
con 11 regim.tos
de infanteria, y dragones
¿faltandote p.a ello los doblones?

¿Donde estan tus Caudales
p.a pagar la tropa y oficiales?
q.e en viendote tan pobre
y q.e no tienes plata, oro, ni Cobre
te se huiran, como hormigas,
pasandose al Exercito de Artigas.

No quieras imprudente
alucinar â esa pobre gente,
causandole mil daños
con tus patrañas, y con tus engaños:
p.r q.e las 11 tribus
te han de dejar; faltandoles cid quibus

p.a lo que meditas,
dos millones de pesos necesitas:
de Juan Jose el pelado
ya aq.l grande caudal se habra acabado;
no seas mentecato
supilfero, incapaz, bruto, insensato.

Juan Fran.co Garcia
ya esta lejos de ser lo q.e solia
dinos, pues, majadero
¿en donde has de encontrar tanto dinero?
en Portugal? no p.r q.e ya su hacienda es poca
y solo podra darte mandioca

Si alivio solicitas;
se lo puedes pedir á tus levitas,
los q.e en sus oraciones
te daran 4000,, Kirieleisones
con responsos activos,
q.e alivian á los muertos; no â los vivos.

Decima al S.or Vigodet

Vigodet lo q.e en ti toca
vandos, y mas vandos son;
p.r q.e siempre el q.e es collon
habla mucho, y obra poco.
creo q.e eres medio loco;
no de valiente presumas,
ni con vandos nos consumas
ni quedes en la ocación
como el gallo de moron
cacareando, y sin plumas.

aprended flores de mi
lo q.e va de ayer á hoi
ayer maravilla fui
y hoi sombra mia no soi.

Aunq.e risueña la aurora
perlas vierta haciendoos
[Salva,
ved q.e lo q.e rie al alva
es el ocaso q.e llora:
ella mi verdor mejora,
q.do hermosa rosa fui,
y á tal altura subi
q.e ninguna flor me
[alcanza
en tan subita mudanza
aprende flores de mi

Fue sin igual mi
[hermosura
y creci con vanidad
(q.e mi claridad)
se convierta en noche
[obscura:
nada en este mundo dura
pues q.e ya marchita estoi;
y si los exemplos doi
de una engañosa
[arrogancia,
mira en tan corta distancia
lo q.e va de ayer a hoi.

Si deslumbraban mis
[vistas
asombraba mi grandeza;
fui mobil de toda empresa
y el Gefe de reconquistas
á mi arbitrio los artistas,
y los regim.tos vi,
al Britanico venci,
y mis gloriosas victorias
hacen ver p.r ser notorias
que ayer maravillas fui.

Todo ese noble exersicio
fue el golpe de mi fortuna,
y á penas nace en la Cuna,
q.do muere en el suplicio:
el dominar al patricio
escollo es en donde doi,
y si naufragando voi
vedme aqui sin arrebol;

p.s ayer me visteis sol
y hoi sombra mia no soi

Boleras Patrioticas

El clarin de la fama
resuene hermoso,
y cante las Victorias
del sud glorioso.
Y q.e esta gloria
segrave en los anales
de nuestra historia.

El Dios Marte propicio
á nuestra empresa
diademas nos prepara
con ligereza;
Y asi corramos
que es nuestra la Victoria
americanos.

Y asi digamos;
Viva la independencia
Eternos años.

Ya se acerca Argentinos
el feliz dia,
en q.e triunfe la patria
con energia:
Y q.e balientes
pronunciemos el nombre
de Independientes.

Ala voz de Argentinos
hasta el abismo
se acojen los tiranos
del despotismo.
Y sorprendidos,
se abruman con el Crimen
q.e han cometido.

Todos los Argentinos
no dispensamos
medio, q.e no adbitremos
p.a salbarnos:
Y esto es probable;
pues mueren por la Patria
inumerables.

Ya parece q.e escucho
al ser Supremo,
q.e nos dice sed libres
siglos eternos.

La verdad Vindicada

Ha llegado la ocasion
Vigodet: ô Zanaoria,
De traerte á la memoria
lo del Gallo de Moron;
digo q.e tienen razon
en decir q.e eres un loco;
p.r q.e segun lo q.e toco
tienes mucho de grosero,
mucho mas de majadero,
y de Christiano, mui poco

Dinos hombre del Infierno
¿como dolosas supones
las sabias disposiciones
de nuestro excelso
[Govierno?
solamente del averno
has sacado tu egoismo,
Tu erroneo filosofismo,
y assi solo podras ser
Discipulo de Volter,
ô emisario del abismo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Documentación Donada. Archivo Carranza. Legajo Nº 6. S. VII, C. 7, A. 2, Nº 6. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja: 204 x 158 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 30 [Diario del jefe de la partida celadora de la campaña.]
[Mayo 3 — Agosto 25 de 1812.]

Diario del gefe de la partida realista llamada "Tranquilizadora", en la guerra de la independencia — Año 1812.

Mayo 3 — A las 10 de la mañana salimos de la guardia del Cordon, y fuimos á comer á lo del difunto Castro en Toledo, yendo á hacer noche á la estancia de Artigas, en el Sauce; en donde determiné esperar las carretas de don N. Anusi, que me conducian las municiones y algunas armas.

Dia 4: Salí de lo de Artigas é hice alto en lo de don Salvador García, en donde saqué algunas municiones de las carretas. De allí pasé á mudar al corral de Pedro Sierra, al que arresté por sospechoso, habiéndole quitado una pistola; de donde fuí á hacer noche á la capilla de San Ramon, de don Juan Amuti.

Dia 5: Permanecí en dicha casa habiendo enviado dos partidas. La 1.ª al cargo del cabo de zamblea Garcia con objeto de registrar la casa de Isidro Perez y de don Gerónimo Herrera, mandé conjuntamente dos hombres con el comisionado Gabriel que está del otro lado del rio con el mismo objeto. La 2.ª al cargo del comisionado Reina á fin de que citara al vecindario para que se reuniese en este destino y caminase en mi compaña, y juntamente reuniese alguna caballada y todos con la estrecha órden de recojer todas las armas asi de chispa, como blancas.

Dia 6: Llegó la gente del partido del comisionado don Agustín de Irureta.; llegó la partida del cabo García con 40 caballos y cinco armas de chispa inutiles entre pistolas y carabinas. Habiendo en dicho dia hecho comparecer á los del ya dicho partido del comisionado Agustin de Irureta, de los que escogí seis hombres para que siguieran conmigo, y amansé 43 caballos los que me franquearon.

Dia 7: Llegó la partida que encargué al comisionado Reina con 40 caballos, el que me dijo andar algunas partidas de este lado del Rio Negro, dos procedentes de Contuchi, y una del ejército portuguez y de andar algunas partidas de gauchos por las estancias de Genera.

Dia 8: Salí á las 10 de la mañana de la capilla de San Ramon é hice alto en lo del comisionado Reyna, en el Paso del Durazno, en donde determiné hacer noche.

Dia 9: Salimos de la barra de Casupá y llegué á las Minas, en donde hice noche, habiendo dejado un vecino de San Ramon, que venia en la caballada con una pierna rota de resultas de una rodada atajando los caballos; este quedó enfermo en clase de soldado, hasta su cura. En esta noche se prendió á Santiago Chirivao, por denuncia de haber hecho una muerte en Solis Grande, y lo conduje al pueblo viejo de Maldonado.

Dia 10: Salí de las Minas y llegué á hacer noche en la estancia de Antonio Pereira, en la costa del Arroyo Malo, á distancia de dos leguas del pueblito, de donde salí y llegué el dia 11 al Pueblo Viejo (a) San Fernando,

á las 2 de la tarde, en el que determiné hacer alguna demora, habiéndome acuartelado en el Parque y entregado el preso Chirivao al comandante.

Dia 12: Permanecí en el dicho á causa de que descansara un poco la caballada y adquirir algunas noticias de aquellas gentes en órden al mejor sociego de la campaña.

Dia 13: Determiné el arresto del Sota-cura Delgado, don José Tabares, don Manuel Urrutia y Antonio Silva, lo que verifiqué la noche del mismo á las 9 de la noche, entregándolos presos á don José Inchausti, el que hice que me acompañara con 8 hombres y un cabo, armados y los condujese en aquella misma noche á Montevideo.

Dia 14: Llegué á la estancia de José Silveira en un gajo de la cañada del Bellaco, donde determiné pasar á las 2 de la mañana á causa de que la gente comiera, de donde salí á las 10 de la noche, habiendo mudado en la estancia del alferez Reducindo y vine á hacer noche á la villa de Rocha que hace de comandante ó alcalde el teniente coronel don Miguel Herrera.

Día 15: Permanezco en Rocha, y recibí la noche del dicho dia un oficio con fecha del 9 por el conducto del alcalde de San Ramon Irureta, el que vino por las Minas, cuya substancia era hacerme saber de algunos robos y asesinatos que en la campaña del Cerro Largo se efectuaban por los ladrones etc. Comunicada esta noticia por don Joaquin Paz, en el que se me advertia pasase á la dicha campaña al que contesté con fecha del 16.

Dia 16: Permanecí en el pueblo de Rocha á causa de esperar los baqueanos de ellos, Domingo Cabrera, que estaba en Castillos y habia hecho chasque; como tambien por dar descanso á la caballada, la que estaba muy flaca y cansada, y juntamente ver si se reponía el vecino Antonio Lugo.

Dia 17: Domingo de Pentecoste. Aun no habia parecido el baqueano Domingo Cabrera (a) Perdiz, é hice segundo chasque á Castillos. Aun permanecía bastante malo el vecino de San Ramon, que expontáneamente me acompañaba armado, y determiné esperar hasta el 18.

Dia 18: He determinado salir, y aun no parece Domingo Cabrera. A las 11 del dicho dia emprendí mi marcha, viniendo de vaqueano con sueldo arreglado al que el rey pasa á sus vaqueanos, Hipólito Pedraja, el que debe contarse desde la fecha del 17 del presente; y vine á hacer noche en la estancia de Sebastian Velazquez, en la costa de la India Muerta, en donde he determinado salga una partida de seis hombres asinandos entre ellos, y de cargo el cabo de zamblea Francisco García, con el objeto de ver al comisionado de este partido Juan F. Bustamante, que vive en la costa del Sarandí de la Tuna, á distancia de cinco leguas, á fin de traer caballos por estar mi caballada sumamente mala. Con este dia despaché tres peones de la caballada, que son Clavijo, Ximenez y Ubal, del partido los dos primeros de Vejiga, y el otro de San Ramon.

Nota — El dia de mi salida de Maldonado dejé á don José Villegas cuarenta reyunos, diez que dí á la partida que envié al cargo de don José Inchaustegui y cuatro con los presos que condujo. En el camino de Maldonado se me quedaron cansados 22 reyunos y orejanos, dirigiéndome á Rocha de esta á la India Muerta 7— Suma 83.

Dia 19: Salió el cabo Francisco García con 7 hombres á efectuar la comision que prevengo en el dia anterior, no pareció en este dia á causa de la mucha agua y no ocurrió novedad particular.

Dia 20: Llegó el cabo Garcia con 36 caballos pertenecientes á este partido entre ellos se distinguió el hacendado don Francisco Nuñez pues el solo entregó una cuadrilla de caballos de 16 con madrina, en este dia determiné caminar para el Alferez aunque habia mucha agua menuda. A las 2 y media de dicha, salí de la mensionada casa y llegué al otro lado de la Costa del Alferez á las 4 y media é hice noche en lo de don Pedro Blanco. Habiéndoseme quedado en el camino 9 caballos cansados. Despues de mi llegada oficié á los comisionados Cárlos Olivera, jurisdicion de Rocha y Antonio Graña de la jurisdicion del pueblo de San Cárlos, para que se me presentaran, lo que verificó Carlos Olivera, y salí hoy.

Dia 21: Con 7 hombres á las órdenes del cabo García con el objeto de traer caballada y un desertor que sabia estaba en lo de Tejeira, llamado Santiago. Aun no ha aparecido el comicionado Antonio Graña y son las 9 de la mañana, á las 6 y media de la tarde vino el cabo García que fué con el alcalde Cárlos Olivera en busca de caballos del partido perteneciente á este, y trajeron treinta y dos caballos. Aun no ha venido el comisionado Antonio Graña. A Olivera le dejó 38 reyunos para mandar á Maldonado.

Dia 22: Acabo de despachar una partida para ver si sacan algunos caballos del partido de Graña, como por ver si pueden prender al desertor Santiago. A las 9 se presentó el comisionado don Antonio Graña y le entregué las instrucciones que existen. Juntamente se me presentó José Ignacio de Uriarte para que averiguase su conducta en órden á las presentes circunstancias, lo que procedido no encontré cosa en que acriminarlo, enviándolo al teniente gobernador de Maldonado con un oficio en que le espresaba lo averiguado por el dicho gobernador lo habia asi determinado. A las 12 del dia llegó la partida del cabo Garcia con 10 caballos de la estancia de Francisco Aparicio, y este es el que tiene la mejor caballada en el partido del comisionado Antonio Graña. A las 4 y media llegó la otra partida con nueve caballos, y no pudieron encontrar al desertor Santiago por lo que se le dejó la órden al comisionado Cárlos Olivera para su arresto.

Dia 23: Salí de lo de Pedro Blanco y vine á hacer noche á la costa del arroyo Iguá en casa de don Mateo Cortés, en donde dejé las dichas instrucciones al comisionado Antonio Tabeira del partido de Malmarajá, y pasé oficio al comisionado de la Iguá Francisco Antonio Bus-

tamante para que se presentara y comunicarle las órdenes de mis instrucciones; son las 7 y aun no ha llegado.

Dia 23: A las 8 de la noche llegó el comisionado don Francisco Antonio Bustamante y le entregué las dichas instrucciones, como las órdenes.

Dia 24: Salí de lo de don Mateo Cortes y vine á comer á la estancia del finado Seco, llamada la del Valle Chico; en este dia despaché á los vecinos de Vejiga Francisco Martinez y Luis Cabrera, como al capitan Negro, el que me dijo no podia seguir por estar enfermo. Son las 4 de la tarde y no ocurre novedad.

Dia 25: Salí del Valle Chico y fuí á pasar Sebollatí por el paso de las Piedras ó la picada inmediata; mas todo estaba muy crecido por lo que determiné ir á pasar el paso del Rey, y tuve que hacer noche en la costa del arroyo de los Tapes, al que llegué á las 4 de la tarde y mandé carnear para que comiera la gente. Se quedaron 9 reyunos cansados, sin otra novedad.

Dia 26: Salimos de la costa del arroyo de los Tapes con mucha niebla, y pasamos el dicho y el Barriga Negra habiendo determinado hacer noche en la costa de Godoy, por donde determiné pasar Sebollatí en la estancia de don Juan Francisco Martinez en donde demarqué las asperezas de Anico Perez y me demoraban al N. O. de la aguja por las que determiné pasar á fin de revisarles y caer á tomar la Cuchilla Grande por saber que en ella y sus inmediaciones andaban ladrones etc. No ocurrió mas novedad que la de habérseme quedado cansados 9 caballos, por lo que determiné hacer alto en el —

Dia 27: En este dia hice apartar la caballada que no podia seguir que eran 25, y mandé apartar 5 caballos de esta estancia, que con 3 reyunos que habia en ella hacen 8, mandando sacar algunos de la estancia grande que dista 21 legua. El dia estaba con bastante agua menuda y muy cargado por el Este con bastante bochorno. A la 1 de la tarde llegó el sargento Anca que fué con 4 hombres á buscar caballos y trajo 6 y hice noche en este lugar; no ocurrió novedad.

Dia 28: Amaneció con Pampero frescachon frio regular, y salimos de la estancia del dicho Martinez, habiendo hecho noche en la falda de uno de los cerros de Anico Perez en una isla. En este camino se me quedaron 6 caballos, y no ocurrió novedad.

Dia 29: Salí de la dicha isla y llegué á las 3 de la tarde á lo de Manuel el cordobés, en donde supe que una partida de 30 hombres ladrones que la comandaba el facineroso Roque Cabrera estaba por la sierra de Illesca, y hacia 4 dias estaban en el paso del Rey en donde acometieron á una tropa de don Antonio Pereira, y llevaron 8 peones forzados de ella, habiéndoles robado. El 25 siguieron á unos 5 portugueses hasta la estancia de las Palmas de doña Margarita Viana, en donde les hicieron cara los portugueses y los hicieron retirar. Hoy he mandado bombearlos, y espero las resultas para avanzarlos. Se me han quedado 2 caballos cansados, sin mas novedad.

Dia 30: Permanecí en lo del cordobés y mandé limpiar las armas, como que la mitad de la gente lavara su ropa y ver si tenia algunas noticias de los ladrones. A las 4 y media de la tarde mandé al soldado Jara disfrazado con el fin de espiar el campo y adquirir alguna noticia. Son las 6 y aun no parece el bombero que envié ayer, aunque no tarda por haber el mismo dicho que pudiera muy bien ser su llegada tarde.

Dia 31: Llegó el bombero y me dijo solo habia podido adquirir que los dichos ladrones habian entrado por una picada que está inmediata al puesto de la invernada de la caballada de doña Margarita Viana, y que le parecia estaban del otro lado en una sierra que hay, por la que determiné seguir en el dia de hoy á aquel destino, y procurar su encuentro; á las 10 y media salí de esta estancia del cordobés, á las 11 encontré un peon de la tropa de Pereira, el que me dijo que estaban la noche anterior los ladrones en una isla en los cerros de Illesca, por lo que determiné avanzarlos la siguiente noche; se quedaron cansados 8 caballos.

Junio 1º — En esta madrugada, tiempo cerrado de niebla, registré la sierra de Illescas; y encontré en una isla los ranchos, fogones y sogas de atar caballos, en una isla grande que está entre dos cerros; mas los ladrones habian fugado.

A las 8 de la mañana se me presentó la partida á cargo de don Gabriel el portugués, y otra al cargo del cuñado de don N. Rollano, que componian treinta y siete hombres.

Yo me hallaba en la costa del arroyo Illescas, en la que habia pasado para que comiera la gente y descansara la caballada, habiendo mandado una partida de diez hombres á la estancia de [...], de Juan F. García, para que me condujeran el capataz y peones, con el fin de tomar noticia de los ladrones; y tengo determinado volver á revisar la sierra, mandando la partida de don Gabriel Rodriguez por un lado y yo por otro.

Y vine á hacer noche en la costa de Illescas, frente á una isla donde los ladrones hacía pocos días faltaban, pues habia 13 ranchitos de cuero y la ceniza de los fogones bastante fresca.

El lado que he tomado es revisar los pasos y monte del Yí, en donde hace barra con los Moyes; sin mas novedad que la de haberse quedado cansados 9 caballos.

Dia 2: Mandé una partida de diez hombres á la estancia de San Javier de don Juan Francisco, con cuyo capataz habian quedado los ladrones de volver por haber dejado dos caballos, y no se encontró persona alguna; y salí con direccion á la estancia de Illescas en la que hice alto, y mandé tres espías al amanecer para que de mañana observaran los pasos del Yí y monte, y para que ganando algun cerro vieran si salía alguna espía de los ladrones, ó si hacian algunas carneadas. Sin otra novedad.

Dia 3: Mandé una partida de 11 hombres con direccion á la estancia de San Javier á tomar noticia, pues de

aquellas inmediaciones se retiraron los ladrones ha dos noches; á las 3 de la tarde llegaron los bomberos que habia mandado el dia anterior á revisar los pasos del Yí con la noticia de que los ladrones estaban en una isla en la sierra del Olimar, cuya noticia la habia comunicado un escapado de los que llevaron de la tropa de don Antonio Pereira, por los que incontinenti mandé que una partida de 20 hombres al cargo del sargento don Victorio Anca trasnochara y ver si los sitiaba, mientras yo á la siguiente mañana caminaba con el resto de la gente, caballada y municiones; lo que se verificó.

Dia 4: Amaneció con mucha cerrazon, y el baqueano no se animó á caminar; y así, emprendí luego que se quitó, que serían las 11, con direccion al puesto de las Cuentas de doña Margarita Viana, á cuyas inmediaciones y en la estancia de Averías, estaba la isla en donde se hallaban los ladrones, á dos leguas de dicha estancia ví un ginete en lo alto de la cuchilla, y habiendo mandado correrlo, no le pudieron dar alcance, habiéndose incorporado con él otros dos, y ganaron la sierra con mucha ventaja.

A las 4 llegué al puesto de las Cuentas, y tuve la noticia que la partida tuvo necesidad de avanzar la isla, por haber sido sentidos; de cuyo avance resultó aprehender á 10 ladrones, habiéndose escapado dos.

El cabeza principal hacía cuatro dias que faltaba con un indio baqueano llamado Tapani; mas, calleron el segundo y tercero.

A las 4½ de la tarde me condujeron los presos al dicho puesto con tres peones de Pereira, que estaban forzados, á los que les dí libertad, pues sus compañeros fueron las guías para poder aprehender á los ladrones.

Día 5: Habiéndome hecho cargo de los principales delitos de todos, encontré de necesidad *(pasar por las armas al segundo y tercer cabeza,)* llamados Matías Gamarra y Juan Fulgencio Tabares, como el inglés desertor dos veces, con una muerte en Santa Lucía y ladron de los peones llamados Julian Aroy y Juan Reynoso, de mucho nombre en esta campaña por estos hechos; para lo que mandé formar toda la partida y gente de caballada, y habiéndoles impuesto que por el rey pena de la vida al que pidiera gracia, mandé nombrar una escolta de diez y seis hombres á cargo del sargento Vicente Saez, con la que hice conducir los reos al patíbulo, que era *(un palenque de caballos, y se los pasó por las armas, habiendo despues mandado quitar las cabezas para dejarlas la primera en la cuchilla grande, en el camino real del Cerro Largo; la ségunda en el Paso de Illescas,)* la tercera en Casupá y la cuarta en San Ramon, lugar en donde los dichos habian hecho sus hazañas.

El resto de los cadáveres fué enterrado cristianamente.

Acabo de mandar una partida á revisar la isla, segunda vez; pues se escapó uno á pié, aunque tiene mas de media legua.

Los seis presos que han quedado, se llaman José Villacanti, Juan Andrés Valdes, Ilario Suarez, José Mariano Valiente, Andrés Chauni y Francisco Sosa.

A las 3 llegó la partida, la que habiendo registrado bien la isla, no encontró novedad; y me puse en camino para la cuchilla grande, en la que paré en la casa abandonada de los Sosas, y mandé clavar un orcon para dejar pendiente una cabeza.

Dia 6: Salí de la estancia de Sosa, y á menos de un cuarto de legua encontré el orcon clavado en el que dejé la cabeza pendiente del segundo caudillo; y llegué á la costa de Illescas á las 2 de la tarde, en donde determiné parar á causa que mas adelante no tenia ni monte ni casa, sino á distancia de 5 leguas, la que no podia cumplir; y hacer carnear la gente, como tambien descansar la caballada.

A aquella hora mandé al cabo García á la estancia de don Juan F. García, que dista de este punto 2 leguas, para que condujese al capataz por haber sido el soplon de los ladrones y haberme engañado.

A las 4 llegó el capataz preso, Juan Vicente Encina, de la estancia de don Juan Francisco, al que los ladrones delataron y se confirmaron. Se han quedado cansados cuatro caballos.

Dia 7: Salimos de Illescas á las 8 de la mañana, quedando la cabeza del ladron Reynoso pendiente en un sauce que está en el paso real, al que hice limpiar para que se hiciera mas visible.

Caminé todo el dia, á causa de temer lloviese y no me diera paso Santa Lucía, y estar muy mala la caballada.

A las 7 de la noche llegamos á la estancia de Milan, de don Juan Francisco. Se quedaron cansados 25 caballos. Sin mas novedad.

En este dia encontré la partida de don Gabriel Rodriguez, antes de llegar al primer paso de Mansevillagra, al que le dije se mantuviera entre los Olimares y Yí, por si tenia alguna noticia de los ladrones Cabrera y Tapani, lo que puso en ejecucion, poniéndose en camino para aquellos lados.

Dia 8: Salí de la estancia de Milan, y vine á hacer noche al otro lado de Santa Lucía, en lo del comisionado don Ramon Reina, en donde determiné pasar con el fin de despachar los presos, y dejar una cabeza colgada á las inmediaciones del paso real.

Junio 1812 — Dia 9 — Despaché al cabo Garcia con 7 hombres y 7 presos y determiné seguir á San Ramon á parar en casa de D. Juan Amuti y dejar *(otra cabeza)* en aquel paso. A las 3 de la tarde llegué á dicha casa y mandé colocar la cabeza en el paso real de San Ramon.

20. Mandé fijar el siguiente Bando á los Comisionados de Bejiga, San Ramon y Villa de Santa Lucia.

D. N. N. Capitan de infanteria y comandante de la partida tranquilizadora de la campaña de Montevideo.

Por cuanto tengo noticias ciertas que algunas personas de muchas villas y partidos producen espresiones

denigrantes contra las disposiciones del Gobierno y su digno gefe, siendo el mayor número de estas algunas mujeres atrevidas que fiadas en lo preferido de su sexo les parece tienen alguna particular libertad para espresarse de cualquier modo, mando y ordeno á nombre del Sr. Capitan general de estas Provincias por el que me hallo plenamente autorizado para poner el mejor órden y sociego en esta campaña, que los Jueces y Comisionados de las dichas villas y partidos celen á las dichas personas si siguen de tal modo de producirse y convencidos de su reinsidencia procedan a su inmediata aprehencion tratandolas *(como arreos de Estado)* y haciendolas conducir bajo segura custodia á la Capitania general las entregarán para que el gefe disponga lo que sea de su superior agrado.

Villa de San Juan Bautista de Santa Lucia á 20 de Junio de 1812.

20. Salí de Santa Lucia para la capilla de San Ramon por haber sabido que aquel partido como el de Bejiga estaba bastante alborotado por saber se retiraban los portugueses; por lo que encontré necesario pasar a ellos, asi para disuadir lo mas temible, como para poner alerta á los buenos vecinos que hay en ellos y tambien para poner el mayor celo en los (Tupamaros) que con cualquier noticia asi frivola como de entidad desplegaban en la campaña sus banderas.

Agosto 25. Llegué á las Vacas por la mañana. Pasé una orden Circular, cuyo contenido era que todo vecino presentase á este Juez sus armas en el termino de 24 horas y de no si se les encontraban serian incontinenti pasados por las armas. A esta hora oficié á Chain sobre la noticia que tuve esta madrugada por una carta de Mariano Fernandez á su hermano en las Vacas, con fecha 24 del presente en Mercedes que decia que los Pardos estan en Paysandú, Artigas pasando en el Salto y sus partidas llegan al Arroyo Negro distancia de Paysandú 5 leguas y trae 300 portugueses desertores que dicen ser la mejor gente.

Instrucciones dadas al Juez comisionado de las Viboras D. Juan Quiñones en la fecha.

Art. 1º Enviará partidas de vecinos conocidos y honrados y adictos a la verdadera y sola causa del Rey, por la costa de las Vacas y Viboras con terminante orden y sin escepcion alguna, de quemar ó inutilizar toda clase de embarcacion menor sea canoa, bote, piragua etc. Como tambien que lancha alguna esté bajo cualquier pretesto atracada ó amarrada en tierra, debiendo estar situada en medio del rio, ó sobre la costa donde no hubiese recelo de alguna sorpresa de insurgentes, haciendo cumplir lo contenido en este artículo á toda fuerza.

2.º Hará sin pérdida de tiempo retirar las haciendas ó ganados, hácia la Colonia ó mas bien á Montevideo, en donde se le abonará á sus dueños su justo valor.

3.º Si se encontrase alguna gavilla de rebeldes con las armas en la mano se les tratará como á reos de Es-

tado y si las urgencias ó escaces de gente no le permiten enviarlos á Montevideo o puerto mas inmediato de donde con seguridad puede enviarlos á la dicha ciudad, les formará el mas breve sumario, y convencido de tal hecho los hará pasar por las armas, y sin mas contemplacion que la de una ejecucion breve y justa dejando las cabezas de los tales colocadas en los lugares mas visibles y transitables. Dadas en las Víboras á 25 de Agosto de mil ochocientos doce.

"La Revista del Plata". Año I, Nº 10, Montevideo, mayo 7 de 1877, págs. 109 a 111; Nº 11, Montevideo, mayo 14 de 1877, págs. 125 a 126; Nº 14, Montevideo, junio 11 de 1877, págs. 158 a 159.

Nº 31 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Guadalupe el 20 de octubre de 1811, en la que los regidores electos el 1º de enero y exonerados por intimación de las tropas de Buenos Aires al tomar esa Villa el 29 de abril del mismo año, son repuestos en sus cargos por orden del Virrey Francisco Javier Elío.]

[Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, octubre 20 de 1811.]

[F. 1] / /En la Villa de Nra. Señora de Guadalupe á veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos once: El C. J. y Reg.to de esta hallandonos juntos y congregados en nuestra Casa Capitular como se tiene de uso y costumbre, á efecto de tratar sobre la recep.n de nros. respectivos empleos consegiles, p.r un orn. del Exmo. S.r Virrey de estas Provincias D. Xavier Elio, q.e nos hizo saber el Comand.te militar de la misma D.n Sebastian Rivero, á q.n le ordenaba nos pusiera en posesion de los empleos á q-e fuimos colocados el dia primero de Enero del presente año, de los q.e disfrutamos hasta el veinte y nueve de Abril del indicado; dia en q.e las Tropas de B.s Ay.s entraron en esta Villa, y nos intimaron la exhoneracion de nros. empleos, como de facto asi se efectuó hasta la presente fha., en la q.e principiamos á gozar y seguir los ministerios á q.e el dia primero de dho. nos sugetamos y encargamos vajo la gravedad del juramento, asi q.e firmamos los individuos q.e hemos recibido los correspondientes cargos.

Manuel de Aldama — Fran.co dela Peña
Juan Bellon — Feliciano Correa
Josef de Ocampo — Ramon Marquez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Caja 335. Documento Nº 63. Actas del Cabildo de Nuestra Señora de Guadalupe. Año 1811. Folio 357. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 32 [Actas de sesiones celebradas por el Cabildo de la villa de Nuestra Señora de Guadalupe, en las que consta la toma de posesión de sus cargos por los nuevos cabildantes.]

[Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, enero a agosto 10 de 1812.]

[F. 1] / /ponga en posecion de aquellos cargos vajo la formula del juram.to necesario, y demas requisitos al caso — Dios gue. a V.S. ms. as. Montev.o tres de en.o demil ochocientos dose= Gaspar Vigodet= Al Ylt.e Cavildo de la Villa de Guadalupe= Y enterados de la constancia literal del referido oficio comparecieron en esta Sala d.n domingo Gonzales, Alc.e de 1º boto, y d.n Lucas Cachon Pro.r alos que cumpliendo con la or.n preced.te les recivio el S.or Alc.e de seg.do boto, q.e hacia de Presid.te, el juram.to necesario q.e hicieron al Rey N.S. de practicar y ejerzer bien y fielm.te sus respectivos empleos consejiles, y de obserbar integram.te los estatutos dela ordenanza q.e seles,leyo, y quedaron entendidos,en cuya concequencia firmamos la pres.te acta los individuos de este Ayuntam.to con los referidos q.e entran.

Domingo Gonzales	Fran.co Lopez Cabrejo
Antonio Garcia	Andres Carranza
Sebastian Estevez	Lucas Cachon

En la Villa de N.S. de Guadalupe aonsedias del mes de En.o de mil ochocientos y dose el C.J.y Regim.to Juntos y congregados en nuestra Sala Capitular, como lo acostumbramos aefecto de abrir el punto y dar curso alas causas siviles,y ordinarias,y asimismo se nombro de fiel executor de la Villa por espacio de quatro meses al segundo regidor d.n Sebastian Esteves,quien asecto y juro el cargo enla forma ordinaria, dejando esento al regidor decano d.n Antonio Garcia p.a q.e exersa uno de los cargos

[F. 1 v.] / /de 1º y 2º voto quando la necesidad lo esija, y en su virtud,y en la de no haver novedad particular en esta Villa lo firmamos=

Domingo Gonzales	Fran.co Lop.z Cabrejo
Antonio Garcia	Andres Carranza
Sebastian Estevez	Lucas Cachon

En la Villa deN.S. de Guadalupe aveinte dias del mes de En.o del año demil ochocientos dose el Cav,do Just,a y Regim.to de esta juntos y congregados en nuestra sala Capitular como lo tenemos de costumbre a efecto de tratar y conferenciar sre. el nombram.to de defensor de menores fue nombrado p.a dho. efecto el tercer reg.or d.n Fran.co Guerrero, quien lo acecto, y quedo enterado desu cumplim.to, y almismo tiempo setrato y seguido de acuerdo sre. la recoleccion de la limosna de N.S. seg.n costumbre

de este Ayuntam.^{to} y almismo tiempo no haver novedad particular en esta Villa lofirmamos=

Domingo Gonzalez — Fran.^{co} Lopez Cabrejo
Antonio Garcia — Andres Carranza
Sebastian Estevez — Fran.^{co} Guerrero
Lucas Cachon

En la Villa de N.S. de Guadalupe a veinte y un dias del Mes de Feb.^{o} del año de mil ochocientos dose el Cav.^{do}
[F. 2] / Just.^{a} y Regim.^{to} de esta / juntos y congregados en nuestra sala capitular como lo tiene de costumbre afecto de tratar y conferenciar sre. asistir alas funciones acostumbradas de esta Parroq.^{a} este referido Ayuntam.^{to} se acordo q.^{e} todos deveran concurrir,sin alegar pretexto alguno, esento de alguno q.^{e} no se pueda omitir por grave necesidad,y al mismo tiempo de no haver nobedad particular en esta Villa lo firmamos=

Domingo Gonzalez — Fran.^{co} Lopez Cabrejo
Antonio Garcia — Andres Carranza
Sebast.^{n} Estevez — Fr.^{co} Guerrero
Lucas Cachon

En la Villa de N.S.^{a} de Guadalupe a quatro dias del Mes de Mayo del año de mil ochocientos dose, el Cav.^{do}, Justicia y Regim.^{to} de esta junto y congregado en nuestra Sala Capitular como tenemos por costumbre, y á efecto de tratar y conferenciar sre. el oficio recivido del S.^{or} Can.^{n} Gral. delas Prov.^{s} del Río de la P.^{ta} d.^{n} Gaspar Vigodet con fha. onse de Ab.^{l} de dho.año q.^{e} por el senos comunica un R.^{l} decreto expedido por el Consejo de Regencia afin de q.^{e} sehagaselebrar un Aniversario por las victimas sacrificadas en Madrid el dos de Mayo de mil ochocientos ocho, el mismo q.^{e} hemos hecho celebrar en esta nuestra Parroq.^{a} con nuestra asistencia con toda la
[F. 2 v.] / solecnidad posible a nues / tras facultades, y con respecto deesta Villa, por lo q.^{e} acordamos ponerlo por acuerdo en esta pres.^{te} Acta, y en virtud desu cumplimiento: y assi mismo se nombro de Fiel executor de la Villa por espacio de quatro meses del seg.^{do} turno,al terser Regidor d.^{n} Fran.^{co} Guerrero,quien acepto yjuro el cargo en la forma ordinaria, y de q.^{e} tambien no hay novedad particular en esta Villa,lo firmamos=

Domingo Gonzalez — Fran.^{co} Lopez Cabrejo
Andres Carranza — Sebast.^{n} Estevez
Fran.^{co} Guerrero — Lucas Cachon

En la Villa de nuestra Señora de Guadalupe á dies dias del mes de Agosto de mil ochocientos doce,el Cabildo Justicia y Regimiento de esta,junto y congregado en nuestra Sala Capitular como tenemos p.^{r} costumbre á fin de tra-

tar algunas conferencias sobre varios asuntos que no han ofrecido cosa particular y lo firmamos—

Domingo Gonzalez — Fran.co Lopez Cabrejo
Andres Carranza — Sebast.n Estevez
por mi y eld.o
rejidor, Fran.co Guerrero
Lucas Cachon

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 41 de la Colección de Manuscritos. Folio 2. Original manuscrito trunco: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 212 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 33 [Acta de la sesión del Cabildo de San Juan Bautista realizada el 28 de octubre de 1811. Consta que el 28 de abril pasado fue tomada la Villa por las fuerzas del Comandante Antonio Pérez, quien obligó a prestar obediencia al gobierno de Buenos Aires y condujo a los europeos, en calidad de prisioneros de guerra, a la Villa de San José, hasta la firma del Armisticio de 20 de octubre en que fueron repuestos los Cabildos.]

[Villa de San Juan Bautista, octubre 28 de 1811.]

[F. 108 v.] / /En la Enunciada villa de S.n Juan Baut.a alos veinte ocho dias de Otuvre de mil ochocientos onze el Cavildo Justicia y Reximiento que fuimos nomvrados y puestos enposesion al prencipio de este presente año para la Admenistracion de Justicia ord.a en esta villa q.e admitimos y Juramos en toda forma de dro. y por las desabenencias de el Gov.no
[F. 109] / de B.s Ayres con el de Montev.o / el dia 28. de Avril proximo pasado despues de haver sido este pueblo Invadido con maiores fuerzas de Gente y Armas, nos ovligó el Capitan Comand.te de aquella Gente d.n Ant.o Perez aprestar la obediencia ala Ex.ma Junta de B.s Aires, y en el mismo Auto y Biolentada mente fuimos despojados de el Cargo y enpleo que teníamos Conduciendonos atodos los Europeos prisioneros de Guerra ala villa de S.n Jose dejando en esta villa nombrado y puesto p.r el mismo Capitan un Comandante Militar patricio d.n Mateo de Castro, y por Alc.e otro patricio d.n fran.co Paz; y habiendo, echo Amisticio los dos Goviernos de B.s Aires y Montev.o vajó delos tratados que capitularon y uno deellos es que se vuelvan arrecibir todos los Europeos delas propiedades desus posesiones, y gual mente los Cavildos que vuelvan acontinuar sus enpleos cada uno en el quese hallava; y para llevarlo adevido Cumplimen[to] nos Juntamos todos Juntos enesta Sala Capitular falto el Rexidor 3.o d.n Juan de Castro patricio que hizo fuga siguiendo el Ex.to de B.s Ayres: yreconociendo el estado en quese halla las Casas Consistoriales; Se halla destrozado descaladas las paredes, y desenladrillado echo Sepulturas esta Sala Capitular conla maior Indecencia y desprecio Conque miró el Sor Coman-

dante esta Sala Capitular, y en Consideracion ano tener propios ni harbitrios este Cav.do de que echar mano para
[F. 109 v.] / su Conposicion / acordamos que el Cav.do se debe Conponer y asear yno habiendo otro adbitrio de que valerse sede[be] sufra[gar] de cuenta de el Comandante d.n Mateo de Castro odesus vienes, por haber abusado dela Casa R.l con tanto desprecio,delo que sedará recibo asu Muger, que asi lo acordamos y asentamos en este livro de nuestros Acuerdos q.e firmamos en dho dia mes y año =

Jose Fernandez	Gregorio Cavo
Josef M.a Carbajal	Manuel Menendez
Josef Navas	Fran.co pas

Biblioteca Nacional. Montevideo. Sección Museo. Actas del Cabildo de San Juan Bautista. Fs. 108 v. a 109 v.

Nº 34 [Diego de Souza a Gaspar Vigodet. Opina que debe satisfacerse a Juan Francisco García de Zúñiga el pago de los caballos de sus estancias, destinados al servicio del ejército.]

[Cuartel General en Maldonado, enero 7 de 1812.]

Officio aD. Gaspar Vigodet

Ex.mo S.or= Em satisfaçâo de huma identica reprezentaçâo, aque V.Ex.a medirige de D. João Fran.co Garcia em carta de 31 de' obr.o, eme fora antes remitida com Officio do Ex.mo S.or Vice-Rei D. Fran.co X.er Elio, escrito á 26 d'obro, já eu havia levado por mâo de meu Ajud.te d'Ordens Miguel Lino de Moraes ao conhecim.to dom.mo S.or Vice-Rei, os docum.tos das copias incluzas, Nos. 1o, 2o, e3o, que bem contradizem aquella, emparte falsa, e emparte exagerada reprezentaçao, sobre aqual suposto tivesse, bem que acerca de outras de igual futilid.e, ultimam.te dito ao referido Snr, nada mais me restava a responder, e assim o indicasse aV.Ex.a pelo conducto do Secretario do meu Governo, encargando-o de aprezentar-lhe os accuzados docum.tos, como praticou, com tudo a effeito da instancia de V.Ex.a, sem duvida excitada talvez pela contumaz recomendaçâo do S.or Elio, ou pela impertinencia dehum velho, cuja extraordinaria ambiçâo e avareza he notoria, não se me offerece duvida mandar-lhe saptisfazer dos cecenta ecinco maus cavallos, q.e consta forão conduzidos das suas Estancias, p.a serviço do Exercito q.e comando aquelles q.e existirem na Invernada restantes dos 22 q.e do docum.to N.o 15 junto ao outro meu Officio com datta de 3 do corr.te mez consta lhe forâo entregues edos que fogiâo p.a as carencias; precedendo porem avaliaçâo delles, nos termos q.e acabo depropôr no refferido Officio, enos deV.Ex.a julgar q.e esta obrigaçâo me compete = D.sG.de a V.Ex.a m.s a.s Q.el G.al

em Maldonado 7 de Janr.º de1812 = Sou com omaior respeito = Ex.mo S.or D. Gaspar Vigodet = DeV.Ex.a D. Diogo deSouza

Archivo Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Documentos Anteriores a 1822". Copiador de la Correspondencia de D. Diogo de Souza. Año 1812. F. 18. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 416 x 270 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 35 [José Francisco Muniz a Diego de Souza. Se refiere a la situación de la campaña, al abandono de las estancias, a las recogidas de ganado para los dominios portugueses y a los procedimientos de Antonio Fagundes de Oliveira a ese respecto.]

[Guardia de San Rafael, febrero 15 de 1812.]

[F. 1] / /Illm.oe Exm.o Snr D. Diogo de Souza.

Dou parte a V.a Ex.a que depois q'. me recolhi da Campanha, ou Costa de Taquarimbó donde continuamente comservei huma Partida, para ivitar as Ostelidades que pertendião; Em Carreguei ao Com.de da Guarda de Piráhi, o zello, e cuidado damesma Camp.a, e a Comservação da quelles Povos; cujos setem retirado, huns para o Exercito do Artiga, outros para Montevidüo, deixando suas Estancias, e Cazas ao dezamparo, o que tem rezultado, damaior parte dos Malevolos seterem aproveitado da oCazião dezemfreiadam.te recolherem os Gados da quellas Estancias, para os nossos dominios, sem aquelle Com.de dar providencia alguma; passando do Com.de do Destrito de S.taMaria Partidas aos dominios Espanhoes confiscar Gados, efazerem tudo quanto pertendem. Antonio Fagundes d Olivr.aque veio com licença de V.aEx.a para cobrar dividas nos Espanhoes, sefás Com.de agregando asi os q'. lhepareceo para Corerem Gados nas Estancias dos Espanhoes, prendendo, eSoltando, deizandome por esta forma comfuzo, este, e outros muitos motivos aContecidos semefás percizo por na respeitavel prezença de V.aEx.a Asemediaçoens desta Garda, eserro Largo, setem comservado sem maior novidade, antes quando seretirou o Sarg.to Mor Manoel Alz. da quella Villa, escrevi ao Com.de D. Joaq.m de Pás q'. estaba prompto para o auxiliar, quando reciase algum em Sulto demalfeitores, omesmo Com.de me agradece[u] muito remetendo-me obando, epoclama do

[F. 1 v.] / G.al de Montevideo p.a ofazer publicar aestes / a estes moradores Espanhoes para se não Chamaren aignorancia, o que logo pús em ezicução V.aEx.a determinará o que for servido. Deos Guarde a. respeitavel prezença, epessoa de V.Ex.a por m.s annos. Guarda de S. Rafael 15 deFever.º E1812

DeV.a Ex.a
Sucditto o Milde Vasalo
Joze Franco Moniz

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 175. Documento 13 M. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 36 [José Francisco Muniz Fagundez a Thomas da Costa Correa Rebelo e Silva. Remite copia de una carta de Felipe Contucci fechada en Cerro Largo el 15 de febrero, que se publica a continuación, e informa que destacó una partida a recorrer la costa del Río Negro hasta la barra del Tacuarembó, por sospecharse que actuaba allí una "Partida de Ladrones", de los de Artigas.]

[Guardia de San Rafael, febrero 19 de 1812.]

[F. 1] / /Copia 1.ª

Remeto á respeitavel prezença de V.S. a carta incluza que me dirigio D. Fellippe Contucce, emepareceu deacerto determinar ao Tn.ede Melicias Antonio de Mideiros daCosta para sair com agente desta guarda, eda de Pirahÿ a correr toda a Costa de Rio Negro thé abarra de Taquarimbó: grande a examinar toda aCampanha, eda mesma dar parte aV.S. de qualquer novidade q.e haja, q'. há disconfiansa haver algua Partida de Ladroens dos do Artiga, fazendo estrago por aqueles infelizes Povos. Tal hé ainfelicidade q'. thé as Vacas, e trastes lhes tem encarregado. Aquelles que vão de Partida penso são os proprios, digo os peores. Este Tenente apezar de estar molesto seguio nesta deligencia, e como hé muito Capás, elimpo de maos, poderá conter algums desordens, em quanto V.Ex.ª determinar oq'. for servido aquem dei parte. Deos Guarde a rêspeitavel pessoa de VS. por muitos anos. Guarda deS. Rafael 19 de Fevereiro de 1812 = Ill.mo Snr Coronel Thomas daCosta Correa Rebelo eSilva = De V.S. súbdito eCreado = Jozé Fran.co Muniz Fagundes.

Copia 2ª Snr Jozé Fran.co Muniz = Quarta fr.ª pelas quatro horas da manhãa avançarão 10 homens Castelhanos bem armados a huns Portuguezes que fazião huma Tropa daqui 28, ou 30, legoas, elevarão prezos 6 homens, ese dirigem aSaquear, ea prender os individuos daminha Estancia. Rogo por tanto aV M que se sirva mandar alguma gente a Caraguatá aver se ainda chegão atempo de os prender, esalvar a minha pobre familia &.ª Tambem rogo aVM que se sirva passar sem demora hum avizo ao Comandante da guarda de Pirahÿ para que mande tambem alguns homens, etodos juntos fazerem huma busca pelos lugares q'. VM encontre mais apropozito. Deos oguarde muitos annos Serro largo 15 de Fevereiro de 1812 seuam.o Felipe Contucci—

Está Conforme— Thomaz daCostaCorrª Reb.oeSilva

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 175. Documento 132 B. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 216 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 37 [Diego de Souza a Alejandro Eloy Porteli. Se refiere a la reclamación de las caballadas, que fueron sustraidas al alcalde de primer voto Cristóbal Salvañach. Observa que fueron arrebatadas a emisarios de Artigas que las arreaban al otro lado del río Negro y ordena manifestarle que designe persona para reconocer sus marcas, cobrar su precio o restituir sus animales si más le conviniere.]

[Cuartel General en Maldonado, febrero 20 de 1812.]

Officio ao Marechal Eloy

Vendo de receber a Carta deV.S.ª datada nodia de ontem, que acompanha os Artigos reglexionádos com que V. S.ª explica ao Ex.mo S.or Cap.m Gen.al D. Gaspar Vigodet os justos fundam.tos domeu Proclama, eBando, e ás razoens produzidas por V. S.ª só seme oferece a dizer, que os d.os papeis bem longe defazerem vacilar a opiniao publica á cerca denossa fé, aqual o Governo de Buenos Ayres pretende dezacreditar, cujo receio servio depretexto p.ª S. Ex.ª o S.or Vigodet se esquivar á solicitaçao dese imprimirem, sao pelo contr.o testemunhos mais proprios a redicar am.ma opinao publica, em as nossas boas inteçoes, mais convincentes contra os embustes d'aquelle Gov.o -- Sobre este objecto, no qual suspeito mentrou caprixo pessoal de S. Ex.ª faisca q soprada pelo diabo da intriga, raras vezes deixa de atear vincendio da discordia; nao inste V.S.ª opiniativam.te, aponto de opropor como condiçao *siné qua non*: Quanto porem aos outros, que incarguei aV.Sª p.r Officio de 13 do corrente mez, nao prescinda hum só ponto; eprocuraxe recolher-se com toda abrevidade, pois nao he mais tempo de demorar em Maldonádo, q.de sabemos que os insurgentes ultimam.te aseis, eoito legoas de Minas acabao deroubar a roupa com hums quatorce cavallos do Alferes Bueno, ematar hum eviado de Fellipe Contucci, mais outro portuguez.

Remeto aCarta p.ª Goyeneche, [...] volante que V.S.ª aprezentará nam.ma forma ao S.or Cap.m Gen.al pediendo-lhe dam.ª parte aqueira ter, edepois remeter aoseu destino.

Os Cavallos que reclama o Alcaide do 1.º Voto dessa Cidade forao em denunciados em numero de 300, a 400, como pertencentes aos que os emissarios de Artigas andavao arreando do outro lado do Rio Negro, escondiao em hum matos nas pontas de Santa Lucia, motivo por que os mandei buscar, como partecipei a S. Ex.ª o Sor Vigodet com effeito ontem chegarao alguns poucos dos mencionados Cavallos, achandose-se que toda a denunciada Cavalhada era composta de eguas que ningum guardava; Concequentem.te ordenei fossem reiunados, e entreguei ao Corpo que V. S.ª comanda; enestas circunstancias parece que o expediente mais apropiado ao cazo, he odemandar od.º Alcaide pessoa que reconheça as marcas; que acista á avaliaçao delles com Louvados por ambas as partes interessadas; ereceba asua importancia, ou que leve os mesmos cavalos se isso lhe convier mais.

O preço por 1600rs nao faz conta; e aserem assim caros os mais effeitos pª ofardam.to dos recrutas do Regim.to de

Sta Catharina e Milicianos existentes na Capilla Nueva convem antes mandar buscar tudo ao Rio Grande onde me consta os há a bom preço -- O Lisboa suponho que deo ahy um passo ominozo, eficou acarsuciado. — D.s G.de aV.S.a -- Q.el Gen.al em Maldonádó 20 de Fevr.o del812 -- D. Diogo deSouza -- S.or Alexandre Eloÿ Porteli----

---

Archivo Itamaraty. Río de Janeiro, Brasil. Fondo "Documentos anteriores a 1822". Copiador de la Correspondencia de Don Diego de Souza. Año 1812. Folio 49. Manuscrito copia; papel con filigrana; formato de la hoja 416 x 270 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 38 [Cristóbal Salvañach a Diego de Souza. Reclama la devolución de los caballos que por su orden le fueron requisados en Santa Lucía, lugar donde debió refugiar los restos de su hacienda, ubicada al norte del Río Negro, ante la depredación de que era objeto por las partidas portuguesas.]

[Montevideo, febrero de 1812.]

Exmo. S.or Gral delas Tropas de S. M. Fidelissima.

D. Christoval Salvanach vecino dela Ciudad de Montevidéo, actualm.te residente en ella, y hacendado con formal establecim.to dela otra vanda del Rio-negro, á V. E. del modo que mejor corresponda hago presente: Que las recientes ocurrencias de insurreccion de la Campaña me han proporcionado, á mi principalm.te los mas graves daños que acredita la notoriedad pues he experimentado en mi establecim.to quasi una total asolacion, y extencion delo que pacificamente poseiera, sin otro principio que mi calidad de verdadero Español, y el contribuir en el exercicio del empleo de Magistrado que actualm.te obtengo á sostener los dros. del Soberano y la Nacion. Continuando los rebeldes en la persecucion que se ha experimentado, y ultimam.te hasta delos Vasallos de S. M. Fidelissima, ha un mes proximam.te que como V. E. estará ya noticioso, quitaron las vidas en varias estancias proximas ála mia a cinco ó mas individuos de aquella áliada Nacion y hasta nueve ó diez incluzos algunos naturales del Pais; este suceso motivó que recelosos el Mayordomo Capataz y Peones de mi indicada Estancia que sobre ellos cayese igual suerte, abandonacen, como en efecto abandonaron la poblacion, aproximandose á esta Ciudad, traiendose los pocos Cavallos que dejaron los insurgentes y hasta el numero de seiscientos animales de esta especie principalm.te compuesto de yeguas y Potros. Noticioso que fui de este suceso afin de conservar este desgraciado resto de mi propiedad dispuse que hasta tanto variasen de semblante estas cosas mantubiesen custodiados aquellos animales enlos campos de D. Joaquin Euzebio trigo sitos en las puntas de Santa Lucia: Alli se hallaban sin inquietud, y tambien ha unos ocho días el referido Mayordomo de mis Estancias,

á cuia sason llegó alli una Partida Militar del Exercito de V. E.: en el acto manifestó el sargento Comand.te de ella a mi indicado Mayordomo, que iba con orn, superior állevarse toda aquella Cavallada, y sin embargo delá repugnancia que á ello opuso mi encargado apartó con su Partida el indicado Comand.te todos los caballos mansos hasta el numero de ochenta señalados con mi m.ca SC. incluzos algunos q.e no la tenian por estar recien comprados, exponiendo finalm.te que los conduzia al campam.to de Maldonado residencia de V. E.

He manifestado á V. E. breve y sensillam.te lo acaecido, esperando que en consideracion al estado actual de destruccion y aniquilam.to de mis propiedades de campaña, despues de la perdida entre otras de mas de mil Cavallos se digne mandar se me debuelvan los que he referido y reclamo, unicos que puedo por ahora contar para la reunion de mis haciendas dispersas que se hallan hoy en estado de abandono, y por el amenazadas de total perdida. Asi lo espero de la acreditada justificacion de V. E. — Montevideo Febrero de 1812. — Christoval Salvañach

---

"Revista do Arquivo Publico do Rio Grande do Sul" Nº 21. Páginas 269, 270, 271. Porto Alegre. 1928.

Nº 39 [Gaspar Vigodet a Diego de Souza. Remite un oficio del juez comisionado del partido de Iguá y Alferez, en el que refiere los excesos cometidos contra su casa por los insurgentes al mando del caudillo Artigas, por lo cual solicita auxilios. Explica que el estado en que se halla la plaza de Montevideo no le permite acceder a dicho requerimiento.]

[Montevideo, febrero 23 de 1812.]

[F. 1] / /Ill.mo y Exmo. S.r

El Juez Comisionado del Partido de la Iguá, y Alferez,, me hapresentado el adjunto parte en que manifiesta los excesos executados en su casa por los Insurgentes del mando del Caudillo Artigas, y el abandono en que se halla aquel Partido, expuesto por falta de auxilios, á experimentar las violencias, robos, y homicidios, q.e con frequencia cometen aquellos facinerosos, y aunque considero muy justa lasolicitud de este Comisionado, sobre que se le facilite una Partida de Tropa, que contenga semejantes atentados, la corta guarnicion con que en la actualidad se halla esta Plaza, no me permite por ahora desprender defuerza alguna, ypor lo mismo dirijo el mismo Parte original á V. E. por si tiene abien franquearle el auxilio que pide, interin que aumenta aquella, puedo embiar a la campaña Partidas respectables, que conten-
[F. 1 v.] / gan / las incursiones de tantos facinerosos que la inundan.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Montevideo 23,, de Febrero de 1812,,

Ill-mo é Ex-mo S-r
Gaspar Vigodet

Ill.mo y Exmo. S.r D.n Diego deSousa.

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 177. Documento 274. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja; 288 x 213 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 40 [Pedro Manuel García a Gaspar Vigodet. Da cuenta del movimiento de sus fuerzas que recorren la campaña en persecución de las partidas enemigas que pueden intentar la toma de Mercedes. Expresa "que es constante que todo criollo de estos Destinos son adictos al rebelde Artigas", a quien le llegó un auxilio de mil quinientos hombres enviado por Buenos Aires.]

[Capilla de Mercedes, marzo 4 - 5 de 1812.]

[F. 1] / /Oy mismo por la mañana acava de retirarse un Soldado Portugues llamado Catalineta con otros quatro mas que havia despachado à correr la otra parte del Rio Negro, y ayer ala hora de Siesta ò medio dia viniendo dela costa del Arroyo de S.n Estevan p.r las Puntas del Arroyo de Sanchez en derechura dela Estancia de D.nFran.co Haedo delas coladeras, se encontrò con una Partida de cinquenta hombres que los corrieron y tubieron que avandonar los Cavallos que traian, y esconderse en un bajo, por lo que se bolvieron llevandoles loscaballos, y la Partida siguiò el rumbo como para el Paso de Yapeyú, en donde tengo apostada una pequeña Partida, y haora mismo hè despachado cinco Bomberos, unos por la costa del Monte y, otros p.r la Cuchilla, à ver si descubren aigan pasado p.a este lado del rio negro. = Hoy mismo hè juntado los oficiales para saver el estado de fuerzas que cada uno tenía, y solo tenemos conlos Vezinos del Arroyo dela China, los de esta, los Portugueses, y algunos que traherà D.n Martin de Albin doscientos y quince hombres, los que se han repartido por las Azoteas, dejando los Portugueses acaballo p.a sostener los Cañones y reserva, en caso de una atropellada, que no dudo la intenten; yo no puedo por menos de hacer presente à V.S. que si toman esta Capilla, al instante se les reunirán mas de quatro cientos de S.to Domingo Soriano, ycaminaràn à quitar los viveres de esa, por que les es muy facil el no dejar entrar nada, en particular de Ganados, que es constante que todo criollo de estos Destinos son adictos al rebelde Artigas; y que se dice le llegò el auxîlio de Buenos - Ayres de un mil quinientos hombres: es todo quanto puedo participar á
[F. 1 v.] / V.S. / por ahora. = Dios Gue aV.S. m.s a.s Capilla de Mercedes y Marzo 4. de1812. = Pedro Manuel Garcia. =

A diez dias que mandé un Soldado de esta Guarnicion con dos oficios p.ª V.S. con encargue que sin demora bolviese, y hasta esta hora que sonlas 11. dela noche no hà parecido: el oficial dela Partida Portuguesa me encargó mucho el adjunto Pliego para su General, á fin de que por el conducto deV.S. llegue á sus manos.= con motivo de estar esperando noticias del Paso de Yapeyú toda la noche, yá son las siete dela mañana del cinco no demoro mas el despachar esta noticia á manos de V.S. Capilla de Mercedes y Marzo 5. de1812. = Pedro Man[l] Garcia.= Sor Cap.[n] Gen.[l] D.[n] Gaspar Vigodet.
Es copia.
Vigodet

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección Asuntos Militares. 1812. Caja 177. Documento 276 B. Manuscrito copia autenticada por Gaspar Vigodet; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 213 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 41 [Pedro Manuel García a Gaspar Vigodet. Amplía la información que se publica en el número precedente sobre la acción de sus partidas en la campaña, en persecución de los rebeldes.]

[Capilla de Mercedes, marzo 6 de 1812.]

[F. 1] / /Despues de haver despachado ayer el Pliego que adjunto remito conel parte que contiene, el Vezino que lo llevaba se bolviò estando ya doce leguas de esta villa; por que ya no hay con quien remitir chasques, por quelos soldados son pocos, y no puedo despreenderme de ellos. = Hoy mismo se hà retirado la Partida que se hallaba apostada en el Paso de Yapeyù, de resultas de haver visto ayer al anochecer quatro hombres encima de un cerro de esta parte del Rio Negro distante como una legua del paso. = Acaban de llegar mis negros, y criados de Vera, por que esta mañana han visto salir las Yeguadas del Paso de-Vera; Laureles y Palmar; por lo que sin duda andaban juntando cavalladas. Acavan asi mismo de llegar un Capataz, y un Peon del Arroyo delas Flores dela Estancia de Castromalo; estos dan noticia que la Partida de un tal Bartolo Ramirez compuesta de ciento y mas há prendido á D.[n]Fran.[co] Blanco el Minero, con todos sus Peones, que estaban haciendo Tropa de Ganado para esa, y los llevaron; y estos aun no llegaron p.[r] haverse quedado á dormir del otro lado del Rio, que luego que lleguen los exâminaré por que los tubieron presos; esto es los de Castromao. = Esta noche sale el Alferez Machado con 20. Portugueses y 20. delos de D.[n] Mariano Fernandez p.ª el paso deYapeyú, yD.[n] Mariano Fernandez sale mañana p.ª S.[to] Domingo Soriano con el resto de su Partida á registrar la Iglesia, por parte que se le dió de haver escondido enella porcion de Armas; asi mismo á quitar aquel

Comand.te, y poner á D.n Bartolo Ortiz Alcalde de Pay Sandú, y á prender otros motores; aqui aunque hubiera un regimiento ay que darle que trabajar. Solo me quedo con 22. dela Partida de Albin y los restantes delos Portugueses, y muchos Presos que hay que guardar / de
[F. 1 v.] /
modo que yo yá no tengo como contener las familias que todos se quieren marchar; pero les hé protestado que nadie saldrá de aqui sino quando yo salga, que será quando ya no haiga como defenderse. = Necesito municiones y Piedras de chispa, por que como estube y estoy suministrando á todos yá no tengo Cartuchos, solo un Cajon, y Piedras ningunas. Todo lo que participo aV.S. ahora que son las 12. dela noche. = Dios Gue aV.S. m.s a.s Capilla de Mercedes y Marzo 6. de1812. = Pedro Manuel Garcia. = Sor Capitan Gen.l D.n Gaspar Vígodet.
Es copia.

Vigodet

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 177. Documento 276 C. Copia manuscrita: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 213 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 42 [José de Obregón a Diego de Souza. Remite copia de dos pasquines aparecidos en la plaza de Maldonado que reflejan la situación en que quedaron esos pueblos y campaña a consecuencia de la partida del ejército portugués.]

[Maldonado, marzo 18 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo S.or

N.o 9.o

Poco despues de haver salido V. E. de esta Cíudad àla cabeza de su Exercito supe extrajudicialmente habian quedado quarenta y tres soldados enfermos pertenecientes á el, en el Hospital provisional delas Casas de ORian, bajo la direccion y cuidado de vn Oficial, vn Cirujano, y vn Cabo de Esquadra, á quienes he prevenido me pidan quantos auxilios consíderen precisos para la mejor asístencía y comodidades delos dolientes, en cuyo concepto selos facílitarè á toda costa.

Esta mañana han amanecido puestos en esta Plaza dos pasquines cuyas copias incluyo a V Ex; esta es vna incidencia de bastante influxo para combencer del triste estado en que quedan estos Pueblos y Campaña, conla ausencia de ese Exercíto, careciendo yò de todo auxilio para que se respete la Autoridad Soberana de mi Rey, y poder destruir los revolucionarios que atentan contra ella, y / contra las valerosas Tropas que manda V.E. p.a
[F. 1 v.] /
protexer nuestros derechos: sin embargo de que me falta todo, ha sido hoy vna de mis primeras providencias trasladar los enfermos de ese Exercito con el Oficial que los

custodia al Quartel de esta Ciudad, por que subsistiendo en el parage desamparado donde se hallaban, quedaban enla consiguiente posibilidad de poder ser sacrificados la noche menos pensada, por el mas despreciable numero de rebeldes interesados enla ruina delos Enfermos, y en hacerse de sus Armas despues del atentado; en esta inteligencia me tomo la libertad de pedir à V.E. tenga a bien comisionar vn Oficial de su confianza con solo vn Sargento y veynte Soldados para que custodien en este Quartel los enfermos de ese Exercito, poniendolos á cubierto de todas las consequencias desgraciadas a que estan expuestos, sin que yò pueda evitarlas quando solo he podido adquirir nueve armas de fuego despues dela mas rigurosa requisicion de ellas en todo el Vecindario, por cuya causa pido à V.E. igualmente, mande, sì lo tiene à bien, à este Oficial comisionado con los enfermos, me entregue ínterinamente, y en calidad de reintegro todas las Armas de aquellos Soldados que por el estado de su dolencia se
[F. 2] / hallan / íncapaces de manejarlas, y les seran debueltas en el orden que vayan restableciendo: V.E. no dude vn instante es dela mayor vrgencia esta precaucion, y la dela pequeña fuerza para custodiar los enfermos, demasiado expuestos sin ella con la triste perspectiva que esto ofrece: lo mismo expongo al S.or Capítan Gral de estas Provincias en el adjunto pliego, que suplico a V.E. le haga dirigir àla mayor brevedad posible.

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme á V.E. Dios gue a V.E. muchos años. Maldonado 18 de Marzo de 1812.

Exmo Señor
Jose de Obregon

Exmo S.or Governador y Gral en Gefe del Exto auxiliador de S. M. F.

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 177. Documento 378. Manuscrito original: letra de José de Obregón; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 185 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 43 [Texto de los pasquines a que se hace referencia en el oficio antecedente.]

[Montevideo, marzo 18 de 1812.]

[F. 1] / /Copia delos Pasquines

Ya se fueron los Portugueses, yá veran los Sarrasenos quelos Patriotas se reunen, aunque formán voluntarios de esos tristes Casados, elcaso que seles hace esta muy noble Patria, la dicha que tienen armas para nos abilitarnos: Viva la Patria y muera quanto Español hay —

Otro

Aora ya es tiempo Señor dela Patria, se fueron los Por-

tugueses, yá es tiempo que bolvamos a nuestra bella vnion: muera el Govierno Español: viva la muy noble Junta de Buenos Ayres; reunion Señores que los Voluntaríos son pocos desavenidos; viva la Patria —

Maldonado 18,, de Marzo de 1812,,

Es cópia
Jose Obregon

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 177. Documento 378 A. Manuscrito copia: letra de José Obregón; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 187 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 44 [Ramón Martínez Tellez a Diego de Souza. Expresa que, con la separación del ejército de su mando, Maldonado queda expuesta a los adictos al partido de Buenos Aires y en nombre de los buenos españoles, solicita ampare la población.]

[Maldonado, marzo 18 de 1812.]

[F. 1] / /Maldonado 18 de Marzo de 1812,,

Ill.mo é Exmo. Sr. d.n Diego de Sousa.

Mi venerado Gral: Con la separación del Exercito deV.E. de esta Cíudad, creo conseguiran los indignos Españoles adictos al partido de Buenos Ayres, lo que no pudíeron míentras q.e V. E. con la fuerza de su mando los tenía ámedrentados, y esto lo tenémos ya provado, pues la noche del 17 fixaron los pasquines, de que acompaño copia áV.E. el uno en la Puerta del Minist.o ó casa q.e V. E. ha vi[s]to y el otro enla esquína de enfrente. Por ellos quedara serciorado del rie[s]go en que nos ha-
[F. 1 v.] / / llamos en medio de esta Canalla, que solo quítandoles la vida, por sus muchos crímenes cometidos, se disfrutaría dela tranquilidad q.e V. E. nos proporcíona: hemos dado parte ál Sr. d.n Jose Obregon, quíen queda en tomar serias providencias, segun nos ha dícho; pero sí este Xefe no lo hace, segun lo ha prometído, nos veremos en la dura necesidad de ínformar á el Sor. Cap.n Gral. de estas Provincías de quanto tenemos observado y de que V. E. es buen testígo.

A nombre de todos los buenos Españoles que tenemos la desgracia de vivír en esta Población, suplíco áV.E. que no nos desampare, hasta que el Sor. Cap.n Gral áquíen hoy seleda avíso, trate de poner remedio en un asunto de
[F. 2] / tanta / consideración, y si posíble és, V. E. como buen testígo ú observador de la conducta de todos, pueda tambien hacerle presente el rie[s]go en que nos vemos, pues ya esta Canalla seha quitado el velo q.e les obligo áponer los vasallos de S.M.F.

Sí V. E. creé que esto no puede tener buen fín, sírvase avisármelo, p.ª abandonar este destíno en que me hallo, y en el ínter quedo espero las superíores ordenes deV.E. puede dísponer del buen afecto que le profesa este su mas apacíonado Servidor Q. S. M. B.

Ramon Martínez
Tellez

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 177. Documento 384. Año 1812. Manuscrito original: letra de Ramón Martínez Telles; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 151 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 45 [Diego de Souza a José de Obregón. Contesta su oficio que se publica bajo el número 42 de esta Serie.]

[Cuartel General en marcha en el Cabo de Hornos, marzo 19 de 1812.]

Officio a D. Jozé Obregon

S.ºʳ D. Jozé Obregon — Lî com m.ᵗᵃ sensibilid.ᵉ, mas nâo sem prevençâo as preludeaes noticias da inquitaçâo desses povos que me anuncia nasua Carta de18 do corr.ᵗᵉ mez, esse me faz m.ᵗᵒ penozo nâo poder soccorrello com forsas suficientes p.ª conter as m.ᵃˢ inquietaçoens, sendo a esse efeito mui deminutas as do Destacam.ᵗᵒ que me depreca, e achandose este Exercito m.ᵗᵒ defalcado p.ª lhe fornecer outras maiores = Informando-me a cerca donumero dos armam.ᵗᵒˢ que ahí ficarâo sube que só forâo os pertencentes aos enfermos do Regim.ᵗᵒ deS.ᵗᵃ Catharina, os quaes apenas podem servir p.ª defeza dos q.ᵉ estiverem menos perigozos. = AO Oficial encargado do Hosp.ᵃˡ sedeixou dinr.º p.ª as necessarias despezas, em cujas circuntancias unicam.ᵗᵉ dependerá da Autorid.ᵉ de V. S.ª = NoPâo de Assucar meforâo entregues dous Dezertores em nome do Comissionado daquelle Destricto, porem chamando este nodia seguinte me disse nâo ter intervindo p.ª essa captura, nem saber quem aélla procedeu: Consequentem.ᵗᵉ remito duas onças em dinheiro Portuguez, p.ª V. S.ª mandar averiguar quem effectivam.ᵗᵉ entregou os mencionádos dezertores, edar-lhes esse premio prometidop.ʳ meu Edital ahí afixado. Depois dam.ª salhida dessa Cid.ª andâo por 23 os Dezertores fugados nas marchas: Epor isso estimarei merecer aV.S.ª o obsequio de excitar nosseus subditos o cumprimento das m.ᵃˢ, edas suas ordens sobre este asumpto, segurando-lhes apontualid.ᵉ da minha recompensa. Ao sobred.º Comissionado dePâo de Assucar se entregarâo 98 Cavalos, eduas mulas com marca da Leg.ᵐ deS. Paulo, 39 dos Mellicianos de Porto Alegre, e5 cansados athé o arroio deSalto: queira V.S.ª recomendar-lhe aguarda delles destributivam.ᵗᵉ pelo vecindario, acautelando que

nâo os estropeiem em Serviços particulares.= Igual recomendaçao espero faça V. S.ª ao Comissionádo de Soliz Grande aonde ficarão entregues aFran.co Lopez 44 Cavallos daColuna daDireita, 2 com amarca 5, mais dous cansados dam.ma Coluna, com 6 Bois daColuna da Esquerda, deq.e vai tomar conta o Alfr.s Jozé Roiz" p.r mandado de D. Pedro Aedo Comissionado deste lugar: Eu vou continuando am.ª jornada dezejando em toda ella ter boas noticias dasua saude, e administraçâo doseu emprego = D.sG.e aV.S.ª = Q.el Gen.al em Marcha no Cabo de Ornos 19 de Março de1812 = D. Diogo deSouza =

Archivo Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Documentos Anteriores a 1822". Copiador de la Correspondencia de Don Diogo de Souza. Año 1812. Folio 25 v. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 416 x 270 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 46 [Orden de Diego de Souza referente a la requisa de caballos necesarios para los movimientos de su ejército.]

[Cuartel General en la Barra del Arroyo Santa Lucía Chico, marzo 25 de 1812.]

Officios Ao Reclutadores de Cavalhadas

Sendo indespensavel proceder-se ao Reclutamento de Cavalhadas para o Exercito domeu Comando possa continuar assuas marchas determino que VM passe affazer adita deligencia pelas Estancias destas mediassoens com atensao as forsas ditas enecessidades desseus costeios como tao bem á conduta dos proprietarios trazendo comsigo a mesmos Proprietarios, ouquem os representa affim deverem avaliar os Cavalos que lhes pertencerem e cobrarem as importancias deles. Deos Guarde a VM. Quartel General na Barra do Arroio de San Luzia Chico em 25 de Marso de 1812 = D. Diogo deSouza = S.res Manoel de Couto Carneiro Gaspar J.e da Costa Pinto Bandeira, Justinano Belarmino de Moraes Demetrio Ribeiro daSilba=

Archivo Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos anteriores a 1822". Copiador de la Correspondencia de Don Diogo de Souza. Año 1812. Folio 117 v. Manuscrito copia: papel con filigrana; formato de la hoja 416 x 270 mm.; interlínea de a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 47 [Carlos Maciel a Diego de Souza. Transmite algunas versiones provenientes de Polanco, según las cuales se temía la vuelta de los insurgentes, y de los chasques que pasaron por la "Estancia de Artigas" cuyo capataz les anunció el pronto regreso de su amo.]

[Concepción de Minas, marzo 26 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor.

Las actuales criticas circunstancias meponen, como a Comandante que soy de esta Villa de las minas en la pre-

caucíon de poner anoticia de V. E. para los fines que puedan convenir alas disposicíones y defensa de esta Campaña protegida por el Exto auxiliador Portugues, q.e esta á las Ordenes de V.E. el oficio de un Comisionado deeste Partido cuyo contenido es lo siguiente. ......

[F. 1 v.] / /Hacavo de informarme delos Vesinos de Polanco y carta "del Capellan de dicho Oratorio en q.e les encarga la bre- " bedad del retiró para dentro pues los Insurgentes vienen " robando y matandó lo q-e ecuentran; —

" Como tambien la noticia de los " mismos Chasques de los condutores de la Carta de dicho " Capellan q.e llegaron por la Estancia de los Artigas y " el Capatas les dijo q.e su amo le avia escritó que no de-

[F. 2] / " sampararé la estancia que afines de Marzo o Abril/ es- " taria por acá

Deseo a V. E. lamas completa salud- y que. Dios Gue a V.E. m.s a.s Comcep.n de minas 26,, de Marzo de 1,,8,,1,,2,,-

Carlos Macíel

Dignisimó y Exmo S.r D.n Diego deSousa &-a

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 177. Documento 383. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 154 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 48 [Tomás García de Zúñiga a Diego de Souza. Reclama le sea devuelta la boyada extraída de su estancia por las tropas portuguesas.]

[Hacienda de la Calera, abril 2 de 1812.]

Exmo. Señor.

Despues de haber manifestado a V. E. mis sinceros sentimientos en obsequio del Exto. pacificador q.e tan dignamente manda V. E. me retiré á esta Hacienda donde me encuentro con la novedad de q.e toda la Boyada de mi Labranza ha sido arreada del Campo y conducida a ese Exto. sin, q.e hubiese precedido el mas leve aviso o noticia q. p.r orden de V. E. o de algun otro delos Xefes hubiesen sido llevados estos animales.

Persuadido pues q.e este ha sido un violento despojo inferido á un Vecino pacifico q.e se ha prestado con toda clase de sacrificios gratuitamente a V. E. q.e se ha negado á recivir estipendio alguno p.r el consumo q.e ha echo de ganados el Exto. durante su mansion en este territorio q.e de las Caballadas q.e se han extraido de estas Haciendas hizo voluntaria donacion al mismo Exto. y q.e de consiguiente es acreedor a alguna concideracion p.r parte de V. E. me he tomado la confianza de representar a V. Ex. el grave perjuicio q.e recivo en la privacion dela Boyada

destinada á mi Labranza q.e me veré en la dura necesidad de abandonar, si V. E. p.r un efecto de su notoria piedad no ordena me sea entregada; previniendo a V. E. q.e pasan de cien animales los q.e me han llebado; y a merecer de V. E. esta gracia le viviré eternamente reconocido. Dios gue á V. E. m.s a.s Hacienda dela Calera 2 de Abril de 1812. Exmo. Señor. Thomaz Garcia de Zuñiga Exmo. Señor. General en Xefe del Exto. Pazificador D. Diego de Souza.

"Revista do Arquivo Publico do Rio Grande do Sul" Nº 21. Páginas 275, 276. Porto Alegre. 1928.

Nº 49 [Diego de Souza a Joaquín Javier Curado. Le ordena dirija sus marchas hacia el paso de Durazno y persiga las partidas enemigas que "andan infestando" el territorio comprendido entre los ríos Yi y Negro.]

[Cuartel General en el paso de Durazno, abril 6 de 1812.]

Officio Ao Mar.al Joaqm Xer Curado

V. S.a deverá passar emediatámente este passo chamado de Durasno para perseguir as Partidas inimigas que consta andaó infestándo o territorio compreendido enter o R.o Yy eo Rio Negro até ao Arroio das Canhas. A Tropa ao Comando de V. S.a para esta Comissao será composta de toda a Cavalaria dassua Coluna con dous Cavalos por prassa eos Cartuxos da Ordem duas pessas d'Artilharia Calibre 3 edous obus com amitade dos tiros da Ordem assim embalas razas com metralha levando a gente competente para manobrar esta bocas de ffogo: Amais Artilharia e Infantaria ficará no Exercito a cargo dos seus respectivos Comandantes Particulares; pois que o Coronel Joaquim de Olivr.a Alvares devirá acompanhar a V. S.a em qualidade do segundo Comandante. ——V. S.a deixará dadas as providencias necessarias para a Guarda e condussao de Cavalhadas e Carretas pertencentes assua Coluna debaixo daresponsabilidade do Official que ficar Comandando a Legiao deS. Paulo. Na distribuissao das Tropas V. S.a observará ûa proporsao tál de forsa que as nao exponha a maus acontécimentos eregulará adistribuissao dellas demodo que possao reunir-se quando corrao risco desserem atácadas por outras superiores em numero. —— Como se sabe que da Estancia do lado Occidentál deste passo saio ontem úa Partida inimiga com ûa Carreta esse destinava ao Passo d'Alcorta onde sepropunha ajuntár-se a outras p.a aî passarem o Rio Negro como alguas familias que vao levando; eao dito passo que V. S.a se deve dirigir como mais Tropa emaior brevidade tendo em vista que nao é de menor importáncia opasso das Minas distánté dez legoas d'aquele; enoqual talves convirá V. S.a mande logo portar ûa Emboscada. As Informaçoens que V. Sa for adquirido noterreno o devem detérminar semque ligado anao passar alem do que assima lhe ffica indicado maz sempre

com atençao anao se desviar tántó que se impossibilite de encontrar o Exercito com todas as Tropas que leva no Passo de Felipe Peres até o dia doze incluzive do corrente mez. —— A nossa marcha será d'aqui pela Estancia de Tomaz la Rosa despois pela Coxilha Grande ao dito passo. Toda aocassiao que a V. S.ª se lhe offerecer de recrutar Cavalos para serem pagos na conformidade das Ordens que setem expedido lançará mas della vista anecessidade em que o Exercito se acha de transportes e Cavalgaduras. Em tudo omais que nao espossivel prever V S.ª seconduzira com a circunspessao que lhe e propria e de que tem dado repetidas provas abem do Real Servisso. Deos Guarde aV. S.ª Quartel General no Passo do Durasno 6 de Abril de 1812 —— D. Diogo de Souza — S.or Joaquim X.er Curado===

Archivo Itamaraty. Rio de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos anteriores a 1822". Copiador de la Correspondencia de Don Diogo de Souza. Año 1812. Folio 117 v. Manuscrito copia: papel con filigrana; formato de la hoja 416 x 270 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 50 [Diego de Souza a Antonio Bueno. Imparte órdenes relacionadas con la recolección de caballos, bueyes y carretas.]

[Cuartel General en marcha en el paso de Felipe Pérez, abril 15 de 1812.]

Officio Ao Antonio Boeno.

VM marchará deste ao Passo d'Alcorta com apartida de doze Omens que leva assua Ordem, eai passando as Estancias imediatás do outro lado, procurará recolhêr o maior numero de Cavâlhadas, boiadas e Carretas que nelas achar capazes para o Servisso do Exercito— Do dito passo expedirá dous Camaradas com a ordem incluza, que vai derigida ao Cap.m Antonio Adolfo Charaû oqual constou estar os dias passados no Arroio Malo; ea mesmos Camaradas o deverao acompanhar até que se reuna a este Exercito. — Despois deffeita assupra mencionada diligencia se dirigirá VM con assua partida a Estancia de Fruto Ribr.º d'onde forá conduzir assim como d'outras vezinhas a ella tao bem toda a Carretania boiada Cavalhada etudo omais que seja util ao uzo do Exercito ao qual posteriormente se deve ajuntar com a possivel brevidade. Deos Guarde aVM Quartel General em Marcha no Passo deFelipe Peres 15 de Abril de1812 = D Diogo de S.ª = S.r An.to Bueno

Archivo Itamaraty. Rio de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos anteriores a 1822". Copiador de la Correspondencia de Don Diogo de Souza. Año 1812. Folio 118. Manuscrito copia: papel con filigrana; formato de la hoja 416 x 270 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 51 [Lista de los Comandantes españoles que al frente de sus partidas merodeaban en Cerro Largo.]

[Cerro Largo, abril 25 de 1812.]

R.am DOS NOMES DOS COMMAND.es DAS PARTIDAS ESPANHOES Q. FIGURAVAO NESTA CAMPANHA DE MONTEVIDEO QD.o ANDAVAO DE SALTIADORES. SERRO LARGO 25 DE ABRIL DE 1812.

Cap.t Balta Ojeda dizem q.e anda con 50 homens.
D.o Inglez q.e dizém tras 60 homens.
Alf.es Braszilho q. dizem tras 180 homens.
Rubio Marq.e dezião trazia 45 homens.
Roque Mora dizem tras 30 homens.

No mesmo tempo forão prezos no dito Serro Eduardo Jozé e Americo Rolim a ordem de S. A. R. Forão soltos no gr.e sosto q.e os Ladroens meterão qd.o avançar as Cazas das emediaçoens do Frade Morto; e forão soltos a mesma ordem, dahy adias Jozé Fran.co Monis prendeu Eduardo Jozé aordem de S. Ex.a e dahy asinco dias o Soltarão.

Jozé Per.a Fon.ca

"Revista do Museu e Arquivo Publico do Rio Grande do Sul" Nº 19. Pág. 243. Porto Alegre. 1927.

Nº 52 [Diego de Souza a Benito López. Acusa recibo de su oficio del 20 de mayo. Dice que José Pereyra, antes enemigo de Felipe Contucci, está unido a él y ambos actúan en forma opuesta a sus órdenes.]

[Cuatel General en la barra del Arroyo San Francisco, junio 12 de 1812.]

Officio a D. Benito Lopez

S.or D. Benito Lopes = Muito senciveis me forão as noticias dos seos incomodos espressádos na sua Carta de 20 de Maio precedente, pois na verdade lhe dezejo m.tas venturas, de que sefaz digno pelos seus honrados sentim.tos = Sei que Joze Pereira, antes inimigo de Felipe Contucci, e agora unido com elle tem practicado bastantes absolutas, e acçoens diametralm.te opostas á m.as Ordens; mas eu tirarei oportunam.te satisfação dos seus procedim.tos = Recomende-me a toda asua Familia, e permita-me occazioens de mostrar que sou = De V. M.ed = M.to affecttivo ven.or =D. Diogo deSouza = Q.el G.al na Barra do Arroio S. Fran.co = 12 de Junho de1812

Archivo Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos anteriores a 1822". Copiador de la Correspondencia de Don Diogo de Souza. Año 1812. Folio 34. Manuscrito copia: papel con filigrana; formato de la hoja 416 x 270 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 53 [Orden de Diego de Souza para proceder a la requisa de ganados en la zona de Queguay y Daymán.]

[Cuartel General en la barra del Arroyo San Francisco, junio 20 de 1812.]

Officio Ao Reclutadores deCavalhas eBoidas.

Constándo que entre os Rios Queguaÿ e Daiman á bastantes Bois e tao' bem Cavalos mistúrados comabagualada dos quaes nosso Exercito tánto preciza cada um de VMd com apartida que lhe perténece ocuparse dé recrutár os ditós Animaes remeténdo os logo em pequenas pontas para o Rincao deS. J.e onde devem ser guardados tratádos econservados por cinco Omens decada partída que VMd aesse fin logo alî mandarao pastar todos juntós eaquem os-Condutóres entrégar ao por conta os refferidos animaes. —— VMd cuidará emconcluir esta deligencia comtoda aactividade conformando-se com as disposissoens que para ela dero Alf.s Joze Miro oqual assim que estiver concluida me dara parte para lhe expedir Ordens ulteriores.— A quelle de VMd aque pertencer o terreno proximo ao Daiman mandara entregar a Carta incluza ao Coronel Joaquim de Olivr.a Alv.s destácado no Salto. — Todas as pessoas que VMd acharem arreando Animaes no destrito assignalado para esta deligencia deverao prendelas etomar-lhas os roubos. Aparecendo alguas Vacas leitéras de boa qualidade tao bem ao recolherao por aver delas precizao. —— Deos Guarde aVMd Quartel General na Barra do Arroio deS. Fran.co 20 deJunho de1812 D. Diogo de Souza — S.or Joze Miro albano Maxado e Gabriel Maxado.—

Archivo Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos anteriores a 1822". Copiador de la Correspondencia de Don Diogo de Souza. Año 1812. Folio 130 v. Manuscrito copia: papel con filigrana; formato de la hoja: 416 x 270 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 54 [Edicto de Diego de Souza por el que ofrece a los habitantes del distrito de Paysandú y Capilla de Mercedes, retribuciones por la entrega de caballos para su ejército.]

[Cuartel General en la barra del arroyo San Francisco, junio 23 de 1812.]

[F. 1]/ /D. Diogo de Souza, do Conselho do Principe Regente de Portugal, Vedor da Sua Real Caza, Marechal de Campo dos Reas Exercitos, Governador e Capitao General da Capitania de Sao Pedro, e General em Chefe do exercito Pacificador &c. &c.

Achando—se muito necessitado de Cavalhadas o Exercito do meu Commando, anoticio a todos os Habitantes do Districto de Paysandú, e de la Capilla Nueva de las

Mercedes, que quizerem concorrer para reparar esta percizao, serao recompensados com vinte reales por cada Cavalo manso em bom servico, e na falta destes, com seis reales por cada Rodomao ou Potro, que passe de trez annos: para que conste a todos e possao dar novas demostraçoes de afeiçao as minhas Tropas, mandei lavrar o pre-
[F. 1 v.]/ sente Edital, que rogo aos Commandantes das / das supraditas Villas hajao de fazer afixar nos Lugares competentes. Quartel General na Barra do Arroio de S. Francisco 23 de Junho de 1812.

(Assignada)
D. Diogo de Souza

Public Record Office. Londres. Inglaterra. Fondo: Foreign Office. Sec. 63. Vol. 124. Manuscrito copia.

Nº 55 [Benito López a Diego de Souza. Comunica que Gaspar Vigodet le encomendó la vigilancia de la campaña, en atención a las quejas del vecindario. Solicita, le permita reunir a los portugueses vagabundos para perseguir a los bandidos, los que remite a la plaza de Montevideo.]

[Cerro Largo, julio 2 de 1812.]

[F. 1]/ /Ill.mo y Ex.mo Señor

Depoes deaver Escrito entantos de Mayo lasegunda Carta aV Ex.a; y allandome mui mejorado de mi braso, fui llamado por el S.or Cap.am G.al D.n Gaspar Vigod, qui por las repetidas quejas del visindario me en Cargo el selo dela canpaña. Con una partida q'. me confio: esta Comision que me onrra, desde luego seria interesante alas dos fronteras mas ami me sirve degrande atraso, y mesmo no puedo quedar airoso si V Ex.a me niega su alta proctesion. yo nopodia nidevia exsemirme de reseberla avista de mi obligasion, y das expresiones debundad con que metrato el Camp.am G.al deestas provinsias quando mequiso inconbir este servisio; mes resta tanbien que mis operasion.s agraden a V.Ex.a, y que yo meresca de V Ex.a la-
[F. 1 v.]/ proctesion que imploro / Contodo respecto sedigne consederme; depoder reunir ami algunos portugueses vagamundos q'. en cuentre por estos campos, asta el numero de vinte, q'. estos unidos ala partida sin dificultad aterraré aestos bandidos pernisiosos dequienes ya yse dos remesas alaplasa de Montev.o (y algunos criminosos q'. seallavan inboscados, pasados por las armas por d.n Luis la Robla quien los encontro con su partida en las sierras de Yescas) como asimismo apresare los portugu[e]ses desertores entregandolos enel destino q'. V Ex.a mas estime; si yo fuese digno de esta grasia que espero V. Ex.a meconseda tendre lasatisfasion deser vtil alos dos estados coperando con todo mi cuidado p.a que las quejas de estos abitantes nosean tan repetidas contra los portugueses q'. figuran partidas; Con particularidad alos que salen de

[F. 2] / Aredondo, ha cuyo Com.^de^ envie vn / Ofisio deque tengo la onrra incluir copia p.^a^ conosim.^to^ de V Ex.^a^

Dignese V Ex.^a^ persuadirse del profundo sinsero respecto conq'. tengo el onor deser de V Ex. atento sudito y servidor.

Benito Lopes

Serro largo y Julio
2 de 1812
Señor Cap.^am^G.^al^ D.^n^ Diogo deSosa.

Museo "Julio de Castilhos", Porto Alegre, Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 177. Documento 376. Año 1812. Manuscrito original: letra de Benito López; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 184 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 56 [Gaspar Vigodet a Gaspar Pintos Bandeyra. Se refiere a la extracción de ganado practicada por los portugueses y expresa que si éstos se han perjudicado en la campaña sobre la Banda Oriental, corresponde a su gobierno el compensarlos. Agrega que se opondrá al arreo del ganado de las estancias de los vecinos, de cuya propiedad sólo ellos pueden disponer.]

[Montevideo, setiembre 2 de 1812.]

Quedo impuesto delo que V. S. me dice en su oficio de 30; y nobstante delo que V. S. me asegura en ella en punto alas ordenes que le rigen en su Comision, yo encuentro mas justo que si el Exercito Portugues ha salido perjudicado en Ganado, que este lo restituya el Govierno, ó el Rey que es lo mismo, y no que al arvitrio ó antojo se perjudique al Vezino, de cuya propiedad solo el mismo puede disponer. El Exmo. Sôr. D.^n^ Diego de Souza es muy justificado; y esta qualidad bien notoria, le hará entenderse conmigo enla materia, luego que V. S. le manifieste los motivos, por que yo me opongo á que se disponga dela Hacienda agena. Los Caballos y demas Ganado que tengan marca Portuguesa, yo no recuso el que V. S. los estraiga, respecto que no nos pertenecen; pero en correspondiendo al Pais, constantemente lo impidiré, por que no puedo permitir el perjuicio de ninguno de mis Subditos. —— Dios Gue a V. S. m.^s^ a.^s^ Montevideo 2 de Sep.^re^ de 1812. Soy de V. S. su atento Serv.^or^ —— Illmo. Sôr Gaspar Pintos Bandeyra —— Gaspar Vigodet

---

"Revista do Arquivo Publico do Rio Grande do Sul", Nº 20, Página 401. Porto Alegre, 1928.

Nº 57 [Francisco Antonio Delgado informa sobre los robos cometidos por una partida.]

[Campamento en la Guardia de Tacuarí, 1812.]

[F. 1] / /1812 Acanpamento dela guardiaTaquari

Mehes uCasion presiente acer saber aU^{a}S,^{a} q,^{e} una partida suia pasose p,^{a} los terrenos Coperrantes a los dominios mios donde llevaron una muger pres[a] donde los delicuentes sellevaron 35, Cavallos mansos y tres manadas de lleguas de la marca de la sienda p,^{r} lo Cual consta otras adicha marca U,^{a}S,^{a} llea y ponga pruvidensia en semegantes desordenes atendiendo lo q,^{e} puede suseder

Fran,^{co} Ant,^{o} Delgado

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 175. Documento 73 J. Manuscrito orginal: letra de Francisco Antonio Delgado; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 231 x 210 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 58 [Cristóbal Salvañach a Diego de Souza. Denuncia el robo de la totalidad de los bueyes de su establecimiento al norte del río Negro. Le solicita envíe una partida para protección de los hacendados y de sus bienes en esa zona, y sugiere se encargue de ella al Capitán Antonio Adolfo Charao, comisionándole para proceder, también, a la restitución de sus animales.]

[Montevideo, agosto 21 de 1812.]

Illmo. y Exmo. S.^{or}

El infatigable y nunca bien ponderado celo de V. E. Illma. con que se afana en manifestar á cada momento quanbien y cumplidam.^{te} determina de un modo savio y conveniente enlas ocurrencias repetidas que con grave aspecto sele ofrecen á su prudente discernimiento, en las quales se hace precisa su Superior resolucion anexa á sus facultades indivisibles de la alta y singular representacion de general en Gefe de ese Exercito, que tan dignamente depositó el Soberano en la Illma y Exma persona de V. E., tubiera en mi concepto cierto limite perceptible álos Vasallos de mi Amado Soberano que en Clase de vecinos Hascendados se hallan establecidos enla campaña por donde transita V. S. Illma. si con su benignidad rectitud constante no huviera manifestado a todos una magnanimidad inagotable, dispensandoles en general su proteccion necesaria, enla restitucion á sus legitimas propiedades de que el acaecimiento fatal havia separado a muchos de ellos: en ampararles en su quieta posecion que disfrutarian gustosos si ámas de todo esto no se hallacen como estan tranquilos en el sentro de sus familias; y fi-

nalm.te disponiendo V. E. Illma. para conseguir el complem.to de esta piadosa idéa, la persecucion y lejana separacion delos enemigos de la paz y tranquilidad que todos disfrutabamos antes de ahora. Nada ha havido dificil para V. E. Illma. de quanto ha intentado sin duda enla confianza de que el resultado de sus bien meditadas determinaciones cedia en beneficio de Vasallos identicos por su union eterna álos del Soberano a quien V. E. obedece.

Con todos estos conocimientos verosimiles por su notoriedad, no dudo un momento, Illmo. y Exmo. S.or de ocurrir á V. E. con la fundada esperanza enla justicia de mi solicitud de que V. E. se dignará ampararla y protegerla bajo los auspicios dela que administra. Se reduce S.or Exmo. á manifestar á V. E. Illma. que acabo de recivir aviso de persona de fé en que se me asegura que con antelacion al beneficio que recivieron los hacendados dela otra banda del rio-negro, (y yo entre ellos pues alli poseo un importante establecim.to) por medio dela actividad y celo delas tropas del Exercito de V. E., que en una Partida evitaron en corto tiempo muchos males, se me ha inferido el robo dela totalidad de Bueyes mansos, que en crecida porcion mantenia en dicho establecimiento por Juan Machado Albes, vecino en el parage q.e llaman los Corrales a su criminal conducta que acredita este hecho dejo ála [...] y justificada penetracion de V. E. que los referidos Bueyes fueron tomados o confiscados por orden de D. Felipe Contusi, y que sucesivam.te se vendieron enla Charqueada de un tal Fragata. Esto és S.or Exmo. lo que ha llegado á mi noticia entre otras que hé recivido relativas âla asolacion irresarcible de los ganados Bacuno y Cavallar de mis Estancias y delas circunvecinas á ellas dela otra Vanda del Rio-Negro; males que solo V. E. Illma. podrá remediar si se digna dispensarnos una de sus superiores determinaciones en la de disponer que se destine alguna Partida á evitarlos, aun que sea de pocos individuos, en el seguro concepto S.or Exmo. que los Malevolos dedicados á executar aquellos daños no hacen consistir todo su poder para conseguir repetidamente sus ideas de latrocinio, que enla confianza de que no hay obstaculo que se les oponga y asi obran impunem.te Pero yo Illmo. y Exmo. S.or me he dejado conducir por un momento de mi justa afliccion por los conciderables daños que me han causado y ami continuan sobre las haciendas de mi referido establecim.to buelbo pues S.or Exmo, á continuar mi particular solicitud sobre el resarcimiento de mis indicados Bueyes ó su importe, ya que se me asegura que uno y otro no será dificil alcanzar; pero S.or que lograré sin la unica y necessaria proteccion de V. E. Illma. V. E. la ofrece y concede en general, y esta confianza que antes de haora hizo ver su conocida benignidad á mi justicia me lisongea de que voy á obtener por medio del favorable despacho el recobro de los Bueyes o su importe. Yo S.or Exmo. ocupado enteram.te como estoy en la Magistratura de esta Ciudad, mas que en otro tiempo por los importantes arduos asuntos

hoy pend.[tes], no encuentro persona á quien comisionar para que ante la Illma. de V. E. pida y suplique á mi nombre, y en estas circunstancias no hallo otra áquien dirigirme para que admita este encargo representativo que ala de D. Antonio Adolfo Charão, Capitan militante en las tropas del Exercito de V. E. sus recomendables acciones lo han hecho digno de mi aprecio, y si V. E. Illma. tubiese á bien nombrar á este individuo, siendo de su sup.[or] confianza, para la imbestigacion necesaria, seguro de su acreditada rectitud, me dispensaria V. E. Illma. la particular gracia que solicito, y han alcanzado, quando la han impetrado en obsequio de la justicia, los que han recurrido al benigno acogimiento de V. E. Illma. Dignese V. E. Illma. hacerle lugar en medio de las ocupaciones que le rodean á esta mi pretencion; y si los clamores de mis compatriotas Hacendados, unidos en espiritu á V. E. Illma. y sus subditos por su honrrades y sanas intenciones, es posible merescan la atencion de V. Ex. Illma., quiera su benignidad justamente elogiada amparar enla seguridad posible de sus propiedades álos Hacendados dela otra vanda del rio-negro, en cuyos territorios, teatro verdadero dela iniquidad que exercen los vandidos y otras gentes, se ve representada Illmo. y Exmo. S.[or] la calamidad y miseria por la horfandad e indefension en que se hallan abatidos sus desgraciados avitantes Hacendados, que aspirando á conservar los restos de su escasa fortuna se mantienen alli obligados las mas veces a refugiarse álos Bosques para libertar sus personas dela segura muerte. Yo presento a V. E. Illma, sus votos clamorosos, e incesantes protextos de gratitud en union de los mios que hacemos todos á V. E. Illma. llenos de confianza de que su benignidad nos dispensará con repetición gracia tan benefica por medio del nombram.[to] que tenga ábien hacer con este objeto de alguna fuerza armada que vigile aquellos campos, persigua y castigue al agresor, y extinga males tan graves como los representados, y otros de no menos concideracion que omito exponer por no cansar la bien ocupada atencion de V. E. Illma. Asi podran aquellos desgraciados vecinos respirar dela oprecion que padecen, conciguiendo por este unico medio la satisfaccion de obtener al momento el goce de su tranquilidad y seguridad; y con mas cumplida confianza si V. E. Illma. se dignase someter la determinacion y exercicio delas operaciones de aquella Partida celadora álas ordenes del eficas y exato Capitan D. Antonio Adolfo, en quien se prometen aquellos vecinos el mejor exito en sus justos deseos por las operaciones precedentes de este individuo tanto mas beneficas quanto selo ha proporcionado la basta extencion delos conocimientos conducentes que le asisten. Reiterando por lo que toca á mi particular solicitud, la suplica anterior referente á recuperar los indicados Bueyes ó su importe, dignandose V. E. Illma. silo tiene ábien, encargar para la inquision, y restitucion pedida ála misma persona del Capitan D. Antonio Adolfo; a cuyo singular favor muy propio de su beneficencia viviré justam.[te] re-

conocido. Nro. S.or Gue. la importante vida de V. E.Illma. los muchos años que deseo átan venemerita persona. Montevidéo á 21 de Agosto de 1812. B. L. M. de V. E. Illma. su atento y sumiso Servidor. Christoval Salvañach.

"Revista do Arquivo Publico do Rio Grande do Sul". Nº 21. Páginas 272 a 275. Porto Alegre, 1928.

Nº 59 [Pascual de Araúcho, a nombre de José Antonio Inchaurbe, da cuenta al Consulado de Comercio de Montevideo, de los motivos que han impedido a su representado concurrir a esa ciudad a responder en los pleitos surgidos a consecuencia de la testamentaría de Lorenzo de Ulibarri, de quien era heredero. Ausente en sus estancias, José A. Inchaurbe no podía regresar por el "torbellino q.e abraza toda esta Campaña", ocupada por el ejército y las partidas revolucionarias de Buenos Aires.]

[Montevideo, setiembre 16 de 1812.]

[F. 1] / ([18]) /Sres Prior y Consules.
D.n Pasqual de Araucho por representacion del ausente D.n José Ant.o de Inchaurbe enel Exped.te q.e ha promovido D.n Jose Gestal sobre que latestament.a de Dn Lorenzo Vlibarri le rinda cuenta delos efectos venidos en la Fragata Isabel segun la relacion def-ll. al final, en contestacion al Traslado q.e este Tribunal se ha servido conferirme, digo: Que el heredero de Vlibarri D.n José Antonio Inchaurbe se halla ausente en sus Estancias, y q.e sin embargo de esperarsele segun las cartas aviso q.e ha dirigido parece imposible su venida en la presente epoca del general torbellino q.e abraza toda esta Campaña con el Exercito y partidas delos insurgentes deBuenos [F. 1 v.] / Ayres q.e la dominan: Agrégase qe se espera / vengan los enemigos á sitiar la Plaza, segun se comprende de los infinitos vecinos, y gentes que se han refugiado con sus muebles, granos, y otros haberes huyendo de la persecucion, y males q.e les amenazan con la venida por sus territorios y destinos, de q.e yatenemos sobrada experiencia p.r las pasadas turbaciones, que estos motivos poderosos parece q.e deben impedir el regreso de Inchaurbe, quien solam.te será capaz de responder, á menos q.e dirija sus instrucciones álos cargos del consignatario Gestal sobrela expedicion: estos anteced.tes fundan la razon de ser precisa ē indispensable lapresencia del interesado, contra quien se repite, y reclama p.a que traiga los documentos ō papeles q.e sean relativos al asunto ā mas delos q.e obrarán entrelos q.e ha dejado el D.n Lorenzo que no se [F.] 2 / ([19]) han registrado p.r ser in- / finitos, en el inventario tomado estos dias con asistencia de Escrivano delos muebles ropa y demas encontrado en las piezas de alto dela Casa con motivo de pasar a ocuparlas el S.r Alc.de Provinc.l D.n Juan Ant.o Bustillos de orden de los Comicionados p.a el arreglo, y acomodam.to delas familias emigradas del

Campo a esta Ciudad; q.^{e} como fuese indispensable la ocupacion de aquellas viviendas p.^{r} el citado S.^{r} Alc.^{de} Provincial se tomó la provid.^{a} dehacer, y tomar inventario delos bienes, y reducir estos ã dos piezas q.^{e} cerradas con llabe se han encargado al mismo Varona q.^{e} ha entendido en las dilig.^{as} p.^{r} mandato, y autoridad del Juzgado de 2.° Voto que conoce en todos los asuntos pendientes de la testament.^{a} delfinado Vlibarri: Por lo expuesto *considero seria muy* azertado esperar la Tranquilidad *que Se anuncia Suceder en breve de esta* Vanda Oriental q-^{e} en / ton-
[F. 2 v.] / ces creo no hay un motivo para q-^{e} deje de asistir aqui Inchaurbe, õ remitir sus instrucciones y poderes bastantes ã fin de poder girar, y concluir este, y los demas pleitos pendientes sin los estorbos y dificultades q.^{e} hoy ofresen la distancia del interesado y los peligros, ẽ inquietudes que rodean á todos los habitantes, y la falta de comunicacion con la Campaña, Buenos Ayres y otros destinos, donde existen acrehedores de la Casa de Vlibarri, y Inchaurbe, seguntengo entendido. *Bajo de estas consideraciones*, y de quanto aparece en mi carta de contestacion á D.^{n} Jose Gestal que reproudsco en estelugar, parece muy conforme solicitar que estejustificado tribunal sesirvaproveer como dejo propuesto, y que en todo caso D.^{n} José Gestal ocurra al Jug.^{do} de 2.° Voto q.^{e} está conociendo delatestament.^{a}
[F. 3] / 20 del finado D.^{n} Lorenzo á solicitar los papeles, que / sean necesarios reconocer, examinar y recoger sobre la expedicion dela Fragata Isabel, p.^{a} en suvista,y del merito q.^{e} ofrescan liquidar y concluir, sifuese posible, laCuenta q.^{e} haya pendiente: Por tanto

A V. S. Supp.^{co} que asilo determine en justicia q.^{e} pido, bajo eljuram.^{to} necesario yp.^{a} ello &.^{a} Montevideo y Sep.^{bre} 16,, de1812,,

Pasqual de Araucho

Archivo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Montevideo. Legajo del año 1814; folios 40 - 42 del expediente promovido por Don José Gestal solicitando la Venta de la Fragata Isabel. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja: 316 x 215 mm.; interlínea de 13 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 60 [Expediente iniciado en marzo de 1811 por D. Miguel Zamora ante las autoridades de Montevideo, en el sentido de que se le concediera el término de un año para abandonar el campo que ocupaba con sus ganados en el rincón de Minas, del que su propietaria, doña Martina Gómez de Saravia pretendía lo abandonara en un mes, por no ser fácil desalojar en ese plazo una estancia en tanto tiempo poblada. Doña Martina Gómez de Saravia, consideraba a esos campos de su legítima propiedad y a Zamora un "intruso y detentador de ellos" en cuya virtud, al insistir en su petición de desalojo, solicitó se le impusiese una multa de mil pesos y se procediese al embargo y secuestro de sus bienes, si en quince días no abandonaba las precitadas tierras, a lo que se accedió por la Superioridad el 4 de abril de 1811. Zamora argumentó serle imposible realizar esa operación por el estado de la campaña y por no hallar "un solo hombre q.^{e} quiera dedicarse

alas ocupaciones rurales", en cuya virtud, el 26 de abril de 1811 se le concedió una nueva prórroga de quince días bajo la misma pena en caso de no verificarlo. El 7 de mayo de 1811, considerando Zamora que existían las mismas causas y dificultades ya apuntadas, se presentó solicitando se le diese por desalojado de aquellos campos como si hubiese practicado la extracción de los ganados, aun cuando tal cosa se efectuara con dispersión de veinticinco o treinta mil cabezas de ganado, a fin de que Doña Martina Gómez de Saravia ocupara cuanto antes los terrenos en cuestión. El 16 de noviembre de 1811 el gobernador Elío concedió a Zamora un nuevo plazo de un mes bajo la pena de multa de dos mil pesos. Zamora insistió en que no había en la campaña "un hombre blanco capatas,Peon ni caballos", con que realizar las faenas, por lo cual ratificó su anterior ofrecimiento, con la condicion de quedar exonerado del cumplimiento del desalojo, haciendo cesión al Rey de los ganados, ranchos y corrales, lo cual fue aceptado por el gobernador Gaspar Vigodet el 22 de enero de 1812, debiendo adjudicarse por su precio los ranchos y corrales a la Sra. Gomez de Saravia y venderse por la Real Hacienda en subasta pública los ganados existentes "con su marca y sin ella", segun se aclaró luego, dado que buena parte del mismo era "orejano" por no haberse podido marcar en los últimos años.]

[Montevideo, marzo 17 de 1811-Montevideo, febrero 21 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

D.ⁿ Miguel Zamora de este Vecind.º y Com.º en la mejor forma q.ᵉ haya lugar en dro ante la notoria justificacion de V.E. paresco y Digo: Que á solicitud de D.ª Martina Gomez se me ha echo saber, q.ᵉ en el termino de un mes desaloje y le deje libre el terreno q.ᵉ ocupo con mis ganados, y reclama como suyos propios; pero á pesar de là veneracion con q.ᵉ Spre. he mirado las disposiciones de V. E., el incalculable perjuicio q.ᵉ de la ejecucion dela presente se me irroga me pone en la presisa é indispensable necesidad de ocurrir —á V.E. manifestando, q.ᵉ igual demanda seguia D.ª Martina ante el mismo tribunal q.ᵉ V.E. representa, quando el Gov.ⁿᵒ residia en la Cap.ˡ donde contexté devidam:ᵗᵉ —é irresoluto el articulo ocurrieron las novedades q.ᵉ son notorias; deforma q.ᵉ aquellos anteced.ᵗᵉˢ me servirian p.ª q.ᵉ V.E. me am-
[F. 1 v.] / /parase en la posecion de los terrenos de q.ᵉ pretende despojarseme de contrario; pero ya q.ᵉ esto no es pocible, y q.ᵉ mi ruina será infalible si se lleva á puro y devido efecto la providencia librada, devo patentisar á V.E., q.ᵉ deceoso de evitar disenciones he procurado y procuro sacar todos mis ganados de dhos terrenos, pero en el mayor conflicto meprendieron al Capatás y Mayordomo, saqueandome la Pulperia, y quedando todo en el mayor abandono, deforma q.ᵉ ni mis deliberaciones han podido tener efecto, sino enacrecer y aumentar mis perjuicios, y q.ᵉ serán mayores si á mas de las partidas de facinerosos q.ᵉ infestan el Campo se me oprime p.ª un total abandono, p.ʳ q.ᵉ no puede dejar la penetracion de V.E. de conocer, q.ᵉ no es tan facil como pinta D.ª Martina, desalojar unaEstancia de tantos años creada, y apartar de un golpe los ganados de su querencia, y lugar de su ([a])paricion. Si fuera licito jusgar p.ʳ presunciones yo las daria mui evi-
[F. 2] / dentes —a V.E. / de q.ᵉ el objecto principal dela con-

traria, es engrosar supatrimonio con mi desalojo violento y estrepitoso: Tiempo hace q.e trata de formar unaEstancia enla misma situacion q.e la mantengo, p.r q.e saben los prácticos p.r experiencia, q.e mis ganados dispersos, y los q.e se descarrian en el acto de un desalojo (q.e son infinitos) han de recaer al lugar de su rodeo, y p.r este principio se concidera con un siñuelo fijo p.a el fomento de una Estancia, q.e p.a crearlo los que la poblaron, y cuyos dros. se han trasmitido en mi p.r la compra q.e les hice, les costó infinitos afanes, perdidas y desembolsos, sin q.e sea suficiente razon p.a devilitar la fuerza de este razosinio, el q.e los ganados son conocidos p.r las marcas, p.rque a mas de q.e las nueve partes estan sin ella, seria demaciado difuso expresar á V.E. la ninguna seguridad q.e tiene el Hacendado fiado solo en esta distincion, y q.e si todas estas circunstancias hacen justa mi reclamacion p.a con un poseedor ó dueño de los terrenos adquiridos
[F. 2 v.] / con justo titulo y buena / feé, mayor deve ser mi justicia quando he echo costar en la Superioridad los vicios con q.e adquirio el marido de mi contraria los terrenos que reclama, y cuio juicio esta pendiente ante S. M. p.a donde apelé a fin de patentizar la *leccion enorme* q.e sufrio, y la informalidad con que se practicaron las diligencias de *compra, mensura y abaluo q.e la menor las hace irritas nulas, y de ninguna susistencia;* pero como mi objecto en el dia solo termina a evitar el golpe fatal de mi ruina con la presipitacion del corto termino señalado p.a el desalojo, solo espero de la integridad de V. E. q.e me conseda el termino de un año y q.e quando la buena feé conq.e compré, y poseo no sea suficiente p.a livertarme de toda pencion, desde luego me sujetare a satisfacer la q.e sea justa como un mero arrendatario, declarando S. M. la legitima per-
[F. 3] / tenencia de los terrenos —a favor de mi con / traria en el recurso pend.te en cuios tros.

A V.E. Sup.co q.e habiendome p.r presentado, y reclamado del tenor de la providencia librada, se sirva provéér y mandar como solicito en el Cuerpo de esteEscrito, cuio contenido repito p.r conclucion en justicia q.e pido, jurandolo en dro necesario, y p.a ello &c.

Exmo Señor.

Mig.l Zamora

[Al margen:] Montevideo Marzo 17 de 1811
Traslado —á D.a Martina Gomez

[Rúbrica de Elío.]

Esteller

Marquez

En veinte y ocho notifiqué el sup.or decreto ád.n Mig.l Zamora, doy fe—

Marquez

Enveinte y nueve hice otra á d.a Martina Gomez, doy fe

Marquez

[F. 3 v.] / /Exmo S.r
Pagó 18 r.s D.a Martina Gómez de Saravia en autos con D.n Miguel Zamora sobre el desalojo de mis terrenos q.e se le tiene

notificado, respondiendo al traslado q.^{e} se me ha comunicado paresco ante V. E. y digo: Que p.^{r} qualquier aspecto q.^{e} se concidere la solicitud de Zamora no presenta sino el caracter del q.^{e} la propone, y los medios baxos, y maliciosos de q.^{e} se vale p.^{a} sostener una usurpacion tan criminal. Admira S.^{r} Exmo la impavidez con q.^{e} se presenta, y aun es un insulto á la respetable authoridad de V.E. atreverse á deducir en apoyo de su injusta solicitud hechos q.^{e} p.^{r} falsos, y maliciosos merecen el mayor desprecio.

Desde el momento q.^{e} llegó á orientarse dela providencia de V. E. de primero de Febrero proximo pasado, en q.^{e} se le intima el desalojo, ya no trató sino de ocultarse p.^{a} q.^{e} no se le notificara, y le corriera el termino prefijado, de modo q.^{e} el actuario aburrido de buscarle tuvo q.^{e} valerse del ultimo recurso contra los obstinados, y fixarle un cedulón, pero el siempre consiguio su fin, [F. 4] / pues logró pasasen / treinta dias desde la fecha dela providencia hasta la notificacion.

No pudiendo ya evitar esta se dejó estar hasta poco antes de cumplirse el termino en q.^{e} se ha presentado pidiendo el de un año; demodo q.^{e} no contento con haber disfrutado á esfuerzos de sus intrigas sincuenta y siete dias no siendo sino treinta los q.^{e} le designó la providencia p.^{a} desocupar mi terreno, quiere ahora el infinito de un año.

Si esto es suficiente agraduar el espiritu de malicia q.^{e} anima la solicitud de Zamora llega á el ultimo punto si se considera la falsedad con q.^{e} supone q.^{e} tiene articulo pendiente sobre esto mismo en el Gobierno de B.^{s} ay.^{s} q.^{e} ha hecho constar en la superioridad los vicios, con q.^{e} adquirió mi marido los terrenos de q.^{e} estoy hablando, y q.^{e}este juicio pende ante S. M. p.^{r} apelacion q.^{e} introduxo.

Dignese V. E. fixar la vista en los despachos primero, segundo, y tercero de los autos, ó documentos p.^{r} mi presentados, y alli verá, q.^{e} declarado mi marido posehedor, dueño y propietario de los terrenos dela question sele manda á Zamora desalojarlos, como intruso y [F. 4 v.]/ detenta / dor de ellos; sele declara p.^{r} no parte; se le niega el recurso de apelacion; el de suplica al Consejo; el de injusticia notoria, y ultimam.^{te} sele condena en costas con expresa prevencion ([de]) q.^{e} no se admitan mas Escritos sobre la materia.

Y si estos son unos hechos q.^{e} basta una ligera inspeccion delos autos p.^{a} combencerse. ¿Como es q.^{e} Zamora se arroja a desmentirlos, y lo q.^{e} es mas á presentar escritos estando prohibida su admicion? Lo q.^{e} de aqui se deduce es, q.^{e} este hombre prefiere la detentacion de mis terrenos p.^{r} el lucro q.^{e} de ellos saca, y perjuicios q.^{e} a mi me irroga al bochorno de ser combencido de su falsedad, y castigado con la pena q.^{e} merece su temeridad, y ya se le anuncio— p.^{r} S. E. en su ultima providencia.

No se puede escuchar con paciencia Exmo S.^{r} los perjuicios q.^{e} afecta seguirsele del cumplimiento dela citada providencia de V. E. de primero de Febrero. Yo soy

S.ʳ la perjudicada en el monton de años q.ᵉ hace detenta este hombre mis terrenos no tienen guarismo los perjuicios, y males q.ᵉ p.ʳ todos medios me ha ocacionado,
[F. 5]/ y estoy segura, q.ᵉ si la providencia / no hubiera deparado en la persona de V. E. un Gefe recto, y justiciero mi casa vendria á ser victima dela avariciade Zamora q.ᵉ no satisfecho con los infinitos bienes de fortuna q.ᵉ D.ˢ le ha dado, y q.ᵉ el solo disfruta, trata todavia de arruinar una muger cargada de familia q.ᵉ cuenta p.ʳ patrimonio unico de su subsistencia los terrenos dela disputa.

Pero yo quiero suponer y permitir p.ʳ un momento q.ᵉ sean ciertos los perjuicios q.ᵉ supone ¿Sera justo, sera dable, q.ᵉ siendo el origen, y su criminal obstinacion la causa reporte de su mismo delito utilidad, y beneficio con grave perjuicio mio? repetidas son las ordenes, multiplicados los terminos q.ᵉ se le han dado, y q.ᵉ constan de autos p.ᵅ q.ᵉ este hombre desocupe mis terrenos sacando sus haciendas, y el fruto de todas ellas no ha sido otro, q.ᵉ burlarse de ellas, y obstinarse cada dia mas en su usurpacion, y si el es la causa de los perjuicios q.ᵉ refiere, culpese á si mismo, y pague su delito.

Pero no crea S. Ex.ᵅ q.ᵉ se le sigue ningun perjuicio. El campo está libre y sus haciendas mucho mas delos
[F. 5 v.]/ ladrones q.ᵉ supone. Yo como colin / dante, y mi hijo q.ᵉ acava de llegar es un testigo de esta verdad. La estacion es la mas á proposito q.ᵉ se conoce en el año, p.ᵅ travajar en las Estancias, y q.ᵉ cumpla Zamora lo ordenado p.ʳ V. E. p.ʳ q.ᵉ llegando el Ivierno sera mas dificil. En concepto pues á todo lo expuesto y pᵅ precaver los tamaños males q.ᵉ me prepara mi contrario con la demora tan injusta y temeraria ocurro á la acreditada rectitud de V.E. a fin de q.ᵉ se sirva ordenar se cumpla sin escusa, ni replica, y se lleve á puro y debido efecto la providencia de V.E. de primero de Febrero proximo pasado dandole p.ʳ pura equidad el ultimo, y peremptorio termino de quince dias p.ᵅ q.ᵉ deje libres y desocupadas mis tierras pudiendo hacerlo el Zamora con comodidad reuniendolos conductores q.ᵉ tiene de ganado á su Saladero, y las peonadas de las Estancias, q.ᵉ con toda esta gente puede hacer pasar sus haciendas á la otra vanda del Rio negro q.ᵉ es el q.ᵉ divide sus campos de los mios, p.ᵅ q.ᵉ concluidos los quince dias pueda yo señorearme haciendo poblaciones, y metiendo haciendas en los terrenos q.ᵉ me tiene usurpados tantos años, no pudiendo el Zamora concluido este plazo hacer en ningun tiempo la
[F.6]/ menor saca, p.ʳ q.ᵉ de su malicia no se / puede esperar sino q.ᵉ ahora hará un amago dejando alguna hacienda p.ᵅ entorpecer en lo sucesivo, y hacer entender q.ᵉ disfrutaba, y usurpaba sus ganados, y q.ᵉ dado caso contravenga como está acostumbrado hacerlo se le imponga la pena de mil pesos, y se proceda al embargo, y secuestro de sus bienes p.ʳ ser este el modo mas seguro de q.ᵉ cumpla lo mandado con expresa prevencion de q.ᵉ no se le admita mas escrito sobre esta materia. Por tanto

A V.E. pido y suplico se sirva proveher, y determinar como lo solicito, q.e será justicia, juro no proceder de malicia &.

Martina Gomes de Sarabia

Otro si digo q.e hallandose Zamora en su saladero pase el actuario á la mayor brevedad á notificarle alli de suerte q.e no le quede el refugio de pasar la mejor estacion, q.e tambien es justicia q.e pido ut antea.

Martina Gomez de Saravia

[Al margen de F. 3 v. y 4:]

Montevid.o Abril 4 de 811.

Y vistos de consentim.to de esta parte se conceden a D.n Miguel Samora los quince dias de termino p.a desalojar las tierras, con denegacion, mediante a lo faborable del tiempo, y a la imediacion á su Estancia.

En la inteligencia que de no verificarlo; se le exigiran irremisiblem.te dos mil p.s de multa por su inobediencia, y / contumacia: hagasele saber, y no se le admita escrito sre la materia

[Rúbrica de Elío]

Marquez

En cinco dias de dho mes y año notifiqué el anterior Sup.or decreto á D.n Mig.l Zamora por medio de Cedulón doy fé —

Marquez

Seguidam.te hice otra á D.a Martina Gomez doy fé —

Marquez

[F. 6 v.]/ /Exmo Sor.

D. Miguel Zamora Vecino, hacend.o y Com.te, de esta Ciudad ante la Superioridad de V. E. con el mayor respeto digo: Que en quatro del Corr.te se sirvio V. E. Expedir auto á Solicitud de D.a Martina Gomes Losano, ordenando mi desalojo delos *dilatados terrenos q.e poseo en rincon de Minas* bajo la pena de dos mil pesos de multa en Caso de no berificarlo. Mas como la ejecucion de este Superior decreto presenta imcombenientes que no esta en mi mano Superar V.E. tendra la bondad de permitirme hacer algunas reflecciones tan necesarias para salvar mis derechos, como importantes al mejor acierto delas resoluciones.

V.E. sabe el estado lastimoso que afligé la Campaña. Protegida la anarquia por los insurgentes, ni hay seguridad ni livertad. Huyendo las gentes de los horrores del desorden y de la imbacion no se halla un solo hombré q.e quiera dedicarse alas ocupàciones rurales. Y V. E. [F. 7]/ be q.e en estas sircunstancias, es ficicam.te/ impocible berificar el desalojo, y levantar una masa enorme de ganados desde el lugar de su nacimiento á otro q.e desconosen p.a cuyas operaciones se necesita un numero crecido de peones, q.e ni existen, ni hay adonde buscarles.

Pero independiente de este embarazo de q.e no puede presindirse, se presenta tambien un inconbeniente legal muy digno de las justas concideraciones de V.E. Despues

que se Expidieron los decretos de desalojo p.r el Superior Gob.o de B.s Ay.s instruy un nuebo recurso, delos que conose el derecho con el nombre de insidente perjudicial, y lo instrui con documentos justificatibos. Admitido el recurso ha quedado pendiente su resolucion como constara tal ves de esas actuaciones q.e hase valer D.a Martina p.a el logro de sus intentos: y ya sevé que en la pendencia de aquel articulo no puede determinarse en lo principal citando alas Leyes establecidas p.a el orden judiciario. Sobre estos principios de conocido derecho, me animo á reclamar la notoria integridad de V.E. p.a que atendidas las sircunstancias politicas se digne V.E. suspender el auto de 4 del Corr.te hasta q.e resuelto el articulo pendiente con conocimiento de causa recaiga el fa-
[F. 7 v.]/ llo / defini[ti]bo, bien sea confirmando el desalojo, ó bien desestimando las solicitudes contrarias como es de experar dela sircunspeccion con q.e expide V.E. sus decretos, al efecto—

A V. E. Suplico se sirva determinarlo asi en justicia q.e imploro &.a

Mont.o 18 de Abril dė 1811

Exmo Sor.

Mig.l Zamora

Montevideo 26 de Abril de 1811

Y vistos: sin embargo ([de]) q.e las dificultades opuestas por D.n Miguel Samora para cumplir con las repetidas providencias sobre q.e desaloje las tierras de D.a Martina Gomez solo lleban el objeto de continuar en menosprecio de ellas la ocupacion, pues la imediacion a su Estáncia, lo favorable del tiempo y proroga de el, han proporcionado el q.e manifestase su obediencia sin consideracion a la multa con q.e se le conmina; no obstante todas estas consideraciones usando este Gobierno de equidad, se le concede a Samora para q.e cumpla conlo mandado, y bajo la misma pena en caso de no verificarlo, otros quince dias respecto de q.e con los peones de su saladero y otros puede muy bien evaquar los terrenos, pues no son tantos los riesgos q.e figura ni en ese Partido se advierte el menor q.e lo dificulte, hagasele saber y reservese la Solicitud de D.a Martina para su debida oportunidad.

Esteller [Rúbrica de Elío]

[F. 8]/ En / dicho dia solicité en la casa de su morada a d.n Mig.l Zamora para notificarle el ant.ente dec.to ysemedio razon hallarse en su saladero pongolo por dilig.a

Marquez

Enveinte y nuebe dias de dho lo notifiqué a d.a Martina Gomez— doy fe—

Marquez

En dos dias del mes de Mayo de dhos notifique el sup.[or] decreto q.[e] antecede á d.[n] Mig.[l] Zamora en su persona. Doy fe—

Marquez

[Al margen:]

Montevideo Abril 22 de 1811
A sus antecedentes, y trahigase

[Rúbrica de Elío.]

Marquez

En dicho dia notifique el superior dec.[to] q.[e] antecede á d.[n] Mig.[l] Zamora doy fe—

Marquez

En veinte y tres dias de dho hise otra á d.[a] Mart.[na] Gomez, doy fe—

Marquez

[F. 8 v.] / /Exmo Sor

D.[n] Miguel Zamora: Vecino, Hacendado y Comerciante de esta Ciudad, en los autos con D. Martina Gomes de Sarabia, sobre el desalojo de unos Terrenos de estancia, ante la Superioridad de V.E. con el mayor respeto digo: Que se me ha notificado una providencia de este superior Govierno, de 26 de Abril cuyo tenor es como sigue: Y vistos: sin embargo de que las dificultades opuestas p.[r] D. Miguel Zamora p.[a] cumplir con las repetidas providencias, sobre que desalogé las tierras de D. Martina Gomez. Solo llevan el obgeto de menospreciarlas y continuar la ocupacion, pues la inmediacion asu Estanc.[a] lo favorable del tiempo y proroga de el, han proporcionado el que manifestase su obediencia, sin consideracion ala multa que se le conmina; no obstante todas estas concideraciones, usando este Gobierno de equidad, se le concede a Zamora para que cumpla con lo mandado, y bajo la misma pena, encaso de no verificarlo, otros quince dias, respecto de que con los peones de su Saladero, y otros puede muy bien ebacuar los terrenos, pues no son tantos los riesgos que figura, ni en ese partido se advierte el menor que lo dificulte; hagasele saver y reservese la Solicitud de D. Martina para su devida oportunidad—

Podrá ser muy bien Señor Exmo q.[e] los riesgos y estado actual dela Campaña sean de menor importancia que se me presentan ami imaginacion; p.[ro] no teniendo noticia alguna de mis Estancias, ni un solo peon en mi Saladero, (pues todos han abandonado el trabajo, como susede en los demas establecimientos de esta especie) me es absolutamente impocible berificar el desalojo. Pero deseoso de dar una prueba de mi respeto alas Superiores determinaciones de V.E. y que la Sra demandante, no bea en mi Expocicion un nuevo éfugio contra sus reclamaciones, vengo desde luego endar p.[r] desalojados los Campos dela disputa, como si en efecto ubiera sido prac-

ticada la operacion con las formalidades de estilo, para que en su virtud se posecione aq.ª Sra. delos Campos, y quede hasi concluido por haóra, este negocio: pues aunque es ebidente el perjuicio que debe resultarme, dela dispercion de veinte y sinco ó treinta mil Cavesas de ganado, no está en mi mano remediarlo, hasta que en tiempos mas tranquilos pueda proporcionarme la reparacion pocible; en este concepto=
A.V.E. Suplico que admitido este abandono que hago en toda forma, se sirva dar por hecho el desalojo autorisando a D.ª Martina Gomez de Sarabia p.ª que berifique quando guste la ocupacion de los terrenos q.e han dado merito ha estas contestaciones, hasi lo espero dela notoria Justificación de V. E. Montevideo 7 de Mayo de 1811—

Exmo Sor.

Mig.l Zamora.

[Al margen:]
Montevideo Mayo 9 de 1811.
Traslado á D.ª Martina Gomez de Sarabia

[Rúbrica de Elío]

Marquez

[Rúbrica de Portilla]

En dicho dia notifique el Superior decreto q.e antecede á d.ª Martina Gomez. doy fé=

Marquez

En once de dicho lo hize saver á Don Miguel Zamora doy fé=

Marquez

[F. 9] / /Exmo S.r

D.ª Martina Gomez de Saravia en autos con D.n Miguel Zamora sobre el desalojo de mis terrenos, y demás en este particular deducido ante V. E. conforme á derecho, y evaquando el traslado pendiente digo: que q.to se expresa en su Escrito solo asoma el proyecto de entorpecer la causa en grave perjuicio de mis intereses, y reiterando actos de desovedecimiento á la Suprema authoridad de V. E. en un punto concluido en todas sus instancias, y recursos donde p.ª poner coto á las ulteriores cabilaciones de Zamora se ha mandado no se le recivan mas Escritos sobre la materia. Y si es notorio todo esto en los mismos autos yo devo concluir pidiendo el cumplimiento delas providencias anteriores, q.e no se le permita su desalojo en el modo q.e lo propone, sino en el q.e se haya descripto en las repetidas providencias de V. E. reducido á q.e me deje libres los terrenos, diligencia q.e pudo haber evaquado mucho tiempo con las gentes de sus estancias, y saladero, dando al desprecio sus figurados daños, y perjuicios con el cargo de veinte y sinco, ó treinta mil cabezas de ganado, q.e expresa en su Escrito debe perder en el caso de cumplir aquellas providencias; p.r

q.e ni esto es cierto, ni tampoco tiene ganado p.r las muchas, y continuas sacas p.a su saladero, á exepcion q.e cuente con las haciendas del Vecindario, q.e sele introducen p.r ser el rincon q.e me usurpa á proposito; ni puede haber perjuicio si desde q.e se le está mandando el desalojo se hubiese mostrado ovediente á los mandatos dela
[F. 9 v.] / /superioridad: en esta virtud, y en la de q.e el termino de quince dias q.e p.r equidad se le ha concedido ultimamente p.a el desalojo vá á cumplirse el dia demañana p.r todo esto

A. V. E. rendidam.te suplico q.e habiendo p.r evaquado el traslado pendiente se sirva proveher se lleve adelante el desalojo tantas veces mandado, y q.e no sea como el Zamora lo propone á fin de evitar nuevos pleytos, sino como V. E. lo tiene ordenado, y declarandolo incurso en la multa, con q.e ha sido comunicado si pasado el dia de mañana no pone en execucion lo mandado, q.e asi procede de Justicia, q.e repito con las costas jurando lo necesario &. Martina Gomes de Sarabia

Exmo Señor

El Fiscal de S. M. en vista de este expediente dice; Que estando repetidam.te mandado p.r esta superioridad q.e D.n Miguel Zamora desocupe y deje libres las tierras de D.aMartina Gomes de Saravia, es muy reparable.q.e no se hallan llevado á debido efecto las superiores providencias de V.E., y q.e p.r lo tanto debe mandarse de nuevo q.e en el preciso y perentorio termino de un mes cumpla Zamora con lo mandado sin escusa ni tergiversacion alguna, declarandosele á no hacerlo asi, por incurso en la multa de 2 (||) p.s con q.e se le tiene conminado por su inobediencia y contumacia

Montevideo 31 de Mayo de 1811

Acevedo

[F. 10] / /Montevideo Nov.re16 de 1811

Y vistos, mediante á que ya han cesado las circunstancias q.e impedian el cumplimiento, y execucion delas repetidas provid.s libradas con el obgeto de q.e D.n Miguel Zamora desocupe el terreno de D.a Martina Gomez, hagase([...]) como dice el S.r Fiscal: en cuya virtud intimesele de nuevo á Zamora, que si en el preciso, y perentorio termino de un mes no cumple con lo mandado se, procedera sin la menor contemplación á exigirle la multa delos dosmil p.s con que se le ha conminado, sin admitirle recurso alguno que entorpesca lo resuelto

Elio

Marquez

L Portilla

En veinte ([...]) dias del referido mes y año hice saver el Superior decreto q.eantecede a d.n Miguel Zamora, doy fe= Enm.do= veinte= vale=

Varona

En veinte y uno de dho hice otra á d.ª Martina Gomez de Saravia doy fe—

Marquez

[Al margen:]

Pago 14 r.s

Montevideo Mayo 21 de 1811

Vista al S.r Fiscal de S. M.

[Rúbrica de Elío]

Marquez

[F. 10 v.] / /S.r Gob.r y Cap.n Gral—

D. Miguel Zamora, en los Autos seguidos con D, Martina Gomez, sobre desalojo de terrenos y demas deducido digo: Que por Auto de 16 de este mes se sirvio este superior Gob.no ordenarme, a que mediante haver sesado las circunstancias que impedian el cumplimiento delas repetidas Providencias libradas con el objeto que desocupe el Terreno de dha. D. Martina Gomez, se hiciese como lo dice el S.r Fiscal esto es, que si en el preciso termino de un mes no cumpliere con lo mandado se procedera sin la menor contemplacion á exigirme la multa de Dosmil pesos, con que se me habia conminado sin admitir recurso que entorpezca lo resuelto.

Esta superior Providencia, que ablando con el devido respeto y todas las anteriores á que se requieren q.e como nulos p.r dro las tengo protextado p.r haverse expedido sin vista de autos, aque se han referido mis recursos las he obedecido y he conformado mi sumision con el cumplim.to delos superiores Mandatos, con las protextas de husar de mi Dro en donde deva y pueda quando las circunstancias me lo permitan, hasta los pies del Trono; y con la misma sumición y obediencia lo ago ahora, pero son demaciado notorias y *beridicas* las circunstancias que impiden en el dia el desalojo deliberado, pues no habiendo en la Camp.ª un hombre blanco Capatas, Peon ni caballos con que se pueda practicar no se me puede imputar de modo alguno [F. 11] / á desobedecimiento para que seme / conmine con una multa, q.e supone culpa.

Ya tengo dho, y lo repito y que doy por cumplido el superior mandato; que D.ª Martina Gomez puede posecionarse virtualmente de los Terrenos indicados como yo lo estoy de haverlos desalojado, porque en las actuales circunstancias ni uno ni otro podemos aser uso de ellos. Sosegada la Campaña y en aptitud para cumplirse lo mandado repito de nuebo a V.S. q.e cumpliré con el desaloxo demas de Veinte y sinco mil cabezas de ganado, que ocupan aquellos terrenos; que mientras tanto no hay razon p.ª que seme obligue a un imposible, y se me conmine con una multa por no poder verificarlo.

Si D.ª Martina Gomez y no el S.r Fiscal, insistiere en ello, quejandose de la falta de cumplimiento á lo mandado, en las circunstancias del dia q.e absolutamente lo impiden y por sus instancias se desatendiese mi justicia p.ª exigir una multa en q.e me hallo conminado; será este

un nuebo perjuicio q.[e] repetire cont[r]a ella, ó contra quien me los haya causado: En cuyos terminos=
A. V. S. pido y sup.[co] que haviendo por cumplido el citado asunto de desalojo en los terminos que prometen las circunstancias, y p.[r] de D.ª Martina los terrenos dela contienda en los terminos protextados: se prefiera un desalojam.[to] para quando la campaña presente seguridad individual asus havitantes, facilite gente, y caballadas p.[a] poner en execucion lo mandado suspendiendo mientras tanto toda cominacion contra mi Persona, e intereses, q.[e] es justicia, Juro en forma no proceder de malicia, costas &.

Mig.[l] Zamora

[Al margen:]
Montevideo Diz.[re] 2 de 1811
A sus anteced.[tes] y guardese lo mandado

[Rúbrica de Vigodet]
Marquez

En tres dias de dho. mes y año: notifiqué el decreto superior q.[e] antecede a d.[n] Mig.[l] Zamora, doy fe

Marquez

En el mismo dia hice otra á d.[a] Maria Antonia Gomez de Sarabia, doy fe—

Marquez

[F. 11 v.] / /Sor Gov.[or] y Cap.[n] Gral
D.[n] Mig.[l] Zam.[a] becino de esta Ciudad, en los Autos iniciados y seg.[dos] en Buen.[s] Ayr.[s] ante el Exmo Sor Virrey de estas Prov.[as], p.[r] D.[a] Mart.[a] Gomez, mi contra parte, cuyos Autos existen todabia en dha cap.[l] en estado de recurso q.[e] instaure, me fue admitido, y se halla pendiente ante R.[l] Aud.[a], p.[r] q.[e] la estaba al tiempo de comensarse la presente revoluc.[n]; Ante la justificac.[on] de V. S. como mas haya lugar en derecho, usando dela via de Sup.[ca] digo; Que sin resolverse el sitado requrso en aquel tribunal privilegiado, p.[r] Causa delos tiempos q.[e] no penden de mi arbitrio sino del dela dibina provid.[a], Se libraron varias ordenes Exequtibas p.[r] este Sup.[or] Gov.[no] dirigidas aque yo desoqupase y desalojase los Terrenos q.[e] la parte contraria demandaba, poniendome en el extremo de haver de comformarme con mi suerte, sediendo ala desgracia, como en efecto me conforme, seg.[n] consta de mis anteriores Escritos
[F. 12] / /Una de las ante-dhas prov.[as] livradas p.[r] este Sup.[or] Gov.[no] en el presente año fue suspendida, p.[r] quanto el principio delas inquietudes de esta Campaña ponian un insuperable obstaculo asu Cumplim.[to]. Repitiose otra en 16 del pp.[do] Nov.[e] bajo el concepto de haver sesado ya aquellos embarasos en raz.[n] del presente combenio entre este Gov.[no] Sup.[or] y el Gov.[no] dela Cap.[l], con apercibim.[to] expreso de q.[e] se exigiria la multa de dos mil pesos indicada p.[r] el ministerio fiscal, en no desalojando dentro de un mes los terrenos qüestionados

Todo se huviera cump.[do] p.[r] mi exactisimam[te] si los obstaqulos ubiesen sesado efectivam.[te], p.[ro] es el caso, y

lo es de toda notoriedad q.e haviendo este Sup.or Gov.no puesto todos los medios p.ra sosegar la Campa no se ha conseguido el fin. La irrupcion de las tropas de Buen.s Ayr.s que arrancar.n con sigo la mayor parte de los havitantes de estos Campos aproseder hostilm.te contra esta Plaza, uno delos menores daños q.e hizo fue, el de pribar de caballadas alas Est.as y lo quedaron los mismos Campos pues en la retirada re[sul]taron desiertos nosolo de Cavallos, sino, [lo] que es mas doloroso, hasta de muchas
[F. 12 v.] / / familias establecidas. A este desastre le siguio el de plagarse los Campos de foragidos, armados, q.e han infundido en el pasifico besindario el mas fundado terror.

En este estado, faltando los principales recursos p.a emprender una maniobra de esta naturaleza, qual son las cabalgaduras, y no abiendo seguridad individual p.a las gentes en raz.n de las multiplicadas gavillas de Salteadores q.e imfestan la Campaña, ¿en donde podre yo surtirme de hombres y cavallos p.a verificarlo? ¿De hombres y cavallos q.e se nesecitan en conciderable numero? por q.e 25 (||) ú 30 (||) cavesas de ganado (q.e calculo Deven ocupar aquel terreno) no se pueden sacar sin cop.a de gente bien montada, q.e seria preciso sacar de estos contornos Exau[s]tos, p.r q.e en mis Estancias continuas con las del litigio, ni ginetes ni caballos han quedado—

Por tales y semejantes razon.s requrri aV. S. en respectuosa solicitud de q.e se sirviese moderar (hablo con el devido respeto) el rigor del[a] Expresada Sup.or provid.a hasiendo se cargo de q.e obsta un casi impocible ficico asucumplimiento, y repeti en prueba de mi siega sumicion y obedecimiento del modo q.e me es factible en la penuria delas presentes sircunstanc.as, que D.a Mart.a Gomes se
[F. 13] / po- / secionase virtualm.te de los mencionados terrenos como yo lo estoy de aberlos desalojado, p.r q.e en las actuales sircunstanc.as ni uno ni otro podemos hacer huso de ellos.

Y ala verdad, ¿q.e querra persuadir D.a Mart.a? ¿que en desalojando yo aquel terreno lo poblara ella de ganados en el acto? Pues bien Yo quiero consederle q.e se halle con fondos p.a hello, (lo q.e estoy muy distante de concebir:) en tal caso ella tendra recurso de Gentes y de Cavallos p.a verificar la poblacion: sedame esos ausilios ami costa en el momento prosedere á operar— De otro modo anoser q.e este Sup.or Gov.no me proporcione ami costa iguales Aucilios, nose q.e arbitrio tomar despues de aber tentado enbano el proporcionarmelos p.r mi mismo.

Me seria sumam.te satisfactorio que hubiese llegado al conocim.to de V.S. los Autos dela materia, p.a q.e se combenciese mas y mas de la nececidad q.e ha havido en esta Prov.a de un arreglo de tierras qual S. M. lo tiene dispuesto p.r repetidas R.s ord.s; p.ro ha querido la fatalidad q.e p.a tratarse seriam.te de un negocio interesante al aum.to dela Poblac.n de la Campaña y ala opulencia de su feras suelo, jamas haya havido lugar= mas en lugar ó en su defecto lo han tenido una sentena de Pleitos y de enrredos en q.e p.r lo gral han llevado lo peor los

[F. 13 v.] / utiles hasendados. llego á haserse por / cierta clase de hombres ó gentes, una especulacion, el denunciar quantas tierras concideraba su fantacia ([ambiciosa]) sin animo ni posibilidad de poder poblarlo: p.r raz.n de los arreglos encargados p.r S. M. no llegaba el caso de la justa compocicion: las tierras heran poseidas sin legitimas mensuras ni deslindes, p.r q.e ademas delos abusos imbeterados q.e hay en ello se carese hasta el dia p.r el gov.no de una exacta idea geografica del pays y estos denunciantes perjudiciales é inutiles, luego q.e alg.n vecino pudiente y lavorioso se situaba y poblaba en sus im-mediaciones le susitaban Pleito, y de esta manera se han causado gravicimas Extorciones, sin q.e el R.l Erario ni la Poblac.n dela Camp.a hayan conceguido otra cosa qe atraso sobre atraso. Veria V.S. en dhos Autos con q.e titulos alega Da Mar[tina] alos terrenos qüestionados: en q.e cantidad infima, dise los adquirio y como constando de 10 leguas quadradas, a estendido sus pretenciones *Origen de este litigio* á 256, q.e resultan de la multiplicac.on arbitraria q.e se tomo de 16 [le]guas p.r cada frente. Pero; aque efecto recordar este hecho q.do los autos yasen como muertos bajo distinto poderio!

El resultado de mi ult.a anterior solicitud, fue la comfirmac.n dela sitada sup.or prov.a del 16 de N.e con igual cominacion en [to]das sus partes; y q.e dha confirmac.n
[F. 14] / q.e seme notifico el 3 del c.te es dela q.e hago ahora / mas reverente Sup.ca, esperando en q.e hede hallar piedad en el generoso animo de V. S.; p.or q.e Sor al acabar de padeser la depredacion de mis haciendas y frutos de mi sudor, es muy desconsolada cosa querer cumplir, no tener arbitrio p.a haserlo, y en esta inercia y aflicion ver levantado el azote sin mas acsion q.e p.a elevar los ojos al cielo: Y parese Señor, q.e en unos tiempos en q.e los vasallos, p.r el ord.n q.e han tomado las cosas, estamos privados delos recursos saludables q.e han provehido saviam.te las leyes p.a la defensa y conservac.n delas vidas y delas hasiendas, corresponde q.e los magistrados usen con la mayor dulsura y benignidad del Poder dela just.a p.a haser menos sencible aquel vacio q.e desabriga los mas Sagrados derechos de todo Ciudadano. Por fortuna V.S. posehe ambas qualidades en alto grado; y en esta confianza—
A V S. Sup.co se sirva moderar el rigor dela Sup.or Provid.a comfirmada reduciendola aunos terminos de Verificac.n q.e (*sean*) compatibles con las presentes sircunstancias como lo espero en equidad y just.a q.e pido juro &.a Mont.o 6 de Dbre de 1811

Mig.l Zamora

[Al margen:]

Montevideo Diz.re 7 de 1811

A los de su materia, y tra higanse

[Rúbrica de Vigodet]

Marquez

En nueve dias de dho mes, y año: notifique el sup.or decreto q.e antecede á d.n Mig.l Zamora, doy fe

Marquez

Seguidam.te hice otra ád.a Martina Gomez de Saravia, doy fe

Marquez

[F. 14 v.] / /Montevideo Diz.re 13 de 1811

Y vistos resultando delas repetidas provid.s libradas p.r la Superiorid.d a solicitud de D.a Martina Gomez con obgeto de q.e tanto d.n Mig.l Zamora y D.a Micaela Mancuello, como igualm.te otros individuos fuesen desalojados de sus terrenos igualm.te que estando en posesion de ellos á virtud del desistim.to Fiscal en juicio contradictorio, en que sele negó a Zamora su personeria, y los demas Recursos q.e interpuso no solo a la Junta Sup.r de R.l Aud.da sino tambien el q.e intentó para el sup.mo consejo de Indias; el de nulidad, é injust.a notoria que igualm.te se declaró no haber lugar como todo resulta delos despachos que obran en estos autos: Y advirtiendose p.r otra parte q.e desde el año de 806 se le concedieron seis meses p.r via de equidad a Zamora, y la Mancuello p.a que cumpliesen el desalojo bien fuese vendiendo ó trasladando a otros terrenos sus ganados, no se ha dado á esta ni a las q.e se repitieron el debido cumplim.to teniendo pues consideracion q.e aun las posteriores de 1 de Feb.ro de 4 y 26 de Ab.l y 16 de Nov.re de este año dirigidas todas á q.e tubiesen efecto las libradas contra Zamora; y aque proporcionandole los terminos q.e por equidad ha solicitado, y ha frustrado con pretextos ceden en menos precio a la Just.a y notorio perjuicio a tercero: se declara por tan justas concideraciones no haber arbitrio, ni lugar p.a variar, y demorar el cumplim.to delo resuelto, y mucho menos q.e concurren facultades, y medios en Zamora con que allanar los inconven.tes que supone dificultan el desalojo. En esta virtud hagasele saber como igualm.te satisfaga p.r el honor.o 50 p.s al asesor

Vigodet

Marquez

Portilla

[F. 15] / En / catorcedias de dho. hice saver el sup.or auto q.e antecede á d.n Martina Gomez de Saravia— Doy fe=

Marquez

En el mismo dia, solicité en la casa de su morada á d.n Mig.l Zamora p.a hacerle saver el superior auto q.e antecede; y se medió razon por un criado suyo hallarse en su saladero. pongolo por dilig.a

Marquez

En dies y seis dias de dho hice otra dilig.a como la ant.or y p.a el propio efecto, á la casa de d.n Mig.l Zamora, y seme dio razon por su dependiente d.n Juan Lanus, no haver venido aun á la ciudad, de su saladero.
Doy fe—

Marquez

En Mont.º á tres de En.º de mil ochocientos dose años: hallandose en esta ciudad, d.n Mig.l Zamora le hice saver el auto q.e antecede ensu persona Doy fe

Marquez

[F. 15 v.] / /Señor Gov.or y Capitan General

D.n Miguel Zamora Vecino de esta Ciudad y Hacendado dela Campaña en el expediente que por separado de los autos principales (iniciados en Buenos Aires, seguidos alli, y en estado de recurso ante aquella Real Audiencia al tiempo dela pres.te revolucion, ha promobido aqui D.a Martina Gomez de Sarabia) sobre que se proceda a obligarme al desalojo delos terrenos que reclama como propios, situados en el parage nombrado delas Minas entre los Rios Negro, y Yy; ante la Superior justificacion de V. S. como mas haia lugar en derecho parezco y digo: Que por el presente Ess.no seme notificó,por medio de Cedulon el Viernes tres del presente mes un Auto definitivo de esta superioridad, reducido amandar se lleven apuro y devido efecto las providencias anteriores, de que havia suplicado, mediante a declarar esta Superioridad concurren facultades y medios en mi persona con q.e allanar los inconvenientes que supongo dificultan el referido desalojo.

Como esta suposicion de que seme Arguie en dho. ([Superior]) Auto es de calidad onerosa y no se esclarece, y, por otra parte, yo hallo en la practica q.e existen efectivamente los mismos obstaculos y dificultades que tengo con repeticion representados, me veo reducido alos maiores embarazos, que pueden imaginarse deseando cum- [F. 16] / plir con lo que esta Superioridad me im / pera,. no hallando arbitrio en mi posible p.a verificar sus preceptos, y viendo mui inminentes las execuciones mas acerbas contra mi persona y vienes quando se declaran supuestos mis acertos procedidos de diligencias de echo.

En tal comflicto por evitar todo viso de desovediencia a esta Superioridad, y toda sombra al profundo acatamiento con que venero su justifica.on he imaginado que pues la posibilidad del desalojo ordenado se hace estribar enlas facultades y medios que concurren en mi persona, yo devo usar de todas mis facultades y medios para cumplirlos de cualquiera modo que sea, siempre que el desalojo se verifique; y comvinando el como, meha ocurrido un medio facil y unico, qual es el dehacer cesion a S. M. de todos los ganados Vacunos de mi propiedad que existen en los terrenos reclamados bajo de esta marca que es la general de mis haciendas, y conceptuo ascenderan en dicho parage al numero de veinte aveinte y cinco mil cavezas de ganado, con el bien entendido de que se me reserve la accion de reclamar por dha marca los ganados que se encuentren dispersos y mezclados enlas demas posesiones delos hacendados convecinos, yde recoger mis tropillas de manadas de cavallos existentes en las tierras del desalojo, y fuera de ellas.

De esta manera resulta un considerable serv.° echo a S. M. que en las presentes circunstancias no es depoca monta para ocurrir al alivio delas estrechezes del Real Erario, pues podra por cuenta de S. M. venderse ese ganado ala D.ª Martina, que es en mi concepto a quien mas le interesa el comprarlo, ó a qualesquiera otros hacendados ensu defecto, ó trasladarse conla Peonada del Rey a alguna delas Estancias de S. M. para los usos y fines del Real Servicio que esta Superioridad disponga. Asi con el poderio del brazo Real quedaran llanos los obsta
[F. 16 v.] / / culos que yo como particular Vasallo no podria supeditar, pues esta superioridad tiene ensu arbitrio el hacer acompañar con Soldados los Peones destinados arrecoger dha hacienda: Al abrigo de ellos pudiera hallarse tanvien que algunos hombres quisiesen hir demi cuenta á recoger mis Cavallos, y pedir apartes en las Estancias convecinas; y sobre todo quede por este medio mas expedito de todo punto el desalojo ordenado, pues dependiendo unicamente de esta superioridad su verificacion no queda la menor traba al mas puntual y pronto cumplimiento delo dispuesto.

Hago pues cesion solemne afavor de S. M. delas veinte a veinte y cinco mil cavezas de ganado vacuno que computo deven existir en el dia en las tierras qüestionadas, y delos Ranchos, y Corrales demi propiedad que sobre dhas tierras se hallan,conla precisa condicion de quedar exhonerado del cumplimiento del desalojo, pues de su verificacion seha de hacer cargo esta Superioridad una vez aceptada á nombre de S. M. mi oferta, y conla condicion de que se me avise del embio de Soldados y Peones del Rey p.ª diligenciar yo por mi parte el conchavo de algunos hombres que baian al mismo tiempo a recoger mis Cavallos y los ganados dispersos, segun en el tercer parrafo se expresa. Por tanto=

A. V. S. Suplico que haviendome por presentado, y por pronunciada dha cesion en toda forma afavor de S. M. se sirva aceptarla en nombre del mismo Soverano, exhonerandome dela obligacion del desalojo por el mismo echo, segun se expresa en el final, y es de Justicia q.ᵉ pido juro &. Montevideo 14 de Enero de 1812.

Mig.ˡ Zamora

[F. 17] / /S.ᵒʳ Cap.ⁿ Gral.

El Fiscal de S. M. en vista del antecedente escrito de D.ⁿ Miguel Zamora, en el que hace cesion al Rey de los ranchos, corrales y ganado vacuno de su pertenencia que existen en el parage llamado de las Minas entre los rios Negro y Yy, solicitando por lo tanto se le exonere de la obligacion del desalojo de dichos terrenos que repetidam.ᵗᵉ se le tiene mandado por esta Superioridad por ser propios de D.ª Martina Gomez de Saravia, dice: Que V. S. puede á nombre de S. M. aceptar esta solemne cesion en todas sus partes, declarando al mismo tiempo que Zamora ha cumplido con el desalojo q.ᵉ se le tiene ordenado.

En su consecuencia puede V. S. comicionar un sugeto de

inteligencia y providad, que pase a la mayor brevedad á los citados terrenos con los peones y soldados necesarios á recoger todo el ganado vacuno de la pertenencia de Zamora, el qual debera inmediatamente venderse en publica subasta por cuenta de la R.l Hacienda; adjudicandose por su justo precio los ranchos y corrales a la D.a Martina, que es la q.e puede necesitarlos; de todo lo qual resultara el cumplimiento de las anteriores providencias de esta
[F. 17 v.] / supe / rioridad p.a q.e la Saravia disfrute de los terrenos q.e se tiene determinado la pertenecen en propiedad. Montevideo 17 de Enero de 1812.

Acevedo.

Montevideo Enero 22 de 1812
Consiguiente a lo expuesto por el S.r Fiscal se admite á D. Miguel Zamora la cesion que hace a S. M. (de cuyo nombre se le dan las gracias) del ganado que existe de su propiedad y marca en el terreno de D.a Martina Gomez; y para que tenga efecto en el modo que se propone p.r Zamora dandose por desalojado el dho terreno y pueden librarse las providencias que sean conducentes con noticia oportuna delas partes, instruyase a d.a Martina en la que comprehende la cesion delos corrales y ranchos, para los fines que expone el S.r Fiscal con lo que digere, trahigase.

Vigodet

Antemi:

Fern.do Ign.o Marquez

[F. 18] / En veinte / y quatro dias de dho. pase á la casa morada de d.n Mig.l Zamora para hacerle saver el sup.or auto q.e antecede y haviendoseme dado razon hallarse ensu saladero, le dejé una copia de el asu depend.te d.n N. Tort, para q.e sela remitiese, pongole por diligencia

Marquez

En veinte y quatro dias de dho hice otra notificacion como la Ant.or á d.a Martina Gomez de Saravia, q.en enterada me expuso q.e se conformaba entomar los ranchos, y corrales por su justo precio segun se previene, y de ello doy fe—

Marquez

[F. 18 v.] / /Sor Gob.or y Cap.n General
D.n Miguel Zamora Vecino de esta Ciud.d y hacendado de esta Campaña, en el expediente sobre el desalojo de unos terrenos situados en el parage *nombrado de las Minas* entre los Rios Negro y Yy, q.e reclamó como de su propiedad D.a Martina Gomez de Sarabia y secion q.e tengo hecho á S. M. delos ganados Bacunos de mi Marca, y de los Ranchos, y Corrales existentes en aquel destino; ante la superior justificacion de V. S. como mejor, proseda en derecho digo: Que por el presente Esc.o seme ha echo saber una prov.a de esta Superioridad fecha en 22 del mes proximo pasado p.r la que se sirve V. S. (con dictamen del Mi-

nistro Fiscal) aceptar mi secion a nombre de S. M. y honrarme por ello ([p.^{r}]) (*con*) la retribucion de gracias a nombre del mismo nuestro Catolico Monarca, relebandome de la oblig.^{n} del desalojo, y determinando librar las prov.^{as} q.^{e} sean conducentes p.^{a} que tenga efecto dha secion, en la forma y modo q.^{e} en mi propuesta se contiene.

Haviendo cotejado con este motivo la copia de dha superior prov.^{a} y el borrador de mi proposicion, hallo que [F. 19] / aunque las condi / ciones que en ella puse tienen lugar de expresarse en las demas prov.^{as} que han de librarse al efecto, no estará demas se expecifiquen dhas condiciones desde luego p.^{a} suplemento de aquella superior Providencia como aceptadas por esta superioridad, al mismo tpo. que mi secion de los expresados ganados bacunos Corrales y Ranchos; con el bien entendido de que, pudiendo colegirse por el tenor de dha propuesta q.^{e} todos los gados. bacunos de mi propiedad que se hallen en los referidos terrenos estarán señalados con mi marca general, no deve entenderse asi pues seran muchos los q.^{e} estarán sin m.^{a} alguna en razon dela falta de proporcion que ha avido p.^{a} esta faena en los ultimos años despues y aun antes de la imbacion Britanica, lo que declaro en inteligencia de que mi secion a S. M. deve entenderse de todos los ganados Bacunos asi Marcados con esta Marca como sin marca ú orejanos de mi propiedad que se hallen dentro de los terrenos del litigio nombrado de las Minas a ecepcion de mis Caballadas ([saque]) (*sacare*) de aquel parage, é igualmente que la recogida de Caballos y ganados dispersos, que me he reserbado hacer en las Estancias combecinas, serán de las mismas clases de Marcados, y no Marcados lo q.^{e} es bien se exprese distintam.^{te} en nueba prov.^{a} de esta superioridad p.^{a} evitar disputas con los respectivos Hacendados, al pedir los apartes q.^{e} se deven dar reciprocamente segun uso y costumbre de esta Campaña, teniendose avien por esta Superioridad que se haciente la circunstancia esencial en que (*se me havise el dia fijo en que*) haya de salir de esta Plaza la Tropa y Peonada q.^{e} se destina al recojo de dhas Haciendas [F. 19 v.] / / cedidas por mi p.^{a} q.^{e} yo pueda al mismo tiempo y baxo la protexcion de la misma Escolta enviar la Peonada necesaria al recojo de mis tropillas de ganado Caballar y de los Caballos y ganados dispersos, enlas Estancias de la Vecindad. En virtud de esta declaracion y pedimento—

A. V. S. sup.^{co} se sirba proveer y mandar conforme queda espresado y corresponde en justicia que pido juro &. Montevideo 12 Febrero de 1812— entrerenglones— p.^{r}— testado— deve desir— con— Saque— sacare— sin em-mendatura entre renglones— seme abise el dia fijo en que

Mig.^{l} Zamora

Montevideo Febrero 21 de 1812

En atencion a lo que se representa por D.^{n} Miguel Zamora en orden á hacer extensiva la cesion que tiene hecha á S. M., y le esta admitida delos Ranchos, Corrales y ga-

nados de su marca, á los que se hallen sin ella, ú orejanos en las tierras q.e ocupaba de D.a Martina Gomez; Siendo constante que en algunos años no se ha procedido a marcar dhos ganados, de que necesariamente resulta q.e por las pariciones deben existir en multiplico de aquella clase, por cuyo fundam.to está ampliada la cesion de Zamora a todo el ganado existente con su marca, y sin ella, ú orejano, como de su propiedad, p.r traher origen de los q.e
[F. 20] / introdujo en / en principio de su arrendam.to se le admite desde luego y repiten las gracias. Y para que tenga efecto, y pueda procederse a la venta, y remate de todo el ganado que se expresa, como pide el S.r Fiscal; mediante a que ya consta el allanam.to de D. Martina de tomar por su justo precio los corrales y Ranchos, y que se practique con la separacion y reserva que hace Zamora del ganado Caballar, y dispersos en las Estancias convecinas, á excepcion del bacuno q.e con su marca igualm.te cede como el orejano haciendose los apartes que se piden como de costumbre: El comisionado que p.a este fin nombrará esta superioridad, no solo procederá con la distincion y reserva explicada á hacer el recuento en lo posible, el abaluo y demas dilig.as de todo el ganado existente en el terreno de las Minas, Rio Negro, Yy, de los Ranchos y Corrales para cuyo efecto se le faculta p.a que nombre sugetos intelig.tes y colecte los Peones necesar.s para estas operacion.s del Rey, sino tambien p.a q.e auxilie a Zamora, a q.n se le noticiará el dia de su salida oportunam.te, y a D.a Martina por si le acomoda tomar algun ganado, ó gauchage, se le dexe al precio de su tasacion: cuyas dilig.s formalizadas en la forma ordin.a las remitirá á esta Superioridad p.a el curso q.e corresponda— Hagase saber, y pongase en noticia del s.r Fiscal y mintro de R.l Hac.da

Vigodet

Antemi:
Fern.do Ign.o Marquez

L Portilla

[Al margen:]
Pago 14 r.s
Hace una declaracion esencial p.r mejor inteligencia de la cesion del ganado Bacuno de la Estancia de las Minas q.e tiene echo á su Mag.d y pide se expesifique en nueba Prov.a sus condiciones.

En veinte yquatro dias, notifique el sup.or auto q.e antecede á d.a Martina Gomez de Saravia. doy fe—

Marquez

Seguidam.te lo hice saver al S.or fiscal— doy fe—

Marquez

Inmediatam.te lo puse en noticia, delos SS.res Ministros de Real hacienda doy fe—

Marquez

Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 3.er Turno. Montevideo. Legajo Nº 1, año 1805. Expediente: Zamora Miguel. Desalojo. Nº. 6. Manuscrito original: fojas 20; papel con filigrana; formato de la hoja: 315 x 210 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; conservación buena.

Nº 61 [Expediente relacionado con la gestión iniciada por D. Manuel Martínez en el sentido de que le fueran reintegrados los bienes de su pertenencia rematados por los revolucionarios en la Capilla de Mercedes a raíz de haberla ocupado, bienes que fueron adquiridos por Francisco Urraza. El Gobernador Vigodet decretó, el 17 de febrero de 1812, que el referido Urraza debía restituir a Martínez los efectos y bienes que había rematado, o su justo valor "sin dar lugar, á que se proceda contra los de su pertenencia p.r el Juez del partido encargado de la execución". Se dispuso que esta providencia revistiera el carácter de regla general para todos los casos semejantes, declarando nulas las ventas efectuadas por disposición de "los insurgentes", debiendo devolverse los bienes enajenados, a sus legítimos dueños, previa competente justificación. El vecino de la Villa de Guadalupe D. Vicente Barreyro, propietario de una tienda y pulpería en dicho lugar, que abandonó en 1811 para refugiarse en la plaza, amparándose en la anterior resolución del Gobierno, se presentó denunciando que los insurgentes le habían saqueado su casa y que el Alcalde Vicente González había dispuesto el remate de todos sus intereses, los que se hallaban en poder de personas que menciona, en cuya virtud solicita, sean declaradas nulas las referidas ventas y remates. El Gobierno resolvió, el 14 de marzo de 1812, que interín el suplicante no justificase haberse rematado sus bienes y hallarse éstos en poder de las personas indicadas, no podía decretarse la devolución "por no estar en el caso delo resuelto en dec.to de 17 de febrero".]

[Montevideo, febrero 17 de 1812 — marzo 14 de 1812.]

[F.] 1 /164

Montevideo fev.o 17 de 1812

Visto este expediente con la contextacion, y documentos presentados p.r d.n Man.l Martínez y lo expuesto, y pedido por el S.or fiscal de su M.d resultando ser un hecho contestado q.e d.n Fran.co Urraza fué él licitador de los bienes de Martinez rematados p.r los insurgentes en la Capilla de Mercedes, y que el hallanam.to de urraza ala debolucion de ellos debe ser, y entenderse en su totalidad, y no del modo q.e lo propone, én su recurso de f—: hagasele, saber entere ó restituya á Martinez todos los efectos, y bienes que remató, de su propiedad, ó en su defecto su justo valor, sin dar lugar, á que se proceda contra los de su pertenencia p.r el juez del partido en cargado de la execucion. Y siendo las ventas que de esta naturaleza se reclaman con repeticion un fundam.to de bastante consideras.on p.ra q.e esta superioridad termine con una providencia general (que sirva de regla) los perjuicios que pudieran seguir sufriendo los buenos becinos, con la substrac.on y benta de sus bienes de q.e senciblem.te carecen, y ven con dolor en poder de sus combecinos; se ha tenido por combeniente declarar, q.e siendo nulas todas las ventas de efectos, y demas bienes robados, y rematados; ó vendidos por los insurgentes, deben, hallandose existentes, debolverse á sus legitimos dueños previa la competente justificacion, sin responsabilidad de parte de estos, por el notorio vicio de proceder, y traher origen de delito de lo mas reprovado en dro. qual es la violencia, y, el robo con q.e se conduxeron sus autores en ofensa dela sociedad. Y

p.c q.e en su caso tenga efecto esta su declaracion saquese, copia certificada por el escribano y tengase presente = Vigodet = Antemi: Fernando Ignacio Marquez = Lic.do Portilla =

[F. 1 v.] / /[En blanco]

[F.] 2 /

Pagó 14 rs=
Montevideo Marzo 4„ de1812„
Agreguese la providencia que da lugar á este recurso, y trahigase para proveer
Marquez
[Rúbrica de Vigodet]
[Rúbrica de Portilla]
En dho. dianotifique el Sup.or decreto q.e antecede á d.n José Rodan, doyfe
Marquez
Segui-

/S.or Cap.n gral

Los vecinos dela Villa de Guadalupe que abaxo firmamos ante la notoria justificacion de vs. con todo nuestro respeto decimos: que cuando aquella estubo ocupada p.r las armas que sitiaron la Ciudad, se dispuso p.r el xefe de ellas, la venta en Guadalupe de algunas propiedades pertenec.tes á vecinos q.e entonces se hallaban dentro de la Plaza en esta conseqa y anunciada al Publico p.r carteles, rematamos cada uno segun pudo algunas vevidas, y xabon, para el despacho tan solo de nuestras casas de abasto en el Partido, seguros de q.e nuestro acomodam.to involuntario al nuevo gob.no que no podiamos entonces resistir, no debia pararnos ningun perjuicio; ni menos dictaba la prudencia asomar en nosotros como una conspiracion el proyecto de negarnos á toda compra de comestibles mateniendo abiertas nuestras pulperias, de cuyo giro subsistimos con nuestras familias.

En esta persuacion hemos estado hasta q.e dias pasados hemos sido citados, y requeridos p.r el Alc.e de 2.o V.to de aquella villa para q.e debolvieramos el importe de dhos comestibles á D.n Vic.te Barreyro, de orden segun nos expreso, de esta Capitania / gral del mando de VS.

[F. 2 v.] /

damente hice otra ád.n José dela Peña, doyfe —
Marquez
Montevideo Marzo 6„ de 1812.
El Alcalde dela Villa de Guadalupe remita á esta Superioridad el recurso y orden q.e se supone librado en esta representación, y da lugar a los Sup.tes para interponerla.
Vigodet
Antemi:
Marquez Portilla
En el mismo dia hice saver elSuperior

En este caso hemos pensado hacer nuestro recurso ante el mismo justificado Tribunal de donde suena emanada aquella Comision con obgeto á que se manden suspender los efectos delo mandado (si es q.e algo se ha mandado sin nuestra citacion, y audiencia sobre el particular) hasta q.e se sirva VS. oirnos contradictoriamente con el Demandante, y pesar los fundam.tos de nuestra defensa; pues que á mérito de lo estipulado en el tratado de pacificacion, han sido absueltos de iguales demandas otros vecinos como los q.e representan, pudiendo citarse algunos exemplares de esta ocurrencia tanto p.r el Gob.no militar, como p.r el politico de esta Plaza.

A mas de q.e S.or quanto de las diferentes almonedas celebradas á este proposito en la Villa, hemos comprado los exponentes, no pasa de quatro barriles de vevidas, un poco de xabon, y media docena de libras de azucar, todo para el abasto de nuestras casas; pudiendo sostener, q.e los vecinos han hecho lo mismo á medida de sus facultades, y necesidades; p.r lo q.e hemos extrañado la singularidad con que se nos ha demandado en punto en que si este es un delito, todos los demas han delinquido. Por estas concide- / raciones en just.a y otras q.e deberan adelantarse p.r el merito de las contestaciones contrarias

[F.] 3 /
decreto q.e antecede á d.n José Antonio Ron-

dan, doy fe —
Marquez
Seguidam.te hice otra ád.n Antonio Rondan, doy fe
Marquez
Incontinenti hice otra ád.n José dela Peña doy fe
Marquez
Que con la misma fecha se libró oficio al S.or alc.e de Seg.do voto dela Villa de Canelones p.ra los fines q.e se previene en el sup.or dec.to q.e antecede y lo anoto.
Marquez

Nos ocurrimos en solicitud de q.e se sirva expedir la correspond.te orden p.a la cesacion delos efectos de lo mandado.. sin nuestra aud.a sobre este particular segun se nos ha informado p.r dho Alcalde de 2.o V.to de aquella Villa, y mientras concurre á presentarse en esta p.r si, ó Apoderado, el sugeto, ó sugetos, q.e reclamen de nosotros sus propiedades, y se nos oye como corresponde en just.a q.e es la q.e nos prometemos dela notoria justificacion de Vs.— demandamos las costas, y repetimos los perjuicios, Montev.o 3 de Marzo del1812.

Antonio R[onda]n
Arruego de D.n antonio Joph. Rondan y por mi.
Joph. de lapeña
S.or Cap.n general

El ess.no actuario en cumplim.to delo mandado enel superior decreto q.e precede hace presente áV.S.: Que no se há librado al alc.e deSeg.do voto delaVilla de Canelones la orden q.e se cita en este pedimento;

[F. 3 v.] / pues segun sele há informado, teniendo noticia d.n / Vicente Barreyro del Sup.or auto de V.s díez y siete delpasado librado enlos autos q.e há seguido d.n Manuel Martinez contra d.n Lorenzo Urraza sobre debolucion delos bienes que este remató pertenecientes aquel, y le fueron quitados p.r latropa de Buenos Ayr.s de q.e obra copia en el archivo de mi cargo segun en dho. auto seprevino, se presentó á aquel juez demandando á los q.e representan. Y para que conste lo pongo por dilig.a Montevideo 5. de Marzo de 1812.

Fern.do Ign.o Marquez

[F.] 4 / /En cumplim.to de lo ordenado por ese Tribunal Superior en oficio, con fha. seis del q.e rige sre. q.e remita a el el recurso y orn, remito una copia sin autorisar, q.e d.n Vicente Varreiro Vec.o de esta me presentó p.a q.e ensu virtud amistosam.te reconviniera a d.n Antonio Jose Rondan, d.n Jose de la Peña, y d.n Ant.o Rondan a que le devolviesen sus intereses rematados en ellos por los insurgentes, lo q.e se verifico vebalm.te alo q.e no conformandose estos con la peticion de Barreiro digeron harian su recurso, lo q.e les concedi; es quanto se obro en el particular.

Dios N. S.or gue. á V.E. m.s a.s Villa de N. S.ra de Guadalupe 11 de Marzo del1812.

Fran.co Lopez Cabreso

Exmo. S.or Cap.n Gral. y Gov.or de las Prov.s del Rio de la Plata.

[Sigue la foja 4 v. en blanco y otra foja en blanco y sin numerar.]

[F.] 5 /
Pagó 11r r.s
Montevideo

/Exmo. S.or Cap.n Gral.

D.n Vicente Barreiro vecino dela villa de N. S.ra de Guadalupe ante V. e. con el mas devido respeto digo: Que el

Marzo 14, de1812.

Inter ni el suplicante justifique haberse rematado, ó vendido sus efectos p.r los insurg.tes, y que estos existen en poder delos sujetos q.e nomina no puede declararse la devoluc.n por no estar en el caso delo resuelto en el dec.to de 17 de Febrero, de que acompañara copia certificada, p.r el Escribano, y hagasele saber. [Rúbrica de Vigodet]

año pasado quando esta referida fue asaltada por los insurgentes sali de ella y refuguie en esta Plaza, dejando en mi casa Tienda y pulperia un encargado de mi satisfacion p.a su custodia y q.e vendiese hta. tanto q.e regresase aella, estube en esta todo el tiempo q.e duró el citio sirviendo al Rey en el cuerpo de estramuros en clase de distinguido, cumpliendo exsactam.te en quanto se me mandó, como lo acreditare en caso necesario, sosteniendome a mi costa para defender la causa justa. Luego q.e selevantó el citio me regrese amí casa, y encuentro que el que deje en ella le robaron la plata q.e havia hecho y en seguida el Alc.e Vicente Gonzalez, puesto por los insurg.s se apodero de mi casa en clase de embargo, saqueó asu antojo, repartio y dio lo que quiso, y ultimam.te me subastaron todos mis intereses en publica almoneda, sin mas formalidad q.e el desorden, desuerte que todo fue robo. Llego a mi noticia q.e en la Capilla de Mercedes se subcitó unlitis por un tal Martinez contra Vrraza sre. q.e este le debolviera sus bienes, q.e fueron rematados en almoneda por los insurgentes como ami; por lo q.e hiso recurso aeste superior Tribunal, y ensu vista tubo abien decretar como por sentencia difinitiva q.e el referido Vrraza devolviese todos los bienes rematados en el, al citado Martines, y q.e esta providencia fuese gral p.a q.e sirviese de regla, teniendo a bien, asimismo declarar este Tribunal por nulas todas las ventas y remates y demas bienes robados por los insurg.s [F. 5 v.] / q.e p.a que tubiese efecto dha. declarac.n se sacase copia autorisada por el essno. y se tubiese presente.

En esta atenc.n y en la de haver sufrido tantos perjuicios, q.e me son de la mayor considerac.n me fue preciso reclamar, por necesidad, y reconvenir ad.n Antonio Jose Rondan, d.n Jose dela Peña, y d.n Antonio Rondan Vec.s de la referida Villa ante el Alc.e de seg.do v.to de ella, para q.e amistosam.te me restituyesen porcion de vevida y otros renglones q.e estos remataron de mi propiedad ó ensu defecto el valor de ello, se escusaron diciendo q.e lo havian hecho p.a su subsistencia, y q.e para ello tomarian su recurso, alo q.e el referido Alc.e selos concedio, y q.e seg.n parese lo han verificado ante V. e. informando, segun parece lo q.e no es; por que ellos disen compraron alas tropas de Buenos Ay.s, lo q.e no ha sido, sino es como enlos terminos q.e llevo manifestado, estos son pulperos compraron p.a su negocio, que lo hicieron, ganando mas de ciento por ciento por la suma escases de los referidos renglones.

Que hombres de buenos sentim.tos y verdaderos conciudadanos no mirarian con orror y espanto los hechos tan deprabados de los insurgentes, qual fue el robo, el saqueo, y la rapiña q.e ala violencia cometieron estos, tan contra razon y just.a, pues el mundo entero es testigo de esta verdad, p.a q.e en vista de esto se determinasen a comprar nada de lo q.e ellos arrancaron violentam.te como llevo dho. dejandose ver q.e presisam.te estos intereses extraidos entales terminos, entodo tiempo clamarian por sus respec-

tivos dueños, y q.e comprarlos con este conocim.to, q.e no se puede negar, fue cometer una injust.a q.e esta trae ori-
[F.] 6 / gen de delito el mas / reprobado por dro.

En esta virtud me parece ser justo el que reclame mis intereses a los referidos d.n Antonio Jose Rondan, d.n Jose de la Peña, y d.n Antonio Rondan, y mas quando, no desembolsaran, por el lucro tan esolvitante, q.e como llevo dho. y fue notorio tubieron, y q.e con arreglo a la justicima, citada providencia, q.e encaso necesario con el permiso de este superior Tribunal presentare autorisada, con q.e concluyo el citado litis de Martines contra Vraza; estamos en el caso ser identica, y concerniente a mi instancia por lo q.e

A V. e. Sup.co q.e en atencion alo expuesto se sirva mandar me abonen mis intereses los referidos ya citados, como tambien otros q.e veo en poder demis combecinos, y de otros q.e tambien fueron rematados, por ser assi de just.a y notoria la q.e V. e. administra &. =

Vicente Barreyro

Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo. Año 1812. Expediente sin encuadernar, Nº 164. Original manuscrito, siete fojas cosidas, papel con filigrana, formato de la hoja 309 x 209 mm.; y 314 x 218 mm.; interlínea de 7 a 15 mm.; conservación regular.

Nº 62 [Solicitud formulada por Julián de Gregorio Espinosa, hacendado de la jurisdicción de Santo Domingo Soriano, para que se le satisfaciera el importe de los caballos que facilitó al ejército del General José Rondeau y al Capitán de Dragones Ambrosio Carranza. Hace una relación de los perjuicios que sufrió desde los primeros momentos de la revolución, del saqueo de su hacienda por los hombres que siguieron a Artigas en el Exodo.]

[Buenos Aires, febrero 12 — abril 4 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Sor.

D. Julian de Gregorio Espinosa, vecino de esta Ciudad, y hacendado en las costas del Rio negro jurisdiccion de S.to Domingo Soriano, ante V. E. con mi mayor respeto parezco y digo: que en la commocion suscitada por los Patriotas en la Capilla de nra Sra de las Mercedes, y sus campañas contra los de Montevideo en el año proximo pasado, fue mi estancia la que siempre concurriò, à virtud de mis ordenes à mi Mayordomo para el efecto, à facilitar quantos auxilios estaban á su arbitrio con tan justo objeto, como lo acredita el documento n.o 4. Y asi fue que para el
[F. 1 v.] / apronto de Ganados y Cavalladas, con q.e mantener / y transportar el exercito sirvio siempre de sosten y desempeño á su General, y Comandantes, tanto à la ida y estada en el sitio de Montevideo, como al regreso de las tropas à las margenes del Vruguay despues delos tratados del mes

de octubre ultimo. Ello hizo q.e las referidas mis estancias y posesiones quedaron por esta razon sin un caballo con que poderse manejar, y padecieron un total saqueo q.e de ella hicieron aquellas mismas gentes, que desamparando sus casas solo pensaban en seguir al exercito de Artigas como mejor impuesto estará V. E.

Los recibos y certificaciones, con su correspondiente V.o B.o q.e acompaño y en debida forma presento, acreditaràn à V. E. ([q.e]) vajo los n.os 1 à 3 q.e supli sesenta caballos al exercito del Gral Rondeau, y doscientos cin-
[F. 2] / cuenta á las tropas del Cap.n de Dragones / de la Patria D.n Ambrosio Carranza con destino entonces à la reconquista del pueblo de Paysandú ocupado por los Portugueses, como tambien seiscientas diez y ocho cabezas de ganado entre novillos y bacas para el mantenim.to de las mismas tropas; sin embargo de q.e en todos tiempos he concurrido con donatibos de alguna conseqüencia hasta donde me lo han permitido mis fuerzas y facultades en sosten de la causa comun y bien del estado.

La ruina qe las pasadas occurrencias han trahido à mis posesiones, y la suma escases à que estoy reducido pára vivir con tan crecidos y notorios quebrantos, me ponen en la necesidad de hacer este reclamo que omitiria en circunstancias mas favorables como lo he hecho otras vezes quando ha estado de por medio el imperioso in-
[F. 2 v.] / /teres de la Patria, y por eso es que

A. V. E. rendidam.te suplico que se sirva mandar se justiprecien los caballos que llevo reclamados, y constan de recibos como asi mismo el ganado subministrado, y fecho se me abone en los terminos justos q.e V.E. tubiese à bien por q.e es justicia &.a

Julian Gregorio de Espinosa

[Al margen de las fojas 1, 1v. y 2].

B.s Ay.s 12 de Feb.o de 1812

Informe el Coronel de drag.s delaPatria

[Rúbricas de Feliciano Antonio Chiclana, Manuel de Sarratea y Juan José Paso.]

Herrera

Exmo Sor

No hay duda en q.e D.n Pedro Delgado Administrador de las Haciendas de D.n Pedro Espinosa ha franqueado los trecientos diez cavallos y quinientas diez ocho Cabezas de Ganado- Lo q.e hacen referencia los documentos con q.e acompaña su presentacion todo lo qual se ha empleado en el Servicio y Sosten delas Tropas (*delExercito*([...]) de la banda Oriental en el tiempo q.e estuvo á mis ordenes siendo el citado D.n Pedro Espinosa uno de los Hacendados de aquella parte que con mas liberalidad se ha prestado a facilitar quantos auxilios estaban á su advitrio en servicio dela Patria pues son comprobantes de esta berdad las ordenes repetidas q.e para ello tenia su citado Admor Buenos Ayres y Febrero 15 de 1812,, ,,

Exmo Señor

Jose Rondeau

B.s Ay.s 21 de Feb.o del1812,,

No permitiendo la Situac.n actual del Erario y urgentisimas atenciones dela Patria satisfacer p.r ahora los creditos particulares que se reclaman, se reserva a este interesado la accion y dros p.a q.e los dedusca en mejor oportunidad.

[Rúbricas de Feliciano Antonio Chiclana, Manuel de Sarratea y Juan José Paso].

Herrera

[F. 3]/ /Exmo Señor

D.n Julian Gregorio de Espinosa Vecino de esta Capital y Hacendado en las costas del Rio negro Jurisdiccion de S.to Domingo Soriano ante V E con mi mayor respeto parezco, y digo. Que como consta del adjunto Expediente me presente en meses pasados ante este Sup.or Govierno Solicitando el pago delas subsistencias, que de mi Hac.da se subministraron al Exercito del Coronel d.n Jose Rondeau, y que en su ruta fuè servido decretar V. E. se reservase mi accion, y derechos, para promoverlos en mejor oportunidad, en consideracion sin duda, á no poderse dar solvencia á los creditos particulares.

Yo respeto, como debo las resoluciones del Sup.or Govierno; pero la imperiosa ley de la necesidad me obliga a reiterar mi Solicitud bajo la firme esperanza, que no cerrando V. E. los oidos à la voz de mi indigencia tendrá esta nueva suplica vna acogida mas favorable, qe la primera

La relacion sumaria, pero verídica de mis quebrantos no puede menos que interesar la compasion de V. E.
[F. 3 v.]/ / y hacerle concebir que en exercitarla no hace mas que favorecer los derechos dela equidad, yla justicia

Reconocido en el Pueblo de Mercedes el nuevo Govierno instalado enesta Capital por la primera Junta, salió mi Barco de aquel Puerto con destino á este, conduciendo cueros y otros frutos, de mis Haciendas. En la Travesia de este Rio fue apresado porlos de Montevideo, y conducido á aquella Bahía como lexitima presa. Vn litigio de once meses, en que las cansadas dilaciones delos juicios, y los Tormentos de vn Litigante se unieron a desembolsos aun mayores delo que podia ser el producto, me fué preciso sostener, para conseguir su libertad. Aun el mal no hubiera sido tanto sino se hubiese aumentado conla inutilizacion del cargamento, y los reparos dispendiosos, que exhigia el Buque. Victima dela necesidad tube que pasar portodo, y darme por dichoso, siempre que este infortunio fuese el ultimo.

Mi adversa fortuna no há querido, que asi fuese. A la caveza de mis intereses se hallaba mi Dependiente D.n Alexo Rafael Goya, que aunque Europeo de origen, aconsejado desu interès ymis influxos, tubo bastante cordura para abrazar nuestro sistema: A beneficio de su conducta irreprensible gozó por espacio de dos meses dela mas per-

fecta tranquilidad, sin que le comprendiese la Suerte delos quarenta y tantos Europeos, que vinieron presos dela otra
[F. 4] / vanda. Asi se / conservo hasta que apoderandose de muchas de aquellas gentes vn entusiasmo frenetico dela libertad, ò mas bien vn espiritu de pillaje, empezaron a mirar-como enemigos a todo Europeo, que podian desnudar. Lo que poseia mi Dependiente èra todo demi propiedad, yenesta consideracion debia ser respetado; pero ellos advertian, que sin esto no habia delito en Goya, y que habiendo llegado el tiempo de vivir delo ageno, qualquier titulo, por aparente que fuese, autorizaba sus excesos. Guiados de estos principios, que les dictaba su codicia invaden mi Casa, prenden a mi Dependiente, y lo confinan a los Campos de Entre-Rios, le quitan seiscientos y pico depesos deplata con quarenta y dos y media onzas deoro, y enfin se Apoderan delaTienda y sus mercaderias importantes 7.600 p.s principal desta Plaza. Quatro meses andubo Goya, de vna enotra Partida de Patriotas, hecho eljuguete dela Suerte, hasta que arrojado de sus agresores buelve a Mercedes, y encuentra, que el principal referido se hallaba reducido a 400. p.s en varios fragmentos de dificil espendio.

A estos quebrantos de consequencia se siguiò otro, tanto mas funesto a mi fortuna, quanto que por el ví destruida la unica posesion que podia repararmelos. La Retirada del General D.n Jose Artigas a las margenes del Vruguay vino à ser como vn grito, que excitò el furor de Seguirlo.

[F. 4 v.] / /Contando siempre para la marcha, no con su posibilidad queera ninguna, sino con las que les adquirian Sus violencias, la emprendieron despues de haber entregado al Saco toda mi hacienda, y cargado con quanto habia. Entre la division de dicho General y las Gentes desu comitiva se llevaron 2600. Cavallos, 14. Carretas, de 700. à 800 Bueyes, todos los utiles dela Estancia como 150. Achas, 24 Azadas, 18. Palas, 6. Barretas, 8 Cabadores, 2. Romanas, Mesas, Sillas, Catres Calderos, Tachos, y toda especie de erramientas de carpintería y Albañileria. Sería importunar demasiado la atencion deV.E., Si hubiera dehacer vna Relacion prolixa delo ocurrido en cada una de las Siete Estancias, que forman mi Hacienda.

En vista de esta relacion, y de otras que harian otros Vecinos ès preciso confesar, que donde reina el desorden son mas temibles sus efectos, que los de vna guerra desvastadora. A lo menos con respecto a mí Individuo puedo asegurar que los celebrados patriotas casi ningun perjuicio Reservaron al Enemigo mas enconado. No hallando mi Mayordomo su vida muy Segura entre ésta multitud
[F. 5] / de hombres entrega- / dos a sus pasiones, y ala Anarquìa, se vió precisado a retirarse con siete Esclavos, que habian quedado, y abandonarlo todo. —Resultó deaquì que enesta deserción absoluta de mi Estancia viniesen otros, y se robasen 66, marquetas de Sebo, y 1200. Cueros, delos que tenia acopiados en los Galpones.

Si con esta relacion de infortunios pretendiese Yo vna subsanacion de perjuicios, ó álo menos el abono delo que

se hà aprovechado el Exercito para verificar sus marchas, nada tendrìa deviolento; porque a no haber buelto al estado denaturaleza donde el hombre aislado en si mismo, no conocia Cargas comunes; debe reconocerse à mi favor aquel derecho, que para la seguridad de mis bienes adquiri por el Sacrificio de mi libertad. Este derecho, de que ès Guardian, y depositario el Govierno, igualmente se extiende a precaber mi despojo, que a repazar el hecho. Sí Yo como Ciudadano he sacrificado vnaporcion demi libertad para poseer en paz delo demas, y contribuio a sostener las Cargas delEstado, ès a condicion, queel Estado sea el protector de mi fortuna, y no exhija mas de mi, que aquello, a que estàn obligados los demas miembros dela
[F. 5 v.] / asociacion. Sin el abono delo que / se aprovecho dho Exercito del General Artigas resultarìa, pues, que debiendo salir ese gasto de la gran masa comun, no podria yo soportar las cargasdel Estado con vna desigualdad enorme Asentar por unica base la conservacion de todos, y descuidar la del Individuo. ès no conocer la verdadera valanza, en que deben pesarse los derechos del Ciudadano, y los´de la Sociedad. A mas de que sacrificar vn Individuo, o mas pudientes por vn beneficio momentaneo poniendo vn entredicho a la reclamacion, seria lo mismo que introducir el desaliento en los demas y abrir ala Causa publica una brecha irreparable

He querido hacer estas reflexiones no con el fin de entablar vna nueva demanda aunque estropeado quiza para siempre he visto de vn instante a otro desaparecer mi sobresaliente prosperidad: no pudiendo serme indiferente el beneficio de la Patria, recivo con resignacion estos quebrantos, contentandome con haber indicado mis derechos, y recoger los réstos de vna fortuna destrozada; pero si con el despierta la compasion de V. E. acia vn Ciudadano reducido á la indigencia por las Calamidades dela guerra, y Conseguir a lo menos se me paguen las cortas cantidades a que ascienden de la [...] suministradas de mi Hacienda al Exercito del Coronel d.ⁿ José
[F. 6] / Rondeau y Divisiones del / Capitan de Dragones dela Patria D. Ambrosio Carranza, segun consta del Exped.ᵗᵉ mencionado.

Me hago cargo delas vrgencias del Govierno, pero V. E. debe tambien tener enconsideracion la de mi Familia Mi acreencia, parece, que debe gozar los privilegios de alimentarla, para no ser postergada, asi como no lo son los Sueldos de los Empleados, pues vienen à tener vn comun destino, qual ès suministrar los alimentos mas precisos a vnas Familias desvalidas.

En circunstancias tan apuradas por vna, y otra parte, pudiera V. E. tomar eljusto temperam.ᵗᵒ de que se me sumministrasen trescientos p.ˢ mensuales hastala extincion de éste credito, con cuyo arbitrio al mismo tiempo que seharìa insensible el pago, conseguiria mi Familia vn oportuno alivio á sus necesidades. Esto ès lo que Suplico, y lo que espero, conseguir dela Piedad deV.E.

Exmo Sor.
Julian de Greg.o Espinosa

[Al margen de las fojas 3, 3 v. y 4:]
B.s Ay.s 18 deMzo del1812
D.n Jose Alberto Calzena y Echeverria regulará el valor delos Caballos, y ganados teniendo presentes las circunstancias y el valor q.e se dà alos ultimos quando no se distingue de sexos y edades, conlo demas que convenga: y fho traigase p.a resolver sobre el alcance liquido.
[Rúbricas de Feliciano Antonio Chiclana, Manuel de Sarratea y Juan José Paso]

Herrera

Ex.o S.r
Los Caballos, q.e compre en Mercedes p.a el Ex.to los pague á quatro pesos á cuio precio se le podran pagar los q.e ha entregado D.n Julian Greg.o de Espinosa; y en atencion aque en el ganado no hay constancia del n.o qe habria de Nobillos, se le podran pagar â nuebe rr.s regulando la cuarta parte de esta especie, con concepto aq.e el precio de las bacas es el de ocho rr.s y el de los nobillos dose. V. E. podra determinar loq.e fuese de su sup.r agrado. B.s Ay.s y Mar.o 20 del1812

Ex.o S.r
Josef Alverto deCalcena
y Echeverria

B.s Ay.s 20 de Mzo del1812—
Formandose el correspond.te ajuste del alcance liquido que resta á favor del Sup.te de la preced.te regularizacion de D.n Jose Calcena y Echeverria, le Satisfarà p.r la tesoreria Gral y conla posible preferencia entregandole ciento y cinquenta pesos mensuales hasta cubrir su totalidad, tomandose razon en el Tral de Cuentas.
[Rúbricas de Feliciano Antonio Chiclana, Manuel de Sarratea y Juan José Paso.]

Herrera

Ajuste del haver q.e corresponde a D.n Julian de Gregorio Espinosa p.r los Caballos, y reses que ha subministrado al Exto de la Banda Oriental, y sele manda acreditar conforme a lo determinado en Decreto de esta Superioridad de 20 de Marzo anterior, y cuyos precios son los que ha regulado el Sor Intend.te de dho Exto D.n Josef Alberto Calcena, y Echeverria.

Por 1240 p.s importe de 310 Caballos a razon de cada 4 p.s cada uno	1240 „
Por 695 p.s 2 r.s importe de 618 reses a 9 r.s cada una	695,2
	1935,2

Segun queda demostrado alcanza este interesado mil novecientos treinta y sinco p.s dos reales corrientes. Buen.s Ays y Abril 3 de 1812.

Gonzales Araujo

Tomose razon en el tral de Cuentas. Buenos ayres 4 de Abril del1812

Ballesteros

He recivido de los S.res

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Contaduría. Caxa. Abril 1812. S. III, C. 1, A. 5, Nº 12. Libro "Bs. Ays. Caxa". Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana: formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm;. letra inclinada; conservación buena.

Nº 63 [Causa criminal iniciada contra Manuel Gallardo y Luisa Curú, vecinos ambos de la Banda Oriental y el primero "de los q.e llaman gauchos", separados del ejército de Artigas al tiempo que éste pasaba el río Uruguay a la altura del Salto. Se acusa a Manuel Gallardo, de haber participado activamente en la causa de los insurgentes a las órdenes del Comandante de San José, Juan Francisco Vázquez, alias Chiquilín, a quien acompañó a Capilla Nueva a fraguar la toma de San José, de haber ultrajado a los vecinos D. Juan Mallada ofreciéndole balazos y degüello, de haber atado a Manuel Martínez, de haber amenazado a Doña Josefa Hernández con enlazarla mientras se encontraba en su azotea, de haber blasfemado contra el Virrey Elío, una de cuyas proclamas de pacificación arrancó y cortó con su cuchillo públicamente, de haber atacado y quitado un rebozo a Doña María Lorenza Díaz, de haber robado una carretilla para llevar los chismes de Luisa Curú, esposa legítima de D. Juan Antonio Balbuena, que abandonó a su marido y a sus hijos para seguir, con escándalo público, a Gallardo. Encabezan el proceso la comunicación del Alcalde de San José, Josef Carvajal al Capitán General Gaspar Vigodet con la remisión de los presos y providencia que da intervención al Juzgado de 1er. Voto y ordena al Alcalde la instrucción del sumario. En éste declaran testigos que afirman que Gallardo, a las órdenes de Chiquilín, colaboró con Artigas, se retiró con él después de la campaña y volvió luego con Luisa Curú y se le encuentra en las inmediaciones del Yí vagando sin licencia y sin presentarse a ninguna autoridad. Completa la diligencia el informe que por escrito, presentan a solicitud del Alcalde, los integrantes del medio Cabildo que rigió en la Villa de San José en 1811, cuando se produjeron los hechos, D. Juan Perera, D. Manuel Martínez y D. Jacinto de Quevedo. Sigue la designación de Asesor a D. Remigio Castellanos y de Promotor Fiscal a D. Pascual de Araúcho. Previo decreto de no estar comprendidos los acusados en el indulto de S.M. dado con motivo de la nueva Constitución, declaran Luisa Curú y Manuel Gallardo. La primera sostiene no haber querido seguir a su marido en el ejército por sus malos tratamientos y haberse separado de él en la Capilla del Salto. Gallardo declara que no robó la carretilla sino que, obligado por Chiquilín a seguirlo en su adhesión a los insurgentes, éste se la mandó levantar para llevar municiones, que fue presentado por Otorgués a Artigas quien lo reprendió y lo destinó a cuidar caballada; que convino con catorce compañeros abandonar la caballada y venir a San José, cuando fue sorprendido por un oficial de Artigas, Valdenegro, que los prendió, le echaron la culpa por ser "el vaquiano", liberaron a los demás y lo estaquearon al rayo del sol; que salvó la vida a pesar de la insistencia de Otorgués para que lo mataran, por empeños de una comadre de Artigas a la que llevó luego unas carretas a la otra parte del río Uruguay en agradecimiento del favor que había recibido; que salvó al vecino

Francisco Blanco mandándole avisar que una partida iba a matarle o prenderle por orden de Artigas. Agrega que durante el sitio de Montevideo, estuvo en el pueblo de San José hasta que pasaron por este lugar "los prisioneros de las Piedras" y que por negarse a custodiarlos fue echado de ese pueblo por el Comandante Vázquez, siendo únicamente con éste y con el Capitán de la Patria D. Vibiano Durán con los que sostuvo riñas y disputas por haber rechazado reiteradas veces el deponente, la invitación de servir a la causa de los insurgentes. En cuanto a la proclama del Virrey, tuvo solamente noticia de ella por conversaciones, e interrogado sobre su intervención en la toma de San José, manifiesta que, como capataz de las estancias del mencionado Chiquilín "autor en granparte dela revolucion", fue sacado junto con sus compañeros por Manuel Artigas que mandaba la gente que ocupó aquel punto. A continuación, D. Francisco Blanco confirma las declaraciones de Gallardo. Siguen la acusación criminal del Fiscal Araúcho contra Gallardo por los hechos referidos y pedido de libertad de Luisa Medina (Curú), que se concede bajo fianza. Cristóbal Pugnou, Regidor Defensor General de Pobres, contesta la acusación del Fiscal. Rechaza la imputación de traidor, que funda en la baja posición que ocupó y ocupa Gallardo, quien "si hubiera tratado la toma de San Jose como le imputan algunos de los testigos al instante se le hubiera remunerado p.r los mandones de la Capital con hacerlo Capitán ótal vez Coronel como executaron con los principales Cabecillas, q.e de la comparsa de gauchos fueron transformados en Mariscales del aereo imperio de Buenos Ayres". Aducé el alcance del indulto otorgado por Elío una vez firmados los tratados de pacificación y en cuanto a la rotura de la proclama del Virrey, señala que el cargo es de un solo testigo D. Bibiano Durán "uno de los hijos queridos de la insurrección" el que durante el primer sitio estuvo preso en la Ciudadela por haberlo hecho prisionero "los desdichados vecinos de Sn. José quando se fugaron en los botes p.a esta Plaza despues del exordio del sitio"; descarta las demás acusaciones y señala la imposibilidad de hacer plena prueba de los hechos en esa época y la injusticia de una prisión de casi un año. Se amplía la prueba y, a pedido del Regidor Juez de Policía D. Manuel Durán, encargado de la Defensoría de Pobres por enfermedad de su titular, se concede la libertad provisional de Gallardo.]

[San José, abril 20 de 1812. - Montevideo, octubre 8 de 1813.]

[Carátula:] / /Juzg.do de 1° Voto — Año del812
Causa criminal contra Manuel Gallardo p.r lo q.e de ellaresulta —

Essno Varona } Asesor Liz.do Castellanos

[F.] 1 / 62,, —— 812 /ConlaCorrespond.te Custodia, yál cargo de D.n José Alonso Vez.no deestaVilla, remito ala disposi.on deV.S. las personas de Manuel Gallardo, y Luisa Curú, muger de Juan Ant.o Balebuena Vez.no q.e fué deesta misma Villa, cuya mug.r quitó Gallardo del lado de su marido, ál tiempo q.e los Insurjentes pasaban el Salto, de cuyo numero hes el referido, yvno delos mas perbersos que hubo enlapres.te rebolucion enestaCampaña y particularm.te enesta Juris.on ádonde há ejercido las funciones de Ministro del Comand.te yAlcalde q.e Gobernaron los Seys meses del Sitio vltrajando conel mayor Escandalo álos vezinos honrrados y demas respeto áq.nes háprocurado perseguir debarios modos conpalabras yobras htâ poner las manos á mugeres debuenos Sentimientos, yhasta la Proclama depacificacion

que de orden del Ex.^{mo} S.^{or} virrey Sefijó enesta Villa, tubo el atrevimiento al tiempo dela retirada de arran- [F. 1 v.] / carla yhacerla pedazos profiriendo palabras / denigratibas contra larrespetable Persona deS.E.

Hace dias q.^{e} tube noticias q.^{e} este picaro se havia yntroducido enla Juris.^{on} del Yy, eynmediatam.^{te} Sali con Vna Partida ensu Solicitud, y no hé podido encontrarlo y haviendo tenido la Semana pasada áviso q.^{e} estava enla Estancia de D.^{n} Man.^{l} Durán enlaCosta de Chamizo Sali al momento con Partida áprenderlo. y me hallé conla noticia dehaverse mudado dos dias ántes p.^{r} loque dispuse mandar ensu álcance ál Aguacil mayor deesta D.^{n} Man.^{l} Arce consolo dos hombres p.^{a} noser sentido, y efectivam.^{te} lo apresó enlaCosta de Pintado hallandolo ál tiempo del rejistro q.^{e} lehizo la Adjunta Carta de D.^{n} Fran.^{co} Hernandez enquelo recomienda ál Alcalde deSanta Lucia chico p.^{a} obtener papeleta yhandar vajo la capa dehombre devien.

Este havia propuesto mandar prender álConsavido Hernandez p.^{a} que pagase la osadia de ábrigar yprotejer ávn hombre q.^{e} ha demas delos Delitos dichos y de handar publicam.^{te} ámancebado con vna muger casada q.^{e} por el [F.] 2 / dejó arrojado ásu marido ydos hijos demenor hedad / deve ser yndispensablem.^{te} muy perjudicial enesta Campaña, y maxime enlas presentes Circunstancias enq.^{e} sinduda se dedicará como antes á handar de Chasquero y Bonbero afavor delos ynsurjentes como que en opinión gen.^{l} hay pocos ó ninguno mas áparente ytemible, mi Determina.^{n} respetó a Hernandez lahé suspendido p.^{r} haverme ynformado Ser oficial deCavalleria de esa avnq.^{e} tanv.^{n} lofué yCon maior grado delos ynsurjentes, yV.S. dispondrá lo que corresponda, yestime conveni.^{e} enpunto adho Hernandez, y p.^{r} lo q.^{e} respecta al consavido Gallardo me yntereso en cumplim.^{to} de mis deveres enquanto mesea posible conla respetable autoridad deV.S. p.^{a} que haciendole sufrir todo elpeso desu Justicia pague sumerecido, ysiendo posible eldarle vn destino á Europa áver si sequita de áqui vn Enemigo q.^{e} entodas ócasiones hes temible, ysi para ello fuese necesario formarle Sumario loharé conla orden deV.S.

Lamuger átendidas las circunstancias dela familia, y detener aqui vn ranchito puede siV.S. lohalla conveni.^{e} bolver luego q.^{e} sedestine ál espresado, y entre tanto q.^{e} esté enla Carcel demugeres q.^{e} áqui no la hay eyó no hé encontrado Vezino q.^{e} se qui.^{a} hacer cargo deella p.^{r} q.^{e} [F. 2 v.] / temen / elque lespegue algun Petardo, ybuelva áescaparse con otro, siendo quanto en el particular tengo q.^{e} manifestar áV.S.

Dios Nr̄o S.^{or} Gūe āV.S. m.^{s} a.^{s} S.^{n} José y Abril 20,, de1812,,

Josef Carbajal

S.^{or} Capit.^{n} Gen̄er.^{l} D.^{n} Gaspar Bigodet.

[F.] 3 / /Incluyo a V.S. el adjunto parte orijinal, que el Alcalde dela villa des^{n}Josef pasó a esta superioridad con remision de Manuel Gallardo y Luisa Curú, afin de que por ese

Juzgado de 1.° voto que tiene V. S. asu cargo se proceda contra dhos Individuos en la forma ordin.ª á cuyo efecto les hé mandado depositar enesas R.s Carceles; y advierto
[F. 3 v.] / / aV.S. que con esta fecha prevengo al citado Alcalde que formando la correspond.te Sumaria la dirija ámis manos la que pasare igualmente aV.S. alos fines expresados luego que la reciba.

Dios gue aV.S. m.s as Mont.° 22 de Abril de1812

Gaspar Vigodet

S.r Alcalde de1.° de esta Ciu.d
[F.] 4 / /Con oficio de V.M. de 20 del corr.te se han recivido los dos Individuos Man.l Gallardo y Luisa Curu, á quienes aprendio y reunio p.r los motivos q.e manifiesta en dho oficio y haviendo dispuesto que dhos Individuos se depositasen enlas R.s Carceles y que p.r el Juzgado de1.° voto deesta
[F. 4 v.] / Ciudad seles substancie su Causa; pre- / vengo avm. que adho fin forme y remita conla posible brebedad A este sup.or Govierno el correspond.te Sumario.

Dios gue av.m. m.s a.s Mont.° 22 de Abril de1812

Gaspar Vigodet

S.r Alcalde dela villa deS.n Josef

[F. s/n] / /[En blanco.]

[F.] 5 / /D.n Josef Carbajal Travanco Alc.e ordin.° p.r S. M. de esta villa de S.n Josef ysu Jurizd.n &.ª

Por en q.to hetenido barios abisos de q.e Man.l Gallardo se habia separado del Ex.to de Artigas con la muger de Juan Ant.° Balbuena llamada Luisa Curú V.nos q.e fuer.n los dos Vltimos de esta V.ª y el prim.° de los q.e llaman Gauchos, y como seme Inform.e de q.e el Referido andaba Bageando por esta Camp.ª con la Expres.ª Curu aun despues de Public.ª la Guerra con B.s Ay.s sin presentarse. aning.ª Just.ª ni partida, yReceloso de sus Procedims bien manifiestos en esta jurizd.n he disp.to su pris.n p.ª la qual Sali person.l mente tres veces con partida. y como nó lo encontrase Comisioné Vltimam.te al Alguacil Mayor de esta Villa D.n M.l Arze, quien logró Apresarlo con la misma Curú en la Costa del Arroyo de Pintado pr lo q.l ordené la remision de ambos a la Disposi.n del S.or Cap.n Gen.l de estas Prov.s cuyo S.or se Sírbio Ordenar.e por su Sup.or Oficio de 22 de Ab.l Vltimo pasase áformar la Correspte Sum.ª a los consabidos en cuyo Cumplim-to y p.ª la Abe-
[F. 5 v.] / riguac.n delos Delitos q.e ha / motibado su prision y lo demas q.e rresulte mando extender este Auto Cabeza de Proceso al q.e se Insertárá el Oficio citado Acuyo tenor seran Ensamins lostgos qe detodo fueren sabedóres a quienes se les haran las preguntas y Repregun.s q.e Conbinier.n q.e por el tenor de este mi Auto Asi lo mandé Autué y firmé con tgos afalta de Esc.no en este papel Com.n q.e se vsa afalta del Sellado En dha Villa de S.n Josef fho á

Ocho dias del mes de Junio del año de mil ochocientos doce

Josef Carbajal

Tgo Ram.n Mat.o Fransesch

tgo. Juan Ant.o Sotura

Declarac.n del Alguac.l Mayor d.n Man.l Arze

En el mismo dia mes y año yo el Propet.o Juez en complím.to de la ord.n y Auto q.e Antecede; mandé Comparecer Antemi a D.n Man.l Arze V.no y Alg.l Mayor de esta Villa aquien bajo del juram.to q.e prestó al tpo de obtenér el Cargo q.e Exerce le ordené diese su Declarac.n y el rreferido ofrecio Antelos Infrascritos el Azerlo como y Seg.n se Req.e p.r Dro. y q.e Dirá la Verd.d de q.to supiese. y le fuese preguntado y siendolo al ténor sig.te y con Arreglo al Auto Cabeza de Proceso:

[F.] 6 / /Pregunt.o Si Conoce a Man.l Gallardo y a Luisa curú si sabe q.e estos estén presos quien los prendió y p.r q.e Causa y si la presum.n

Responde. q.e Conoce a los dos citados y q.e Sabe q.e los dos estan presos cuya pris.n dice el Declarante berificó el mesmo con el Ausilio de dos Soldados Dragones p.r Ord.n del S.or Alc.e de esta Villa. y q.e la Causa Deve de ser p.r q.e Gallardo siendo uno de los 1.os Insurg.s de esta Camp.a Seg.n lo ha manifestado con sus hechos, se Retiró de ella con Artig.s y despues se bolbió á Introducir en la misma, trayendóse a Luisa Curú Muger Legitima de Juan Ant.o Balb.a Abandonando a este y ados hijos men.s q.e tenia, p.r lo q.e han andado bageando pr Lugares sospechosos y sin presentarse aning.a Justicia h.ta q.e el Declarar.te los prendio como bá dho en laCosta dePintado:

Pregunt.do si Sabe q.e Gallardo haya tenido parte en la Sulebacion de esta Camp.a y q.e haya tratádo mal ó hecho Alg.n Daño á Alguna persóna de B.s Sentim.s y si al tpo de prenderlo Izo Armas ó si las Tenia con Algunos papéles ó Otros Indicios de Sóspechoso;

Responde q.e Sabe como cosa Pub.a q.e Gallardo fue fue Agente y Compañº de Juan fran.co Bazq.z en los Viages

[F. 6 v.] / Repetidos q.e / hicieron Ambos a la Capilla Nueba yalos Poron([gos])gos. afraguar latoma de esta Villa Despues de la q.l Sabe p.r serPub.co q.e Gallardo ha sido Enem.o azerrimo de los Buenos Españoles, y q.e ha ultrajado entre otros, á D.n Juan Mallada aq.n dijo q.e combenia Degollarlo ael. y atodos los mansos, p.a no tener trabajo, q.e a D.n Man.l Martinez tambien lo vltrajo y q.e a D.a Josefa hernandez la quiso Enlazar estando en su azotéa. E Igualm.te a Da Maria Lorenza Diaz là castigo una noche q.e pasaba dela Casa Contigua de su Cuñado D.n Josef Chabarria, Arrebatandole el Rebozo y qe en todo el tpo q.e Dominaron los Insurgentes persiguio alos B.s Basallos del Rey y q.e al Declarante lo fue a buscár a su casa con una Pistola Amartillada. Diciendole a su Mugér q.e lo buscaba p.a Matarlo. p.r Cuyos hechos está persuadido el q.e Declara q.e es Gallardo de los Princip.s y Mas Malos Insurgentes. q.e al Tpo de prenderlo Quiso Acer fuga a la q.e no le dio

Lugar: q.e no le encontro Armas ni papeles, y q.e á Luisa Curú la tiene y ha tenido el qe Declara p.r Amiga de Gallardo

Preguntado si Sabe q.e Gallardo haya Robado en el tpo dela Solebac.n o desps o haya hecho algunos otros crimenes:

[F.] 7 / Responde q.e ha Oydo Contar á Varios de este / Pueblo q.e despues del Armisticio del Veinte de Obt.e rrobó Gallardo una carretilla a D.n Geronimo Gonz.s y q.e una de las proclamas de Pacificac.n Public.a ([de]) y fijáda de Ord.n del Exmo S.or Virrey q.e fué de estas Provs D.n Xavier Elio; la Arrancó Gállardo y la tageó con el Cuchillo, Blasfemando contra el Legitimo Gov.no y contra la persona de dho Sor Elio:

Preguntado q.e mas Sabe Sobre el Particular:

Responde q.e nada mas q.e lo q.e lleba dho. y q.e todo ello es la Berd.d bajo del juram.to q.e ha prestado en q.e se Afirmó y Ratifico y Leida qe le fue esta Declaraci.n Dijo estar bien escrita. q.e no tiene q.e Añadir ni quitar. q.e es de hed.d de Veinte ý nuebe Años. y q.e no le comprenden las generales de la Ley y quelo q.e ha Declarado lo tiene p.r Pub.o y Not.o y no lo firmó p.r q.e dijo nó Saber; lo q.e hizo a su rruego uno de los Infrascritos con quienes lo autorizo á falta de Ess.no en dicha Villa Vpsupra

Josef Carbajal — tgo Ram.n Mateo Fransesch

Tg.o Juan Ant.o Sotura

Seguidam.te mande Comparecer Antemi a D.n Geronimo Gonzales V.no y mro de Postas de esta Villa aquien p.a q.e

[F. 7 v.] / Diese su / Declar.n le R.vi Juram.to el qua.l Zelebró p.r Dios nro Señor y Señal de cruz Seg.n forma de dro. mediante cuyo cargo Ofrecio por ante los Infrascritos decir Verd.d de q.to Sup.e y le fuere preguntado. y siendolo al tenor del Auto q.e ba p.r Cabeza de esta Sumaria =

Preguntado si conoce á M.l Gallardo y á Luisa Curú y sí Sabe q.e estos esten presos quien los prendió y por q.e Causa:

Responde. q.e Conoce a los contenidos y q.e Sabe q.e ambos estan presos en la R.l Carcel de Montev.o á adonde los Remitio la Justicia de esta Villa y q.e le parece q.e Gallardo esté preso p.r haver sido uno delos mejóres Insurgentes y Reboltosos de esta Camp.a; y q.e como tal Se fué con los de su Clase en Compaña de Artigas y al poco tpo Oyó Decir q.e Andaba bagueando con Luisa Curú Muger de Juan Ant.o Balbuea

Preguntado si Sabe q.e Gallardo haya propendido en qualq.r forma a la Sublebacion Anterior de la Camp.a ó q.e Ayga hecho Daños omaltratado a Algunos buenos V.nos y basallos del Rey:

Responde q.e Ignora el Contenido de la pregunta p.r q.e Atenido Spre muy poco Conocim.to delas operaciones de

Gallardo. q.[e] sí Sabe hera muy parcial con Juan fran.[co] Bazq.[z] (Alias) Chiq.[n]; y q.[e] en el tpo de la Dominacion de los Sulebados Andaba Gallardo Expendiendo mercan-
[F.] 8 / ci- / as, con mucha libertad y q.[e] se persuade fuesen estas delas Saqueadas alos buenos españoles p.[r] nó habér conocido á Gallardo con facultades ni en tal Exercisio y q.[e] Oyó Contár q.[do] Salio dela Prision en q.[e] lo tubieron los Insurgentes q.[e] Gallardo habia Castigado aD.[a] Maria Lorenza Diaz.

Preguntado si Sabe q.[e] en el tpo dela Sulebacion dicha Aya Cometido Gallardo Robos ú otros crimenes:

Responde q.[e] a los tres Dias de haber salido de esta Villa el Ex.[to] de Artigas, sele presentó al q.[e] declara En su Casa Gallardo con un Travuco una pistola y un Sable pidiendole una Carretilla Vnico Mueble q.[e] le habian dejado y escusandose el q.[e] Declara con buenas rrazones asu Entrega Gallardo Vsando de la fuerza sela llebo á pretesto de ser p.[a] el Ex.[to] pero despues bio el Declar.[te] de que en lamisma Cargó Gallardo los chismes de Luisa Curú

Preguntado q.[e] mas Sabe Sobre el Particular =

Responde q.[e] nada mas q.[e] lo q.[e] lleba dicho q.[e] todo hello es la Verd.[d] bajo del juram.[to] que ha prestado en el q.[e] se Ratificó y Leida q.[e] le fue esta su Declarac.[n] Dijo estar
[F. 8 v.] / bien escrita q.[e] no tiene q.[e] Añadir ni Quitar, q.[e] / es de hed.[d] detrinta y quatro Años q.[e] no le comprenden las generales de laLey en feé de hello y p.[a] q.[e] Conste lo firmó con migo y los Infrascritos con quienes lo Autorizo-a-falta de Ess.[no] fecho en dha Villa Vpsupra = Josef Carbajal

Geronimo Gonzales

tgo Ram.[n] Mateo Fransesch

tg.[o] Juan Ant.[o] Sotura

En la expresada Villa á Nuebe dias del citado mes y Año yo el pres.[te] Juez Afinde Ebaquar esta Sumaria mandé Comparecér Ante mi aD.[n] Mauricio Aldecoa rred.[te] en esta misma Villa a quien p.[a] q.[e] diese su Declaracion le R.[vi] Juram.[to] p.[r] Ante los tgos Suscritos y el Referido lo Zelebro p[r] Dios nro Señor y Una Señal de cruz; mediante cuyo Cargo Ofreció Decir Verd.[d] en q.[to] Sup.[e] y le fuere Interrogado y siendolo al tenor del Auto Cabeza del Proceso En la forma Sig[te]

Preguntado si Conoce á Man.[l] Gallardo y Luisa Curú si Sabe q.[e] estos estén presos quien los prendio y p.[r] q.[e] Causa =

[F.] 9 / Responde q[e] Conoce a Gallardo y q.[e] nó conoce á Lui- / sa Curú q.[e] ha oydo bulgármente en esta Villa q.[e] los consabidos fueron presos p.[r] la Just.[a] de la propia y rremitidos ala dispos.[on] del Sup.[or] Gno q.[e] ygnora los motivos de su Prision pero q.[e] se persuade fuese p.[r] q.[e] el consabido Gallardo siendo uno de los Insurgentes mas Rebelde Andaba con Luisa Curú Seg.[n] voz Gen.[l] Cruzando esta Camp.[a] sin Licencia y sin presentarse aning.[a] Juzticia despues de haberse Separado de los Insurg.[s] de Artigas a quien le costa Siguío llebando la misma Curú y su familia

Preguntado si Sabe q.e Gallardo haya tenido p.te en la anteced.te Sulebacion dela Camp.a y q.e despues de hella haya Cometido Robos ó Daños ó hecho alg.n Ultrage á Alg.s Personas =

Responde q.e solo Sabe q.e Gallardo hera el princip.l agente. de Juan fran.co Bazq.z (Alias) Chiquilin Comandante q.e fué en esta p.r los Insurgentes y q.e Sabe p.r Pub.ca Voz q.e Gallardo puso las manos una noche á D.a Maria Lorenza Diaz; y a D.a Josefa Hernandez, Muger del Ligítimo Alc.e del Año pasado la quiso Enlazar estando esta en su Zotea y q.e D.n Geronimo Gonz.s y otros han contado al Declar.te q.e Gallardo lé Robó una carretilla Dos ó tres dias despues q.e marcharon los Insurgentes de esta y q.e en el tpo q.e Dominaron los Insurgentes ha bisto a Gallardo con las Armas en la mano Spre ócupado p.r Chiquilin en chasques y comisiones Importantes =

Preguntado
[F. 9 v.] / /si Sabe o tiene noticia q.e Antes o despues del Armisticio entre Montv.o y B.s Ay.s haya Gallardo cometido Alg.n otro crimen ó Exceso contra las Legitimas Autoridades ó Otro Particulár =

Responde el q.e Declara q.e hallandose el Año pasado al tpo de laRetirada delas tropas de Bs Ays en esta Vílla de Mozo en la Pulperia de D.n Juan Baut.a Zaraligui bio fijada en dicha Esquina una Proclama Impresa y fírmada del Exmo Sor D.n Xavier Elio y q.e Despues de medio dia en q.e la Vío biníeron Infínitos á Leerla y entre hellos Gallardo y Arrimandose á pie al Lugar donde estaba la
./. Proclama Empezó amirarla ó leerla de Cerca *(Gallardo)* y dijo. asi quiere *el hijo de Puta de Elio Engañarnos; ojala q.e yo biera Aqui su Corazon para Acerlo tajadas como Ago con Su firma.* y dicíendo esto Sacó el Cuchillo y tageó la firma y Seguidam.te la proclama hasta hacerla tiras:

Preguntado q.e mas Sabe sobre el particular =

Responde q.e nada mas q.e lo q.e lleba dicho q.e todo hello es la Verd.d bajo el Juram.to q.e ha prestado en el q.e se Afirmó y Ratifico y leída q.e le fue esta su Declarac.n dijo estar bien Escrita q.e no tiene q.e añadir ni quitár q.e es de hed.d de Veinte y cinco Años que no le Comprenden las Generas de la Ley qe se le Explicaron enfee delo qual y
[F.] 10 / p.a que / conste lofirmó con migo y los tgos de mi Asistencia con quíenes lo Autorizo en Defecto de Ess.no fho en esta Expres.a Villa dicho dia Vpsupra = entrerrenglones Gallardo vale

Josef Carbajal

Mauricio de Aldecoa

tgo Ramon Mateo Fransesch
tg.o Juan Ant.o Sotura

Luego Imediatam.te Comparecio Antemi el Ten.te de Melícias de Caball.a D.n Vibiano Duran V.no de esta Jurizd.n a quien p.a q.e diese su Declarac.n le R.vi Juram.to con

Arreglo a su Clase y teniendo la mano dra en el Puño de su Espada le dige en prec.ª de los Infrascritos Jura Vm a Dios y promete al Rey en decir Verd.d en q.to Supiere y le fuere Interrogado y el Referido Teniente rrespondió si juro:

Preguntado si Conoce a Man.l Gallardo si Sabe q.e este esté preso quien lo prendió y p.r q.e Causa.

Responde q.e conoce al contenido y q.e ha oydo decir q.e lo prendió y rremitio á Montev.o la Justícia de esta Villa q.e se persuade q.e haya sido p.r q.e habiendo sido Ga-
[F. 10 v.] / llardo contrario al Ligítimo Go- / víerno y habíendose rretírado de estaCampañá con el Exto de Artigas se bolbio a hella con Luisa Curú sin presentarse como debia á las Autoridades Ligítimas

Preguntado si Sabe q.e Gallardo haya tenido parte en qualquier forma en la Sulebacion q.e ubo el Año pasado en esta Campaña osi Sabe q.e el dicho haya Cometido en Aq.l tpo algunos Robos ó hecho algunos Daños ó Ultrages a los buenos Basallos del Rey:

Responde. q.e no le Comprenden el contenido de la preg.ta

Preguntado si Sabe otiene noticia q.e en el tpo de dha. Sulebacion, Gallardo haya hecho alg.n otro crimen ó Ultrage contra las Legitímas Autoridades del Rey y sus buenos Basallos

Responde y dice q.e hallandose en la casa de su Padre D.n Vicente Duran llegó Gallardo con una proclama en la mano toda tageada y hecha tíras. como de pres.te la manifiesta y dijo al q.e declara y otros q.e había del Ex.to de Artigas. Asi quiere el hijo de Puta de Elio Engañarnos con Gazetas. mire como hepuesto esta q.e estaba fijada en lo de Baut.ª Zaralegui y en otras partes y todas las hemos hecho pedazos esto p.ª Engañarnos; y q.e nonos bayamos; a cuyas rrazones lo Reprendió el Declarante haciendole ber su mal modo de Portarse y quitandole la Proclama
[F.] 11 / la ha Guardado y la há conserba / do en los mismos terminos q.e haora la presenta al Autual Juez

Preguntado q.e mas Sabe Sobre el particular:

Responde q.e nada mas q.e lo q.e lleba dicho. q.e todo hello es la Verd.d bajo del Juram.to q.e fecho tiene; en el q.e se Ratifico y Leida q.e le fue su Declarac.n Dijo estár bien Escrita q.e notiene q.e Añadir ni quitar, q.e es de hed.d de Quarenta Años y q.e no le comprenden las Gener.s de la Ley de q.e fué advertido; y en feé de ello y p.ª q.e Conste. lo firmo con migo y dos tgos á falta de Ess.no fecho en esta Expres.ª Villa a los Nuebe Dias del citado mes y Año Vpsupra

Josef Carbajal — Bibiano Durán
tgo Ramon Mateo Fransesch
tg.o Juan Ant.o Sotura

Vistas Y comfrontadas las antecedentes declaraciones, y en virtud de hallarse Ausentes Algunos de los tgos q.e tienen conocim.to y son Sabedores de la Conducta y he-

chos de Man.l Gallardo y por en q.to rresulta de bien prováda la presente Sumaria; Debia Mandár y mando Yo el presente Juez Sospenderla p.r Aora y q.e sin perjuicio de todo lo demás Informe el medio cabildo q.e Rijió en
[F. 11 v.] / esta Villa el Año pasádo / de Ochocientos Once de todo q.to le coste atento á la Conducta y hechos de Man.l Gallardo y Luisa Curú Acuyos Indibidos V.nos de esta Villa q.e son D.n Juan Perera Alc,e q.e fué, d.n Man.l Martinez Procurador D.n Jacinto Quebedo Alguac.l Mayor. Mando se les notifique este Auto y q.e se haga lo mismo á D.n Juan Mallada Autual Procurador p.a q.e sin perdida de
:/. tpo Certifique q.to le Coste atento ha Gallardo y fecho se Agregue todo *(con la Procl.a)* a la pres.te Causa p.a los fines q.e en Just.a sean combenientes asi lo mandé Autué y firmé Yó D.n Josef Carbajal Alc.e Ordin.o de esta Villa de S.n Jose fecho en ella á Once dias del mes de Junio del Año de mil ochocientos doce = entre rrenglo.s con la Proclama vale =

Josef Carbajal — tgo Ram.n Mateo Fransesch
tg.o Juan Ant.o Sotura

En el mismo dia Yó el pres.te Juez en cumplimiento del Auto q.e Ante cede notifiqué en defecto de Ess.no el Anteced.te Auto a los quatro Señores V.nos de esta Villa quienes Istruidos de todo Ofrecieron el cumplir comosé Requiere delo mandádo en el Propio Auto y p.a q.e Coste lo pongo p.r Delig.a

Carbajal

[F. s/n] / /[En blanco.]

[F.] 13 / /S.or Alcalde

En atencion àl Informe q.e Vm.d sehá servido pedirnos seg.n Su Decreto ó Auto de Ayer 11,, delcorr.te Sre. q.e le ynformemos sobre laConducta, y procedimientos de Man.l Gallardo desde la Sublebacion deestaCampaña hasta lafecha, y antes vajo los conocim.tos q.e nos asisten del citado Vniformes entodo Devemos decìr deq.e el Espres.do Gallardo sehà esmerado q.to hapodido àfavor dela causa delos ynsurjentes aq.e se manifestó àdicto desde los primeros movim.tos yel acompañado àsu Patron ó Pariente Chiquilin àla Capilla Nueba áfraguar latoma deesta Villa àla q.e asistió armado, y Desp.s háseguído òcupado p.r el mismo Chiquilin enComisiones deConfianza, siendo enel tiempo dela Domina.on delos Rebeldes muy contrario alos buenos Basallos del Rey. Vltrajando, y ámenazando ávnos como lo hizo con DnJuan Mallada, yotros Vez.nos aq.nes ofreció balazos, y Deguello, y a D.n Manuel Martinez. Procura.or Lejitimo dedho año lo átó p.r sus mismas manos Gallardo vna noche Sin mas motivo q.e el hauer visto dos caballos ensu Patio, tamv.n á D.a Josefa Ernandez la àmenazò de Enlazarla Estando dha Señora ensu azòtea, y Desp.s del Admisticio hà blasfemado contra el Ex.mo S.or D.n Xavier Elio p.r las Pro-
[F. 13 v.] / clamas de Pacifica.on qe: desu orden se / fijaron arran-

candolas, yCortandolas conel Cuchillo profiriendo palabras yndecentes, tamv.ⁿ hemos òhido à D.ª Maria Lorenza Diaz y aótras personas de q.ᵉ Gallardo la havia estropeado vna noche pasando dela casa de D.ⁿ Jose Chabarria àlaSuya, yg.ˡmente es publìco q.ᵉ Desp.ˢ del Admisticio Gallardo. Robò vna Carretilla a Dⁿ Geronimo Gonzales p.ª conducir Ásu manzeba Luisa Curú conla que hadado bast.ᵉ Escandalo enáquellos meses y haviendosela llebado consu marido yfamilia lahizo Desp.ˢ retroceder del Exercito ylayntroduzco enesta Canpaña p.ʳ la q.ᵉ han handado bast.ᵉ tiempo devna parte ãotra Sin presentarse áninguna Justìcia hta que fuè àprendido, p.ʳ cuyos procedim.ᵗᵒˢ nonos queda duda enque Gallardo es vno delos honbres mas perjudiciales àla publíca tranquilidad y contrario álos Basallos Subordinados y alas R.ˢ Autoridades, Siendo Quanto devemos ypodemos ymformar avm.ᵈ sre el particular y lo m.º afirmaremos á Donde yenla forma q.ᵉ sea neces.º V.ª des.ⁿ Jose. y Junio 12,, del812,,

Juan Perera

Manuel Martinez

Jacinto De Quevedo

[F. s/n] / /[En blanco.]

[F.] 14 / /D.ⁿ Juan Mallada sindico Procurador de esta Villa de S.ⁿ Jose. Y su terrintorio &.ª

Certifico en quanto debo y puedo Y hago costar, a quantas person.ˢ la presente vieren asi superior.ˢ como Inferiores como es cierto q.ᵉ conozco a Manuel Gallardo y luisa Curu y que a Gallardo lo hetenido y tengo por uno de los Reboltosos é Insurgentes mas temibles de esta camp.ª y que hasido Intimo parcial de Juan fran.ᶜᵒ Basquez chiquilin Y que en el tiempo dela dominacion de los Insurgentes en esta ha sido Gallardo uno de los mas adbersos enemigos y q.ᵉ ael sele atribuie. el haber querido enlazar a D.ª Josefa hernandez y el haber castigado aD.ª Maria Lorensa Diaz asimismo afirmo que hallandome un dia ala Resolana de mi esquina conbersando con D.ⁿ Cristobal Brunt. y D.ⁿ Fernando de Nicolas paso Gallardo con otros de su facion armados uno delos quales en caro el arma aun hijo mio á cuio mobim.ᵗᵒ se lamento la criatura y como Yo lo consolase diciendo no le harian nada a cuia palabra se encaro Gallardo diciendo miren q.ᵉ tres hijos de puta que tres balas tanbien enpleadas en estos putas que quiza se Reiran de nosotros

E ygualm.ᵗᵉ me costa que estando tratando de los terminos o puntos q.ᵉ abrazaba el armisticio de Buenos Ay.ˢ Y Montev.º del veinte de otubre con D.ⁿ Bibiano Duran me presento este una proclama que entre otras se habia figado en la esquina de D.ⁿ Juan Duran la qual. estaba tageada ó cortada y el mismo Duran medijo q.ᵉ Gallardo la habia quitado y cortado Rabioso por que los esortabaála paz.

[F. 14 v.] / Vltimam.te se que Gallardo fue ami Quinta despues de la Retirada de los Insurgentes / yme Robo un Caballo Alazan que hera el unico q.e me abia quedado p.a el servicio ordinario, despreciando las suplicas del encargado de Dhā. Quinta para que lo dejase con palabras Inpropias Todo lo qual es la pura verdad, y lo afirmare con Juram.to si necesario fuere y por mandado del S.or Alc.de ordin.o de esta Villa doy la presente que firmo demi mano En esta Villa de S.n Jose. á. 12 de Junio de 1812.

Juan Mallada

[F. s/n] / /[En blanco.]

[F.] 15 / /Remito ā V. S. el adjunto Sumario, que por el Alcalde ordinario y unico en la Villa de S.n Josef se ha formado contra Manuel Gallardo y Luisa Curù depositados en esas R.s Carceles; a fin de que p.r ese Juzg.do del.o Boto que V.S. tiene ā Su Cargo, Se prosiga la Causa contra dhos. Indibiduos enla forma que Corresponda.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Montevideo 18,, de Junio del812.

Gaspar Vigodet

S.r Alcalde del.o Boto de esta Ciudad.

[F. 15 v.] / /Montevi-

[F.] 16 / /deo y Junio 22 del812

Para proveer conforme á dro se nombra de Asesor en esta causa hasta la ultima determinacion al Liz.do d.n Remigio Castellanos á quien se le harasaver para su aceptas.n y Juramento —

Salvañach | Antemi
Manuel Varona

El mismo dia hicesaver el decreto q.e antecede al Liz.do D.n Remigio Castellanos, y enterado, aceptó, yjuro, ylofirmo de q.e doy fe —

Liz.do Castellanos

S.or Alc.de DePrim.r Voto.

El Asesor dice: Que podrá V.S. nombrar un Letrado q.e haga de Apoderado Fiscal en esta Causa, p.a su substansiasion, y determinasion; y q.e verificado, y aceptado q.e sea dho nombram.to sele debuelva p.a aconsejar la provid.a q.e corresponda. Montevid.o y Junio 23. del812.

Liz.do Castellanos

Conformado con el dictamen del Asesor y ensu virtud se nombra de Promotor Físcal alLicenciado DnPascual de Araucho, á quien se le hará saver p.a su aceptas.n yjuramento, y evacuado debuelbase p.a el fin indicado

Salvañach | Antemi
Manuel Varona

En

[F. 16 v.] / /diez y ocho dias del mes deJulio hicesaver el decreto q.e antecede al Lic.do, D.nPascual de Araucho, quien acepto, y juro conforme áderecho, y lo firmo de que doyfe ——

Liz.do Araucho Varona

Montevid.o 23 De Julio De1812.

Traslado al Abog.do Promotor Fiscal.

Salvañach

Liz.do Castellanos

Antemi

Manuel Varona

El mismo dia hicesaver el decreto q.e antecede al Abogado Promotor Fiscal doyfe

Varona

S.r Alc.de de 1.o Voto,,

El Promotor fiscal de esta Causa en respuesta al traslado q.e se le comuníca díze; Que importa recíbirse inmediatam.te á Luísa Curu, q.e se halla presa, su declaraz.n, y al [F.] 17 / presunto reo Manuel Gallardo su indagatoria / seguidam.te su confesion en forma, ebacuandose desp.s si resultasen algunas citas: La integridad de V.S. podrá si fuere serbido probeerlo así o como parezca que es de justicía. Montebideo y Setiembre 15. de 1812.,

Liz.do Araucho

Montev.o y Sept.e 26 de 1812.

No estando comprendido el reo de q.e habla esta causa en el índulto concedido p.r S M. à consequencía de la publicacion de la constitucion nacional, hagase en todo como lo solicita el Abogado Fiscal.

Salvañach Liz.do Castellanos

Antemi

Manuel Varona

El mismo dia hicesaver el decreto qe antecede al L.do D.n Pascualde Araucho PromotorFiscal doyfe

Varona

En cinco dias del mes de Octubre de mil ochocientos ydoce el S.or Alce de primero voto hizo comparecer antesi a Luisa Curu para recivirle la declaras.n que solicita el PromotorFiscal, y en su consecuencia fue interrogada ha- [F. 17 v.] / biendo prometido decir verdad en quanto sepa, y / se la pregunte en la forma siguiente.

1.a Preguntada como se llama, de donde es natural óvecina que edad, y estado tiene, ysi save porquesela prendió dijo: se llama Juana Luisa Medina, natural de esta Ciudad, de estado casada con D.n Juan Antonio Valdebuena avecindado en S.n Jose hasta qe én el año pasado se le-

vantó el sitio de esta Plaza por los insurgentes en cuya retirada fugó con ellos, sin que haya buelto á verlo despues; que es de edad de veinte y cinco á veinte yseis años; que la remitió á esta Plaza en calidad depresa Dn Jose- Carabajal Alc.e del Pueblo de S.n Jose, sinquesepa, nipresuma, q.e hubiese motibo, ni razones que causasen su aprehension y responde.

2.a Preguntada en donde fue aprehendida por quien y con que personas sehallaba en aquellaocasion dijo: Quefué presa en Pintado de arriba hallandose en una Chacra, de cuyo Dueño ignora el nombre, y cuya operacion se egecutó pr el Alguacil mayor del dho Pueblo deS.nJose, aprehendiendo al mismo tiempo al mozo que la traia, llamado Manuel Gallardo, qe actualmente se halla preso en estas Reales carceles, y responde

3.a Preguntada, dedondela traia Gallardo quando fueron aprendidos, á donde se dirigian, y qual fue el motibo, y tiempo qe laseparo de su marido, díjó: Que Gallardo la trajó desde el otro lado del Vruguay, de cuyo parage habian salido con el desígnío de venír à Montevideo, en derechura, lo que estorbó su prision por entonces, que quando se verificò esta, hacia tres meses mas que menos, se hallaba fuera del lado desu marido, de quien se separò enlaCapilla delSalto, pórque no quisó seguirlo en el egercito, habiendole dho con anticipacion q.e se bolbiese á su Casa repetidas veces, y haciendole presente, que ladeclarante no queriaseguir mas al egercito; y habiendola ultrajado enunade estas ocasiones determinò dejarle, y retirarse á estaCiudad y responde.

4a Preguntada endondese juntò con Gallardo, paraque la condujese á esta Ciudad, si quando se agregó á el hacia
[F.] 18 / mucho tiempo, q.e ausentedesu / marido, el parage en que le encontro, si lo conocia antes de aquellaocasion, ysi sabe en que se empleaba dijo: se encontrò con Gallardo en las margenes deestaparte del Vruguay al dia siguiente en queseseparó desu marido, que hasta entonces solo lehabia conocido devista. porque habia andado trabajando en el pueblo deSnJose, en los mataderos; que quando se junto á el en nada estaba empleado, sino q.e seguia el egercito como otros muchos, á quienes forzosamente llebaban agregados á el, y responde

5a Preguntada con quien se acompaño el dia qe medió desde la separas.n desumarido hasta q.e se juntó con Gallardo, que motibos tubó p.a juntarse á este y no á otro, y en que parages se pasaron los tres meses que corrieron, segun refiere en la tercera pregunta, desde laseparacion desu marido hasta la prision en Pintado, dijo: Que el dia o tiempo que corrio despues dela separacion de su marido hasta juntarse con Gallardo, andubó sola: que se agregó a este y no á otro por que tubó noticia de que iba á traer unas familias, y paraquetrajese tamb.n á ladeponente, le enbiò à buscar, á que accedio; aunque no vino ningunaotra fa-

milia ni persona en su compaña porq.e Gallardo no pudo traerles, á causa que tenian familia menuda, q.e impedia el huir consecreto, y ligereza como se requeria, cuyo inconveniente nó habia respecto à la que depone; quelos tres meses q.e corrieròn desdela separacion del egercito hasta su prisíon pasarón la mayor parte Gallardo del otro lado delRio negro trabajando enla EstanciadeDnFrancisco Blanco, y la que declara entreel dhoRio yel Yi en la Estanciade un tal Pedro Pablo Gamarra, en la qual aguardó á que Gallardo acabase de trabajar, paraq.e la condujese á esta Plaza, habiendo salido de estos destinos como un mes
[F. 18 v.] / antes desu prision, haciendo este dilatado viage por / huir delaspartidas delos insurgentes, y resp.de

Preguntada si durante el sitio de estaplaza en el año pasado estubó Gallardo en Sn Jose, ysi lo vió empleado en algunafaena, comisión, ó en que destino, ó q.e cargo lo mantenia, dijó: Que mientras duró el sitio referido vió a Gallardo en S.nJose varias ocasiones, que andaba conchabado, sin q.e sepa en que casa, ni paraque fin, perosi que estaba empleado porq.e asi lo oyo decir, yno le veia sino de tiempo entiempo y responde que quanto llebadeclarado es lo que sabe y puede decir, y q.e todo ello es laverdad en que se afirma y ratifica, leido q.e le há sido; no lo firmó por q.e dijó no saber, lo hizó suseñoria de q.e doyfe = Emmdo= decir y = vale

Salvañach Antemi

Manuel Varona

En seis dias del referido mes y año el S.or Alcalde de primero voto hizó comparecer antesi al preso en estas R.s Carceles Manuel Gallardo, el qual habiendo prometido decir verdad enlo q.e sepa, yse le pregunte, fue interrogado, y contesto en la forma siguiente.

1.a Preguntado, como se llama, de donde es vecino, ó natural, queedad, estado y oficio, tienedijo: se llama Manuel Gallardo, naturaldela Ciudad deCordoba, de edad de veinte
·/. y ocho años poco mas, ó menos, de estado soltero, ysuoficio trabajar en lo q.e sele proporciona ganar para su sustento, y responde—

2.a Preguntado quien le prendio, de orden de quien, en q.e dia
·/. y hora ysi save, ó presume laCausadesu prision, dijo: Que le prendio una partida de Dragones delPueblo de S.nJose por orden del Alcalde, y comision, ó encargo qe habia hecho p.a elefecto, á d.n Manuel cuyo apellido ignora, y á quien llaman elSecretario, en ocasion que el deponentese hallaba trabajando enlacosta dePintado enCasa de un tal Ramon, faenando cueros de una partidadeganado, q.e un tal Zapatahabia comprado áD.nFelipeHernandez, vecinos
[F.] 19 / ambos de aque- / llas inmediaciones encuyaoperacion le acompañaba Manuel Salas natural del arroyo seco, lo qual se verificó en uno delos primeros dias del mes de Abril ultimo, en un domingo como à las ocho desumañana, que nada save respecto à los incidentes que motibaron su

prision, ni há tenido el mas lebe motivo depresumirla, aunque el dhō Alcalde q.[do] llegó àS[n] Jose le dijó lo pondria en libertad á el y á la muger q.[e] asimismo prendieron, siempre q[e] le declarase, quien havia sido elq.[e] castigo á la mugerdel dhō Alcalde, preguntandole asimismo quienhabia llebado unaCarret.[a] desu parienteGeronimo, á q.[e] contestó el deponente q.[e] el mismo Geronimo daria razon de quien la habia llebado, ypor orden de quien, y responde.

3.[a] ·/. Preguntado que es lo quesave respecto áhaver castigado á la mujer delreferido Alcalde, y á la usurpacion de la Carretilla q.[e] refiere enla anterior preguntadijo: Que hallandose en esta R.[l] Carcer oyò decir ád[n] Jose Chabarri, que á lamuger del Alcalde le habia castigado otra mujer lo q.[e] savia por haberselo contado untalChiquilin en ocasion q[e]habiaido abuscar *(unas carretas)* q[e] lellebaban los insurgentes, cuya noticia le habiandado en conversacion que se promovió diciendo elChabarri q.[e] lanovedad q[e]habia enS[n]Jose eradecirse que Gallardo havia castigado ala mugerdel Alcalde, y le habian contestado q.[e] no era asi porq[e] habia pasado enlaforma q.[e] explica: que la Carretilla de quesehace mencion no fué robada sino que, habiendo el declarante sacado la cara p.[r] un Capataz deD.[n] Mateo Magariños, q.[e] iba en seguim.[to] de intereses quellebabanlos insurgentes, y lo habian amarrado, quisierón prender tambien al quedeclara, y aunquese ocultó en la primera noche, al siguiente dia fue hallado por el referido Chiquilin, q.[e] haciadeComandante y despues dehaberle dado unasevera reprension por creerle adicto á la causade Montevideo, le ordenó q.[e] fuese acompañado de unSoldado á buscar [F. 19 v.] / la Carretilla de Geronimo p.[a] lebantarlas municiones, q.[e] conducia un carro q.[e] sehabiaroto de q.[e] se siguio q[e] el dho Soldado acompañado del deponente, y apresencia de una partida, queobserbaba estas operaciones, ylas del Pueblo tomó laCarretilla á lacincha delCaballo, y la llebó al parage en q.[e] sehabia arruinado el carro, en donde lebantaron álaCarretilla un cajonde polbora, y otro cajon chico, verificado lo qual fue presentado eldeponente por unComandanteq.[e] llamaban otorgues, á d.[n] Jose Artigas quien ledio una lebe represion, y lo destinò ácuidarla Caballada q.[e] conduciala Artilleria para enlazar quando fuese necesario, y ocupaparlo en lo demas q.[e] les pudiese aprovechar como mozo deCampo, con cuyo cargo siguio hasta la costa del Rionegro, en q.[e] convenido con con catorce compañeros en abandonar laCaballada, y regresar á estePueblo, fue descubierta estadeterminas.[n] por uno de ellos llamado Juanillo Maturango, de que resultó q.[e] Valdenegro uno delos oficiales de Artigas vinó con cienhombres, y prendio al deponente y á sus compañeros, los quales echaron las cargas al deponente por ser el vaquiano quelosdirigia, de quesesiguio ponerlos á todos en libertad, á escepciondel q[e] declara q.[e] lo llebaron quince dias, estaqueandolo al rayo delsol; y álos diez yseis fué puesto en libertad por empeños q[e]hizó con una Comadre de Artigas,

cuyo nombre ignora, aunquesabe q.e eravecina de extramuros de estaCiudad, yresponde, añadiendo q.e el referido Otorgues estubo empeñado en q.e le quitasen la vida al qe depone, por q.e habia hecho resistencia asupartida, quando defendio alCapataz de Magariños, segun lleba explicado, y responde ——————————————

[F.] 20 / /4a Preguntado en queseegercito, duranteel sitio de esta Plaza, en que destino sehallaba y á quepersonas servia y trataba en aquel tiempodijo: Que quando estaba sitiada estaCiudad, vino al Arroyo Seco á vender alguna hacienda, q.e le habia dado pa expender á partir las utilidades un vecino deSnJose Catalan llamado, Juan Mani, que al principio paraba enCasade un tal CabezadeBoy, y en ladeD.n BartolomeSalas, sin ocuparse en el egercito de ninguna manera hasta q.e el dhō Chiquilin lo halló en Casadeldhō Boy yle mandó qe le siguieseaSnJose, para servirle en el camino p.a enlazar caballos por q.e no era gentede campo la q.e llebaba; qe eldeponente se resistió, diciendole, q.e por que no lepagaba quince meses qe leadeudabade sueldos delos quele restabacomo noventap.s por cuya razon no habia querido servirle mas, de cuyo procedim.to sehaviaresentido, y lo habia desterrado delPueblo deS,nJose, cuya repugnancia y excusas no produjeron otro efecto que el de amenazarlo con el sable, y obligarle a q.e porfuerzale acompañase hasta S.nJose, haciendo asi mismo llebar unas maletas condinero, p.r cuya razon no sehuyo del camino: que en seguidasebolbio concluir laventadelafactura referida pasando el resto deltiempo qe hubó sitio en vender lo q.e le quedaba, concluido lo qual se retirò alPueblo deS.nJose á dar cuenta asuhabilitador tres dias antes quese lebantase elsitio referido, y responde

[F. 20 v.] / /5a Preguntado, que partido tomo, y que designio fue el / suyo, quando se le pusó en libertad, pasadoslos diez y seis dias ·/. q.e segun explica enla anterior pregunta lo tubieron enprisiondijo: Que los tres dias primeros se empleó en ser- ·/. vir a la S.ra que lehabia salvado lavida, pasandole unas Carretas, ybueyes ála otra parte del Rio Vruguay en agradecimiento delfabor q.e habia recivido; que la mismaSeñora quiso pagarle su trabajo, dandole dinero, lo que no aceptó, expresandola q.e le habia pagado bastante conla libertad queladebia, teniendo yadeterminado regresarse á esta conduciendo la familiade un talPedro Perez, que luego no se determino ávenir p.r miedode los Indios q.e habiandegollado à variaspersonas huidas del egercito y de consiguientese vinó el que depone con solo una muger que lesuplico latrajese á todo riesgo, á versus hijos q.e habia entregado á una hermana suya paraq.elos trajese a Montevideo, y responde.

6.a Preguntando, quien es la mujer q.e enla anteriorpregunta, refiere trajó consigo; si savesu nombre y estado, dijo: Que la mujer q.e condujó consigo desde el Vruguay se llama Luisa, ignorando el apellido, aunq.e leparece es Medina conla qual vinó hasta lacostadelRio negro, en la-

que se detubó en la estancia de DⁿPedro Perez, haciendo unas tropas deganado q.ᵉ remitio à d.ⁿ Juan Trapani, y en el interin dejó à la dha Luisa en la estanciade Pedro Pablo Gamarra sita de estaparte delRio Negro, expresandola, leaguardase en ella si queria hasta acabar la faena deqᵉ sehabia encargado, que concluida esta, latraeria á estaCiudad, como selo teniaofrecido: pero antes de finalizarla abanzó á ladha Estancia una partida deinsurgentes, y previnó al quedepone, los guiase á la Estanciade d.ⁿ Fran.ᶜᵒ Blanco, á quien iban à matar ó prender p.ʳ ordende Artigas, á que se resistio eldeponente, mandando á avisarp.ʳ medio deunPeon á Blanco, paraqᵉ seocultase, y diesen noticia por el mismo Peon q.ᵉ sehabia á laCapillanueba, y que dandosepor este larelacion referida,
[F.] 21 / no fueròn à suCasa, que el de- / clarante fue el mismo dia à ver á Blanco con quien acordó abanzar á éllos en aquella noche por saber su situacion y creer q.ᵉ era unapartida deladrones, cuyo severífico porq.ᵉ Blanco no pudó reunir la gente y armas, q.ᵉ habia procurado para el efecto; que ested.ⁿFrancisco Blanco se halla en laPlaza y podra deponer en razon del hecho quese refiere, y responde, agregando q.ᵉ enseguidatrabajó en la estanciadel mismo Blanco haciendo una tropadeganado, cuya frustró una pártida de insurgentes que abanzó la Estancia, y se llebó los Peones, y negros q.ᵉ trabajaban, delo quedió parte á Blanco q.ᵉ ya habiavenido al Pueblo, yeldeponente, sedirigio ála CostadePintado, donde estubó trabajando hasta el dia en que seleprendio, y responde.

7.ᵃ Preguntado en quetiempo, y como bolbió á juntarse con la Luisa referida quesegunse explica en la anteriorpregunta, haviadejado en la Estanciade ydespues se halla en la costadePintado altiempo de suprision dijó: Que la Luisa
:/. referida, sehabia retirado con la familia de Gamarra huiendo de los insurgentes acompañados conelsuplicantes, y otras familias ála Estancia de d.ⁿ Man.ˡ Duran sita enChamizo, de donde las demas familias se dirigiéron aCarreta quemada, y el que depone y Luisa con intenciónde venir ádentro se dirigieron hasta la costa referida de Pintado, donde se detubó elq.ᵉ declara p.ʳ haber encontrado en casa deuntal Ramon, enla quese mantubó hasta q.ᵉ fue preso, y responde—

8.ᵃ Preguntado, si durante el sitio de estaPlaza estubó mucho tiempo en el pueblo deSⁿJosé, y si enel que fué, tubó alguna riña, ó atropello algunas personas, de que resultase, tener quejas contra el, ó motibos detenerlo por sospechoso, dijó: que estubó en elpueblo referido hasta que pasaron por el los prisioneros delas Piedras, en cuyo caso, porque no quisó servir p.ᵃ custodiarlos Prisioneros lo echó de el, el ComandanteChiquilin, diciendole saliese delPueblo sino queria servir á la Patria, lo que verificó, como
[F. 21 v.] / lleba explicado viniendose al Arroyo / Seco, y pasando el resto del sitio ydemas hasta la prision enlaforma q.ᵉ há dho; quesolo tubó disputas ó riñas en elpueblo deSⁿJose antes de venirse al arroyo Seco con eldho Chiquilin, por-

quese negaba á servir, y con D^n^Vibiano Duran vecino del mismo S.^n^Jose, que siendo Capitan delaPatria, ultrajo al deponenteporq.^e^ no servia ensu compañia á cuyo fin le habia invitado varias veces, en cuyo caso sedesvergonzo con esteCapitan, sin q^e^haya tenido otradesavenenciade consideras.^n^ yresponde.

9.ª ·/. Preguntado, si quando se concluio el ([armisticio]) *(sitio)* de esta plaza por el mes deOctubre del año pasado de mil ochocientos yonce, tubó noticia que á consecuencia del armisticio hecho con los sitiadores, se despacharón y fijarón proclamas en varios pueblos dela campaña anunciando lapacificacion, y perdon general que habia concertado, y concedido á los habitantes de estavanda, por sus opiniones, qualesquiera q.^e^ hubieran sido, y aunquando hubierán tomado las armas contralas del Rey dijó: Que de las Proclamas quese mencionan no tubó noticia alguna hasta el caso en que llegó á la costa delRio negro, donde lo entendió por conversaciones con sus compañeros, deque sesiguió la determinas.^n^ q.^e^ tomó eldeponente de regresarse a estePueblo, y responde.

10.ª ·/. Preguntado, si altiempodela insurreccion de esta Campaña se acompaño con elComandante nombrado Chiquilin autor en granparte dela revolucion, ysilo auxilió en algunas desus operaciones, dijo: Que quando se experimentó la insurreccion dela campaña se hallaba el deponente deCapataz en una estancia del referido Chiquilin, dela qual lo sacó, e hizo venir a S.^n^ Jose con sus compañeros Manuel Artigas, quefue el q.^e^ mandabalajente que vinó a ocupar el Pueblo deS.^n^Jose, sin q.^e^ tubiese eldeclarante intervencion en estas operaciones, y responde —

11.ª Preguntado; si durante lasublebacion referida pasó en
[F.] 22 / algunaocasion á laCapilla nueba, y si conoció, y / trató enesetiempo á JuanFrancisco Vazquez, dijo: que la ultimavez que estubó p.^r^ laCapillanueba, hara mas dedos, años enocasion q.^e^fue abuscarganado p.ª el matadero de S.^n^ Jose, siendo Capataz deldho Chiquilin, en cuyas ocasiones no llegó al Pueblo; que Juan Fran.^co^ Vazquez es el mismo Chiquilin q.^e^ se ha mencionado, á quien no há acompañado en ningunade sus expediciones y responde

12ª Preguntado, como expresa ensus anteriores preguntas no haber tenido noticiade las proclamas de pacificacion despachadas durante el armisticio por el Exmo S.^or^ Virrey D.^n^ Xavier Elio, siendo asi, q.^e^ por deposicion devarios testigos resulta que lavió en S.^n^Jose y latajeó con un cuchillo arrancandola, y expresando q.^e^ en aquellaforma tratabade engañarseles; para lo qual le manifesté la que corre áfojas doce, y lei quanto sobre el particular expresan los testigos de lasumaria, dijó: Que esfalso lo quedice el testigo D.^n^ Vibiano Duran, y que este es su enemigo desde q.^e^ el deponente se negó á servir enlaCompania de q.^e^ aquel era Capitan por laPatria; y quesi elotro testigo há depuesto de conformidad, habrá sido inducido

p.r el mismo Duran, o p.r el Alcalde, pues si eldeponente hubiera cometido undelito tan grave, nunca habria tenido el atrebimiento de regresar á estaCiudad; y que no há estado enCasadel Padrede D.nBibiano, sino quando regresaba del egercito segun explico anteriormente, ensullegada aChamizo, y responde.

13.a Preguntado como dice; que no há servido áChiquilin en el tiempode la insurreccion, nidurante el sitio en sus operaciones, resultando p.r declaraciones, que lo acompañó en sus expedis.s á la Capilla nueba Porongos, y á laocupacion p.r los insurgentes delPueblo de SnJose, dijo: Queno acompaño, como há explicado anteriormente al ComandanteChiquilin a la Capillanueba, ni álos Porongos, aun-
[F. 22 v.] / quesi vinó á latomadel / Pueblo deS.nJose, porquele forzarón áhacerlo, habiendo permanecido hastaentonces enla estancia deldho Chiquilin, dondese hallaba conchabado y responde.

14.a Preguntado, porque razones durante elsitio de esta ultrajó á varias personas del Pueblo de S.nJose maltratando ád.a Maria Lorenza Diaz en una noche, y habiendo ido con una pistola amartillada abuscar al Alguacil mayor D.n Manuel Arce p.a matarlo, dijo: que no maltrató, de palabra ni obra a persona alguna enel tiempo queserefiere, siendo falso quanto deponen los testigos sobre el particular pues solo estubó como unasemana enS.nJose, lo quesucedió, quando pasaban p.r aquel Pueblo los Prisioneros delas piedras, y responde.

15a Preguntado si save que el marido de LuisaCuru, ó esta llebasensus muebles, quando siguieron el egercito dijó: Que ignora todo lo qeselepregunta y responde.

16a Preguntado comodice, q.e ignora el contenido dela pregunta anterior, siendo asi que resulta de declaras.s q.e los muebles de q.e se habla fueron cargados enlaCarret.a deD.n Geronimo Gonzalez por el deponente, quien se la tomó á aquel tres dias despues de pasar los insurgentes p.a el fin indicado, á cuyo efecto sepresentó ensuCasa armado de trabuco pistola ysable, ysela sacó porfuerza, dijó: Que es falso quanto se refiere, pues en el dia, q.e pasarón los insurgentes, fué quando tomó laCarret.a deD.n Geronimo enla forma, y para los fines que há manifestado anteriormente y responde: Que quanto há depuesto, y explicado es lo qe puede decir y laverdad, enque se
·/. afirmó, y ratifico, leido q,e le hásido y lo firmó ([porq.e]) despues quesuSeñoria de de quedoyfe = Emmdo = e = ca = y = d = tu = un = m = ca = y = Entre rengs =
[F.] 23 / unas carretas = sitio = to- / do vale = testado = armisticio porque = novale —

Salvañach

Manuel Gallardo
Antemi
Manuel Varona

En veinte, y quatro dias del referido mes y año el S.or Alcalde deprimero voto hizó comparecer antesi á d.n Juan-Francisco Blanco vecino dela Costa delas Flores, y residente enesta Ciudad, del qual suSeñoria, por antemi el Escrivano recivió juramento enlaforma q.e pordro seprevieene, y habiendo ofrecido.vajo de el que diraverdad enlo que sepa, yse lepregunta sele interrogô p.r el tenor de la sexta pregunta de la declaracion del preso Gallardo en que se le cita, y enterado desu contenido dijo: Que hace como doce años q.e conoce al contenido Gallardo, en cuyo tiempo nuncasupó, ni entendió, q.e su conducta fuese reprehensible; que tampoco oyó decir cosa alguna ensurazon durante elsitio de esta plaza por los insurgentes; y q.e á mediados de Febrero ultimo, habiendolevisto trabajando enla Estancia de D.n Pedro Perez, le conchabó p.a formar una tropa deganado en la Estanciadel qe declara, y conducirla á estePueblo, á cuyo fin siguió juntando gente hasta el veinte yocho del mismo Febrero, en q.e p.r habersido *(avisado)* con anticipacion, q.e los insurgentes tratabande abanzarsuCasa, se retiró para estePueblo, dejando abandonado quanto tenía, que el aviso de que iban á abanzar los rebeldes la Casa del q.e declara, y a matarle, lefuedado p.r el mismo Gallardo, quien estubó de acuerdo con el deponentep.a observar á los espias de Artigas, y prenderlos, lo q.e no se verificó, p.r no haberpodido reunir las armas, y gente necesaria pa elefecto: Que ál tiempo que el deponente abandonó su Estancia p.a dirigirse á esta-Ciudad, le consta que Gallardo hizó lo mismo, dirigiendose á lade untal / Juan Pablo Gamarra, desde cuyo
[F. 23 v.] /
parajesalió con otros varios huiendo delas partidas insurgentes ysevinieron a Carreta-quemada: Quelo quelleba declarado es lo quesabe, ypuede decir, ylaverdad en descargodeljuramento q.e há prestado en q.e se afirmó, y ratificó, leido q,ele ha sido, expresó ser de edad de cincuenta años y lo firmó despues quesuSeñoria de q.e doyfe = Emmdo= pues quesu = Entrerengs = avisado = todo vale ——————————

Salvañach — Juan Franco Blanco

Antemi
Manuel Varona

Nota.

Sin embargo de haber practicado varias diligencias p.a investigarsi algunos delos testigos citados en ladeclars.n de Gallardo se hallan en el pueblo, solo se há tenido noticiadel dnJuan Fr.co Blanco contenido enla precedentedeclaras.n yparaq.e conste lo anoto: fhá ut retro

Varona

Montev.o y Oct.e 24,, del812,,
Traslado al Abogado q.e hace de Fiscal.

Salvañach — Liz.do Castellanos

Antemi
Manuel Varona

El mismo dia hicesaver el decreto q.e antecede alPromotor Fiscal doy fe

Varona

S.r Alc.de del.o Voto,,

Al Abogado Promotor fiscal de estos autos, en respuesta
[F.] 24 / al tras- / lado q.e se le comunica dize: Que registrado el Sum.o formado contra Manuel Gallardo preso en estas R.s Carzeles resulta, que siendo uno de los maiores partidarios de los Insurgentes de la Campaña en la anterior rebolucion, fue igualm.te de los q.e prestaron sus auxilios ā conseguirla, y enemigo acerrimo de nrā Santa y justa Causa: Que despues del armisticio y tratados de pacificaz.n entre este Superior legitimo Gobierno y el rebolucionario dela Cap.l en el año pasado, robó en la Villa de S.n Josef una Carretilla ā D.n Geronimo Gonzales p.a conduzir ā su manzeba Luisa Medina y su equipage ā barios destinos de este Campo; q.e antes de la salida tubo la osadia, delincuente arrojo y temeridad de arrancar, y cortar con su cuchillo una de las Proclamas del Ex.mo S.r Virrey D.n Fran.co Elio fhā 18. de Octubre, fijadas de su orden en aquella Poblacion con el interesantisimo obgeto de tranquilizar y sosegar los Vezinos y habitantes de esta banda oriental, y es la q.e corre ā foj.s 12, que presentó uno delos test.s nombrado D.n Bibiano Duran; Ademas improperó y ofendió altam.te con los mas negros escandalosos dicterios la persona, respetos, y elebada autoridad del S.r Virrey seg.n aparece de dh̄o Sum.o, cometiendo otros exe-
[F..24 v.] / sos que asimismo se comprueban de lo / obrado, y merezen un exemplar mui sebero castigo del reo Gallardo seg.n las LL. que lo condenan ā sufrirlo: Por lo tanto pone el fiscal la correspond.te acusaz.n criminal, y solicita q.e el Juzgado le imponga ā su tiempo las penas en que ha incurrido p.a escarmiento de otros, y desagrabio dela Vindicta publica ofendida; VS. podra resolberlo asi ó como parezca que es mas arreglado ā just.a que jura ett.a

Otrosi dize: Que con atencion ā que Luisa Medina está casada con Juan Antonio Balbuena ā quien compete como marido acusar el amancebam.to y adulterio q.e resulta dela Causa seg.n las LL. del caso; es de opinion, que esta muxer quede p.r aora depositada en laR.l Carzel donde existe *(hasta)* que su esposo disponga lo que tenga p.r mas conben.te; es de justicia como arriba. Montebideo y Nobiembre 12. de 1812.= ent.e reng.s = hasta = Ve

Liz.do Araucho

Montevid.o 17,, de Diciemb.e De 812 ———

[F.] 25 / Enlo principal traslado al / reo y en quanto al otrosi, hagase en todo, como lo Solicita el Promotor Fiscal.

Salvañach

Lizdo Castellanos

Antemi

Manuel Varona

Elmismo diahicesaver eldecreto q.e antecede ál Promotor Fiscal doyfe.—

Varona

Seguidamentelo notifique á Manuel Gallardo, quien enterado me expresó hallarse enteramente pobre, ypor lo mismo imposibilitado de entablar su defensa, de q.e doyfe —

Varona

Mont.o y Dic.e—24 del1812.

Vista ladilig.a q.e antecede el traslado comunicado pordecreto de diez y siete del presente, entiendase con elS.or Reg.or Defensor de Pobres

Salvañach

Liz.do Castellanos

Antemi
Manuel Varona

El mismo dia notifique eldecreto anterior al Promotor fiscal doyfe—

Varona

[F. 25 v.] / /[En blanco.]

[F.] 26 / /S.or Alcalde de1.o voto.

El regidor defensor de pobres en vso y exercicio demi ministerio, á nombre de Luisa Medina depositada en esta real carcel, ante lajustificacion deV.S. conforme ádrō, y mejor lugar haya, digo: que á mi protexida se le ha hecho saver vn auto de esteJuzgado fha 17 del corriente mes, q.e ordena subsista por aora presa enCalidad de deposito hasta tanto q sulexitimo esposo Juan Antonio Balbuena disponga lo q tenga por mas conveniente sobre el amancebamiento, y adulterio que se le supone con Manuel Gallardo tambien preso por otros delitos en esta real carcel, respecto que ánadie le compete acusarla desemejante delito si no es ásu lexitimo marido segun nuestras leyes; y q siendo vna manifiesta falsedad la q le atribuye, y aunque no lofuera, imposible dejustificarsele el delito de adulterio, por q en realidad no lo ha cometido con Gallardo, ni con ninguna otra persona, respecto á q la prueba del adulterio es de las mas crespas y dificultosa q conoce el derecho, como lo save el abogado promotor fiscal, y elSeñor asesor q aconseja áV.S. estando asi mismo comprobado enlos autos de la materia q Juan Ant.o Balbuena marido demi protexida Substancialmente la abandonó consus hijos por seguir las banderas delos reveldes en el exercito del tirano Artigas, constituyendose vno de ellos desde larebolucion de estas campañas en el año pasado del1811, desde cuyo tiempo no hay la menor noticia desuparadero, si vive ó muere: para aliviar á esta infeliz y desvalida muger ensus padecimientos, y prision dilatada, principalmente reputandose muerto por la Patria áJuan Ant.o Balbuena en razon desu ingratitud y perfidia, sin derecho alguno para repetir contra su muger; no siendo

[F. 26 v.] / compatible / con lajusticia, y la equidad, q esta subsista encarcelada pr mas tiempo q paresca eldelinqüente Balbuena, q como queda dhō, avn ental caso no seria oydo en juicio pr muchas rázones, y fundamentos q obran áfabor dela Justicia de mi protexida: ocurro áV.S. Suplicando

se sirva ordenar su libertad, dando ella para la mayor Seguridad deljuzgado y su persona, lafianza q se Compromete ádar conforme álodispuesto en laley fundamental delReyno, pues asi es de justicia q^e pido. Mont.^o diciembre 22 del1812.

Felix Saenz

Montev.^o y Dic.^e 24,, de 1812,,

Traslado al Abogado q.^e hace de Fiscal.

Salvañach

Liz.^do Castellanos

Antemi
Manuel Varona

Immediatamente hicesaver el decreto q.^e antecede al S.^or Regidor defensor de Pobres doyfe —

Varona

Seguidam.^te lo notifique alS^or PromotorFiscal de q^e doyfe

Varona

S.^r Alc^de de 1.^o Voto,,

[F.] 27 / El Abogado fis- / cal de esta Causa, en respuesta al traslado q.^e se le comuníca p.^r el preced.^te probehído díze; Que el estado de rebelion de la Campaña, y el del Sitio q.^e han puesto los Insurgentes del Gob.^no de la Cap.^l ā esta Plaza imposibilita hazer la menor dilig.^a p.^a saber la existencía y el paradero de Juan Antonio Balbuena y hazerlo bajar ā que se instruya de los cargos y recombenciones q.^e leforma su muger Luísa Medina; Se adbierte q.^e entretanto pueda ó no comparezer aquel ínteresado padeze esta las incomodidades de la prísíon antes de ser conbencida de los delitos q.^e la merezen; Por estas razones, y atendiendo ā que con la fianza que ofreze la Medina de su persona seaseguran los dros que puedan disputarse; es de opinion que tiene lugar la solicitud que ella promuebe, y el Juzg.^do si fuere serbido podra así probeerlo ō como sea mas de justícía que pide. Montebídeo y Diciembre 24, de 1812,,

Liz.^do Araucho

Montev.^o y Dic.^e 24,, del1812,,

Autos, y vistos con lo expuesto p.^r el Abogado Promotor Fiscal pongasele en libertad á Luisa Medina, precedida [F. 27 v.] / q.^e sea el otor- / gamiento de la Fiansa, y seguridad q.^e ofrece

Salvañach

Liz.^do Castellanos

Antemi
Manuel Varona

El mismo dia notifique el decreto q^e antecede al Abog^do Promotor fiscal de q.^e doyfe

Varona

Mont.º y En.º 8 de 1813
Con esta fha en el protocolo demi cargo ha otorgado Dⁿ Juan de Dios Dozo la escritura de fianza prevenida, y paraque constelo anoto —
El mismo dia hice notorio el decreto q.ᵉ antecede alS.ᵒʳ Regidor Alguacil mayor pª los fines conducentes de q.ᵉ doy fe —

Varona

[F.] 28 / /Sr. Alcalde de 1.º Voto.

El Rexidor Defensor grãl. de Pobres, en nombre, y representacion de Manuel Gallardo preso en estas Carceles Nacionales, pʳ varios delitos q.ᵉ se le imputan, contestando ala acusacion en forma q.ᵉ el Abogado Promotor Fiscal ha instaurado contra mi protegido digo = Que atendiendose alos meritos q.ᵉ arrojan de si los autos, VS. seha de servir declarar p.ʳ indemne a Gallardo, castigando alq.ᵉ hasido la causa eficiente de q.ᵉ aeste desgraciado Ciudadano, sin mas q.ᵉ p.ʳ un resentim.ᵗᵒ particular sehalla tenido encerrado en un obscuro calabozo tantos meses hace.

El primero delos Cargos q.ᵉ el Promotor Fiscal hace a mi protegido és de haber sido uno delos principales rebolucionarios en el asedio anterior. Parece nodexa duda el convencim.ᵗᵒ dela veracidad de este cargo, visto q.ᵉ se halla corroborado con las deposiciones de ocho, ó nueve testigos, qᵉ han sido examinados p.ʳ el Alcalde Carvajal. Nada quedaría qᵉ hacer a Gallardo avista de un tan tremendo cargo q.ᵉ lo cubre del trage mas asqueroso como es la traicion, sino expusiese sus derechos ante un Juez q.ᵉ sabe dar el valor alos dichos delostestigos, q.ᵉ se merecen, y q.ᵉ estan determinados en las LL. y en ntros. mejores AA. Criminalistas. SiSeñor Alcalde p.ʳ estas consideraciones no me arredra lo dificil q.ᵉ aparece la empresa, p.ª hacer ver q.ᵉ ni Gallardo pudo ser uno delos
[F. 28 v.] / principales- / revolucionarios, ni aun q.ᵉ lo hubiera sido estamos en el caso de castigar su delito; —

Esta sola reflexion patentizara la primera parte: Gallardo nosalio de su baxa esfera durante la insurrecion, el no ascendio de un miserable peon, ni menos fue Gefe ni capitan; luego Gallardo fue reputado como uno de los de la turba gritadora, y como uno delos muchos infelices q.ᵉ de grado, óp.ʳ fuerza arrancaron de sus hogares, y de su exercicio. No hay duda q.ᵉ si mi cliente hubiera tratado la toma de Sn. José como le imputan algunos de los testigos, al instante se le hubiera remunerado p.ʳ los mandones de la Capital con hacer lo Capitan, ótal vez Coronel como executaron con los principales Cabecíllas, q.ᵉ de la comparsa de gauchos fueron transformados en Mariscales del aereo imperio de Buenos Ayres: p.º sino obstante esto q.ᵉ convence hasta la evidencia el ningun influxo q.ᵉ tendria Gallardo en la sublevacion dela banda oriental, quedase algun recelo contra el ¿No le exhonera de toda pena el indulto promulgado p.ʳ el Exmo Sr Elio? p.ˢ si en la plenitud delas facultades q.ᵉ tenia concedidas p.ʳ el sobe-

rano, se hallaba esta, p.r q.e no se ha de conciderar aeste desgraciado q.e quando mas seria un soldado, acrehedor aesta gracia dispensada p.r la Suprema Autoridad en estas Provincias?

[F.] 29 / El segundo cargo q.e se le forma / es el robo de la Carretilla aGonzalez; este hecho como lo cuenta el mismo robado af. 8 ([...]) asegura fue alos tres dias de haber pasado el exercito: oGonzalez, y todo el vecindario de Sn. Jose son unos cobardes, índecentes, ó es falsa esta asercion; p.r q.e si alos tres dias executo el robo, p.r q.e todos los vecinos q.e se hallaban ya libres del yugo q.e les oprimia, no prendieron, á Gallardo? tres dias es tiempo suficiente p.a alejarse mucho el Cuerpo del exercito contrario, y p.a q.e se hubiesen acercado ntras. partidas, q.e sabemos ocupaban inmediatam.te las posisiones qe el Enemigo desalojaba; luego es imposible q.e broquelado ya Gonzalez p.r la partida q.e mandaba D.n Prudencio Zufriategui q.e fue la primera q.e ocupo la Villa, se hubiera dexado robar; y lo q.e es creible es lo q.e asegura Gallardo en su indagatoria de q.e fue de orden del Comand.te a embargar la Carreta p.a los bagages del Exercito, enlo q.e no tiene culpa alguna; p.r q.e si Gonzalez hubiera pasado ala Colonia en demanda de su carreta, segun los tratados de pacificacion sele hubiera entregado p.r los comisionados

El tercero cargo q.e expresa el Promotor resulta del sumario, és el haber tajeado, ó cortado con el cuchillo la proclama del Sr. Virrey Delito gravisimo si fuera cierto, y se hallara justificado; p.o causa asombro q.e solo un D.n Vibiano Duran sea el defensor de esta proposicion, Duran

[F. 29 v.] / uno delos / hijos queridos dela insurrecion q.e todo el sitio pasado estubo preso en la Ciudadela p.r haberlo hecho prisionero los desdichados vecinos de Sn. José quando se fugaron en los botes p.a esta Plaza despues del exordio del sitio, Duran q.e en el dia es, y sera uno de ntros. opresores. No contempló, óp.r lo menos sobrepujó la colera de Duran contra Gallardo p.r no haber querido ser soldado de su compañia de Vandalos, ala falta del juramento; yo aseguro q.e si este hombre indigno de vestir el trage militar hubiera reflexionado el delito q.e cometia en si fue cierto, no haber sostenido los derechos de su Soberano, quando le enseño la proclama, siquiera p.r la representacion de Oficial, no hubiera fraguado una mentira q.e le podia ser tan perjudicial en otras circunstancias. Ya ve VS. q.e este hecho esta rebestido de todos los caracteres de falso, ya p.r la calidad de la persona q.e lo depone q.e es un insurgente delos principales, y ya tanbien p.r su inverisimilitud p.r no hallar se atestiguado p.r otro. Lopropio se puede decir con respecto al testigo D.n Mauricio Aldecoa af. 9 bta. p.s es imposible p.r mas despechado q.e fuese este hombre, hubiera propalado semejantes dicterios, delante de tantos Vecinos, y q.e no lo hubieran hecho tajadas

La informalidad q.e se advierte en el sumario p.s ninguna de las citas se halla evacuada, es una prueba de q.e

miclientefue castigado p.r la intriga, y la arbitrariedad
[F.] 30 / /ysi hubiera sido posible el evacuar todas las de su indagatoria no hay duda q.e hubiera probado completam.te Gallardo, q.e ni es vago, ni insurgente, ni ha cometido los excesos q.e sele imputan; p.a persuadir el animo de VS. aeste convencim.to no es necesario más q.e atender ala declaracion de D.n Juan Fran.co Blanco p.s asegura q.e ala noticia q.e le dio Gallardo, debio el libertarse de la partida remitida a prenderle asu estancia. El dicho de este testigo enla balanza de la justicia excede atodos los recividos en contra de Gallardo, no solo p.r su caracter, sino tambien p.r haber sido de los mas acerrimos defensores de ntra justa causa.

Por todo lo relacionado se convencerá VS. de q.e sin culpa esta padeciendo mi protegido Gallardo, siendo imposible enla epoca aciaga q.e nos rodea el poder dar una plena prueba de su arreglada conducta, debiendo p.r lo tanto y p.r no poderse proseguir la causa sin q.e se evacuen todas las citas, p.s delo contrario incidiriamos en vicios, y nulidades, ponersele en libertad, p.a q.e agregado segun las ordenes del Sr. Capitan General auno delos cuerpos dela guarnicion ([pues]) sea util un hombre robusto, y membrudo, q.e no hace mas q.e aniquilarse sumergido en un tenebroso Calabozo. La epiqueya, y el poco merito q.e produce el sumario impelen vigorosam.te
[F. 30 v.] / atomarse esta tan ventajo[sa] / determinacion, q.e la imparcialidad de un recto Juez (Juez) debe arbitrar p.a q.e el inocente no sea vulnerado p.r el prepotente. Por tanto =

A VS. Suplico se sirva proveher, y determinar afabor de mi cliente Manuel Gallardo enlos terminos q.e llevo indicados, p.s asi es justicia q.e pido, y p.a ello &c.

Chrístobal Pugnou

([Montev.o y Abril 10 de1813 —
Visto en vista traslado al PromotorFiscal.])
Mont.o y Ab.l 10 de1813
Autos, y vistos en visita recivase la causa áprueba p.r el término de nuebe dias comunes, y prorrogables, ratificandose en el mismo los testigos delsumario.

Gutierrez

Liz.do Castellanos

En veinte y un dias del referido mes y año notifique el decreto qe antecede al S.r Reg.or Defensor dePobres de qe doyfe —

Varona

Seguidam.te hice otra notificas.n al Promotor Fiscal de qe doyfe —

Varona

[F.] 31 / Certifico y doy fe la en derecho necesaria que en / estos autos las partes no han producido roganza alguna de testigos, y para que conste doy la presente en Montevideo abeinte de Mayo demil ochocientos trece —

Manuel Varona

[F. 31 v.] / /[En blanco.]

[F.] 32 / /S.r Alcalde de 1.o Voto.

El Rexidor Defensor gral de Pobres a nombre, y representacion de Manuel Gallardo preso en estas Carceles Nacionales p.r varios delitos de q.e se le acusa, digo = Que aunq.e la causa se recivio aprueba no he podido ampliar la q.e promovio Gallardo con D.n Juan Fran.co Blanco, a causa del asedio q.e sufre la Plaza, p.s aun en el caso de q.e dentro delos muros se hallase alguna q.e pudiera decir dela conducta de mi protexido, como este tiene obstruidos todos los resortes p.r donde podria saverlo p.a noticiarmelo a causa de su dilatada prision de ahi es q.e es necesario q.e p.a ir con el espiritu de las LL. y la liberalidad con q.e debe ser mirado todo Ciudadano Español q.e como Gallardo se ve preso, y sin un delito q.e se pueda imputar como provado, debe precisam.te ponersele en libertad, p.s de este modo es util a la Nacion aumentando el numero de sus defensores en esta benemerita Ciudad, y asi mismo p.s podra proporcionarse el sustento y medio de cubrir su desnudez p.r los medios, y anchurosos campos de la honrradez.

Si VS. reflexiona sobre el sumario q.e hadado margen ala prision, y detencion de Gallardo en la Carcel p.r mas de un año; advertira el poco merito q.e produce; ps q.e ademas de ser los mas de los testigos q.e resultan examinados p.a probar el delito q.e se le imputan unos insur-

[F. 32 v.] / gentes, o lo / q.e es lo mismo unos traidores, el Juez q.e lo prendio era su enemigo, y p.r lo tanto no es de extrañar buscase sus paniaguados p.a acriminar asu contrario, Toda esta propocision se halla probada con ser muger del Alcalde Carbajal la D.a

El tajeo de la proclama del Exmo. Sr. Virrey no es necesario mas q.e vedla p.a convencerse de su falsedad, p.s lo unico q.e le falta es lo blanco q.e prueba sin disputa alguna haber sido sacado p.a liar algun cigarro, p.o de manera alguna ese desprecio y ultraje ala superior Autoridad en estas Provincias.

Por todas estas concideraciones, y p.r las q.e tengo manifestadas en mi escrito de f. 28 se convence la ninguna razon q.e produce la causa p.a q.e continue Gallardo en prision: y mas quando tiene aducido untestigo unico q.e la casualidad le ha proporcionado p.r donde ha probado su ocupacion, y su amor alos q.e defienden la justa causa. Si VS. balancea el dho de este testigo, con los del sumario q.e no pueden ser aducidos p.r ser traidores advertira q.e Gallardo es uno de aquellos infelices aquien la intriga, y el interes particular tienen sacrificados: Por tanto, y respecto aq.e como llevo dho. nada se encuentra en el proceso q.e se pueda reputar como un verdadero crimen perpetrado p.r Gallardo y p.r otraparte la sola idea de su lar-

[F.] 33 / /ga, y penosa prision p.s tubo principio desde 20 de Abril del año pp.o creo como propio de mi obligacion el ocurrir aVS. afin de q.e se sirva mandar la soltura de Manuel Gallardo, pa q.e de este modo pueda ser util un hombre

q.[e] la misma indigencia debe tener aniquilado. En esta virtud =

A VS. Suplico se sirva proveher, y determinar como en este escrito se contiene p[s] asi es justicia q.[e] pido, y p.[a] ello &c.

Christobal Pugnou

Montevid.[o] 28 de Junio De1813.
Traslado al Abogado Fiscal

Gutierrez Liz.[do] Castellanos

Antemi

Manuel Varona

El mismo dia notifique eldecreto, q.[e] antecede álS[or] Reg.[or] Defensor-dePobres de q.[e] doyfe —

Varona

Seguidamente hiceotra notificas.[n] al Abogado Promotor Fiscal, doyfe —

Varona

[F. 33 v.] / /S.[r] Alc.[de] de 1.[o] Voto,,

El Abogado Promotor fiscal de esta Causa en respuesta al traslado conferido dize; Que no tiene estado p.[a] resolberse la libertad de Gallardo seg.[n] se solicita; Por que lo resiste el merito del sumario obrado y no está cumplido el auto del 10. de Abril q.[e] mandó ratificar los testigos q.[e] al principio fueron recibidos; Seguram.[te] que en esta parte no se ha practicado la menor dilig.[a] segun el contexto de la Zertif.[n] del 20. de Mayo pasado; no se han buscado los deponentes que existen en esta Plaza, ni p.[r] los ausentes ō difuntos otros que abonen sus dichos seg.[n] corresponde, sino q.[e] no haciendo caso de tan indispensables requisitos todo se entregó al olbido y el Ess.[no] no citó ā los test.[s] ni dió cuenta al Juzg.[do] p.[a] q.[e] tomase probid.[a] en el particular haciendolos comparezer p.[r] medio del S.[r] Alg.[l] mayor inquiriendose su paradero ō deliberase seg.[n] las circunstancias lo q.[e] fuese menester; Y como tan justos reparos no puedan dispensarse sin agrabiar
[F.] 34 / las LL. q.[e] / orden.[n] las dilig.[s] prebenidas en el precitado auto, pide el Promotor en cumplim.[to] de sus deberes, que el Juzg.[do] se sirba mandar reponer la Causa al estado de prueba, y que inmediatam.[te] se practiquen las ratificaciones ordenadas haciendose comparezer los test.[s] del Sum.[o] que aqui existan, y se dé cuenta ā VS. de los ausentes ō fallecidos p.[a] probeerse lo que haya lugar con aud.[a] de los ministerios que interbienen ō como sea mas dejust.[a] quepide. Montebideo y Julio 14. de 1813,,

Liz.[do] Araucho

Montev.[o] y Julio 26,, de 1813,,

Autos, y vistos; con lo expuesto p.[r] el Promotor fiscal, reponese la Causa al estado q[e] tenia quando se dicto el auto de 10 de Abril, y el actuario practique a la mayor brevedad, y sin el descuido reprensible q.[e] se advierte, las diligencias, q.[e] se solicitan p.[r] el ministerio Fiscal, y evacuadas, debuelbansele los de la materia ā este p.[a] q.[e] con

[F. 34 v.] / el merito de su resultado expon- / ga lo q^e crea conveniente.

Gutierrez Liz.^do Castellanos

Antemi

Manuel Varona

El veinte y ocho dias del referido mes y año notifique el anterior decreto álL.^do d.^n Pascual de Araucho Promotor Fiscal doyfe — Emm.^do veinte y ocho L^d = Vale ——

Varona

En treinta y un dias del referido mes y año hice otra notificacion al S.^or Reg.^orJuez de Policia, que lo es actualmente Defensor de Pobres p.^r enfermedad del propietario, doyfe —

Varona

[F. s/n] / /[En blanco.]

[F.] 35 / /En Montevideo á dos dias de Agosto del año demil ochocientos y trece, elS.^or Alcalde de primero voto para la ratificacion prevenida hizó comparecer antesi á d.^n Francisco Blanco testigo examinado en esta causa, de quiensuseñoria por antemi el Escribano recivio juramento en la forma que por derecho se requiere, y habiendo prometido vajo de el que dirá verdad enlo que sepa, y le sea preguntado, se le preguntó por esta causa, ylas generales de la ley, que le fueron explicadas, leyendosele asi mismo su deposicion que corre áfojas veinte ytres con toda claridad, y enterado dijó. Que quanto en ella se expresa, es lo mismo que explico, y depusó, quando dio su declaracion en la que por ser cierta, yverdadera se afirma, y ratifica, ysiendo necesario repite de nuebo eneste juicio plenario quanto en ellase contiene, sin que tenga, q.^e añadir, ni quitar cosa alguna y que no le comprenden las generales de la ley: Que quanto lleba dicho es todo la verdad en que se afirmó y ratifico leido que lefué expresó, serde edad de cincuenta años y lo firmó despues quesu Señoria de que doyfe = Emm,^do dos días de Agosto del año = v^e

Gutierrez Juan Fran.^co Blanco

Antemi

Manuel Varona

En Montevideo á tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos y trece el S.^or Alcalde deprimero voto hizó comparecer antesi á d.^n Geronimo Gonzalez testigo examinado en esta causa, del qual su Señoria por antemi el [F. 35 v.] / Escribano recivio juramento en laforma quepor / dr̄o serequiere, y habiendo prometido vajo de el que dira verdad en lo que sepa, yse le pregunte, sele interrogó por esta causa, ylas generales de la ley, leyendole sudeclaracion, que corre á fojas siete y ocho, de la qual enterado por menor dijo: Que cuanto en ella se contiene es lo mismo, que depusó en aquella ocasion, en que porser todo ello la verdad seafirma, y ratifica, y siendo necesario lo repite

todo de nuebo en este plenario juicio; Que nadatiene que añadir, ni quitar á lo que entonces explicó, sin quele comprendan las generales dela ley que le hán sido explicadas. Que quanto lleba declarado es lo quepuededecir, y todo ello laverdad vajo eljuram.to que há prestado en que se afirmó, y ratificó leido quelefué, expresó ser de edad de treinta yocho años poco mas ó menos y lo firmó despues que su Señoria de que doyfe —

Gutierrez Geronímo Gonzalez

Antemi

Manuel Varona

([No sehán ratificado los demas testigos del Sumario por no haber noticia de que exista algunos de ellos en esta Plaza, y paraque conste lo anoto. Montevideo, y])

No sehán ratificado los demas testigos del sumario, por que ninguno de ellos existe en esta Plaza, ni se han examinado indibiduos que abonen sus dichos, por no cono-

[F.] 36 / cerse, ni po- / der adquirir noticia de que los haya en ella, y para que conste lo anoto. Montevideoy Agosto nuebe de mil ochocientos trece —

Varona

[F. 36 v.] / /[En blanco.]

[F.] 37 / /S.or Alcalde del.o voto.

El regidor juez depolisia encargado dela defensuria general depobres por enfermedad del q obtenia este cargo, ante V.S. conforme á derecho digo: Que el diez de abril último se mandó por este juzgado en los autos contra Manuel Gallardo recibir la causa á prueba por eltermino de nueve dias prorrogables, y en auto de26 del pasado Julio se repuso esta misma causa al estado q tenia en el citado dia10 de abril; y como este termino está parafenecer sin que en el haya podido darse por parte del defensor la prueba correspondiente: para poderlo efectuar, ocurro á- V.S. áfín de que se sirva prorrogar eltermino por otros nueve dias, pues asi es dejusticia q pido &.a Montev.o Agosto 9,, de1813.

Man.l Duran

Montev.o y Agosto 9 de1813,,

Se prorroga el termino q.e se solicita

Gutierrez Liz.do Castellanos

Antemi

Manuel Varona

En

[F. 37 v.] / /once dias del referido mes y año notifiqueel anterior decreto al Promotor Fiscal doyfe ——

Varona

En el propio dia hiceotra notificas.n al S.or Regidor Defensor actual p.r enfermedad del propietario, doyfe —

Varona

[F. s/n] / /[En blanco.]

[F.] 38 / /Sõr. Alcalde de 1.er Voto.

El Regidor Juez de Policia, encargado de la Defensuría

general de pobres por enfermedad del Propietario, en los autos fulminados contra Manuel Gallardo, sobre varios crimenes inprovisados de que le acusó el Alcalde de la villa deSan José D. José Carvajal, ante la justificacion de VS. como mas haya lugar enderecho digo: Que habiendose mandado recibir esta causa á prueva, en 10,, de Abril del presente año por 9 dias comunes, y prorrogables, alegó el Defensor Propietario en su escrito de f 32 varias razones eficaces á convencer la imposibilidad actual de dicha provanza, pidiendo al mismo tiempo lasoltura interina delsupuesto reo; á lo que contestó el Ministerio fiscal con otras razones, en solicitud del cumplimiento de las leyes, y en su vista se sirvió proveér el Juzgado reponiendo la causa al estado que tenia quando se dictó el auto de 10,, de abril: és decir que sesuspendia y rebocava la recepcion de la causa á prueba hasta que por el Actuario quedasen evaquadas las diligencias que en el mismo auto revocatorio de 26,, de Julio á f 34,, se mencionan.

[F. 38 v.] / En este estado ocurrió la enferme- / dad del Defensor general, é informado Yo superficialmente de que la causa de Manuel Gallardo estaba mandada recibir á prueva por nueve dias concebí debia dar el primer paso de pedir la prorroga de dicho primer termino, á efecto de instruirme del fondo de este negocio, y solicitar lo conveniente en defensa de mi protegido. Y efectivamente habiendo verificado dicha solicitud en nueve del corriente agosto, fué VS. servido, con olvido involuntario de los antecedentes, de prorrogar el termino con igual fecha por nueve dias mas.

Con esta ocasion tube lugar de informarme asi del tenor, y estado de la causa, como de los involuntarios errores de mi solicitud y de la ampliacion de prueba concedida, pués és de toda evidencia que la causa nosehalla en tal estado; en cuya virtud, y en uso de los dros. de mi representacion, reproduzco en todas sus partes, lo alegado y pedido por elDefensor gral. propietario, en sus Escritos que corren á f 28, y f 34, por hallarlos arreglados y conformes á todo principio de equidad y justicia.

Lo pedido és la libertad interina de Gallardo con el fin de que puedaser util á la defensa gloriosa de lasagrada causa nacional, y para quese cumpla el capitulo 3,,° de nuestra sabia constitucion politica principalmente en el articulo 296, pués cierto és, que en elestado actual de la presente causa se deja conocer á todas luces, que á mi protegido no puede / infligirsele pena corporal, por no estar
[F.] 39 / evidenciado el cuerpo del delito que se le atribuye, y por ser muy claro que adolecen de los mayores defectos legales, tanto el JuezCarbajal como casi todos los testigos deponentes. Basta reconocer el espiritu de la delacion de f 1.ª para venír en pleno conocimiento de que el autór de tal libelo, adquirió por el mismo hecho legal impedimento para q.e se le cometiese en calidad de juez la faccion delSumario, por que ademas de la conocida personalidad, y encono quebrotan las indicaciones deCarbajal, dicta lasana

politica el grande tiento con que debe procederse en estas materias en tiempos de revolucion, en que transtornado infelizmente el orden de las cosas, se despliegan las pasiones en un bastisimo campo; en que solo pueden ser contenidas, por los diques de la circunspeccion y prudencia.

Esta és la quesubstituye y ocupa esencialmente el lugar de las Leyes, que por lo regular enmudecen al estruendo de las armas. Y asi los apices en que se detiene el Ministerio fiscal en la vista de f 33 b.ta parece no fundan una obgecion capaz de desvirtuar la fuerza de mis citados alegatos, maxîme cuando los defectos desubstanciacion de que dicho Ministerio sehace cargo, lejos de ser atribuibles á mi parte, ceden en conocido perjuicio desu justicia.

Y que con expresa ciencia de la imposibilidad actual de evaquarse esas diligencias, y de poderse producir las provanzas, sin ser determinable tampoco el advenimiento
[F. 39 v.] / del tiempo habil; / ¿sostendrá todavia el Ministerio fiscal, que por dar exâcto cumplimiento á la rutina de las viejas formulas, seá preferible el indeterminado padecimiento y afliccion de un infeliz que cercado de la misera concurrencia de desgraciadas circunstancias, se halla en inminente riesgo de padecer una muerte civil al rigor del hambre, de la desnudez, y de la opresion? No es posible imaginarlo.

La equidad del juzgado se halla en el preciso caso de obtemperar á la libertad de este desgraciado que implora su clemencia: la humanidad lo exîge; y la defensa de la sagrada causa nacional lo reclama. Determinese pues la libertad de Manuel Gallardo bajo de fianza con arreglo á la citada ley fundamental, y si por ser un infeliz desvalido no la hallase, agreguesele en clase deSoldado á alguno de los cuerpos veteranos de la guarnicion, donde me prometo purificará su conducta con honor suyo, y gloria de nuestras armas. Por tanto:

A. VS. Suplico se sirva determinar, provéer y mandar como en el final se contiene, y corresponde en equidad y justicia que á nombre de mi parte pido, juro, y para ello &.a Montevid.o y Agosto 31,, 813,,

Man.l Duran

Montev.o y

[Al margen, en sentido transversal:]

Septiembre 2,, de1813,,

Traslado al Abogado Fiscal.

Gutierrez Castellanos Antemi
Manuel Varona

En
[F.] 40 / /tres dias del referido mes y año hice saver el decreto delfrente alS.or Regidor actual Defensor depobres p.r indisposicion del propietario, doyfe ——

Varona

Seguidam.te hiceotra al Abog.do PromotorFiscal doyfe —

Varona

S.r Alc.de de 1.o Voto,,

El Promotor fiscal de estos autos, ebacuando el traslado q.e se le comuníca p.r el anteced.te probehído dize: Que el reo Manuel Gallardo, a pesar de los esfuerzos y razones q.e a su fabor ofreze la peticíon del minist.o interino de pobres, siempre sera cierto el merito q.e deduze la Causa sre que fundó el que responde la acusaz.n defoj.s 24., que no se ha desbirtuado p.r las dilig.s obradas en el estado de la prueba; Asi pues la reproduze, y solicita como alli, o
[F. 40 v.] / ([como]) segun sea mas arreglado a / justícia ett.a Montebideo y Setiembre 10. de1813,, testado = como = no vale:

Liz.do Araucho

Montev.o y Sept.e 13,, de1813,,

Autos.

Gutierrez

Liz.do Castellanos

Antemi
Manuel Varona

En catorce dias del referido mesyaño notifique el decreto anterior al S.or Regidor Defensor actual de Pobres de quedoyfe ——

Varona

Seguidamente lo notifique al Promotor Fiscal, doyfe ——

Varona

Montev.o y Septiembre 28 de1813,,

Autos y Vistos: con lo expuesto por el Abogado Promotor fiscal, y lo q.e rresulta de Autos, teniendo muy presente lo alegado por el Defensor de Manuel Gallardo, pongasele aeste en libertad, bajo la competente fianza, que hacegure las resultas de la causa, luego q.e las circunstancias
[F.] 41 / permitan continuarla con todas las formali- / dades prebenidas por derecho.

Liz.do Fran.co Remigio Castellanos

Manuel Vicente Gutierrez

Antemi
Manuel Varona

En treinta dias del referido mes y año notifique el anterior decreto alS.or Regidor Juez dePolicia defensor de-Pobres actual p.r indisposisn del Propietario de q.e doyfe —

Varona

En primero de Octubre del mismo año hice otra notificacion al Abogado Promotor Fiscal, doyfe ——

Varona

Mont.o y Oct.bre 8 de 1813,,

Con esta fha en el protocolo de mi cargo há otorgado D.n Casto Dominguez por Manuel Gallardo la Escritura de fianza prevenida y para q.e conste lo anoto ——

Varona

[F. 41 v.] / Inmediatamente hice notorio alS.^or^ Rejidor Alguacil / mayor el Auto que precede y haberse otorgado la fianza que por el se ordena en cuya birtud hice poner en libertad al contenido Manuel Gallardo de que doy fe ——

Varona

Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Legajo del año 1812. Expediente Nº 62; "Causa criminal contra Manuel Gallardo p.r lo q.e de ellaresulta". Original manuscrito: fojas 41; papel con y sin filigrana; formato de la hoja varía entre 210 x 147 y 310 x 218 mm.; interlínea de 5 a 18 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 64 [Alonso Pelaez Villademoros con poder de Francisco Cal y Neto ante el Consulado de Montevideo solicita la venta de dos esclavos que fueron de Mateo Bernardez de Mendoza. De las cincuenta y ocho marquetas de sebo y tres esclavos que componían el patrimonio de Bernardez, aquéllas fueron robadas al desalojar su comercio en Paysandú y uno de los esclavos "fue profugado con la turba de Artigas", por abandono que hizo su albacea.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1812.]

[F. 72] / /Señor Prior, yVocales delR.l Consulado

D.n Alonso Pelaez Villa de moros, vez.o y de este Comercio, y con Poder de D. Fran.co Cal y neto del comercio dela ávana ante V.S.S. y en el modo q.e mas conbenga ha mi dro me Presento y Digo q.e p.r el diputado de esteR.l Consulado D.n Luis Gutierrez, se paso óficio Al theniente Coronel yComandante del pueblo deSandu, el S.or D.n Benito chain, Para q.e esteS.or rrecoguiese del Poder enquien se hallasen yrremitiese ála Disposicion de este R.l Consulado tres esclabos, y cincuenta y ocho marquetas desebo q.e dadas entre otros— vienes Por muerte y fallecimiento del vecino de aquel destino D.n Matheo Bernardez de Mendoza, y Por abandono y profujuidad q.e hizo su álbacea D.n Blas Matheo Diez, Para q.e rremitidos q.e fuesen dhos vienes se Pasase ha su ábaluo yventa en Publica su basta yse Pusiese con su producto ácubierto el devito q.e el expresado finado adeuda ami Poderdante de cantidad demil cuatro cientos y trece Pesos con dos rr.s Plata fuerte con mas los rredictos devengados desde el ócho de enero del Proximo año Pasado ha esta Parte y las costas ócasionadas, hasta la Presente Parece q.e no ha hauido rresultado de esta comision Por Parte del expresado Comandante ha este R.l Consulado, y si la hubo noseme ha hecho saber, Pero yo estoy orientado q.e enel habandono y desalojamiento q.e hizo aquel vecindario deSandu quedaron abandonadas las cincuenta y ocho marquetas en cuyo tiempo fueron rrobadas y uno delos tres esclabos fue profujado con la turba de Artigas, no quedando mas vienes conocidos del finado Bernardez. Solo Dos esclabos q.e el expresado comand.te rrecoguio, ydeposito, en la Persona de D.n Domingo deSilva, quien siendole Preciso áusentarse

[F. 72 v.] / de esta Plaza se Presento en esta al expresado Comandante Para q.e Dispusiese de ellos / Y le fue rrespondido melos entregase en via de deposito rrecogiendo rrecivo q.e lo Pusiese á salvo en tanto no Dispusiese otra cosa este R.l Consulado, de que ynformara áV.S. el documento de entrega q.e me Paso el expresado Silva y aconpaño Porlo q.e hallandose los documentos q.e ácredictan la cantidad demi rreclamo con lo demas en auctos de Ducido en la escrivania de este R.l consulado V.S. se an deservir mandar q.e los mencionados esclabos sean avaluados, y Puestos en Publica subasta para su venta yvendidos q.e sean seme entregue ábuena cuenta el ynporte de su rresultado q.e dandome a salvo el dro. de rrepetir Por la cantidad q.e quede en descubierto, contra la Persona del espresado Alabacea ó otros vienes q.e sean rreconocidos de la testamentaria deBernardez, y siendo Conforme ájusticia q.e ynploro—

A.V.S.S.— Pido y suplico se sirban mandar yproveér segun, ycomo llebo Pedido q.e Para ello juro Costas, yno Proceder de malicia &

Alonso Pelaez Villademoros

Presentado el 17 de Nov.e de 1812

Archivo del Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil 2º Turno. Montevideo. Legajo del año 1810; Folio 72. Manuscrito original; Fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 219 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 65 [Ramón de Cáceres en representación de Manuel Britos, reivindica un solar en el pueblo de Salto cuyos títulos de propiedad con la constancia de la salida fiscal, se extraviaron al caer prisionero de los españoles en Montevideo. Expresa que su hijo, también de nombre Manuel, se vio "forzado á sacar la familia por orden de Artigas y seguir su Ejercito en la retirada hasta el Ayui". Refiere que el original de los títulos de propiedad se encontraban en los archivos de Yapeyú, desaparecidos también en el saqueo de aquel pueblo realizado por los portugueses.]

[Montevideo, enero 24 de 1834]

Se presentó el veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro. Castillo

Montev-o Enero 24 de 1834,- A la Comisión To-

Exmo. Sor

D.n Ramon Caseres apoderado general del Coronel D.n Manuel Britos, Ciudadano natural de este Estado, como consta del poder bastante que corre en otros autos, á V. E. con mi mayor respeto me.presento y digo: Que el padre de mi instituyente tenía y poseia en propiedad el terreno en que hoy se halla el Pueblo del Salto situado entre los Arroyos San Antonio y Ceibal, con frente á la Cuchilla grande y demás límites que constan de un Plano

pografica y al Ministerio - fiscal-

Obes

Ante mí:
Manl del Castillo
Escr.no sustto de
Gob-no y Hac-da

El veinte y cinco lo notifique a D-n Ramon de Caceres. Doy fe.
Cazeres
Castillo

Y el veinte y siete lo paso a la Comisión Topografica.
Castillo

que muy luego presentaré. Los acontecimientos del País lo hicieron abandonar sus hogares y su familia, y en medio de este contraste inevitable, el terreno fue ocupado como una propiedad pública. Bajo este aspecto ecsiste hoy; pero pudiéndose comprobar mas que suficientemente que el fue comprado á la Hacienda pública á moderada composición y de que el ha pertenecido y debe pertenecer al Padre de dho mi representado, ocurro á V. E. para que así se sirva declararlo; y en caso que la ocupación del Pueblo perjudique á la devolución de esta propiedad dar á Britos otro terreno que por su estensión y calidad se compense el que cede en cambio al Estado- Haré la historia de los hechos, y ella sola ofrecerá al animo de V. E. todo el valor de la justicia de Britos.

Hacia el año de ochocientos cuatro D-n Felix Britos compró ála Real Hacienda el terreno que reclamo y puesto en posesión fijó allí su residencia construyendo una casa para vivir y formando un establecimiento de Estancia con considerable numero de ganados. Aun se ven los fracmentos de esta Población.

Alli habitaba el Padre de mi Instituyente cuando estalló la revolución en ochocientos diez: el no quiso pertenecer al Partido delos opresores, procuró refugiarse en la Capital que había dado el grito de LIBERTAD, llevando en dos buques de su propiedad una porción considerable de su fortuna; pero tiene la desgracia de caer prisionero de los Españoles y es conducido á las ([de]) masmorras de esta Plaza aquí consume lo poco que había salvado y gime en la miseria mas espantosa durante los dos sitios. Entretanto su hijo D. Manuel menor de edad todavia, se ve forzado á sacar la familia por orden de Artigas y seguir su Ejercito en la retirada hasta el Ayui. Apenas las personas pudieron salvarse en los estrechos transportes de dos carretas, y fue consiguiente que todo lo demás quedase abandonado; la casa aun principalmente con cuanto había en ella, y entre varios muebles el armario en que se hallaban los papeles de D. Felix y alli los títulos de los campos. Estos corrieron la suerte de los demas sirviendo al uso de fumar los Soldados de Artigas.

Este hecho tan importante y que justifica la causa verdadera de aquella perdida pueden justificarlos muchos Gefes que aun viven hoy y fueron testigos de este saqueo.

El original de los títulos ecsistía en los archivos de Yapeyú pero saqueado este Pueblo por los Portugueses hasta en los Templos, no han quedado desde entonces ni los vestigios de la propiedad de Britos.

Sinembargo el tentó la regeneración de sus derechos tan luego como le fue posible, y el año 22 levantó una información completa por la q.e consta que efectivamente es el Propietario y antíguo poseedor de aquel Terreno. Tanto este documento como el plano de que hice merito antes se halla en poder del Coronel Pagola aquíen se le remitieron para q.e hiciese esta misma gestión, y que sin

duda no hizo. El se halla ahora ausente, y por ello es que no puedo exibirlos.

Tambien ecsiste en poder de este el documento de traspaso que hace D. Felix Britos de sus acciones en favor de su hijo Don Manuel, y tal es la personería con que el viene á implorar de V. E. el acto de justicia de ser considerado como Señor de una propiedad que no ha debido perder, y que es el unico patrimonio legado por su Padre.

Los fracmentos Exmo. Sr. que como acabo de notar conservan todavía la Memoria dela Poblacion de Britos son el comprobante mas autentico é inequivoco de los dros que pongo en ejercicio; por que al paso que justifican que el fue un legitimo poseedor, muestra en sus ruinas la perdida inmensa que sufrio su familia desapareciendo de un golpe todos los medios de su subsistencia, su porvenir y hasta sus esperanzas.

Todo lo perdio y precisamente haciendo en este sacrificio un holoasto grande á la Patria. He aqui, Exmo. Señor, por que su silencio y esa especie de inacción en que cayó el animo de Britos para repetir en otro tiempo su propiedad, no puede obstarle á que lo haga hoy y por que sus acciones revistiendose de un caracter inviolable y permanente puede hoy el hijo de D. Felix Britos deducirlos con suceso.

Desde que los hombres apreciaron justamente el digno sentimiento de una Patria, esta escrito que contra el ausente por causa de la Republica, no le perjudican ni el transcurso de los términos, ni todas las demas disposiciones legislativas que quisieron sacar a las propiedades de una perjudicial incertidumbre en su señorio, ó castigar en cierto modo una injustificable apatía.

D. Felix Britos abandonó su familia, su casa y su fortuna por que así solo habría de ser un verdadero amigo de su Patria aunque adoptiva. Este enorme sacrificio lo arrastra al de perder su libertad ¿que mejor razon puede dar hoy su hijo para demostrar su justicia? Desde el Año 10 al 22 la guerra no dejaba oir otro reclamo que el de sus insaciables ecsijencias. D. Felix Britos por otra pte. destituido de todo elemento de prosperidad se ocupa mas de su seguridad personal y salvación de su familia que de hacer fortuna: entretanto el Pueblo del Salto se formó, y este es otro nuevo obstáculo que se le opone á sus justas pretensiones.

Su hijo, mi instituyente, de otro lado incorporándose en los primeros días de su juventud en las filas de los Defensores de la Libertad se pone en la estimable imposibilidad de pedir una parte de su patrimonio: el no piensa sinó en sacrificarse pr la defensa de su Patria ¿que razón mas poderosa tambien para escusar su silencio y que recomendacion mas fuerte para que hoy sea atendida su suplica? Los Britos esperaban que llegaría también una epoca mas afortunada en que estableciendose de firme el orden publico, no se dejase sentir ya el poder de las circunstancias, sinó la voz de las Leyes, fijandose reglas invariables sobre

la propiedad particular y los verdaderos límites de los derechos Fiscales.

La epoca llegó, y es precisamente esta en que se halla V. E.: se ha establecido un termino fatal y perent.º p.ª quelos Ciudadanos que se crean con dros á terrenos tenidos por el Estado los deduscan luego; tal es el Decreto de tres de Agosto último, y he aquí el mejor período para poder elevar Britos su súplica.

Toda la dificultad de su ecsito consiste en la justificacion de la propiedad y posesion que Britos tenia á el Terreno reclamado, mas pʳ fortuna ecsisten muchos antiguos y respetables vecinos que testigos de su fortuna, lo son de aquellas acciones y de sus títulos. Desde que esto sea así, la justicia ecsije, sino la devolución del propio terreno; por que una Poblacion lo dificulta, al menos la compensacion de otra propiedad que valga o que equivalga á la que Cede.

El abandono de Britos no puede clasificarse como tal, ya por la causa honorable que lo impelio á ello, ya por que su misma opinion lo puso en la imposibilidad de mantenerse en el goze de su propiedad. Despues las guerras sucesivas de toda la epoca que ha precedido fue un obstáculo invencible para sostenerse en repetirlo, y una vez, formado un pueblo la indennización era el unico camino abierto á su justicia.

¿Podrá, pues, el Gob-ⁿᵒ dejar de conducir p-ʳ ella á un Instituyente hasta repararlo completamente de aquella perdida?- Cuando la munificencia de un Gob--ⁿᵒ se estendió hasta amparar en lo suyo á los mismos enemigos de la Patria, podrá detenerse en proteger el ruego de un Defensor constante de la Libertad del País?.- No debo ir ya mas adelante. Exmo. Sr. p.ʳ que lo espuesto basta p-ª hacer sentir al Gob.ⁿᵒ el digno compromiso de la autoridad en oir a Britos; y p-ʳ lo mismo.=
A. V. E. sup--ᶜᵒ q-ᵉ habiendome p-ʳ presentado en tiempo, se sirva p-ª mejor sostener la provid-ª q.ᵉ se espida librar despacho al Juez territorial de Sandú p-ª q.ᵉ con citac-.ⁿ de un individuo que haga las veces del fisco, reciba información sobre la verdad de los hechos q.ᵉ dejo referidos, y resultando comprobados como resultará, resolver segun lo dejo indicado, y es de justicia q.ᵉ imploro &

Exmo. Sor. Ramon de Cazeres.

Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo. Expediente sin encuadernar. Año 1834 Nº 11. "D. Man.¹ Britos pretendiendo permuta del terreno en que se halla la población del Salto". Fojas 1 a 4.

Nº 66 [Acta de protexto levantada ante el escribano Fernando Ignacio Márquez por el Capitán, Maestre y Piloto de la Fragata "Nuestra Señora de la Consolación" a su cargo. Detalla los inconvenientes de un temporal producido en el equinoccio; la intervención de las fuerzas de Buenos Aires que la obligaron a dirigirse a Maldonado y a Montevideo, después de firmado el armisticio de octubre; la intervención de su carga bajada a tierra y el incendio de la nave por orden de Eusebio Baldenegro ante la proximidad de buques de guerra. Describe el trato recibido del General Rondeau personalmente y la orden de Elío para el diputado de Buenos Aires que se hallaba en el Cordón en casa de aquel para que le entregaran su carga. El propio Rondeau dispuso "que recibiría la carga existente con el pretexto de que si lo acaecido con la fragata por causa de las tropas de su mando no lo aprobaba el govierno de Buenos Ayres tendria recivido á cuenta lo que se iba á entregar, y denó tendría que debolberlo".]

[Montevideo, octubre 30 de 1811.]

[F. 1] / Protexta

/En la muy fiel reconquistadora Ciudad de Montevideo à treinta dias del mes de Octubre de mil ochocientos once años: antemi el infrascripto escribano deSu Magestad, publico, y de govierno, y delos testigos que al final irán nombrados compareció don Isidro Pasqual capitan, maestre, y piloto dela fragata Española nombrada Nuestra Señora dela Consolacion, aquien doy fé, conosco, y dixo: Que á los sesenta, y cinco dias de navegacion que salio con la expresada fragata desu mando de algeciras con destino al puerto de Montevideo cargadas de Caldos; y otros efectos asi de su pertenencia como de otros individuos de España, tubo que sufrir el temporal desecho de tres dias que causó el equinoccio, el mismo que le obligó á dar fondo al Nordeste del bajo carretas à distancia de media legua de dho. parage por no haber quedado con otra vela entera que la tranquetilla, cuyos dias del expresado temporal fueron el veinte y tres, veinte y quatro, y veinte y cinco deSeptiembre del presente año: Que el veinte y seis del mismo amahinó el temporal, y mandó desembergar las ([vergas]) velas arrifadas, y embergar otras, asi mismo calar el mastelero desobremesa, guindar otro por haberlo rendido, esperando rondase el viento ála brisa para sarpar, y seguir á su destino yà expresado, è interino esto se verificaba le pidieron licencia su hijo don Isidro/ y su cuñado Juan Mas para ir á tierra en el bote abuscar carne fresca, la que no se dejaba de necesitar á causa delo mucho que se habia sufrido con el citado temporal, por cuyo motibo no tubo dificultad concederles el permiso que aquellos solicitaban, y contemplando al mismo tiempo de que eran tierras de nuestro monarca don Fernando Septimo (que Dios guarde): Que à las dièz de la mañana se embarcaron en el bote los arriba espresados con otros quatro individuos dela tripulacion, y se dirigieron á tierra, y al llegar fueron detenidos porlas tropas de buenos Ayres del mando del general don José Rondeau hasta la tarde del mismo dia enla que bino el bote con bandera española de rey á proa, tropa, y su hijo, delos que habían ido en él a tierra, y el compareciente correspondió con la suya mer-

[Rúbrica de Fernando Ignacio Márquez.]

[F. 1 v.] /

cante, atracaron á bordo, y subió arriva el capitan don Eusebio Baldenegro, y con él las demas tropa, los recibió benigno, y aquel le abrazó diciendole entre otras cosas; amigo todos defendemos una misma causa, y entonces le acompañó á la camara, y le convido á refrescar, y dijole que con los otros botes que benian, habia un ayudante del Señor Elio que trahia la orden de que no pasase mas adelante, y que se le conduciria para Maldonado donde estaría mas seguro buque y carga custodiando la tropa aquella, pues Montevideo se hallaba bloqueado por buques de Buenos Ayres, y asi que binieron tres botes mas cargados detropa, y estubo esta abordo ordenó el capitán Baldenegro que el compareciente mandase el bote á tierra en
[F. 2] / busca dela gente, y car/ne que habia quedado, lo que se
7 verificó embarcandose quatro marineros, los que no bolbieron, ni los anteriores, y alargado que estubo dho. bote el citado Baldenegro llamó toda la tripulación, y la hizo entrar enla camara, poniendo sentinelas dentro, y fuera de ella, y haciendo gritar por tres veces al otorgante, y demas individuos viva Fernando Septimo, de improviso sacó una pistola, y sela puso álos pechos al compareciente, y gritandole rindase Usted, le respondió Señor mas rendido quiere que éste, y lo mismo dixo ála tripulación, y mandando amarrar conlos brazos átras á todos, (menos à su hijo, sobre cargo don Pablo Pijoan, y tres muchachos) por lo que intercediendo por los que estaban amarrados, contextó capitan Vsted calle, y de no lo paso con el sable, apuntandole con él, en vista de semejante precedimiento no tubo mas recurso que obedecer sin hablar la menor palabra: Que antes de ponerse el Sol picaron el cable, hisaron el velacho; y bararon la fragata en la playa, y entonces fué quando Baldenegro determinó desmarrar la gente diciendoles aprontasen sus equipages que debian hir á tierra, y dirigiendose uno por uno á ponerlo en execución, hallaron muchas delas arca y baules rompidas con falta de
[Rúbrica de Fernando Ignacio Márquez.] [f. 2 v.]/

ropa, lo cual visto por el compareciente suplicó á aquel le manifestara de quien era prisionero, y le respondió que delas tropas de Buenos Ayres, a cuya proporción le expuso el que otorga: esto esta bueno /que siendo vasallos de un mismo monarca se tomen unos a otros, y contexto dicièndo capitan Vsted no tenga cuidado denada, que no se pretende hacerle perder cosa alguna debuque, y carga, pues nada se le quitará: Que á las ocho dela noche del prenotado dia veinte y seis los echaron àtierra, y los mantubieron hasta la tarde del siguiente dia veinte y siete que fué la gente conducida al caserio delos negros, y el compareciente á la casa habitacion del general, de quien fué bien recivido, le franqueó su mesa, y un decente alojamiento: Que el dia veinte y ocho por orden del general pasó el compareciente al caserio delos negros á incorporarse con latripulación afin de que hiciese pasar algunos individuos à bordo para ayudar à la descarga, arriar vergas, calar masteleros, y hacer quanto fuese necesario ála concervación del buque y buen exito de la descarga; Que en efecto aquella misma ma-

ñana paso el contramaestre y diez individuos abordo de la mencionada fragata Consolacion, y estubieron trabajando en la descarga hasta el siguiente dia veinte y nueve por la mañana (que segun declaracion del contramaestre) que por orden del capitan Baldenegro se le prehendió fuego à un barril de aguardiente á causa de haberse arrimado algunos buques de guerra de Montevideo, cuyos fuegos no podian sostener con dos cañones que tenian los de tierra, y dos de àbordo, resultando por ultimo quedar la fragata echa cenizas con mucha parte desu cargamento:
[F.] 3 / 8 Que el dia diez de Octubre / por la tarde á consecuencia del armisticio celebrado por el Exmo. Señor virrey don Francisco Xavier Elio, y el Diputado dela Junta de Buenos Ayres fué puesto en su natural libertad el compareciente, y demas individuos correspondientes à la fragata de su mando, entrando à la tardecita en esta Ciudad de Montevideo: Que el dia once por la mañana se presentó à mi dho. escribano para la anotacion de este protesto, y à cuyo tiempo fué llamado por orden del citado Señor Virrey, y le entregó un oficio para el Diputado de Buenos Ayres (quien se hallaba en el cordon en casa del predho Rondeau) para que se le entregase la carga que aún existia; en efecto salió del pueblo inmediatamente, y en el mismo dia expresado, y entregó al relatado Diputado el oficio desu Excelencia, y le significó bolviese al dia siguiente: Que el doce bolbió á casa de Rondeau, y habló con el Diputado, el que le mandó se aguardara, yà serca del medio dia, y salió el general Rondeau despues y le dixo que recibiria la carga existente con el pretexto de que si lo acaecido con la fragata por causa de las tropas desu mando no lo aprobaba el govierno de Buenos Ayres tendría recivido á cuenta lo que se iba á entregar, y denò tendria que debolberlo, lo qual aceptó, y dió orden para que el comisario de guerra entregase el Vino, y aceyte que existia, y endho dia recivió sesenta y seis pipas y seis y media de vino tinto, no pudiendo asegurar fixamente el numero, ni menos el estado en que se hallaban / en cuanto à la merma por hallarse estibadas en dos filas en cinco andanadas: Que el trece se recivio de quinientas veinte y ocho botijuelas aceyte: Que el catorce se le entregaron tres fardos con tres quintales cuerdas de cañamo: Que es cierto todo lo referido, y lo juró segun forma dederecho.

[Rúbrica de Fernando Ignacio Márquez.]

[F. 3 v.] /

En consecuencia de todo lo relacionado, y en precaucion delos derechos de su representación en la via, y forma que mas haya lugar dixo: Que protextaba, y protexto una, dos, tres y quantas veces el derecho le permite contra el viento, mar, y sus accidentes, igualmente que contra las tropas de Buenos Ayres delas quales sehá hecho mención, y demas que hubiere lugar todos los años; perjuicios, perdidas, menos cabo, y malos mercados que con motibo delos acontecimientos que arriva deja expresado, sele hán ocasionado asi al buque como á la carga que conducia para que no sean ahora ni en tiempo alguno desu cuenta yriesgo, ni menos de la del dueño, ó dueños de él, y si dela de

quien legitimamente corresponda satisfacerlos sobre que expuso hacia las mas solemnes protestas en su razon necesarias.

Y en testimonio delo qual asi lo dixo, y protextó apresencia del segundo piloto don Pedro Atmetlle, pilotin don Eduardo Blanch, calafate don Juan Mas, y Don Raymundo Bruna de oficio carpintero, y todos dela dotacion de dha fragata, quienes enterados por menor del contenido de esta protexta se ratificaron en él por ser lo mismo que
[F. 4] / 9 ocurrió sin tener que añadir ni quitar cosa alguna /y en virtud firmó el que supo, y por el que nó lo hizo á su ruego uno delos testigos quelo fueron don Agustin de Arismendi, y don Eusevio Ferrada, vecinos de que doy fé= Isidro Pascual= Pedro Atmetlle= Eduardo Blanch= Juan Mas= Arruego de Raymundo Bruna: Agustin de Arismendi= Antemi: Fernando Ignacio Marquez: escribano deSu magestad, publico y de govierno= Em.do= q= ve= Textado= vergas= p= no ve ————————

Es copia de la protexta original de su contexto q.e antemi pasó á q.e me refiero. Y de pedimento del interesado, doy la presente que signo, y firmo p.r duplicado en Montevideo en el dia, mes, y año de su otorgamiento=

Dros. de esta copia
en la nota, dos p.s

[Rubrica de
F. I. Marquez]

[Signo del escribano]

Fern.o Ign.o Marquez
Ess.no de S. M.
pp.co y de Gov.

Archivo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil. 2º Turno Montevideo. Legajo del año 1811. Expediente caratulado "Demanda puesta, contra el Capitán y Maestre dela fragata catalana, quemada en esta costa Nra Señora de Consolación d. Isidro Pasqual, por dos delos Cargadores y pasajeros en ella d.n Pablo Pyoan y Gatel, y d Antonio Lloro sobre vn resto desu carga, que pudo recojer asu poder entierra elcitado Capitán". Folio 6. Manuscrito original; fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 216 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 67 [Comunicación dirigida al Tribunal del Consulado referente a la construcción del fanal en la Isla de Flores.]

[Buenos Aires, diciembre 3 de 1811.]

[F. 1] / /Aunque este Govno recivio asu tiempo el oficio de VS de 9 de Noviembre ultimo con que acompañò el que le pasò el Sor Virrey D.n Franco Xavier de Elio en solicitud de auxilios para la obra de un Fanal enla Isla de Flores, las muchas y grabes atenciones que le rodean, y lo innecesario

del objeto han dilatado hasta ahora la presente contextacion que dà à VS preveniendole haber resuelto que no se dè sobre este punto paso alguno pues este mismo Gov^no^ lo[ha]prevenido todo.

Diziembre 3 de 1811

Al R.[l] Tral de Consulado,

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Gobierno. S. X. C. 1, A. 5, Nº 12. Año 1811. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 68 [Expediente formado con motivo del reglamento para el cobro de derechos correspondientes al giro mercantil entre las plazas de Montevideo y Buenos Aires.]

[Buenos Aires, febrero 28 de 1793 — enero 23 de 1812.]

[Carátula:] / /Año de 1811

Expediente formado para acordar entre el Govierno de Buenos Ayres y el de Montevideo los dros. que han de cobrarse en el comercio que se haga de vna áotra Plaza y en sus respectivos Territorios.

[F.] 1 / /Siendo vna consequencia precisa de la ratificacion de los Tratados con Montevideo el giro mercantil de ambas Plazas, y siendo igualmente la restagnacion de efectos causa principal que apresura la mutua introduccion; previene á Vmd. este Govierno que sin perdida de tiempo forme vn Reglamento de dros. con presencia de las Reales ordenes, y disposiciones que rigen en la materia, y segun dicte tambien vn calculo prudente en las actuales circunstancias: y lo pasará Vmd. á esta Superioridad para su respectiva aprobacion ——————

Dios guarde á Vmd muchos años. Buenos Ayres Octubre 25 de1811= Feliciano Antonio Chiclana = Manuel de Sarratea = Juan José Paso = Bernardino Rivadavia = Señor Administrador de laReal Aduana ——————

Es copia

Espinosa

[F. 1 v.] / /Exmo. Sor.

[F.] 2 / /A cinco articulos considero deberse reducir el Reglamento de dros queV.E. se sirve mandarme formar, por orn. 25 del corriente, para el giro mercantil entre estaPlaza y la de Montev.^eo^

1º Sobre los generos y frutos procedentes de Puertos libres delaPeninsula española, é Islas de Mallorca y Canarias.

2º Efectos, frutos y producciones de las Americas españolas conducidos por mar en Buques nacionales.

3º Sobre el trafico interior con efectos y frutos de latierra.

4º Sobre los frutos extrangeros provenientes del comercio de ensayo, incluso el dela Esclavatura.

5º Sobre los generos, frutos y efectos del comercio provisorio extrangero.

En quanto al primer articulo relativo a los generos y frutos conducidos desde España en Buques nacionales y con Registros de aquellas Aduanas, deberán recibirse en esta Plaza baxo el mismo metodo y reglas establecidas por el Reglamento de 778, por el particular de esta Ad.ª y la de Montevideo, y por varias Reales ordenes y disposiciones posteriores: de forma que los que vengan desde su origen destinados á Buenos ayres ó Provincias interiores, se considerarán en Montevideo como de Transito, y se Trasladarán con Guias de transbordo, que dará aque-
[F. 2 v.]/ lla Aduana baxo la formula/y requisitos de costumbre. Los demas efectos y frutos que se trasladen con Guias de Tierra para venderse en esta Plaza, pagarán la alcavala territorial sobre el valor corriente en ella.

El mismo metodo y reglas expresado enel primer artículo deberá observarse con las producciones y frutos que se conduzcan registrados de Puerto áPuerto de las Americas en Buques nacionales, con solo la diferencia de deberse avaluar á su introducion por el corriente dePlaza, y exigirse tres por ciento por todo dro Real y los Consulares, y demas que se hallan establecidos.

Por lo que hace al comercio interior quese hace entre Buenos aires, y Montevideo y la Vanda oriental con toda clase de efectos, frutos y manufacturas de la tierra, continuará su despacho en los mismos terminos que anteriormente se hallava establecido, dexando á los Traficantes en entera libertad de llevarlos á expender á donde quieran y les haga mas conveniencia sin coartacion ninguna.

Los frutos de Colonias extrangeras que se huvieren desembarcado en Montevideo, y despues se trasladen con Guias de tierra á Buenos aires, serán *(valuados)* por el corriente de estaPlaza, y contribuirán quatro por ciento de alcavala dela venta que vienen á celebrar y los demas dros. é impuestos que se hallen establecidos sobre ellos. Los Negros que se trageren con el propio objeto, gozarán
[F.] 3/ en su introducion de la libertad / de dros. concedida por la Cedula de 804. pero contribuirán sus Dueños ó introductores con los consulares y patriotico impuestos posteriormente.

Vltimamente los generos, frutos y efectos procedentes del Comercio provisorio extrangero, que se trasladen de Montevideo con Guias de tierra para expenderse en estaPlaza, contribuirán tambien el quatro por ciento de alcavala sobre el corriente de ella y los demas dros. particulares en los que lo adeudan.

Estos son los puntos sobre que puede nivelarse el comercio entre esta Plaza, Montevideo, y la vanda oriental; nada de nuevo propongo en ellos: todo está establecido anteriormente por los Reglamentos ordenes y practicas de esta Aduana y la de Montevideo desde sus creaciones: solo se advertirá variacion en el derecho que vá asignado á los frutos y producciones procedentes de los Puertos de las Americas Españolas. A los principios de su comercio con Buenos aires y Montevideo, contribuian siete por ciento de Almoxarifazgo y alcavala á su introduccion. Despues porla mala inteligencia que se dió ála Real Orden 10. de Abril de 1796,, se reduxo esta contribuccion á 1¾ por ciento de derechos Reales: entre estos dos extremos propongo el medio de tres por ciento sobre todos los que [F. 3 v.] / del indicado origen se introduzcan en este/Puerto, entretanto se resuelve el espediente iniciado sobre este punto por D. José Maria Riera segun la prevencion que se sirvió V.E. hacerme por orden 18. de Junio de este año.

V.E. acordará sobre todo lo que considere mas conveniente sirviendose tener al mismo tiempo presente, que en Montevideo existen hoy muchos efectos y frutos procedentes dela Peninsula, los quales, haviendo venido en el año proximo anterior y corriente registrados con destino a esta Plaza y otras de lo interior, fueron alli desembarcados. Aparte de ellos se les exigieron los dros de entrada; y estos y los demas se hallan depositados en los Almacenes de aquella Aduana. Es probable que los Dueños ó consignatarios reclamen sus respectivas pertenencias y que las trasladen á esta Plaza: en tal caso exige la Justicia que los efectos y frutos que hayan contribuido en Montevideo los dros de entrada (antes del armistisio celebrado entre este y aquel govierno) se reciban aqui sin nuevo gravamen siempre q.e sejustifique el pago anticipado; y que los [F.] 4 / demas sean conducidos / con Guias de transbordo bajo la formula establecida y ([...]) observada anteriormente. Para facilitar su despacho en esta Aduana és tam.n de absoluta precision, que el Gobierno deMontevideo ordene al Administrador de la de aquel Puerto que inmediatam.te embie al de la de esta Ciudad todos los registros originales que tenga resagados, y que continue la practica de remitir los q.e reciviese en lo subcesivo en la misma forma que antes lo executaba. Esto es quanto alcanzo manifestar á V.E. en desempeño dela confianza que se ha dignado dispensarme: añadiendo por conclusion, que los frutos producciones y dinero que se embien de Buenos aires para transbordarse á los buques que se hallen ála carga en Montevideo, sean libres detoda contribucion en aquel Puerto, supuesto que van de transito y no anegociarse en aquella plaza:

Dios gue á V. E. muchos años

Buenos aires 30 de Oct.re del1811

Exmo Señor

Justo P.or Linch

Exmo S.or Gov.r de esta Prov.a

[F. 4 v.] / / [En blanco]

[F. s/n.] / / [En blanco]

[F.] 5 / /Exmo Señor

Todos los efectos procedentes delos Registros de España que han estado detenidos en Montevideo durante las desavenencias pasadas, porpertenecer á individuos del Comercio de esta Ciudad, vienen guiados por aquella Aduana conla expresion de haver satisfho en ella, al tiempo desu introducion los correspondientes R.s dros.

Este metodo es vna invencion de puro arbitrio, opuesto ála practica observada constantem.te desde el establecimiento de estas Aduanas en virtud delas reglas dadas enel Reglam.to desu govierno, contrario álo mandado enla R.l orden 1º de Agosto de 804; ypor lo mismo inusitado é injusto á todas luces. Jamas se han cobrado porla de Montevideo los dros delos efectos y frutos destinados desde los Puertos dela Peninsula para Buenos Ayres, yProvincias interiores, inclusos los Reinos de Chile y Perú: siempre sehan considerado, yhoy tambien deben considerarse, que llegan de transito al deMontevideo; yquepor solo esta razon, no viniendo á contratarse en aq.a Plaza ni adeudan ni pueden cobrarse alli ningun dro: [F. 5 v.] / el obligar / hoy álos comerciantes deB.os Ayres á que paguen los que no causan, es vna violencia, vna infraccion álos estatutos indicados, y vna verdadera vsurpacion que se hace álas Rentas del Estado aquien lexitimamente pertenecen.

Pero aún sube de punto elexceso con que en esta parte seconduce la Aduana de Montevideo. Acava de llegar á estePuerto la Sumaca N. S. del Rosario, dela propiedad de D.n Matias de la Camara, vecino y del comercio de esta Ciudad. EsteBuque entró en Montevideo con Registro dela Aduana de Cadiz con destino para este Puerto de B.os Ayres: la mayor parte desu cargam.to hapermanecido ásu bordo; y tratando los interesados de conducirlo sobre el propio Buque alPuerto desu destino, hansido obligados en Montevideo á que enel termino de 15 dias pagarán en aquella Aduana dos mil y mas pesos que les forman de cargo por dros de entrada, como si los efectos huviesen venido, y sehuviesen contratado en aquella Plaza.

Aun quando las consignaciones ó el destino sehaya fixado enlos Registros p.a comerciantes de Montevideo, nunca se les obligo al pago delos dros en aquella Aduana, siempre que, antes ó desp.s de desembarcados y depositados ensus almacenes, manifestavan destinarlos á vender [F.] 6 / en B.os Ayres p.a donde / seles davan las Guias con calidad de pagar en esta Aduana los dros de entrada, como si los efectos huviesen venido desde España destinados á esta Plaza; pero lo mas notable del caso es, que enla Guia con q.e se han trasladado los efectos dela SumacaRosario,

y enla qual han permanecido embarcados hasta ahora que están alijandose en este Puerto desu destino, se asienta haver pagado enMontevideo los dros de entrada, quando el interesado asegura, que nose han satisfho, pero que sele ha constituido áque lo verificará álos 15 dias de librada la Guia: por cuyo motivo le he advertido, que aqui, donde legitimam.te los adeuda, ha de pagarlos precisamente; como por la misma razon he dispuesto paguen tambien los demas comerciantes de esta Ciudad, aquienes, hallandose en igualdad ó semejanza de caso q.e los interesados enla Sumaca Rosario se lesha cobrado indevidamente vnos dros que no causaron, ni pertenecen, ni nunca pertenecieron á Montevideo. Todo lo que, con inclusion dela adjunta R.l orn. en Copia, hago áVE. presente parasu conocimiento, yque, ensu virtud, sesirva consultar vna medida que evite los perjuicios queserán consiguientes á este Comercio,
[F. 6 v.] / yal de Montevideo, / si aquella Aduana continua enla arbitraria injusta, é inusitada exaccion devnos dros q.e ni se adeudan, ni jamas se han cobrado alli.

Dios gue. áV. E. m.s a.s Bos Ayres 14 de Novre de 1811.

Exmo Señor
Justo P.or Linch

Exmo S.r Gov.or de estas Prov.as

[F.] 7 / /Nº 1.

Capitulo 5º Articulo 6º= Todos los generos de Europa que se extraigan de esta Capital para la Jurisdiccion de su distrito, como son Villa de Luxan, Poblaciones dela Costa, Conchas, Pergamino, Ensenada de Barragan, Quilmes, y demas Partidos dela Campaña de esta vanda, y porlo que respecta á la Ciudad de Montevideo, Maldonado, Pueblo nuevo de San Carlos, Santa Teresa, Colonia del Sacramento, Rosario, Santo Domingo Soriano, y demas Partidos dela otra Vanda del Rio dela Plata, satisfarán, sobre el precio corriente al tiempo de su extraccion, el quatro por ciento de alcavala, previniendolos en la Guia, para que no se les exija enlos parages de su venta, púes de este modo se considera que el importe de este dro. quedará mas afianzado, que cobrandolo por mano delos Receptores, á quienes con esta Providencia tampoco se les satisface el seis por ciento prevenido enlas Leyes. —— Articulo 12= Todos los generos y frutos procedentes delas Provincias de este Virreynato, que baxen á esta Capital de Buenos-ayres para su venta ó consumo, deverán satisfacer el quatro por ciento de Alcavala sobre los precios del aforador dela Aduana, para cuya satisfacion solo se conceden álos Dueños de estos generos seis meses de Termino en el supuesto que cumplido se les apremiará con todo rigor de derecho.—— Articulo 13. — Si estos efectos y frutos pasasen á Montevideo y demas Poblacio-

nes de la parte Oriental de Rio dela Plata, como álas que corresponden ála jurisdicion de esta Ciudad, comprados
[F. 7 v.] / por otros álos primeros Dueños, deverán / satisfacer enla Aduana de Buenos-ayres al tiempo de su manifestacion y registro para el embarco, el quatro por ciento de alcavala, baxo los precios corrientes del aforador, ó bien que dexe fiador de notorio avono para que dentro de dos meses satisfaga enla propia Aduana el dro de Alcavala, q. se le señale; cuya prevencion se hará enla Guia para que no se exija en Montevideo, ni en donde se haga la primera venta.

Es copia

Espinosa

[F. s/n.] / /[En blanco]

[F.] 8 / /Nº 2-

Numero vn mil veinte y cinco= Año de mil ochocientos onze= Num.^{o} diez y seis = Real Receptoria de Alcavalas delPartido de= Lugar del Sello= D.^{n} Manuel JoseRodrig.^{z} Recep.^{or} delR.^{l} Dro. de Alcav.^{as} delPart.^{do} delaColonia= Por lo tocante á Rentas Grales. salga de este Pueblo p.^{a} Buenos Air.^{s} q.^{e} remite D.^{n} Pedro Ximenez en el Barco de D. Alexo Torres á entregar asimismo lo siguiente= Onze Chiguas deSebo conpeso de ciento sesenta @ á cinco reales cien pes.^{s} = Catorce Marquetas de Sebo purificado con ciento onze @ a seis reales Ochenta y tres p.^{s} dos r.^{s} = Doscientos tres Cueros Bacunos á seis reales ciento cinquenta y dos pesos dos reales= Pagó en esta Receptoria demi cargo quatro r.^{s} delaGuia, siete r.^{r} del dro de Consulado q. le corresponde ála cantidad desebo, seis p.^{s} q. le corresponde álvalor delos Cueros arreglado alquatro por ciento, y veinte y cinco p.^{s} del ramo deGuerra; porlo que podrá salir esta carga librem.^{te} deestePuerto. Colonia veinte y vno deDizre de mil ochocientos onze = Manuel JoseRodriguez = Aum.^{to} de valor enlos Cueros cincuentay tres quartos p.^{s} = Alcav.^{a} dos p.^{s} vn quartillo der.^{l} vna rubrica = Dizre. veinte y siete= Consulado de doscientos dos p.^{s} tres quartillos r.= vn peso= pagó todos los dros.= vnaRubrica = Partida numero vn mil setecientos quarenta y siete áfoxas ciento cinquenta y nueve del Libro prim.^{o} aux.^{r} Terrestre—

Es copia ála letra desu original q. certifico——————

Man.^{l} Espinosa delos
Monteros

[F. 8 v.] / /[En blanco]

[F. s/n.] / /[En blanco]

[F.] 9/ /Nº 3.

Año de 1811

RL. RECEPTORIA DE ALCA- [Sello] BALAS DEL PARTIDO DE
D.ⁿ Man.ˡ Jph Rodrig.ᶻ Receptor del Real derecho de Alcabalas del partido de la Colonia.

Por lo tocante á Rentas generales salga de este Pueblo para el de B.ˢ A.ˢ que remite D.ⁿ J.ⁿ Bilson en el vote del Patron J.ⁿ Tomas á entregar á d.ⁿ alexandro Guillermo lo sig.ᵗᵉ

Diez Sacos de Sebo con 200 a.ˢ en rama y pagó el medio por 100,, del Impuesto del R.ˡ Consulado, por el Abaluo de 6 r.ˢ @ y asen ciento sincuenta p.ˢ = Derechos 6 r.ˢ

Dego

Siga librem.ᵗᵉ Colonia 2 Dbre del1811
Man.ˡ Jph Rodrig.ᶻ

[F. 9 v.]/ /Diz.ᵉ 4
811

Alijese y respecto a no adeudar derechos entreguese al interesado precedido el respectivo reconocim.ᵗᵒ

P. E. S. A.

Espinosa

Pase: p.ʳ el Sʳ Com.ᵗᵉ
Varela

[F.] 10/ /Nº 4

Capitulo 3º= Articulo 2º= Hecha la visita, avierto el Registro, entregado al Escrivano paraque saque testimonio á la letra, y dexando abordo dela embarcación vno ó dos Guardas para que impidan los desembarcos sin orn. expresa del Administrador dela Aduana de Montevideo, aguardará este aque el Capitan Maestre y demas dueños dela carga soliciten su permiso para desembarcar en aquel Puerto lo que mas le acomode, advirtiendoles que le presenten vna relacion de los tercios, barriles, y caxones con exprecion de sus marcas y numeros segun conste del Registro para que á su continuacion se ponga la orn. de que el Guarda de que el Guarda de abordo permita el desembarco diciendo: *Aligese lo contenido en esta relacion con intervencion del Resguardo, y traigase álaAduana para su reconocimiento;* y tamb.ⁿ hará presente al que pretenda poner los generos en tierra que antes de solicitar la orn. de hacer la descarga examine si puede ó no venderla en Montevideo bajo de que lo que se desembarque en aquella Ciudad no ha de volver á embarcarse

para Buenos aires ni para otro Puerto de los havilitados con arreglo ála R.[l] Orn. de 18 de Julio del año pasado que se halla comunicada á las Aduanas deBuenos aires y Montevideo.

Articulo 3º= Deviendo cumplirse exactamente y sin la menor dispensacion lo que queda prevenido en el articulo precedente, se advierte al Administrador dela Aduana de Montevideo que si los Maestres de las embarcaciones ó los cargadores tienen por conveniente, como és dable suceda la conducion á Buenos aires del resto de su carga, no se lo impidan de modo alguno, antes bien les harán exivir relacion de lo que desean embarcar ó trasbordar

[F. 10 v.] / álas Lanchas del Rio, para que hallandola / igual ó conforme al Registro, asi en las Piezas como en sus numeros y marcas les pueda poner á continuación *Transbordense los generos contenidos en esta Relacion de la Embarcación N. ala Lancha del Patron N. para conducirse ála Aduana de Buenos aires, con intervención del Resguardo de este Puerto que á continuación pondrá su cumplido y tomese razon antes en la Contaduria.*

Articulo 5º= El Guarda mayor con el Escribano dela Renta y el interesado se encaminarán ála embarcacion cargada en el mismo bote ó Lancha de su servicio que á este fin se mandará estar pronto en el muelle, llamando los caxones, barriles, y demas tercios porla misma Relacion que tendrá enla mano comprobará el numero y marcas y hallandolos conformes se permitiran transbordar ála referida Lancha, cuyo Patron se hara cargo delo que se vaya entregando ó transbordandó, pues aunque vaya algun comisionado con los generos, se le [hará] responsable en la Aduana deBuenos aires del fraude que se cometa enel cargamento de su Lancha, y luego que se concluya esta operacion pondrá enla misma Relacion su cumplido, fha, y media firma.

Articulo 6º= Verificado el trasbordo en todas sus partes no permitira el Patron que se reciva mas carga pena de cincuenta pesos de multa, y vn mes de prision, cuyo estrecho encargo se hace tambien al Guarda de abordo y se dirigirán alá Aduana deMontevideo el Guarda mayor, el Escrivano y el interesado para que devolviendo la Relacion al Administrador se expida yentregue la Guia correspond.[te] para su segura conducion áBuenos Ayres, á cuyo Administrador se remitirá por el de Montevideo con la misma Lancha y baxo cubierta del Superintendente de Hacienda la Relacion original que queda citada para poder asegurarse de quela Lancha que conduce los generos transbordados, no fué á desembarcarlos á donde no hay resguardo, y para mayor precaucion no permitirá salir para España á ninguna embarcacion del comercio libre que antes no le exiva las Tornaguias delos generos trans-

[F.] 11 / / bordados álas Lanchas del Rio con dest.º áBuenos aires.

Capitulo 4º= Articulo 14= Sin embargo de lo que se previene en el articulo 2º del Capitulo 3º de esta Instruccion acerca de los generos procedentes de las embarcaciones de comercio livre que se desembarquen en cualquiera Puerto de los havilitados, y tal vez expuestos al Publico en los Almacenes, Tiendas, ó Pulperias se advierte al Administrador de Montevideo.que permita el reembarco para Buenos aires de los generos que mas acomode á los interesados con la expresa obligacion de satisfacer á su entrada en la Aduana el quatro p. % de alcavala, a demas del tres ô el siete que habrán contribuido en la de Montevideo al acto de su desembarco, reconocimiento y aforo; cuya gracia ô permision se les concede por consideracion al comercio en gral. y paraque los generos desembarcados en Montevideo no queden rezagados por falta de venta causando á los Dueños ô consignatarios los perjuicios q. se dexan reconocer.

Articulo 15= En la espresada contribucion del quatro por ciento de alcavala en la Aduana de Buenos aires serán compreendidos igualmente los generos del comercio antiguo para evitar como és justo que se hagan reembarcos de los generos de comercio libre, conpretesto que son del antiguo; con cuya providencia se logrará tambien que en Montevideo no se desembarque mas que lo indispensablem.te necesario para el consumo y comercio de aquella Ciudad y sujurisdiccion y que la mayor parte dela Carga venga áBuenos aires como que desde aqui se
[F. 11 v.] / debe hacer la internacion álas / Provincias del Peru y Chile; advirtiendose que enlas primeras ventas que se hagan de estos generos en Buenos Ayres no volverán apagar el dro. de alcavala como no satisfarian si los Dueños ô Factores los huviesen conducido en derechura á esta Ciudad sin desembarcarlos en Montevideo.

Es copia

Espinosa

[F. 12] / /Nº 5.

Capitulo 6º= Articulo 1º= Queda prevenido lo que deve practicar quando se solicite desembarcar los generos del comercio libre, sean de la embarcacion que fuere, lo que se ha de evacuar por el Guarda de abordo, y por los deTierra, y ahora se añade que en la casilla de madera del muelle de Montevideo se recogerá la Relacion ó Guia con que se desembarquen para cotejar si entre ella y los efectos desembarcados hay alguna diferencia, y haciendo asiento en el Libro del Guarda mayor, con arreglo ála misma Relacion, y con referencia al Registro de que procede, estampando al margen de las partidas los Numeros y Marcas de los tercios caxones y barriles, pondrá el Guarda Mayor en la Relacion *sentada fecha y media firma*: y continuando los generos su camino ála Aduana, hasta

donde los deve acompañar y custodiar vn Guarda como queda prevenido ó bien el Dependiente dela Renta que estubiere mas pronto. Y porlo que toca álo que venga de- Montevideo á Buenos aires se hará lo mismo con la Guia De aquel Administrador á cuyo fin la recogerá el mismo Guarda mayor existente en el sitio nombrado las barracas, por ser por donde se deben hacer los desembarcos y no por la playa del asiento ni en la guardia del Riachuelo.

Articulo 2º= Luego que lleguen a las Aduanas se hará cargo de ellos el Alcaide ó Guarda ropa, reciviendo los tercios porla misma Relacion que se le presentará, cotejando los numeros y marcas para comprovar si son o no las mismas piezas, en cuyo caso hará formal asiento de [F. 12 v.] / esta entrada en el Libro / con la misma distincion que queda explicada para el Guarda mayor ó Resguardo del Muelle de suerte que entódas sus partes concuerde conla Relacion ó Guia de desembarco por que por ella sele deve hacer cargo de lo que se reciva en los almacenes que están á su disposicion y en Buenos aires por la Guia deMontevideo ó bien porla Relacion separada que se mandará embiar dela carga transbordada álas Lanchas del Rio.

Articulo 3º= Introducida la carga enla Aduana, y formado el asiento en el Libro del Alcaide entregará este la Guia ó Relacion al Administrador, y quando el Dueño ó consignatario solicite despachar sus generos pasará con el Vista á los almacenes en donde estén depositados, y el Vista llevará vn Quaderno en la mano en el qual asentará el dia y el suxeto que vá á despachar y el Administrador llamando porla Relacion el primer tercio, caxon, fardo ybarril, reconocerán ambos el numero y marca, y hallandola conforme la estampará el Vista al margen de su Quaderno mandando el Administrador que se avra por los mozos ó peones de confianza que deven asistir a todas estas operaciones; y el Vista asentará en su Quaderno el numero y calidad de los generos por el orden que se vaian reconociendo y concluida esta operacion en el primertercio se procederá á iguales formalidades con los demas: bien entendido que si se nota la mas leve diferencia en la clase del genero, ó en el numero de las piezas, se anotará en el Quaderno y se separará lo que se encuentre y motive la diferencia, lo qual se ha de dar por de comiso.

Articulo 4º= Inmediatam.te que el Administrador y [F. 13] / el Vista acaven de reconcer qual /quier tercio, caxon, ó barril le harán poner el marchamo por uno de los peones de confianza que deben llevar á su lado para evacuar esta precisa obligación, al paso que se vaian reconociendo pues nada importa que traigan este requisito delas Aduanas de España, por que el sello ó marchamo por duplicado hacen veer que la introducion fue lexitima y que los tercios se reconocieron en las Aduanas de Buenos aires y Montevideo.

Artículo 5º= Luego que se concluya el Registro de los generos desembarcados sean pertenecientes á vno ó mas interesados se retirarán a su oficina el Administrador y Vista y harán confrontacion de los apuntes que este vltimo deve verificar en su Quaderno al acto mismo del despacho con el Registro original dela Aduana de España, si fuere enBuenos Ayres, y con el testimonio, si fuere en Montevideo, y hallandolos conformes en todas sus partes pondrá el Administrador á continuacion Del Registro: Formense las ojas de los dros. álos respectivos interesados y procederá el Vista á extender laoja que le corresponde a cada vno.

Es copia

Espinosa

[F. 13 v.] / /[En blanco]

[F. 14] / /Nº 6

Capitulo 6º= Articulo 42= Porlo que toca á Montevideo se previene lo mismo que queda advertido para la qüenta dela deBuenos Ayres por que en todo su manejo y formalidades han De ser iguales sin mas diferencia que la de no tener alcaide la de Montevideo, por que sus funciones las puede hacer vno de los mosos de confianza, supuesto que, como Aduana detransito, muy poco ó nada lo que pueda existir en sus Almacenes.

Es copia

Espinosa

[F. 14 v.] / /[En blanco]

[F. s/n.] / /[En blanco]

[F. 15] / / Nº 8.

16 Entre otras cosas me previene el Exmo Sor D. Diego de Gardoqui, de Orn del Rey, con fecha 27. de Octubre del año proximo anterior, lo siguiente.

"Exmo Sor= En vista de los dos expedientes que
" V. E. ha acompañado á su carta de 9. de Junio vltimo,
" nº 18. y de lo resuelto por V. E. en sus autos de 29.
" de Octubre de 20 y 29. de Febrero de este año, en orn
" al modo como deve entenderse y verificarse el pago de la
" alcavala sobre los generos y efectos que se registran en
" España, con destino álas Provincias interiores de ese
" Reino, ha aprovado el Rei que V. E. mandase devolver
" a d.n Manuel Inocente Villegas, y d.n Juan Ruiz de Luna,
" vecinos el primero de la Villa de Potosi y el segundo

" dela Ciudad de laPaz, el importe del tres p % que se
" le cargó en esa capital porla primera Alcavala de los
" generos que le fueron consignados respectivam.te a di-
" chos dós destinos haciendoles ademas otorgar fianza de
" pagar la segunda alcavala al tiempo dela venta de ellos,
" con arreglo ála declaracion que sobre este punto hizo el
" Intendente D. Manuel Ignacio Fernandez en auto de
" 10 deOctubre de 79. y que índevidam.te ha estado en ob-
" servancia, exigiendose en su conseq.a dos alcavalas por
" sola vna venta. Igualmente há aprovado S. M. que huvie-
" se establecido como regla gral para lo sucesivo la provi-
" dencia dictada para los generos y efectos ([...]) de
" estos dos individuos, y que, consiguiente á ella, huviese
" mandado revaxar tambien á d. Domingo Santivañez, ve-
" cino de Saltaeltres p% que havia afianzado en esa Ca-
[F. 15 v.] / " pital del importe aque ascendiese la / vnica Alcavala
" que devia satisfacer en Jujui por los generos y efectos
" que le fueron consignados á aq.l destino, y que V. E.
" huviese declarado que esta regla havia de entenderse
" vnicam.te desde la fecha del auto de 29. de Octubre de 90.
" en que se estableció y de ningun modo para los generos
" que se huviesen introducido antes de ella, sin que sobre
" el asunto se admitiese recurso alguno; pero ciñendose di-
" cho auto declaratorio á solo los efectos registrados desde
" España con preciso destino a esas Provincias internas,
" y queriendo S. M. dar maior extension y claridad á esta
" determinas.on para q. sobre el asunto no se susciten nue-
" vas dudas en los sucesivo, ha resuelto: que los generos
" que lleven los registros de España con preciso destino
" adichas Provincias internas, queden depositados en la
" Aduana de donde deberánsalir directam.te para los pa-
" rajes señalados con las Guias correspondientes, sin otra
" contribucion q. la del dro. de Almoxarifazgo prevenido
" enel Reglamento, anotandose en las mismas Guias el
" adeudo que causaren por ([la]) razon de la alcavala
" que han de satisfacer en los Parajes de sus destinos, con
" respecto al mayor valor q. respectivam.te se les considera
" en ellos, y de haver afianzado supago: yque los que re-
" civieron efectos destinados á esa Plaza, y quisieren in-
" ternarlos para su venta en las Provincias siendo los
" mismos dueños propietarios á cuyo nombre fueren; acre-
" ditando ser los propios efectos recividos de España, y
" asegurando con juramento que los remiten de su cuenta,
" sin haver celebrado venta, puedan executarlo en el todo
[F. 16] / " ó en parte / dentro del preciso termino que debe regu-
17 " larse para la venta segun la cantidad de que constare la
" Factura, descontandoseles en este caso á prorrata lo que
" se les huviese cargado por el dro. dela alcavala deesa
" Capital, pero pasado el termino que se prefixase no de-
" veran disfrutar de rebaxa alguna"

Lo que traslado á vmd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que letoca, dandome desde luego aviso del recivo de esta orn. Dios gue. á vmd. muchos años Buenos Ayres 28. de Febrero de 1793= Nicolas De

Arredondo= Al Administrador dela R. Aduana de esta Capital ————————————

Es copia

Espinosa

[F. 16 v.] / /[En blanco]

[F. 17] / / Nº 9.

18 Por el Ministerio de Hacienda se me ha dirigido la Real orn. q. transcrivo áV. S. para su inteligencia y q. la comunique á quienes corresponda= Exmo. Señor= El Virrey antecesor de V.E. Marquez de Osorno, dio qüenta con fecha 23. de Agosto de 97. del expediente, cuyo testimonio acompañava, sobre el Transbordo en Arica para Quilca, sin adeudo de nuevo dro. de Almoxarifazgo de los efectos q. de Europa se remiten á aquel Puerto con destino á Arequipa, en q. conformandose con el dictamen del ([Sor]) Fiscal, y del Tral de Cuentas, declaró por auto de 2. de Marzo de 97. con calidad de por ahora, y hasta la resolución deS. Mag.d q. los efectos conducidos á Arica baxo partida de Registro desde los Puertos havilitados de España á los del Perú yá fuesen p.a Arequipa ú otro de los Pueblos interiores, pudiesen trasladarse al paraje de su destino por los Puertos menores no havilitados, sin pagar nuevos dros. de Almoxarifazgo, con tal que no huviesen pasado las Aduanas, ni hechose con ellos negociacion alguna= Al mismo tiempo q. se recivió este Expediente, los Directores de los cinco Gremíos maiores deMadrid, por su Casa de Arequipa, y en nombre de los comerciantes de aquella Ciudad, hicieron recurso al Rey, solicitando que la alcavala de dichos efectos de Europa q. se llevan á Arequipa, se exija en aquella Aduana, no por el avaluo de precios corrientes en aquella Plaza, sino conforme al Articulo 21. del Reglamento de 12 de Octubre de 1778., segun se practica en las Aduanas de laPaz, Oruro, Cochabamba, yPotosi= Enterado S. Mag.d se haservido, conformandose con el dictamen del Consejo, mandar q. en el Peru se exija la alcavala como en Buenos aires, en los parajes interiores áq. van destinados los efectos, baxo la regla prescripta / en el Articulo 21 del Reglamento de comercio libre, sobre el valor de los aforos de España con el aumento de vn veinte p. %, regulando, segun se previene en el mismo articulo, el peso de quince rr.s dos mrs. de vellon de España, por el fuerte moneda de Indias; y q. asi se observe y execute en lo sucesivo en amvos Virreinatos, para q. haya la vniformidad q. corresponde enla exäccion de dros= Asi mismo se ha servido S. M. aprovar el Auto del Virrey Marquez de Osorno de dos de Marzo de 97. y ha resuelto q.e siempre q. los efectos se presenten en las Aduanas de los Lugares áq. van destinados enla misma forma, peso, numero y medida q consten de los Registros, no se exijan dros. algunos de carga ó descarga, ya sea

[F. 17 v.] /

trasbordandolos en Arica, en las embarcaciones del País, o descargandolos a tierra para executarlo despues teniendolos depositados en Almacenes con las precauciones convenientes para evitar fraudes. De orn de su Mag.d lo participo áV. E..para su cumplim.to Dios gue. á V.E. muchos años. Madrid 28. de Julio de 1802= Soler= Sor. Virey Del Peru= Dios gue, á V. S. muchos años Lima 4. deEnero de1803= El Marquez De Aviles= S.or Governador Intendente deArequipa. ——————————

Es copia.

Espinosa

[F. s/n.] / /[En blanco]

[F. 18] / / Nº 10,,

19 Exmo. Señor= El Rey se ha servido resolver que los comerciantes que introduzcan en esos Puertos frutos y efectos procedentes dela Peninsula, si no pudieren venderlos en ellos, tengan facultad de extraerlos á qualquiera otro havilitado de la America en el mismo Buque, ó en diferentes, devolviendoseles los dros. que adeudaron á su introduc-on bien que deverán satisfacer en el vltimo á que los conduzcan; y és su Real voluntad que lo mismo se observe con los frutos y producciones de estas Provincias. Noticiolo á V. E. de su Real Orn. para que disponga su cumplimiento. Dios gue. áV.E. muchos años: San Ildefonso diez de Agosto de mil ochocientos quatro= Soler= Señor Virey deBuenos aires= Buenos aires veinte y dos de Enero de mil ochocientos cinco: Cumplase la antecedente Real orden y tomandose razon en el Tribunal de Cuentas, y en la Real Aduana de esta Capital, se comunicará al Governador Subdelegado De Montevideo-, y al Tribunal del Real Consulado= Sovremonte= Manuel Gallego= Tomose razon en el Tribunal y Audiencia Real De Cuentas De este Virreinato. Buenos aires Enero veinte y tres de mil ochocientos cinco= Somellera= Tomose razon en la contaduria de la Real Aduana De esta Capital. Buenos aires Enero treinta y vno de mil ochocientos cinco= Linch

Es copia

Espinosa

[F. 18 v.] / /[En blanco]

[F. s/n.] / /[En blanco]

[F. 19] / / Nº 11.

20 San Lorenzo primero de Diciembre de1806= Real Cedula declarando haver sido indevida la cantidad cobrada en la Aduana de Chile al apoderado de d. Diego Agüero vecino

y del Comercio de Buenos Ayres, por el Almoxarifazgo de salida de vnos efectos que remitió por aquella via á Lima, y manda S. M. que se devuelva dicha cantidad a Agüero, yque en adelante, y en iguales circunstancias no se cobre en Chile semexante almoxarifazgo por el Transito de los efectos que se destinen y vayan en lamisma forma á Lima

Es copia

Espinosa

[F. 19 v.] / /[En blanco]

[F. 20] / / Nº 12.

21 Capitulo 3º. Articulo 21= Acerca del del Articulo 8º=del Real Decreto de dos de Febrero del año pasado, en q. se previene quelos Vasàllos delas Provincias é Islas contenidas enla concesion del Comercio libre, puedan baxo las mismas reglas comerciar con sus frutos y generos respectivamente: Tambien solicitaron saber si se havia de entender, que de los frutos del País cargados en Buenos-ayres, ó Montevideo para llevarlos álos Puertos de España ó á otro delos havilitados de America, y quando viniesen de ellos para Buenos-ayres ó Montevideo, se devía exigir el mismo tres por ciento determinado para los efectos españoles venidos de Europa; á lo que se les respondió que siempre que en Buenos Ayres, y Montevideo se embarquen frutos y generos para los demas Puertos de America con quienes se ha de comerciar, se deverán exigir los dros señalados en el Arancel que se estava formando y ahora acompaña á esta Instruccion, pero que los Cueros, sevo, Lana, y demas frutos y generos que se carguen en Buenos-ayres, y Montevideo para Cadiz y qualquier otro puerto de España, deverán pagar á su salida el quatro por ciento de Alcavala sobre el precio corriente del Pais, por ser lo mismo que siempre han contribuido, aunque la exaccion no se haya hecho como dro de embarco, sino como venta; pues el articulo 9º. del citado R.l Decreto expresamente manda, que no se haga novedad enla exaccion de dros ála salida delos Puertos de America, y entrada en los de España; y sin embargo han salido de estas Provincias los [F. 20 v.] / cueros delos Hacendados ó Coseche/ros sin pagar Alcavala, por que alegavan que no verificavan venta: esto supuesto celaran los Administradores de Aduanas que se cumpla y Observe lo prevenido en este articulo, hasta que venga la resolucion de S. M. á quien se ha dado cuenta de esto, y demas dudas como asi mismo de las Providencias que interinamente se han dado por esta superintendencia de R.l Hacienda. ——————————

Es copia

Espinosa

[F. s/n.] / /[En blanco]

[F. 21] / 22 /Proposiciones mercantiles para restablecer el comercio de Montevideo y su campaña con Buenos-aÿres, quedeben acordarse entre el Ex.mo S.r Virey D. Xavier Elio, y el Ex.mo Gobierno de la capítal, explicadas en cínco articulos por orden superior del S.r Virey.

1° Todo fruto del país, que se extrahiga de esta para la otra banda, ŏ de aquella para esta, pagará, â excepción del sebo, que es libre por real orden, el 4 p.% deAlcabala en las Aduanas ô Receptorias del parage de su salida, sin que adeude nuevo derecho en las de su introduccion.

2° Todo fruto y efecto procedentes de registros delas Aduanas de España, islas adÿacentes, y provincias integrantes de la America, pagarán los derechos señalados por el Reglamento de comercio libre, y reales ordenes posteriores, en las Aduanas de los puertos, en que esté anclado el buque, pudiendo removerse los efectos y frutos de una banda â otra sin sugecion â nuevos derechos, que solo adeudarán mudando deriesgo [F. 21 v.] / ycon/signacion.

3° Dichos buques â su salida deberân pagar los derechos detodos los frutos y efectos, que exporten, en las Aduanas, en que se forme el regístro.

4° Los buques delCambio de frutos, ÿ del Comercio Provisorio, seran despachados en el mismo modo ÿ forma, que quedan expresados en los art.s 2° y 3°.

5° Todo comerciante podrá llevár caudales de estepueblo para B.s Ay.s, y de B.s Ay.s para Montevideo con Guía de su correspond.te Aduana, ÿafianzando en ella acreditar en el termino de un mes la introduccion; y de no acreditarlo en dicho termino, estará el comerciante a las resultas de su respectivo Gobierno.

R.l Aduana deMontevideo 31 deOctubre de1811.

Josef Prego de Olivér

V.° B.°

Xavier Elio

[F. s/n.] / /[En blanco]

[F. 22] / / Exmo Señor

23

Buenos ayres Dic.e 14 de1811.
Informe el Administrador de la Aduana yel Tral del Consulado.

No siendo posible que el Administrador dela Aduana ni otra persona de ella al proposito pueda en esta ocasion pasar á esa, por que siendo su numero muy escaso se hallan con negocios y aforos que no pueden abandonar ni por un dia; he determinado remitir á V. E. el adjunto convenio en cuyo sentido se ha consultado la equidad ylajusticia. Si

[Rúbricas de Juan José Paso, Manuel de Sarratea y Feliciano Antonio Chiclana.]
Herrera

V. E. los encuentra arreglados nada hay que hacer sino aprobarlos mutuamente; mas si hubiese algo que controvertir sobre ellos, podria uno delos muchos empleados de este ramo que existen en esa sin grandes ocupaciones trasladarse á esta con las instrucciones y facultades que V. E. crea necesarios para transár este asunto.

Dios gue. áV. E. m.s añ.s Montevideo 1º de Noviembre de1811.

Exmo Sor
Xavier Elio

Exmo S.or

Son muy despropositadas, injustas, é inversivas del justo orden y practica establecidas por la Instruccion de Aduanas desde su ereccion, y varias R.s Ordenes, las proposi-
[F. 22 v.] / ciones, especialmente las quatro / primeras, que forma el

Exma Junta Gubernativa de Buenos Ayres

Administrador dela de Montevideo p.a restavlecer el Comercio entre aquella Plaza y su Campaña con la de esta Capital. A pesar de eso, sin esperar el acordarlas previamente con V. E., conforme á lo estipulado enel artículo 16 del tratado de pacificacion, se hallan puestas en execucion, aun antes de pasarse a V.E. las indicadas proposiciones, como se comprueva por Todas las Guias despachadas en el mes de Octubre por la Aduana de Montevideo.

En el primer articulo sepropone que todo fruto del Pais (excepto el sebo, y tambien las Carnes saladas, ó en tasajo, las Lenguas y Atocinados q.e son libres de dros. por R.s Ordenes para el comercio nacional) extraido de aquella p.a esta Vanda, ó al contrario, pague en la Aduana Receptoria de salida el 4 p.% de Alcavala, sin que adeude nuevo dro en la introduccion.

Esta proposicion se limita á solo los frutos del Pais, y debe compreender tambien los efectos y frutos de Europa, y muchos tegidos vastos, y otras manufacturas del Pais que igualmente se llevan de aqui y se comercian con
[F. 23] / la Plaza de /Montevideo, y con toda la jurisdiccion q.e
24 le está asignada á aquel Govierno. Los derechos de quanto se conduce por los traficantes en aquella Vanda, siempre se han cobrado en esta Aduana al tiempo dela Salida: esta practica se establecio, y constantemente se ha observado por las disposiciones contenidas en los articulos, 6º 12 y 13. del Cap.o 5.o de la Instruccion de esta Aduana y la de Montevideo compreendidos en la copia Nº 1; donde se dán los fundam.tos de cobrarse anticipadamente la alcavala de quanto se lleve de Buenos Ayres á vender ála Vanda Oriental, yaún á la Occidental de esta Ciudad; y en efecto que por ese medio no solo seha afianzado mejor el producto ó recaudacion del expresado dro, y seha ahorrado el 30 p.% que disfrutaron aquellos Receptores sobre el

total del unico ramo de contratos que quedó á su cargo, sino tambien seha escusado á dhos traficantes el gravamen de las fianzas, y de tornaguias con que de otro modo huvieran sido perjudicados. Sin embargo, como cada Estado debe percivir los derechos que justamente le pertenecen, considero mui puesto en razon y dejusticia, que desde luego quede abolida lapractica establecida y observada por dichos articulos dela Instruccion, de cobrarse
[F. 23 v.] / en esta Aduana /la Alcavala de quantos generos, efectos, y frutos asi del Pais como de Europa se lleven ó embien de esta Capital para Montevideo y su jurisdiccion, y que este dro lo paguen en aquella Aduana, y en las Receptorias de sus respectivos Partidos donde se verifiquen las ventas: quedando exceptuados solamente de esta regla general aquellos efectos, frutos, y producciones *(de este continente)* que haviendo venido desde su origen destinados a contratarse en esta Plaza, y teniendo ya asegurados ó satisfechos en ella sus derechos, se remuevan, lleven, ó embien por los introductores con Guias de esta Aduana a Montevideo, y su jurisdiccion; pero esto se ha de entender con la precisa calidad de que todo lo que venga de Montevideo con Guias de tierra, y dela Vanda Oriental despachado por sus Receptores, haya de contribuir la alcavala y demas derechos que causen en esta Aduana, sin exigirlo antes en el parage dela salida, como lo está executando el Receptor de la Colonia, cobrando alcavala, ramo de Guerra, y Consulado delos Cueros embarcados en aquel Puerto como si saliesen de alli para España; y el consulado del sebo, que es libre de todo derecho, segun se instruirá V. E, por los documentos N.os 2 y 3 que acompaño.

[F. 24] / 25 /La 2ª proporcion de que todo fruto y efecto procedentes de los Registros de las Aduanas de España, Islas adyacentes, y Provincias integrantes de la America, paguen sus derechos en la Aduana del Puerto donde estuvieron anclados los Buques conductores, carece de todo fundamento y justicia, como lo demostre áV. E. en representacion 14 de Noviembre vltimo f 5 y 6 de este expediente.

Es bien sabido que la Aduana de Montevideo se establecio al mismo tiempo que esta, y baxo la propia Instruccion, ordenes y reglas sin ninguna diferencia. Por ellas se ha observado constantemente la practica de que todos los efectos, frutos, y generos conducidos en Registro desde los Puertos havilitados de España con destino á Buenos Ayres y demas Provincias de su Virreynato, y el de Lima y Reyno de Chile, fuesen transbordados en Montevideo alas Lanchas del trafico interior de este Rio, y trasladados con Guias de aquella Aduana para su introducion despacho y cobranza de derechos en esta, con arreglo álo prevenido en los articulos 2.3.5 y 6 Cap.º 3º. 14 y 15. Cap.º 4º copia Nº 4, y en el 1º 2º 3º 4º y 5º Cap.º 6. Copia Nº 5 dela enunciada Instrucción. Por estas disposiciones se han verificado siempre no solo los transbordos y las traslacio-
[F. 24 v.] / nes de efectos / y frutos destinados áBuenos Ayres y Provincias interiores, sino tambien las cobranzas de dros

en esta Aduana, ó en las de Chile, Cuzco, y Lima; sin que la de Montevideo, considerada por una Dependencia de transito p.r el articulo 42. Cap.o 6 de la misma Instruccion Copia Nº 6 haya jamas tenido el cargo ni la facultad de cobrar derechos de nada de quanto en la forma demostrada se conducia á esta, ni á otra ninguna Plaza de lo interior. Ellas se fundan en el principio gral y justo de que el genero contribuya sus dros en el parage á donde se destina desde su origen, y álos plazos concedidos al comercio p.a su pago, pero muy particularmente se afianzaron en las R.s declaraciones de 8 de Agosto de 1782, 27 de Octubre de 792, 28 de Julio de 1802, 1º de Agosto de 804, y en la R.l Cedula 1º De Diziembre de 806; cuyas copias, y extracto de la vltima, acompaño baxo los Nos. 7. 8. 9. 10. 11, en cuyas Soberanas determinaciones advertirá V. E. declararse al mismo tiempo, que por el transito de los efectos de uno á otro destino no se cobren ningunos derechos. Por eso jamas la Aduana de Monte-
[F. 25] / 26 video estuvo en posesion de cobrarlos ni los / cobró de quantos efectos frutos y generos venian registrados y se transbordavan con destino áBuenos Ayres, Provincias de su Virreynato, el de Lima, y Reyno de Chile.

Asi es visto con la mayor evidencia, que las proposiciones 2ª y 4ª hechas al Govierno de Montevideo por el Adm.or de aquella Aduana, carecen de todo fundam.to y justicia, transtornan el orden y practica establecidos por la Instruccion de Aduana, y se oponen enteramente á las R.s resoluciones citadas; de cuya observancia y devido cumplimiento no sé que pueda desviarse el mismo Govierno, sin incurrir en una manifiesta contrav.on, como igualmente álo convenido p.r el articulo 15 del tratado de pacificacion, por el qual se restableció enteramente, como se hallava antes delas pasadas desavenencias, la comunicacion, correspondencia, y comercio p.r tierra y mar entre Buenos Ayres y Montevideo y sus respectivas Dependencias. Y aunq.e por el sig.te 16 está estipulado q.e se cobrarán los dros. conforme á un arreglo particular que se acuerde entre los dos Goviernos; pero el De Montevideo como llevo dicho en el primer parrafo de este informe, no ha esperado este caso p.a hacer poner, como se ha puesto en execucion el cobro de dros por las proposiciones
[F.25 v.] / Del Adm.or de aquella Aduana, preci/sando al comercio aque en el acto depedir la Guia los pague sin adeudarlos, sin recivir sus pertenencias, que pueden perderse ó averiarse en su translacion de aquel a este Puerto, y sin dejarlo disfrutar del alivio q.e le ha concedido el Rey de satisfacerlos á los quatro ó seis meses despues de introducidos los efectos en la Plaza De su destino y Venta.

Convencido V. E. de la injusticia de tales procedimientos, se sirvió prevenirme, en orden 21 de Noviembre vltimo, contextando mi representación 14 del mismo f5y6, que cobrase los dros de entrada en America de todos los efectos y frutos que se huviesen conducido de España bajo de Registro de aquellas Aduanas p.a los Comerciantes

de Buenos Ayres, aunque constase q.e los huviesen pagado en Montevideo. El Comercio clama, y con mucha razon, que sele cobren derechos dobles, no obstante que aqui no sele exigen al contado, sino al plazo de quatro ó seis meses q.e le está concedido p.r el articulo 6º dela R.l orden 8 de Agosto de 782-Nº 7; y p.r lo contribuido en Montevideo le queda su dro á salvo para repetirlo en aquel Govierno como lo tenga p.r conven.te

[F. 26] / 27 De consiguiente los frutos / y efectos de Registro venidos de Montevideo en la misma forma que los destinados desde España p.a los Comerciantes de esta Plaza; y los procedentes de las Islas adyacentes y Provincias integrantes de la America deven sugetarse á pagar en esta Aduana sus respectivos derechos de entrada, comprometiendose tambien en igual contribucion no tan solo los generos efectos y frutos que con areglo á lo dispuesto en R.l orden 1º de Agosto de1804, copia Nº 1º, se conduscan con Guias de Tierra, sino tambien por Reglamento y avaluos los procedentes del comercio provisorio extrangero. Y por lo respectivo á los frutos del comercio de enzayo ó Colonias extrangeras pueden recivirse aqui quando vengan en derechura dela extrangeria bajo la contribucion R.l del 12½ p.% q.e propuse áV. E. en representacion fecha 23 de Diz.e vltimo, y de los demas dros locales y Municipales q.e se hallan establecidos, y sin distincion de que los Buques dela importacion sean Españoles ó extrangeros, para precaver por ese medio las simulaciones con q.e en lo general se han girado siempre las negociaciones extran-
[F. 26 v.] / geras. Pero / viniendo de Montevideo despues de haver pagado alli el 7 p.% de entrada p.r derechos Reales, satisfarán aqui otro tanto sobre su valor corriente de Plaza, y ademas los Municipales y locales correspondientes.

Por lo que hace al dinero frutos y producciones que se remitan de Buenos Ayres con destino á transbordar en los Buques existentes y con Registro avierto en Montevideo, corresponde se siga la practica que siempre se ha observado de cobrar los derechos en la Aduana de este Puerto, no tan solo por que asi está prevenido en el articulo 21. capitulo 3º de la indicada Instruccion Copia Nº 12, y en razon inversa p.r la Real orden 28 deJulio de 802, y en la Cedula 1º de Diciembre de 806 copias N.os 8 y 11, sino tambien por las justas causas que constan en el plan, y representacion de f 2 á 4 y f 5 y 6 que reproduzco nuevamente en esta parte; pues el motivo q.e se dá en el articulo 3º delas proposiciones de Montevideo
[F. 27] / 28 para exigir los derechos de Salida en / la Aduana donde se forma el Registro es devilisimo, injusto, y jamas usado desde el establecimiento de estas Aduanas. Buenos Ayres 23 de Enero de 1812.

Exmo Señor

Justo P.or Linch

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional, Sección Gobierno, S. X, C. 1, A. 5, Nº 10. Manuscrito original: fojas -27; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 217 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 69 [Gaspar Vigodet a la Junta de Buenos Aires. Manifiesta que para responder a la contestación dada por el gobierno a sus reclamaciones sobre libre exportación de caudales para el puerto de Montevideo y los de la Península, en conformidad al tratado del 20 de Octubre, necesitaba oír antes a la Diputación de Comercio.]

[Montevideo, enero 6 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo S.or

Para responder debidamente ala resolucion q.e me avisa VE haver dado á mis reclamaciones relativas ala libre exportacion de caudales pa este Puerto, y los dela Peninsula en conformidad del articulo 15,, del tratado de 20 de octubre, necesito oir antes a esta Diputac.n de comercio, demas partes formales, qe deben hablar en este importante negocio. Doy p.r ahora aVE esta noticia con vista desuoficio de 31,, de Diz.e ultimo.

Dios gue aVE m.s a.s Montevideo y En.o 6,, del1812,,

Exmo S.or

Gaspar Vigodet

Exma JuntaGuvernativa deBs Ays

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, Cuerpo 1, Anaquel 5. Número 10. Manuscrito original: fojas 1: papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 211 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 70 [Solicitud formulada por Mateo Magariños ante el Real Consulado de Montevideo para que se le permitiera el abandono a favor de sus aseguradores de la fragata "Dolores", propiedad de Zacarías Garaycoechea de La Habana, que procedente de ese destino estaba anclada en el puerto, cargada de carne y tasajo a su consignación. Basa su solicitud en la orden del Cabildo de detención de todas las embarcaciones, nacionales y extranjeras, ancladas en el puerto, medida que, al impedir la expedición, producirá la pérdida del tasajo que debía conducir de retorno.]

[Montevideo, mayo 18 de 1812 — marzo 22 de 1813.]

[Carátula:] / /Rl Consulado de Montevideo Año de 1812,,

Informacion intentada por Don Mateo Magariños acerca del cargam.to dela frag-ta Dolor.s, y ocurrencias enlos fletamentos de buques durante el sitio de esta Plaza, y des-

pues; ySolicitud p.[ra] que se le admita el abandono dedho buque—

[F.] 1 / /En laCiudad deSan Felipe y Santiago de Montevideo á veinte y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos onse, fui llamado yo el presente Escrivano de su Magestad á laCasa morada de Don Matheo Magariños de este Vecindario y Comercio, y estando en ella presente los testigos Don Bartolome de los Reyes yDon Josef Antonio Magallanes me dijo el referido Don Matheo Magariños q.[e] acaba de Saver q.[e] por orden del Govierno eran detenidas en estePuerto todas las Embarcaciones q.[e] se encontraban en el fondeadas nacionales y extrangeras, cargadas de Carne, tasajo, y q.[e] entre ellas era Comprehendida la Fragata particular nombrada Maria Dolores SuCapitan Don Andres Miraso q.[e] salio del Puerto de laHavana p.[a] este Consignada á él, propria de Don Zacarias Garaycoechea del Comercio de dicha Havana, y como con esta novedad se entorpece y arruina la Expedición, y á mas de esto [F. 1 v.] / está en peligro deperderse serca de dos mil quin/tales de tasajo q.[e] se encuentran extramuros de estaCiudad en la Fabrica del exponente Magariños, comprados y faenados por quenta del dicho Garaycoechea, y a mas de dos mil yquinientos quintales q.[e] estan dentro de dicho Buque Maria Dolores, embarcado todo igualmente por quenta de la Expedicion, y Segun las ordenes de dicho Armador Garaycoechea, no puede menos que protextarlo yhacer abandono de Buque yCarga áfavor de los aseguradores y como representante de dicho Garaycoechea, protextar una dos y tres veses y quantas el derecho le permita para dejar a salvo é ilesos los derechos de laExpedicion, protextando como protexta llebar quenta y razon Separadamente de los costos y gastos q[e] Se originen p.[a] la conservacion del Buque yCarga q.[e] contiene, a fin de q.[e] Se reintegren p.[r] quien corresponda, y sea de su quenta y riesgo las mermas corrupcion y quanto pueda Sobrebenir p.[r] la detencion forsada y en virtud de la insurreccion y guerra q.[e] sostienen los levantados enlaCapital deBuenos [F.] 2 / Ayres, q.[e] / han infectado esta Campaña, y tienen sitiada estaPlaza comprehendiendose en dicho abandono y Suelta los quintales de tasajo q. se encuentran ya en poder de los Insurgentes para reclamar Su abandono de quien corresponda, por estar todo listo para embarcarse de quenta de dicha Expedicion, todo lo que mepidio el referido Magariños ámi el presente Escrivano se lo diese por certificacion en forma, firmandolo á mi presencia con los testigos relacionados de que yo elpresente Escrivano doy fee, dandole testimonios, por duplicado de esta original diligencia en el mes y año referido. = Matheo Magariños= testigo= Josef Antonio Magallanes= testigo= Bartolome de los Reyes= Ante mi= Josef Eusebio Gonzales Escrivano de su Magestad ————————

Concuerda con la protexta original de su contexto que me refiero, y en virtud de lo en ella incerto saco el presente

por duplicado en Montevideo dia mes y año relacionado: Y para que conste lo signo y firmo———

[Signo del escribano]
Josef Eusebio Gonzales
Ess.no de S.M.

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor q.e á la buelta signamos yfirmamos certificamos y damos fee q.e D.n Josef Eusebio Gonzales, p.r quien aparece autorisado el presente Documento es tal Escriva- /no de su Magestad, como se intitula fiel legal y de toda confiansa, y á sus Semejantes siempre se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de él: p.a q. conste damos el presente en Montevideo a diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos doce, y en este papel comun p.r no vsarse del sellado ——

[F. 2 v.] /

[Signo del escribano]
Fern.do Ign.o Marquez
Ess.no deS.M.
pp.co y de Gov.no

Bart. me Dom.o Vianqui
Ess.no de S. M.
[Signo del escribano]

[Rúbrica de Joaquín de Sagra y Periz]
Jose Gutierrez del Ocio
Ess.no pp.co

[F.] 3 / /Interrogatorio baxo del qual serán examinados los testigos q.e precente,, y los q.e abajo se expresan.

1a.... Primeram.te p.r mi conocim.to el del caballero Sindico, y demas grales dela Ley.

2a.... Yd. Si es cierto y constante elembargo de los Buques cargados de Carne tasajo en el estado q.e se encontraban en el tiempo del citio, y la revolucion de la Campaña.

3a.... Yd. Si es cierto q.e el 20 de Mayo à mas del cargam.to q.e tenia à su bordo la Dolores se encontraban listos en mi Salad.o p.a embarcar igualm.te en dho Buque, porcion de Carne salada, atada, liada y pesada, sobre dos mil y mas quintales, y a mas de estos los crecidos Tendales desecar, todos ellos abarrotados de dicho articulo p.a perfeccionarse y curarse como es vso y costumbre en dichos Establecimientos.

4a.... Yd. Si es cierto q.e habiendose capitulado, y echo un admisticio con el Gov.no insurgente de Buenos

Ayr.^{s} p.^{r} el Exmo S.^{r} Virrey D.^{n} Xavier Elio en Oct.^{re} del año p.^{do} se encontraron las pocesiones de afuera todas arruinadas, particularm.^{te} mi Sa-
[F. 3 v.] / lad.^{o} y q.^{e} q.^{to} / alli tenia y quedó lo dieron de buena presa; lo llebaron, quemaron y robaron incluso todo el tasajo referido, q.^{e} el tenia.

5º... Yd. Si es cierto q.^{e} habiendo sido tanta la demanda p.^{r} el articulo del Tasajo enterminos q.^{e} pagaban los Extrangeros hasta 30,, r^s quintal, arruinandose p.^{r} consig. ^{te} los Buques Nacionales, se vió obligado el Juez Dip.^{o} de Comercio à celebrar Junta, a instancias de varios Capitanes, incluso el mismo D.^{n} Andres Miraso q.^{e} lo es dela Dolores, p.^{a} q.^{e} se pusiese freno a este desorden, y q.^{e} no cargasen Tasajo sino los Nacionales, con cuio motivo se cortó la total ruina de dichos Buques entros. que se ha logrado ya hace mes y medio, comprase dicho articulo a dos pesos quintal quando a 28,, r.^{s} no se encontraba, p.^{r} q.^{e} los Americanos, é Yngleses p.^{r} dar salida a sus Buques lo abonaban ádicho precio.

6º... Yd. Si es constante que de estas saludables maximas de un Gov.^{no} zeloso p.^{r} el bien de sus naturales, se ha logrado q.^{e} algunos Buques Espa-
[F.] 4 / ñoles tengan flete, y carguen/ los Dueños p.^{r} su quenta.

7º... Yd. Si es notorio q.^{e} hasta catorce r.^{s} se han ofrecido Buques p.^{a} cargar tasajo en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y algunos en Julio, hasta dos pesos.

8º... Yd. Si a este precio han salido algunos cargados de este Puerto, y aun Buques menores como Bergantines, q.^{e} son más faciles de encontrar flete, p.^{r} la comodidad de salir brebe, y ser poco su costo.

Matheo Magariños

[F. 4 v.]/ /[En blanco]

[F.] 5 / /S.^{r} Prior yConsules.

D.^{n} Matheo Magariños de este Vecind.^{o} yCom.^{o} en la mejor forma q^e haya lugar en dro. ante la notoria justificacion de V.S. Digo: Que en 14. de D.^{re} del año p.^{o} p.^{o} de 1810 fondeo en este Puerto a mi consignacion laFrag.^{ta} particular N.S. de los Dolores suCap.^{n} y Mre D.^{n} Andres Mirazo propria de D.^{n} Zacarias Garaycoechea del Com.^{o} delaHavana,la q.^{e} descargada y recorrida se puso a la carga el 18 deFeb.^{o} del año entrante, baxo la intelig.^{a} de concluirse de faenar en mi Salad.^{o} su cargam.^{to} en los meses de Marzo, y Abril pero habiendo ya en el primero empesado a sentir los efectos de la revolucion, quitandose varias

partidas deGanado p.r las partidas sueltas q.e infestaban
en gavilla de Ladrones y salteadores toda la Campaña,
se atraso la faena, y p.r vltimo tomando cada dia mas
cuerpo sufrimos desde el 20 de Mayo el Sitio q.e es notorio
[F. 5 v.] / nos pusieron los/ Ynsurgentes, a cuio tpo se hallaba la
Frag.ta con 2500 qq.s de tasajo solam.te q.e aunq.e intenté
diese a la vela fue detenida con todos los demas Buques
cargados del mismo fruto p.r este Sup.or Gov.no a instancias
del Exmo Cabildo p.a sustento de los Havitantes de esta
Plaza como es notorio, con cuio motivo hice el 29. de
Mayo la protexta q. en devida forma presento y juro como
la realidad de estos echos a mas de su notoriedad deman-
den calificacion en forma p.a poder mi representante re-
clamar de quien correspondan los perjuicios q.e le han
inferido estas ocurrencias, p.r la guerra de los Insurgentes,
y detencion de su Salida p.r el Sup.or Gov.no se ha de
servir V.S. mandar q.e sin perjuicio del Certificado q.
solicitare de este respectable tribunal se me reciba Su-
maria informacion con arreglo a las preguntas q.e contiene
el adjunto interrogatorio, y q.e fho y evaquado se me de
vista p.a con ella pedir lo demas q. convenga en propria
[F.] 6 / seguridad, y reintegro justo de los perjuicios/ sufridos
en esta Exped.on haciendose todo con citacion del Cava-
llero Sindico p.r representacion de los ausentes, pues p.a ello.
A.V.S. Sup.co q.e habiendome p.r presentado con dha pro-
texta se sirva asideterminarlo en Just.a q.e pido y p.a
ello &.a

Matheo Magariños

Montevideo Sep.e 1º del1812.

Por presentado en quanto ha lugar conla protexta
e interrogatorio q.e acompaña; rubricados agregüense, re-
civiendose por el actuario la información que solicita cor
citacion del Sindico del Tribunal y del Cap.n del buque

[Rúbrica de Manuel Diago] [Rúbrica de Jaime Illa]

[Rúbrica de Jorge de las Carreras]

Proveyeron y rubricaron el decreto q.e antecede los Se-
ñor.s d. Manuel Diago, Don Jayme Ylla, ydon Jorge delas
Carreras Prior yConsules del R.l Consulado, fha. supra
p.r ante mi doy fee:

Joaquin Sagra
y Periz

Ess.no del R.l cons.do En

[F. 6 v.] / /mismo día notifique el ant. or decreto á don Mateo Ma-
gariños doyfee:

Sagra
y P.

CÍRCULO MILITAR "GENERAL ARTIGAS" BIBLIOTECA ARTIGUISTA

Seguidam.te cité p.a la informacion intentada al Sor don Damian dela Peña, Sindico delTribunal: doy fee Sagra y P.

Del mismo modo cité al capitan don Andres Miraso: doy fee Sagra y P.

El mismo dia Don Mateo Magariños presentó en esta oficina de mi cargo á don Bartolomé delos Reyes para que declare al tenor del interrogatorio presentado, al qual en virtud de mi comisión recivi juramento que prestó segun derecho baxo del qual prometió decir verdad enlo quesupiese yfuere preguntado, y siendolo
1a segun el indicado interrogatorio á la primera pregunta dixo Que conoce ádon Mateo Magariños, pero que no por esto dirá mas quelo que sepa ysea verdad asegurando no comprederlelas generales delaley y responde ——————
2a Ala segunda dixo: Que es cierto, publico, y notorio que los buques que se hallaban en este Puerto durante elsitio que pusieron ála Plaza los insurgentes fueron detenidos por el govierno no permitiendoles la extrac- [F.] 7/ ción de carne tasajo por considerarla ne/ cesaria para el consumo, y responde ——————
3a A la tercera dixo: Que todo su contenido es cierto, y que lo sabe por que iba el declarante todos los días álSaladero y no se le ocultaba nada dequanto en el se hacia y responde ——————
4a A la quarta dixo: Que quanto en elSaladero asi en carnes, como utensilios de él fue robado y talado porlos rebeldes, sin que despues de la retirada de estos, se hallase allí cosa ninguna de valor, y responde
5a A la quinta dixo: Que su contenido es tan publico y notorio á todos los habitantes de esta Ciudad, que no puede en ello caber la menor duda, y responde. ——
Ala sexta, septima y octava: dixo que no se halla impuesto de sus contenidos, y por tanto quenada puede declarar sobre elparticular, y en loque lleva dicho se ratifico, leida que le fué esta declaracion, por ser verdad baxo cargo deljuramento queha prestado; dixo ser mayor de edad yla firmó, de que doy fee.

Bartolome De los Reyes

Joaquin Sagra
y Periz

En dos dias dedicho mes el mismo Señor presentó para el propio efecto á don Ramon Diago de este Comercio (a quien conozco) yle recivi juramento baxo el qual prometio decir verdad en lo quesupiere y fuere preguntado, y enterado del escrito, é interrogatorio
1a presentado ála prim.a pregunta dixo: que aunque conoce ádon Mateo Magariños nole comprenden las ge-

nerales de laley, ni tiene el menor interes en el resultado deesta informacion, y responde ——————

2ª Ala segunda dixo: Que su contenido es publico ynotorio átodos los habitantes deesta Plaza, y responde——

[F. 7 v.] / /3ª Ala terecera dixo: Que ignora su contenido y responde

4ª Ala quarta dixo: Que es cierto su aserto, y que acerca deloquepadeció elSaladero dedon Mateo Magariños leconsta, p.r que despues quelos insurgentes lebantaron el sitio de esta Plaza estubo en él el exponente y ha visto los destrozos que en él han hecho, y responde—

5ª A la quinta dixo: Que su contenido es indudable y que el exponente ha tenido motivos de parparlo con motivo de girar en especulacion.[5] ála havana, como que aun en el dia sehalla con carne de los que compró áveinte y ocho reales; habiendola despues comprado á dos pesos- y responde ——————————

6ª Ala sexta dixo: Que és tambien cierta y le consta por la misma razon que la anterior y responde ———

7ª Ala septima dixo: Que en Marzo fletó y cargó carnes en el bergantín Fernando para la Havana á razon de dos pesos fuertes quintal; en Junio el Atrevido para el mismo destino â diez y siete; y que el Fortuna vino fletado desde aquel Puerto á razon de dos pesos; ignorando si otros han fletado á menor, y responde ——

8ª A la octava dixo: Que se refiere álo expuesto enla anterior yresponde ——————————

En lo que se ratificó, leida que le fué esta declaracion que dixo, serla verdad baxo el cargo del juramento prestado; siendo mayor de edad y la firmó de que doy fee-

Ramon Diago — Joaquin Sagra y Periz

En dho dia continuando la informacion intentada presentó don Mateo Magariños ádon Juan Lanus (a quien

[F.] 8 / doy / fee conozco) yle recivi juramento que presto seg.n derecho baxo del qual prometió decir verdad enlo que sepa y se le pregunte; è impuesto deltenor del escrito é interrogatorio ála primera pregunta

1ª dixo: Que conoce ádon Mateo Magariños comerciante y vecino de esta Plaza, p.ro q.e nopor esto lecomprehende ninguna delas generales dela ley que lehan sido explicadas, y responde ——————————

2ª Ala segunda dixo, Que es publico y notorio su contenido y responde ——————————

3ª Ala tercera dixo: Que es cierto yle consta que antes del sitio que sufrió esta plaza por los insurgentes tenia don Mateo Magariños ensu Saladero gran cantidad de carnes, que dixo entonces el declarante eran para el cargamento dela fragata Dolores pero que ignora el numero de quintales y responde ——————

4ª Ala quarta dixo: Que su contenido es muy veridico y que apenas se retiraron los rebeldes vió el exponente

el extrago que padeció elSaladero dedon Mateo Magariños, de donde aquellos habían extrahido y arruinado quanto habia y responde ———

5ª Ala Quinta dixo: Que es tan cierto lo en ella expresado que el declarante ha comprado cantidad de carnes antes de tomar el govierno aquella determinacion hasta á treinta reales quintal, constandole que despues seha vendido hasta dos pesos y responde ———

6ª Ala sexta dixo: Que es cierto su contenido, y en prueba de ello citó el bergantin Atrevido, la fragata Nueva [F. 8 v.] / Mahonesa, y otra dedon Jose Gestal, cuyo/ nombre ignora, ademas deotros que ahora notiene presentes y responde ———

7ª Ala Septima dixo: Que en los meses que cita hahabido buques que se fletaban à catorce reales, y que al declarante le han ofrecido aun á menos y responde —

8ª A la octava dixo: Que serefiere àsus anteriores yque desdeluego sabe de cierto que elbergantin Atrevido salió de este Puertofletado para el dela Havana árazon de dos pesos quintal yenlo que lleva dicho se ratificó leida que lefué esta declaracion baxo cargo del juramento prestado; dixo ser mayor de edad ylo firmó, de que doy fee, enmendado= Atrevido,la= vale ——

Juan Lanus

Joaquin Sagra
y Periz

En dho dia continuando la propia informacion comparecio ante mi como testigo don Juan Ventura Vidal comerciante, á quien doy fee conozco, yle recivi juramento que prestó segun derecho baxo cuyo cargo ofreció decir verdad enlo que sepa ylefuere preguntado, ysiendolo al tenor del interrogatorio:

1ª Ala primera pregunta dixo: Que conoce á Don Mateo Magariños, sinquepor esto le comprendan las generales delaley q.e lehansido explicadas y por lotanto dirá la verdad ynada mas enlo que se le interrogue y responde ———

2ª Ala segunda dixo: Que es cierto su contenido y que [F. 9] / todos loshabitantes de esta Plaza losaben y res-/ponde

3ª Ala tercera dixo: que ignora su contenido y responde

4ª A la quarta dixo: Que es publico y notorio el destrozo quelos rebeldes han hecho enlos Saladeros y poblaciones de extramuros, y que en el de Magariños lo ha visto despues que selevanto el sitio, el declarante asi como (*en*) otros varios, que quedaron imposibilitados de poder trabajar enalgun tiempo por haverlos dexado aruinados los sitiadores y responde ———

5ª Ala quinta dixo: Que es cierta y evidente en terminos que el declarante ha ([comprado]) (*vendido*) sobreocho mil quintales de carne tasajo hasta á treinta

reales y ([comprado]) unos nueve mil de veinte y quatro á veinte y ocho; habiendo despues de la determinacion del Govierno que se expresa en la pregunta comprado constantemente hasta ahora á dos pesos y responde ———

6ª Ala sexta dixo: Que su contenido es cierto yle consta y responde ———

7ª Ala Septima dixo: Que sabe que se han ofrecido en esta Plaza enlos meses que dice algunos buques hasta por flete decatorce reales; pero que el exponente ha cargado en la nueva Mahonesa ádiez y nueve, aunque otros lohicieron en ella tambien á diez y siete, y que dió aquel precio por su gusto en atencion álas relevantes circunstancias de aquel buque; añadiendo que otros sabehan cargado á dos pesos, y responde ———

[F. 9 v.] / 8ª Ala octava dixo: Que serefiere asu anterior/respuesta y en todo ello seratificó despues deleída esta su declaracion baxo el cargo del juramento prestado, dixo ser mayor de edad, y lafirmó de que doy fee— entre reng.s =vendido= comprado= vale= textado comprado= no vale= ———

J.n B.ra Vidal   Joaquin Sagra y Periz

En tres de Septiembre el mismo Señor Magariños presentó como testigo a don Jose Antonio Magallanes, vecino y del comercio de esta plaza, áquien en virtud de mi comision recivi juramento alefecto que prestó segun derecho, y enterado del escrito é interrogatorio presentados á la primera pregunta

1ª dixo Que el conocimiento que tiene con don Mateo Magariños, no loapartará un punto dedecir verdad enlo que sepa; y que no le comprenden las generales delaley quele han sido explicadas yresponde ———

2ª Ala segunda dixo: Que es evidente y publico su contenido yresponde ———

3ª Ala tercera dixo: Que tambien es cierto su contenido en terminos que el declarante le quiso comprar á Magariños en principios de Mayo quinientos quintales de tasajo, y no selos quiso vender por que le dixo tenia destinada para la fragata Dolores toda la carne que habia enel Saladero que asegura ([em]) el exponente serian unos dos mil los alo menos, y el tendal lleno, como lo ha visto y presenciado en aquella epoca y responde ———

[F. 10] / 4ª A la quarta dixo: Que es demasiada cierta pues/ en la ruina que sufrio elSaladero, lecupo al declarante laperdida detres negros desu propiedad, que enel tenía conchabados, y responde ———

5ª A la Quinta dixo: Que antes deprohibirse por el govierno que los buques extrangeros cargasen de carne para la Havana lollegaron estos à pagar hasta á quatro

pesos quintal, y que despues dela prohibicion hasta ahora ha baxado hasta ádos pesos y responde ———

6ª Ala sexta dixo: Quesu contenido es publico y notorio átodo esteComercio y responde ———

7ª A la septima tambiendixo: que es notorio su aserto y responde ———

8ª Ala octava dixo: Que sabe yle consta quela fragata de don Jose Gestal hasalido poco ha flètada p.ª la Havana ádos pesos, y en loque dexa expuesto se ratificó despues de leida esta declaracion quedixo ser la verdad baxo cargo del juramento prestado, expuso ser mayor deedad, y la firmó dequedoy fee.

José Antonio Magallanes — Joaquin Sagra y Periz

En el mismo dia sepresentó en esta oficina de mi cargo donJuan Manuel delaSerna consiliario de este real consulado para declarar en la justificacion intentada, á quien recivi juramento que prestó segun derecho baxo delqual prometió decir verdad en lo quesepa yselepregunte y siendole al tenor del interrogatorio ála primera pregunta

[F. 10 v.] / 1ª dixo: Que conoce adon Mateo Magariños; pero què /nole comprenden las generales delaley, que lehan sido explicadas yresponde ———

2ª A lasegunda dixo: Que es veridico su contenido y responde ———

3ª A la tercera dixo: Que sabe yle consta que don Mateo Magariños tenia mucha porcion de carne faenada ensu saladero antes delSitio de esta plaza, que ignora á ciencia cierta con que destino, pero que esta persuadido fuese para cargar lafragata Dolores; y responde

4ª A la quarta dixo: Que es evidente su contenido y que el mismo declarante ha visto despues de retirarse los insurgentes elSaladero de Magariños todo destruido y en esqueleto y responde. ———

5ª A la quinta dixo: Que su contenido es cierto y que el exponente en vista delos males que padecia el comercio marítimo nacional por el exclusivo q.e hacian los extrangeros, fuequien promoviòla instancia con otros para que seles prohibiese cargar, y que habiéndolo conseguido su consequencia fuè el que baxase la carne hasta los dos pesos que vale en el dia y responde ———

6ª A la sexta dixo: Que su contenido es notorio y ha sido consequencia inmediata delo expuesto en la ant.or y responde ———

7ª A la septima dixo: Que sabe quese han fletado buques á diez ysiete reales, y que ignora si algunos lo han hecho á menos, y responde ———

8ª A la octava dixo: Queserefiere á su anterior y en lo expuesto en esta declaracion se ratificó por ser laver-

[F.] 11 / dad baxo cargo del jura-/mento prestado, dixo ser, mayor de edad y la firmó de que doy fee=

Juan Man.[l] dela Serna — Joaquin Sagra y Periz

Montevideo Sep.[e] 11,, del1812,,

Nota Con esta fha. me pidió don Mateo Magariños suspendiese esta informacion ysela entregase original enel estado enquesehalla, y asi loverifiqué en estas oncefoxas de papel comun, anotandolo p.[a] que conste:

Sagra
y P

Mont.[o] y O.[bre] 1º del1812,,

Nota que don Mateo Magariños me devolvió este expediente p.[a] continuar la informacion intentada, lo q.[e] anoto p.[ra] constancia.

Sagra
y P.

En dho dia se presento en la oficina demi cargo para declarar en el presente asunto don Ceferino Castro, Vecino de Buenos ayres y residente en esta Plaza hace muchos años, a quien al efecto recivi juramento en virtud de mi comisión baxo del qual ofreció decir la
[F. 11 v.] / verdad en loque sepa ysele pregunte y siendolo /al tenor del interrogatorio, enterado ala primera ([pregunta])

1ª dixo, Que conoce á don Mateo Magariños pero que nole comprehenden las generales de la ley quele han sido explicadas y responde ——————

2ª A la segunda dixo: Que es ciertosu contenido, por que asi lo oyó decir en elSaladero de don Mateo Magariños donde estubo eldeclarante (*en calidad de seg.*[do] *capataz*) durante el sitio quesufrió esta Plaza y responde

3ª Ala tercera dixo quesu contenido es cierto, y quelosabe por que estaba en el expresado saladero quando sepesó la carne, y allí oyó decir queera destinada para lafragata Dolores yresponde ——————

4ª A la quarta dixo: quetambien es certisimo su contenido, y que eldeclarante presenció los enormes destrozos que en aquel establecimiento hicieron los rebeldes que no dexaron ni un palo quefuese deprovecho y responde ——————

5ª Ala quinta dixo: Que ignora á punto fixo el contenido dela pregunta, aunque ha oido que habiendo anteriormente subido la carne tasajo á un precio enorme en el día se halla á catorce reales ódos pesos y responde

6ª A la sexta dixo: Que ignora su contenido yresponde

[F.] 12 / 7ª A la septima dixo: Que tambien ignora/ su contenido y responde ——————

8ª A la octava dixo igualmente que nada sabe sobre lo q.e contiene la pregunta, y enlo expuesto se ratificó despues de leida esta declaracion que dixo ser la verdad baxo deljuramento prestado, y ser deedad de quarenta y cinco años; firmandola deque doy fee= entrereng.s= en calidad desegundo capataz= vale —

Seferino Castro Joaquin Sagra y Periz

En diez y nueve dias del mes de Diciembre del mismo año demil ochocientos doce comparecio ante mi á efecto dedeclarar don PedrodelCastillo á quien para ello recivi el juramento que prescribe el derecho ybaxo deél ofreció decir verdad enlo que supiere delo que sele pregunte ysiendolo al tenor del interrogatorio ala primera dixo ————————

1ª Que conoce á don Mateo Magariños y al caballero sindico Procurador general pero que nole comprehenden las generales dela ley que le han sido explicadas, aunque sehalla hace quatroaños al-Servicio del primero y responde ————————

2ª A la segunda dixo que ignora si otros buques han sido detenidos pero que sabe yle consta que loha sido lafragata Dolores ————————

[F. 12 v.] / /3ª A la tercera dixo que su contenido es cierto y que losabe por queen aquella epoca se hallaba el declarante en clase de Mayordomo, en el Saladero y responde

4ª A la quarta dixo que por la razon anteriormente dicha leconsta ser cierto lo que expresa y responde ——
A la quinta, sexta, septima y octava dixo que ignora sus contenidos y en lo que lleva expuesto se ratificó despues de lehida esta declaración que firmó expresando ser de quarenta años deedad, deq.e doyfee

Pedro delCastillo

Ante mi
Joaquin Sagra
y Periz

Mont.o M.zo 12,, del1813.

Con esta fha, mepidió don Mateo Magariños testimonio delas precedentes justificacio.s, yque por tantolas suspenda por ahora:

Sagra
y P.

Montev.o M.zo 22,, de 1813,,

Con esta fha á pedim.to de D. Matheo Magariños dí

testimonio de estas diligencias en once foxas de papel comun y p.ª q.ᵉ conste lo anoto

Sagra
y P.

Archivo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil. 2º Turno. Montevideo. Legajo del año 1812. Folios 1 a 12. Expediente Nº 445. Manuscrito original: fojas 12: papel con filigrana: 7 fojas, el resto sin ella; formato de la hoja 314 x 221 mm.; interlínea de 7 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 71 [Correspondencia de Juan F. Martínez a Lucas J. Obes relacionada con la situación del Río de la Plata entre 1811 y 1812. Dice tener entendido que de vuelta de su viaje a La Habana pasará por Norte América, país éste que se debe mirar como el origen de las revoluciones de América, así como a los americanos actualmente, como los agentes principales de Napoleón, de lo que resulta, que todos los que de allí vienen, sean mirados como sospechosos por el gobierno de Montevideo. Se refiere a la salida para Buenos Aires, el 22 de mayo, de Nicolás Herrera con su familia, conjuntamente con otras personas, expulsado de Montevideo por acción de los empecinados, en cuyas listas se encontraba incluido el mismo Martínez. Le informa de la marcha de sus negocios y de que no ha podido comunicarse con Herrera, que se halla aún en Buenos Aires, pese a que ya se ha hecho la paz, para formalizar la Compañía de acuerdo a los capítulos de sus instrucciones, de lo que ya había hablado con sus socios Joanicó, Llano y Villageliu, lo mismo que con Algarate, para la instalación de una fábrica de jabón. Lo entera luego de lo ocurrido "en esta parte de America" desde su salida. Atribuye a las desacertadas providencias de Elío la pérdida de la campaña, menos Colonia y Las Piedras que, el 18 de mayo "como se esperaba de los Gefes que aquel punto sedestinaron", cayó en manos de los enemigos que pasaron el 20 a sitiar la plaza. Detalla las primeras medidas adoptadas en defensa de la misma, "Se trato —dice— de Bombear a B.s A.s sele echaron en una noche 5 bombas de 12 pulgadas y porcion de granadas de a 8, queasustó tanto a la Ciudad que quedo casi desamparada". Se refiere al armisticio de octubre y agrega: "Por el tal tratado salbaron los Insurgentes las tropas que tenían en esta Vanda que estando yalos Portugueses en Maldonado no podían salvarla, y dejaron el fermento de la Insurrección en ella"; luego al Exodo, a la salida de Elío para España, a quien sucedió Vigodet y a la permanencia de los portugueses en esta Banda. A continuación, lo instruye de la disolución de la Junta Conservadora en Buenos Aires y de la sublevación de los "Patricios", de la situación de Goyeneche en el Perú, de las revoluciones acaecidas en Chile y de los cambios operados en la política del Paraguay, el que, luego de vencer a Buenos Aires, ha constituido una Junta "sin unirse con nadie". (Diciembre 29 de 1811). Se refiere a la reiniciación de las hostilidades con Buenos Aires (Enero 25 de 1812). Vuelve a informarle del estado de sus intereses económicos, manifestándole su deseo de verle de nuevo en Montevideo, no obstante no aconsejarle volver hasta que "nohaiga quietud en estas Provincias". Lo entera de la continuación de la guerra con Buenos Aires y de la proximidad de los portugueses que se encuentran en el Río Uruguay y Puerto de Montevideo esperando refuerzos de Río de Janeiro para emprender la reducción de aquella ciudad, hecho éste en el que Martínez cifra su esperanza de ver "que buelba este País aser elde la Paz, como lograbamos antes del desgraciado tiempo en que entraron los Ingleses en este Río". Ter-

mina adelantándole noticias de carácter familiar. (Mayo 22 de 1812).]

[Montevideo, diciembre 29 de 1811 — mayo 22 de 1812.]

[F. 1] / /S. or D. Lucas José Obes.

Bahia de Todos los Santos. Montevideo y Diz.re 29 de 1812. Mi amado Sobrino. Aier he recivido tu estimada de 20 de Julio ultimo, ya antes me habia leído Villagelíu, la quele escriviste, dandole parte de tus trabajos y del estado de tus negocios, de la que, y la q.e me escribes bengo en conocimiento del mal estado en que estaban tus cosas en esa; pero que tu presencia y actividad reparó en alguna manera el mal estado de tus negocios, y como por milagro tenias ya listo el Maximiliano con 100. negros de cuenta tuia para salir luego con ellos para la Habana, a donde mediante Dios, pensabas hacer mucho negocio y regresar a esta con mucho dinero. No dudo que haras mucho negocio; pero nos queda a todos el disgusto de ser aquel temperamento tan fatal para los que son de la zona templada, bien que como has pasado tanto tpo. en el Brasil, q llegas ala Hàbana, en la mejor estacion, estaras menos expuesto. Aun quehablas como si hubieras de regresar a esta desde la Habana, estoy entendido, de que primero pasaras a Norte-America, este Pais se debe mirar como el origen de nuestras reboluciones de America y álos Americanos como los Agentes mas terribles de Napoleon, los Ingleses lo dicen y ello esta bien alas claras; por lo que, todos los que bengan de aquel Pais a este han de ser mui sospechosos para el Govierno; y por eso tal vez, Mr. Godefroa que ha estado algunos dias en un buque Americano en este Puerto, tubo que bolber, a salirse sin poder lograr el desembarcarse.

Como telo pensabas, ha sucedido, Herrera fue echado de esta Plaza el 22. de Mayo con Consolación y sus hijitos, al mismo tpo. que otras muchas familias, entre ellas laSuegra de Agell y sus hijas solteras Montúfar y su muger, el D.or Mendez y Donado &.a con otros muchos, efecto todo del empecinamiento. Biendo lo qual nos hemos alegrado de que te hallaras fuera de aqui. Yo tambien [F. 1 v.] / estaba en una de las dos listas, quelos/ empecinados presentaron al Govierno para echar afuera los mas delos Vecinos, a que se opuso elGovernador.

Por lo respectibo a tuPoder, te diré, que despues de echalaPaz y abiertala comunicacion con B.s A.,s biendo que Herrera, no regresaba a esta, le escribi para poner en obra los Capitulos de tu Instrucion, y acordamos, que para todo, acordase con Joanicó, este queSpre. se muestra mui tu amigo empezó atratar con migo sobre el particular, para esto habia ya bisto yo aLlanos, que el hacia tus veces en todo, como selo habia encargado Herrera, y belaba mucho sobre tus intereses, y quedó en que ala menor nobedad quehubiese me abisaria. Quando estaba tratando de proceder con arreglo a tus Instruciones, para formalizar la

Compañía, que me parecíalo mas acertado, me encuentro con Carta de tuPadre y de Herrera en que mostrando vna grande desconfianza de la conducta de tus Socios, quiere que no se trate de formalizar la Compañia, y al contrario sele ponga alos Socios quantas trabas se pueda en el manejo, afin de que no puedan servirse, ni hacer mal vso de los fondos dela Compañia. En esto meparecio q.e seles hacia vna injusticia, y que podria traerte mui malas consequencias ymas quando habiendo estado muchas veces en su Casa, los he visto mui atareados en sus negocios, y quesu conducta, particularmente, la de Villageliu, me parecio spre mui buena. Llamé áLlanos que me hizo vna-pintura bien larga, y circunstanciada del estado de tus negocios, atu salida, del que siguieron, y del que al presente tenian, tan alagüeña, que no la esperaba. Todo há prosperado y ba bien en vn tpo. enque todos, no hacen mas que llorar perdidas. Esto mismo he escrito a tu Padre y a Herrera, y creo que será bastante para deponer las desconfianzas quele habrá causado algun mal informe. Beremos lo que me dicen, y segun ello obraré pudiendo tu estar seguro que nada dejaré dehacer de quanto crea sea en tubeneficio.

Algarate constante siempre en poner la Fabrica de Jabon, ha tratado con los Socios y con migo el particular, pero hasta aora no se ha adelantado nada; pues D.a Maria Blanco por mas quele inste, con respecto á lo que dices, sobre la venta, que habia acordado con tigo de su Casa y quinta de a fuera, se aferró a que nadale habias comprado ni vendido ella, q.e es cierto que lehabias echo no sé que oferta, pero que ella no accedió a ella, y que en el dia, no queria ni pensaba deshacerse de aquella Posesion
[F. 2] / /Este es asunto quesolo tupuedes aclarar. Creo quehabrá contribuido mucho ala resistencia quehace esta Señora, la enemistad que tengo entendido hai entre la familia suia y la de Sotilla, la muger de este me parece vna simple, habladora, sin pies ni cabeza, y me parece que eso las tiene mui desazonadas.

Me parece que por muchas partes tehabran escrito quanto ha ocurrido en esta parte de America despues de tu salida de esta. Consiguiente alas desacertadas Providencias delSr. Virrey, se abandonaron o perdieron todos los puntos de esta Campaña, menos laColonia y las Piedras. En este se perdió todo el18 deMayo, tal, como se esperaba delos Gefes que aquel punto sedestinaron, pues Posadas para General, y d. Justo Ortega para Gefe de la Cavallería yá indicaba qual seria elresultado. Seguido a esta derrota sin fuerzas que oponer al enemigo en el campo, nos sitiaron el 20, y el 22 fue la echada de las familias que llebo dho. Fue preciso recoger la Guarnición dela Colonia para reforzar esta. Se recogio de entre los Enemigos, el trigo, Paxa, Taonas y quanto nos hacia falta de estas inmediaciones. Se trató de Bombear á B.s A.s sele echaron en vna noche 5. bombas de 12. pulgadas y porcion deGranadas de a 8., que asustó tanto a la Ciudad, que quedo casi desamparada;

pero nuestros Marinos, con varios pretestos se retiraron descontando como se esperaba de su caridad. Nos pusieron los Sitiadores vnabateria enlos Medanos, que estan mas alla de laPanaderia de Ortega; pero como la Plaza y las Cañoneras les alcanzaban bien, decontando la lebantaron pasandola alos Medanos dejunto alaPanaderia deD. Ant.º el del Arroyo seco, bien resguardada y adonde solo por mucha elebacion alcanzaban nuestras valas, y ellos lograban meterlas en esta afuerza de elebación y polbora, yesto yalgunas Granadas de a 6 pulg.ˢ quesolian tirarnos de noche, resguardados delas casas delos extramuros han echo algun daño, pero tan poco, que laPlaza no perdio en todo el dho. Sitio arriba de 20, a 22. Personas, entre hombres mugeres y niños, blancos, mulatos y negros, queparece vn milagro. La Carne fresca nos falto luego, pero delaSalada hubo Siempre mucha abundancia: laha habido spre. de pescado fresco y salado de todas clases, Jamones &.ª De Arroz y Fariña, hubo siempre mucha abundancia, particularmente alo vltimo. Duró esto 5. meses, esto es, hasta mediados de Octubre, que por el Tratado q.ᵉ hizo
[F. 2 v.] / el Virrey conla / Junta deB.ˢ A.ˢ se concluío todo. Por el tal tratado salbaronlos Insurgentes la tropas que tenian en esta Vanda, que estando yalos Portugueses en Maldonado no podian salbarlas, y dejaron el fermento dela Insurreccion en ella. En la retirada quehizo Artigas hacia Misiones conlaGente y familias de esta Campaña, adondeloestan reforzando desde B.ˢ A.ˢ Los Portugueses se mantienen siempre en Maldonado. Elseñor Elio sefue para España, y quedó en sulugar como Capitan General, elS.ᵒʳ Vigodet.

Por los tratados quedó bajo esteGovierno todala parte del Uruguay para aca, quedando la quehai entre Rios, esto es entre, el Uruguay, y Parana, como neutrales, solo el Arroyo delaChina y los Gualeguais, pertenecen solo a este Gov.ⁿᵒ,

En el dia 7, de este mes hubo en Bˢ A.ˢ, propio de Paises que estan en su Estado, donde todos quieren mandar y ninguno obedecer, vna rebolucion terrible, los Patricios se sublevaron, contra el Gov.ⁿᵒ fueron vencidos en el ([Govi]) colegio, murieron bastantes de vna y otra parte, se ajusticiaron vnos 10. se prendieron yban prendiendo muchos, está entre estos. Funes, y otros que fueron, Vocales. Se deshizo laJunta, quedando el poder executivo, en Chiclana, Sarratea yPasos, el Ministerio de Estado, Gracia y Justicia en el D.ᵒʳ Ribadavia, y en Herrera, el de Guerra y R.ˡ Haz.ᵈᵃ Los vocales q.ᵉ fueron dela Junta, no presos, echados fuera de B.ˢ A.ˢ dentro de 24.oras, y dicen que fueron abuscar preso aSaabedra. En el Perú no ha quedado nada de B.ˢ A.ˢ, pues Goyoneche todo lo disipó, y aseguranbaja con140. hombres, y aun dicen q.ᵉ está mas aca de Salta. En B.ˢ A.ˢ, dice, que estan presos todos los Gefes del Perú, menos Puirredon que algunos dicen, sefué a Chile. Tambien estePais lleba la tercera rebolucion. ElParaguay derrotó álos de B.ˢ A.ˢ; pero luego hizo junta sin vnirse con

nadie. Yase habla de otra rebolucion en Chile, el dia 2 de este mes, y será la quarta.
Se que toda tu familia esta buena, y que Pasqualita se casó con el D.[or] Alvarez el 25. del corriente.
Dios nos depaz, y quiera que nos beamos luego, como te
[F. 3] / /lo desea, con toda las demas felicidades &-[a]

Somos, aD.[s] gras, 25, de En.[o] de812
Ya hace dias, que estamos en Guerra con B.[s] A.[s] otra vez, Dios nos de Paz y felicidad, y quebuelban asu deber estas Gentes, que tanto mal causan a su Pais.
He escrito, como me encargas, al S.[or] José Fr.[co] de Lisboa &-[a]

Somos 22, de Mayo de1812.
Mi amado Lucas, la que antecere te dirigi ala Habana bajo la cubierta de tu Consignatario D. Fernando delaSierra, a quien escribi afin de que tela dirigiera a donde supiese que tehallabas.
Pocos dias hace hé recivido por mano de D. Domingo Luaces, p.[r] ausencia de Herrera, la tuia de 27. de Febrero vltimo sufha enS.[ta] Cruz de Tenerife, con mucho gusto, por ber, en primer lugar, que ya estabas libre del fatal temperamento dela Habana, a donde segun das a entender has conseguido buen negocio, preparandote para el, quebendiendo el aguardiente dela Habana, te ofrecian los Vinos deCanarias, enla Bahia de Todos los Santos, a cuio fin tenias ya acopiado 150 p.[s] f.[s] deellos. Parece que la fortuna por todas partes te es faborable, y há de quererte beamos regresar a esta, lleno desatisfacciones y dinero; pero que sea quando esto esté ya quieto, pues en interin que nohaiga quietud en estas Provincias, no te aconsejaria que tebinieses. Dios ha de querer que lalogremos luego, y enla Bahia, podras Orientarte del estado deesto para resolberte. Sí, lo que meparece te será preciso es, mandar dinero para quando se venza el plazo de Juan Largo, que me parece será hombré depoca espera, y como es tanta cantidad, puede ser dificil a tus Socios el juntarla, bien que ellos te escribiran con mas conocimientos sobre elparticular.
[F. 3 v.] / /Buquet me mostró vna obligación tuia, yme abla mui continuamente de ella, yo siempre le doy esperanzas de quese chancelara luego yde que ablaré para elefecto atus socios; pero no me atrebo a hacerlo hasta quebea pagado adho. Juan Largo.

Tus socios con Algarate han comprado vn terreno, chico pero en vn parage mui bonito junto al ArroyoSeco, donde estan estableciendo la fabrica de Jabon, yme parece queluego quelogren plantificarla, que segun bá adelantadala obra será luego, haran negocio, y mas faltando la comunicacion de B.[s] A.[s] de dondebenia mucho Jabon aesta. Todo esto yabes que indica quelos negocios ban bien, y creolo así por que se portanbien tus Socios, ycomo te tengo dho. Villageliú es [....] sugeto, tanto q.[e] condificultad podrias hallar otro mejor. Tambien me hadho. Villageliú,quepensaba tambien edificar algo en el Hueco

dela Cruz. Creé lo que tellebo dho. yno hagas caso de otras cosas, que tepueden decir por fines particulares.

En tregue la Carta que me mandaste adjunta ala que estoy contestando á tu Ignacita, con aquellas reserbas y precauciones que me parecio requeria el caso. La recivio tan llena de alegria y Satisfacion como tepuedes presumir correspondia asu contenido, segun lo que me decias; la respuesta que ba adjunta te impondra mejor delo que yo puedo; ysolo si te diré, que enlo q.e ofreces hacer, te haces acrehedor alas vendiciones del cielo, y delos hombres debien yde juicio, que conocen el reato q.e te causaría, ymiserable estado de la infeliz, sino lahicieras con tu union feliz, aella y a su familia, que es regular esteloca de contento.

Aora Se quien es tu Maximiliano, alias, Dominguito, que caigo aora enla cuenta, de por que le hacia tantas fiestas y cariño consolacion y tu tía, es bonitillo y está
[F. 4] / mui bueno y/ gordo. Pasquala segun aorase, quedó encargada deél, quando consolacion fue echada, de esta Plaza. Dige alaSeñorita, lo que tu decias, ofreciendole tratarlo en mi casa, como ahijo mío, ó asistirlo segun tu encargabas enla Suia. Dijo, quelo consultaría con su Madre, han hecho algunas Visitas yhablado mucho con Pasquala, sin dudahabran acordado lo mas combeniente, o que, mejor les benia.

LaGuerra sigue con B.s A.s, los Portugueses se aumentan por instantes, tienen yasegun noticias sobre 8(||) h.es enlas margenes del Uruguay ysus immediaciones, ysestan aquí esperando del Jeneiro vna Corbeta, algunos Bergantines de guerra con 2. Urcas, con tropas que dicen seran sobre 1600. hombres; se creé, que emprendan el reducir a Buenos Aires, pasando alla. Dios quiera darnos sosiego y poner nuestras cosas en terminos, que buelba este Pais aser el dela Paz, como lo lograbamos antes del desgraciado tiempo en que entraron los Ingleses en este Rio; y que te beamos asi, gustoso en esta, como telo desea con otras muchisimas cosas, tu amanticímo Tio ySeg.ro Serv.or

Q.T.M.B. Juan Francisco Martinez

P.D. Tu Tía y tus Primas que
se allan buenas tedan las mas
cordiales expresiones, y Spre desean
mucho el berte. Sé que todos los de tu Casa estan buenos y q.e Panchita se casa con Ellaurí; q.e está en B.s A.s y baya dedoctores. Se ha concedido a esta Consulado é Intend-a

[F. 4 v.] / /Contex.a 25 de
Julio

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 30 de la Colección de Manuscritos. Doc. 3. Original manuscrito; 4 fojas; papel con filigrana; formato de la hoja: 240 x 186 mm.; interlínea de 3 a mm.; letra inclinada, conservación buena.

XXI

Instalación del Pueblo Oriental en la costa occidental del Uruguay.

Cuartel General en el Salto Chico.

1812

Nº 1 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Lo impone de sus operaciones desde la retirada de los orientales del arroyo Monzón hasta su llegada a Salto, del saqueo practicado por los portugueses en la campaña oriental y en algunas zonas de la occidental y de la acción del 20 de diciembre de 1811. Compara la actitud de los orientales y la de los gobiernos de Montevideo y de Portugal con respecto al cumplimiento del armisticio de octubre de 1811. Informa que conserva su Cuartel General en el Salto Chico occidental, que ha destacado partidas hacia Arroyo de la China con el propósito de recoger las caballadas, a los efectos de retardar por lo menos los movimientos de los portugueses contra su ejército, hacia Paraná y los pueblos de Misiones; de su intención de retirarse quince o veinte leguas de la costa, en caso de ser atacado por los portugueses y no contar aún con auxilios. De recibirlos, su propósito era repasar el Uruguay, buscar a los enemigos y vencerlos.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, enero 24 de 1812.]

[F. 1] / /Reservado Exmo. Señor

Emprendida la marcha retrogada delos Orientales desde el Arroyo de Monzon no pudo presentarse àlos portugueses un objeto mas temible, su movimiento lo manifestaron de todos modos, y caminamos à una gran distancia de ellos. Llegado ya al Rio negro, creyeron su ruina mas cerca y conciliando lo q.e les sugeria este pensamiento conlos excesos à que p.r los latrocinios se vieron siempre preparados, empezaron un saqueo rigoroso conduciendo quanto havia en el resto dela Vanda Oriental que no era ocupado p.r nuestras avanzadas, extendiendo el desorden hasta la Occidental en Mandisuvi y el Salto consus jurisdicciones; lleguè finalm.te al Arroyo Negro, y desde alli hta. el Queguay tuve motivos q.e me conbencieron dela mala feé con q.e procedia el Gov.no deMontev.o y sus auxiliadores. Las tres copias que incluyo a V. E. son oficios q.e me dirijío D.n Benito Chain, sus imposturas respecto del proceder de mis tropas excitaron toda mi prudencia, y la relacion q.e me proponia p.a lo sucesivo con el mayor portuguez me obligó à protextarle q.e jamas me entenderia con ellos en cosa alguna, que las tropas del Bracil no eran llamadas p.r V. E. y q.e de consiguiente yo al trancitar por los pueblos no miraria en

ellos sino unos homb[r]es q.e se oponían à mis marchas; yo pude haverle dicho tambien q.e para nosotros no podian revestir otro caracter los portugueses q.e el de unos extrangeros q.e debian ya haberse retirado ó q.do mas permaneser ensu quartel gen.[1] sin aproximarse à una ni otra
[F. 1 v.] / costa del Uruguay / por estos lados; sin embargo, me contentè conlo primero por no analizar mis principios de una manera capaz de conducirlo ala sospecha. Ni el honor delas armas dela patria, ni el gran interes q.e nos resulta puede jamas dictarnos otros medios con nuestros invasores q.e el vso continuo delas bayonetas; ellas sabran imponerles lo q.e no ha sabido la justicia quando sin atencíon à ella profanan nuestro suelo. Las mencionadas contextas.s nada produxeron y à mi llegada alSalto enla otra costa las atrocidades delos portugueses en estas inmediaciones obligaron ala accíon del 20 de Diciembre ultimo y la guarnicíon q.e daban de el Arroyo delaChina presisam.te desde mi llegada, llevò à mis partidas de obserbasion hta. una pequeña distancia de aquella villa; el Cav.do yComand.te de Armas de ella me oficiaron sobre aquella operacion; las copias nº 4,, 5,, y 6,, manifestaran á V. E. sus propocicíones y mi contextacion, y por ultimo con fha. once del Corriente reiteraron su inst.a sobre la retirada de mis partidas uniendo à ella el haver hecho embarcar las tropas portuguesas, por lo que resolví la retirada delas mias q.e se verificó una hora despues; aquellas se dirijieron á Sandú, y entonses yo consolos los mismos infieles que sostenidos por la partida del Cap.n D.n Blas Basualdo obserbaron sobre el dicho arroyo delaChina, los hice embarcar tambien en aquel punto viendo q.e estos se aproximaban. Tales fueron mis operas.s antes q.e Montev.o anunciase protextativam.te a V. E. su liga conlas tropas portuguesas p.aatacar à este Exercito. Yo tengo el honor de elevar àla noticia de V. E. p.a q.e constrastandolas conlas de ellos sea convencido dela injusticia con q.e pretenden vengar un agravío q.do no le han recibido; yo me lisonjeo q.e examinada la mutua garantia del Gov.no de Montev.o y el Brasil enlos tratados de Octubre y equiparada nuestra comportacíon conla de aquellos Goviernos, todo el mundo se halla ya en estado de conoser q.e no hemos sido los agresores q.do vean rotos de un modo solemne aquel pacto publico
[F. 2] / ——Vna y otra banda saqueadas p.r ellos; / la villa de Betheen erigida en monum.to desus atrocidades siendo las niñas solteras conducidas entre aquellos viles fuera desus casas y manteniendolas aun consígo; el cerro largo, de donde han venido muchos q.e lo aseguran, enteram.te asolado; toda laCampaña conbertida en un triste desierto y expuesta todos los momentos àser nuebam.te robada; todo presenta el quadro mas expresivo dela provocas.on; dexemos de existir para poder conciliar nuestra indif.a conla naturaleza; pero presentandolá animada, no hay algo capaz de excitar un sufrim.to hta. ese grado. Algunos q.e han llegado ahora de Montev.o me aseguran la nueva escandalosa persecusion de aquel Gov.no contra los paisanos y yo no veo en toda su conducta sino la señal de acometer;

ala proteccion de V. E. es reserbado no perder ocacíon de
adornar nuestra epoca con estos nuebos triunfos, V. E.
se resolvió, y ya me preparava à ellos por sus oficios del
12,, delCorr.^{te} q.^{do} el de el 11,, contubo el grande amago,
y produxo una variacion en mis operaciones dirijidas de
nuevo ala defensiva——— Conservo mi quartel Gen.^{l}
enla misma situacíon p.^{r} pareserme la mas ventajosa p.^{a}
mis actuales operaciones. He hecho salir gruesas partidas
q.^{e} corran p.^{a} adentro del arroyo delaChina y tomen quanta
Caballada encuentren y ataquen la villa si les parese apro-
pocito ——— Todo me ha parecido lo mas conbeníente
con concepto à q.^{e} retirando delas costas las Caballadas
verificado el desenbarco delos portugueses no les es igual-
mente facil mover su canpo sobre nosotros, y por mas q.^{e}
hallen el recurso de haserlas traher de otra parte siempre
es mas demora y nos dan mas tiempo, lo mismo he hecho
practicar por el Paraná y los Pueblos libres de Misiones á
cuyas inmediaciones sobre laCruz he oficiado al S.^{or} Ten.^{te}
[F. 2 v.] / Gov.^{or} deCorrientes dirija una / fuerza regular p.^{a} auxi-
liar oportunamente qualquiera operacíon à q.^{e}se vean obli-
gados aquellos paysanos si son invadidos. ——— El
Teniente Coronel comandante de un esquadron de laCava-
lleria patríotica de entre ríos D.^{n} Pablo Jose de Ezeyza se
halla comicionado por mi en el Gualeguay p.^{a} plantar en
aquella parte el mejor orden, reunir gentes, y colectar
q.^{to} se halle util p.^{a} este exercito, retirando tambien de
algunas costas las caballadas; mis partidas de obserbas.^{on}
velan en todas partes y nada temo ala sorpresa. ———
Dados ya esos pasos, y concluidas esas comícíones en q.^{e}
se halla empleada alguna tropa si veo que los portugueses
quíeren realizar la idea de atacarme, me aproximare à
alguna delas inmediacíones de entre Ríos retirandome
quinze ó 20,, leguas delas costas; esta operacíon operacíon
me parese tanto mas presisa quanto conciliando la mayor
seguridad del exercito, es una mayor distancia q.^{e} tienen
q.^{e} andar apie los enemígos, dificultandoles tambien su
reembarque—— De modo q.^{e} en esa posicíon tomo la de-
bida distancia entre las costas y los lugares de mis re-
cursos. Los de Místones y Corrientes pueden sostener qual-
quíer movim.^{to} mío, y por mas q.^{e} empieze solo una accíon
puedo darla general, aprovechar todas las ventajas con
una fuerza presentada en un mom.^{to} oportuno manteniendo
assi la mejor relacíon con todos los puntos ——— Todo esto
es en elcaso q.^{e} los auxilios deV. E. no lleguen à tiempo,
pues si llegan, yo pasarè este río, buscarè àlos enemígos y
los venceré; continuarè mis marchas, y elgran sistema serà
consolidado —— En Conclusion, — Yo venzo al portugues
si me ataca si llega el refuerzo yo lo atacaré con igual re-
[F. 3] / sultado, pero siempre es muy mejor esto / ultimo por po-
der aprovechar las ventajas sean quales fuesen lo q.^{e} no
será asequible enel primer caso por la falta de auxilíos q.^{e}
supongo ———— V. E. segun mi plan de operaciones
referido determine lo q.^{e} guste dignandose tener presente
q.^{e} nunca puede sernos faborable esperar alos portugueses
si ellos quieren solo aparentar sin decidirse. —Se acan-

tonaran en algun punto ventajoso, y sufriremos q.e à nuestra vista se forme la gran barrera q.e nos quite p.a siempre ala Vanda Oriental donde lalibertad recivío tantas veses el mejor delos omenajes y donde sus dignos hijos huyendo consu a[u]gusto Trono dejaron fixo el premío desus afanes — Señor Exmo. no sean ellos los expectadores:— vuelen los auxilios; — si retardan, nada se haze, al paso que estos vravos se decidiran àtodo antes q.e resolverse à dejar de acometer. — Envano es presentàrles el peligro, ellos muy bien le conosen; pero q.e haser q.do han reserbado asus puñales el ultimo recurso?————

Dios Gue. à V. E. m.s a.s Quartel Gen.l en elSalto chico costa occidental del Uruguay 24,, de En.o de 1812,,

ExmoSeñor—
Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provicional delas provincias unidas del rio dela plata à nombre delS.or D.nFernando 7º,,————

[Carpeta:]

Quartel del Salto Chico. Enero 24 de 1812. 94
Reservado. D.n Jose Artigas

Indica que su marcha retrograda, há presentado alos portugueses un obgeto terrible, y q.e calculando sobre estos temores, se decidieron á un saqueo rigoroso, robando quanto habia en el resto de la vanda oriental que designa y hallaron indefenso: dice que sus observaciones lo han convencido dela mala fe de Mont.o y sus auxiliares. Incluye tres copias deoficios queledirigio Chain, cuyas imposturas respecto del procedim.to desus tropas, exitaron toda su paciencia, y q.e la relac.n q.e le proponia p.a lo succesivo con el mayor Portugues, le obligó á protextarle su ilegitima representacion enlos terminos queexpresa y corresponde, concluy.do q no conoce otros medios p.a tratar con ntros. invasores q.e el de las bayonetas. Manif.a q. éstas contextac.nes no produg.on otra cosa q.e las atrocidades delos Portugueses, y el haberlo oblig.do àla accion de 20 de Dic.e ultimo. Acompaña copias conlos n.s 4, 5. y 6 de la corresp.a Ofic.l del cav.o y com.te de armas del Arroyo dela China, con motivo de aproximarse sus p.das, y lo q.e ocasionó el embarco delos Portug.s y el retirar aquellas dando cuentas delas disposiciones q. tomó é hizo consig.tes de estas resultas. Hace demostracion de las atrocidades q han perpetrado los fronterizos envariospueblos, de la nueva persecuc.on q.e sufren los naturales en Mont.o: q.e conserva su posision p.r ventajosa: avisa las providencias q.e há dado p.a quitarle los recursos à los enemigos, y convinar la gral defensa: q. se retirará de las costas si quieren atacarlo; asegur.do lavictoria si S. E. lo auxilia, en cuyo caso los provocará al ataque; y q. aun q.do no llegue espera vencerlos seg.n el ardor de sus tropas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo: Adquisición Pardo. Caja 1541. Carpeta 3; Nº 2. Año 1812. Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 220 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 2 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Acusa recibo de algunos efectos enviados, y manifiesta la necesidad de nuevas remesas, en especial de vestuarios y municiones, para atender de inmediato al deplorable estado de indigencia en que se encuentra su tropa.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, enero 24 de 1812.]

[F. 1] / /*Duplicado*

Exmo Señor

En consequencia del oficio de V. E. fho. 6,, de Diciembre ultimo he recibido 200,, sacos de Galleta y 60,, ollas de fierro con q.e su generosidad se digna Socorrer este exercito: Yo me lisongeo q.e esta 1.a manifestas.on delas Concideras.s de V. E. hacia el, será seguida de otros con q.e noignora la escases enorme que nos rodea. El S.or Intendente D. Jose Alverto Calcena de Echeverría me havisa con fha. 4,, del mismo la pronta remicíon de algunos renglones mas, como comicionado por V.E. al efecto, si à esto pueden unirse los vestuarios, yo no veo en q.e pueda ser presiso emplear parte del dinero q.e V.E. tiene la dignacion de ofresernos, y conociendo al mismo tiempo la gran nesesidad q.e tienen de el todos estos heroes, no dudo q.e V. E. muy en breve nos presentara tan presioso auxilio acelerando tambien el delas municiones por las circunstancias en que nos hallamos, segun habrà visto V.E. en mi oficio de 24,, del pasado =

——————— ahora añado à todo, — que si hay un quadro capas de comprometer la humanidad hta el exceso de excitarse enlos mismos enemig.s no hay otro mas propio q.e el q.e presenta este Exto: la miseria no se ha separado de sus filas desde q.e se movió, todo se ha reunido p.a atormentarle, y yo destinado à ser el expectador de sus padecimientos no tengo ya con q.e socorrerlos. ——— No se pueden expresar las nesecidades q.e todos padecen expuestos àla mayor inclemencia, sus mienbros desnudos se dejan ver por todas partes y un pon-

[F. 1 v.] / cho / hecho pedasos liado ála sintura es todo el equipaje delos vravos orientales; mil veses heseparado mi vista de un tabló tan consternante; he recurrido ala mas rigida ind.a pero su resignación impone con mas rigor laley dela ternura y es presiso ceder; he sido testigo dela mas triste expres.n desus privaciones .... q.e rato tan Cruel, S.or Exmo. al ver correr las lagrimas de uno de estos heroes q.e observaba conla mayor atencion à otro comp.o fumando y reprimirlas ostentando la mayor alegria alsentir q.e me acercaba! —— La piedad la Compacion sobran p.a exigir el mas pronto auxilio en fabor de unos hermanos q.e compran su libertad á precio de infelicidades; lagloria dela patria es socorrer à tan ilustres defensores, y yo no dudo q.e V.E. q.e tan dignam.te la representa continuara tomando el mas vivo interes en haser menos aflictiva su suerte, conociendo en cada uno de ellos la imagen dela grandeza, del sufrim.to y constancia, yel simbolo mas propio dela heroicidad——————

Dios Gue. à V.E. m.s a.s Quartel Gen.l en el Salto chico occidental à 24„ de En.o de 1812„

Exmo. Señor
Jose Artigas

Exmo.Gov.no Sup.or provis.l delas provincias unidas del Rio dela plata à nombre del S.or D: Fern.do 7,o————

[Carpeta:]

Quartel Gral en el Salto.

D.n Jose Artigas

Enero 24 de 1812.

A conseqüencia del ofic.o de S. E. de 6 de D.e pas.do dice que hà recibido 200„ sacos de Galleta, y 60 ollas de fierro: manif.a q.e ésta remesa será seguida deotra respecto à q.e S. E. no ignora las escaceses del Ex.to desu mando dice q.e el Intend.te Echeverria le avisa del pronto envio de algunos renglones mas; y con preferen.a pide vestuarios y municiones, por q.e no ve en q.e pueda Ser preciso emplear parte del din.o que sele manda. E instruyendo de la suma miseria de la tropa y dela desnudez en que està, da cuenta q.e un poncho hecho pedazos liado àla cintura es todo su equipage.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 212 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [José Artigas a Elías Galván. Lo consulta sobre el punto donde situar su cuartel general, porque, aunque lamenta alejarse de la costa, se verá precisado a verificarlo si es atacado por los portugueses y no recibe auxilios.]

[Cuartel General en Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 23 de 1812.]

[F. 1] / /Reservado

Si una vez fue preciso á los orientales decidirse á morir antes q.e cubiertos del oprobio mirar en torno desi sus cadenas, y reiterar otra y otras este noble voto sin oir otra voz q.e la de un entusiasmo el mas ardiente, es tamb.n ahora necesario q.e conciliando su fuego con la razon reserben sus puñales solo p.a el ultimo recurso, y sufoquen el germen de algun arrojo q.e tal vez no produciria mas q.e un obsequio á sus deseos. ———— Yo con consideracion á estos principios, y valiendome de los grandes conocim.tos q.e adornan á V. y de la idea exacta q.e puede tener de las posiciones q.e presente este territorio, consulto á V. sobre q.e deba yo elegir p.a mi quartel-gral con arreglo á la intencion q.e voy á manifestar á V. ————
———— Dado el 1.er paso p.a la seguridad de este

exercito, q.[e] ha consistido en destacar gruesas partidas de observacion q.[e] corriesen p.[a] adentro del Arroyo-de-la-China internandose p.[r] todo el Vruguay abaxo p.[a] retirar de las costas todas las caballadas y conducirlas á estas inmediaciones, destinando igual operacion p.[r] el Paraná &.[a], creo muy necesario q.[e] realizada esa idea, y en el caso, absolutam.[te] preciso, de conocer q.[e] voy áser atacádo, levante yo mi campo, y separandome quince ó 20. leguas de la costa me sitúe en una posicion militar ventajosa q.[e] conciliando la seguridad del exercito facilite la mutua relacion·entre los diferentes puntos de la Bajada, el territ.[o] dela jurisdiccion deV. y los pueblos de Misiones, quedando entre unos y otros la proporcion bastante p.[a] verificar una reunion y concurrir á una acc.[n] general, ya p.[r] aprovechar una ventaja, y ya tamb.[n] p.[r] si somos atacados p.[r] toda lafuerza de los portugueses, envolviendo tambien en esto el plan de impedirles el recurso de el reembarque al des-
[F. 1 v.] / trozarlos. ——— V. conoce / muy bien q.[to] envuelve en si este objeto, y espero de sus grandes luces me presentará lo mas breve posible el punto q.[e] buzco. ——— Yo siento infinito tener q.[e] alexarme de la costa, p.[o] veo y aguardo la necesidad de hacerlo si somos atacados y los auxilios no llegan, de lo contrario, viendome yo con solos aquellos q.[e] se nos ofrecieron, pasaría á la otra banda, hallaría á los enemigos...¿q.[e] no harían entonces las armas de la libertad? cubiertas de gloria extenderian sus triunfos h.[ta] darlos á ntro continente entero. ——— Igual consulta hago á V. sobre la colocación de las familias: desembarazarme de ellas es enteram.[te] preciso p.[a] ntras operac.[es] y yo fixo mi esperanza en V. p.[a] uno y otro. —— Allanado todo, la victoria formará en ntras filas, repartiremos los dos sus laureles, y la patria y la amistad me harán gustar el dulce placer de ver entonces al ciudadano de Corrientes distribuyendolos á sus conciudadanos. —— Si ntra (*libertad*) pudo temer viendo la nueva liga de ntros. enemos, quànto debe serle lisongera, y quanto terrible al despotismo la q.[e] formamos ahora! su cetro de fierro caerá, y el áño de 12. hará la epoca de su total exterminio. ————————————————————

————————Dios gue á V. m.[s] a.[s]. Quartel-gral en el Salto-chico, costa occidental del Vruguay 23. enero 1812.

Jose Artigas

S.[r] d. E. Galvan——

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie) Nº 2. Año 1812. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 4 [Elías Galván a José Artigas. Contesta su oficio de 23 de enero, que se publica con el número precedente. Indica la Capilla del Pilar, en el partido de Curuzúquatiá, como el lugar más conveniente para establecer su cuartel general.]

[Corrientes, febrero 4 de 1812.]

[F. 1] / /Satisfaciendo á la consulta reserbada que VS. se sirbe hacerme en oficio de 23 de Enero ultimo, despues de significar á VS. la gratitud, á que me há comprometido tamaña confianza, debo decirle baxo de los conocimientos que tengo de los territorios de entre Rios, que no puede VS. en mi concepto destinar en la basta extension de estos territorios de que hablamos punto mas ápropocito para su Quart.[1] gral. que la Capilla del Pilar, en el Partido de Curuzuquatia, Jurisdiccion de mi mando, por que á mas de ser proporcionado por su estendida Campaña hacia el Poniente, y Norte, para el desaogo de las tropas, consulta su situacion la mejor seguridad del Exto. Esta Capilla establecida á 13 ó 14 leguas de la Costa del Vruguay en el termino de esta Jurisdiccion, tiene á la parte del Poniente todos los territorios de esta Ciudad, á las del Leste los de Yapeyu, del mando de VS. á los del Norte siempre confina con nra. misma Jurisdiccion, y á la del Sud á las doce leguas linda con la de la Bajada del Parana, territorios del Arroyo de la China, y parte de los de Yapeyu por las Capillas de la Merced y San Gregorio, establecimientos de la Costa del Vruguay: de modo que por esta ventajosa situacion, debe ser el Exto, de VS. en qualquiera acontecim.to auxiliado con prontitud de las jurisdicciones indicadas, pues las tiene á cortas distancias, y aunque el Vruguay, dista de alli como tengo dicho doce, á catorce leguas, no puede VS. de modo alguno ser sorprendido del Enemigo, por que hallandosé toda su costa poblada de Pueblitos, ó Capillas, seria V. S. abisado de qualquiera procedimiento que atentase su reposo, por los mismos vecinos, á un en el caso de que VS. no destinase Partidas

[F. 1 v.] / que celasen todos los / puntos en la Costa del Vruguay, en aquella parte, al mismo tiempo que proporciona poder socorrer en caso de alguna imbacion à los Pueblos de Santo Tomé, lá Cruz, y Yapeÿu, y aun al Departam.to de Concépcion sin dexar de atender à las jurisdicciones del Sud.= A mas de estas ventajas de seguridad para el Exto. de V.S. y proporciones que franquea para incomodar al Enemigo limitrofe, es tambien un punto à proposito para el acomodo de todas las familias que VS. trahe vaxo de su proteccion, pues sus dilatadas Campañas al Poniente, y Norte, y aun al Sud, permiten el repartim.to de suelos q.e pueda hacerseles para los establecim.tos de Estanzuelas, chacras, y Casas en el mismo Pueblo, y VS. se pondria en estado, no solo de sostenerse, sinó de arbitrar qualesquiera empresa contra los imbasores de nros. dros., haciendo combinacion de ideas con las Jurisdicciones vecinas, á tanta imediacion. El parage es abundante de Leña, no faltan maderas utiles en los montes para los ranchos, y su Campaña es la mas propia para crias de ganados, sin dejar

deserlo para qualesquiera clase de sementeras, q.e será lo que labre su subsistencia = Este es mi sentir salvo me liori, y si yo me hallara en las circunstancias de VS. no elegiria otro punto; sobre todo los dilatados conocim.tos de VS. sabran arbitrarlo mejor con concepto á sus ideas. = Espero que qualesquiera resolucion que tome VS. me la comunique, pues deseo en todo ir conforme con los bellos sentimientos que le animan.= Dios gue. á VS. m.s añ.s Corrientes Feb.o 4,, de1812. = Elias Galban = S.or Gral. de los Orientales D.n José Artigas.

Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito copia autenticada por José Artigas; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 5 [José Artigas al Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Remite los oficios cambiados con el Teniente Gobernador de Corrientes, Elías Galván, que se publican bajo los números 3 y 4 de esta Serie. Aclara que la idea de trasladar su cuartel general, es a los efectos de colocarse a la defensiva. De adoptarse una actitud ofensiva, opina que lo más conveniente será repasar el río Uruguay y desde su costa oriental, dirigirse donde sea más conveniente. Propone atacar sin pérdida de tiempo a los portugueses.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 8 de 1812.]

[F. 1] / /Reservado

Exmo Señor

LaCopía nº 4,, es la contextacíon ála nº 3 q.e diríji al Ten.e Gov.or deCorríentes solicitando su dictamen sobre el punto de mí eleccíon capaz de mantener mis relaciones conlos de mi mando y demas q.e se hallasen en actitud de entrar en una conbinas.on de movimientos, ya p.a una accíon general, ya p.a un pronto auxilío segun lo exigiesen las circunstancias, conciliandolo todo con laseguridad delas familias p.a q.e libre de ellas me fuese posible operar sinlas consi(*dera*)ciones q.e hta. ahora———Lo fundamental de esa idea es solo dar la libertad precisa á mis proyectos p.a q.e ensu execucíon no les falte la energia y actividad devida,- hacer el uso necesario delas buenas circunstancias que puedan presentarse, y asegurar los resultados consiguientes en q.to emprehenda. Todo esto es con concepto ála defensiva caso de ser atacado por fuerzas superiores; pero de ninguna manera enla contraria supocicíon.———La mejor utilidad, la ventaja mas conocida exige entonces q.e repasemos el Vruguay, y puestos ensu costa Oriental dirijirnos donde nos sea mas conbeniente consultando la mejor manera de llenar entodas nuestros deseos—————————————Han llegado dos Vecinos delCerrolargo q.e

me aseguran no haver dexado los portugueses, ganado ni Caballo alg.o p.r aquellos Campos, q.e ellos aseguran ser [F. 1 v.] / ya suyos / comprando en prueba de ello quantas estancias pueden, é instigando y seduciendo álos vecinos críollos q.e selas vendan.————Todo esto anuncia S.or Exmo. mirar ellos asegurada laposecíon dela Vanda Oríental, y todoClama nuestra presencía p.a arrojarlos deella; ahora es q.do podemos sacar el debido fruto de nuestra sangre,— Yo propongo á VE. esto como unico plan capaz de conciliarlo todo conla utilidad comun q.e debe serle consig.te:— ———Sean quales fueren las operaciones de los portug.s es detoda nesecidad atacarlos sin perder tiempo- Si ellos permanesen en nuestros terrenos yo consulto los acantonamientos diferentes enq.e pondran sus tropas y la dificultad enorme q.e opondran a nuestro ardor p.a destruirlos ——Si se retiran, yo concídero la asperesa desus campos, las grandes cerranias y bañados q.e dificultan su trancito, y veo en ellos hecho respetable al mismo exercito q.e será aniquilado á unsolo golpe delas armas de lalibertad en nuestros terrenos——con mil hombres enlos suyos pueden impedirnos el trancito á tres mil, y entonses mantendran baxoseguro los robos q.e noshan hecho ynos quitaran toda la esperanza de la indemnisacion y del progreso de nuestra subsistencia enlo futuro.————Yo Señor Exmo. soy deparecer q.e los portugueses deben ser atacados sinla menor demora, si es q.e queremos hallar en el triunfo la presisa ventaja depoder extraer desus Campos las haciendas q.e tan escandalosam.te han conducido —— Delo contrarío, la Victoria coronara nuestras sienes y la [F. 2] / miseria será el / patrimonio q.e se ofresca ála posteridad delos bravos Orientales como fruto unico delos afanes de estos.————Si las circunstancias nos presentan con fuerzas bastantes p.a llebar la guerra y entrar al templo santo de la libertad gustando mas dignam.te sus dulzuras en elSeno de las Comodidades,- V. E. ve muy vien q.e no ha llegado un caso deprescindir delos íntereses presisos, q.e deConcig.te van á ser abandonados sin objeto alguno,— nosotros podemos triunfar, yConserbarlos———— ————Aun no he podídosaber lo cíerto sobre la reuníon delos portugueses enlos tres cerros y me mantengo en el informe dado p.r D.n Juan Fagiani sobre el particular——

. Dios Gue. á V. E. m.s a.s — Quartel Gen.l en el Salto Chico costa Occid.l delVruguay a 8,, defeb.o de 1812,,

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo. S.or Gov.no provicional delas provincias unidas del Rio de la Plata ———— & ————.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 6 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas. Contesta su oficio de 8 de febrero, que se publica bajo el número precedente. A continuación, la carpeta correspondiente al oficio de Artigas.]

[Buenos Aires, febrero 18 de 1812.]

[F. 1] / /El Gob.no há conciderado y meditado con madurez los puntos q.e VS. explana ensu ofº (*reserv.do*) de 8 de este: sus reflexiones son obvias - y siendo lamat.a detanta importancia, és de necesidad consultarla detenidam.te portodos los aspectos q.e presenta, y no aventurar la resolucion, p.a la q.e se espera elRegreso del Ten.te Cor.l d. Nicolas Vedia q. instruirá aV.S. delas miras de estasup.d qe se há enterado igualm.te de los docum.tos 3 y 4 q.e acompañan asucit.o oficio.

D. & Feb.o 18
812

Al Gral D. José Artigas.

[Carpeta:]

[F. 1] / /Costa Occidental del Vruguay
Reservado 106 Feb.o 8, — 1812—
El Gral Dn Jose deArtigas
Acompaña la respuesta del Teniente Gob.or de Corrientes al oficio q.e le dirigio consultandole el mejor destino p.a la colocacion desu Campamento gral, juzga aquel, seria el mas conveniente la Capilla del Pilar en Curuzuquatia: El Gral juzga, conveniente repasar nuevamente el Vruguay, p.a de alli dirigirse al mejor destino; transcribe algunas noticias que le han dado varios Sugetos p.r las q.e Se deduce qe los Portugueses cuentan p.r Suya la banda oriental opina qe — sedebe atacarlos inmediatamente, fundado en varias razones de necesidad y conveniencia, Aun no sabe lo cierto sobre la reunion de los Portugueses enlos 3 cerros. acusece el recivo yq-e con respecto alos puntos de q.e trata, se ins / [F. 1 v.] / truira suficientem.te p.r el Ten.te Coronel Vedia cuya vuelta se expera p-a resolver. Dentro la contestacion

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 213 x 154 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 7 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Propone como medios para obtener recursos públicos a fin de solventar el pago de las tropas: tomar la administración de los diezmos, hacerse cargo de una decorosa retribución a los eclesiásticos, y gravar a los enemigos e indiferentes para el mantenimiento de uno o dos soldados. Agrega consideraciones sobre la oportunidad y efectos de tales medidas.]

[Cuartel General en el Salto Chico, enero 24 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo S.r

Reducida la oficialidad á un numero preciso, suprimidos algunos empleos civiles y militares, moderados los

sueldos, y quitado el exceso en todo, — no hallo un arbitrio q.e proponer á VE. p.a el ahorro y economia de los fondos publicos, en cumplim.to del of.o del 20. de diziembre ultimo.————Pero si el aumentar esos fondos es un verdadero equivalente á su ahorro, yo en las rentas eclesiasticas y en una parte de los bienes de ntros enemigos hallo el mejor medio q.e puede adoptarse. ————

———— La multitud de conventos, iglesias parroquiales &c.a servidas p.r un numero exorvitante de ministros, absuerven la mas gran parte del numerario q.e circula en los pueblos. —— De esto, resulta la utilidad consig.te volviendo á circular en los pueblos mismos; ——— pero no refluyendo en las actuales circunstancias estas ventajas si no en beneficio de los particulares, queda entre estos solos sin q.e llegue al fondo publico: la parte necesaria p.a las grandes urgencias, lo q.e no sucederia dando diverso giro á la circulacion: —— el erario general se vera entonces abastecido, y sin disminuir en nada el fuero individual — habria las ventajas reciprocas entre el fondo nacional y los particulares. ———— Para esta operacion me parece se daria lo bastante al deber respetable q.e nos impone la politica religiosa asignando á cada corporacion ó individuo eclesiastico una renta, si no competente á su rango, en obsequio del nuevo sistema, ó p.r la obligacion de contribuir como ciudadanos á la salud de la patria con lo q.e ella mas necesita, al menos la bastante p.a su subsist.a de una manera decente y propia. Veo muy
[F. 1 v.] / bien, s.r exmo, / q.e este proyecto excitaria el grito de la preocupacion, pero p.a impedirlo — me parece sobra adoptar un medio amistoso p.a sancionar un convenio privado entre VE, y los prelados p.r el q.e se obligue VE. á acudir á las urge.as p.a el culto religioso y sostener á sus ministros, — quedando como administrador absoluto de sus rentas con la facultad de atender con el superfluo ó sobrante de ellas á las necesidades comunes: — el resultado es p.a utilidad de todos, — si los eclesiasticos no son extrangeros en nro país, Deben concurrir á una felicidad q.e es tambien trascendental á ellos. ————

———— En quanto al 2.o recurso en los bienes de nros enem.os me parece se conciderarán tambien como tales aquellos q.e se dexan ver entre nosotros, vestidos de la mayor indif.a respecto de ntra buena ó mala suerte, y en tal caso- nada hay mas racional q.e una imposicion segun sus haveres p.a q.e cada uno haga p.r medio del dinero, dando el sueldo á uno ó dos soldados, lo q.e debiera hacer personalm.te concurriendo á la consolidacion de un sistema, de cuyas ventajas el no se hallará exento. ————

————Dedicados los americanos á la salvacion de la patria, p-r una consecuencia precisa de la guerra q.e sostienen, se ven paralizados su industria y comercio refundiendose las utilidades de uno y otro en los europeos: —— estos ostentando la neutralidad con las señales mas visibles de ser unicam.te efecto de su impotencia, pueden en compensacion contribuir de la manera dicha — sin

ofender en nada á la politica q.e respecto de ellos impongan las circunstancias. —————————— Tal es, S.r exmo, mi dictamen sobre el particular: — yo no me atreveré á decir q.e sea el mejor, pero es mi parecer. —— Sea ó nó practicable, yo obraré en un todo segun las instrucciones de VE. en el citado Oficio sobre los sueldos de los soldados; — p.o creo oportuno proceder con una precaucion q.e me lisongéo no será desaprobada p.r VE. elevando á su alta consideracion las causas. ————

[F. 2] / /———— No hay uno en este exercito q.e no considere perdidos sus bienes, ni uno q.e no haya hecho conocer q.e todo lo q.e posée un ciudadano es de la patria quando una gran urge.a lo reclama: — todos han tenido la comportacion propia de unos hombres verdaderam.te libres, q.e se afanan en obsequio de si mismos, tanto en la dignidad de su energia, como en el exceso de sus desprendim.tos, y de consig.te llegarian con su genio democratico hasta el extremo de detestar los sueldos á no serles precisos p.a su subsistencia: pero ellos —— desde el principio de su revolucion vivieron en la necesidad, — contrajeron deudas, con la esperanza de q.e el triunfo les presentaría arbitrios de satisfacerlas, destruidos ya los obstaculos q.e les impedian trabajar, y frustrado aq.l pensam.to, no pudieron menos q.e mirar en sus sueldos su unico asilo. ———— Bajo estas consideraciones, permitame VE. no hacerles presente el nuevo arreglo, no excediendome, sin embargo, de lo q.e el previene, — pero contribuyendoles succesivam.te con alg.as cantidades sin fixarles el nº de los meses q.e reciven de ellas, teniendo al mismo tmpo el mayor cuidado en llevar la debida relacion de todo. ———— De esta suerte, socorro sus necesidades, y sin presentarles la disminucion de sus alcances, cumplo lo substancial de la determinacion superior de VE. con concepto á sus grandes atenciones y escacéz enorme de recursos. ———— Yo creo q.e VE. permitirá esta medida al afecto q.e me une á mis conciudadanos q.do ella solo sirve de conciliarlo todo con la situación en q.e los veo, sin prescindir de mis deberes. ——————— Dios gue á VE. m.s a.s — Quartel — gral en el Salto — chico occ.l 24. enero 1812.

Exmo S.r

Jose Artigas

Exmo. gob.o sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio-de-la-plata á nombre del S.r d. F. 7.o

[Carpeta:]

Quartel Gral. Salto Chico
En.o 24 de 1812

D.n Jose Artigas

Que suprimidos algunos empleos civiles y milit.s, reducida la oficialidad á un num.o preciso, moderados los Sueldos, y quitado el exceso entodo; no haya un arbitrio q.e indicar á S. E. p.a el ahorro y economia enlos fondos

publicos. P.º Se estiende en proponer varias medidas á este obgeto calculadas sobre los fondos y haberes religiosos q.e han de producir ventajas al Erario publico; y sobre los haveres de los Españ.s Europeos obligandolos a una contribucion impuesta, apoyandola en las razones q.e los hacen tan odiosos en ntra causa

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Banda Oriental. Sitio de Montevideo y Guerra contra los Portugueses. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Año 1812. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 215 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 8 [Sumario instruido por el Comandante político y militar de Mandisoví, a los naturales Miguel Abuyu y Manuel Antonio Bachuri y sentencia dictada por el General en Jefe José Artigas, que manda sean pasados por las armas, comprobado el delito de robo y muerte perpetrado en la persona de Antonio Rivero.]

[Mandisoví, enero 13 — 18 de 1812.]

[F. 1] / /En la Poblac.n de Mandisobi á trece dias del mes de Enero de míl ochocientos y doce Yo D.n Jose de Silva Cap.n de milicias de Caballeria Ligera y Com.te Politico y Militar de esta Poblac.n en Virtud de haber dado parte el Natural Gregorio Muñoz Sarg.to de q.e dos Indios tenian vna muy estraña ropa á la q.e acostumbraban y q.e les parecia ser robada mandé los apresas.n y en atencion de haberlo executado el dia doce del q.e rige y hàbiendo varios sujetos q.e conocian la ropa q.e trahaian ambos era del vso de D-.n Ant.o Riv.o y q.e este hacia dias habia salido de esta p.a el Salto mande los aseguras.n en la carcel; y este dia de la fha hize comparecer al Nat.l Mig.l Abuyu ante mi y Testigos.

Jph de Silva

En dho dia mes y año comparecio ante mi y testigos el Nat.l Mig.l Abuyu á q.n tome juram.to q.e lo hizo por Dios nro Señor y vna señal de Cruz baxo de lo q.e prometio decir verdad en lo q.e supiere y le fuere pregunt.do y es de la manera siguiente =

1.a P. q.e de adonde era Criollo—
R que era de este Pueblo
2.a P. si conocia á D.n Ant.o Riv.o dixo q.e lo conocia de vista de este Pueblo; menos por su nombre q.e era pulpero deD.n Ant.o el Portugues
3.a P. que de adonde habia sacado la ropa q,e parecia en su poder
R. haberle quitado al Espresado Rivº
[F. 1 v.] / 4.a P. Que q.e habia hecho desp.s de haberle quitado / la ropa
R. que lo habia muerto

5.ª P. Que como lo habia muerto
R que lo degollo con cuchillo desp.ˢ de naberlo desnudao
6.ª P. Que si había hecho defensa alg.ª o clamores
R. que no hizo mension alg.ª de defenderse
7.ª P. Que donde habia dejado el Cuerpo
R. Que lo dejo cerca del monte Costa del Gualeguay
8.ª P. Por la demas ropa q.ᵉ faltaba
R. Que su compañero la tenia
9.ª P. Que edad tenia dixo q.ᵉ no sabia y q.ᵉ parece ser de veinte y quatro años poco mas o menos y se concluyo esta declarac.ⁿ con los Testigos, q.ᵉ se hallaron presentes el Ayudante de este cuerpo D.ⁿ Juan Pasq.ˡ Soto mayor y el Alfer.ᶻ D.ⁿ Juan Gregorio lobera del mismo cuerpo y D.ⁿ Juan Jose de Vnanue con q.ⁿᵉˢ lo autorizo á falta de Escribano en este pap.ˡ comun p.ʳ el del sellado; y firmó con migo arruego uno de los Tgos por no saber el declarante————————————

Jph de Silva

arruego del declarante y tgo   Juan Jose deVnanue
Tgo Juan Pasqual Soto Mayor
Tgt. Juan Greg.º Lobera

[F. 2] / En el dia catorce mes y año comparecio / ante mi y testigos el Nat.ˡ Man.ˡ An.ᵗᵒ Bachuri aq.ⁿ tome juram.ᵗᵒ q.ᵉ lo hizo por Dios nro Señor y una cruz; baxo de lo q.ᵉ prometio decir verdad en lo qᵉ supiere y le fuere preguntado y es dela manera Siguiente=

1.ª P. Que de adonde era Criollo y dijo q.ᵉ era de este Pueblo y q.ᵉ era Soltero, y no tenia Padre Edad como de veinte y dos años
2.ª P. Que si conocia á D. Ant.º Riv.º
R que lo conocia de vista; p.º q.ᵉ no, sabia el nombre
3.ª P. Que de adonde habia sacado la ropa q.ᵉ se encontro en su poder, y juntam.ᵗᵉ el recado.
R Que Mig.ˡ Abuyu le habia dado diciendole q.ᵉ la habia ganado en el Salto.
4.ª P. —Que si desp.ˢ de haberle dado la ropa havia visto al expresado. Riv.º
R Que no: Que por aqui era por donde lo solia ber
5.ª P. Que si el Espresado Abuyu le habia dicho q.ᵉ habia muerto ál dho Rivero.
R Que no le habi[a] dicho nada
6.ª P. Y habiendosele preguntado por las demas preguntas; contesto diciendo qᵉ no sabia mas q.ᵉ lo declarado: el haberle dado el Espresado Abuyu un poncho un pañuelo negro y vn recado sin estrivos; freno carona sincha y jer- / [F. 2 v.] / ga lo q.ᵉ inmediatam..ᵗᵉ mande recoger. Y se concluyo esta declarc.ⁿ en dho dia mes y año junto con los testigos q.ᵉ se hallaron presentes el Ayudante de este Cuerpo D.ⁿ Juan Pasq.ˡ Soto Mayor y

el Alferez D. Juan Gregorio Lobera y D. Juan Jose de Vnanue; con quien.s lo autorizo a falta de Escribano en este pap.l comun; afalta del Sellado. y lo firmo con migo arruego uno de los Testigos por no saber el declarante.

Arruego del declarante Juan Jose Vnanue

Jph de Silva

Juan Pasqual Soto Mayor

por Juan Greg.o Lobera

En este dia del catorce se mando al Alferez D.n Juan Gregorio Lobera á especcionar el cuerpo con tres Individuos; llebandolos consigo alos dos agresores acollarad.s con un grillete; y el q.e habia negado no haberse hallado en la muerte; fue p.r delante governando el caballo, y el otro en ancas y fue giando derecho donde estaba el Cuerpo; en donde encontraron el Cuerpo ya todo corrupto como tamb.n el Somb.o bot.s cojin y estrivos del finado; encontrando al mismo tpo el recado del agresor q.e decia no haberse hallado en la muerte; y alistante viendo estas señas confeso q.e entre los dos lo habian muerto, aun fue y saco una campana de vna de las botas de una maziega en [don]
[F. 3] / / de el mismo la habia tirado, y dijie[ron] q.e despues de haber desnudado lo ataron de pies y manos p.a degollarlo; por lo q.e se finalizo esta dilig.a y firmaron con migo el Alferez y los acompañados del dho Alferez

Jph de Silva Juan Gregorio Lobera

Testigo Josedel carmen Acosta

Tgo. Miguel Antonio Ojeda

Tgo

Juan Ygn-o Sanchez

Mandisobi quinze de mil ochocientos doze=

Pasan los autos al Superior Gov.o pa q.e en Virtud de lo obrado disponga lo q.e hallese por conveniente—

Jph de Silva

Vista la Sumaria informacion q.e precede contra los nrles Miguel Abuyu y Man.l Ant.o Bachurí, y comfrontados los cargos y contestaciones de ambos en q.e resultan plenam.te reos convencidos del acesinato y muerte perpetrada p.r ellos de D.n Antonio Ribero, con robo y alevosía en el hecho segun consta de declaracion de ambos reos los condeno á q.e Sufran la pena Capital; y respecto de no haver proporcion p.a q.e sean ahorcados, segun previenen las r.s
[F. 3 v.] / ordenanzas, mando sean pa / sados p.r las armas en la forma prebenida á la alevosía del hecho, dandome parte el fiscal de estos autos de haverlo asi executado p.a trasladarlo al Sup.or Gov.no

Quart-l Gral del Salto 16 de En.o del1812,,

Jose Artigas

En estaPl-a de Mandisovi á 17 de Enero del1812—
el S-r Com-te Político y Militar D-n Jose deSilva en vírtud

dela sentensia dada p-r el S-r Geral enxefe D-n Jose de Artigas pasó el Ayudante ál Calavoso dondesehallan los Naturales Miguel Abuyu, y Manuel Ant-o Bachuri reos en este proseso, á efecto de notificarsela, y haviendole hecho poner de rodillas les leio la sentensia de ser pasado p-r las Armas en virtud de la qual se llamó á un confesor p-a q.e se preparara christianamente, y p-a q.e Conste lo firmo con testigo

Juan Pasqual Soto Mayor   Tgo Juan Greg.o Lobera
Tgo Pedro Ign.o Peres   Tgo Nicolas delaRosa Cordova

En esta Plasa de Mandisovi á 18 de Enero del1812 yo el Com.te Politico y Militar de dho Pueblo en virtud dela sentensía de ser pasado p-r las Armas dada por el S.r Gral enxefé— á Miguel Abuyu, y a Manuel Ant-o Bachuri se le condujo en buena Custodia dhodia en la Plasa donde estavan las tropas formadas p-a la Execusion dela sentensia y haviendosele publicado el bando p-r el Ayudante de
[F. 4] / esta Plasa, y puesto de rodillas seles leyo la / Sentensia en alta vos se paso p-r las Armas á dho— Miguel Abuyu, y á Manuel Ant.o Bachuri en Cumplimiento de ella álas, 11 dela maña[na] del referido dia delante de Cuyos Cadaveres desfilaron inmediatamente las tropas las q.e sehallavan presentes, y alas tres dela tarde seles hiso el entierro en esta yglesia donde quedan enterrados y p-a q-e Conste lo firmo con testigos á falta de escrivano.===

Jph de Silva
Juan Pasqual Soto Mayor   Thgo Pedro Ign.o Peres
Tgo Juan Jose deVnanue.

Archivo General de la Nación, Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X. C. 1, A. 6, Nº 12. Manuscrito original; fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Remite el sumario y la sentencia de muerte que se publican bajo el número precedente.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, enero 24 de 1812.]

[F. 1] / / ExmoSeñor

En odio delCrímen determiné y firmé laSentencia de muerte que incluyo conla Sumaria, delos dos naturales Miguel Abuyú, y Manuel Antonío Bachuri Vi elResentimiento dela humanidad pero respeté elgrito dela Justicia——

Dios Gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gen.l en elSalto chico Occidental., 24,, de En.o del1812,,

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo Gov.no Sup.or Provicional delas províncias vnidas del Rio delaplata anombre delS.or D. Fernd.do 7o,,————

[Carpeta:]

Quartel Gral en el Salto chico occidental En.o 24
812.

D.n José Artigas.

Yncluye la Sum.a formado a los naturales Mig.l Abuyú, y Man.l Ant.o Bachuri p.r haber robado y muerto á D.n Ant.o Riv.o haviendo en odío del crimen determinado y fírmado la Sentencia de muerte. q.e á pesar de resístirlo la humanidad, respetó el grito de la Just.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 211 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada: conservación buena.

Nº 10 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata. Informa sobre su intención de no respetar más la neutralidad de los europeos, lo que hizo saber a los avecindados en la costa del río Uruguay y sus inmediaciones, a quienes llamó a integrar sus legiones. "Si en la instalacion de ntro sistema" —expresa— pudo disculparse la diversa opinión de los europeos, no se justificaba en momentos en que un enemigo extranjero los amenazaba. Empeñados en defender "la causa de los hombres", todos debían participar de sus afanes. A continuación, la carpeta que sintetiza este oficio y constancia de que el gobierno aprobó su conducta.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 8 de 1812.]

[F. 1] /Exmo S.or

Yo creo haver hecho un obsequio a la just.a adoptando una medida de precaucion de todos modos conciliable con ella. Si en la instalacion de ntro sistema pudo hallar disculpa la diversa opinion de los europeos, ahora q.e un enemigo extrangero profana los hogares de todos yo no veo algo capaz de substraher à nadie dela obligacion de concurrir à arrojarlos; baxo este principio, he hecho presente à todo europeo avencidado en la costa del Uruguay ysus inmediaciones, q.e de ning.a manera puedo permitir la continuacion en su neutralidad, q.e unidos con nosotros defiendan sus intereses, ò vestidos del caracter de enemigos se apersonen à este quartel gral en donde con la debida seguridad les impedire aumenten el nº de aquellos— ——El corto vecindario q.e habia quedado en el Arroyo de la China, me hizo presente su adhesion a mis ideas p.o q.e les permitiese reservar su manifestacion h.ta un caso preciso. — yo no pude asentir a ello y les propuse de nuevo la expresada alternativa.——— V.E. conoce muy

[F. 1 v.] bien la necesidad de esta conducta / muy acostumbrado

à ver à dichos señores no decidirse jamàs p.º manifestando bastantem.te ser solo el resultado de su impotencia ò del interès personal q.e los domina ———. Nosotros defendemos la causa de los hombres, todos van à participar del fruto de ntros afanes, yo me lisongeo habré dado lo bastante à la politica llamandolos à formar en ntras legiones al menos con la idea de atacar al invasor extrangero cuya presencia aun baxo el sistema antiguo debe serles odiosa.
————Con alg.os portug.s he hecho lo mismo: unos y otros aumentan ntro nº y he tomado mis medidas p.a q.e no puedan menos q.e obrar seg.n ntros deseos.————
Los del Arroyo de la China aun no han resuelto p.º juzgo se decidiran p.r lo mejor.
————Dios gue à VE. m.s a.s — Quartel gral en el Salto chico, costa oc.l del Uruguay 8 febrero 1812.

Exmo Sr.

Jose Artigas

Exmo gob.º Sup.r provisional de las prov.as unidas del Rio de laplata à nombre del S.r d. F. 7º

[Carpeta:]

Quartel g.l del Salto Chico Feb.º 8 / 812

El Gral Artigas

Que há proscripto la criminal neutralidad delos Europeos, y álos de la Costa del Vruguay ysus inmediaciones, como álos del ArroyodelaChina há propuestola alternativa ó de tomar unaparte activa en el Sistema q.e se defiende, ó presentarsele como enemigos en el Quartel: quelos ultimos hán suplicado seles permita reservar su manifestacion hta. un Caso preciso, á q.e no há accedido; q.e aun no han resuelto, y espera lo hagan como corresponde. Quelo mismo há hecho con alg.s Portugs: y q.e unos y otros aumentan el n.º de nros Soldad.s entre q.e no podran dejar de obrar; (Dentro contestacion)

Que es de la entera satisfaccion del Gobierno tal Providencia, q.e se ha mandado publicar en Gazeta.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 2. Legajo Nº 5. Año 1812. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 211 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 11 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Contesta su oficio de 8 de febrero, que se publica bajo el número precedente y expresa su satisfacción por las medidas adoptadas respecto de los europeos y portugueses.]

[Buenos Aires, febrero 19 de 1812.]

[F. 1] / /([Es]) *(Hasido)* p.a este Gov.no dela mayor satisfaccion la provid.a que V.S. ha tomado con respecto alos

Europeos y Portugueses ([de]) recidentes en esa Vanda prescribiendo la criminal neutralidad en que se han mantenido, y obligandoles a que tomen una parte actiba en el sistema, o se presenten como enemigos en su Quartel gral. seg.^{n} V. S. instrüye en su oficio de 8 del corr.^{te} que se ha mand.^{o} publicar en Gazeta. Lo q.^{e} comunica aVS. en resp^{ta} p-^{a} su satisfaccion.

Bu^{s} Ay.^{s} 19de Feb^{o} de1812.

Al Gral D^{n} Jose Artigas.

[Carpeta:]

B.^{s} Ay^{s} Feb.^{o} 19 — 1.812

128 Al Gral Artigas

Aprovandole la conducta que há obserbado con respecto á los Europeos y Portugueses.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 2. Legajo Nº 5. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 154 mm.; interlínea de 3 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 12 [Certificado expedido por José Artigas a favor del Comandante de División de la Caballería patriota, Baltasar Vargas, en el que constan sus servicios desde que se presentó al "exercito de la libertad", en abril de 1811.]

[Cuartel General del Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 9 de 1812.]

[F. 1] / /D^{n} José Artigas coronel de blandengues de la patria general de las armas de ella existentes en la costa occi.^{l} del Vruguay, then^{te} gob^{r} del dep.^{o} de Yapeyú &c.^{a}
Certifico q.^{e} el Theniente coronel graduado, com.^{te} de Division de la caballeria patriotica S.^{r} d. Baltasar Vargas, se me presentó p.^{r} el mes de Abril del año pp. 1811. manifestandome sus deseos de servir en el exercito de la libertad cuyas operac.^{s} iban ya á empesarse — Trabajó dignam.^{te} en la gran acc.^{n} de la toma de S.^{n} José, contribuyó con particular esfuerzo á la remarcable vict.^{a} de las piedras, y sobre Montevideo hizo el mayor alarde de su patriotico ardor: la expedicion de Rocha fué un nuevo motivo de manifestar su zelo, lo mismo q^{e} todo q.^{to} se le há comisionado. Ha hecho q.^{to} há podido en la banda oriental concurriendo á todas sus glorias, colectó armas, junto gente, y me consta haver suplido á esta alg.^{n} *(din.^{o})* no haviendo recivido h.^{ta} el presente otro pré q.^{e} quarenta pesos en tres diferentes veces, sin mas socorro ni otra cosa alguna, Distinguiendose smpre q.^{e} se ha presentado
[F. 1 v.] / la ocasion como buen ciudadano / Y p.^{a} los fines q.^{e} le

convengan le Extien.[e] el presente firmado en este quartel gral del Salto-chico costa occidental del Vruguay nueve de enero de mil ochocientos doze.

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Comisión Nacional. Contaduría. Caja de Buenos Aires. Guerra. 1812. S. III, C. 1, A. 5, Nº 9. Año 1812. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 201 x 197 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 13 [José Artigas a los jueces, comandantes militares y demás justicias. Recomienda se auxilie en su tránsito al Comandante de la Caballería Patriótica, Baltasar Vargas, que marcha hacia la capital.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 9 de 1812.]

[F. 1] / /D. José Artigas. coronel de blandeng.[s] de la patria, general de las armas de ella existentes en la costa occidental del Vruguay, theniente gob.[r] del depart.[o] de Yapeyú &c.[a] Pasa á la capital Buenos — ayres el capitan graduado de theniente coronel s.[r] d. Baltasar Vargas, com.[te] de division de la caball.[a] patriotica de esta arma, llevando p.[a] su resguardo ocho ó diez hombres armados. —— Nadie le pondrá el menor impedim.[to] y se le auxiliará con todo lo necesario, encargandolo yo asi á todos los jueces, comandantes militares y demas justicias de su transito —— Dado en este quartel gral del Salto — chico costa occidental del Vruguay á 9. de enero 1812.

Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo: Adquisición Pardo. Caja 1541. Año 1812. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 280 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [Certificación extendida por los Capitanes de la División de Milicias Orientales al mando del Capitán graduado de Teniente Coronel Baltasar Vargas, de que éste había distribuido el dinero que manifiesta en su representación, entre los integrantes de sus compañías, a los efectos de que pueda reclamar su reintegro. Consta el "visto bueno" de José Artigas.]

[Campamento General del Salto Chico, enero 10 de 1812.]

[F. 1] / /Los Capitanes dela Division de Milicias de Cavalleria Patriotica del Mando del Cap.[n] Graduado de Ten.[te] Coronel D.[n] Baltasar Bargas. á las Ordenes del Coronel de Blandengues. Ten.[te] Governador y Com.[te] Gral de armas el S.[or] D.[n] Jph Artigas.

Certifican q.e el referido Comand.te D.n Baltasar Bargas, á Distribuydo con ntra Intervencion el Dinero q.e manifiesta en su representacion á los Indivíduos de ntras compañias y p.a q.e conste abuena cuenta de sus haveres y el Indicado Comand.te pueda reclamar el reyntegro dela expresada cantidad damos la Presente en el Camp.to Gral. del Salto Chico á dies de enero de mil Ochosientos dose;

Capitan Antonio Callejas   Cap.n Cipriano Martinez
Cap.n Jph. Antonio Sanchez
Capitan Felisberto Oliu
Capitan Marcos Bargas
Teniente Pedro Ormida
teniente Patricio Gonzalez
teniente Rafael Aguiar

V.to B.no
Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 5, Nº 7. Legajo Nº 16. Manuscrito original: letra de José Antonio Sánchez; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 220 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [Solicitud dirigida por el Capitán Cipriano Martínez al General José Artigas, para que le extienda un certificado que acredite los servicios prestados a la Patria, a los que hace mención. Constancia expedida por el Teniente Coronel Baltasar Vargas, de ser cierto lo expuesto por aquél y certificación librada por el General Artigas.]

[Campamento del Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 9 - 10 de 1812.]

[F. 1] / /Sr. General

D.n Cipriano Martinez, Capitan de la 3.a compañía de la division del mando del teniente coronel d. Baltasar Vargas, ante V. S. con el debido respeto digo Que siendo uno de los oficiales que desde los primeros momentos que en el partido de la villa de la Trinidad, de donde soy vecino, se trato de salvar la Patria de la opresion de los tiranos, abandoné mis intereses y familia sin otro obgeto, ni esperanzas de recompensa, sino él de ser útil á la justa causa q.e defendemos; me reuní y presenté en la capilla de Mercedes á las órdenes de d. Ramon Fernandez, q.e se hallaba de comandante de ella, desde cuyo instante se me comisiono á la reunion de gente, armas y caballada, lo que verifiqué habiendo reunido ciento y quince hombres, de los quales entregué á V.S. 16,, en dha capilla, y 108,, caballos.

Por 2a vez pasé de orden del Sr. General d. Manuel Belgrano para reunir armas y caballada, y presente dos cañones de á 2,, con sus correspondientes municiones, 64,, armas de fuego y 308,, caballos.

Por 3.ª vez se me comisionó por. elSr General d. José Rondeau con una partida de 100,, hombres para la aprehension de Mena que se hallaba entre el Yi y Rio-ne-
[F. 1 v.] / gro, de donde me / retiré de órden de dicho General a las Piedras. Estos accidentes me privaron de tener parte en la gloriosa accion que se dio en aquel punto, de cuyo lauro creo debo ser participe, por hallarme empleado en la coleccion de gente y armas q.e concurrieron á la victoria.

Por 4.ª vez salí del cordon de Montevideo baxo las órdenes del teniente coronel d. Baltasar Vargas con direccion a Maldonado y Rocha para contener al Portugues, de cuyas inmediaciones quitamos de 5,, á 6 (||) caballos, retirandolos de dho destino p.r órden que tuvimos de nuestro General en Xefe.

Desde el 13,, de abril último hasta la fha he mantenido mi compañía compuesta de 64 plazas, tanto con el servicio de mi caballada como con el dispendio de mis cortos intereses, resultándome inutilizados y perdidos mas de 300,, caballos.

Cuyos servicios traigo á la consideracion de V. S. no con obgeto de solicitar algun premio, sino para que siendo un vecino honrado y cargado defamilia, se digne V. S. darme una certificacion q.e los acredite, para q.e, en qualquier tiempo sirva á mis hijos de un autentico instrumento q.e justifique mis sentimientos y la defensa q.e he hecho y espero continuar de los sagrados derechos de nuestra Patria.

Es gracia q.e espero obtener de la justificada bondad de V. S.

[F. 2] / Campamento del Salto en la / Costa Occidental del Uruguay 9,, de enero de 1812,,

Cípríano Martinez

Campto del Uruguay y Enero 9 del1812,, Constame ser Verdad todo lo q.e expone el cap.n d.n sipriano Mnez Acreditando todo lo q.e Expone.

Baltazar Bargas

D.n Jose Artigas, coronel de blandeng.s dela patria general en gefe delas armas de ella exist.s en la costa occid.l del Uruguay, Theniente gob.r del depart.o deYapeyú &c.ª Certifico ser cierto q.to expone el capitan s.r d. Cipriano Martinez, y q.e su comportacion ha sido siempre analoga a los mejores sentim.tos, contribuyendo con ella á las grandes glorias q.e cubrieron á las armas de la patria *(en)* la campaña del mil ochocientos onze, Firmandolo yo asi á pedim.to suyo en este quartel-gral del Salto-chico Costa occi. del Uruguay 10. de enero del1812.

Jose Artigas

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario C. Caja: Contribución Documental. Tomos 1 y 2. Legajo: Tomo II. Año 1812. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 219 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 16 [Solicitud dirigida por Marcos Vargas al General José Artigas para que acredite los servicios prestados a la patria desde los primeros días de la revolución. Certificación extendida por Baltasar Vargas y constancia de José Artigas. Recomendación dirigida por el gobierno de Buenos Aires al General Artigas, para que lo atienda con preferencia.]

[Cuartel General en el Salto Chico, enero 10 de 1812 — Buenos Aires, enero 28 de 1812.]

[F. 1] / /S.^{or} Gral.

B.s Ay.s 28 de En.o de 1812 Recomiendese al Gral Artigas p.^{a} q.^{e} lo atienda con preferencia [Rúbricas de Feliciano A. Chiclana y de Juan J. Paso.]

Herrera

D.^{n} Marcos Bargas Cap.^{n} Dela Seg.^{da} Comp.^{a} de Caballería Patriotica ante V. S. Expone q.^{e} conviniendo á su derecho y estar asu lado q.^{e} acredite sus Cervicíos p.^{a} presentarlo donde conbenga desde los prímeros ínstantes de Revolucion dela Vanda Oriental Príncípalm.^{te} aquellos en q.^{e} contribuyo á las Glorías delas armas de la Patría en las ayciones á el mando de([l]) ([Ten.^{te}]) D.^{n} Benancio Benabides, en S.^{to} Domíngo, 2.^{a} Ves destínado á las Bivoras, 3.^{a} Despachado á el Aucilio delos Porongos, 4.^{a} á S.^{n} Jph. 5.^{a} á S.^{ta} Lucía 6.^{a} á el Canelon, 7.^{a} á las Piedras, donde fue baliado, 9.^{a} en el citio de Montev.^{o} delos Primeros q.^{e} se adelantaron, 11.^{a} en las Guerrillas 12,, Destacado á Maldonado y á la Billa de Rocha p.^{r} dísposicion del Gral. en Gefe D.^{n} Jph. Rondeau, contra los Portugueses al mando del Ten.^{te} Coronel D.^{n} Baltasar Bargas, y yo desu Seg.^{do} á el mando de Vna Divicion de Quatrocientos Hombres tuvo vn encuentro con vna gruesa Partida de aquellos en q.^{e} [F. 1 v.] / sesenta y tantos Portugueses fueron Victimas del / furor delos Soldados dela Patria, 13.^{a} p.^{r} orden del Gral. en Gefe D.^{n} Jph. Artigas, fui Comisionado á S.^{ta} Lucia á la Estancia dela Calera á Sacar armas de donde adquiri Veynte y nueve fuciles y docientas Chusas, las q.^{e} entregue á dho S.^{or} Gral, 14.^{a} Quando destacado p.^{r} Orden del Referido Gral. á la Villa de Velen, á contener á los Portugueses, á el mando del Cap.^{n} de Blandengues, d.^{n} Manuel Pintos, y yo de su Seg.^{do} con vna divicion de Quinientos Hombres y Spre. fue uno delos primeros q.^{e} á la Cavesa desu Comp.^{a} humillo la arrogancia delos Enemigos;

Por Tanto Sup.^{co} á V. S. muy rendidam.^{te} se sirva darle del modo muy Solemne vna Certíficacion de todos Estos Cervicios y de otros q.^{e} hayga llegado á Noticia deV. S. Como tambien el quevranto de mís Intereses, asi en lo mucho q.^{e} é dístrivuydo á los Soldados como p.^{r} el Abandono de ellos como dare Documentos q.^{e} acrediten de Quinientos p.^{s} invertidos en las Tropas de mi divicion á q.^{e} se á Visto necesitado y no haver recivido hasta aqui mas Sueldo q.^{e} p.^{r} tres veces vna Catorce p.^{s} otra Catorce p.^{s} [F. 2] / y otra./ ([doc]) ocho, Quartel Gral. del Salto Chico y Enero,, 10,, de1812,,

Marcos Bargas

Quartel-gral en el Salto - Chico 11 en.o 1812. Constame Artigas

Certifico ser verdad todo lo q.^{e} el Cap.^{n} D.^{n} Marcos Bargas me á acompañado desde las primeras Revoluciones, y haverse portado como buen Patriota, acreditandolo sus Cervicios, y haver sido mi Segundo. desde q.^{e} la Ema Junta

se digno darme la Graduacion de Tnte. Coronel, y p.ª q.e lo presiente donde leConbenga le doy este en el Quartel Gral del Salto. Chico. á dies de Enero de mil Ochocientos
Baltasar Bargas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Baltasar Vargas; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 251 x 198 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [Orden expedida por José Artigas para que se auxiliara al Teniente de Caballería Patriótica Bernardo Texera en su marcha hacia Buenos Aires.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 14 de 1812.]

[F. 1] / /Quartel-gral. en el Salto-chico occ.[1] 14. enero 1812. Pasa á Buenos-ayres el theniente de la Caballeria patriótica D. Bernardo Texera————Nàdie le pondra el menor impedim.to y se le auxiliará con todo lo necesario, é igualm.te à un soldado q.e le acompaña————

Artigas

B.sAy
Info.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Contaduría. Caja de Buenos Aires. 1812. Febrero. S. III, C. 1, A. 5, Nº 10. Año 1812. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 179 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Hace referencia a su oficio de 11 de enero, relacionado con el retardo en la llegada de los auxilios. Informa que, en conocimiento de que mil portugueses se hallaban reunidos en las Puntas de Güirapuitá, sin pérdida de tiempo, puso en condiciones de defensa la costa del Uruguay. Solicita se active el envío de los auxilios.]

[Cuartel General en el Salto Chico, enero 19 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo S.r

Dexado ver ya el valiente amago q.e iba à formar las glorias de VE. y el triunfo de la libertad, reducida á la practica lagran resolucion de los orientales, veo en el of.o de VE. de 11. del corr.te entorpecida la llegada de los auxilios q.e iban á dar la señal;————con todo, viva VE. seguro de q.e ese incidente imprevisto de una fortuna, adversa p.r un solo instante, nada influye en los hombres decididos á todo tranze.——————Ya tenía yo la noticia de q.e en las puntas de Güirapuitá se hallaban reu-

nidos sobre mil portugueses,— mis determinaciones fueron tomadas sin la menor dilacion, yla costa del Vruguay se puso en sus principales puntos sino en el mejor estado de defensa, al menos en el q.e me es mas posible.===== Vengan en hora buena los portugueses, nadahay capaz de arredrarnos: no habra uno en este exercito q.e pueda sobrevivir al dolor ignominioso de ver en tierra el trono augusto de su libertad sostenido p.r sus robustos brazos. Yo me lisongeo q.e VE. tendrá presente el ardor q.e distingue à estos ciudadanos, y q.e contando smpre con esfuersos extraordinarios de ntra parte, acelerará p.r qualq.r parage la llegada de sus generosos socorros, muy convencido de q.e smpre llegarán á tmpo de auxiliar á estos dignos defensores de la patria.

——————Dios gue á VE. m.s a.s. Quartel-gral en el Salto-chico 19 enero 1812.

Exmo S.r
Jose Artigas

Exmo gob.o superior provisional de las prov.as unidas del Rio de la plata á nombre del S.r d. F. 7.o

[Carpeta:] Salto Chico 19 de Enero de1812
Del Gral D.n Jph Artigas

Comunicando la situacion de 1000 Portug.s sus medidas de defensa, y el denuedo de su exercito, espera acelere V.E. el embio deSocorros p.r qualquier paraje pues q.e p.r el oficio del 11 ha visto entorpecida su llegada.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Banda Oriental. Sitio de Montevideo y Guerra contra los Portugueses. S. X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Da cuenta, haber recibido doscientos pesos del Teniente Cura de la Villa de Salto en calidad de préstamo contra la Caja pública.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 24 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo S.or

Un emprestito atiempo es un donativo, yo no rebajare en nada la accion del Ten.te cura deesta villa delSalto P. fr, Jose Pelliza q.e conociendo nuestras grandes urgencias me presentò doscientos pesos p.a retornarlos enla caja publica de esa capital, p.a cuyo fin le di el competente recivo lisongeandome q.e V. E. no llevara à mal adoptase yo ese medío q.do las circunstancias me presentan àla escases bajo todos los aspectos——————

Dios Gue à V. E. m.s a.s Quartel Gen.l en el Salto chico Costa Occidental en el Uruguay 24,, deEn.o de 1812,,

Exmo S.or

Exmo Gov.no Sup.or provicional delas provincias unidas del rio dela plata à nombre delS.or D.n Fernando 7º,,——

[Carpeta:]

Vruguay Enero 24 de 1812. 95

El Gral Artigas.

Da cuenta haber recibido, por via de auxilio, 200 pesos q.e el Cura de aquella Villa Fr. Jose Pelliza le suplió, habiendole dado el competente recibo con el obgeto de q.e sea reintegrado por las Caxas de esta Cap.l

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 216 x 153 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 20 [Salvoconducto expedido por el Coronel de Blandengues de la Patria, Teniente Gobernador del Departamento de Yapeyú, José Artigas, en favor de D. Francisco Torres, quien conduce un paquete de pliegos interesantes al Gobierno de Buenos Aires y listas de Revista que deben ser entregadas al Comisario de Guerra.]

[Cuartel General del Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 25 de 1812.]

[F. 1] / /D.n José Artigas, coronel deblandengues dela patria, general en gefe de las armas de ella existentes en la costa occidental del Uruguay, theniente gob.r del depart.o de Yapeyú &ca——

Vá h.ta Buenos-ayres el correo d. Francisco Torres conduciendo un paquete de pliegos interesantisimos p.a aquella superioridad, y dos de listas de revistas p.a el S.r comis.o de guerra——

La actividad mayor debe ostentarse en auxiliarle, la q.e encargo á los maestros de posta, y á todos absolutam.te haciendolos responsables, ante el tribunál de la patria, dela menor demora——

Dado en este quartel-general del Salto-chico costa occidental del Vruguay 25 enero 1812.

Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Seccion Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 211 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 21 [Solicitud dirigida por el General José Artigas al Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, para que se librara despacho de Capitán de Blandengues a favor de Juan Manuel de Pagola. Informe del Estado Mayor del Ejército y resolución del gobierno.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 24 de 1812 — Buenos Aires, marzo 3 de 1812.]

[F. 1] /
B.s A.s Feb.o 4 de 1812.
Informe el Estado Mayor.
[Rúbricas de Feliciano A. Chiclana y Juan J. Paso.]
Ribadavia

Exmo Señor
Supuestos los Servicios q.e elGral Artigas expone ha contrahido el ciudadano d Juan Pagola y sus conocimientos y adhesion ala causa como igualm.te qe tiene Capitanias VaCantes en su Regim.to para poderlo colocar, si VE. fuere servido poder prevenirle lo hiciera; pero cuidando de avisar oportunam.te lafha en qe lo haga y compañia a que lo destina para qe con arreglo á esto se le expidiere el Despacho; mas no deberaser en clase deagregado. B.s Ay.s 4 de Febrero del1812
Fran.co Xav.r deViana
Marcos Balcarce
1er Ayte Secreto

Buenos Ayres 3 de Marzo de 1812
Conviene este Govierno en la colocacion que se propone y contextese, en este concepto en los terminos q.e expresa el Estado Mayor.
[Rúbricas de Juan J. Paso, Manuel de Sarratea y Feliciano A. Chiclana.]
Ribadavia
Se contextó con la misma fha.

/Exmo S.or
Vacantes algunas capitanias en mi regim.to de Blandenguez y atendidas las circunst.as q.e concurren en el ciudadano d. Juan Man.l de Pagola resuelvo hacerle servir una de ellas, si es del supr agrado de VE. ——————

————El ha servido en el mencionado cuerpo seis años en la clase de sarg.to y cadete: en el de Partidarios levantado p.r Sobre monte sirvió de theniente, y de capitán de Drag.s de milicias durante el sitio de Montevideo, en cuya clase se halla h.ta ahora sirviendome de 2.o edecan ——————————

————Sus conocim.tos y adhesion al gran sistema le hacen acrehedor á la colocacion q.e presentó á VE. p.a q.e si lo estima conveniente se sirva expidirle el correspond.te despacho. ——————

————Dios gue á VE. m.s a.s Quartel gral en el Salto-chico, costa occidental del Vruguay 24 de enero 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r provisional delas prov.as unidas delRio dela plata — á nombre del s.r d. F. 7.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 5, Nº 7. Legajo Nº 16. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 216 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 22 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Dice tener noticias según las cuales la lancha Victoria se hallaba detenida en Paysandú y comunica el pasaje de todas las familias del Arroyo de la China a la isla, por temor a sus partidas de observación.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 24 de 1812.]

[F. 1] /
/Exmo Señor
Segun noticias q.e he recivido despues delasalida del Puer-

to de yuqueri lalancha Victoria, me aseguran allarse presa ó detenida en Paysandu, p.r ella oficiaba á VE. y ahora p.r si fuere cierto duplico aquella correspond.a avisandole al mismo tiempo haberse retirado ála ísla todas las familias del Arroyo delaChina, p.r temor demis partidas de obserbacíon ——————

Dios Gue. á V. E. m.s a.s—— Quartel Gen.l en el Salto chico Costa Occidental delVruguay 24 deEn.o del812,,

Exmo Señor
Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provicional delas provincias unidas del Rio dela Plata á nombre del S.or D. Fern.do 7,o————

[Carpeta:]
Vruguay Enero 24,, del812. 91
El Gral Artigas.
Dice: q.e por noticias q.e há recibido despues de la salida del Puerto de Yuqueri, teme q.e la Lancha Victoria se halla presa ó destruida en Paysandú, q.e de consig.te duplica la correspond.a y avisa al mismo tpo haberse retirado á la Isla todas las familias del Arroyo de la China por temor de sus p.das de observacion.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 155 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 23 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica que el ayuntamiento del pueblo de la Cruz ha sido encargado de remitir individuos hábiles en la fabricación de llaves de fusil, de las que envía una muestra.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, enero 24 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

El Ilustre ayuntam.to del pueblo de la Cruz en el departam.to de yapeyú se halla ya encargado dela remicion de individuos q.e sean intelig.s enla fabrica de llaves de fucil, y elSubdeleg.do de el D.n Bernardo Perez Planes me remite la q.e dirijo á V E hecha allí; ella ni está bien pulida ni su eslabon bien templado, y tiene bastantes defectos, tal ves sean ocacionados p.r la falta debuenas herramientas; de todos modos V. E. vera q.e a poca dilig.a pueden haserse perfectas ——————

Dios Gue. a V. E. muchos a.s
[F. 1 v.] / Quartel General en el Salto chico- / costa occidental del Vruguay 24,, de En.o de 1812,,

Exmo: Sor
Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provicional delas provincias Vnidas del Rio dela Plata á nombre del S.or D.n Fernando 7.º,,——

[Carpeta:]

Vruguay Enero 24 de 1812. 90

El Gral Artigas.

Avisa hallarse ya encargado el Ylt.e Ayunta.to del Pueblo de la Cruz de la remesa de Yndividuos intelig.tes en la Fabricade llaves de Fucil, y q.e el Subdelegado del mismo Pueblo D. Bernardo Perez Planes le há remitido una hecha alli, la q.e dirige al Sup.or Gov.no.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 157 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 24 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa de los desórdenes provocados en el ejército por el Teniente Coronel Ramón Fernández, a quien ha dado pase para la capital y de los motivos que tiene para reprobar su conducta, que datan del comienzo de la campaña. Entre los cargos que formula, destaca las especies divulgadas contra el Gobierno, de que "jamas socorreria a este ejercito, y q.e al fin serian infructuosos nros travajos" seguido de la ridícula jactancia de que a su partida del ejército, los blandengues le seguirían, versiones tanto más perniciosas cuanto que fueron propaladas en medio de la deplorable situación en que se encuentra la tropa, rodeada de miseria y fija su esperanza sólo en la mano protectora del gobierno a quien se pretendía difamar.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, enero 24 de 1812.]

[F. 1] / /Duplicado

Exmo S.r

Exaltadas las pasiones de los hombres en las revoluciones politicas, el honor ó la vileza marca sus efectos segun los principios ó a veces las maneras q.e adopta p.a obrar. Bajo este conocim.to, nunca me fue extraño el procedim.to de alg.os q.e muy lexos de dirigirse con la dignidad propia del q.e obra solo en obsequio de sus sentim.tos, creían á la imitacion su unica norma, y esta degrad.te servilidad prostituía á las veces sus buenos deseos, ó era el fomes de sus malas intenciones; ——— p.r desgracia obligado á observar este defecto me vi tam.n obligado p.r las circunst.as a sufrirlo, p.o llegando á los excesos me ha sido preciso resolver, y con fha 8 del corr.te di supase é hize caminar p.a esa capital al capitan graduado de Th.e coronel S.r d. Ramon Fernandez, cuya conducta nunca fue analoga con los mejores principios.——————

——————Desde la apertura dela camp.a del año pasado, me dió ese oficial motivos p.a reprovar su comportam.to:— le oficié desde el Arroyo dela China á S.to Dom.o—— So-

riano p.ª q.e se reuniese, y ni aun se dignó contestarme y haviendose apersonado despues, le comisioné y no huvo uno q.e quisiese seguirle-le recogí entonces en el cuerpo de mi mando y despues de los ult.os acontecim.tos, medió nuevos motivos p.ª obligarme a desprenderlo de mi lado. No sé qual pudo ser verdaderam.te su intencion p.o sus hechos abren campo á todas las sospechas.——— Empezó p.r divulgár en todas partes q.e VE. jamas socorreria á este exercito, y q.e al fin serian infructuosos nros travajos tanto mas grandes q.to carecían de objeto, q.e el se mar-

[F. 1 v.] / charia muy / pronto con otros oficiales y dexaria el cuerpo, — á esto unió la ridicula jactancia de q.e los Blandeng.z todos seguirían su exemplo viendole empesar. — yo ruego á VE. se digne comparar mi situacion con esos discursos. ——————Rodeada la tropa de miserias,— desnuda sin dinero, sin tabaco,— llena de todo genero de trabajos y fixa su esperanza solo en la mano protectora de VE., buscada una crisis en tal estado no podia menos q.e ser funesta sin embargo, aquellas voces escandalosas se hizieron correr entre ellos, y yo me ví en los mayores apuros p.ª evitar el desorden de unos hombres cuyas infelicidades no era extraño los huviesen hecho distar solo un paso de la desesperacion.———yo debí temerlo todo de unos principios tan violentos, y sin embargo de quererlo atribuir á poca grandeza animo p.r parte de el, algunos incidentes me le hizieron observar con intenciones de cabeza de partido, y principalm.te su conato p.r la desercion de la tropa y los deseos de publicar la desorganizacion total de mi exercito.————yo tuve la dicha de trascender un tan terrible acontecimiento q.do aun podia prevalerme——— Por fortuna, el negocio se giraba sobre unos héroes q.e obrando siempre p.r caracter desconocian en sus acciones el vil principio de hacerlas p.r solo observarlas en otros: — Llenos aun del entusiasmo sagrado del 1.er dia— no havia un apuro capaz de arredarlos; aproveché estos momentos, y conocido el mal resolvi cortarlo. Amenacé primeram.te al citado Fernandez;— sus promesas solo sirvieron de reproducir su iniquidad, y dos soldados de Blandeng.z p.r sugestion suya influian en los demas la desercion———Yo pude,— yo debí hacer un escarm.to horrible con este hombre revolucionario;— con todo, me olvidé de lo q.e debía á un exemplar, y contentandome con sufocar en su cuna el origen de muchas fatalidades, camina ya librem.te á presentarse á VE., pareciendome muy mejor hacer de los

[F. 2] / malos buenos, q.e castigar— / los, y no siendome posible la practica de ese principio en el mismo parage donde debia temer las influencias de sus crimenes yo creo q.e VE. tendrá mejor proporcion de hacerlo entrar en su deber.————————Me abstengo de presentar á VE. los males q.e pudieron resultar á la patria si huviese tenido efecto la desmenbracion de esta fuerza Ellos no pueden acriminar mas al cavs.te:—— Tal vez la opinion politica de él se extravió solo p.r el diferente punto de vista en q.e fixo las grandes ventajosas consecuencias q.e van á

resultar al sistema p.r la resolucion de los bravos orientales;— Sin embargo de q.e esta dif.a pudo salvarse con haverse el separado del exercito sin haverse propasado á mas.————————————De todos modos, VE. determinará lo q.e estime conveniente, sirviendolé al mismo tmpo este nuevo acontecim.to de nuevo motivo p.a la gloria de estos ciudadanos, decididos á sostener la causa sagrada de su libertad— aun q.do la intríga les gritaba q.e solo contasen con sus sentimientos.——————
————————————Dios gue á VE. m.s a.s. Quartel gral en el Salto-chico occ.l 24. enero 1812.

Exmo S.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r provisional delas prov.as unidas del Rio de laplata á nombre del S.r d. F. 7.o

[Carpeta:]

Quartel en el Salto.
Enero 24 de 1812 93

D.n Jose Artigas

Manifiesta quelos excesos del Cap.n graduado de Teniente Coronel (los indica) D.n Ramon Frnz. lo obligaron á darle pase para ésta Cap.l siendo uno De los mas notables la jactancia de q.e los Blandengues á su voz y resolucion le seguirian; tanto mas graves qto. q.e no obst.e q.e las tropas se resignan en medio dela miseria y desnudez los exponia á separarse de sus deberes poniendolo a él en el ultimo apuro; y que aunque há podido hacer un escarm.to, lo evitó por sacar partido del mismo mal, remitiendolo a S. E. para q.e resuelva lo que estime conveniente.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X. C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 216 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 25 [Eusebio Baldenegro al Superior Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Acusa recibo de su nombramiento de Mayor General del Ejército, cuyo despacho le fue remitido por intermedio del General en Jefe, y expresa su reconocimiento por el concepto que ha merecido a ese gobierno.]

[Cuartel General del Salto, enero 25 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. S.or

El nombram.to deMayor gral. de este exercito, q.e VE. ha tenido á bien hacer recaer en mi y cuyo despacho he recivido p.r conducto del S.or Gral. en Xefe, al paso q.e me previene de las altas y considerables funciones q.e se com-

fian á mi cargo, en circunst.[s] q.[e] acaso presentan dificultades poco comunes, empeñan mas y mas mi dedicacion yconatos á llenar el obgeto de mi comision. Desde los primeros pasos de nuestra feliz rebolucion, me constitui á propender con mis débiles esfuerzos á su adelantamiento; y ¡ojalá q.[e] mis conocimientos y facultades fuesen equivalentes á mis deceos! pero quando conozco mi pequeñez, ex-
[F. 1 v.] / presando á VE. mi— / sincero reconocimiento p.[r] el concepto q.[e] le hé merecido, tengo la satisfaccion de asegurarle q.[e] haré quanto esté á mis alcances p.[r] obtenerlo dignam.[te]

D.[s] Gue. á VE. M.[s] A.[s] Quart.[l] Mayor Gral. del Salto 25 de En.[o] del1812,,

Excmo- Señor.

Eusebio Baldenegro

Excmo. Sup.[or] Gobierno de las prov.[s] unidas del Rio dela Plata.

[Carpeta:]
Salto Chico Enero 25 — — de — 1812 —

D.[n] Eusebio Monte Negro.

Acusa recibo del despacho de Mayor Gral del Exto del Gral. Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 212mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 26 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica que el enemigo ha abandonado el Arroyo de la China, punto que fue ocupado de inmediato por sus partidas y que a pesar de considerar ventajosa su permanencia allí, ha determinado su abandono, en consideración a un probable ataque enemigo. Una vez concluida la comisión de recoger caballadas en toda la costa, una partida de observación permanecerá en la villa y otra fuerza acampará en Perucho Verna.]

[Cuartel General en el Salto Chico, enero 29 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Señor

Por todas partes se dan ya las señales de empezar laguerra; ellas ò el temor q.[e] han inspirado ntras. armas álos enemigos les han oblig.[do] à abandonar el Arroyo dela China quedando solo tal qual familia patricia; mis partidas le ocuparon al momento; me seria muy ventajoso permaneser en aq.[l] punto tan interesante, pero considerando las proporciones q.[e] presenta su puesto al enemigo p.[a] un ataque, y la gran fuerza q.[e] necesito situar alli p.[a] su conservacíon, he determinado su retirada p.[a] q.[do] sea concluida la comicíon de extraher las caballadas detoda la Costa &——
——Entonces, una corta partida de observas.[on] permane-

serà de dia enla villa debiendo haser noche fuera de ella, p.ª eludir el empeño de qualquier accion de guerra, y el resto delos trescientos hombres acamparan en Perucho-Verna; determiné tambien ocupar á Paysandú pero embarcados los enemígos crei inutil la expedicion y abandoné el proyecto————— Portugueses y Españoles todos handan enla mar, ylas armas dela patria a mis ordenes no tienen en q.ᵉ exercitarse; nadie se presenta p.ª saciar su ardor santo; yo, mientras, me deleyto en esta encantadora predisposicion: ellos anuncian lagran victoria y ella me hace anciar el momento de la marcha p.ª conseguirla ——————————

Dios Gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ Quartel Gral. en elSalto chico costa occidental del Uruguay á 29,, de En.º del1812,,

ExmoSeñor
Jose Artigas

Exmo. Gov.ⁿᵒ Sup.ᵒʳ provicional delas provincias unidas del Rio dela Plata á nombre delS.ᵒʳ D.ⁿ Fern.ᵈᵒ 7º————

[Carpeta:]

Costa Occidental del Uruguay 100
En.º 29 - del1812

El Gral Artigas

Dice que los enemigos hán abandonado el Arroyo dela China quedando solo tal qual familia patricia; q.ᵉ sus partidas lo ocuparon al momento pero que necesitandose gran fuerza para situarse allí há determinado sú retirada, que los Portugueses y Españoles todos andan en la mar en la costa de Paysandú, y de consiguiente no tienen en qᵉ emplearse las armas dela Patria.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 5 a 6 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica que luego de vencer grandes dificultades, ha logrado poner en planta el hospital y la armería y solicita la remisión de dinero para subsanar las más urgentes necesidades de sus tropas.]

[Cuartel General en el Salto Chico, febrero 3 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor—

Considerada lasuma indig.ª q.ᵉ continuam.ᵗᵉ ha rodeado á este exercito y el extremo á q.ᵉ llegué sacando recursos dela imposibilidad misma p.ª proveher á todo, creo un deber mío elevarlo ála idea deV. E. p.ª q.ᵉ teniendo la debida concideras.ᵒⁿ se digne activar la marcha del dinero.————El hosp.ˡ se vío tan exausto de todo q.ᵉ

solo la agua con alg.s yerbas silvestres se administraba a las diferentes emfermedades; tenté varios recursos, todos fueron inutiles hta. q.e de aqui y de alli casi de limosna fui acopiando varias medicinas, y finalm.te á costa de miles afanes se puso el hosp.l cinó en tono deser laCasa de humanidad al menos presentaba la prespectiba interesante de un mediano asilo p.a el heroe afanoso en cuyo obsequío se erígia. ———— Plantar la armeria era otra primera nesecidad al paso q.e me era imposible verificarlo p.r la mismaCarencia derecursos. ———— Heché mano del fierro delasCarretas y con el hize empezar el trabajo; todo lo viejo, lo inutil se colectó p.a poder medio haser algo, siempre con el indecible trabajo de haser elCarbon limitando siemprelas tareas álo poco q.e ofrecia cada hornada ————Para todo esto fue preciso alg.n desembolso q.e puede llamarse grande comparativam.te al q.e tenia————Despues deesto la inesplicable pobresa q.e rodeaba á todos me obligaba á ofrecerles alg.n
[F. 1 v.] / socorro seg.n / necesidades————Talse presentaba enteram.te desnudo rodeado de una familia numerosa q.e era la imagen dela indigencia su vista reclamaba lo presiso al menos p.a una camisa; otros, otras mil necesidades y todos con todas ó con alg.a.; mis lagrimas no eran bastantes á mudar aquellos quadros tan consternantes, y yo me vi presisado á contraher alg.s deudas p.a mudarlos, aliviando unas nesecidades q.e no podian permitirse al hombre p.r mas tiempo————Para todo me he visto enlos mayores apuros, todo debe activarse viendo al enemigo casi al frente; V. E. puede conocer q.e es la nesecidad de medios ————

Dios Gue. á V. E. m.s a.s

Quartel Gen.l enelSalto Chico, costa occid.l del Vruguay 3,, de feb.o del812,,

ExmoSeñor—

Jose Artigas

Exmo Gov.no Sup.or provicional delas provincias unidas del Rio dela Plata ———— &. ————

[Carpeta:]

Salto chico. Feb. 3. de 1812. 102

El Gral D.n José Artigas

Avisa q.e á expensas de mil afanes, ha puesto en planta el Hospital, y la Armeria, q.e há remediado en parte las desnudezes de sus tropas haciendo algunos desembolsos y contrahiendo empeños, por lo q.e Suplica áV. E. actibe la remision del dinero.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 215 mm.; interlínea de 5 a 6 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica las noticias obtenidas por intermedio de Juan Fagiani, quien salió de Montevideo el 24 de enero y de Carreta Quemada el 29, según las cuales en aquella plaza se había publicado la reanudación de las hostilidades contra sus tropas y los portugueses en Maldonado habían jurado el exterminio del ejército oriental, para lo cual estaban concentrando sus tropas en los Tres Cerros y Capilla de Mercedes. Dice Artigas que atacará a los portugueses de acuerdo al plan propuesto en oficio de 24 de enero, que se publica bajo el Nº 1 de esta Serie, que hará por su parte lo posible para decidir al Paraguay a una acción conjunta y que la costa del Uruguay se encuentra en el mejor estado debiendo sus bicheadores conocer muy pronto la posición del enemigo.]

[Cuartel General en el Salto Chico, febrero 3 de 1812.]

[F. 1] / /Reserbado.

ExmoSeñor—

Las resoluciones de V. E. manifestadas ensu oficío de 25,, del pp.º enero llenan los grandes votos de los hijos delalíbertad; yo ya estoy preparado, y los efectos dela proteccion de V. E. los hago en esta fha. marchando por la Vajada Vna conbinacion arreglada de operaciones hara el resto, tiñendo por una parte los orientales sus laureles enlasangre delos portugueses y aprovechando V. E. qualquíer ventaja q.e presente Montev.º q.do enteram.te devil por lagran derrota q.e sufran sus auxiliadores se entregue al abatimiento á q.e se halla predispuesto——————Ha llegado ayer á este quartel gral., elCiudadano D. Juan Fagianí; Salío de Montev.º el 24,, del pp.º y de carreta quemada el 29,————————Elme asegura la publicas-on deguerra contra nosotros en aq.a plaza, y la solemnidad con q.e las tropas portuguesas juraron en Maldonado el exterminio de este exercito invencible; sin embargo, nada de esto era bastante á tranquilizar el animo del vecindarío Montevideano; la conducta de sus auxiliadores anunciada solo por los robos y atrocidades les obligaba a fixar sus miras en lo futuro; la milicia sin dinero mostraba su desesperas.on, los hijos del pais perseguidos hta el exeso y encerrados la mayor parte en la Ciudadela y dentro los / buques deguerra, todos anciaban el momento de ver las armas dela patria en aquellas inmediaciones p.a reunirse á ellas y ofrecer sin sangre el gran triunfo ala libertad— Los portugueses solo habian dexado 50,, hombres en su antiguo quartel gral y el resto se hallava ya reunido enlos tres cerros, hacia donde se dirigieron tambien los del Cerro largo y demas guardias de aquella frontera. En Capilla de Mercedes hacian tambien su reunion los vecinos españoles y guarnicion portuguesa del Arroyo delaChina, Sandú, y la Colonia, — su numero no es considerable — El grueso desu exercito consta de quatro mil hombres; yo repitó a V. E. q.e susangre es destinada a matizar nuestras Coronas; yo los buscaré luego q.e el refuerzo y demas auxilíos deV. E. me sean reunidos——— Yo no puedo asignar a V. E. el punto por donde abra

[F. 1 v.] /

laCampaña q.do ignoro la dirección delas marchas delEnemigo; pero baste á V. E. saber q.e sea qual fuese yo he resuelto destrozar ante todo álos portugueses; y en todo caso me guiaré por las instrucciones de V. E. ensu citado oficío esperando la reunión total delas fuerzas q.e vienen en mi auxilio, y poniendo en practica alefecto el plan q.e presento á V. E. en mi oficío de 24,, del pp.o——————
En quanto al Paraguay hare por mi parte q.to pueda por decidirlo aun movimto, y por mas q.e aquella pro.a demore en hacerlo, nuestras ventajas seran incalculables————
De todos modos V. E. seaseguro de q.e toda la costa del [F. 2] / Vruguay se haya en el mejor / estado; mis bicheadores corren por todas partes,— muy pronto sabré lo cierto sobre los movimientos del enemigo y nunca haran entrar la sorpresa ensus planes contra nosotros— Por lo demas yo veo los momentos muy cerca, y la victoria marchara siempre entre mis filas ——————————————

Dios Gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gen.l en elSalto chico costa occid-l del Vruguay á 3,, defeb.o de-1812,,

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provicional delas provincias Vnidas del Rio de la Plata ——————————————

[Carpeta:]

[F. 1] / /Salto chico — Febr.o 3. de1812.

103

El Gral D. José Artigas.

Dá parte haber llegado á Su Quartel gral el Ciudadano D. Juan Fagiani q.e Salio de Montev.o el 24 de En.o ult.o, y de Carreta quemada el 28 del mismo, quien asegura haberse publicado en aquella Plaza la guerra contra nosotros, y haber jurado Solemnem.te ([nro exterminio]) las Tropas Portuguezas en Maldonado el exterminio de Su exercito. Dice igualm.te q.e los Portuguezes solo habian dexado 50, hombres en su antiguo Quartel gral, q.e el resto se hallaba ya reunido en los tres cerros, acia donde se habian dirigido los del cerro largo y demas guardias de aquella Frontera; q.e en la Capilla de Mercedes hacian su reunion los Vecinos españoles y Guarnicion Portugueza del Arroyo dela China, Sandu, y la Colonia, cuyo num.o no es considerable; q.e el grueso del exercito Portuguez consta de 4 (||) hombres, destinado á matizar nros laureles; q.e el no [F. 1 v.] / puede asignar el punto p.r donde de- / be abrir la campaña, por ignorar la direccion de las marchas del enemigo, pero q.e Siendo Su obgeto ante todo, el destrozarlo, Se conducira forzosam.te p.r las instrucciones de V. E. luego q.e se le reunan las Tropas q.e van en Su auxilio; q.e en orden al Paraguay hará p.r Su parte q.to pueda p.a q.e Se decida á un movimto; q.e la Costa del Uruguay Se halla en el mejor estado, y q.e Sus Vicheadores le traheràn muy

pronto noticia de los mobim.[tos] del enemigo, p.[r] cuio motibo jamas introducirá este la Sorpresa en Sus Tropas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. S. X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 212 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 29 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Solicita informes sobre una acción librada por Baltasar Vargas contra los portugueses, por existir versiones discordes sobre la veracidad del hecho.]

[Buenos Aires, febrero 3 de 1812.]

[F. 1] / /El Cap.[n] graduado de Ten.[te] Coronel d.[n] Baltasar Vargas dio noticia à este Gov.[no] de una reñida accion que tubo conlos Portugueses el dia once de Enero, y q.[e] mandò en persona al frente de Quatrocientos hombres desu division y 250,, Indios charruas, en q.[e] fueron completam.[te] derrotados ([los Enemigos]) como 300,, enemigos, y tomadas sus armas, ([y caba]) monturas, y Caballadas. Posteriorm.[te] como hubiesen discordado enesta, relacion alg.[s] de los individuos q.[e] vinieron ensu Compañia, y dos oficiales q.[e] salieron despues q.[e] Vargas de ese quartel Gral, ([el Gov]) sehà tenido p.[r] falsa la noticia; p.[o] el Gov.[no] espera q.[e] en l.[a] oportunidad le instruya V. S. aunq.[e] sea con reserva delo q.[e] haya sucedido en efecto sobre este particular, y en caso deser todo falso disimularle esta devilidad p.[r] obsequio ala union de todas las fuerzas, q.[e] hoy mas que nunca se nesecita consolidar p.[a] llevar à cabo nuestra gloriosa empresa.

3 defeb.[o] del1812.

Al G.[l] D.[n] Jose Artigas

[Carpeta:]

B.[s] Ay.[s] Febrero 3 de 1812.

101

Al General Artigas

Previniendole dé parte si es cierta la accion que el Teniente Coronel D[n] Baltasar Bargas há dicho haber tenido el dia 11 de Enero con los Portugueses, y si acaso fuese falsa le disimule esta debilidad en obsequio de la union de todas las fuerzas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 30 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que ha destacado partidas hacia distintos puntos de la campaña y que como no ha recibido noticias de ellas, cree que se han internado en el territorio. El silencio de las mismas parece indicar que los portugueses no se encuentran con el grueso de sus fuerzas en Tres Cerros, como lo aseguró Fagiani, sino entre Maldonado, Minas y Casupá, según datos suministrados por personas procedentes de Montevideo y por un europeo.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 12 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Señor

Dirigidas mis partidas de observas.on alos diferentes puntos delaCampaña qe me han parecido necesarias, no he tenido hta ahora la menor noticia de ellas, lo q.e me obliga à creèr q.e no haviendo hallado tropieso alg.o se han internado bastantem.te p.a hallar algo interesante q.e noticiarme en cumplim.to desu comis.on

————Este silencio delas dichas partidas contribuye à falcificar la reunion del grueso del exercito portuguez enlos tres Cerros q.e me asegurò el Ciudadano Fagianí, q.e ya lo jusgo en esa Capital:——— Todo nos obliga á dudar dela expresada cituacion delos Portugueses———Algunas personas q.e han lleg.do—— deMontev.o y reunidose á este exto., declaran existir aun el quartel gral. en Maldonado y un Europeo q.e ultimam.te se me ha presentado confirma lo mismo, añadiendo hallarse cituadas aquellas tropas, entre el referido punto, las Minas, y Casupá.———Sin embargo yo espero la vuelta de mis partidas p.a poder dar a V. E. una noticia positiva ————————

Dios Gue. á V. E. m.s a.s Quartel gral. en el-Salto Chico costa oc.l del Vruguay a 12,, de Feb.o de— —1812—

Exmo. Señor
Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provicional delas prov.s unid.s delRio dela Plata.

[Carpeta:]

Salto Chico Feb.o 12— 1812.

108

El Gral Dn Jose de Artigas.

Dice que espera lleguen sus partidas de observacion para poder dar cuenta con certeza donde existe el Cuartel gral delos Portugueses, sin embargo dehaberle noticiado algunas personas qe han llegado de Montevídeo afirman qe están situados entre Maldonado, Minas y Casupá

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 215 mm; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 31 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expresa, ha resuelto que el Capitán Marcos Vargas solicite personalmente su despacho.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 12 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Señor

Quando el Comandante de divicíon D.ⁿ Baltasar Vargas se apersonó en esa Capital con el objeto de tomar alguna parte desus sueldos, llevó juntam.ᵗᵉ una presentas.ᵒⁿ desu hermano elCap.ⁿ D.ⁿ Marcos, conductor de este, solicitando sus despachos deCap.ⁿ; pero habiendo regresado el dicho Comand.ᵗᵉ sin concluir esta dilig.ᵃ, soy sencible àla sospecha q.ᵉ se ha exitado en este Cap.ⁿ lleno el del dolor de creer no le conosca capaz V. E. de exercer su empleo,—— yo he empleado todos los medios conducentes a disuadirlo, pero conociendo su inutilidad he venido en q.ᵉ se presente personalmen.ᵗᵉ ante V. E. p.ᵃ su satisfaccion no dudando serà despachado desu solicitud (q.ᵉ existe enla secretaria de ese sup.ᵒʳ Gov.ⁿᵒ) q.ᵈᵒ està muy convencido delaadhesion de V. E. sobre ese particular en vista del merito vérdadero. ————El es uno delos q.ᵉ fueron enla propuesta q.ᵉ hize despues dela grande accíon delas Piedras àla Exelenticima junta provisoria dela q.ᵉ no hubo resultado alguno

[F. 1 v.] / Díos á V. E. m.ˢ a.ˢ / Quartel Gral Salto Chico occidental del Vruguay 12,, de feb.ᵒ de1812,

Exmo. Señor—

Jose Artigas

Exmo Gov.ⁿᵒ Sup.ᵒʳ provicional delas provincias unidas del Rio delaplata ———————— &,, ————

[Carpeta:]

Salto chico Febrero 12— 1812—

El Gral Dⁿ Jose dé Artigas— 107

Dice que quando se apersonó en esta Cap.ˡ el Ten.ᵗᵉ Coronel Dⁿ Baltazar Bargas trahia por uno delos obgetos desuvenida agitar la Solicitud de suhermano Dⁿ Marcos, y que no habiendo conseguido su despacho, le há manifestado dho Capⁿ ([se lleno]) su sentimiento sospechando qᵉ el Gob.ⁿᵒ acaso lo creera incapaz de desempeñar su empleo, y lo remite p-ᵃ que agitando personalmente Su Solicitud Séa atendida su persona cuyo merito recomienda

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 32 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expresa que los dos portugueses aprehendidos en el paso de Belén informaron que el Sargento Mayor Manuel de los Santos Pedroso se encontraba al otro lado del Quanay, en el Yarao, con trescientos hombres; que el cuerpo de Dragones que se hallaba en Maldonado se ha situado en Guirapuitá, y que las deserciones eran frecuentes en las filas portuguesas. Agrega que estas declaraciones están en conformidad con las formuladas por otro soldado dragón.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 14 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo S.or

Por el incluso vera V. E. el modo en q.e fueron tomados dos portugueses el 12,, del corriente en el paso de Belen——ellos declaran haver sido desertores Varias veses y que andaban patrullando la costa con los seis q.e se mencionan, pero siempre conla intencion de pasarse áotros enla, proporcíon; han tomado plaza en el Cuerpo de Blandenguez de mi mando y me informan hallarse elSarg.to mayor Man.l delos S.tos Pedroso del otro lado del Quanay en el Yarao metido entre montes con trescientos hombres q.e ha podido reunir pidiendo auxilíos de todas partes y valiendose de la fuerza:— que el Cuerpo de Drag.s qe se hallaba en Maldonado, constante de quatrocíentas plazas seha situado en las orquestas de Guiraputá,— que el citado ha hecho quanto ha podido por influir al Comand.te de este porque viniese á atacarme pero nada ha podido conseguir ni menos animar al efecto ásus Soldados; que las deserciones son muy continuas y la tropa manifiesta el mayor descontento p.r esta guerra;— cuya declaras.on viene comforme con la del otro Soldado dragon q.e se pasó con Carabina, Sable y pistola al Pueblo de la Cruz por haver hecho una muerte entrelos Suyos.——————

[F. 1 v.] / Díos Gue. á / V. E. muchos a.s Quartel gen.l en elSalto chico costa occid.l del Vruguay,, 14,, defeb.o del1812,

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo Gov.no Sup.or provicion.l delas prov.s unidas del Rio delaPlata &,

[Carpeta:]

Salto chico Febrero 14 ——— 1812.

El Gral Artigas 116

Da cuenta del modo con que fueron aprehendidos dos portugueses el 12 del corriente que el Sargento mayor dn Manuel de los Santos Pedroso se halla en el Yarao con 300 hombres, que 400 dragones se han situado en las orquetas de Guiraputa, y que las deserciones del enemigo son muy continuas.

Que queda enterado y q.e ha sido de la satisfaccion del Gobierno la conducta y zelo del Oficial D.n Jose Silva.

Dentro la contestacion

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original; letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 215 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 33 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Contesta el oficio de 3 de febrero, en el que se hacía referencia a la rivalidad entre las tropas veteranas y las milicias. Dice no ignorar esos resentimientos, que lo decidieron a despedir al Teniente Coronel Ramón Fernández del ejército y darle pase para Buenos Aires, pues su conducta indigna había provocado los disturbios. Agrega que existían algunos inquietos pero que eran incapaces de comprometer la unión. Se le contesta, según consta, que actúe siempre con energía y que se aprueba su conducta.]

[Salto Chico, febrero 14 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo S.r

Reservado

En of.o muy reservado de 3 del corr.te me dice VE haver sospechado alg.a ribalidad entre las tropas veteranas y de milicias, seg.n pudo VE. inferirlo dela conversación q.e tuvo con el capitan graduado de Theniente— coronel d. Baltasar Vargas, en la aud.a q.e se dignó concederle.—— ————Noignoro el resentim.to q.e se manifestó en alg.as de estas divisiones, p.o duró tanto q.to expresé á VE. en el dup.dofha 24 delpp. elevando á su conocim.to los principios de faccion q.e advertidos en el th.e —coronel d. Ramon Fernandez me impulsaron á despedirle deeste exercito, y darle su pase p.a esa capital. ———— Su conducta indigna produxo esos efectos, y yo me valí de la virtud de mis conciudadanos p.a prevenir el lanze q.e tuvo la mas feliz conclusion, como ya sehabrá orientado VE.——— ——No diré q.e no existan aún alg.os espiritus inquietos, p.o ya serán incapaces de comprometer las glorias dela patria, y se limitarán solo á intrigas personales q.e no he conocido aun claram.te————Entretanto, sea VE. seguro de ser smpre el objeto dela gratitud de los orientales, penetrados todos del exceso de generosidad con q.e protexe VE. sus intenciones, y previene el gran socorro de sus necesidades. ———— ————————Dios gue áVE. muchos a.s—— Quartel gral en el Salto— chico, Costa Occ.l del Uruguay

[F. 1 v.] / 14 febr.o / 1812.————

Exmo S.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r provisional delas prov.as unidas del Rio— de la plata á nombre del S.r d. F. 7o.

[Carpeta:]
Salto chico Feb.° 14— 1812.
Reservado
El Gral. Artigas 112
Dice haberse concluido las disenciones q^e justamente sospechó el Gobierno hubiese entre las Tropas veteranas, y milicias de su exercito con haber dado el pase para la Cap.^l á D^n Ramon Fernandez q^e las fomentaba, y que auq^e existen aun algunos espiritus inquietos, p.° q^e son incapaces de comprometer la union, ysolo se reducen á intrigas personales.

Contextesele

Que se le aprueba su prudente conducta, q.^e á ella una siempre la energia: y q.^e tenga este punto p.^r de la primera importancia.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 216 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 34 [José Artigas al Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Contesta su oficio de 3 de febrero que se publica bajo el número 29 de esta Serie, relativo a una supuesta acción que según testimonio del Teniente Coronel Baltasar Vargas, habría tenido lugar el 11 de enero de 1812. Informa que dicha noticia era enteramente falsa y que de haberse producido, habría elevado el parte correspondiente como lo había practicado en otras oportunidades y en ocasión del encuentro de Belén.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 14 de 1812.]

[F. 1] / /3º)

Exmo S.^or

Dado á VE. el parte devido dela accíon de Belen no habria un inconbeniente de elevar tambien ásu conocim.^to la del 11,, de enero pp q^e refirío el Cap.^n graduado de Ten.^te Coronel D. Baltasar Vargas, siendo mucho mas interesante seg.^n me manifiesta V. E. en ofício de 3 del corr.^te á que contesto asegurando á V. E. ser enteram.^te falsa la noticia; jamas dejaré de comunicar á V. E. acontesim.^s de tanto bulto con cuyo caracter distinguiré siempre quantos se presenten en q.^e se use de las bayonetas delapatria; — nose que impulsaria al citado Vargas á una inpostura de esa Clase, pero respetaré la determinas.^on de V. E. en orden á disimularsela ——————————

Díos Gue á V. E. m.^s a.^s Quartel Gen.^l Salto Chico Costa occid.^l delVruguay,, 14 de——feb.° del1812,—

ExmoSeñor—
Jose Artigas

ExmoGov.no Sup.or provicional delas prov.s unidas del Rio dela Plata — &———————————

[Carpeta:]

Vruguay Feb.o 14— 1812.

El Gral D.n Jose Artigas 117

Dice que la accion deque dió parte Dn Baltasar Vargas es totalmente falsa.

archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 154 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 35 [José Artigas al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa de la fuga del departamento de Yapeyú de D. Miguel Urtaza y de Fray Martín Céspedes, ambos venidos del territorio portugués. Dice que expidió órdenes para su aprehensión, la que no pudo verificarse con Urtaza pues se dio nuevamente a la fuga. Agrega que por Fray Céspedes no ha obtenido ningún dato de interés. Constancia de la contestación del Gobierno, que se publica bajo el número 41 de esta Serie.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 14 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Al tiempo mismo q.e D. Miguel Vrtaza fugó del Departam.to de Yapeyù, lo verificò tambien fr. Martin Cespedes, y haviendo ambos regresado, con concepto à q.e venian del territorio portuguez di la orn. competente p.a que fuesen aprendidos y conducidos à este quartel gen.l, lo q.e no pudo verificarse respecto de Vrtaza à causa de haver repetido su fuga,— pero fr. Cespedes se halla ya aquí, no habiendo podido saver p.r su conducto cosa alg.a interesante ———

Díos Gue. àVE. m.s a.s Quartelgen.l en elSalto chico costa Occidental del Vruguay à 14 defeb.o del1812,,——

Exmo Señor

Jose Artigas

Exmo Gov.no Sup.or provicional delas provincias unidas del Rio dela———Plata————&,,————

[Carpeta:]

Salto chico Febo 14— 1812

El Gral Artigas

113

Dice que mandó prender á Fr Martin Cespedes y Dn Miguel Vrtaza p.r haber huido del departamento de Yapeyu y que solo pudo efectuarse respecto à Fr Cespedes.

Que se aprueba y q.e el F[r]ayle si es aí perjudicial se remita a alguno de los Conventos de su orden.

Dentro la contestacion

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 36 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica que, dada la necesidad de auxilio de tropa que experimenta el departamento de Yapeyú, ha dispuesto que el Comandante Fernando Otorgués marche a ese punto, donde sus partidas deberán correr la costa y reforzar la zona amenazada de invasión. A continuación se publica el borrador de la respuesta del Gobierno.]

[Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 14 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor—

En consequencía de mis ofícios n.º 4.º y 5. verá V. E. la nesecidad en q.e me hallo de ausiliar con alg.a Tropa el Departam.to de Yapeyú vajo cuya consideracion he dispuesto la marcha del Comand.te D. Fernando Torguez con toda su divicíon compuesta de ciento cinquenta hombres, con la orden de Cituarse enS.to Tomé desde cuyo pueblo dirigasus partidas q.e deveran correr toda aquella costa, reforsar los puntos q.e en qualquier caso lo nesеciten y sostener qualquiera operasion a q.e se vean oblig.s aquellos hermanos nuestros si fuesen inbadidos————Mañana mismo emprendera su marcha desde elpaso deS.n Gregorío donde se halla

Díos Gue á V. E. m.s a-s

Quartel gen.l en elSalto chico costa occid.l del Vruguay,, 14,, defeb.º de————1812,,

ExmoSeñor—

Jose Artigas

Exmo. Sup.or Gov.no provicional delas provincias unidas del Rio dela————Plata &————

[Carpeta:]

Salto chico Febrero 14 1812

El Gral Artigas 114

Que ha dispuesto marche el Comandante Dn Fernando Torgues con su division compuesta de150 hombres á situarse en Sto Tome p.a defender la costa.

Es de la aprobacion del Gob.no y entra en sus Planes.

Dentro la contestacion

[F. 1] / /En oficio de VS. de14 del Corr.te Dá ([VS]) cuenta á esta Superioridad de dehaber dispuesto, marche elComandante Dn Fernando Torgues con su division de 150 hombres á situarse enS.to Tome para defender aquella costa, y entrando (*esta disposicion*) enlos planes que ha meditado

este ([Superioridad]) (*Gobierno*) y le previene á VS qᵉ há sido de Su aprovacion.

Dios Feb.º 25- 1812

Al Gral Dⁿ Jose de Artigas.

Gob.ⁿᵒ

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 255 mm; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 37 [Plan militar formulado por José Artigas al Gobierno de Buenos Aires, en el que propone: asegurar el control del Río Uruguay, ocupar los pueblos de Misiones y aislar al ejército portugués destacado en Maldonado.]

[Cuartel General en Salto Chico occidental, febrero 15 de 1812.]

[F. 1] / /Reserbado=Exmo, Sor.= Puesto ya en esta Banda el Regim.ᵗᵒ de Pardos y Morenos, segun manifiesto à V. E. en mi Oficio del n.º anterior, yo muy lexos de hallar un motibo de detenerme hallo los mayores que me impulsan à empezar, y me lisongeo convendrà V. E. conmigo.= Si ha hallado V. E. una ventaja q.ᵉ sacar dando algunos pasos ([que]) respecto del Gov.ⁿᵒ de Montev.º y sus alíados conciliables con nra. inaccion, no es dificil creèr haya esta producido en ellos la confianza bastante para que nro. movím.ᵗᵒ les cause una verdadera sorpresa, y trastorne ò suspenda qualq.ᵃ maquinacion combinada q.ᵉ se tratase contra nosotros, impidiendoles el progreso con llamarles la atencion de una manera que les imposibilite fixarla.= Por otra parte, estando ya encima la estacion rigorosa del tiempo, por mas que ella no sea capaz de impedir la direccion que me propongo, con todo, no debiendo desentendernos de proporcionar la posible libertad á nras operaciones, yo aunque puedo dirigirme sin tocar un solo arroyo creo necesario, con consideracion à las circunstancias que no se pueden anteveer, huir el extremo de no poder dexar de hacerlo à causa de sus crescientes.= De mas de esto, la precision de aprovechar estos instantes en que aun no se halla una fuerza reunida considerablem.ᵗᵉ en parage interesante, à lo que se une no poder ser incomodados en nras marchas, y sobre todo impedir sean reforzados los puntos cuya ocupacion es nro principal obgeto, tòdo parece gritarnos que ya es tiempo.= Estas circunstanc.ˢ embuelben en si otras muchas que no se ocultaran à la alta penetracion de V.E. baxo cuyo conocim.ᵗᵒ soy de parecer sè dè principio à nras. operaciones, exponiendo à V.E. al efecto el plan que juzgo combeniente segun mis conocim.ᵗᵒˢ = Asegurar el Uruguay yo creo debe ser indispensablem.ᵗᵉ nro 1.ᵉʳ cuidado si queremos dar el grado preciso de firmeza al resto de nros pasos; sin el nada pueden los Por-

tug.[s] en la Banda Oriental, y con el por parte de ellos nunca podràn dexar de ser muy limitados nros. proyectos; [F. 1 v.] / de modo que posesionados / nosotros de ambas costas no solo les serà imposible mantenerse en nros. Campos sino q.[e] tampoco podràn intentarlo; de consiguiente, ni aun nosotros podremos poseerlos pacificam.[te] ni menos lisongearnos con qualesquiera delas ventajas que la guerra nos de sobre ellos; baxo estos principios, yo pienso abrir la Campaña por la ocupacion delos Pueblos de Misiones pertenecientes à los Portug.[s] dirigida por una combinacion de movim.[tos] que consilie la facilidad de concluir el proyecto con esa necesidad indispensable, al efecto, las tropas de Corrientes con las que se hallen en el departam.[to] de Yapeyù marcharán sobre aquellos puntos, y yo con todo el Exto. lo verificarè hasta situarme en S.[ta] Tecla; que debemos considerar como centro dela Campaña desde donde puedo dirigirme indistintam.[te] à donde guste, y sostengo al mismo tiempo las operaciones delos Corrent.[s] y demas tropa sobre los Pueblos referidos.= El resultado es obligar à que los abandonen los Portug.[s] q.[e] los ocupan, y cortar, si es menester, por la boca del Monte-Grande ò las costas del Bacaçai, su retirada à lo interior desus Paises, ò impedirles su reunion con el Exto. de Maldonado si viniere à encontrarse conmigo.= Realizados estos pasos y puesta una guarnicion regular en S.[n] Martin, Batobi ò Arroyo de Casiquei ya podremos emprender con satisfaccion quanto nos dicte nuestro deseo, muy seguros de q.[e] por la espalda nadie nos incomodará ni menos se opondrá en manera alguna el menor obstaculo para una retirada, reportando aun en ella muchas ventajas, y quitaremos para siempre à los Portug.[s] la experanza de poseer el Uruguay.= Qualq.[a] q.[e] considere devidam.[te] la situacion dela Campaña hallarà en los Pueblos Orientales de Misiones un recodo cuya entrada se hace absolutam.[te] impenetrable por la ocupacion delos puntos antedichos.= Mientras, ò mueve [F. 2] / / el Portuguez su campo sobre nosotros, ò en retirada p.[a] sus territorios ò permanece en Maldonado.= en el 1.[er] caso la libertad que proporciono à mis operaciones p.[r] mi situacion en S.[ta] Tecla me presenta miles movim.[tos] ventajosos de q.[e] no pueden resultar (*sino*) triunfos à mi Exto.= Si resuelben retirarse solo S.[ta] Teresa, puede darles paso, por q.[e] el q.[e] pudieran tomar por el Yaguaron se los impido saliendoles por el Cerro-largo, y finalm.[te] si tienen la arrog.[a] de esperarme en Maldonado, yo los reducire al estado de extrechez mas capaz de destruirlos ò tomar el recurso de embarcarse; este ultimo caso me parece ser en el que debe ponerse todo esmero para q.[e] lo admitan, pero solo V.E. puede allanar las dificultades que à ello se opongan obligandolos por algun resorte à q.[e] fixen su atencion en conservarlo como mas propia de asegurarles la posesion de toda la Banda Oriental, siendoles alli mas facil destruirme, yo desearia mucho se ocupasen ellos de este pensam.[to]; p.[o] me parece adoptaran retirarse à su frontera por ser mas natural acudir à aquella necesidad, y no mantenerse en un territ.[o] extrangero mientras los Enemigos

hacen la guerra en el suyo; el grito de la humanidad en la desolacion de sus familias, y el temor de ver reproducida en la otra parte de su frontera la escena q.e representaran las armas dela libertad en S.ta Tecla, todo los persuadirà à abandonar el proyecto y decidirse à guardar lo suyo.= De todos modos, V.E. pese las ventajas, y hallarà ser comben.te se, mantengan ellos en la posicion q.e ahora, pero tenga V.E. presente q.e el todo consiste en el movim.to sobre los Pueblos Orientales de Misiones, yo deseo q.e V.E. sepenetre dela utilidad de este Plan, ella es extensiba à q.to giremos posteriormente, y la Prov.a del Paraguay entrarà sin duda en la combinacion necesaria, no solo p.a la conserbacion de aquellos puntos sino tambien llamandoles la
[F. 2 v.] / atencion por otros mientras yo con todas las / fuerzas aprobecho quanto presenten las circunstanc.s q.e tendre cuidado de hacer mudar y completar segun me sea mas combeniente, todo con la direccion de impedir un centro à sus proyectos para que ò se dicidan mal ò no se dicidan, dando enel 1.er caso la prontitud a nros triunfos y en el seg.do tiempo bastante à mis marchas, para tomarlos en el punto que deseo. Todo esto (à excepcion de la siempre necesarisima ocupacion de S.n Martin para la seguridad imprescindible del Uruguay) es vaxo el concepto q.e V.E. quiera sean atacados los Portug.s por que de otro modo, si V.E. solo aspira à q.e se retiren yo marcharè luego sobre Montev.o q.e al mom.to abrirá sus Puertas y no serà menester la sangre por levantar en medio de ella el Pavellon sagrado.= Tal es el proyecto q.e presento à V.E, en el no hallo la menor dificultad segun mis conocim.tos en la Campaña y en la tactica particular à q.e sus diferentes situaciones obligan, solo me resta saber la voluntad de V.E. y la manera de combinar otras operac.s à q.e guste determinarse despues de adoptar qualquiera delos puntos de mi plan que merezca su Sup.or aprobacion.= Teniendo presente q.e los q.e manifiestan ser (*mas*) interesantes envuelven alguna mayor dificultad en su execucion, y si V.E. admite alguno de tal caracter creo necesario providencie la reunion à este Exto de mil homb.s mas, pero si resuelve VE. sea como lo deseo, en Maldonado la conclusion del proyecto, basta unir à la politica expresada un arreglo en los movim.tos dela demas tropa q.e V.E. quiera destinar, y señalando entonces un punto de reunion emprenderè mi marcha desde S.ta Tecla hasta llegar à el, procediendo con el acuerdo preciso à ocuparlo en un mismo instante, ò al menos tomar la distancia q.e sea necesaria p.a verificarlo oportunam.te.———Dios gue á VE. m.s añ.s Quart.l gral. en el Salto chico occ.l Feb.o 15,, de 1812= José Artigas= Exmo. Gov.no Sup.or Provisional &.a ——————
Es copia————
Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. República Oriental del Uruguay. Fondo documental ex-Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 8. Legajo: Correspondencia de D. José Artigas. Manuscrito copia autenticada por Artigas: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 201 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 38 [José Artigas al Gobierno de Buenos Aires. Manifiesta que es imposible formar un cuerpo veterano con la división al mando de Baltasar Vargas, el que sólo podrá ser Comandante de una división miliciana; que sus hombres luchan con el único fin de conseguir su libertad. Contestación del Gobierno, en que recomienda que se procure organizar dicho cuerpo con la disciplina que corresponde a uno veterano.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 21 de 1812 — Buenos Aires, marzo 1º de 1812.]

[F. 1] / /Exmo S.r

Que sin embargo de q.e este Cuerpo no se constituya estrictam.te veterano, se procure hacerle entrar en el ord.n y disciplina de tal, sin la qual no deben esperarse los buenos efectos q.e con ella nos asegurarian admirables progresos.

Contextado

Tomados los conocim.tos necesarios sobre la exposicion q.e hizo á VE. d. Baltasar Vargas de formar un cuerpo veterano, he hallado serle imposible verificarlo———Los ciudadanos q.e componen la division de su mando peléan solo p.r conseguir su libertad y pasar el resto de sus dias en las dulzuras q.e ella proporciona. —— Demas de eso, — el mismo Vargas no se desprenderia de los fusiles p.r tomar las lanzas, y de consig.te el objeto de VE. no se veria cumplido en todas sus partes.————Añado á todo q.e el no es de modo alg.o p.a ello, y solo puede ser com.te de una division miliciana haviendo q.n sepa manejar su genio.————Es quanto puedo informar en contextacion al of.o de VE. de 28. del mes enero pp.————

Dios gue á VE. m.s a.s. Quartel gral en el Salto chico, costa occ.l del Vruguay 21,, febrero 1812.

Exmo S.r

Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r provisional de las prov.as unidas del Rio de la plata á nombre del S.r d. F. 7.o.

[Carpeta:]

Salto Chico Febrero 21 1812

134

El Gral Artigas.

Manifiesta la dificultad q.e hay p.a q.e se realice el establecimiento de vn cuerpo Beterano conpuesto de la Tropa q.e existe al mando de D.n Baltasar Bargas.

Marzo 1o:= Dentro el acuerdo y la contestacion

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 214 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 39 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Informa que ha comisionado al Teniente Coronel de Dragones de la Patria Nicolás de Vedia para que conferencie con él sobre los planes de defensa e instruya al Gobierno del estado del ejército, de sus operaciones y situación del enemigo. Mientras tanto, lo exhorta a no comprometerse en ninguna acción que no ofrezca ventajas evidentes a las armas de la patria y a dedicar su empeño en disciplinar el ejército a su mando.]

[Buenos Aires, febrero 15 de 1812.]

[F. 1] / /Con instrucciones particulares De este Sup.or gov.no parte

De esta cap.[l] para ese Exto. el Ten.[te] Cor.[l] de Drag.[s] Dela Patria D[n] Nicolas de Vedia, a conferenciar cerca de V.S. sobre los dos importantes ([puntos]) *(Planes)* de defensa que se *(h)*an meditado, lo que berificado que sea debera regresar el expresado ([Artigas]) Vedia por medio delqual ([remitira]) *(instruira)* V.S. ([...]) del Estado alctual de ese exto. *(de sus operaciones ([...]) de las de Enemigo su situas.[n] y demás que ocurra)* pues no se le oculta a V.S. de quanto interes ès el que este Gov.[no] se halle plenam.[te] instruido del por menor de estas cosas

Con este motibo cree esta Superioridad no estar por demas reencargar aV.S. no comprometa en ([este]) *(el)* interin ninguna accion, a no ser q.[e] evidentem.[te] ofrezca
[F. 1 v.] / ventajas a las Armas Dela Patria; dedicando V.S. / todo su Zelo y eficacia, en que no se malogre el mas pequeño interbalo de tpo, que no se emplee enla disciplina mas brillante del Exto de su mando, ([ordenando]) y haciendo la practiquen igualmente, las Tropas que succesibam.[te] se le bayan incorporando. To[do] lo que juzga conven.[te] prevenir aV.S. para su intelig.[a] y cump.[to]

Bu[s] Ayr[s] 15 de Feb[o] del1812.

Al Gral Artigas.

[Carpeta:]

B.[s] Ay[s] Feb.[o] 15 1812

Al Gral Artigas

Avísandole parte ã su exercito D[n] Nicolas de Vedia p[a] que p.[r] su conducto instruya alGob.[no] de su fuerza Situacion local y demas circunstanciàs dignas de la atencion de la Superioridad

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 156 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; conservación buena.

Nº 40 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Aclara el espíritu del oficio que le dirigió el 4 de febrero y que fuera interpretado equivocadamente. Expresa que cuando se le manifestó que la acción de Belén y el paso repentino del Uruguay habían trastornado ciertos planes del gobierno, no fue con la intención de reconvenirlo pues comprendía que habían sido impuestos por la necesidad. Le asegura que el Estado lo considera "uno desus mas ilustres defensores, y la Patria le cuenta entre sus hijos dignos y benemeritos".]

[Buenos Aires, febrero 25 de 1812.]

[F. 1] / /Reservado

El contenido del oficio reservado de V.S. (*n.º 1.º*) del14 del Corr.[te] ([señalado con]) hace creer al Gov.[no] q.[e] ([...]) no se hà ([...]) (*entendido bien el*) espiritu del

q.e le dirigio con fha del quatro. Alli se hace ver q.e la accion de Belen y el Paso repentino del Uruguay trastornaron ciertas convinaciones q.e meditaba el Gov.no p.a realizarlas (*im*) poniendo aV.S. de sus planes con ([oportunidad]) anticipac.n y oportunidad; pero esto no es reconvenir ([a es deman]) es manifestar el efecto de aquellos sucesos ([en q.e V. S. no tubo parte de]) producidos p.r la necesidad delas circunstancias, y q.e V. S. no podia precaver estando ignorante de nuestros proyectos. Posteriorm.te sele encarga ([á VS.]) q.e comunique sus resolucion.s en quanto lo permita la necesidad del momento; p.r q.een ello se interesa el decoro del Gov.no, el exito dentras armas, y la gloria de V. S. alejando [...] (*los*) peligros de ([obrar sin co]) operaciones q.e no estan apoyadas en una meditada convinacion. Este es y no otro el Sentido de aq.l oficio, y V. S. deve reposar en el concepto Seguro ([de q.e el Gov.no le respeta como uno de Sus mejores Grales, la Pa]) (*deq.e*) el estado (*le mira*) como uno desus mas ilustres defensores, y la Patria ([...como uno de]) le cuenta entre sus hijos dignos y benemeritos, persuadiendose (*al mismo tiempo*) ([de q.e el Gov.o]) de q.e el Gov.no no usa de arcanos ([para]) ni reservas, para la execucion de aq.as resoluciones q.e considera justas y conven.tes alos ([interes]) intereses delos Pueblos

D. &. Feb.o 25.

812

Al Gral d. José Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador: letra de Nicolás Herrera; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 41 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata a José Artigas. Aprueba su orden para la aprehensión de D. Miguel Urtaza y Fray Martín Céspedes. Como se ha verificado sólo la prisión del último, agrega que si su presencia era perjudicial, lo enviara sin pérdida de tiempo a uno de los conventos de su orden.]

[Buenos Aires, febrero 25 de 1812.]

[F. 1] / /Aprueba el Govierno la orden q.e por raz.s q.e expresa (*VS.*) ensu of. de 14 de este, expidio pa la aprehension ded. MiguelVrtaza, y fr. Martin Cespedes, haviendose verificado solo la del ultimo de q.n no há podido saver cosa alg.a interesante; y (*se*) previene áVS. que en el caso de conciderarse perjudicial en ese destino la resid.a del citado Religioso, se le remita sin dilacion á alguno delos Con-

ventos desu orden, dandose Cuenta oportunam.[te] á esta Sup.[d]

D— &. Feb.° 25.

812

Al Gral d. Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 156 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 42 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas. Aprueba la prudencia con que ha hecho desaparecer las disenciones en el ejército de su mando y le encomienda proceda en el particular con la energía requerida.]

[Buenos Aires, febrero 25 de 1812.]

[F. 1] / /Es de la mayor Satisfaccion á este Gobierno la prud.[a] con que VS. ha hecho desaparecer el germen de disenciones q.[e] empezaban á promoverse en el Exto desu mando; y espera de ella acabará de aniquilar sus reliquias procediendo en este particular con todo el pulso y energia q.[e] exige tan recomendable atencion cuya importancia sele recuerda con el mayor encarecimiento aprovando quanto há practicado á tan interesante fin, y comunica ensu of.° reservado de 14. del corr.[te] Dios & Feb.° 25

812

Al Gral d. Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 153 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 43 [Noticias proporcionadas por Pedro Roiz, natural de Corrientes, sobre la situación de Artigas y de sus fuerzas.]

[Campamento de San Diego, febrero 26 de 1812.]

[F. 1] / /Noticias

Pedro Roiz natural de Correntes q.' foi achado na banda Oriental do Uruguai pelo Alff.[es] Fran.[co] Antonio de Borba, andando de partida de observação na Estancia do Cordovez junto ao passo de Martín Siqueiro, eConduzido aeste aCampam.[to] diz

1.° Que o Artigas se acha; entre o Salto, e Gualeguai sito con amaior parte dagente, aq'. as familias seachão desde Juqueri athé Mandoçobi Chico.

2.º Quena Tropa de Artigas há bastante gente armada porem q.' g[r]ande numero de Armamentos são descocertados.

3.º Que haverão 8 ou nove Carretas de Muniçoens

4.º Que á maior parte das Cavalhadas estão destruidas

5.º Que tres toldos de Xarruas passárao ao outro lado do Uruguai ficando desta parte o resto junto a Daiman, pontas de Arapei eSõpas.

6.º Que devizão de Astorgues, passava a Missoens Occidentaes, p.ª aCruz ou Santo Thomé, econstaria de 100 homens de armas, e 200 de Lanças, eq'tem abundancia de Canoas.

7.º Que entre Santo Antonio Daiman se achão partidas de Artigas, ajuntando as Cavalhadas, eBoiadas fracas, eque as passão abaixo do Salto Chico.

8.º Que tem avido muitas deserçoens para Paraguai e Correntes &ª&.ª

9.º Que oCap.m Maxaim tem passado o Uruguai a Ostilizar as Campanhas athé ao Rio Negro.

10.º Que Artigas se acha atribulado com as familias em consequencia da falta de mantim.tos

11.º Que ha bastantes Portuguezes entre as Tropas de Artigas, e Que Esperão Tropas de Buenos Aires, e Paraguai, para as quaes mandarão transportes.

12.º Que terá 11 oudoze pessas de Art.ª de pequenhos calibres puxados por bestas.

Estas noticias são confirmadas por hum velho Portuguez que se escapou da gente de Artigas, epelo Correntino João Fran.co Branco q.e foi prezo nam.mª ocasião pelo Alffes Fran.co Ant.º deBorba ACampam.to deS. Diogo 26 deFevr.º E 1812.

Thomaz da CostaCorª Rebelo eSilva
Cor.l C[...]

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 175. Documento 133 B. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 206 mm.; interlínea de 4 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 44 [José Artigas al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que destacó al Comandante Baltasar Ojeda hacia las puntas del Tacuarembó Grande, para orientarse sobre las operaciones de los portugueses y prever sus intenciones. Espera que el gobierno apruebe su conducta.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 27 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Siendonos de primera necesidad p.ª la realisacion de qualquiera delos Planes q.e se adopten, saber las operaciones delos portugueses, al menos p.r lo pertenesciente á su frontera, y teniendo por otra parte la devida conciderас.on alos

pasos politicos q.e puede V. E. haver adoptado respecto de aquella nacíon, havria creido por esto impracticable qualq.a medida q.e me hubiese facilitado aquel fin tan interesante, áno hallar en la conducta de muchos paysanos sueltos el gran medío de ocultarlo;— baxo cuya confianza hize marchar el 23,, delCorr.te al Comand.te D. Baltasar Ojeda con 170,, hombres desu divición sobre las puntas delTaquarinbó— grande hacia la frontera. ————

————Allí destacará sus bicheadores y seremos orientados de la retirada del exercito portugues, si la verifica, ó del mobimiento de alg.a de sus divicíones sobre qualquiera de aquellos puntos,— del estado verdadero de estos, y en fin podremos tener los principios bastantes p.a calcular quales sean sus intencíones mantenganse ó no en Maldonado. ———— Ellos entre tanto, no pue-

[F. 1 v.] / den formar una quexa p.r la / situacíon de la expresada tropa:— no ignoran q.e un gran numero de paysanos sueltos corren armados toda la Campaña de concig.te pueden contar á aquellos entre estos, y, en todo caso V. E. tiene el presiso efugio haciendoles observar no hallarse de modo alg.o en su mano contener los hombres vagos qe —ni se hallan á mis ors. ni en los territoríos de la Soberania de V.E. ———— Yo me lísongeo meresera todo su superior aprovas.on maxime hallando en esta medida lo presiso p.a conocer la sinceridad de qualq.a proposicíon de Montev.o ó si solo tratan de entretener (*con*) el objeto de q-e nos les falte el tpo. necesarío p.a

[F. 2] / la conclucion de algun pro- / yecto. ————

Díos Gũe. á V. E. m.s a.s Quartel Gen.l Salto Chico Occ.l del Vruguay 27,, defeb.o del1812,,————

Exmo- Señor
José Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provicional delas provincias unidas del Rio dela Plata & ————

[Carpeta:]
Salto chico Febrero 27- 1812,
N. 6

El Gral Artigas.
Da cuenta de haber hecho marchar el 23 del ([corr.te]) pasado al Comand.te D.n Baltazar Ojeda con 170 hombres sobre las puntas del Taqüarimbó, para que destacando este sus partidas, dé cuenta de los movimientos de los enemigos en qualquiera de los puntos de aquella frontera, y del estado en que sé hallan estos, con qualquiera ocurrencia qe interese.

Que es de la aprobacion del Gob.no y q.e no omita medio q.e de instruir dela fuerza posicion y fuerza del Enemigo.

Dentro la contestacion

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 214 mm.; interlínea de 5 a 6 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 45 [José Artigas al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa sobre la heroica acción contra los portugueses de dos hombres de la partida de observación situada en "Sandú", la que depende de las fuerzas que manda el Capitán Blas Basualdo destacadas en el Arroyo de la China.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 27 de 1812.]

[F. 1] / /ExmoSeñor

Puesto âla frente de un exercito de heroes yo siempre pondré en noticia á VE. hechos grandes ——— En el paso deSandú se halla una corta partida nuestra de observas.on dependiente de la gruesa q.e con el mismo objeto se halla en el Arroyo de la China al mando delCap.n D. Blas Basualdo,— este envió en una canoa al otro lado dos hombres de aquella por tomar unos Caballos; y al momento de saltar en tierra fueron presos p.r alg.s portugueses bombéros q.ese hallavan alli emboscados ——— Al dia sig.te fueron remitidos á Capilla-de-Mercedes;-pero nuestros vravos resueltos á morir antes que volver á la esclavitud hallaron el medio de desatarse y volviendose contra los tres portugueses q.e los conducian les quitaron los fuciles sus Caballos encillados y balearon a uno de ellos, poniendolos en la presición de huir a pie y ocultarse en el monte porsalvar las vidas:—vno de nuestros dos eroes fue tambien herido p.r su mismo compañero q.e queriendo defenderle, dirigiendo la puntería contra un

[F. 1 v.] / portugues q.e le tenia asido; / erró el golpe.——— Esta accíon tiene (*todo*) el caracter de grande; —yo hize dar por ella las gracias á aquellos dignos defensores de su libertad, y gratificarlos con un doblon á cada uno; —y ahora tengo el onor de elevarla á noticia de V. E. como una prueba del gran valor q.eanima á estos hombres. —— Sus brasos atados, y los enemigos en mayor numero q.e ellos consus armas correspondientes no bastaron á impedir se resolviesen y triunfaran ————————

Dios gue, á V.E. m.s a.s Quartel gen.l Salto Chico, costa occ.l del Vruguay 27,, defeb.o de1812,,

Exmo. Señor
Jose Artigas

[Carpeta:]

[F. 1] / /Salto chico Febrero 27 — 1812

N. 7. El Gral Artigas

Da parte de la heroica accion de dos individuos de la partida de observacion que pasando á tomar unos caballos al otro lado del Arroyo dela china, fueron presos por algunos portugueses emboscados, y remitidos á la-Capilla de Mercedes, p.o q.e desatandose se volvieron contra los tres portugueses q.e los conducian les quitaron los fusiles sus caballos ensillados y balearon á uno de ellos, huyendo los otros á ocultarse en un Monte, con solo la desgracia de haber quedado herido uno delos dos nros p.r su compañero q defendiendolo de un portugues que lo

tenia asido, p.r herir á este con un tiro de fusil, erró el golpe: premió esta accion, mandandoles dar las gracias, y la gratificacion de un doblon á cada uno Que se les ([y])
[F. 1 v.] / manifeste la gran consideracion q.e les / a granjeado su valor p.a con la Patria y el Gobierno q.e su merito será sucesivam.te mas remunerado, q.e se aprueba la gratificacion q.e se les dió, y q.e esta se de cuenta del Gob.no

Dentro la contestación.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 5. Nº 4. Legajo Nº 13. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 46 [Contestación del Gobierno de Buenos Aires al oficio que se publica en el número precedente.]

[Buenos Aires, marzo 9 de 1812.]

[F. 1] / /Ha sido de la mayorSatisfaccion para el Gobierno la accion recomendable que refiere V.S. ensu oficio n. 7 de 27 del pasado relativa a la libertad que ([á esfuerzo desu valor]) consiguieron los dos Soldados dela Guardia de observacion, que tiene VS. colocada en el Arroyo delaChina, burlandose conlos esfuerzos desu valor de la prision en quelos ([hab]) conducian los Tres Soldados portugueses. Las dignas atenciones dela Patria quesé granjean sus hijos con las acciones heroicas (*p.a defenderla*) no pueden jamas estar lexos delas consideraciones del Gobierno; y asi es que ([previene a V.S. este]) (*há dispuesto este*)
[F. 1 v.] / haga VS. entender á los expresados dosSoldados / que su comportamiento há merecido el primer aprecio dela-Superioridad, y qe su merito será sucesivamente mas remunerado, aprovando ademas la gratificacion queles dispensó V.S. previniendole que esta debe ser de cuenta del Gob.no

Dios gue á V.S. m.s a.s ([Febrero]) (*Marzo*) 9- 1812
AlGeneral Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Año 1812. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 152 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 47 [José Artigas al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Manifiesta que, en obediencia a sus órdenes, pone todo su empeño en la formación y organización de los dos cuerpos como le fue encomendado por el Estado Mayor General, para lo cual no puede emplear otro medio que la persuación.]

[Cuartel General en Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 27 de 1812.]

[F. 1] / /2.) Exmo Señor
En cumplimiento delas ordenes superiores de V.E. hago

todo esfuerzo por la pronta formacíon y organisacíon de los dos cuerpos q.e anteríorm.te me havia prevenido el estado mayor gen.l ——————— No dude V. E. qe haré q.to sea de mi parte hta verificarlo; pero entre tanto dígnese V. E. tener presente q.e no puedo emplear otros medios q.e los dela persuacíon,- de Concig.te aunq.e me lisongeo conseguirlo, yo no puedo fixar á V. E. el tiempo —

Díos Gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gen.l Salto Chico Occ.l del Vruguay 27,, defeb.o de————1812,,

Exmo Señor
Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provic.l delas provincias unidas del Río delaPlata &-,,

[Carpeta:]
Salto Chico Feb.o 27 de 1812
N.o 2)
El Gral Artigas.
Dice q.e empleará todo esfuerzo p.a la pronta formacion. y organizacion de los dos Cuerpos q-e le ha prevenido el estado Mayor general, pero q.e por ahora solo halla el medio de la persuasion p-a conseguirlo.
archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 48 [José Artigas al Gobierno de Buenos Aires. Expresa que acompaña al presente, un estado demostrativo de las fuerzas a su mando.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 27 de 1812.]

[F. 1] / ./ExmoSeñor.

Incluyo a V. E. un estado dela fuerza q.e se halla á mis ordenes— Yo puedo asegurar á V. E. ser algo mas considerable; pero me es imposible arreglarme á este conocim.to p.r no hallarme aun con todas las relaciones particulares q.e he pedido. —— Sin embargo el exceso no estal q.e pueda influir algo en alg.a deliveracíon de V. E. ——

Dios Gue. á V. E. m.s a.s Quartel gen.l en elSalto Chico, costa occ.l del Vruguay 27,, de feb.o de1812,,

ExmoSeñor
Jose Artigas

Exmo. Sup.o Gov.no provic.l delas provinc.s unidas del Rio delaPlata

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Año 1812. Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 49 [Estado que manifiesta la fuerza efectiva del Ejército Oriental.]

[Cuartel General en el Salto Chico del Uruguay, febrero 26 de 1812.]

[F. 1] /

/*Mayoría General del*

Estado que manifiesta la Fuerza Efectiba conque se halla el expresado Exto, Divisiones de que se compone

	Individuos				
Divisiones, Departamentos, y Nombres de sus Comandantes	Capit.^{s}	Then.^{s}	Alf.^{s}	Sarg.^{tos}	Tamb.^{s}
Real Cuerpo de Artilleria su Comand.^{te} D.^{n} Juan Santiago Vbalcalde	....	...„...	...2...	...„...	...„...
1.^{a} Division de Infant.^{a} Compuesta del Regim.^{to} de Bland.^{s} su Coro.^{l} el Sõr Grãl en Gefe	...5...	...9...	..10...	..29...	...3...
2.^{a} Division Compuesta del de Cavall.^{a} de Mald.^{do} y Minas & su Com.^{te} D.^{n} Man.^{l} Fran.^{co} Artigas ...	..13...	..15...	..10...	..31...	...2...
3.^{a} Division Compuesta del de Canelones, Colonia &. Su Comand.^{te} D.^{n} Pedro Biera	..13...	..10...	..10...	..30...	...1...
1.^{a} Division de Cavall.^{a} comp.^{ta} del de Porongos & Su Comand.^{te} D.^{n} Baltasar Bargas	...9...	...7...	...9...	..25...	...2...
2.^{a} Division compuesta de varios Esq.^{s} y Comp.^{s} Su Comand.^{te} D.^{n} Baltasar Ojeda	...8...	....7..	...7...	..23...	...2...
3.^{a} Division comp.^{ta} de varias Comp.^{s} ala Observ.^{on} del Vruguay, immed.^{on} à Yapeyù Su Comand.^{te} D.^{n} Fernando Torgues	...5...	...5...	...4...	..11...	...1...
Agregados ala Artill.^{a} { Naturales de Maldonado	...1...	...„...	...„...	...1...	...„...
Morenos	...1...	...„...	...1...	...1...	...„...
Departam.^{to} dela Concep.^{on} inclusos un Cavo 49„ Sold.^{s} para el manejo de Artilleria	...5...	...5...	...5...	..15...	...4...
Departamento de Yapeyu inclusos 44 Plaz.^{s} p.^{a} un Cañon de à 3. y un Pedrero	...„...	...„...	...„...	...„...	...„...
	60.	..58....	58.	166.	15.

Division de observacion en el Arroyo dela China al mando del Cap.^{n} D.^{n} Blas Basualdo Armados la mayor parte y no se incluyen en el Estado, p.^{r} no saver por menor las Clases de que se componen, sino en globo. } ....

Division deId en Mandisovi al mando del Cap.^{n} de Milicias de Corrientes D^{n} Jose Silba, y por lo mismo no se incluye en el Estado por menor .... } ....

En el Gualeguay Grande el The.^{e} Coro.^{l} d.^{n} Pablo Eseisa, con alg.^{s} Armas.........................

Vna Comp.^{a} Suelta, al Cargo dela Cavallada de Eseisa con Id ....

Indios Charruas, y Minuanos unidos al Exto; con Lanza, Flecha y Honda.........................

Total ....

Cañones de à...4.......2..Bala raza 186. Metralla 182
Id..... de à...2......2..Id...Id..189. Idm.... 172.
Juego de Armas p.^{a} dhos Completo, menos lo de respeto.
Quintales de Polbora ....27.
Cartuchos de Fusil à bala ....28„500
Id para Carabina ....„1500.

Inutil.

Tres Cañones de Fierro de à ...2.

Vna Carronada Id de à ..12.

Exercito Oriental

on exprecion delos empleados, numero y clases de Armas de Servicio é inutiles, y n el presente mes de la fha.

Cavos	Sold.ˢ	Total		Armas. Fuciles	Carab.ˢ	Pistol.ˢ	Sables	Lanzas	Canan.ˢ
..1...	....4..	....5..							
.34...	..477..	..543..		..202....	...85....	....„....	...19....	.....4...	...221...
.50...	..514..	..597..		..172....	...81....	....„....	...27....	...160...	...193...
.42...	..399..	..472..		..123....	...39....	....„....	...41....	....31...	...124...
.44...	..465..	..536..		..183....	...40....	....„....	...50....	....37...	...131...
.36...	..375..	..436..		...89....	...15....	....5....	...19....	....36...	....84...
				...51....	....9....	....„....	...11....	....39...	....27...
.11...	..144..	..167..							
.01...	...31..	...33..							
..2...	...47..	...50..		..„ „....	....„....	....„....	..„ „....	...„ „...	...„ „...
				..„ „....	....„....	....„....	..„ „....	...„ „...	...„ „...
.11...	..492..	..522..		...29....	...17....	....4....	...„8....	...145...	....37...
..„...	.„ „ „..	..244..		....9....	...„7....	....4....	..„ „....	...„ „...	...„ „...
232.	2.958	3.605		858.	293.	13.	175.	452	817

...................460.

...................200.

...................100.
....................60
...................450.
..................4„875.

Nota

No se incluyen los Ayudantes Mayores, y Porta Estandartes de las Divisiones, en este Estado; y menos Oficiales supernumerarios q.ᵉ se hallan empleados en varios puntos. = Otra hay 133 Fusiles, y 25 Carabinas Inutiles.

Plana Mayor

General en Gefe el Sõr D.ⁿ Jose Artigas.
Mayor Gral el Cap.ⁿ de Exto Dⁿ Eusebio Baldenegro
Edecanˢ { D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Arias ....Capⁿ de Exto
Edecanˢ { D.ⁿ Manuel Pagola ....Id. de Mili.ˢ Drag.ˢ
Ay.ˢ de Cam.ᵒ { D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Sayos ....Id. de Cavall.ᵃ
Ay.ˢ de Cam.ᵒ { D.ⁿ Andres dela Torre ....Ayud.ᵗᵉ de Id.
Ay.ˢ de ord.ˢ { Alf.ᶻ de Bland.ˢ D.ⁿ Mariano Mendizabal ....
Mayor Grãl { Id. de Cavall.ᵃ D.ⁿ Mariano Quinta ....
Quartel General en el Salto Chico del Vruguay 26„ de Febrero de 1812.

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15, S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Año 1812. Manuscrito original; letra de Eusebio Baldenegro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 198 x 317 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 50 [José Artigas al Gobierno de Buenos Aires. Informa que, según datos proporcionados por emigrados de la plaza de Montevideo, se perseguía allí a los americanos, los que huían o se ocultaban en las cercanías; que los portugueses en número de tres mil se mantenían en Maldonado y que partidas portuguesas recorrían la campaña.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 27 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Señor

Ayer llegaron, emigrados de Montev.° dos paysanos y un oficial de estas milicias: - declaran ser su venida efecto de la persecus.on movida alli contra todo hijo del pais, q.e ya havian preso hta, trescientos haciendolos sufrir toda clase de insultos; q.e nadie podia vivir tranquilo enlaCiudad siendo Americano, por cuyo temor muchos de ellos habian huido á los montes ([itos]) ó permanecian ocultos en àlg.s casas particulares de aquellas cercanias; ——— que los portugueses se mantenian en Maldonado en n.° de Tres mil, y q.e hta. el de mil havian salido alg.s cuerpos en partidas à correr la Campaña y à diferentes parages.

————Estos son presisam.te los drag.s de q.e hablè à V. E. en mi oficio n.° 4,, del,,14,, del corriente; —— no pudiendo decir mas p.r ahora à V. E. acerca de los movimientos y posicíon del enemígo ——————

Dios Gũe. à V. E. m.s a.s Quartel gen.l
[F. 1 v.] / Salto Chico costa / Occidental del Uruguay 27,, feb.° de-1812,,

Exmo. Señor.
Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provicíonal delas provincias Unidas del Rio dela Plata &,,—

[Carpeta:]

Salto Chico Feb.° 27 de 1812
N.° 4

El Gral Artigas.

Da parte de haber llegado el dia anterior dos patricios emigrados de Montevideo, que han salido de aquella Plaza, por la persecucion general q.e sufren los hijos del País; y este dá la noticia de q.e los portugueses se mantienen en Maldonado en numero de 3000. hombres, y que hasta el de mil habian salido en partidas ā recorrer laCampaña.

archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 5, Nº 4. Legajo Nº 13. Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 51 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que el 25 de febrero recibió en su campamento al representante del gobierno del Paraguay, Francisco Bartolomé Laguardia. Expresa que no había podido anticiparle resultado alguno de esa misión por intermedio del Teniente Coronel Nicolás de Vedia, por el regreso inmediato de éste y la reserva en que se ha mantenido el comisionado paraguayo. Que este último, a pesar de haberse manifestado de acuerdo con el plan de operaciones por él propuesto, no ha querido concretar nada, sin previa información de sus fuerzas.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, febrero 27 de 1812.]

[F. 1] / / 5 Exmo. Señor

El 25, del Corriente àlas 8 y media dela noche recivi en mi alojam.to al diputado representante del Gov.no del Paraguay D. Fran.co Bartolomè Laguardia Cap.n graduado dela artilleria de aquella provincia. ——— El resto dela noche me ocupè en obsequiarle.———

Yo havria tenído lasatisfaccíon de havisar a V. E. con esta fha. por el Ten.te Cor.l D. Nicolas Vedia alg.s resultados desu mision à no ser inconciliable el pronto regreso de este à esa Capital con la gran reserba de dicho diputado q.e sin decirmelo me parese observar enel un vivo deseo de imformarse demis fuerzas &„ antes de entrar en materia ni tener una sesión formal sobre cosa alguna: demodo q.e aun no hemos concluido nada sobre la Conbinas.on de operas.s q.e le he propuesto seg.n el modò q.e quiere V- E.- no obstante haberme el manifestado la mejor adhesión à todo p.r ser ese el objeto desu venida. ——— Yo tendrè el mayor Cuidado en avisar à V. E. la conclucíon de este negocío, y no dudo serà absolutam.te seg.n los deseos deV. E. ———

[F. 1 v.] / Díos / Gue. à V.-E. m.s a.s Quartel gen.l enel Salto Chico costa occ.l del Uruguay 27„ defeb-o de ——— 1812„ ———

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provicíonal delas provincias Unidas del Rio dela plata ——— & ———

[Carpeta:]

Salto Chico Feb.o 27 de 1812
N 5

El Gral Artigas.

Dice q-e el 25. del pasado recivió al representante del Gov.no del Paraguay D Francisco Bartolome Laguardia; y q.e sin haberse descubierto los obgetos de su mision, manifiesta la mejor adhesion á todo, aun que no ha podido concluirse nada sobre la convinacion de operaciones q.e le ha propuesto.

Que procure remover toda desconfianza y hacer q.e se

pe[ne]tre de la necesidad de unirse y obrar de acuerdo y q.e de cualquier resultado de parte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 214 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 52 [El Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata a José Artigas. Contesta su oficio del 21 de febrero, que se publica bajo el número 38 de esta Serie. Lo exhorta a convencer a sus hombres de la necesidad de guardar la más rígida sujeción a sus jefes y mantener la disciplina, con lo que no perdían su dignidad de ciudadanos libres.]

[Buenos Aires, marzo 2 de 1812.]

[F. 1] / /Manifestada por VS. enSu oficio N. 7 de 21 del pasado la dificultad q.e (*hay*) de que Se realice el establecimiento de un cuerpo veterano, ([segun]) compuesto de las Tropas que existen al mando de Dn Baltasar Bargas, no halla otro arbitrio el Gobierno que encargar á VS. que procurando reducir Su exercito al mejor orden y disciplina militar, puedan asegurarse los felizes resultados que esta promete.

VS. conoce muybien, que reducido ese exercito á un pie de disciplina, qual pueda conseguirse enlas actuales ([cir]) criticas circunstancias, no sé experimentaran los males que generalmente causa el desorden, y que muchas [F. 1 v.] / vezes ha comprometido la seguridad / de la Patria; Convenzalos VS. de la necesidad ([con]) que hay de que guarden la ([s]) mas extricta Sugecion á las ordenes de Sus Gefes, y que aunq.e como ciudadanos libres sostienen con entusiasmo heroyco la libertad desu pais, no pierden un punto desu dignidad en constituirse subditos de aquellos qe los han de conducir á conseguir el Sagrado fin que sé han propuesto. La Patria ([necesita]) se ve rodeada de peligros y demanda imperiosamente todo genero de Sacrificios en los hijos que, (*con*) un espiritu noble se deciden á sostenerla; en esta virtud reencarga á VS. el Gobierno, que no haga ([V]) perder devista á los individuos (*de su mando*) las razones de necesidad y conveniencia que deben [F. 2] / impulsarlos para Sugetarse á una discipli- / na tal, qual se requiere para lograr la firmeza de la Santa causa que sostienen.

Dios Marzo 2 del1812

Al Gral Dn Jose de Artigas
Salto Chico

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador; fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 53 [Noticias sobre el estado del Ejército Oriental proporcionadas a la Junta de Gobierno del Paraguay por el Comisionado Francisco Bartolomé Laguardia. Expresa que el ejército se compone de cuatro a cinco mil hombres armados con fusiles, carabinas y lanzas; de la división de Pardos que ya se ha agregado; de cuatrocientos indios charrúas armados con flechas y bolas, quinientos indios de Yapeyú sin armas, sumándose el auxilio de Buenos Aires. Agrega que toda la costa oriental está poblada de familias, que salieron de Montevideo, que soportan con conformidad ejemplar las inclemencias del tiempo; que la tropa es buena, disciplinada, compuesta de salteadores y de gauchaje, subordinados a su Jefe en tal forma que no admitirían otro en caso de que Buenos Aires quisiera sustituirlo. Expresa que Artigas es hombre de probidad, y tan adicto al Paraguay que protesta unión con él aún a costa de romper con Buenos Aires, persuadido de que su ejército unido al paraguayo harían a la Banda Oriental inconquistable. Informa del propósito de un movimiento contra los portugueses para asestarles un golpe definitivo y atacar luego a Montevideo, después de haber cortado a esa plaza todo auxilio. Expresa haber impuesto a Artigas de la imposibilidad en que se hallaba el Paraguay de auxiliarle en aquellos momentos. Luego refiere los honores y el recibimiento de que fue objeto, prueba de la adhesión del Jefe de los Orientales al Paraguay.]

[Salto Chico, marzo 3 de 1812.]

[F. 1] / /Noticia del exercito Horiental, y su Tripulacion.
El Exercito se compone de quatro á cinco mil hombres armados con fuciles, Carabinas, y lanzas reuniendo dos Divisiones, y varias partidas, q.e se hallan ocupando varios puntos, é inclusive la Division de Pardos, q.e ya se ha agregado: y consta de trescientas plazas; y doscientas q.e estàn en marcha para este mismo destino; es la quenta q.e he podido computar confrontando los informes circunstanciados con la especulativa.

Quatrocientos Indios Charruas armados con flechas, y bolas, y estoy persuadido, q.e aun en los Pueblos de Indios ha dispuesto formar sus Compañias, porq.e he visto algunos Corregidores uniformados. ([Quinientos Indios en los Pueblos de Yapeyu]), en esta hora me comunica el secretario sobre este punto. (*en el Departam.to de Yapeyu los Indios sin armas en comp.s formadas*). Nueve Cañones, y un obus de diferentes Calibres, de dos, tres, y quatro de mayor. Polvora hay como para operar ([seis mes]) un sitio de seis meses, guardando la intermision q.e corresponde en los tiros, todo esto deve entenderse, juntam-te con el auxilio de Buenos Ay-s reunido á esta Fuerza. 20 Veinte mil p-s plata, dos mil uniformes, y mucha partida de camisas, calzoncillos, y jergas, q.e hasta el dia no se ha tomado conocim-to de los fardos, ambas partidas de dinero y vestuario remitidos igualm.te de Buenos-Ay.s-
Toda esta Costa de Uruguay esta poblada de familias, q.e salieron de Montevideo, unas bajo de las Carretas, otras bajo los Arboles, y todas á la inclemencia del tpo, pero con tanta conformidad, y gusto q.e causa admiracion, y dá exemplo.

La tropa es buena, bien disciplinada, y toda gente aguerrida la mayor parte compuesta de los famosos sal-

teadores, y gauchage q.^{e} corsaron estos Campos, pero subordinados al general, y tan endiosados en él q.^{e} estoy en q.^{e} no hande admitir á otro gefe, en caso q.^{e} Buenos Ay.^{s} quiera sostituir á este.

el general es hombre de entera providad, paraguayo en su sisthema, y pensam-^{tos} y tan adicto á la Prov-^{a} q-^{e} protesta guardar la union con ella, aun rompiendo con Buenos Ay-^{s} [F. 1 v.] / por tener reconocidos los sinceros sentim-^{tos} de/ del gov.^{no} de aquella, y malicias del (*de*) esta, y ([asegura]) principalm-^{te} hallandose persuadido, q-^{e} este exercito unido con el Paraguay, se hará esta Banda inconquistable; y asi contando ([contando ella]) aquella Prov-^{a} con estas tropas podrá poner la Ley á las Prov-^{s} intrigantes. No saven como encarecer q-^{e} se haga un movim.^{to} contra los Portugueses con el objeto de llamarles la atencion, y de este modo tener mas oportunidad de asestarles el tiro, tratando de arruinarles las fuerzas, y atacar a Montevideo despues de haverles cortado este auxilio: Hacen entender con las mas vivas persuasiones, q-^{e} de convenir á ambas fuerzas es indispensable hacer el Paraguay su movim-^{to} porq-^{e} perdido este exercito, se perdia Buenos Ay-^{s} y aquel quedaba circundado de Enemigos, y tal vez a pique de perderse todo. Yo con la mas activa prudencia no he hecho mas, q-^{e} expresionarme condolido no poder cohoperar con sus fuerzas aquella Prov.^{a} á beneficio de tan importante obra, por hallarse enteram-^{te} aniquilada, y destruida con las dos Expediciones obradas contra las hostilidades de Buenos Ay-^{s} á costa del Vecindario, pintando el estrago fatal q-^{e} causaron las Langostas, y una especie de gusanos, q.^{e} consecutivam-^{te} se procrearon, la seca larga, q.^{e} se subsiguio, luego la falta de dinero para el sosten de las tropas, y coste de la Expedic-^{on} el corto armam-^{to} q.^{e} con la menor q.^{e} saliera fuera de la Prov.^{a} quedaría esta indefensa, y expuesta á qualquier insulto no solam.^{te} por los Portugueses fronterizos é infieles, en puntos innumerables, q-^{e} continuam.^{te} viven espectando un descuido, o ocasion para hacer sus robos, si no aun de los enemigos interiores q-^{e} se desvelan en lograr sus incidiosas asechanzas, de manera q-^{e} solo podiamos hacer una defensiva, fixando mucho mas nra confianza en el ardor, y entusiasmo del patriotismo, q-^{e} se halla en el compromiso de atropellar aun con manos vacias contra los opresores de su libertad, con la vanagloria de morir por ello y tener la Prov-^{a} innumerable gente, q-^{e} unos servirán de victima, y otros sabran vengarse, con otros pretextos, que propuse con el fin de no comprometerla, a no ser q-^{e} esa superioridad disponga si hallase por conveniente.

Fué, tan general la complacencia del Exercito con la union del Paraguay, y el General tan obsequioso, y adheso á la Prov-^{a} q-^{e} me tributó los mayores honores q-^{e} por ningun titulo yo merecia. A distancia de diez leguas del Campam-^{to} mandó á tres Cap-^{s} y su Secretario á recibirme, y á acompañarme; á la de dos leguas el Mayor gral, y tres ten-^{tes} Coroneles á igual homenage, y luego el general con toda la Oficialidad, y la Musica á distancia de dos

quadras á pie, recibiendome con un abraso al encontrarme; Llegamos á la tienda de Campaña, y despues de muchos Cumplim-tos y considerando ya ser ocacion oportuna me([...])paré, y hecha la venia al gral, y oficiales les heche mi narracion, q-e en substancia les signifique como
[F. 2] / la Junta Gubernativa del Paraguay / me havia hecho el honor de comisionarme á el objeto de felicitarle á él, y demas Sres Oficiales en reconocim-to de su gratitud, y en obsequio de la union á nombre de aquel Gov-no y toda la Prov-a ([y]) comprometiendo sus facultades, y respetos, como igualm-te todas, las proporciones q-e disfrutaba aquel Pais, asegurando q-e nra union será invariable &-a A q-e me satisfizo con iguales expresiones, y un ...*Viva el Paraguay, y su Sabio gov.no* con golpe de Música. Se siguió desde aquella hora una fiesta q-e duró quatro dias con sus noches, y otros tantos de comilona con muchos brindis, ó bombas, y victores del *Viva el gov.no del Paraguay:* A q-e á pesar de mi corta politica hize los mayores esfuerzos en corresponderles con iguales complim-tos y gratitud. Al 3º dia á la tarde mandó formar sus tropas, y me hizo revistarlas, haciendo q-e cada divicion en el acto obrase sus evoluciones, y exercicio, y en su conclusion me dixo, q-e aquellas tropas, y todo el Exercito se contaban por la Prov-a del Paraguay, y q-e asi dispusiese de ellas su Gov-no A q-e satisfize con el mayor cariño, y cumplim-to haciendo una protesta publica de reconocim-to y gratitud á nombre del citado Gov-no Cuyas finezas, y una funcion á parte q-e hizo la Divicion de los Paraguayos me obligaron a ley de duelo, á hacer una especie de gratuita demonstracion de mi afecto, en la proclama q-eva inclusa por no considerarme menos en pagarles, como ellos en tributarnos, sin embargo, de q-e la experiencia ha enseñado el corto influxo de un papel, pero como digo, yo me dirijí unicam-te á demostrales de algun modo mi gratitud.

Ha llegado á justificar su voluntad el gral con otras acciones mas relevantes con el Paraguay: Los Oficiales Pardos han pedido por seis desertores de su Cuerpo q-e iban a ser pasados por las Armas al otro dia de su llegada al Campam-to á nombre del Gov-no del Paraguay, y les indultó la vida á todos seis, y á otros presos los libertó sin embargo de ser muy tenaz en sus just-s y á este tenor otras acciones recomendables q-e califican su reconocim.to al auxilio, q-e se le remitió, y en el dia ya se acavó de expenderse.

De armam-to no hay esperanza, aun de los inutiles, porq-e los q-e hubieron, se han compuesto, y repartido á las tropas, siendo falsa la noticia de mil fuciles, q-e dixo Arias;
[F. 2 v.] / tiene seis Armeros, q-e los tiene emplea/dos con otros Oficiales en este ministerio, Tambien creo q-e no remitirá por mi conducto el ganado, y Caballos q-e ofrecio, por estar la animalada en estado de no alcanzar 8 leguas de marcha por su flacura, de manera q-e para el consumo de la gente usa del arbitrio de pedir á las Estancias circunvecinas por partidas.

A Feliz mi hermano lo encontré q-e se iba á ese destino del de Buenos Ay-s tuvo q-e regresar, y se halla en mi comp-a. Yo hasta el dia no he podido recuperar enteram-te mi salud, como la saqué quebrantada.

Es qto puedo anoticiarles con anticipacion a mi translacion á esa Marzo 3 de 1812-

[Rúbrica]

Archivo General de la Nación. Montevideo. República Oriental del Uruguay. Fondo ex-Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja 8; Legajo Nº 1. "Correspondencia de D. José Artigas". Manuscrito copia: dos fojas; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 216 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; conservación buena.

Nº 54 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Le ordena, repase el río Uruguay y simule con sus tropas algunas operaciones contra los enemigos, a fin de descubrir los planes de los portugueses y los de Montevideo contra esa capital y la Banda Oriental. Le recomienda que no se comprometa en acciones de dudosa victoria y que informe detalladamente de cuanto ocurra.]

[Buenos Aires, marzo 4 de 1812.]

[F. 1] / /Reservado = Sin embargo de no haver llegado aun el Ten.te Cor.l d.n Nicolas deVedia, considera el Gov.no Conv.te proponer à V S. que repase el Vruguay y haga un movim.to gral q.e indique alos Enemig.s, q.e Se abre ya la Campaña y empieza ese exercito à obrar activam.te El fin es figurar con operac.s simuladas q.e se trata yà deatacarlos por difer.tes puntos, à vèr los movim.tos q.e executan Sus divis.s llamandoles de estemodo la atencion. El objeto de esta medida Se dirige a desconcertar los planes q.e puedan formar Montev.o ylos Portugueses Sobre esta Cap.l, y traslucir los q.e meditan con respecto alabanda oriental, p.a ponernos enSituac.n de convinar mejor los ntros. Pero detodos modos es nario q.e V.S. no se aparte del principio deno Comprometer accion alg.a p.r ahora, ano ser q.e la ocasion sepresente bajo un aspecto en q.e no sea dudosa la victoria. El Gov.no espera q.e V. S. dara sus ord.s al efecto conla Energia q.e acostumbra, avisando con individualidad y p.r expresos particul.s todo loq.e ocurra y Suceda denotable -

Mzo 4

Al Gral Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Año 1812. Manuscrito borrador: letra de Nicolás Herrera; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 217 mm; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 55 [Relación suscrita por José Artigas, de las piezas que se necesitaban para habilitar las armas.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, marzo 3 de 1812.]

[F. 1] / /Relacion de las piezas q.e faltan p.a la habilitacion de armas

Trompetillas	50
Abrazaderas	50
Guardamontes	30
Nueces	70
Pie de gatos	15
Cajas	100
Alinear	2 [...]
Tornillos de madera	

———quartel gral en el Salto chico oc.l 3. marzo 1812

Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15 S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 215 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 56 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Acusa recibo de su oficio de 27 de febrero y del Estado de las fuerzas a su mando, que se publican bajo los números 48 y 49 de esta Serie.]

[Buenos Aires, marzo 9 de 1812.]

[F. 1] / /Con el oficio de V.S. *(n. 3)* de 27 del pasado há recivido el Gobierno el estado dela fuerza qe se halla á las ordenes deV.S. ([hab]) é impuesto por mayor de la Superioridad del numero á que esta asiende, lepreviene ([á V. S.]) que del resto quepueda incluirse enlas relaciones particulares qe V.S aguarda, no lo remita, p.r no contemplarse necesario

Dios gue á &. Marzo 9. 1812

Al General Artigas

[Carpeta:]

Salto Chico Feb.o 27 de 1812

El Gral Artigas.

Incluye un estado de la fuerza q.e se halla a sus ordenes. Acusese el recivo, y q.e deje de enviar el del resto q.e indica

Dentro la contestacion

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Año 1812. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 153 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

CIRCULO MILITAR
"GENERAL ARTIGAS"
BIBLIOTECA ARTIGUISTA

Nº 57 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas a José Artigas. Contesta su oficio de 27 de febrero que se publica bajo el número 44 de esta Serie. Aprueba su decisión de enviar al Comandante Baltasar Ojeda a las puntas del Tacuarembó para observar los movimientos del enemigo. Lo exhorta a no omitir medio alguno conducente a averiguar la situación de los portugueses y dar cuenta de lo que observare, para combinar con acierto las operaciones.]

[Buenos Aires, marzo 9 de 1812.]

[F. 1] / /En el oficio ([de VS]) n. 6 de 27 del pasado dá VS. cuenta a esta Superioridad, de haber hecho marchar al comandante D.n Baltasar Ojeda con 170 hombres Sobre los puntas de Taqüarimbó á la observacion delos movimientos delos enemigos y siendo de la Superior aprobacion ([encarga]) la resolucion de VS. le encarga el Gob-no q.e no perdone ([pro]) medio alguno que sea conducente para averiguar la posicion y fuerza delos ([enemigo,]) (*portugueses*) instruyendo inmediatamente de quanto se observe y pueda ser conveniente para poder formar las convinaciones con acierto, y de un modo que aseguren los golpes ([con]) (*contra*) los enemigos dela Patria

Dios. Marzo 9——— 1812

Al General Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 149 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 58 [Eusebio Baldenegro al Gobierno de Buenos Aires. Hace protestas de su adhesión a la causa de la Patria y eleva a su consideración el plan que se publica a continuación.]

[Cuartel General del Salto, marzo 10 de 1812.]

[F. 1] / /Excmo. Sr.

Mi amor á la Patria y los deceos de ver afianzada nuestra libertad cibil, me impulsaron, desde los primeros momentos de nuestra feliz rebolucion, á dedicar todos mis conatos en honor de su causa. VE. fué testigo ocular de mi comportam.to en los dias calamitosos, en q.e los patriotas decididos á morir p.r su libertad, dieron los primeros pasos de conseguirla. Desde aquella fha. no han cesado mis tareas, y ojala q.e algun dia pudiera gloriarme de haver sido util á la Patria; p.a llenar el todo de mi ambicion. Con este obgeto excisto en la campaña. En ella me tendra la Patria siempre dispuesto á sacrificar mi vida en su defensa, y VE., subdito al cumplim.to de sus superiores ordenes. Estos son, Sr. Excmo los [F. 1 v.] / sentimientos q.e respiro, y los q.e me han estimulado á formar el adjunto plan q.e tengo el honor de elevar á la concideracion de VE, á quien Supp.co se digne admitirlo, conciderandolo como efecto de una alma libre.

D.s Gue á VE. m.s a.s Quartel mayor gral. del Salto 10,, de Marzo de1812.

Excmo. Señor.

Eusebio Baldenegro

Excmo. Sup.or Gobierno de las probinc.s del Rio de la plata &

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Año 1812. Manuscrito original: letra de Eusebio Valdenegro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 59 [Plan militar propuesto por Eusebio Valdenegro al Gobierno de Buenos Aires, al que hace mención en su oficio anterior. Aconseja: desistir de llevar a cabo la guerra de partidas contra los portugueses; que el Paraguay colabore con movimientos en las fronteras; asegurar el río Uruguay; ocupar los siete pueblos de las Misiones orientales; batir a los portugueses de Maldonado y sitiar luego la plaza de Montevideo.]

[Cuartel Mayor General del Salto, marzo 10 de 1812.]

[F. 1] /El Sup.or Gobierno, convencido de las ventajas q.e resultan tomando á Montevideo, ha resuelto destacar una fuerza respetable á la banda oriental; y segun el estado de esta, es preciso hacer la guerra á Montevideo y portugueses q.e ocupan su Campaña. Atendida la fuerza de aquel, resulta plenamente probada la incapacidad de presentarnos p.r si solo la q.e pueda batirnos: deduciendose p.r conjet.a, q.e el plan és, destinar sus corsarios á varios puntos del Rio Vruguay; Parana y demas del de la Plata; llamarnos la atencion p.r las costas, y hacer simples tentativas en los pueblos inmediatos p.a lo q.e empleará la Gente de mar conque se halla, aumentandola con una rigorosa leva de paisanaje á q.e ha dado principio, y toda su fuerza la invertirá en los pueblos de sujurisdiccion y guarnicion de la plaza, dejando la defensa de toda la camp.a á los portugueses. Vna gran parte de estos, deve p.r necesidad dividirse en gruesas partidas, p.a cubrir los diferentes puntos del vasto campo oriental; asegurando su retirada p.r Maldonado y S.ta Teresa

Toda la fuerza portuguesa, segun las noticias mas contextes, apenas llegaría (quando la remosion del Sitio) á cinco mil hombres: estos han sufrido alg.a pérdida en las pequeñas ocurrenc.s con nosotros, y la conciderable decersion, q.e como sabemos, han tenido en varias partidas q.e han marchado con ganado, Caballadas &. Yo prescindo de la verdad de estas citas, y concedo excista el incapaz numero de los 5 (||) : pregunto, ¿nuestras fuerzas se consideran capaces de batir en detalle á los enemigos, ó no? Si lo primero, soi de sentir q.e el Sup.or Gobierno adopte un plan convinado al efecto; y si lo Segundo, me parecen ineficaces la traslacion de tropas á esta banda, igualm.te q.e la Artt,a munic.s y demas, q.e en este caso solo producirian

infructuosos gastos q.e no pueden soportar los exaustos fondos de la Patria. Atendida la propocision en cuanto á lo primero, y digo: q.e sea qual fuere la fuerza portuguesa (segun el numero indicado) y toda la q.a presente Montevideo, puede nuestro Exercito presentarse con una tercera [F. 1 v.] / parte Sup.or á ellos; aun quando p.a batirlo / concentren la totalidad de ambos. En conceqüencia, creo comb.te la guerra; y hallo una evidencia moral de conseguir el mejor éxito.

Es consigte q.e el Exercito nada adelantaria con una guerra de partidas q.e le tendrian en continuo mobim.to, le eternisarian en la campaña y no ofreceria ventajas al estado ni mejoras al sistema.

Tal es en mi concepto la q.e presentan los portugueses, y creo q.e nuestro Exercito no dará un golpe decisivo, si se dirije á sus partidas. La razon es, p.r q.e divididos ellos en var.s; como queda expuesto, nos veremos en necesidad de destacar otras tantas con fuerza doble, p.a no aventurarlas; pues encaso contrario les sería facil reunirse, segun las circunstancias, y obrar con ventajas q.e no será prud.a concederles. Se me dirá q.e las nuestras podrán hacer lo mismo; reunirse, emboscarse, emprender marchas nocturnas, tomar los pasos de los rios en q.e generalm.te se acampan los enemigos, y todo quanto dicta la doctrina militar, á q.e contexto, q.e los portugueses conocen como nosotros mismos toda la campaña, y saben los puntos á q.e han de ocurrir p.a evadirse de un golpe. Doi q.e una partida nuestra, despues de un mes ó mas tiempo de andar en el campo, llegue á batirse con otra enemiga; quando mas se consiga, estando la victoria p.r nosotros, será desmembrarla con indispensable pérdida de la nuestra. De aqui resulta la necesidad de emplear alg.a parte en la custodia ó remision de prision.s. y p.r consig.te queda con fuerza limitada p.a emprender, bastando el resto de aquella p.a tenerla en movim.to Esta guerra q.e és la verdadera del país, p.r su vasta extencion, y la q.e acostumbran los portugueses, será util quando se haga aun solo enemigo, y q.e progresivam.te se baya ocupando su terreno, q.e en tal caso seria una conquista, en la qe entiendo no devemos pensar p.r ahora, deviendo ser nuestro objeto tomar á Montevideo.

Segun las precedentes reflex.s, me parece, q.e p.a con- [F. 2] / / seguirlo y lograr la retirada ó derrota de los portugueses, el Gob.no exija al Paraguay un mero mobim.to al frente de sus fronteras, acantonando una fuerza de mil quinientos hombres inmediatos al fuerte de Lapa; y otros tantos dirigirse á cubrir los puntos siguientes p.r este orden. 300,, en el Yaquy, destacando 50. de estos á la picada q.e llaman de Pintos; 300,, en Yaguary, con igual destacam.to en la picada de S.n Martin, y otra del mismo numero en el Ibicuy paso de S.n Vicente; 400,, en los onze Cerros, destinando mediante partidas sobre ambos costados; y acampandose los quinientos restantes sobre la costa del Rionegro, en el paso qe llaman de Mazangano, dejando un destacam.to de 100,, hombres en Tacuarembó; y de unos y otros destinar las partidas q.e deven zelar sus frentes:

consultando en esto q.^{e} quede asegurada la camp.^{a} p.^{r} esta parte, sin desmembrar nro. Exto que deve quedar apto p.^{a} operar en lo interior.

Situada la bateria en el Rosario, queda desde este punto p.^{a} arriba asegurado todo el Paraná, y p.^{r} consiguiente libre Corrientes de toda invasion: no asi el arroyo de la china, Paysandú, y demas del rio Vruguay; y al Gob.^{no} le es sumam.^{te} interesante la seguridad de ambos puntos, p.^{a} lo q.^{e} cree oportuno q.^{e} 500,, correntinos pasen á berificarlo; quedando de guarnicion en el arroyo dé la China 300,, y 200,, en Paysandú.

Los siete pueblos de Miciones de la costa oriental del Vruguay deven tomarse inmediatam.^{te}, y arrojar de ellos á los portugueses tanto p.^{a} q.^{e} desde alli sigan sus incursiones contra los pueblos vecinos, como p.^{a} quitarles este punto en q.^{e} pueden reunir sus partidas; de q.^{e} nos resulta, á más de pribarles este acilo, la ventaja de atraer á nuestro fabor todos aquellos habitantes. Dichos pueblos serán tomados facilm.^{te} con el mobim.^{to} de los paraguayos, y una division de mil hombres, q.^{e} pasando en S.^{n} Gregorio se dirija á berificarlo.

Soi de sentir, q.^{e} con el mobim.^{to} de los paraguayos y correntinos, desmaya el portugues; maxime viendo q.^{e} se le aproxima una fuerza á la q.^{e} no puede contrarrestar. En este caso será prud.^{a} dexarles retirar; p.^{r} q.^{e} aun quan-
[F. 2 v.] / do son crimi- / nales de la Patria y acreedor.^{s} á una grra. sangrienta, las conciderables atenc.^{s} de aquella no la permiten, y de emprenderla se haria con mas ventajas teniendo p.^{r} nuestra la Plaza de Montevideo y su Campaña; pero si no se retiran deven ser perseguidos hasta sus fronteras.

En qualq.^{a} caso de retirarse, ó nó, los portugueses, hallo q.^{e} será muy util destacar 300. hombres de Caballeria al Cerro - Largo, y 200. con los minuanos y Charruas á S.^{ta} Tecla. Estos, á mas de la utilidad de asegurar dos puntos interesantes, imponen á los enemigos, pribandoles continuen sus piraterias en las estancias comarcanas.

Distribuidos nuestros destacamentos en la forma indicada, resta solo Maldonado y demas, q.^{e} segun los mobimientos del portugues serán oportunam.^{te} cubiertos, con mas las partidas q.^{e} de igual modo se expedirán.

Si internandose nuestras tropas los portugueses no hacen mobim.^{to} alg.^{o} de retirarse, es preciso dirigirnos á ellos en el concepto de batirlos. Hallo pues, q.^{e} en este caso, desde q.^{e} nro. Exercito pase el rio-negro deve destacarse una gruesa division de mil infantes, y quinientos de Caballería, con dos piezas bolantes á cituarse en S.^{ta} Teresa, marchando el resto con una figurada direccion á Montevideo, hasta q.^{e} llegando á sus inmediaciones se haga con rapidez, una marcha directa á Maldonado, donde es consig.^{te} se reunan, pudiendo entonces darles un golpe decisivo, y obligarlos á una accion q.^{e} evite la grra de partidas, q.^{e} como queda dicho es la menos ventajosa. Es consig.^{te} q.^{e} conocida la direccion de la division destinada

á S.^{ta} Teresa procuren reforzar este punto, como el mas interesante p.^{a} asegurar su retirada; al efecto destacarán una parte de la fuerza q.^{e} concideramos en Maldonado, y entonces podemos atacarlos en ambos puntos con toda la nra., cortarles la retirada, é interceptarlos p.^{r} el centro. Puesta nra. division á las inmediac.^{s} de S.^{ta} Teresa, todo el Exto deve aproximarse con marchas redobladas á Maldo-
[F. 3] / nado, / y los destacamentos de S.^{ta} Tecla y Cerro-Largo, deven quedar reducidos, el prim.^{o} á 50,, hombres con los indios y el segundo á 100; resultando 350,, sobrantes q.^{e} deven inmediatam.^{te} dirigirse p.^{r} el Chuy á operar combinados con los de S.^{ta} Teresa, remitiendome en lo demas á q.^{e} los casos demostrarán las provid.^{s} q.^{e} p.^{r} cálculo no pueden designarse.

Sin la atencion de los portugueses, el obgeto de nuestras armas és solo Montevideo. Este se reduce á sus muros con mas facilidad q.^{e} en el sitio ant.^{or}, pero p.^{a} rendirlo no me parece cordura ocurrir á la necesidad de comestibles y demas áq.^{e} se ciñó aquel; respecto á q.^{e} aun quando acordonemos las costas de N. y S. les queda franco el mar, y p.^{r} consig.^{te} un gran recurso p.^{a} introducir lo q.^{e} necesiten. Puesto el sitio á Montevideo deve ser batido en brecha militarm.^{te} y asaltado p.^{r} sorpresa, en caso de no rendirse á vista de la resolucion de nras armas.

Es probable q.^{e} los enemigos retiren á la plaza todas las piezas de grueso calibre, y p.^{a} no padecer esta falta q.^{e} postergaria las operac.^{s} del Exercito, combendrá q.^{e} el Gob.^{no} remita dos piezas de á 24,,, seis id. de á 18,, reforzado: con mas dos morteros, el n.^{o} de bombas y balas q.^{e} se concidere necesario, y la dotacion de artilleros p.^{a} maniobrar: con lo q.^{e} cree segura la rendicion de Montevideo, afianzados toda su campaña y exterminados los enemigos de la Patria en la banda oriental, salbo méliori.

Quart.^{l} mayor gral del Salto 10 de Marzo del1812.

Eusebio Baldenegro

Exmo Sup.^{or} Gob.^{no} de las provinc.^{s} unidas del Rio de la Plata &

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original; letra de Eusebio Valdenegro; fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 198 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 60 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas. Considera conveniente que repase el Uruguay, ocupe las posiciones que antes tenía y disponga el ataque de los pueblos de Misiones con las tropas de Corrientes y Yapeyú, siempre que no comprometa las fuerzas de la patria. Le advierte que no debe mover su ejército sin autorización expresa del gobierno, salvo en los casos en que pueda preverse con certeza el triunfo.]

[Buenos Aires, marzo 10 de 1812.]

[F. 1] / /Sin embargo del acertado plan q.^{e} V. S. propone en oficio de [...] es conveniente por ahora que repasado el

Vruguay tome las posiciones q.e en el anteriorm.te tenia, y disponga el ataque delos Pueblos de Misiones con las tropas de Corrientes, y Yapeyu, bajo el supuesto de hallarse aquellos con una debil fuerza enemiga, y que de modo alguno, puedan comprometerse las armas delaPatria. Si con este movimiento se obliga alos Portugueses a nuevas tentativas sobre los mismos Pueblos, ordenará V. S. al Ofizial que haya comisionado para aquella empresa, que no comprometa las fuerzas de su mando; antes al contrario que procure retirarse bajo el mejor orden yforma posible, á ocupar ysostener los puntos que antes guardaba.

Para asegurar en la grra. las empresas militares, és necesario verificarlas con la casi moral seguridad de conseguirlas: por esto és, que no deberá V. S. dar un formal movim.to del Exto. de su mando, sin una prevencion expresa de este Sup.or Gov.no a menos que no fuesen tan positivas las noticias de algun cuerpo enemigo que hallandose á corta distancia de su campamento pueda batirlo con ventaja.

Bajo de aquellos mismos principios reunidas todas las fzas. ([ydemas con q]) la artill.a de batalla y demas con que debe dotarse el Exto dela Banda Oriental, con presencia tamb.n delos planes del enemigo se emprenderán las marchas del modo mas favorable que dicten las circuns-
[F. 1 v.] / tancias, debiendose dirigir aquellas, segun las qe / ellos verifiquen. V. S. sabe bien lagran distancia que hay que vencer desde el Salto Chico á Santa Tecla, y despues a Montevideo, ó Maldonado: las Serranias, rios, cañadas &.a multiplicarian las dificultades delas marchas, y por consig.te retardadas las de nra particular empresa de posesioñarnos dela plaza de Montev.o

Se reencarga al zelo y amor patriotico deV.S. de la extension posible àlas partidas observadoras del Exto. desu mando para averiguar con exactitud los movimientos del enemigo, p.a cuio efecto se valdrá V.S. de quantos medios le sugiera su conocimiento ysu prudencia, ysin omitir el incitativo delas gratificaciones pecuniarias, silas considera precisas.

Marzo10 de1812.

Al General Dn Jose deArtigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 220 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 61 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas. Lo autoriza a instalar a las familias orientales que lo han seguido en sus marchas, en los pueblos donde considere puedan vivir seguras y cómodas.]

[Buenos Aires, marzo 11 de 1812.]

[F. 1] / /En la necesidad de tener V. S. q. repasar el Uruguay, y hacer los movim.tos q.e se le hàn prevenido, ha determi-

nado el Gov.[no] Conferir à V. S. todas sus facultades p.[a] q.[e] acuerde la colocacion y acomodo de esas dignas familias orientales q[e] le han acompañado ensus marchas, destinandolas alos Pueblos en q.[e] V. S. considere q.[e] viviràn seguras y con alguna comodidad, entretanto se les franquea el paso à sus antiguos hogares p.[r] el valor delas divisiones ([patrioticas]) (*voluntarias*) y Soldados del exto dela Patria. El Gov.[no] cree escusado esforzar sus encargos en un asunto que ([miraràl]) le servirà de placer como dirijido al bene[fi]cio deunas familias que le miran como à su verd.[o] protector: ([es]) y es su voluntad seles auxilie con quanto ([pueda se]) se pueda y sea compatible con las urgencias del Exercito.

D. & Marzo 11

812

Al Gral d. Josè Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito borrador: letra de Nicolás Herrera; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 62 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que en breve dará cuenta de la organización de dos regimientos veteranos.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 12 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Muy pronto tendré lasatisfaccion de elevar á noticia de- V.E. la organizacíon de dos regimientos enla clase deVeteranos; muy poco resta ámis deseos en esta parte p.[a] ser cumplidos———————————

Díos Gue á V.E. m.[s] a.[s] Quartel Gral enel SaltoChico occ.[l] del Vruguay 12,, de marzo de 1812,,

ExmoSeñor

Jose Artigas

ExmoGov.[no] Sup.[or] provicíonal delas provincias Vnidas del Rio delaPlata&.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 155 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 63 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que tiene prontas caballadas y boyadas del otro lado del río para el momento de atravesarlo, lo que le resulta difícil decidir. Insiste en la necesidad de que se le impartan órdenes decisivas que le permitan resolver con libertad por sí mismo en circunstancias tan críticas, sin tener que esperar órdenes a doscientas leguas de distancia.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, marzo 13 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Para el momento de repasar este río tengo prevenidas caballadas y boyadas del otro lado, VE verà seg.n el n.o 1o„ de esta fha q.to estan expuestas, y lo dificil q.e me es determinar su pasage à esta costa ò su permanencia alli—— Repito a V.E. la nesecidad desus ordenes decicivas q.eme den la livertad de poder obrar p.r mi à presencia de circunstancias tan criticas, y sobre un particular q.esea qual fuese su trassendencia es incopatible conla presicíon de ésperar ordenes ala distancia de 200„ leguas————

Dios gue. a V. E. m.s a.s Quartel Gral. en elSalto Chico occ.l del Uruguay 13„ deMarzo de 1812„ ————

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo Sup.or Gov.no prov.l delas prov.s Unidas del Rio dela Plata &

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 64 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa de la llegada del Regimiento de Pardos y Morenos, y de los vestuarios y municiones.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 13 de 1812.]

[F. 1] / /ExmoSeñor

El 5 delCorriente se acanpo eneste Quartel gen.l el regim.to de Pardos y morenos en medio delos vivas y Salvas de todas mis diviciones. —— Los Vestuarios y municiones han llegado ya, ysolo restan alg.s carretas conlaSal, yerva mate sombreros y una parte del jabon q.e lo verificaran en toda lasemana q.e viene. ————

Dios Gue à V. E. m.s a.s Quartel gen.l en elSalto Chico occ.l del Vruguay 13 demarzo de 1812. —— Exmo Señor

Jose Artigas

Exmo Gov.no Sup.or provicional delas prov.s unidas del Río dela Plata &

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito orignal: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 65 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata. Informa que el Comandante Baltasar Ojeda, de cuya marcha había informado en oficio de 27 de febrero — que se publica bajo el número 44 de esta Serie — había regresado al Cuartel General con noticias de los movimientos de las tropas portuguesas, caballos, esclavos y fusiles tomados a los enemigos.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 13 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Señor

Hallandose en el arroyo-malo elComand.te d.Baltasar Ojeda consu divición q.e havia marchado con el objeto y prevenciones q.e tuve el honor de avisar á V. E. en el n.o 6,, del 27,, del pp.o fue informado p.r d. Pedro Bausá del movimiento delas tropas Portuguesas de que hablo á V. E. en mi oficio del n.o anterior, y creyó necesario volverse á este Quartel Gral. como lo verificó conduciendo mil y docientosCavallos, veinte y dos esclavos y quatro fuciles q.e havia tomado de diferentes estancias deenemígos——

Dios Gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gral. en elSalto Chico occ.l del Vruguay 13,, deMarzo de1812,,

Exmo. S.or
Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provicíonal delas provincias Unidas del Rio dela Plata &,, ————

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 66 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Transmite noticias que le ha proporcionado D. Pedro Bauzá, emigrado de Montevideo, según las cuales las fuerzas de Benito Chain se establecerían en Paysandú y los portugueses en Belén. Insiste en la necesidad absoluta de repasar el río, de lo que dependen todos sus proyectos. Como para efectuarlo espera la llegada de auxilios, urge su envío.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 13 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Señor

Reservado El 7,, delCorriente llegó emigrado de Montev.o a este Quartel general elCiudadano d.Pedro Bausa

———El me asegura haver oido decir positivam.[te] marchava d.Benito Chain a Capilla-nueva con quinientos hombres europeos, que alg.[as] fuerzas destacadas de Maldonado iban a ocupar s.[n] Pedro enla colonía, y otras a situarse entre el yi y Rio-Negro;-biniendo a esta relacíon lo q.[e] declara un indio pasado del territorío portug.[z], q.[e] los mil hombres del Guiraputa se dirigian con dos cañones a la barra del Cuanay frente al Pueblo La Cruz en el departam.[to] de Yapeyu yo hallo en lo consertado de ese plan todo lo necesarío para creér la noticia desu ejecucíon —— El gran objeto q.[e] envuelve es facil de penetrar, y si los quinientos q.[e] conduce Chain se situan, como deben hacerlo, en Sandú y los del cuanai llegan hta. Bethleém -nada les resta p.[a] entorpecer nuestros movimientos —— Mis medidas estan tomadas, pero la actividad es la 1.[a] y a mi me faltan ordenes positivas deV.E. y la livertad precisa por la marcha retardada delas divicíones destinadas a mi auxilío: —Yo devo absolutam.[te] repasar el Vruguay, todos mis proyectos penden de esta 1.[a] operacion, y me
[F. 1 v.] / veo en el / mayor compromiso p.[a] realizarla ——— Si permanesco en este lado -las fuerzas enemigas pueden reunirse, y situadas en el otro impedirme ó al menos dificultarme engran manera el pasage, q.[e] no podré hacerlo sin derramar mucha sangre. Si paso, -no me es posible auxiliar las marchas del refuerzo, y los enemigos pueden traér sus Vuques (seg.[n] tambien me anuncia Bausá con el doble objeto de atacar la Vateria del Rosarío) p.[a] incomodarle en ellas, hechando en esta costa algunas tropas para impedir se me reunan; demodo q.[e] p.[a]lo uno y lo otro se me presentan dificultades, y yo veo q.[e]solo ahora pueden superarse. ———— Es presiso q.[e] V. E. no demore un solo instante la resolucíon -delo contrarío, debe ser seguro q.[e] a nuestra vista misma van a fixar los portugueses su frontera en el Vruguay, ó quando no, los esfuerzos q.[e] yo haga pasando solo -no proporcionaran mas álas armas de la patria q.[e] una gloria sin ventaja y sin otro objeto q.[e] ella misma. ———— Solo nos queda el recurso de no perder un momento; el buen tiempo se pasa, y el enemigo ve en sus manos el presiso para conbinar sus planes, hacer sus movimientos y tomar sus posiciones por q.[e] no hay q.[n] selo embarase no obstante tener ya nosotros concertado el plan de la Campaña. ————
Empiese yo mis operaciones, aceleren su marcha losCuerpos para reunirseme, y esto basta á cortar el progreso de todo, -como tendré la honrra de hacerlo ver luego q.[e] las ordenes deV.E. me sean comunicadas de un modo positivo y con toda la prontitud q.[e] exige el riesgo ———
[F. 2] / Díos / Gue.
á V. E. m.[s] a.[s] Quartel Gen.[l] en elSalto Chico Occ.[l] del Vruguay 13,, deMarzo de 1812.

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo Gov.no Sup.or provisional delas prov.s Vnidas delRio dela Plata &,,——————————————

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 212 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 67 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que los portugueses se retiraron de Cerro Largo hacia Guirapuitá.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 13 de 1812.]

[F. 1] / /ExmoSeñor

Acava de darme aviso el Alf.z d.Blas Segovia q.ese hallava con treinta hombres de observacion sobre el Cerro largo, de haverse retirado de alli los portugueses y marchavan con dirección á reunirse á Guiraputá. ——— Yo le he reforsado con 11,, mas y le hize volver á aquel mismo punto con mis instrucciones p.a q.e pudiese noticiarme con vrevedad q.to obserbase ——————————

Dios gue á V. E. m.s a.s Quartel gen.l Salto Chico occ.l del Vruguay 13,, marzo de 1812,, ————

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provis.l delas prov.s Vnidas del Rio dela Plata &——————————————

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 154 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 68 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata. Acusa recibo de su oficio de 4 de ese mes, que se publica bajo el número 54 de esta Serie. Expresa que se dispone a cumplir la orden de repasar el río. Intercede por las familias que le acompañan que quedarán en la miseria y a las que había que situar en algún punto.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 15 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Ya el 13,, delCorriente tuve la honra de dirigir á V. E. un propío en q.e le anunciava las ocurrencias interesantes de que á esta hora se havra informado p.r mi reserbado

n.º 1,,º datado de aquel dia ——— En este momento acabo de recivir el de V. E. fho. á 4,, de este ordenandome repase este Río. ——— Mis providencias al efecto van á impartirse dentro de un quarto de hora; peroson de un modo conciliable conlas reflecciones del citado mi oficio y la necesidad de elegir el punto en qe deban situarse las familias. ——————— Yo creo no iré en esto contra la actividad q.e pudiera desear V. E. hallandose en alguna parte satisfecho el objeto desu sup.or proyecto conla misma noticia de aquella data donde se patentiza ser eldelos portugueses impedir mi pasage, yfixar su frontera en aquella costa ——————————— Muy pronto S.or Exmo. tenga V. E. la dignacíon de hablarme de las familias —— Nosotros vamos ála victoria, y ellasvan á quedar enla miseria.......... la humanidad aboga en su fabor, y los votos de misConciudadanos son identicos ——— Elgrito

[F. 1 v.] / / dela naturaleza es respetable; —— como se ofrecerá aqui donde se ve un padre de familia enla presicion de correr ála muerte y dejar á su esposa é hijas enelSeno de la miseria sin otro amparo q.e la grandesa desus animos? Concedase al menos este consuelo (Smpre pedido) álos hombres q.e ban consusangre á prevenir los hogares a las prendas desu ternura ————— Dios Gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gral. Salto Chico occ.l del Vruguay ,,15,, deMarzo de1812,,

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo. Sup.or Gov.no provicional delas provinçias Vnidas del Rio dela Plata &,,

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 5. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 216 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 69 [José Artigas al Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Anuncia la partida para Buenos Aires del presbítero Santiago Figueredo quien aspiraba obtener del Obispo, la Capellanía del Cuerpo de Blandengues. Recuerda la protección que para ese objeto le dispensó el Gobierno.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 16 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo s.r

Con motivo de ir p.a esa capital el presbit.o ciudadano D. Santiago Figueredo en solicitud de allanar con el ilustrisimo Obispo algunas dificultades p.a conseguir la capellania en mi cuerpo de Blandenguez, recuerdo à VE. la superior proteccion q.e se dignó franquearle p.a ese objeto—

——————Dios gue à VE m.s a.s quartel-gral en el Salto-chico, costa occ.l del Vruguay 16. marzo 1812.

Exmo s.r

Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r provisional de las prov.as unidas del Rio de laplata á nombre del s.r d.F.7.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 70 [El Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Acusa recibo de su oficio de 13 de marzo que se publica bajo el número 65 de esta Serie. Aprueba la conducta de Baltasar Ojeda y recomienda destinar el botín que éste trajera a satisfacer las necesidades del ejército.]

[Buenos Aires, marzo 19 de 1812.]

[F. 1] / /Ha sido de la aprovacion del Gobierno la conducta queha observado el Comandante dela Guardia de Observacion D.n Baltazar Ojeda, segun manifiesta V.S. en su oficio (*n 2*) de 13. del corriente, y en su consequencia espera esta Superioridad que los caballos, esclavos y fusiles que conduxó dho Ojeda se apliquen a las necesidades del Exto
Dios &a Marzo 19-1812

Al Gral Dn Jose deArtigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original: letra de Nicolás Herrera; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 152 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 71 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas. Acusa recibo de su oficio de 13 de marzo, que se publica bajo el número 64 de esta Serie. Le encarece, mantenga la disciplina en su ejército.]

[Buenos Aires, marzo 20 de 1812.]

[F. 1] / /Queda enterado éste gob.no por el ofic.o de V. S. de 13 pres.te de la llegada aese campam.to del Regim.to de Pardos y morenos, y la delos vestuarios y Municiones restando solo la de alg.os utiles q.e deben recibirse; y le ha servido de mucha ([atenc.on]) (*Satisfacion*) q.e ese Egercito habiendo celebrado la incorporac.on desus compan.s de armas en el modo q.e V.S. indica, y siendo tan import.e q.e

el pie dela fuerza desu mando al abrir la Camp.ª se presente bájo el orn. mas militar q.e sea conciliable, se le reencarga aV.S. la disciplina especialm.te

Dios g.e & Mzo 20

1812

Al Gral. D.n Jose de Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 21'5 x 154 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 72 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Transmite las noticias que le proporcionaron dos emigrados de Montevideo.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 20 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo s.r

Hoy llegaron à este quartel-gral emigrados de Montº dos paysanos ———— Declaran hallarse h.ta dos mil y quinientos portug.s en Maldonado, q.e el resto ha salido à diferentes parages, ———— q.e haviendo solicitado ocupar la plaza de Montevº lo rehusó su gob.r Vigodet, q.e despues solicitaron situarse en la Colonia y les fuè igualmte negado y p.r ult.º se les concedio fixarse en S.n Juan a cuyo punto poco despues rehusaron ir. ————
Q.e en la ciudad hay mucho partido, y vieron ellos todas las probabilidades de q.e no nos costará sangre ocuparla—
——Esto solo he podido adquirir p.r ellos y lo comunico a VE. pª su sup.r intelig.ª ————
————Dios gue á VE. m.s a.s Quarl gral en el Salto-chico, costa oc.l del Vruguay á 20 marzo 1812.

Exmo s.r

Jose Artigas

Exmo gob.º sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio-de-la-plata á nombre del s.r d. F. 7.º

[Cărpeta:]

Salto Chico Marzo 20 del1812.

El Gral D.n Jose de Artigas

Da parte de haver llegado a su Quartel gral dos individuos emigrados de Montevideo, qe declaran q.e dos mil quinientos Portugueses existen en Maldonado, y el resto en diferentes puntos: q.e han solicitado ocupar la Plaza de Montevideo y de la Colonia p.º les fue negado p.r el Gob-or Bigodet, y ultima mente se les consedio fijarse en S.n

Juan, p.º lo reúzaron , y qᵉ dentro de la Ciudad hay gran partido p.ʳ la causa de la Patria.

archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 73 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Contesta el oficio de 13 de marzo que se publica bajo el número 66 de esta Serie, e informa que ha dado órdenes al Coronel Terrada para que, con el Coronel Domingo French, se incorpore a sus fuerzas. Lo exhorta a que convenza al Comisionado del Paraguay a prestar auxilios para luchar contra los portugueses, para luego ponerse sin obstáculos en la empresa sobre Montevideo.]

[Buenos Aires, marzo 20 de 1812.]

[F. 1] / /Por oficio fha 13 de Mzo quedamos enterados del movim.ᵗᵒ de los Portugueses y su objeto de posesionarse dela costa oriental del Vruguay en la qual ya consideramos á V. S. en cumplim.ᵗᵒ delo que anteriormente se le tiene prevenido.

Por extraordinario se ([previ]) ordena al Coronel D.Florencio Terrada que reunido con el dela misma clase (*d.ⁿ Dom.º Frenche*) redoble sus marchas á fin de incorporarse lo mas pronto posible en el Exto desu mando, advirtiendo á V.S. que en el supuesto de remitirsele mil recados completos con un piquete de artilleria álas ordenes (*del capitan*) del propio cuerpo D.Bonifacio Ramos que sale mañana de esta Capital, y que quasi al mismo tpo ú antes llegarán ala bajada del Paraná 200 fusiles; tome V.S. las medidas que crea convenientes para la seguridad de aquellos efectos.

Puede V. S. hazer conocer al Comisionado del Paraguay que es llegado el caso de prestar sus auxilios con grandes ventajas á favor de nra comun libertad, porque siendo positivas las noticias q.ᵉ V.S. nos comunica no debe trepidarse un instante en el ataque alos Pueblos de Misiones en union con los Paraguayos, y aun sin ella si aquella retardarse la accion, pues esta operacion proporcionará á
[F. 1 v.] / V.S. poner entre dos/fuegos álos Portugueses situados como V.S. dice en la Barra del Quanay frente el Pueblo dela Cruz, ē inevitable su completa derrota, despues dela qual disminuida considerablem.ᵗᵉ su fuerza se allanan ([para]) todos los caminos para batirlos con ventaja enqualq.ᵃ situacion que se hallen, y dirijirnos tambien sin obstaculos ála plaza de Montev.º; obgeto primordial de nros planes, y baxo cuios conceptos podrá V. S. operar

segun las circunstancias, y en los terminos anteriorm.[te] prevenidos, no *(deviendo)* aventur([ando]) [ar] la fuerza en acciones dudosas, ni perdiendo ocasion de batirlos con ventaja. 20 de Mzo de 1812.

Al Gen.[l] Artigas—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito borrador: letra de Nicolás Herrera; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 218 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 74 [Relación de los Oficiales del Cuerpo de Artillería del ejército oriental, suscrita por José Artigas.]

[Campamento General en el Salto Chico occidental del Uruguay, marzo 23 de 1812.]

[F. 1] / /*Cuerpo de Artillería* *Exto. Oriental*

Relacion delos oficiales q.[e] se hallan empleados en este Cuerpo con exprecion del dia en q.[e], entraron aserbir, y empleos con q.[e] sehallan————

Comand.[te] D. Juan Santiago Walcalde „se halla con despacho—

Ay-[te] Alf-[z]„ D. Manuel deFuentes . . „entrò de Alf.[z] en 1.º de mayo, y con el propio emp.º en 1.º de Oct.[e] entrò en esta artilleria y haciendo deAy.-[te]

Cap.[n] D. Simon Vazquez . . . . „lo es de.[e] 1„º deoct.[e] de naturales de maldonado —

morenos. { Cap-[n]„ D. Mariano Rosas „lo es d.[e] 1.º de Diciembre—
Alf-[z] D. Jose Viana . . . . „lo es eniden—

Guarda parq.[e] D. Bruno Gutierres . „lo es d.[e] 1„º de Nov.[e]

Camp.[to] Gen.[l] enelSalto Chico Occ.[l] del Vruguay 23„ de marzo de 1812„—

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 9. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 3 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 75 [Carpeta con la síntesis del oficio pasado por Artigas al Gobierno de Buenos Aires, que instruye de las disposiciones tomadas en la incidencia producida entre Pablo Zufriategui y el Comandante de Caballería del Ejército Juan Santiago Walcalde a la llegada del primero, y respuesta del Gobierno de Buenos Aires, que comunica haber pasado el asunto a informe del Estado Mayor del Ejército.]

[Salto Chico, marzo 24 — Buenos Aires, abril 4 de 1812.]

[F. 1] / /Salto Chico Marzo 24 — 1812
N. 1
El Gral Dn Jose de Artigas.
Espone: que habiendo llegado D Pablo Zufriategui comandando la artilleria delRegim.to de Pardos, no admitió las ordenes del comand.te de Artilleria de aquel Exercito D.n Juan Santiago Walcalde, pretestando aquel ser ofi.l efectivo del cuerpo y el otro no: q.e p.a dar un corte á este asunto dispuso qe Walcalde mandase la del Exercito, y el otro la del Regim.to n. 6. interin lo avisaba á S. E. Recomienda el merito distinguido de Walcalde, y manifiesta le es muy doloroso este pospuesto á otros en el mismo Exercito dondesé ha afanado, y trabajado. Abril 4

Informe el Xefe del Estado Mayor y avisese.
Se pasó á inf.e del Estado mayor
Abril 7 = El Estado mayor

[F. 1] / /Impuesto el Gob.no p.r el oficio de VS nº vno de 24 del pasado de que haviendo llegado Don Pablo Sufriategui al mando de la Artilleria del Regimto nº 6. no admitió las ordenes del Comand.te de Artilleria de ese Exto D Juan Santiago Walcalde apretesto de ser oficial efectivo del cuerpo; y ([impuesto]) (*enterado*) igualm.te de los meritos que distiguen al expresado Walde, ha dispuesto que pase á informe del Estado mayor gral, y de su resultado se avisará a VS. lo q.e de orden sup.r se lo comunico p.a su intelig.a
Dios gue á V. S m.s a.s Bs Ays Abril 4 de1812
Secr.o
Al Gral Dn Jose de Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito carpeta trunca, y borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 76 [José Artigas informa al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que continúa repasando el Uruguay.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 24 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor
Sigo aun repasando el Uruguay. ——— A esta fha. lo han verificado ya mil y tantos hombres con toda feli-

cidad, el resto lo realizara con mas prontitud si el Regim.[to] de Fernando 7,,[o] no estubiese demorado enla Baxada esperando el n.[o] 3,, ———————————

Díos Gue. á V. E. m.[s] a.[s] Quartel Gen.[l] en el Salto Chico occ.[l] del Vruguay 24,, de marzo de 1812,,

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo. Gov.[no] Sup.[or] proviç.[l] delas prov.[s] unid.[s] del Río delaPlata &.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo N? 15. S. X, C. 6, A. 5, N? 6. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N? 77 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Dice que, iniciado el pasaje de sus tropas, ha despachado algunas partidas de observación a: Cerro Largo, Río Negro arriba, Capilla de Mercedes y Santo Domingo Soriano. Llevan instrucciones de movilizar el campo y tomar las boyadas y caballadas que puedan.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental del Uruguay, marzo 24 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Empesado el pasage de mi Tropa he crehido oportuno expedir alg.[s] partidas cortas q.[e]corriendo la Campaña observen lo mas minimo — Vna de estas marchó con direccíon al Cerro largo, otra acia el rio-negro arriba, y otra sobre Capilla de Mercedes y S.[to] Domingo Soriano. ——— Las instrucciones no son solo limitadas a una simple observacion ——— ellas deven poner elCampo en movim.[to] y tomar las Cavalladas y boyadas q.[e] puedan ———

Dios Gue á V. E. m.[s] a.[s] Quartel Gen.[l] en el Salto Chico occ.[l] del Vruguay 24. de Marzo de ——— 1812.

ExmoSeñor

Jose Artigas

Exmo. Gov.[no] Sup.[or] prov.[l] delas prov.[s] unidas del Rio dela Plata. &

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo N? 15. S. X, C. 6, A. 5, N? 6. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 78 [José Artigas a Domingo French. Contesta su oficio del 24 de marzo y expresa satisfacción ante la aproximación de las tropas de su mando.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, marzo 27 de 1812.]

[F. 1] / /Quedo impuesto de lo q.e V. S. me dice en su oficio 24 del corriente. ——— Nada hay para mi mas lisongero q.e ber aprocsimarse las brabas tropas de su mando; pero los momentos urgen y es presiso aprobecharlos sin desperdiciar uno solo ————

Dios gue a V. S. m.s a.s quartel gral en el Salto Chico Costa Occi.l del Vruguay 27 de Marzo de 1812

Jose Artigas

S.r D.n Domingo Frenches

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Archivo del Doctor Juan Angel Farini. Varios. 1726 - 1812. S. VII, C. 3, A. 3, Nº 6. Año 1812. Folio 111. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 79 [Domingo French al Jefe del Estado Mayor, Coronel Francisco Javier de Viana. Remite el Diario de sus marchas, que se publica a continuación.]

[Campamento en la Bajada Grande, Curtiduría de Terrada, marzo 28 de 1812.]

[F. 1] / /Acompaño á V. S. el Diario de mis marchas desde la salida de esa Capital hasta el arribo á este destino; p.r el qual vendrá V. S. en Conocim.to del orden de aquellas, y de quanto hé practicado despues de mi llegada á conceqüencia, de sus ulteriores ordenes. Tendré la mayor satisfaccion en q.esea del superior agrado de V.S.

Dios gue á V. S. muchos años. Campam.to en la Baxada grande Curtiduria de Terrada 28 de Marzo de 1812.

Domingo French

Sor Coronel Gefe del Estado Mayor —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original: letra de Domingo French; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 153 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 80 [Diario de la marcha del Regimiento Nº 3, a cargo del Coronel Domingo French, del 21 de febrero al 28 de marzo de 1812. Consta la orden del Estado Mayor de 20 de marzo que dispone la incorporación del Regimiento, conjuntamente con el de Granaderos de Fernando VII, al ejército del General José Artigas y lo acordado en ese sentido con el Coronel Juan Florencio Terrada.]

[Curtiduría de Juan Bautista Terrada, marzo 28 de 1812.]

[F. 1] / /Diario qe forma el Coron.l D.n Dom.o French, en la salida, y marcha del Rexim.to n.o 3. de su cargo.

Dias *Novedades*

1812

Fev.^{o} 21...Alas 12 del dia, estando eltmpo lluvioso, salio el Rex.^{to} del Quartel con direccion al Monte deCastro, donde acampó álas 6 delaTarde, sin novedad. Desde dho destino se oficio al Sup.^{or} Gov.^{no} dando cuenta deesta marcha, por conducto de un Ayudante q^{e} se embio á dilig.^{as} del servicio.

22..Luego dehaver llegado de su comis.^{on} el Ayud.^{te} D.^{n} FelipeJulianes, q.^{e} lo ejecutó álas 8 dela mañana, partió ála media hora el Rex.^{to} h.^{ta} la Puente deMarques, donde acampó álas 3 menos quarto dela Tarde haviendose buscado antes Bueyes; delo q^{e} se dio cuenta al Ex.^{mo} Gov.^{no}: sin novedad.

23...Marchó el Rex.^{to} del Puente álas 12 del dia, no haviendolo podido verificar antes p^{r} la falta de Bueyes, pues setuvieron q^{e} pedir á los vecinos por no tenerlos los dueños delas Carretas, de q^{e}seha dado parte al Sup.^{or} Gov.^{no}, y acampó álas 5 ½ delaTarde, en la Estancia del finado Alvarez: Sin novedad.

24...Alas 5½ delamañana se remitió oficio al Ex.^{mo} Gov.^{no} dando cuenta delamarcha del dia ant.^{or}, y de q.^{e} antes demarchar hiba ápublicar unBando: álas 6 sepasó otro p.^{r} un Ayud.^{te} alCav.^{do} dela Villa de Luxan p.^{a} q.^{e} se aprontaselaCarne, Pan y Leña neces.^{a} p.^{a}laTropa, y avisandole sehavia acordado jurar las Banderas al dia siguiente p.^{a}q^{e} sesirviese asistir ála presedente Misa, q^{e} se havia de celebrar en aquella Matriz, sobre lo q^{e} se oficio tambien al Cura y Vicario, y álas 7. emprendio su marcha elRex.^{to} hastalaPuente dedha Villa donde acampó álas 3½ delaTarde sin mas novedad q^{e} la dehaver enfermado 7 Soldados sobre la marcha, p.^{r} lo caloroso del dia. Alas 8 dela noche se ofició al Sup.^{or} Gov.^{no} dando cuenta delamarcha, yjuram.^{to} delas Banderas.

25...En este dia no se caminó p.^{r} haverse celebrado eljuram^{to} defidelidad delas Banderas en laforma sig.^{te} = Alas 8 delamañana se formó el Rex.^{to}, y marchó álas 8½. con sus Banderas desplegadas p^{a}laPlaza dela Villa: se celebró en la Matriz una Misa solemne, en obsequio ála SS.^{ma} Virg.^{n}, á quien se eligio p.^{r} Patrona; ála q.^{e} asistio el S.^{or} Coron.^{l}, Cuerpo deOficiales, y Tropa q^{e} previene la Ord.^{za}: concluida lamisa, y traidas las Banderas, seprocedio ala seremonia del juram.^{to}, arreglado á Ordenanza, y echala descarga de estilo sedepositaron en elCamarin dela Virgen hasta las 5 delaTarde q^{e} se condujeron con la correspondiente Escolta alCampam.^{to}. Sedio cuenta al Sup.^{or} Gov.^{no} con esta fha dela marcha, remitiendole copia
[F. 1 v.] / del Bando, y al Insp.^{or} sele dio parte deljuram.^{to} delas Banderas.

26....Salio el Rex.^{to} del Puentede Luxan álas 6½ dela mañana, y acampó álas 12½, á ½ legua distante del otro lado del Arroyo delaCañada delaCruz, donde-

sobrevino un fuerte aguasero q.e duró ¾ dehora, se dio cuenta al Sup.or Gov.no sobre lamarcha, y seleremitio lista delas asignaciones: Sin novedad

27. A las 12½ delamañana (no hav.do partido antes pr la continua lluvia qe sobrevino, antes deamanecer) marchó el Rex.to h.ta la Est.a de D.n Leandro Sosa, donde acampó álas 3 delatarde: Sin novedad.

28 Partio ElRex.to dela Est.a deD.n Leandro Sosa, álas 6¼ delamañana y álas 4 delaTarde acampó en la deD.n Baltazar Borjes: sin novedad.

29. Alas 6¼ dela mañana se emprendió la marcha desde la Est.a de D.n Baltazar Borjes, hasta la de D.n Viz.te Lamela, donde se acampó álas 12½, por haver llegado muy fatigada laTropa porlo pantanoso y espinoso del Camino, en mas dedos leguas, y el exorvitante calor delsol. En estedia serecivio oficio del Estado m.or aprobando eljuram.to defidelidad álas Banderas, echo en la Villa de Luxan

Mzo 1.o Salio el Rex.to del ant.or Campam.to álas 5¾ delamañana, y acampó ála 1¼ delaTarde en el Puesto dela Est.a delos Religiosos Bethlemitas, en cuyo destino se experim.to bastante escaces deAgua y Leña: Sin novedad

2. Alas 7¼ delamañana, p.r no haverlo permitido antes la llubia, partio el Rex.to h.ta ¼ de legua distante delaPosta delRio del arrecife, donde acampó álas 12¼. sedio cuenta al Ex.mo Gov.no de las marchas echas desde el 27 del ant.or mes, ypidiendo laretirada deCordoba, con laTropa, del Cap.n D.n Ign.o Inarra: Sin novedad.

3. Marchó álas 5¼ delamañana el Rex.to: hiso alto en laPlaza del Pueblo del Arrecife álas 8½, con el objeto decir Misa en aquella Iglesia, qe la celebrósuCura, y concluida siguio la marcha hasta unalegua distante del dho Pueblo, donde ácampó álas 9½, por benir fatigada laTropa del mucho Sol: sin novedad.

4. Se empesó lamarcha del ant.or Campam.to álas 6 de la mañana, h.ta acampar ála una delaTarde álegua ymedia distante dela Posta delaPortezuela: sin novedad.

5. Alas 5¼ delamañana salio el Rex.to tomando la derezera pa la Posta del Arroyo, qe llaman, deRamallo, pr ser camino mas recto p.a elRos.o. donde se acampó álas 12 menos ¼: Alli tube carta del Cap.n Inarra qe me comunica dela remis.on deunos reclutas: sin novedad.

6. Partio el Rex.to álas 7¼ delamañana, y acampó en laPosta del Arroyo del medio: Sin novedad.

[F. 2]/ /[.......................................]

[F. 2 v.]/ /[.......................................]

[F. 3]/ /á una Isla inmediata, p.a comer laTropa, como álas 7½ dela mañana, pero álas 11½ selebantó un Viento regular, p.r lo qe se dio ála vela ádha hora, y no permitiendo lamucha corr.te tomar el mismo Puerto, de-

terminé arribar ála Curtiduria deD^{n}Ju.^{n} B^{ta} Terrada, dondese amarraron los Buq.^{s} álas 3¼ delaTarde. Bajé á Tierra, y examinando la distancia, y camino q^{e} habiahasta elPueblo. seme informó ser aquellalade unalegua, y este áproposito p.^{a}Carros. p.^{r}lo q.^{e} embie un Ayud.^{te} p.^{a} q.^{e} comunicandole mi arribo al Comand.^{te} determinase el embio de Carretas p.^{a} conducir los Bagajes, y entretanto ordené sedesembarcase laTropa, y acampé en estelugar hasta q^{e} severificase el desembarco demuniciones ydemas, y seproporcionase Quartel p.^{a} el alojo del Rex.^{to} q^{e}p.^{r} ahora seme expuso p.^{r} un Comisionado q.^{e} embio elComandante no haverlo hastatanto no partiesen los Dragones delaPatria, yGran.^{os} deFern.^{do} 7.°

23. Permanecio el Rex.^{to} acampado en elmismo destino: sin novedad alguna.

24. Alas 8 delamañana serecivieron p.^{r} un Correo extraord.° ord.^{s} del Estado m.^{or} en oficio de 20 del corr.^{te} p.^{a} q^{e} parta á incorporarse el Rex.^{to} con el deGran.^{os} deFern.^{do} 7.° p.^{a} seguir unidos bajo el mando deeste-Xefe, h.^{ta} el Ex.^{to} del S.^{r} Gral D. José Artigas: en la hora oficie al Coron.^{l} D.^{n} Ju.^{n} Florencio Terrada. copiandole ála letra el citado oficio, p.^{a} q.^{e} en su vrd. me impartiesesus ordenes, yp.^{r} elmismo Correo extraord.° di aviso detodo al S.^{or} Gral Artigas; como igualm.^{te} acusé el competente rvo. al mismo Estado m.^{or} deesta ord.^{n} y dela Planilla p.^{a} las relaciones degastos quatrimensuales q^{e} p.^{r} elCorreo ord.° rvi. Tambien serecivio un Oficio del Ex.^{mo} Gov.^{no} fha 14 del q^{e} rije, en q.^{e}aprueba el ord.^{n} delas marchas hasta el 9, segun los Itenerarios q^{e} hasta estafha seleremitieron; y otro en q^{e} hace saver ha determinado quededeGuárn.^{on} en laCiudad deCordova el Cap.^{n} desteRex.^{to} D.^{n} Ign.° Inarra con los oficiales, y tropa desu cargo, p.^{r} exigirlo asi p.^{r} ahoralas circunstancias. Detodo sedio cuenta al Sup.^{or} Gov.^{no}

25.. En conseq.^{a} delos oficios deq^{e} se abla en el dia ant.^{or} pasé atratar del modo q^{e} fuesemas combeniente p.^{a} seguir la marcha h.^{ta} el Ex.^{to} del mando del S.^{r} g.^{l} Artigas, y haviendonos informado con el Coronel D.^{n} Juan Florencio Terrada no ser posible elmarchar los dos Rex.^{tos} unidos, p.^{r} haver parages en el Camino dondeno podrian acamparse p^{r} la escaces derecursos, combenimos verificar lamarcha con un dia de intermedio, comunicandonos qualesq.^{a} ocurrencias, ó novedades q.^{e} ocurriesen, p.^{r}lo q^{e} p.^{a} proporcionar ála-Tropa demi mando lamejor comodidad, pedi 30Carretas, y 100 Caballos, q.^{e} quedó en proporcionarlo todo elComandante del Pueblo á la posible brevedad.

[F. 3 v.] / /26.. Pasé alPueblo p.^{r}saver el estado delos preparatibos p^{a}la marcha, y ya havia algunas Carretas q^{e} se estaban toldando p.^{a} el efecto. A mi llegada mepidieron, elComand.^{te} y Alc.^{de} la Musica del Rex.^{to} para q^{e}

tocase en laprosecion deestedia y el sig.te ylaremiti álas 4 delaTarde.

27.. No ha havido ocurrencia alg.a, y asi en estedia, como en los anterior.s desdemi arribo á este punto, hedeterminado disciplinar laTropa en el nuebo manejo, qe sehapracticado con el mayor tezon por la mañana y Tarde.

28.. Sehan remitido p.a suCur.on al Pueblo 2 Oficiales y 6 Soldados qe fueron reconocidos p.r elfacultatibo D.nFr.co Ramiro, allarse gravem.te enfermos. En estedia seremitio copia deesteDiario al Estado m.or con el competenteOficio, como tambien seoficio al Sup.or Gov.no denra permanecencia en estepunto, todo p.r un Oficial deGran.os deFern.do 7.o

Curtiduria deD.nJu.n Bta Terrada 28 deMarzo de1812.

Domingo French

Nota

Los desertores q.ehá tenido este Rexim.to en sus marchas hasta este punto son, un Cabo 1.o seis Soldados, á pesar dela rigorosa vigilancia q.ese há tenido. Asimismo falta otro Soldado p.r haverse ahogado en el Rio Colastiné estando bañandose entre otros q.eno lo pudieron favorecer p.r la mucha rapidez. Ningun desertor há sido con arma, pues éstas las hán dejado.
Fha ut supra.

French

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 286 x 203 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 81 [José Artigas al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expresa que, en consecuencia de la decisión del gobierno, que libraba a su elección el punto donde situar las familias, trató de ubicarlas en Gualeguay, Gualeguaychú y Bajada del Paraná, pero que la mayoría decidió acompañarlo en sus marchas. Que debió autorizarlas, advirtiéndoles que no variaría sus operaciones, en atención a su seguridad.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, marzo 31 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Sor.

Luego q.e empesaron mis tropas á repasar este Rio y recibi el oficio de V.E. en q.e dexaba á mi eleccion, el lugar en q.e devian situarse las familias durante la Campaña, hice saber á estas tratasen de fixarse en el Gualeguay, Gualeguaychú, y Baxada del Parana, hay muy pocas que quieran admitirlo y las mas se han resuelto á continuar como hasta ahora siguiendonos en nra. pelegrinacion. Yo les hé hecho ver q.e deben desistir q.e mis proyectos no seran mudados en un solo apice por tener la menor consi-

deracion con ellas y q.e para dexarlas en un total abandono solo necesitaré adelantar alg.a vez mis marchas, pero S.or Exmo. nada de esto las decide y me he visto precisado á permitirles pasen las que gusten conserbando siempre la inalterable resolucion de no entorpecer en manera alg.a qualquiera de mis operaciones por ellas.

Dios gue. á V. E. m.s añ.s Quart.l gral. en el Salto-Chico occ.l Marzo 31,, del812,,

Exmo. Sor.
Jose Artigas

Exmo. Gob.no Sup.or Provisional delas Prov.as unidas del Rio /dela Plata &.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 82 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expresa que muchos oficiales de su ejército que dejaban sus familias en esos lugares le informaron sobre una reunión de europeos en la Bajada del Paraná y del consiguiente peligro para las familias, de caer en manos enemigas. Lo exhorta a impedir que esa reunión se efectúe.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, marzo 31 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Sor.

Se me han presentado muchos delos Of.s del Exto. de mi mando q.edexan sus familias por estos destinos notificandome una reunion de Europeos en la Baxada del Parana ellos me hacen ver q.e no tienen en q.e garantir su confianza dexando á sus Esposas é hijas en unos territorios donde serán el ludibrio de sus habitantes y que á la menor circunstancia q.e se presente sera un motibo q.e facilite hacerlas caer en manos del Enemigo quando ellas han sufrido lo q.e no es creible p.r ser libres— Yo S.or Exmo tengo la honra de elevar á VE. sus dignos votos con la dulce satisfaccion de creher proveherá lo necesario á fin de que en dicha Baxada, y sus immediaciones se prohíba toda reunion q.e pueda impedir el sosiego á que aspiran esas personas tan recomendables.

Dios gue á V.E. m.s a.s Quart.l gral. en el Salto Chico Occ.l Marzo 31,, del812,,

Exmo Sor.
Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or Provisional delas Prov.s unid.s del Rio dela Plata &.-

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 214 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 83 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expresa que, por oficios que recibió del Ayudante Mayor del Pueblo de Yapeyú tuvo conocimiento de una acción honrosa ocurrida el 26 en la playa de ese pueblo contra un Teniente Coronel y once soldados portugueses que aparentaban querer parlamentar. Remite un pliego que el Teniente Coronel llevaba y dice que cuatrocientos portugueses que están al otro lado del pueblo, se mantienen en su posición.]

[Cuartel General en el Salto Chico, marzo 31 de 1812.]

[F. 1] / /Nº 1 Exmo. Sor.

Por oficios q.e he recibido del Ayud.te mayor del Pueblo de Yapeyu D.n Gregorio Rodrig.z tengo el honor de elebar a noticia de V. E. un acontecim.to q.e hace honor á las Armas de la Patria — El 26 del q.e acaba serca de la oracion se acercó a la Playa de aquel Pueblo una Canoa con un Ten.te Crel. un Cap.n y 11 Sold.s Portug.s q.e venian aparentando querer Parlamentar; el expresado Ayud.te Rodriguez sospechando la intencion les hizo conocer se detubiesen pero el Ten.te Coron.l persistio en su intento diciendo queria comunicar con el Cav.do y Saltando al mom.to en tierra preguntó el n.o de Cañones, y gente q.e hávia entonces se le dixo q.e si ese era modo de Parlamentar, pero el solo respondio hechando mano a su sable, a cuya accion abanzaron los nros. y fue el 1.o a quien hicieron pedazos, la misma suerte tubieron todos los de mas se les tomaron quatro armas defuego y algunos sables los demas fueron al agua; tambien se les quito la Canoa, la accion fue concluida en medio del rio sin haber tenido aquéllos nuestros hermanos otra perdida q.e la deuno desus Alcaldes— El adjunto qe tengo el honor de remitir a V. E. original se lo encontraron al Teniente Coronel en uno de sus bolsillos despues de esta accion los quatrocientos Portugueses que se presentaron del otro lado siempre sobre [F. 1 v.] / el expresado Pueblo han continuado en su posición / y no se han movido.

Dios gue a V. E. m.s añ.s Quartel Gral. en el Salto Chico Marzo 31,, del1812,,

Exmo. Sor.

Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or delas Prov.s unidas del Rio dela Plata &.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1811 - 1846. Guerra. S. X, C. 23, A. 2, Nº 5. Año 1812. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 84 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica que ha designado a D. Pedro Conilh, cirujano del Cuerpo de Blandengues y solicita, se le expida el título correspondiente. Contestación del gobierno, que aprueba el nombramiento.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 1º de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Señor

Nececitando elExto. de mi mando de facultatibos de medicina y Cirujia; y teniendo por otra parte la devida consideras.on al merito y conocimientos de d. Pedro Conilh q.e sirvio en todo el sitio de Montev.o y despues de él se dedicó al servicío delas armas enla divicion de Vanguardia sin Sueldo alg.o, donde exercia tambien su facultad en los casos presisos; he crehido nesesarío nombrarle de cirujano del cuerpo deBlandeng.s orientales demi mando teniendo la honrra de proponerle asi á V. E. p.a q.e se sirva expedirle el Correspond.te titulo———

————Dios Gue ā V. E. m.s a.s Quartel Gen.l en el Salto Chico Occ.l del Vruguay 1.o Ab.l de —— 1812,,

Exmo. Señor

Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provic.l de las provincias Vnidas del Rio delaPlata

[Carpeta:]

Salto Chico, Costa occid.l del Vruguay Ab.l 1.o

812

El Gral Artigas.

Que en consideracion àla necesidad del Exèrcito y àl merito, conocim.tos y servicios qe recomienda de D. Pedro Cornilh, le hà nombrado Cirujano del Cuerpo de Blandengues orientales desu mando, teniendo la honrra de proponerlo a V E para qe se le expida el respectivo Tit.o — Dho Conilh sirvió sin Sueldo en la Campaña de Montev.o y despues en la Vanguardia del Exercito, exerciendo su facultad en los casos precisos

Expidasele el correspondiente despacho con el sueldo de ordenanza y comuniquese.

contestado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. Legajo Nº 6, S. X, C. 6, A. 4. Nº 3. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 85 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Aprueba el nombramiento de D. Pedro Cornilh como cirujano del Cuerpo de Blandengues, propuesto en su oficio de 1º de abril, que se publica bajo el número anterior, y anuncia la remisión del despacho correspondiente.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /Hà sido dela aprovasion de este gov.no el nombram.to q.esegun oficio de V.S. de 1.o del pres.te ha hecho de Cirujano del Cp.o de Blandengues orientales enla persona del benemerito fisico D.n Pedro Cornilh: cuyo Despacho recibirá V.S. á correo tirado, respecto à q.e enla ocasion pres.te no puede dirigirsele enlos terminos corresp.tes lo q.e por disposicion de ésta Sup.d comunico áV. S. p.asu conocim.to como el de que sele há expedido conel Sueldo deOrdenanza.

Dios g.e &. Ab.l 20

1812

Al Gral D.n Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. Legajo Nº 6. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Manuscrito borrador; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 155 mm.; interlínea de 3 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 86 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que hizo partir al Comandante Baltasar Ojeda con cien hombres hacia el Arapey Grande.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 1º de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. S.or

He hecho salir al comand.te D. Baltasar ojeda con cien hombres hta. el Arapey Grande, desde donde deberá expedir sus chicas partidas de vicheadores para ser orientado de cualquier circunstancia faborable q.e se presente—

Dios Gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gen.l en el Salto-Chico á 1,,o Abril del1812,,

Exmo S.or

Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or provic.l delas provincias vnidas del Rio delaPlata-&.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. Legajo Nº 6. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 87 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa de la llegada de Miguel Varela, procedente de Cerro Largo, el cual afirma que los portugueses se hallan amedrentados y sin fuerzas; que sus partidas les han causado un terror sin igual.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 1º de 1812.]

[F. 1] / /Exmo. Señor

En trece dias ha llegado á este quartel Gen.[l] desde elCerrolargo el Ciudadano D. Mig.[l] Barela, el me asegura hallarse alli los portugueses bastante amedrentados y con una fortificas.[on] nada considerable q.[e] mis partidas q.[e] corren por aquel lado les han infundido un terror sin igual y que enlas puntas del abestruz y en el Frayle muerto han hallado hta. dies y seis portugueses degollados y baleados. Crea V. E. q.[e] donde pisa un soldado nuestro no podrá hallarse tranquilo portugues alg.[o] y yo espero muy pronto q.[e] no habra partida portuguesa q.[e] se atreva Salir ála Campaña ————————

Dios Gue á V. E. m.[s] a.[s] Quartel Gen.[l] en el Salto Chico occ.[l] 1.[o] de Ab.[l] del1812 ——————

Exmo. S.[or]

Jose Artigas

Exmo Gov[no] Sup[or] prov[l] de las provincias Vnidas del Rio dela Plata &.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. Legajo Nº 6. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena

---

Nº 88 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Queda enterado del contenido de su oficio de 10 de abril de 1812 relativo a la posición de las fuerzas portuguesas y condiciones de defensa del departamento de Yapeyú. En cuanto a su resolución de enviar el cañón solicitado desde aquel punto, encuentra estar justificada por la necesidad de auxilio en que se halla, no debiendo de otro modo desprenderse de una pieza que debe obrar en el ejército.]

[Buenos Aires, abril 2 de 1812.]

[F. 1] / /Queda enterado este Gob.[no] p.[r] el of.[o] de — V S de 1.[o] del pres.[te] hallarse ([aún]) los Portuguezes Sobre Sus pasos amenazando los Pueblos del Departam.[to] de Yapeyú, y q.[e] aunq.[e] el num.[ro] de aquellos asciende á mas de 1(||) hombres, no es bastante á imbadir el referido Departamento, q.[e] á mas de hallarse en un estado regular de defensa, há Solicitado vn Cañon, y Se há resuelto VS. á mandarselo luego q.[e] p.[r] el ocurran. Esta resoluc.[n] la justificaron Sin duda la Situacion local de aquellos destinos, y

la necesidad de vn auxilio tal, pues de otro modo no se desprenderia VS. de vna Pieza q.e debe obrar en el exercito, y q.e importa infinito el no abenturarla.

Dios Gue áVS. & Abril 20

812

Al Gen.l D. José Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 89 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata a José Artigas. Contesta su oficio de 15 de marzo que se publica bajo el número 68 de esta Serie. Expresa que el Gobierno le ha dado instrucciones relacionadas con la colocación que debe dar a las familias, de acuerdo a las circunstancias y a los auxilios que pueda proporcionarle.]

[Buenos Aires, abril 3 de 1812.]

[F. 1] / /Como en oficio delGob.no se ha comunicado á VS la colocacion q.e deve VS dar á las familias q.e lo acompañan con arreglo á las sircunstancias en q.e se halle VS, y á la disposic.on deesta Superioridad para franquearle liveralm.te todos los auxilios q.e esten a su alcanze á fin de aliviar las penalidades q.epadecen, y le merecen su prim.a concideracion; en su conseq.a (*queda*) contestado el oficio de VS de 15. de Marzo de 1812.

Dios &.a Abril 3. de 1812

Al Gral D Jose de Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 90 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. En conocimiento de su oficio de 24 de marzo, que se publica bajo el número 76 de esta Serie, comunica que se ha ordenado al Regimiento de Granaderos de Fernando VII y al Nº 3 que redoblen sus marchas para incorporársele.]

[Buenos Aires, abril 4 de 1812.]

[F. 1] / /Queda enterado el Gobno por el oficio de VS n.o 5. de 24 del pasado de haver pasado el Vruguay mil i tantos hombres con felicidad esperando se realizaria el transporte delresto de la fuerza de su mando, unido q.e fuese el Reg.to de Granaderos de Fernando 7.o, y como tanto á este como

al n.º 3. se le han librado ordenes p.ª q.e redoblando sus marchas procure incorporarse con la celeridad posible me ha ordenado la superioridad lo havise á VS p.ª su inteligencia

Dios &.ª Abril 4 de 1812

Al Gral D Jose de Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 151 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 91 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Aprueba su determinación de destinar partidas volantes a Cerro Largo, Río Negro, Mercedes y Santo Domingo Soriano, con el objeto de hostilizar al enemigo.]

[Buenos Aires, abril 4 de 1812.]

[F. 1] / /Ha sido de la aprovacion de este Gob.no la medida qeVS. hatomado, respecto á las partidas volantes q.e ha destinado á los puntos de Cerro largo Rio Negro, y Mercedes ySanto Domingo Soriano con el obgeto de causar el daño posible al Enemigo y en su conseq.cia me ordena la Superioridad conteste à VS q.e espera q.e estimulandolos á las grandes axiones q.e en el dia reclama la Patria, se sientan los efectos de su actividad ([en los m]) por los males efectivos q.e hagan sufrir á nuestros Enemigos.

Dios &ª Abril 4 de 1812

Secret.º

Al Gral Don Jose de Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 15. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 158 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 92 [José Artigas al Gobierno de Buenos Aires. Informa, se halla situado con la fuerza a su mando en la costa oriental del Uruguay y que ha dejado doscientos hombres en la costa occidental, para auxilio de las carretas, boyadas y caballadas que aún no habían pasado.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa oriental del Uruguay, abril 7 de 1812.]

[F. 1] / /Nº 2 Exmo. Señor.

Me hallo con toda la fuerza demi mando enla costa Oriental del Vruguay Ocupando en ella la misma posícion q.e

antes de pasar àla costa Occ.[l], en la q.[e] aun he dexado doscientos hombres p.[a] proveher al auxilio delas Carretas, boyadas yCaballadas q.[e] nose han podido pasar todavia = ————Todo lo q.[e] tengo el honor de participar à V. E. p.[a] su devido conocim.[to] ————————

————————Dios Gue. a V. E. m.[s] a.[s] Quartel Gen.[l] en el Salto Chico costa Oriental del Vruguay 7,, Ab.[l] del1812,,

Exmo. Señor

Jose Artigas

Exmo. Gov.[no] Sup.[or] provicional delas prov.[s] Vnidas del Rio dela Plata

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. Legajo Nº 6. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 93 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que el 5 del corriente llegaron a la costa occidental del Uruguay, los doscientos Dragones de la Patria destinados a reforzar su ejército y que el 6, habían acampado ya en la costa oriental.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa oriental del Uruguay, abril 7 de 1812.]

[F. 1] / /N. 3 Exmo. S.[or]

Antes de ayer 5,, del corriente llegaron àla costa occ.[l] del Vruguay los doscientos Drag.[s] dela Patria destinados á reforzar este Exto. de mi mando, y hayer 6,, ya havian acampado en esta costa oriental ———— Lo q.[e] elevo á la noticia de V. E. p.[a] su devido conocimiento.

————Dios Gue. à V. E. m.[s] a.[s] Quartel Gen.[l] en el Salto Chico costa oriental del Vruguay 7,, deAb.[l] 812,,

Exmo. Señor

Jose Artigas

Exmo. Gov.[no] Sup.[or] provic.[l] delas prov.[s] vnidas del Rio dela Plata &,

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. Legajo Nº 6. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 151 mm.; interlínea de 3 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 94 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Acusa recibo de un oficio de 29 de marzo por el que se dejaba a su arbitrio el destino a darse a las familias, las que, como era de su conocimiento, habían resuelto seguir al ejército, siendo inútil todo intento de persuadirlas de lo contrario. Asegura que esta circunstancia no entorpecerá sus planes militares. A continuación, la carpeta correspondiente a este oficio y el extracto de la contestación del Gobierno, la que se publica bajo el número 118 de esta Serie.]

[Salto Chico, costa oriental del Uruguay, abril 10 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo S.r

Yo tengo la honra de haver recibido el of.o de VE. datado á 29. del pp. en q.e dexa á mi eleccion el punto en q.e deban colocarse las familias. ———— Ya á esta hora se havrá VE. informado en la resolucion de estas; —noha havido modo de decidirlas á q.e dexen de seguir este exercito;— ellas llegaron h.ta el exceso de ofrecerme sus vidas formando entre los soldados antes q.e resolverse á abandonar á sus padres; herm.os y esposos precisam.te en las circunst.as en q.e el afecto y el amor á su libertad daban la señal de marchar á prepararles sus antiguos hogares con el precio de su sangre ———— Yo no he podido contenerlas, y la mayor parte de ellas han repasado yael Vruguay ——— Nohay remedio; ——— seguirán con nosotros, —p.o lo repito á VE.,— nada influirán en las operaciones á q.e estoi determinado, ni la menor consideracion hacia ellas será capaz de entorpecerlas ni quitarlas un solo apice de actividad. ———— Dios gue. á VE. m.s a.s — quartel—gral en el Salto—chico, costa oriental del Vruguay 10. abril 1812

Exmo S.r

Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r provisional delas prov.as unidas del Rio dela —plata á nombre del S.r d. F. 7º.

[Carpeta:]

Salto Chico Abril 10.

812

El Gral Artigas.

Que no hay remedio, pues no há podido convencer aquellas familias á q.e se queden; ellas han llegado hta. el extremo de (*ofrecer su*) servicio con las armas entre las filas al lado desus Esposos é hijos q.e hande conducirlas con su Sangre àsus hogares: quelas mas han repasado ya el Vruguay; y es forsoso acceder àsu solicitud protexta q.e no por esto variará ni en un apice sus resoluciones militares.

Que el Gob.no siente q.e no hayga arbitrio p.a q.e esas familias se acomoden à su constitucion, q.e p.r extremado

q.e sea su entusiasmo no puedan dejar de oponer obstaculos á la amovilidad del Exto, y aun desplegue de las fuerzas.

contestado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 215 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 95 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica que quedan en la costa occidental del Uruguay sólo treinta hombres para auxiliar el pasaje de algunas familias y tropa; el resto se encuentra acampado en la costa oriental.]

[Salto Chico oriental, abril 10 de 1812.]

[F. 1] / /Nº 4 Exmo S.r

Ya solo quedan en la costa occidental del Uruguay treinta hombres p.a auxiliar el pasage de alg.as familias y de la tropa q.e venga,— el resto queda acampado en esta costa oriental. ——————

——————Dios gue á VE m.s a.s —Quartel—gral en el Salto—chico oriental 10, abril 1812.

Exmo S.r

Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l delas prov.as unidas del Rio—de—la—plata á nombre del s.r d. F, 7º.

[Carpeta:]

Salto Chico 10 de Abril de812

El Gral Artigas

Que yá enlaCosta occidental del Vruguay solo quedan 30. hombres pa auxiliar el pasage de algunas familias y la tropa q.e vaya: el resto queda acampado enla Oriental.

archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 157 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 96 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expresa quedar enterado por su oficio de 29 de marzo, del traslado del cuartel general de los portugueses de Maldonado a la Calera de Juan Francisco García y de la desconfianza que ha despertado la actitud de éstos a los montevideanos. Dice que cuenta en la plaza con dos individuos encargados de transmitir noticias, a la espera de las cuales se halla, y que ha tomado precauciones por si lo atacan los portugueses en su actual posición en el Salto Chico oriental.]

[Salto Chico, costa oriental del Uruguay, abril 10 de 1812.]

[F. 1] / /2º Exmo S.r

V E. en of.c de 29 del pp me anuncia la mutacion del quar-

tel —gral de los portuguezes trasladandole desde Maldonado h.[ta] la Calera de d. Juan Fran.[co] García —— Por el mismo, quedo impuesto de los zelos q.[e] estos pacificadores han inspirado en los montevideanos, todo esto solo servirá de facilitarnos los triunfos. ————————————
————————Yo tengo en Montev.[o] dos sujetos de toda confianza con mis instrucciones y el objeto preciso de participarme oportunam.[te] q.[to] ocurra allí de interes[te]:— aun no he tenido resultado alg.[o] de la comis.[n] p.[o] tal vez la falta de proporciones ó alg.[a] reunion de fatalidades les haya impedido comunicarme alg.[a] noticia: ———— Yo la espero todos los mom.[tos]; y entretanto, me mantengo con las debidas precauciones p.[r] si se realizare el lanze de q.[e] los portug.[s], vengan á atacarme en mi actual posicion, seg.[n] VE. me hace observar en el of.[o] citado á q.[e] contexto. ——
————————Dios gue á VE. m.[s] a.[s] —quartel—gral en el Salto—chico, costa ori.[l] del Vruguay 10, abril 1812.

Exmo S.[r]
Jose Artigas

Exmo gob.[o] sup.[r] pro.[l] de las prov.[as] unidas del Rio—de—la plata á nombre del S.[r] d. F. 7º.

[Carpeta:]
Costa Oriental delVruguay Abril 10.

812

El Gral. Artigas.
Acusa recibo al Sup.[r] of.[o] de 29. de Marzo sobre la mutacion del quartel g.[l] Portugues álaCaleradeGarcia, ycelos con los de Montev,[o] de q.[e] deduce ventajas. Que en aquella plaza tiene 2. Sug[tos] de su Satisf[n] conlas necesarias instrucciones. q.[e] le comunicarán quanto ocurra, aunq.[e] hasta el dia nolo han hecho sin duda por q.[e] no lo habrán permitido las circunst.[s], ó algunafatalidad.
archivese.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 216 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 97 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expresa que el oficial Gorgonio Aguiar lo impondrá personalmente de las reflexiones que contienen los oficios de que es portador. Al margen, constancia de la llegada del oficial y de los pliegos.]

[Cuartel General en el Salto Chico oriental, abril 12 de 1812.]

[F. 1] / /N. 4. Exmo S.[r]

Contestese el recibo delos

El oficial encargado de la conduccion de estos of.[os] ciudadano d. Gorgonio Aguiar ay.[te] de la 2.[a] division de infant.[a] de esta arma lo va igualmente de hablar á VE. y exten-

pliegos, y llegada del oficial

derse sobre las reflexiones q.e elevo a la consideracion de VE. en los n.os 1. y 2. de esta data, p.a q.e VE. tome en toda su extencion las not.as y conocim.tos necesarios sobre el particular. —

——————Dios gūe á V E. m.s a.s— Quartel—gral en el Salto—chico, costa oriental del Uruguay 12 abril 1812.

Exmo S.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio—de la—plata á nombre del S.r d. F. 7º.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 98 [José Artigas al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Lo impone de las noticias que le proporcionó D. Pablo José Lima, procedente de Montevideo: que el ejército portugués se ponía en marcha para atacar al suyo, que había fijado para su reunión, el paso de Yapeyú, en el río Negro y que se había destacado una fuerza considerable en Belén para impedirle ocupar los pueblos orientales de Misiones. Al margen, la constancia de la contestación del gobierno, que se publica en el número 121 de esta Serie.]

[Cuartel General en el Salto Chico oriental del Uruguay, abril 12 de 1812 — Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /N. 1. Exmo. Señor

Todo nos grita q.e no perdamos un mom.to —Hoy dia de la fha. llegó de Montev.o el Ciudadano d. Pablo Jose Lima hijo y vesino de esa Capital. Salió de aquella ciudad hase quinse dias, y me dá una noticia exacta delos movimientos del exercito portugues. Ya han empesado su marcha, y su direccíon es á atacar el mío,— y el punto de reuníon q.e han fixado a sus partidas es el paso de Yapeyú en el Rio-Negro; — Para asegurar su objeto y contener mis operaciones— una fuerza respetable ha marchado con direccion á Bethlem para llamar mi atencion y entretenerme— Las marchas del resto dela fuerza deben ser muy activas hta. el Rio-negro p.a cortarme aq.s pasos-si yo con preferencia á otra cualquiera consideracíon marcho sobre aquellos destinos. ——— Yo tengo la honrra de haber ya hecho presente á V. E. q.e la actividad entra de tal manera en mi plan de campaña q.e sin ella nada hasemos y presisam.te debe conciliar toda nuestra atención ——— Esta fuerza q.e los enemigos dirigen sobre Behlém pone una nue-

Abril 20

Librese ord.s alos Coroneles French y Terrada q.e redoblen sus marchas: otra al Ten.te Gov.or de Sta Fee, y Comand.te de la bajada p.a q.e presten á dhos Cuerpos todo auxilio sin exepcion, obligando á darlos alos vecinos con calidad de reintegro; cuyas ordenes se comunicarán p.r elEstado mayor Gral. Al Gral Artigas contextarle con el aviso de estas disposiciones: que los Reg.tos estarian ya incorporados si se les huviesé franqueado auxilios de carretas y Caballadas como se le previno: que p.r cortar

este mal embie sin perdida de tiempo todo auxilio, q.e servirá p.a aq.l objeto, y p.a conducir las municiones y fuerzas qe se le embian
[F. 1 v.] / / que en evite toda accion qe no sea evidentem.te ventajosa, qe tenga partidas exploradoras p.a observar los movim.tos delos Portugueses: que en el caso de berse amenasado de un ataque de las fuerzas reunidas, tenga listos botes de cuero y auxilios p.a repasar el Vruguay esperando que reunidas todas las tropas pueda destruirseles en qualq.r punto en q.e se hallen; y mandandole qe no de un paso à misiones p.r considerarse ruinoso y antemilitar, pues q.e con respecto á aquellos Pueblos Solo deve sostenerse una divercion como se le previno.

va dificultad al proyecto imprescindible de ocupar los Pueblos Orientales de Misiones; ya es ahora una necesidad q.e todo mi exercito se ocupe en esa expedicion si el Paraguay no decide pronto sobre nuestra. / Solicitud ——— De todos modos, yo no veo un medio de asegurar los lanzes á q.e me vea empeñado sinó se me reune prontam.te la fuerza q.e V. E. ha destinado à nuestro auxilio, — ni yo puedo garantir elsuceso delo q.e emprenda, ó mejor diré, no puedo decidirme à emprender accion alg.a por ser absolutam.te inconciliable con la necesídad de protexer las marchas del refuerzo indicado — V. E. tenga la dignacíon de pesar estas dificultades sin olvidar q.to es preciso q.e el exercito de mi mando abra sin demora laCampaña, obre con energia y libertad y empieze ya la grandes operaciones á q.e muy pronto lo obligará el enemigo, pero en una posicion en donde noson conciliables nuestros triunfos con el provecho q.e mas allá del centro dela campaña oriental se nos presentaria—dando toda la extencíon àlas ventajas q.eellos nos ofreciesen —— No hay medío,— es de absoluta nesecidad q.e V. E. con ordenes muy executivas active la reuníon de los Regimientos q.e vienen.— El tiempo urge.— la estacion rigorosa entró ya y no devemos en manera alg.a aumentar las dificultades q.e ella presenta enlas crecientes delos arroyos & de lo contrario, podemos vernos en un apuro conciderable —aun limitandonos àla defensiva ——— Marchen, S.r Exmo. los
[F. 2] / suyos, / marche todo el Exto., yo aseguro á V. E. y juro à nombre dela patria ponerlo muy en vreve victorioso àsu dispocicion p.a emplearlo enla ultima empresa q.e de p.a siempre la libertad àla America delSur ———————

Dios Guê à V. E. m.s a.s Quartel Gen.l del Salto Chico Oriental delVruguay à 12,, de Ab.l del1812,,

Exmo. Señor

Jose Artigas

Exmo Gov.no Sup.or provic.l delas prov. vnidas del Rio dela Plata &.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 99 [José Artigas al Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Da cuenta de las noticias que le proporcionó Pablo José Lima relativas a los planes de los portugueses, dirigidos — en su opinión — a impedir que se refuerce su ejército. Expresa que esos proyectos no pueden influir en su determinación de emprender la marcha, atacar a los portugueses y situarse sobre Montevideo. Al margen, constancia de que el gobierno coincide con su opinión y que las amenazas de los corsarios enemigos no paralizarán sus planes de acción conjunta.]

[Salto Chico, costa oriental del Uruguay, abril 12 de 1812.]

[F. 1] / /N. 2. Exmo S.r

Contestese q.e el Gov.no coincide en este pensam.to, y q.e vivaSeguro de q.e las amenazas delos Corsarios no paralizarán los planes convinados

El mismo ciudadano d. Pablo Jose lima, de q.e hablo á VE. en mi of.o n.o 1.o, me dá noticia de siete buques qe han salido de Montevideo con direccion al Parana ——— Yo me lisongeo conocer su proyecto y adivinar toda la extension de su plan ——— Ellos no conducen mas tropa q.e las bastante de marina p.a su tripulacion, pero el todo de su objeto es llamar con apariencias la atencion de VE., ya figurando un ataque á la batería del Rosario, ya amenazando ún desembarco en S.ta Feé á pretexto de asegurar sus comunicaciones con el Perú, p.o todo con el fin de paralizar las determinaciones de V.E. sobre reforzar el exercito de mi mando. ——— Mientras, los portug.s continuan su marcha, Mont.o se fortifica, y p.r mas q.e en si se reconozca un rival despreciable p.a nosotros, presentando sus fuerzas de mar creé hacer lo bastante lisongeandose q.e debe sernos imposible calcular si conducen dentro, ó no tropas de desembarco: impiden de este modo fixar nra atencion, dan el tmpo q.e puedan necesitar los portug.s pa acercarseme; y conseguida con esta estratagema la detencion del refuerzo mebatirán estos en detalle y el resultado dara entonces tal vez, á sus intenciones q.to gusten y á sus empresas toda la solidez qe puedan desear.

[F. 1 v.] / Yo estoy muy convencido / q.e el alto conocim.to de VE. se halla en el estado de ver en lo digno de este proyecto todo lo necesario p.a creér q.e se realice: es lo unico q.e pueden hacer en las circunst.as q.e los rodean, pero teniendo nosotros la fortuna de trascenderlo — nada de eso debe arredrarnos ni influir la menor variacion en nras 1.as grandes determinaciones. ——————— Demos el caso q.e ellos conduzcan tropas de desembarco.figuremonos ocupados p.r las armas de Montev.o los pueblos situados sobre el Paraná: emprendase nra marcha sin la menor consideracion á esos acontecim.tos, ataquemos al portugues y situemonos sobre Mont.o entonces ó esta plaza reúne sus fuerzas, ó nó; — en el 1.er caso — queda ya libre la costa del Paraná, y ellos, q.do mas, seran solo dueños del rio, en el 2.o esos menos defensores tendran, y esa mayor facilidad darán á nra energia p.a ostentarla sobre ella guarneciendola dentro de muy pocos dias. ——— De todos modos, —VE. p.r mi of.o citado n.o 1. de esta fha conoce muy bien el compromiso en q.e se halla este exto:— el debe obrar; —sea pues de la manera q.e proporcione mayores ventajas á los resultados, y mas capaz de decidir de una vez el triunfo de los americanos sobre una parte del territ.o q.e

ocupan sus enem.[os], haciendo para siempre que la situacion local de esa capital, centro de nro poder, no la constituya perfectamente circumbalada de enem.[os], y la dé en-
[F. 2] / tonces todo el grado de preponderancia / q.[e] pueda necesitar p.[a] destruir con otro solo golpe el ult.[o] resto de tiranos q.[e] hace resonar la cadena en otra porcion de nro precioso continente. ——————

——————Dios gue á VE. m.[s] a.[s] —Quartel-gral en el Salto—chico, costa oriental del Vruguay 12. abril 1812.

Exmo S.[r]
Jose Artigas

Exmo gob.[o] sup.[r] prov.[l] de las prov.[as] unidas del Rio—de la—plata á nombre del s.[r] d. F. 7.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 214 mm.; interlínea de 3 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 100 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que retuvo en el Cuartel General al Escuadrón de Dragones de la Patria, al que se había impartido orden de dirigirse a la Bajada del Paraná para no hacer más crítica aún su situación. Constancia de que el gobierno aprobó su resolución.]

[Cuartel General en el Salto Chico oriental, abril 12 de 1812.]

[F. 1] / /N.3. Exmo S.[r]

Conteste q.[e] se aprueba.

En conseq.[a] de mis of.[os] n.[o] 1. y 2. datados en estafha, y con consideracion á q.[e] VE expidió al esquadron de doscientos hombres de Dragones—de—la—patria su sup.[r] orn. p.[a] q.[e] regresase á la Bajada desde qualq.[r] alt.[a] q.[e] sehallase, ignorando q.[e] ya se habian reunido á este quartel gral, —sin dexar de respetar 2.[a] igual determinacion de VE. he resuelto detener la marcha de dhos drag.[s] elevandolo asi á la not.[a] de VE. sin dudar se dignará darle su aprobacion atendiendoá las circunst.[as] en q.[e] me veo envuelto, y á q.[e] desprenderme de ellos sería hacer mas critica mi situac.[n] y dar un grado mas á lo grande de mi empeño contra los esfuerzos de VE. p.[r] poner en un pie de seguridad respetable á la tropa de mi mando.

——————Dios gue áVE. m.[s] a.[s]- Qu.[l] g.[l] en el Salto chico, costa or.[l] del Vruguay 12. abril 1812.

Exmo S.[r]
Jose Artigas

Exmo gob.[o] sup.[r] pr.[l] delas prov.[as] unidas del Rio—de—la plata á nombre del S.[r] d. F. 7.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 212 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 101 [Francisco Uriondo al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas. Contesta su oficio de 1º de ese mes, por el que se mandaba al escuadrón de su mando que marchara para la Bajada del Paraná. Comunica que el General Artigas de quien dependía, le ordenó, suspendiera la marcha y permaneciera en su Cuartel General, advirtiéndole que informaría al gobierno de los fundamentos de su resolución.]

[Campamento oriental del Uruguay, abril 12 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

He resevido un oficio deV E. fha 1.º del presente dírixido al S.^{or} d.^{n} Jose Ruis Com^{te} de este Esq.^{n} q.^{e} con motivo de haberse quedado grabem.^{te} enfermo en la Posta delas Masieguitas distante 30 leguas de este Exto pasó amis manos como Comandante Int.^{no} de él, enel q.^{e} ordena VE q.^{e} dho Esq.^{n} retroseda su marcha p.^{a} la bajada de S.^{ta} Fee de qualquiera punto donde se halle por combenir al estado; y hallandome íncorporado al Exto oriental alas ordenes desu Gral el S.^{or} d.^{n} Jose Artigas, he pedido adho Gral los aucilios necesarios p.^{a} dar cumplim.^{to} ala mayor vrebedad al cítado oficio de VE, cuya contestacion copio ala letra=

"No obstante la orden sup.^{or} del 1.º del Corriente en " q.^{e} se manda aVd regrese ala bajada con su Esq.^{n} de " Drag.^{s} he determinado suspenda Vd su marcha, y se " mantenga enla posision q.^{e} aora ocupa en mi Quartel " Gral, bajo [F. 1 v.] / la firme intelig.^{a} q.^{e} con esta misma data " oficio al Sup.^{or} Gov.^{no} presentandole los motivos de esta " mi determinacion y espero los resultados q.^{e} tendré Cui- " dado de comunicar aVd oportunam.^{te}= Dios gue aVd " m.^{s} a.^{s} Quartel Gral en el Salto Chico costa oriental del " Vruguay 12 de Ab.^{l} de1812 = Jose Artigas = S.^{or} D.^{n} " Fran.^{co} Vriondo = Todo lo q.^{e} hago presente aV E. en cumplim.^{to} de mi dever: e igualmente a mi Coronel d.^{n} Jose Rondeau de quien V. E. me ordena reciva ordenes.

Dios gue aVE. m.^{s} a.^{s} Campam.^{to} Oriental del Vruguay y Ab.^{l} 12 de1812 =

Exmo S.^{or}

Fran.^{co} de Vriondo

Exmo Gov.^{no} delas Prov.^{s} Vnidas del Rio dela Plata ——

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Francisco de Uriondo; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 102 [Oficios cambiados entre Juan Florencio Terrada y Domingo French, y dirigidos por Domingo French a Francisco Antonio Latorre y por José Artigas a Domingo French, relativos a las marchas de los primeros. Se omite la publicación de uno de José Artigas a Domingo French fechado en Salto Chico el 13 de abril de 1812 y el de Domingo French a José Artigas, en Paraná, abril 16 de 1812 por incluirse sus respectivos originales bajo los números 103 y 109 de esta Serie.]

[Campamento del arroyo Monzón, abril 12 de 1812 — Paraná, abril 16 de 1812.]

[F 1] / /Oficio { Hace cinco dias q.e me allo acampado en este punto, esperando q.e V.S. me comunique quando empreendesu marcha, p.a proseguir la mia, cumpliendo con las ord.s del Sup.or Gov.no asi nos lo tiene prevenido; vien cierto de q.e esta demora no esta departe deV.S. espero sesirva avisarme del origen qe la motiba asi p.a poner los medios q.e estuvieren a mis alcances, afin de apreciar su salida como p.a responder a qualq.a cargo qe pudiera hacerseme en el particular p.r el Exmo Gov.no o por el G.l en Xefe; pues el Comandante de ese destino me avisa en Carta de ayer estar listos todos los aux.os qeV.S. necesitaba = Dios gue a V.S. m.s a.s Campam.to en el Arroyo de Monzon 12 de Ab.l de1812 = Juan Florencio Terrada = S.r Coronel del Rex.to n.o 3. D.n Dom.o French—

Context.on { Desde el momento mismo qe rvi el oficio deV.S. de 5 del corr.te en qe me avisa desu salida p.a q.e yo verifiq.e la mia con una jornada de intermedio, trate de llenar la ord.n deV.S. pa lo qe ocurri al Comand.te pa los aux.os neces.os al efecto p.r oficio de que inclui a V.S. copia, quando el 6 le di cuenta deserme imposible marchar, como me lo havia prevenido, p.r la nominada falta de recursos qe devieron estar prontos aun mismo tmpo qe los preparados p.a ese rex.to = El adjunto oficio de este mismo Comandante, hara ver aVS. las vivas y continuas gestiones y aun apercibim.to qeletengo echos p.a q.e en ningun tmpo seme atribuya o impute la mas pequeña negligencia yfalta de aptitud en el desempeño de las obligaciones demi cargo. Sin la correspondiente Caballada, y-Bollada, no puedo caminar, y mucho menos sin el N.o deCarretas necesarias, y estas en aptitud desufrir la carga qedeven llebar por no exponerme a quedar en el medio delCamino tal vez con considerable perjuicio. Yo he informado a VS. qe las 20 Carretas qe por esteComand.te se remitieron pa la conducion deBagajes y demas delRex.to de mi mando, se allaban imposibilitadas de seguir viage p.r cuyo motivo trate en el momento qe varios inteligentes (q.e casualm.te los encontre en los Individ.os delRex.to) trabajasen con el mayor tezon hastaponerlas en estado, como lo estan verificando. Esto mismo le consta al dho Comandante / [F. 1 v.] / de quien he extrañado informe a V.S. estar listos todos los aux.os qe necesito segun me lo dice V.S. en su oficio de ayer qe rvi alas 9 dela noche. == Meparece qe en ningun tmpo podraser culpable ni en V.S. ni en mi la de-

mora qe seadvierte en nras marchas: V.S. por suparte ha dado sus ordenes y yo pr la mia he apurado todos los medios de llenarlas que es a q.to llega nra oblig.on Por ello he puesto en conocim.to deVS q.to he obrado en desempeño de mi dever y asi el Ex.mo Sup.or Gov.no (á quien ya he dado cuenta de todo) como elS.r G.l en Xefe se combenceran denros conformes procedim.tos, y V.S. igualm.te bendra en conocim.to de qual hasido y es la causa demi detencion la qe venida dare aV.S. el oportuno aviso demi salida qe es q.to tengo q.e contextar. == Dios gue a V. S. m.s a.s Parana Ab.l 13 de 1812. = Dom.o French = S.r Coronel D.n Juan Florencio Terrada ——————

Otro oficio { Acabo en este momento derecivir un oficio del G.l en Xefe en qe me ejecuta p.r mi reun.on al Ex.to respecto a tener noticias positibas qe los Enemigos se dirijen en dos Columnas a atacarle, y siendome ya imposible el permanecer mas tmpo en innacion, empreendere mi marcha mañana de madrugada lo qe pongo en noticia deV.S. p.a su intelig.a y Gov.no Dios gue a V.S. m.s a.s Campam.to deMonzon 13 de Ab.l de 1812 = Juan Florencio Terrada = S.r Coron.l del Rex.to n.o 3 Don Dom.o French ——————

Contex.on { Contexto al oficio deV.S. de 13 del corr.te diciendole qe pasado mañana salgo con toda aceler.on con el objeto de ponerme a una jornada dela marcha qe lleveV.S. = Yo tambien he recivido dos oficios del mismo S.r Gral del 12 y 13. en qe me ejecuta a igualfin, pero aun qe he apurado todos los medios p.a poner en estado los recursos no lo he podido conseguir hasta lafha.= Dios gue a V.S. m.s a.s Parana Ag.to 15 de1812 = Dom.o French = S.r Coron.l Dn Juan Florencio Terrada ————

oficio { Para mañana he determinado salir de este destino pa lo qe he oficiado (como lo vera V.S. por el adjunto) a este Comand.te p.a el apronte de Caballos yBueyes. Tratare de acelerar en lo posible mis marchas hasta ponerme con una jornada de intermedio a la deese Rex.to de qe dare oportunam.te aviso =Dios gue a V.S. m.s a.s Parana Ab.l 16 de1812 = Dom.o French = Sr Coron.l D.n Juan Florencio Terrada ————

[F. 2]/ /otro { Para mañana tengo determinado partir de este destino En su Conseq.a lo comunico aV.S. p.a que ordene esten listos para las 6 dela mañana, los Bueyes yCaballos que tengo pedidos, y a mas 4 deSilla pa los oficiales, bajo la Seguridad de qe luego qe me rehaga en el Camino de otros, los devolvere aV. = Dios gue aV. m.s a.s Parana Ab.l 16 de1812 = Dom.o French = S.r Comandante Dn Fr.co Ant.o Latorre ————

Oficios del Gral Artigas

Ayer p.r un Emigrado de Montev.o he tenido la not.a de que toda lafuerza Portuguesa se decide, y marcha ya en direccion a atacarme en mi posic.on actual. La manera en q.e está concevido el proyecto yla combin.on ordenada qe han hecho con Mont.o surcando los Buques de esta Plaza

sobre el Parana p.ª llamar nra atencion á impedir se me reuna el Rex.to de V.S. figurando desembarcos en Sta Fee o aparentando ataques alaBat.ª del Rosario todo me hace creer qe sea cierto su resoluc.on: si el destino de V.S. es a reforzar el Ex.to de mi mando p.ª asegurar sus empresas, o al menos los movim.tos a qe me vea empeñado, la ocacion llego y sin la reun.on detodalafuerza no pueden asegurarme los resultados en qe se ven garantidos los ultimos proyectos detoda la Am.ca libre. V.S. lo conoce muy vien Yo con mas estencion oficio en esta data al Gov.no Sup.or sobre elparticular V.S. entretanto deve actibar su marcha en la firme intelig.ª q.e al menos pueden dificultarnos los pasos del Rio Negro si la menor demora p.r p.te nra se une ala dificultad q.e ya presenta la creciente delos Arroyos declarada la estac.on rigorosa del Tmpo. Eso es lo unico qe se puede hacer p.ª llenar el objeto desu comis.on ylo unico qepuedehacernos exclamar los Triunfos delas Armas dela livertad se han asegurado, y la salbacion delaPatria, es detodos modos indudable: delo contrario nada haremos, y nros proyectos seràn transtornados = Dios gue a V. S. m.s a.s Quartel G.l en el Salto Chico, Costa Oriental del Vruguay 12 de Ab.l del1812 = Jose Artigas = S.r D.n Dom.o French ————

Es Copia
French

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 6. Legajo Nº 9. Manuscrito copia autenticada por Domingo French; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 4 a 6 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 103 [José Artigas a Domingo French. Reitera lo expresado en oficio de 12 de abril, sobre la necesidad de que acelere su marcha a fin de reunirse con su ejército.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa oriental del Uruguay, abril 13 de 1812.]

[F. 1] / /La exigencia de las circunst.as hace tan preciosos los mom.tos q.e es imposible despreciar uno solo —— Yo con la data de ayer avisé á VS la necesidad de apresurar su marcha p.ª reunirseme, hoy cresen los motivos, y la fuerza de mi mando, esta fuerza q.e p.r los acontecim.tos es la q.e vá á decidir la suerte de la America se vé empeñada en unos movim.tos de absoluta precision p.ª fixar su destino de una manera compatible con nros dignos votos. — Seamos sensibles al ult.o clamor de la patria, —nros brazos son su unico sosten: acelere VS. su marcha, no la retarde un solo inst.e y corramos á presentar á nro suelo el dia consolador q.e sea el preanuncio de la felicidad comun ——

———Dios gue á VS m.s a.s — Quartel —gral en el Salto-chico, costa Or.l del Vruguay 13 abril 1812.

Jose Artigas

S.r d. D. French.

———

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Archivo del Dr. Juan Angel Farini. Varios. 1726 - 1812. S. VII, C. 3, Nº 6. Libro 1726 - 1812. Año 1812. Folio 125. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

———

Nº 104 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expresa que un montevideano que llegó a su Cuartel General confirmó las noticias proporcionadas por Pablo José Lima, de que diera cuenta en su oficio de 12 de abril, que se publica bajo el número 98 de esta Serie. Refiere que el pasaje de algunas partidas portuguesas a la costa del río Negro y la situación de una fuerza considerable en las puntas del Queguay, lo obligan a suspender sus proyectos. Recuerda que la experiencia confirmaba sus temores, ante la demora en la llegada de auxilios. Informa que sus hombres repasaban nuevamente el Uruguay para situarse en la costa occidental.]

[Cuartel General en el Salto Chico oriental, abril 14 de 1912.]

[F. 1] / /N. 2 ExmoSeñor

El suceso q.e tengo la honra de participar a V. E. en mi oficio n.o 1,, de esta data, la llegada a este quartel gral de un Ciudadano hijo y vecino deMontev.o, q.e confirma las noticias q.e me comunicó el Cíudadano d. Pablo José Lima, y expuse a V. E. en el n.o 1,, del 12,, del corriente, el pasage à esta costa del Río-negro de algunas partidas reunidas portuguesas, y lasituacion de una fuerza conciderable deotras enlas puntas del Queguay, todo me obliga àsuspender mis proyectos y anunciar a V. E. q.e el dia de nuestra gloria se ha alejado. ——— Llegó el momento, S.or Exmo, de comprobar con la experiencia los temores qe me inspiraban la demora en los auxilíos; — mi refuerzo no llega; mis operaciones no pueden tomar la libertad bastante q.e exige la energia, y los enemigos aseguran la campaña. ———

Yo debo salvar este precioso resto de hombres libres destinados hasta ahora á hacer todos los instantes los sacrificios mas dignos en obsequio de la conserbacion de su livertad, de estos heróes destinados a restaurarla despues en la banda oriental, y de estos hermanos q.e auxiliarán con su esfuerzo el restablecimiento desu Trono Santo enla America del Sur:— ellos repasan ya el Vruguay para situarse otra vez en su costa occidental... quanto cuesta alos hombres decorarse con el caracter divino de libres!— Ya ibamos à consolidarlo para siempre, mis planes eran

[F. 1 v.] / formarlos muy / Seguro de q.esu concierto y combinacion encadenaban lavictoria entre mis filas — Yo tengo una

idea cierta dela manera de pelear de las tropas portuguesas, este conocim.to ordenaba mis proyectos, y si la reunion de mi refuerzo me permitiese movèrme, V. E. conoce que yo podia esperar poderlos batir en detall como ahora melos presenta la ocasión ——— Ya ahora cantaria V. E. los triunfos dela patria; ellos se repetirian succesivam.te, y havriamos de no ostentar sus coronas gloriosas sobre cargados del peso desus laureles;— pero yo he esperado quatro meses una fuerza q.e me diese la Señal; —mil veces el anuncio consolador de su venida lisongeó los deseos de todos, y ahora frustrada nuestra esperanza, y contenido el impulso delos brasos fuertes q.e iban á concluir tan grande obra, es presiso fixar otra epoca à nuestras dulzuras y q.e gustemos otra ves el dolor de reiterar un pasage à q.e siempre se opuso nuestra ardorosa intención —— Yo no dudo, S.or Exmo. qe V. E. se dignará aprovar este mobimiento retrogrado si considera mi situacíon y el princípío q.e me obliga à el — Yo buscaré los cuerpos q.e vienen en mi auxilio, protexeré la actividad de sus marchas, ellos se me reuniran, y quando no pueda mas esperaré la
[F. 2] / Ocacíon manteniendo mientras, muy segura la espe- / ranza de q.e deve nacer el dia q.e fixe el premío de nuestros afanes, manifestandonos lleno el objeto grande de nuestros dignos votos. ————— Dios Gue. à V. E. m.s a.s Quartel Gen.l Salto Chico Oriental del Vruguay 14,, de Ab.l de — 1812,,

Exmo. Señor
Jose Artigas

Exmo. Sup.or Gov.no provicional delas prov.s unidas del Rio dela Plata &,,—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 105 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que el ciudadano al que se refería en su oficio anterior era D. Alejandro Martínez, al que había tomado una de sus partidas al otro lado del río Negro. Agrega que una fuerza portuguesa había obligado a esa partida a regresar al cuartel general.]

[Cuartel General en el Salto Chico oriental, abril 14 de 1812.]

[F. 1] / /N. 3 Exmo. Señor

El Ciudadano de q.e hablo á V. E. en mi oficio n.o 2,, es d. Alexandro Martines tomado p.r una partida nuestra del otro lado del Rio — Negro pr una nueva sospecha —Dicha partida q.e contaba de noventa hombres se plegó à este quartel gral. p.r la presencia de trescientos portugueses q.e vinieron sobre ellos con dos piezas de artilleria ——

Dios gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gen.l del Salto Chico oriental del Vruguay 14,, de Ab.l de 1812,,

Exmo S.or
Jose Artigas

Exmo. Sup.or Gov.no provicional de las provincias vnidas del Rio dela Plata &.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 154 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 106 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que se han visto chasques portugueses que se dirigían desde el Daymán hacia el Arapey.]

[Cuartel General en el Salto Chico oriental, abril 14 de 1812.]

[F. 1] / /N.4. Exmo. Señor

Mis carneadores observaron ayer á doze portugueses q.e pasaban desde el Dayman con direccíon hacia el Arapeý— Estos presisam.te son Chasques delas diviciones enemigas q.e vienen del Sur p.a comunicar con las del Norte —

Dios Gue. á V. E. m.s a.s Quartel Gral. del Salto Chico oriental 14,, Ab.l de 1812.

Exmo. Señor
Jose Artigas

Exmo Sup.or Gov.no provicional de las provincias vnidas del Rio delaPlata &

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 107 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Da cuenta de la acción cumplida por el Capitán Comandante de Dragones, Francisco Uriondo, en el paso de Itapeby contra los portugueses, cuyo resultado fue el repliegue del enemigo hacia el Arapey.]

[Cuartel General en el Salto Chico oriental, abril 14 de 1812.]

[F. 1] / /N. 1. Exmo Señor

Quando yo me lisongeaba presentar a V. E. al rededor del trono Santo humillados seis cientos portugueses al impulso de nuestras bayonetas, solo puedo hablar a V. E. dela retirada precipitada de aquellos llevandose hasta

cinco muertos, entre ellos un Cap.n de Drag.s, y dexando en su mismo acampamento por señas de su temor quatro carabinas, un Sable y varias mochilas. — El caso fué q.e ayer trece del corriente se me dió al amanecer aviso de haver llegado al Arroyo Tapebi, distante quatro leguas de este mi Quartel gral, una coluna de doscientos portugueses; yo almomento, deseoso de asegurar la accion, hize marchar hta. quinientos hombres de esta arma y una pieza de a dos, al mando del Cap.n Comandante de Drag.s d. Fran.co Vriondo, quien àla hora de su salida me hizo avisar se hallava ya batiendose con una partida portuguesa considerable. —— Yo en mis instrucciones al citado Comandante le prevenia no emprendiese accion alg.a sin ventaja nuestra conocida, al menos por lo perteneciente al numero, crei muy seguro nuestro Triunfo; —pero por el oficio; cuya copia tengo la honrra de incluir á V. E. q.e recivi seguidam.te determiné al momento saliesen quatrocientos hombres mas á reforsarle, y le anticipé la noticia,
[F. 1 v.] / —el entonces atacado ya pr toda la / fuerza q.eme anunciaba trató de asegurar [...] el golpe y empesó a retirarse sosteniendo con partidas deguerrilla la marcha q.e sobre el hacia el enemigo, —este le siguio persiguiendo hta. la distancia de una legua, y reconociendo entonces por la polvareda la llegada de nuestro refuerzo se retirò al momento al monte y de alli à ocupar el paso del expresado Tapevi, colocando sobre el sus dos piezas de artilleria de à tres — reunida nuestra tropa siguio al enemigo hta. situarse à „16„ quadras de distancia de èl, en cuya pocicion resolviò permanecer por ser ya entrada la noche; yo entonces con consideras.on ala relacion verbal de un chasque (q.e salio falsa, por no haver pasado jamas de seiscientos hombres la fuerza enemiga) de q.e la fuerza enemiga contaba de ochocientos hombres, y viendo que en todo el dia no habia podido adquirir una noticia exacta del n.o delos portugueses determinè saliese el Regim.to depardos con una pieza de a quatro y se situase à una distancia q.e consultando el apoyo de mi quartel gral. se hallase en dispocicion depoder reunirse con Uriondo una ora despues de amaneser y asegurar absolutam.te la derrota del enemigo, pero este à esa hora ya se havia retirado sobre el Arapey, y yo con consideras.on alas noticias q.e tengo el honor de comunicar à V. E. en mi oficio n.o 1„ del 12„ del corriente, y temiendo se huviesen hido à reunir con alguna fuerza considerable, ordenè al citado comand.te del Regim.to n.o 6„ (con destino ya à serlo en Gefe detoda
[F. 2] / la fuer- / za enCampaña) q.e de ningun modo persiguiese al enemigo hta. el citado Arapey, sino q.e guarnecido el paso del Tapebi con doscientos hombres deCav.a, bien montados, y la pieza de à dos, diese al cap.n q.e los comandase las instrucciones compatibles con el objeto de asegurar nuestros movimientos en el quartel general, y de havisarnos sin demora para proveher oportunam.te à un nuevo empeño contra la misma fuerza enemiga q.e se havia retirado; y q.e reuniendo despues toda la nuestra replegase con ella hasta sus respectivos acampamentos, tomando pri-

mero los conocimientos bastantes para reglar nuestras providencias ulteriores.—— Todo se realizó del mismo modo; yámi me queda el dolor deno haver concluido la empresa solo por no haver tenido desde el principio deella relaciones ciertas dela fuerza enemiga. — Su perdida consistio enla q.^{e} espuse a V. E. al principio, sin tener nosotros un solo herido ——————————

Dios Gūe á V. E. m.^{s} a.^{s} Quartel Gen.^{l} del Salto Chico Oriental del Uruguay 14,, de Ab.^{l} del1812,,

Exmo. Señor

Jose Artigas

Exmo S.^{or} Gov.^{no} delas prov.^{s} unidas del Rio delaplata

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1811 - 1846. Guerra. S. X, C. 23, A. 2, Nº 5. Manuscrito original: letra de Manuel V. Pagola; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 108 [Pie de lista en el que constan los integrantes de la Plana Mayor del Regimiento de Artillería Volante que pasaron revista de Comisario en el día de la fecha y certificación firmada por José Artigas.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, abril 15 de 1812.]

[F. 1] / /Regimiento R.^{l} de Art.^{a} Volante

Pie de Lista que manifiesta los Individ.^{s} q.^{e} de la plana Mayor pasaron Revista de Comisario hoy dia de la fha

Clases,, ... Nomvr,,^{s}

Then,,^{te} agreg,,^{do} d.^{n} J.^{n} Pedro Macharretin..P,	se dio de vaja en este Rexim^{to} en 1.^{o} de Enero
Subt,,^{e} de Art.^{a} agreg^{do} d.^{n} Ramon Ponce...P.	Esta ag.^{do} al Estado m^{or} de Plaza ([y...])

Salto Chico Abril 15. del1812

Bonifacio Ramos

D.^{n} Jose Artigas, coronel de Bland.^{s} orientales, gral en g.^{e} del exto patriotico destinado á la Banda oriental y th.^{e} gob.^{or} del dep.^{to} de Yapeyú &.^{a}

Certifico q.^{e} hoy dia de la fha se ha pasado revista, en relacion, álos individuos q.^{e} se comprende en esta lista p^{r} ser imposible efectuarlo de p.^{te} respecto á los diversos puntos y ocupac.^{s} en q.^{e} nos hallamos. ——————

CIRCULO MILITAR
"GENERAL ARTIGAS"
BIBLIOTECA ARTIGUISTA

Q.[l] gral en el Salto chico occ.[l] 15. abril 1812

Jose Artigas

No tiene obgeto sino p.[a] justificar a Ponce en el Estado m.[or] dep.[za]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Contaduría. Expedientes de Amortización. S. III, C. 41, A. 8, Nº 7. Año 1812. Folio Nº 1. Manuscrito original: letra de Bonifacio Ramos y Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 216 mm.; interlínea de 3 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 109 [Domingo French a José Artigas. Lo impone de las razones que le han impedido partir. Acusa recibo de sus oficios de 12 y 13 de abril, que se publican bajo los números 102 y 103 de esta Serie. Anuncia su marcha al día siguiente, su esperanza de reunirse con el Coronel Juan Florencio Terrada, para luego incorporarse a su ejército.]

[Campamento del Paraná, abril 16 de 1812.]

[F. 1] / /Desde el instante mismo q.[e] recibi la orden p.[a] partir del S. Cor.[l] del Regimiento de Granad.[s] de Fernando 7.[o] D Juan Florencio Terrada no he perdonado medio de poder llenar áq.[a] orn. Recurri a este Com.[te] p[r] los auxilios necesarios y quando creia encontrarlos prontos, me halle sin Bueyes Caballos y las Carretas imposibilitadas de sufrir el viage sino se acudia á su composicion. La feliz casualidad de haber en los individuos del Reg.[to] algunos Peritos ([consolo mi descons]) (*templo, algun tanto*) mis cuidados pues trate que con el mayor tezon se alistasen ([y]) considere V. S. qual seria el estado delas carretas q.[e]hasta el dia no meha sido posible cargar, apesar de haber apurado todos los medios quehan estado a mis alcances ([*Mañana saldré de madrugada*])

Ayer recibi sus oficios de 12 y 13 en q[e] V.S. me pinta la apurada situacion en que se halla y no tendre mayor sentim.[to] q.[e] el no poder llegar en ocasion tan oportuna q.[e] tenga la dicha de unir mi fuerza ala de ese bravo Exto p.[a] escarmentar la osadia delos Tiranos que tratan oprimirnos: pero mañana salgó y acelerare quanto pueda mis marchas hasta reunirme con el expresado S.[r] Cor.[l] Terrada q.[n] me escribe le animan los mismos deseos. Si en el ([Rio negro]) Tigre sehallan todos los auxilios q[e] segun
[F. 1 v.] / se me ha informado verbalm.[te] p.[r] aquel / Cor.[l] (*estar listos*) pronto nos uniremos á dar ála Patria el día mas feliz asegurando ala America del Sud su deseada libertad.

Dios &a. Camp.[to] del Parana y Abril 16 de 1812 — S.[r] Gen.[l] en Xefe d.[n] Jose Artigas ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 9. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 215 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 110 [Domingo French al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que acelerará sus marchas para unirse al General Artigas, pues éste se halla apremiado por la proximidad del enemigo.]

[Campamento de la Bajada del Paraná, abril 16 de 1812.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Mañana salgo p.ª el Exercito; pues apezar dela actividad y tezon con que seha trabajado en proporcionar los auxilios, pralm.te el de Carretas no se ha podido conseguir hasta el día Aceleraré quanto sea posible mis marchas p.ª acudir al S.or Gral Artigas, q.e como se enterará V.E. p.r sus respectivos oficios entre los q.e en copia acompaño, se halla apurado porla immediacion del Enemigo.

El armamento ba recorrido y en el mejor estado; yla tropa subsiste en la mayor disciplina, y deseosa de llegar á unirse con sus brabos compañeros; de que daré aV. E el debido conocimiento.

Dios gue áV. E. m.s a.s Campamento dela Baxada del Paraná y Abril 16. del1812.

Exmo Sor.
Domingo French

Exmo Sup.or Govierno delas Provcas unidas delRio dela-Plata

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X. C. 6, A. 4, Nº 6. Legajo Nº 9. Manuscrito original: letra de Domingo French; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 111 [Domingo French al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que recién el día 17 del mes de la fecha le fue posible ponerse en marcha desde su campamento de la Bajada del Paraná, por carecer de caballadas y boyadas. Su propósito es acelerar la marcha hasta Gualeguay, donde, según se lo hizo saber José Artigas, recibirá importante auxilio de caballos.]

[Campamento en las Tunas, abril 18 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Hasta las doce dela mañana del dia de ayer no me fue posible marchar de mi campamento dela Baxada del Paraná por la escasez de Caballada y Boyada, que despues de quince dias de demora he experimentado en el acto dela partida. Ciento quarenta y dos Caballos fueron los unicos que se me presentaron pª montar la tropa de mi mando; ylos Bueyes pª las carretas en tal estado, que p.ª andar el espacio de tres leguas escasas, que dista este campam.to han caminado catorce horas de camino hasta las dos de esta mañana, q.e llegaron con indecible trabajo.

Han sido en vano mis instancias con este Comandante; y mis protestas nada mas han conseguido, q^{e} respuestas llenas de imposibles, asegurandome no haber absolutamente auxilios de que echar mano. Puedo decir francamente q.^{e} se miran por dicho Com.^{te} con la mayor indiferencia los intereses dela Patria en tan criticas circunstancias, por lo q.^{e} posteriormente he experimentado desde el momento mismo que traté de tomar p.^{r} mi las providencias, que en tanto tiempo debió aquel tomar.

[F. 1 v.] / Ya cuento / con quinientos Caballos excelentes; y espero hacerme dela Boyada necesaria por medio delas partidas que he destacado al efecto: conlo que, y habiendome auxiliado el Cap.^{n} de Artilleria D. Bonifacio Ramos con 450—monturas completas, delas q.^{e} conduzco ciento p.^{a} socorro del Reg.^{to} de Granaderos, espero acelerar lo posible mis marchas hasta el Gualeguay, donde segun melo ha comunicado el Señor General en Xefe D Jose Artigas por el conducto de su Ayudante de Campo D Francisco Sayoz, se hallan prontos 800. caballos, que facilitarán mis veloces marchas hasta el Exercito.

El expresado Ayud.^{te} ha sido enviado el dia 15. ála ligera por el General en Xefe p.^{a} averiguar la causa de mi demora; y enterado de ella, se regresó ayer 17. dexandome enla marcha. Creo firmem.^{te} que dho General informará á V. E. sobre este particular enlos mismos terminos q.^{e} Yo lo he hecho; yla superior penetracion de V. E. conocerá no ha estado en mi una dilacion q.^{e} aparece culpable, quando las circunstancias se advierten mas agravantes

Dios gue áV.E. m.^{s} a.^{s} Campamento enlas Tunas y Abril 18 de1812.

Exmo Sor
Domingo French

Exmo Sup.^{or} Gov.^{no} delas Prov.^{as} unidas delRio dela Plata

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 6. Legajo Nº 9. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 112 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que en la imposibilidad de permanecer en la costa oriental del Uruguay, su ejército ha acampado nuevamente en la occidental y que se limitará a una acción defensiva mientras no reciba la fuerza que en su auxilio destinó el gobierno.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, abril 19 de 1812.]

[F. 1] / /N. 1.^{o} Exmo. S.^{r}

Presento otra vez á V E. acampado todo el exercito de mi mando en esta costa occidental del Vruguay. —— Yo no he podido dexar de ceder á los obstaculos q.^{e} me impidieron permanecer en aquella; — el influxo de las circunst.^{as}

es demasiado poderoso p.ª poder yo obrar de otro modo. Aqui me limitaré á la defensiva mientras llegare la fuerza q.e V. E. destinó p.ª reunirseme: — entonces daré otro giro á mis operac.s en la mejor manera posible ———— ————Dios gue á V E. m.s a.s ——— Quartel gral en el Salto—chico, costa occidental del Vruguay 19 de abril 1812

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r provisional de las prov.as unidas del Rio de—la—plata á nombre.del s.r d. F 7.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 113 [José Artigas a Francisco Javier de Viana. Acusa recibo de los despachos de Oficiales para el Cuerpo de Blandengues de la Banda Oriental.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, abril 19 de 1812.]

[F. 1] / /Con el of.o de VS. datado á 12 de marzo recibi los veinte y tres despachos de oficiales, q.e en el se mencionan, corresp.tes á la propuesta del cuerpo de Blandenguez-de-la-Banda-oriental q.e dirigí al sup.r gob.o con fha 15. de enero ult.o ——— Lo q.e tengo la honra de participar á VS. p.ª *(su)* conocim.to, haciendole, al mismo tmpo presente q.e en todos los referidos despachos falta la toma de raz.n del tribunal de cuentas, lo q.e elevo tamb.n á la not.ª del dho sup.or gob.o p.ª q.e determine lo q.e estime conv.te ————Dios gue á VS. m.s a.s Qu.l gral en el Salto-chico, costa occ.l del Uruguay 19. abril de 1812.

Jose Artigas

S.r d. F. X. de Viana

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 114 [José Artigas a Domingo French. Acusa recibo de su oficio de 16 de abril, que se publica bajo el número 109 de esta Serie, y comunica que ha solicitado al Coronel Juan Florencio Terrada, le dé libertad en sus marchas.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /Yo he recivido el oficio de V.S. datado á 16,, del corriente ——— Este es muy lisongero ál gran interes q.eV.S. se toma en reunirse ála fuerza de mi mando; — realizar

nuestros votos sobre el particular es lo unico q.e resta álas esperanzas de la patria; — yo soy muy penetrado del zelo que anima á V.S. y jamas me atreveré á dudar propenderá en un todo á hallar el medio de activar sus marchas p.a garantir el lleno desus deseos ——— Ya en estas inmediaciones tengo prevenidas Cavalladas p.a la tropa deV.S. y delS.or coronel Terrada á quien oficio con esta data para q.e dé libertad á las marchas deV.S. si lo hallan conciliable con las ordenes que tuviese delSup.or Gov.no —— Entre tanto, puede V.S. tratar con el referido Gefe y allanar qualquiera dificultad q.e se opusiere, atendiendo solo al espiritu delas determinac.s dela Superioridad ————————————

Dios Gue. é V.S. m.s a.s
Quartel General delSalto chico occ.l 20 deAb.l de 1812,,

Jose Artigas

S.or D. Domingo Frenche —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Documentación Donada. Archivo Farini. Varios. 1726 - 1812. S. VII, C. 3, A. 3, Nº 6. Año 1812. Folio 305. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 206 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 115 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Contesta su oficio de 31 de marzo, que se publica bajo el número 82 de esta Serie. Manifiesta que concluidas las fortificaciones del Rosario, su oficiales no tienen que temer por las familias que dejarán en la Bajada del Paraná.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /Se há impuesto esta Superioridad por el oficio de V.S. de 31 del pasado dela solicitud q.e recomienda de varios oficiales en orn. á q.e se provea lo necesario á impedir que las familias q.e dexan enla baxada puedan ser insultadas en un caso de desgracia porla reunion de Europeos q.e alli se han extablecido. Y me encarga conteste á VS.q.e les haga entender álos expresados Oficiales que descansen en el zelo del gob.no advirtiendo que sus cuidados no tienen enel dia fundam.to alguno mayorm.te despues de acabadas las fortificac.nes del Rosario

Dios gue. a V.S. &.Ab.l 20
1812

Al Gral. D.n Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 5, Nº 6. Legajo Nº 15. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 116 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Acusa recibo de su oficio de 7 de abril, que se publica bajo el número 92 de esta Serie.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /Por el oficio de V.S de 7 del corr.te queda impuesto este Gov.no de q.e sehalla con toda la fuerza de su mando en la Costa oriental del Vruguay, ([havi]) y dehaver dejado pa Su provision doscientos homb.s enla parte opuesta

Abril 20

1812

Al General D.n Jph Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. Legajo Nº 6. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 154 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 117 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Aprueba su resolución de enviar al Comandante Baltasar Ojeda al Arapey Grande, que comunicara en oficio de 1º de abril, que se publica bajo el número 86 de esta Serie.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /Es dela aprovacion de éste gob.no la determinacon deV.S. de haber hecho salir alCom.te D.n Baltasar Oxeda con 100 hombres hasta el Arapey grande con lo demas q. indica ensu oficio del.º del presente: lo q.e desu orn. participo áV.S. en contestacion.

Dios g.e &. Ab.l 20 del1812.

Al Gral. D.n Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 154 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 118 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Lamenta que las familias que han manifestado su resolución de seguir al ejército, se nieguen a acomodarse a las críticas circunstancias, pues "aun quando su entusiasmo llegue al ultimo grado posible", perturban la celeridad que requieren las marchas.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /Es en extremo sensible á esta Superioridad la renuncia de esas apreciables familias á acomodarse ensu (*pres.te*) constitucion conforme ála exigencia é imperiosa ley de las actuales cincunstancias. V. S. conoce quanto

deben ser indispensablemente embarasosas á un Exercito que debe obrar conla mas activa celeridad en todos los casos que la suerte proporcione, y qũe aún quando su entusiasmo llegue ál ultimo grado posible no pueden dejar de oponer obstáculos á su amovilidad y direccion ([de nuestras tropas]) A los conocim.tos y penetracion deVS. nose ocultan ([los]) *(estos)* inconven.tes ([de semejante resolucion,]) y el Gov.no espera, q.e ya q.e no hay medio de hacerlas entender el interés desu resignacion temporal empleé todasu prud.a y celo en remover los q.e estén asu alcance, comolo ofrece en su of.o de 10— del corr.te á q.e se contexta

D. &. Ab.l 20

812

Al Gral d. Jose Artigas

Salto chico.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 152 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 119 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Contesta al suyo de 31 de marzo, que se publica bajo el número 83 de esta Serie, en el que diera cuenta de una acción contra los portugueses en Yapeyú.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1]/ /La comunicacion de V.S. de 31 del pasado contrahida á referir el acontecim.to de Yapeyú en q.e habiendose acercado ála playa de aq.l pueblo un Ten.te coronel Portug.z 1 Cap.n y 11 Soldados con animo osado y ageno del acto de un Parlamentario, fueron reprimidos como correspondia alhonor de ntras armas; ha sido dela mayor satisfaccion del gob.no, como *(tamb.n lo és)* ladenodada y fiel comportacion de aq.llos habitantes aq.nes, y expecialm.te al Ayudante D.n Gregorio Rodriguez meordena S. E dé las gracias, como lo hago, en su nombre p.a q.e V. S. se las participe.

Secº Dios g.e &. Ab.l 20/
/1812

Al Gral. D. Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1811 - 1816. Guerra. S. X, C. 23, A. 2, Nº 5. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 155 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 120 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Aprueba su resolución de retener en el cuartel general a los Dragones de la Patria, que comunicara en oficio de 12 de abril, que se publica bajo el número 100 de esta Serie.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /En consid.n alas raz.s q.e V.S. expresa ensus of.s de 12 del corr.te *(n 1. 2. y 3)* aprueba el Gov.no la resolucion de detener ([este Govierno aprueba la detencion]) en ese quartel g.l ([de]) los 200 Drag.s de la Patria q.e se havia mandado regresasen desde qualq.a punto ála Bajada ([con]) y de ord. del mismo lo comunico áV.S. en context.n

D. &. Ab.l 20

812

Al G.l d.n José Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 152 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 121 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata al General José Artigas. Contesta su oficio de 12 de abril, que se publica bajo el número 98 de esta Serie. Expresa que los Regimientos situados en la Bajada del Paraná ya se hubieran incorporado a su ejército, si los hubiera socorrido con carretas y caballadas. Advierte que, cuando el gobierno dispuso llevar a cabo movimientos en Misiones, lo hizo con el propósito de averiguar los planes de los enemigos pero no con la intención de emprender la guerra, lo que en su opinión sería ruinoso. Aconseja aumentar el número de las partidas exploradoras y tener todo listo para repasar el Uruguay, en caso de verse amenazado por una fuerza superior. Señala la necesidad de conservar íntegras las divisiones para estar en condiciones de arrollar al enemigo cuando éste menos lo espere.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /Enterado este Gov.no del oficio deV. S. de12 del Corr.te señalado con el num.o 1.o hà ([expedido]) *(repetido)* las ord.s mas executivas p.a que sele reunan à marchas dobles los dos regim.tos que se hallaban en la bajada, comunicando las oportunas alos Comand.tes de ([Sta Fee]) este punto, y del deSta Fee p.a q.e proporcionen toda clase de auxilios. Al Gov.no le es muy dolorosa la consid.n de q.e ([estos puntos]) *(aqos)* Cuerpos no estèn yà incorporados en el Exto del su mando, como devio haver sucedido si V. S. les huviese auxiliado con Carretas y Caballadas, como sehavia prevenido, aun q.e cree q.e esta falta havrà consistido en algun motivo de imposibilidad q.e no penetra. Pero à fin de evitar nuevas demoras espera el Gov.no del notorio Zelo deV. S. q.e destacarà *(sin perdida de-*

tiempo) toda clase deSocorros ala bajada, ([asi p t]) asi p.ª auxiliar enel Camino alos dhos regim.tos, como p.ª conducir las municiones, armas, y tropas q.e vàn yà destinadas à reforzar ese exercito, y q.e se demorarian inevitablem.te ([sino lo hiciese]) y con perjuicio delos planes convinados, si asu llegada no encuentran los auxilios necesarios p.ª continuar las marchas (1) ([en la intelig.ª que acaso no bastaràn quinientas Carretas p.ª])

Quando el Gov.no ordenò à V. S. llamar la atención de los Portugueses sobre los Pueblos deMisiones no tùvo otro objeto, como lo expuso ensus oficios, q.e hacer un movimto de diversion para poder penetrar los planes del Enemigo: p.o jamas hà pensado llevar la guerra a aquellos puntos y mucho menos q.e el Exto ([hac]) abance en aq.ª direccion; p.r q.e este paso seria enteram.te ruinoso ([à me]) y opuesto a nras miras. En este concepto V. S. calcu[la]rà si es posible continuar aq.ª diversion con el auxilio delos Correntinos y Yapeyuanos; y quando
[F. 1 v.] / asi no fuese / lo q.e conviene es reunir toda la fuerza de aq.os puntos, paraq.e quando llegue la q.e de aqui se destaca al efecto, haya una masa imponente, q.e arrolle àlos enemigos, ([y los bat]) los desaloje delos pasos, y los bata entodos los puntos de oposicion. Esto es lo q.e cree el Gov.no q.e deve prevenir a V. S. ([p.ª]) p.ª q.e en caso dehaver pensado marchar contoda la fuerza acia misiones suspenda esta determin.n

Entretanto Serà del Caso, q.e V. S. aumente las partidas exploradoras p.ª observar los movim.tos del Exto Portuguez, con las intrucc.s convenientes p.ª dàr los avisos sin demora, y replegarse en Caso necesario, teniendo V. S. todo listo p.ª repasar el Vruguay ([en el Caso]) si se viese proximam.te amenazado de una fuerza superior q.e pudiera ([desairar las armas]) comprometernos a un empeño arriesgado; pues mientras nosotros conservemos integras nuestras divisiones, ([no tarda]) irà adelante la Causa Sagrada delaPatria, y los enemigos severàn arrollados el dia q.e menos lo imaginen

Al Gl d. José Artigas D. &. Ab.l 20.

812

(1)

Esta disposicion estanto mas necesaria, quanto q.e ([el]) la Suma de utensilios de guerra, y demas aprestos q.e se embian y qe iràn Succesivam.te ocuparàn acaso mas de 500,, Carretas, cuyo auxilio ([le Serà]) no podràn sufragar p.r si solos los Pueblos de Sta Fee y laBajada.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: letra de Nicolás Herrera; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 122 [Eusebio Valdenegro al General en Jefe José Artigas. Solicita se nombre un sustituto para la Mayoría General del Ejército por serle imposible continuar en el desempeño de ese cargo por razones de salud. Agrega que ha resuelto separarse del ejército de su mando y solicita se eleve la solicitud al Superior Gobierno con el fin de obtener la correspondiente licencia.]

[Cuartel Mayor Generàl del Salto, abril 21 de 1812.]

[F. 1] / /Desde esta fha espero q.e VS. tenga la bondad de nombrar á q.n sea de su agrado p.a q.e se encargue de la mayoria- gral del exto, p.r hallarme incapaz en continuarla; pues aun q.do mis achaques han declinado, necesito alg.n tmpo p.a restablecerme, sin estar contrahido al peso de las atencion[es] de Mayor-gral.= Tambien he resuelto no servir mas en el exto del mando de VS.: y como p.a verificar mi marcha creo será neces.a la expresa liz.a del sup.r gobi.o, lo comunico á VS. p.a q.e se sirva elevarlo al conocim.to de aq.l, á efecto de q.e oportunam.te resuelva lo q.e sea de su sup.r agrado.= Dios gue á VS. m.s a.s Quartel-mayor gral del Salto 21. de abril de 1812.= Eusebio Valdenegro.= S.r general en gefe d. Jose Artigas————————

Es copia

Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Copia manuscrita autenticada por José Artigas: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 217 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 123 [José Artigas al Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que ha extendido el pasaporte correspondiente al Mayor General del Ejército Eusebio Valdenegro, quien le ha manifestado hallarse resuelto a no continuar en el servicio del ejército de su mando y pasar a la capital con el objeto de restablecer su salud.]

[Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 25 de 1812.]

[F. 1] / /N.o 2.

Exmo S.r

Habiendome representado el S.r mayor general de este exercito de mi mando, capitan d. Eusebio Valdenegro, hallarse resuelto á no servir mas en el, y pasar á esa capital, teniendo p.r objeto á mas de su resolucion, el restablecim.to de su salud, yo le he extendido con esta data el pasaporte correspond.te p.a q.e pueda empezar su viage, mientras llega la lizencia sup.r de VE., q.e tamb.n solicita seg.n puede informarse VE. p.r la copia adjunta desu of.o q.e me dirige con fha 21. del corr.te ———————Dios gue á VE. m.s a.s — Qu.l gral en el Saltochico, costa occid.l del Vruguay 25. abril 1812.

Exmo S.r

Jose Artigas

Exmo gob.° sup.r prov.l delas prov.as unidas del Rio- de-la-plata à nombre del S.r d. F. 7.°

[Carpeta:]

Costa occidental delVruguay Abril 25/
/812

N. 2.

El Gral D. Jose Artigas.

Dice: qe ha expedido permiso al Mayor Gral del exto desu mando D Eusebio Valdenegro p.a q.e pase ála Cap.l respecto á haverse resuelto este ([a]) no servir mas en èl, consultando elrestablecim.to desu salud: qe hà tomado ésta provid.a mientras llega la licencia Sup.r q.e seg.n la copia q.e acompaña parece haverla pedido.

archivese.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 124 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas. Acusa recibo de los oficios que se publican bajo los números 98 y 99 de esta Serie.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 1] / /El Govierno hà recivido los of.s de V. S. n*1 y 2 (de 12 del corr.te)* a q.e se refiere en el dela misma fha ([12 del corr.te]) conducidos por el oficial Aguiar; ([y respecto à q.e yà se hàn contextado hoy, lo comunico a V.S. de]) ord. Sup.r *(lo aviso a VS.)* pa su intelig.a

D. &. Ab.l 20
812

Al G.l d. Josè Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Legajo Nº 6. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 216 x 155 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.

Nº 125 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Da cuenta de las pérdidas sufridas a consecuencia de un fuerte temporal y de las crecientes de arroyos y aún del Uruguay.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, abril 25 de 1812.]

[F. 1] / /N.° 3.

Exmo S.r

Precisados á permanecer en esta posicion ha sido menester tamb.n sujetarnos á la malignidad del clima —— Hemos sufrido un temporal furioso, ——— lluvia y vientos grandisimos, y en los mismos ins.tes una creciente

formidable de arroyos y del Vruguay mismo. Todo produxo las desgracias bastantes á remarcarlo, ——— dos niñitos se ahogaron, igual suerte tuvieron dos familias completas, y alg.n n.o de carretas seperdió ——— No huvo un modo de prevenir este acontecim.to, ——— todo fué con la mayor prontitud, y sin dar lugar á cosa alg.a — ———Dios gue á VE. m.s a.s — Qu.l-gral en el Salto-chico occ.l 25. abril 1812.

Exmo S.r
[José Artigas]

Exmo gob.o sup.r prov.l delas prov.as unidas del Rio - de- la plata á nombre del S.r d. F. 7.o

[Carpeta:]

Salto Chico en la Costa occidental del Vruguay Abril 25/
/812.
N. 3 El Gral D.Jose deArtigas.
Dice: q.e con motivo de un temporal furioso de lluvia y vientos y una creciente formidable de Arroyos y del Vruguay se ahogaron dos niños y dos familias completas perdiendose alg.n N.o de Carretas Sin poderse evitar.
archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 126 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata. Lo impone de los partes que ha recibido de sus partidas de observación, relativos a las posiciones que ocupaban los portugueses.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, abril 25 de 1812.]

[F. 1] / /N.o 1.o

Exmo S.r

Los diferentes partes q.e me han llegado de las partidas de observacion q.e tengo sobre la costa del Uruguay, me aseguran hallarse en Bethleém h.ta el n.o de setecientos portugueses, y algunos otros han asomado p.r el -Hervidero, distante cinco leguas sobre la izq.da de este mi quartel-gral. ——— Lo q.e tengo lahonra de elevar á not.a de VE. p.a su conocim.to
Dios gue á VE. m.s a.s — Quarl-gral en el Salto-chico, costa occ.l del Uruguay 25. abril 1812.

Exmo S.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l de las prov.as unidas del-Rio- de- la-plata á nombre del S.r d. F. 7.o

[Carpeta:]

Costa occidental del Vruguay Abril 25/
/812

N. 1.º

El Gral D. Jose de Artigas.

Dice: q.e ha recivido parte dela guardia de observacion q.e en Belem se hallan htā elnum.o de 700,, portug.s y qe alg.s otros han asomado p.r elhervidero distante 5,, leguas sobre la izquierda desu quartel gral

archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 127 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Remite un pliego para que sea entregado al General portugués por un oficial comisionado al efecto, el que debe reunir cualidades que le permitan luego instruir convenientemente sobre la posición y fuerza del ejército enemigo. Agrega que el contenido del oficio se limita a exigir una declaración expresa sobre sus intenciones al hacer avanzar sus tropas sobre el ejército oriental, para proceder luego en consecuencia.]

[Buenos Aires, abril 28 de 1812.]

[F. 1] / /Incluyo áVS. el adjunto oficio con el obgeto de q.e inmediatam.te le dirija ásu rotulo por lo interes.te que es su contenido. Pero me encarga S. E. prevenga á VS. q.e elOficial q.e comisione reuna las qualidades indispensables de educacion, despejo, y ojo militar que es de mucha importancia al efecto de instruir *(al S.r Presidte y)* áVS. dela posision y fuerza, del Exercito enemigo; ([dex.do Dios g.e áVS.y comu]) yle dara V. S. orn al mismo tpo. *(q.e politicamte haga entender al Gral Portuguez)* qe solo la trae perentoria p.a q.e dentro de 24 oras contexte el expresado ofic.o p.r q.e despues de ella debe presentarse asu Gral. El contexto del ofic.o adjunto es reducido á
[F. 1 v.] / que haga una declaracion directa á este / gob.no dentro del termino prefijdo de quales son sus intencnes enavanzar las tropas desu nacion acia el Ex.to delmando deVS. para que ([declaradas por el si no]) *(sino son las de)* evaqua[r] el territorio Español sehagala declarac.on de gra. solemne á qe nos provoca.

Conla contextac.on ([que a]) sea alguna ó ninguna VS. sin perdida demom.tos laremitira á este gob.no con parte circunstanciado.

Dios G.e aV. S. &. Abl 28

1812.

Al Gral D.n Jose de Artigas———

[Carpeta:]

noticiese al Cap.n gral,y contextese q.e es de la aprobacion de esta Superioridad y q.e en punto á vigilancia no se pierda circunstancia.

Dentro las contestaciones

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 128 [José Artigas al Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Dice que, a pesar de encontrarse situado en la costa occidental, mantiene en la otra banda sobre el paso, ciento cincuenta hombres, algunos indios y cuatro mil caballos, que recorren el campo en observación de cuanto ocurra y que sus bicheadores han localizado al enemigo sobre el Arapey.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 29 de 1812.]

[F. 1] / /N.o 1.o

Exmo S.r

No obstante hallarme situado en esta costa occ.l del Vruguay, mantengo en la otra sobre el paso ciento y cinq.ta hombres y los indios p.a q.e corran el campo y observen lo mas minimo p.a tener avisos oportunam.te de q.to ocurra. ——— Tamb.n he dexado alli quatromil caballos p.a un caso preciso. ——— Mis bicheadores [an]dan p.r todas partes, yhan avistado á los del enem.o sobre el Arapéy—— Todolo q.e tengo la honra de comunicar á VE. p.a su debído conocim.to ———

———Dios gue á VE. m.s a.s — Qu.l-gral en el Saltochico, costa occ.l del Vruguay 29. abril 1812.

Exmo S.r

Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l delas prov.as unidas del Rio- de - la plata á nombre del S.r d. F. 7.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 228 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 129 [José Artigas al Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica que Fernando Otorgués, en marcha hacia el pueblo de Santo Tomé, procedió a embargar los bienes de un europeo prófugo de Curuzucuatiá, remitiéndole a su Cuartel General una cantidad de yerba mate, de la que ha dispuesto para repartir a sus soldados por la escasez que se experimenta de ese producto en el ejército, sin perjuicio de haber ordenado la indagación del delito que se imputa al citado europeo, a quien se le supone enemigo de la causa de la revolución. A continuación, la carpeta correspondiente a este asunto con el extracto de la respuesta del gobierno.]

[Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 29 de 1812.]

[F. 1] / /N. 6.

Exmo. Sor.

En la marcha de la division de D.n Fernando Torguez al Pueblo S.to Tomé, en el departam.to de Yapeyú, fue orientado este Com.te de la mala comportacion de un Europeo, profugo de Curuzuquatiá, y trató de embargarle los vienes, lo q.e verificó remitiendomé á este Quartel gral. ciento veinte y un tercios de yerba mate, y veinte zuelas,— Yo con la devida consideracion á la justicia lo hice almacenar todo y hé tomado las providencias necesarias para indagar á fondo la conducta del precitado Europeo con respecto á nosotros, pero conociendo al mismo tiempo que el renglon de yerva-mate escasea ya en este Exto., hé resuelto pase á la Comisaria y distribuirla á la tropa segun su tasacion á veinte r.s plata corriente arroba —— Yo no dudo tendrá V. E. la dignacion de aprobar esta determinación, impulsada solo de la necesidad en que nos hallamos. ——————————

——————Dios gue. á V. E. m.s añ.s Quart.l gral. en el Salto Chico Costa Occ.l del Uruguay 29,, Abril De1812,,

Exmo. Sor.
Jose Artigas

Exmo. Gov.no Sup.or Provisional delas Provincias unidas del Rio- de la plata á nombre del S.r D.n F. 7.o

[Carpeta:]

[F. 1] / /Salto Chico Abril 29,,/
/812.

El Gral D. Jose Artigas

Dice: q.e en la marcha dela division de D. Fernando - Torguez al pueblo deSto Tomé tubo noticia este Comand.te dela mala comportacion de un Europeo profugo de Curusuquatia, por cuyo motivo embargó Sus bienes, remitiendole al quartel gral 121 Tros de Yerva, y 20,, Suelas: q.e él con consideracion á lajust.a lo hizo almacenar todo habiendo tomado las provid.s necesarias p.a indagar áfondo la conducta del precitado europeo; p.o q.e como conociese q.e el renglon de yerva escaceaba ya en Su exto,— habia resuelto se pasasen ála Comisaria los expresados 121,, Tros, yse distribuyese ála tropa alprecio de

20,, rr.s @. Segun Su tasacion: sobre éste concepto, y en fuerza dela necesidad q.e manifiesta, pide la respectiva aprobacion.

Que se aprueba el procedimto; p.o q.e es de necesidad esclarecer la conducta del Europeo p.a justificar la ocu-
[F. 1 v.] / pacion y mientras tanto q.e se lleve / exacta razon de todo lo q.e se le ha ocupado p.a devolverselo si resultase innocente.

Contestado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 211 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 130 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica que el Capitán Bonifacio Ramos se ha recibido de la Comandancia de Artillería del Ejército de su mando.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, abril 29 de 1812.]

[F. 1] / /N. 2.

Exmo S.r

Se halla yá entregado en la comandancia de artill.a en este exto el capitan d. Bonif.o Ramos. ——— Llegó solām.te con quatro soldados, dexando lo q.e conducía, las monturas &.a en la Bajada ——— Lo q.e tengo el honor de participar á VE. p.a su conocim.to—

Díos gue á VE. m.s a.s — Qu.l-gral en el Salto-chico occ.l 29 abril 1812.

Exmo S.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio de la plata á nombre del S.r d. F. 7.o

[Carpeta:]

Salto Chico Abril 29

812

El G.l Artigas.

Que ya se ha recivido dela Comandancia de Artill.a el Capitan D. Bonifacio Ramos, quien llegò solam.te con 4 Soldados dejando lo q.e conducía, las monturas &. en la Bajada.

archivese.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 131 [Carpeta que sintetiza un oficio del General José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en el que informa de uno recibido por él, procedente de Yapeyú, dando cuenta de una acción tenida con los portugueses en la noche del 22 de abril. Su opinión es que el enemigo quiere hacer alarde de fuerza para no ser invadido porque sus efectivos son muy precarios. Agrega que los portugueses persiguen como objetivo, llevar sus fronteras al Uruguay.]

[Salto Chico, abril 30 de 1812.]

[F. 1] / /Salto Chico Abril 30.

812 El Gral. Artigas.

Que acaba de recibir of.º del Pueblo de Yapeyú en q.e se le avisa q.e los Portug.s abanzaron enla noche del 22. á una guardia nuestra; y aunqe latropa acudió, tuvo el enemigo tpo. p.a retirarse, y atrincherarse enla barranca en n.º de 100. hombres: 2. Compañías nras. los atacaron duró elCombate hasta las 12: los obligaron á abandonar el punto y repasar el rio; la perdida de nra parte fué = 2 muertos, 7. heridos; del enemigo nose sabe, y solo se notó gran cant.d de Sangre enla Barranca—

Opina el Gral. q.e la intencion del enemigo no és otra q.e llamar la atencion: q.e la indefension de sus pueblos les obliga á este exceso p.r aparentar y q.e no sean invadidos, obligandonos ála defensiba; pero q.e sufin pral és ponersus fronteras en el Vruguay.

Pase al Capitan gral, p.a q.e conforme á lo q.e se

[F. 1 v.] / avisa li / [bre] las ordenes correspondientes, y avisese.

El original se pasó al Capn grãl y se avisó.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 6. Legajo Nº 9. Carpeta manuscrita: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 132 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que ha concedido autorización al Mayor General del Ejército, Eusebio Valdenegro, que se encuentra próximo a la muerte, para desposarse con Da. Antonia de Arce y solicita su aprobación.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, mayo 1º de 1812.]

[F. 1] / /N.º 9

Exmo s.r

Reservado

Puesto en el ult.º extremo de la vida el mayor-gral de este exto capitan d. Eus. Baldenegro y obligado, p.r elecc.n suya ([e]) en caso de conciencia, á desposarse con d.a Ant.a de Arce, y hallandose al mismo tmpo, p.r un efecto de su enfermedad, imposibilitado de escribir; me hizo

pres.te esta su resoluc.n p.r medio del capellan interino de este exto p. Fr. Julian Faramiñan, suplicandome le diese p.a efectuarlo mi permiso, no siendo en man.a alg.a posible aguardar el debido de VE. ——— Yo, con considerac.n á la fatalidad desu estado, y á las circunst.as q.e se unian á el, vine en concederlas y elevarlo á la not.a de VE. esperando tendrá la dignac.n de aprovarlo en vista de la gran necesidad q.e me obligó á ello. ——————
——————Dios gue á VE. m.s a.s Quartel-general en el
[F. 1 v.] / Salto-chico, costa / occ.l del Vruguay — 1.o mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo Gob.o sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio-de-la plata á nombre del s.r d. F 7.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 207 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 133 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata. Transmite las noticias que le han proporcionado tres paraguayos desertores del ejército portugués, sobre la situación de éste y sus planes.]

[Cuartel General en el Saltó Chico occidental, mayo 4 de 1812.]

[F. 1] / /N.o 1.o

Exmo s.r

Acaban de llegar á este quartel-gral tres paraguayos q.e desertaron ayer del exto portuguez y servian en él en una comp.a mandada p.r el paraguay Taboada profugo de aq.a prov.a —— Ellos declaran haver llegado áyer á Sandú el exto portug.z compuesto de tres mil á quatro mil hombres perfectam.te bien armados, treinta y seis piezas de cañon y dos obuzes, — quatro botes regulares y un parque abundante. —— Que en la infant.a hay muchos negrillos, mulatillos &.a —— Que su objeto es atacarme antes q.e se me reuna la fuerza q.e al efecto se halle en marcha; batir despues esta, y extender sus proyectos h.ta la ocupacion de esa capital, admitiendo el convite q.e le hacen en sus cartas alg.os europeos de ella asegurandoles q.e esta es la ocasion de triunfar de nosotros con la mayor facilidad, batiendonos en detalle, y alcanzar la vict.a mas completa p.r q.to la fuerza q.e halla en camp.a y debe servir al triunfo de ellos, es la unica disponible q.e tiene VE. —— Declaran tamb.n haver oído decir q.e esperaban treinta buques de Mont.o p.r el Vruguay. ———
———Yo á conseq.a de esta not.a he tomado mis medidas

p.ª todo evento, y consultando lo mejor, con concepto á no haverseme aún remitido ni el reg.to de Granad.s ni el n.º 3. ——————————

Dios gue á VE. m.s a.s

[F. 1 v.] / /Quartel-gral en el Salto-chico occ.l 4. mayo 1812.

Exmo S.r
Jose Artigas

Exmo gob.no sup.r prov.l delas prov.s unidas del Rio delaplata á nombre del s.r d. F. 7.º

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 215 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 134 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata al General José Artigas. Aprueba su determinación de acampar con su ejército en la costa occidental del Uruguay, que comunicara en oficio de 19 de abril, que se publica bajo el número 112 de esta Serie.]

[Buenos Aires, mayo 4 de 1812.]

[F. 1] / /Enterado este Gov.no p.r el of.º deVS de 19 de Abril ult.º de hallarse acampado con todo su Ex.to en la Costa Occidental del Vruguay p.r los motivos q.e indica ha sido desu aprovac.n ylo manifiesta a VS desu orn en resp.ta

Buen.s Ayr.s Mayo 4= de 1812—

Al Gral D.n Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 135 [José Artigas al Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Comunica que ha ordenado a los Comandantes de Arroyo de la China, Gualeguay, Gualeguaychú y Nogoyá, la reunión de carretas, bueyes y caballos para facilitar la conducción de los auxilios destinados a su ejército.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, mayo 4 de 1812.]

[F. 1] / /N.º 7.

Exmo s.or

Yahè impartido (*de nuevo*) las orns mas executivas p.ª la reunion de carretas, bueyes y caballadas q.e deben remitirse á la Bajada p.ª facilitar la pronta conducc.n á este exercito de tropas, munic.es &.ª ——— Los com.tes del Arroyo-de-la-China, Gualeguay, Gualeguaychú y Nogoyá

son los principales encargados de esta comis.ⁿ —— Ellos deben aprontar en sus respectivas jurisdicciones, y remitir al punto expresado aq.ª clase de auxilio en el mayor n.º posible al efecto deben hechar mano de todo sin la menor distincion de personas, y con toda la prontitud mayor, haciendolos responsables de qualq.r defecto p.r su omis.n ó poca actividad. —— Mi 1.er edecan, uno de mis ay.tes ydos oficiales mas son encargados de activarlo todo en todas partes p.a llenar este objeto. ——— Todolo q.e comunico á VE. p.a su superior inteligencia y satisfaccion. ———Dios gue á VE. m.s a.s — Quartel-general en el
[F. 1 v.] / Salto-chico, costa occ.l del / Vruguay 4. mayo 1812.

Exmo. s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio- de-la-plata á nombre del s.r d. F. 7.o

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X. C. 6. A. 4. Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 136 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata. Informa que a consecuencia de que el Comandante de la Bajada le solicitara cien granaderos de Fernando VII, por haber pasado buques de Montevideo, encargo al Coronel Juan Florencio Terrada que los remitiera a marchas redobladas, advirtiéndoles que eludieran cualquier lance en que se comprometiera el éxito y que aseguraran en toda ocasión la retirada hasta su cuartel general. Opina que el gobierno aprobará esta medida, en atención a la importancia de proteger la Bajada del Paraná.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 4 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo s.r

Por dos of.os q.e succesivam.te recibi del com.te de la Bajada me avisa haver pasado cinco botes de Mont.o con dos buques grandes de fuerza, extraviando la bat.a del Rosario, p.r un riacho, dirigiendose al punto expresado de la Bajada p.a cuya def.a me pedia cien hombres, con la expres.n de q.e fuesen de los Granad.os de F. 7.o p.r mas practicos &.a ——— Yo al mom.to oficié al coronel d. Florencio Terrada, encargandole los remitiese á marchas redobladas p.a q.e diese al ofic.l q.e los comandase las instrucciones bastantes á eludir qualq.r lanze en q.e se viese comprometido el mejor resultado, y al mismo tmpo se propusiese, p.a en todo caso, la manera de asegurar su retirada h.ta este quartel gral. ——————— Yo creo se dignará VE. aprobar esta determinacion, considerando lo interes.te q.e nos es la-Bajada, paso preciso p.a las tropas
[F. 1 v.] / y demas q.e se remitan de esa / capital, donde se hallan

reunidos los auxilios p.ª su conducc.ⁿ, y necesari[si]mo p.ª mantener la comunicac.ⁿ reciproca con este exto. ———
———Dios gue á VE. m.ˢ a.ˢ — Quartel gral en el Salto - chico, costa occ.ˡ del Vruguay 4. mayo 1812.

Exmo s.ʳ
Jose Artigas

Exmo go.º sup.ʳ prov.ˡ de las prov.ᵃˢ unidas del Rio - de-la-plata á nombre del s.ʳ F. 7.º

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 137 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Acusa recibo del sumario seguido contra Juan José Martínez, José Santos Lima, Juan Millán y Juan Pérez.]

[Buenos Aires, mayo 4 de 1812.]

[F. 1] / /Con of.º de VS de 19 de Abril ult.º, ha recivido este Gov.ⁿᵒ el testim.º que acomp.ª del sum.º seguido contra d.ⁿ Juan Jose Martinez d.ⁿ Jose S.ᵗᵒˢ Lima, d.ⁿ Juan Millan y d.ⁿ Juan Perez, en la misma forma en q.ᵉ selo remitió el Comand.ᵗᵉ de entre rios d.ⁿ Pablo Jose de Ezeysa; y haviendo dispuesto se pase al Asesor, lo haviso á VS. de orn del mismo Gov.ⁿᵒ en resp.ᵗᵃ

Mayo 4 de 1812

Al Gral d.ⁿ Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 151 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 138 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que ha tenido noticias de la continua correspondencia que cambian los europeos de Buenos Aires con los Jefes del Ejército portugués.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 4 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo s.ʳ

Los mismos de q.ᵉ hablo á VE. en mis n.ᵒˢ anteriores me aseguran ser muy continua la corresp.ª entre los europeos de esa capital a los gefes del exto portuguez:— q.ᵉ de esa suerte saven estos lo mas minimo, convinan sus planes del mejor modo y se resuelven á emprender qualq.ʳ proyecto.——

Yo tengo la honra de elevarlo á not.a de VE. p.a q.e la oportunidad no falte á las medidas q.e tenga la dignac.n de tomar. ——————————————

———Dios gue á VE. ms. a.s Q.l gral en Salto - chico occ.l 4. mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l delas prov.as unidas del Rio - dela plata &.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 150 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 139 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata. Informa que los portugueses buscaban concentrar sus fuerzas. Agrega que si lo conseguían antes que ellos, sus proyectos no se reducirían sólo a fijar sus fronteras sobre el Uruguay.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 4 de 1812.]

[F. 1] / /N.o 4

Exmo. s.r

Olvidaba elevar á not.a de VE. la de q.e los portugueses q.e en n.o de tres mil se hallaban en Sandú —iban á reunir toda la fuerza de Misiones y otros puntos con la q.e harian constar su exercito de cinco mil hombres ——————

———Con ella, yo creo podrán no limitar su proyecto á solo fixar sus front.as sobre el Vruguay si logran y aprovechan la ventaja de reunirse antes q.e nosotros verifiquemos lo mismo. ——————————

———Dios gue á VE. m.s a.s ——

[F. 1 v.] / /Quartel gral en el Salto-chico occ.l 4. mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio de la plata &.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 151 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 140 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa haber gratificado a los paraguayos desertores.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 4 de 1812.]

[F. 1] / /N.o 2

Los paraguayos desertores de q.e hablo á VE. en mi n.o anterior traxeron consigo quatro fusiles, p.r lo q.e los gra-

tifiqué con quatro fuertes á cadauno. ———————

———Dios gue á V.E. m.s a.s — Quartel-gral en el Salto-chico occ.l 4. mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio-delaplata &.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 154 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 141 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Expresa que, informado de la salida del Regimiento de Dragones, que debe a la fecha hallarse en las inmediaciones de la Bajada, impartió contraórdenes a los Granaderos que había dispuesto se encaminasen hacia ese destino.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, mayo 5 de 1812.]

[F. 1] / /N.1 Exmo S.r

Orientado de la salida del reg.to de Drag.es con direcc.n á este exercito, y que ya debe hallarse en las inmediac.s de laBajada, hize impartir contraorden á los cien hombres deGranaderos q.e habia ayer dispuesto marchasen á aquel destino, ytuve la honra de comunicarlo á V.E. en mi n.o 6. de aq.a data. ———————

——Dios gue á VE. m.s a.s — Quartel Gral en el Salto-chico occ.l 5. mayo1812.

Exmo S.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r de las prov.as unidas del Rio -de-la-plata á nombre del sr d. F. 7.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 285 x 203 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 142 [José Artigas al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que el día 7 del corriente acamparon en el Cuartel General los Regimientos de Granaderos de Fernando VII y Nº 3.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, mayo 5 de 1812.]

[F. 1] / /N. 2. Exmo s.r

El reg.to de Grand.os de F 7.o y el n.o 3. acamparán pasado mañana en este quartel gral

——Tengo el honor de comunicarlo á V E. p.ª su debido conoc.to ——————————————————

———Dios gue á VE. m.s a.s Quartel gral en el Salto-chico occ.l 5. mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l delas prov.as unidas &.ª

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana, formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 143 [José Artigas informa al Gobierno de Buenos Aires sobre la llegada a su Cuartel General, de los Regimientos de Granaderos de Fernando VII y Nº 3.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, mayo 5 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo s.r

Tengo el honor de participar á VE. hallarse ya acampados en este quartel-gral los regim.tos - Granaderos deF. 7.o y n.o 3. ——— El placer qe universalm.te se manifestó en su llegada nopuede explicarse:— ellos recibieron el mas digno homenage de sus herm.os y todos nos creímos ya-triunfantes viendonos reunidos ——————

——Dios gue áVE. m.s a.s — Qu.l - gral en el Salto - chico occ.l 5. mayo 1812

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo go.o sup.r prov.l delas prov.as unidas &.ª

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 150 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 144 [Arenga pronunciada por el Mayor General Eusebio Valdenegro con motivo de la incorporación del Regimiento Nº 6 al Ejército Oriental.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, marzo de 1812.]

Orientales: el superior gobierno que nos rige, en demostración de sus paternales desvelos, os dá hoy la prueba mas inequivoca del alto aprecio que le mereceis. La incorporacion de vuestros hermanos los del regimiento num. 6, os hace presentir la proximidad de vuestras glorias, y el inmediato exterminio de los tiranos. Una cordial

union y ciega obediencia a vuestros xefes, os preparará el feliz éxito de la empresa: y en prueba del placer con que recibis a vuestros auxiliadores, mezcladas con los trasportes mas tiernos, resuenen nuestras aclamaciones en las margenes del Uruguay, diciendo: viva la patria; viva el superior gobierno; firme columna de nuestra libertad; viva la union; muera el tirano.

Publicado en "Extraordinaria Ministerial de Buenos-Ayres". Buenos Aires, lunes 6 de abril de 1812.

Nº 145 [El Mayor General Eusebio Valdenegro, en nombre del General Artigas, dirige un saludo a las tropas auxiliadoras que se incorporan al Ejército Oriental.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, marzo de 1812.]

Benemeritos defensores de la patria: os saludo á nombre de nuestro general, y os felicito por la incorporacion con vuestros hermanos los orientales. Sus brazos y fraternales demostraciones de júbilo, bastan á garantir la inseparable union que os ofrecen. Con ellas sereis invencibles á los ambiciosos proyectos del tirano. Union, mis caros compatriotas: subordinacion y respeto al digno xefe que os manda, sean vuestros primeros objétos, y estad seguros de la victoria: y en tanto no se os presentan enemigos que batir con las armas, terminad las fatigas de vuestra marcha en el seno fiel de los orientales. = Benemeritos soldados: viva la patria; viva el superior gobierno; viva la union, muera el tirano.

Publicado en "Extraordinaria Ministerial de Buenos-Ayres". Buenos Aires, lunes 6 de abril de 1812.

Nº 146 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata al General José Artigas. Expresa su satisfacción por la conducta prudente puesta de manifiesto por el Capitán de Dragones Francisco Uriondo en el avance contra los portugueses situados en el arroyo Itapeby, de que diera cuenta en su oficio de 14 de abril que se publica bajo el número 107 de esta Serie.]

[Buenos Aires, mayo 6 de 1812.]

[F. 1] / /Enterado este Gov.no por el oficio de V.S de 14 de Abril ult.o Nº 1.o del resultado del ([vatimiento]) *(avanse)* del Capitan de Drag.s D.n Fran.co Vriondo *(contra)* ([con]) ([*á*]) los Portug.s situados en el Arroyo Tapevi, manifesto áV.S de su sup.or orn q.e pudo haverse vatido enteram.te la division enemiga sino sehuviese economizado la fuerza, que es necesario obrar spre arreglado al principio qese tiene repetido *(de que)* ([de]) la economia dela fuerza en la guerra es la que aleja la victoria, y aun conseguida minora sus frutos: que espera que este exem-

plar haya servido de una leccion interesante y q.e sobre todo la conducta del cit.do Capitan Vriondo há sido pru-
[F. 1 v.] / dente y dela satisfaccion / del Gov,no á cuio nombre selo hará V.S ([asi]) entender.

Mayo 6

1812

Al Gral D.n Jph Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1811 - 1846. Guerra. S. X, C. 23, A. 2, Nº 5. Año 1812. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 154 mm.; interlínea de 3 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 147 [Relación de los muertos y heridos, portugueses y patriotas, en los ataques de Santo Tomé.]

[Santo Tomé, mayo 11 de 1812.]

[F. 1]/ /Relacion de los muertos y heridos de una y otra parte en los ataques de S.to Tome

Muertos de los enemigos dos oficiales y veinte y nueve soldados

Heridos siete soldados.

Un prisionero

Muertos de los ntros.

El capitan de la 1.a d. Man. Patricio Villalba, y cinco soldados.

Heridos— el capitan de la 4.a d. Leandro Quintero, gravem.te y el alferez de la 1.a d. Fermin jinés con tres soldados. — El corregidor d. Julian Baruyé y herido levem.te———

———Sto Tomé 11. de mayo 1812. — Torgués———

Es copia

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1811 - 1846. Guerra S. X, C. 23, A. 2, Nº 5. Manuscrito copia autenticada por José Artigas; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 156 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 148 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas. Aprueba su determinación de enviar cien hombres a la Bajada del Paraná, dada la importancia de mantener ese punto que asegura la comunicación con la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, mayo 12 de 1812.]

[F. 1]/ /Es muy importante asegure V.S. con fuerza competente el punto de labaxada que deve servir para nuestra comunicacion ([...]) con esa banda; en esta virtud me

ordena el Gobierno conteste á V.S. que ha sido desu aprovacion la remision á aquel punto de los cien granaderos á pedimento del comandante, segun lo expresa V.S. ensuoficio ([de fha]) n. 6. de 4 del corr.te, ([previen]) ysi esta fuerza nose considerase bastante, tomará V.S. las medidas p.a poner dho punto en perfecta seguridad y defensa.

Dios Mayo 12 — 1812

Al gral DnJose de Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 198 x 155 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 149 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata a José Artigas. Aprueba la gratificación de cuatro pesos que entregó a los paraguayos desertores del ejército portugués y le expresa que ello debe correr por cuenta del Estado.]

[Buenos Aires, mayo 12 de 1812.]

[F. 1]/ /Ha aprobado el Gob.no la gratificacion quehá dado V.S. de 4-p-s á los Paraguayos desertores (*de los Portug.s*) de que habla en su oficio n. 1º de 4 del corr.te y de Orden Superior lo aviso á V.S. previniendole que la expresada gratificacion deba ser de cuenta del Estado

Dios &a Mayo. 12,/812

Sec.a

Al Gral Dn Jose de Artigas

[F. 1 v.] / /B.s Ay.s Mayo 12 de

1812

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 150 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata a José Artigas. Se lamenta de la lentitud de las marchas de los Regimientos de Granaderos y Nº 3. Añade que cuando franquee el paso del Paraná recibirá múltiples auxilios.]

[Buenos Aires, mayo 12 de 1812.]

[F. 1]/ /Es sumamente sensible la morosidad de los ([dos]) Regimientos de Granaderos y n. 3, mayormente quando el Gob.no sé halla instruido de que es por falta de Carretas y Cabalgaduras. VS. mas que nadie conoce la necesidad

de que sé unan quanto antes estas fuerzas á las de su mando. y en el apuro delas circunstancias es forzoso redoble V.S. su zelo, su ([vi]) actividad y Vigilancia tocando resortes extraordinarios p.[a] sacar con aire les legiones delaPatria. Todos, los Patriotas, tienen fixos sus ojos en ese Exercito y los miembros de esta Superioridad se
[F. 1 v.] / desviven p.[r] ([multiplicarla]) aumentar / sus fuerzas, y multiplicarle sus auxilios. Descanse V.S. que así que sé franquee el paso del parana comenzarán á marchar nuevos socorros á mas delos muchos aprestos, municiones, vestuarios, dinero, hospital, y otros auccilios considerables que están en marcha. El Govierno se lisongea que el valor deese Exercito le hará temible á nros enemigos y dará á la patria un dia de gloria y de contento.

Dios gue a VS &[a]

Mayo 12,, 1812

Al Gral D.[n] Jose deArtigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 160 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 151 [El Gobierno de Buenos Aires a José Artigas. Expresa que por su oficio del 4 de mayo, tiene conocimiento de sus órdenes relativas a la reunión de carretas, bueyes, y caballadas en la Bajada del Paraná. Le exhorta a no omitir diligencias en esa materia.]

[Buenos Aires, mayo 12 de 1812.]

[F. 1] / /Enterado este Gov.[no] p.[r] el oficio de V.S. de 4 del corr.[te] de haver impartido las mas executivas orns p.[a] la reunion de Carretas, Bueyes, y Caballadas q.[e] deben remitirse ala Bajada p.[a]la pronta conduccion á este Exto de Tropas, municiones, y demas utiles, me previene manifieste á V.S ([de su orn]) como lo berifico p.[r]la pres.[te] que sobre tan importante particular no perdone fatiga, ni pierda momento p.[r] q.[e] es mucho numero que se necesita de Carretas, y con execucion.

Mayo 12

1812

Al Gral en Gefe D.[n] Jph Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 152 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 152 [José Artigas informa al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sobre distribución de sus fuerzas en la costa del río Uruguay.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 15 de 1812.]

[F. 1] / /N 4

Exmo s.r

Cubiertos los pasos y guardada la costa del Uruguay p.r la derecha, segun manifiesto á VE. en mi n.o anterior, he practicado lo mismo p.r la izquierda situando doscientos y cinq.ta hombres sobre el paso de Bethleém al mando del capitan de la 3.a div.n de Infant.a d. Pablo Aleman, con las instrucciones competentes, identica la distribucion de su fuerza à la de la division de la derecha. ——————

————Dios gue á VE. m.s a.s — Quartel gral en el Salto - chico occ.l 15. mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r provisional delas prov-as unidas del Rio - de - la - plata à nombre del S.r d. F. 7.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 153 [José Artigas al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que el día 11 se retiraron de Belén las fuerzas portuguesas. Ignoraba si se dirigían a Misiones o a incorporarse al Ejército de "Sandú".]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 15 de 1812.]

[F. 1] / /N. 10 Exmo s.r

Al amanecer el 11. del corr.te observaron mis partidas haverse retirado de Bethleém la division portugueza q.e se hallaba allí situada. —— No he podido averiguar *(aun)* si su direccion haya sido hacía Misiones ó á incorporarse con las de exto de Sandú, p.o pronto espero ser informado. ——————————

————Dios gue á V E. m.s a.s Q.l gral-en el Salto-chico oc.l 15. mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo go.o sup.r prov.l delas prov.as - unidas del Rio - de - la - plata &.a

[Carpeta:]

Salto Chico Mayo 15,, del1812.
N 10 { El Gral Artigas.
Dice; que al amanecer del 11,, del mismo observaron sus

partidas haverse retirado de Bethleem la division Portuguesa q.e se hallaba alli situada: que no há podido aún averiguar si su direccion haia sido acia Misiónes, ó á incorporarse con las delExto deSandú, pero q.e espera ser informado bien pronto.

Archivese.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación. Posadas. S. VII, C. 1, A. 5, Nº 14. Año 1812. Folio 158. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 151 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 154 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa de las providencias tomadas para vigilancia del ejército portugués, situado entre el arroyo San Francisco y Paysandú y solicita aprobación de lo obrado.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 15 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo s.r

Situádo el exercito portuguez entre el arroyo S.n Fran.co y Paysandú, he tomado todas las medidas conducentes á laseguridad de la fuerza qe tengo el honor de mandar. — Al efecto, hize salir con dos cañon.s de á 4. y 2 trescientos hombres de las diferentes divisiones de esta arma, q.e debían reunirse con la de igual n.o del capitan d. Blas Basualdo q.e se hallaba acampada en la Calera - de - Barquín á 12 leguas del paso de Sandú, todos á las orns del sarg.to mayor del reg.to N.o6. d.n Hilarion de la- Quintana, dandole las instrucc.s necesarias. ——— En cumplim.to de ellas, — se halla situado en Perucho-Verna á 4 leguas de dist.a del expresado paso de Sandú, desde donde debe cubrir este ylos demas pasos h.ta el Arroyo - de - la - China p.r el costado derecho, y h.ta la - Calera - de - Barquin p.r el izquierdo, zelando al mismo tmpo con la mayor escrupulosidad toda esa linea —— El resto de la costa h.ta mi quartel - gral, es cubierto p.r otras cortas partidas de observac.n q.e he destinado al efecto [F. 1 v.] / / ———Vna vigilancia ilimitada sobre los movim.tos del enem.o es el principal objeto de su comis.n, y deberá hacerlo extensivo á impedirles pasen á este lado, si conoce puede responder el suceso á sus esfuerzos sin comprometer laseguridad de su retirada en todo caso. ——— Sobre todo el debe hallar el medio de tomar una not.a exacta de las fuerzas enem.as su posicion &.a haciendopasar al otrolado alg.os vicheadores con las prevenciones q.e son necesarias. ——— Yo espero merecerán estas medidas la aprovac.n sup.r de V E. —— Estamos limitados á solo ellas, y serán muy bastantes al menos á obligar al enem.o á una grande operacion p.a realizar la menor de sus determinaciones —— Dios gue á VE. m.s a.s — Qu.l gral en el Salto-chico occ.l á 15 mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo go.º sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio - de - la - plata á nombre del S.r d. F. 7.º

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Légajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 212 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 155 [José Artigas informa al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sobre el pasaje de cinco buques a Paysandú. Expresa que no alterará sus providencias y que observará al enemigo, para proceder en consecuencia.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 15 de 1812.]

[F. 1] / /N.º 6

Exmo S.r

Con fha ayer me avisa el com.te del Arroyo - de - la - China d. Juan Suarez, haver en aq.l mismo dia pasado p.a Paysandú cinco buques.

——— Nada creo deber alterar en mis provid.as p.r mas q.e eso facilite los proyectos del enem.º

——— Yo veré quales sean ellos y entonces (*haré*) mis movim.tos seg.n las circunst.as q.e se presenten. ———

——— Dios gue á VE. m.s a.s Quartel gral en el Salto-chico oc.l 15. mayo1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo. g.º sup.r pro.l de las prov.as unidas del Rio - de - laplata&.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 183 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 156 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata. Expresa que como se le previno en oficio de 28 de abril — que se publica bajo el número 127 de esta Serie — dirigió el pliego para el General en Jefe de las fuerzas de S.M.F. en la Banda Oriental y que encargó su conducción al Capitán Vicente Dupuy.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 15 de 1812.]

[F. 1] / /N. 5.)

Exmo s.r

En cumplim.to del of.º de VE. datado en 28 del pasado, y q.e recibi anteayer á las 2. de la tarde, dirigí el pliego q.e en el se incluía p.a el general en gefe de las fuerzas de S. M. F. en nro territ.º encargando de su conducc.n al capitan del reg.to N. 3 d. Vizente Dupuy, q.n ayer salió

al efecto de este quartel-gral á las 11. de la mañana, escoltado de veinte, y cinco hom^s del citado reg.^to, con las instrucciones necesarias, pido el termino p.^a la contextac.^n, todo con arreglo álo q.^e VE. me previno en su expresado of.^o— Yo tendré el honor de comunicar áVE. p.^r extraordinario lo q.^e resultare. ———

——Dios gue á VE. m.^s a.^s — Qu.^l gral en el Salto - chico occ.^l 15. mayo1812.

Exmo s.^r
Jose Artigas

Exmo go.^o sup.^r prov.^l delas prov.^as unidas del Rio - de - la - plata á nombre del s.^r d. F. 7.^o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

CIRCULO MILITAR "GENERAL ARTIGAS" BIBLIOTECA ARTIGUISTA

Nº 157 [Domingo French da cuenta al Gobierno de su llegada al Cuartel General de Salto precedido del Regimiento de Granaderos de Fernando VII.]

[Cuartel General del Salto, mayo 14 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo Señor

Tengo el honor de participar á VE. mi llegada al Quartel Gral el 8 del corriente álas doce del dia precedido del Regim.^to deGranad.^s de Fernando 7.^o segun lo ordenado por el Estado mayor. A nra entrada se formaron las divisiones del Exercito en los respectivos lugares del transito, y el S.^r Gral. en Gefe salió á nuestro encuentro, y determino el parage donde hemos campado, y existimos hasta el dia.

He invertido en mis marchas desde el Paraná veinte y un dias; y seguram.^te no habría consumido este tiempo, si no hubiera tenido que sugetar mis marchas álas del supradicho Reg.^to deGranaderos, por hallarme perfectamente pertrechado de los aprestos necesarios; pues aunq.^e á mi salida me encontré sin auxilios de Boyada y Caballada, por medio de mis partidas (segun anuncie a VE en 17. del mes *pp*^do) me aprestė con mas de cien Bueyes y de quinientos Caballos, que con el socorro de trescientos cincuenta monturas q.^e me franqueó elCap.^n de Artillería D Bonifacio Ramos, me puse en estado de hacer las mejores marchas.

Desde mi arribo al Paraná hasta hoy no cuento mas de tres desertores q^e se han reemplazado con cinco re-
[F. 1 v.] / clutas q.^e se han hecho alli / y en el camino: y entretanto no se me de destino, he determinado que diariamente exercite el Reg.^to en el manejo del arma y evoluciones

Dios gue aV.E. m.s a.s Quartel general del Salto y Mayo 14. del1812.

Exmo Sor
Domingo French

Exmo Sup.or Gov.no delas Prov.as unidas del Rio dela Plata

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. Legajo Nº 12. S. X, C. 6, A. 5, Nº 3. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 158 [José Artigas al Superior Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que ha hecho reconocer por 2º Jefe del Ejército al Coronel Juan Florencio Terrada.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental, mayo 15 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo s.r

Tengo el honor de participar á VE. p.a su debido conocim.to, haver dado á reconocer p.r 2º Xefe de este exto al s.r coronel d. Juan Florencio Terrada

———Dios gue á VE. m.s a.s — Qu.l gral en el Salto-chico oc.l 15. mayo1812

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l delas prov.as unidas del Rio-de-la-plata &.a

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 152 mm.; interlínea de 4 a 6 mm., letra inclinada; conservación buena.

Nº 159 [Acta de la Junta de Guerra convocada por el General José Artigas en el Cuartel General, en la que se resolvió, en atención a que el ejército portugués se encontraba situado en el paso de Paysandú, en la ribera oriental del Uruguay, auxiliado por buques de Montevideo y próximo tal vez a pasar a la banda occidental, y a la extenuación de las caballadas, trasladar el Cuartel General a la Capilla del Pilar en el partido de Curuzúquatiá, y dar parte inmediatamente al Superior Gobierno para su resolución.]

[Cuartel General en el Salto Chico, mayo 16 de 1812.]

[F. 1] / /En el Quartel Gen.l delSalto chico á 16,, dias del mes deMayo del año del1812,,— El Señor D. José Artigas cor.l del Regim.to deBlandeng.z y Gen.l en Gefe del Exto. Oriental: en atencion á hallarse el exto. Portuges enla rivera

oriental del Uruguay paso de Paysandu auxiliado por Vuques de Montev.º y provablem.te proximo á pasar á esta banda con objeto de atacar las fuerzas de su mando: conbocò álos Señ.s coroneles, Tenientes coroneles, Sarg.s mayores, y comand.s de divisiones de q.e se compone el exto. à quienes haviendo hecho presente la fuerza total de èl, y sus destinos conbinieron todos unanime y conformem.te en q.e en atencíon àla estenuacion delas caballadas q.e priba la prontitud presisa de una reunion General y hacer un movimiento rapido en abanse ò retirada al enemigo segun pudieran las circunstancias exijirlo, y que el punto dela Capilla del Pilar, Jurisdiccion de Curuzuquatia es el centro dela Campaña tan regularm.te provisto de auxilios para la subsistencia del Exto. como à propocito p.a la reunion expresada, proporcional la distancia delos principales puntos para sus relaciones al efecto devia mudar depocicion el mencionado Exto. y fixar su Quartel General enla indicada Capilla del Pilar / dando inmediatam.te parte al Sup.or Gov.no p.a q.e determine lo q.e hallare combeniente en cuya consequencia lo firmaron hoy dia dela fha.

[F. 1 v.] /

Jose Artigas

Juan Florencio Terrada
Fran.co Fernand.s de la Cruz
Miguel Est.º Soler
Vent.a Vasq.z Feyjoo
Pedro Jose Biera
Bonifacio Ramos
Manuel Visente dePagola
Mor. Gral. int.º

Domingo French
Antonio Luis Beruti
Fran.co Martinez
Man.l Fran.co Artigas
Baltasar Bargas
Fran.co de Vriondo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Guerra. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 160 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Remite el acta de la Junta de Guerra que se publica bajo el número precedente, y solicita se apruebe lo resuelto en ella.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, mayo 16 de 1812.]

[F. 1] /

/N. 1.

Exmo s.r

Tengo la honra de incluir á VE. lo actuado y resuelto, p.r dictamen general, de la junta- de- guerra celebrada en mi alojamiento hoy dia de la fha. ——— Yo no dudo se

dignará V,E. darle su sup.r aprobacion, p.r la exigencia de las circunst.as —— Mis ordenes consig.tes ván á impartirse ahora mismo, y tendré cuidado de avisar oportunam.te á VE. el mom.to de mi marcha luego q.e todo sea preparado p.a emprenderla. ——————————

———Dios gue á VE m.s a.s — Quartel-gral en el Salto-chico, costa occidental del Vruguay 16. mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l de las prov.as - unidas del Rio - dela - plata á nombre del s.r d. F. 7.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 294 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 161 [El Gobierno Superior de las Provincias del Río de la Plata al General José Artigas. Contesta su oficio de 29 de abril que se publica bajo el número 128 de esta Serie y aprueba su decisión de mantener sobre el paso de la otra costa ciento cincuenta hombres, algunos indios y cuatro mil caballos. A continuación la carpeta del oficio mencionado.]

[Buenos Aires, mayo 20 de 1812.]

[F. 1] /Impuesto el Sup.r Gob.no p.r lo q.e VS. le dice en of.o de 29. de Abril ult.o ([del justo]) Sobre el justo motivo con q.e ([mas]) Se mantienen sobre el paso de la otra Costa 150 hombres, algunos Yndios, y 4 (||) Caballos, me encarga diga áVS. q.e han Sido, y Seran Siempre de Su aprobacion estas y quales q.a otras disposiciones q.e Se toman con relacion al interesante obgeto de descubrir las marchas, y designios del enemigo, y q.e sobre esto y la vigilancia q.e es indispensable nopierda VS. momento, ni circunstancia alg.a

Dios gue aVS. Mayo 20
812.

Al Gral D. José Artigas

[Carpeta:]
Salto Chico Abril 29.
812

El G.l Artigas.
Que nobs.te su situacion en la Costa occidental del Vruguay, mantiene enlaotra sobre el paso 150 hombres, y los Indios p.a correr elCampo, y tener los avisos oportunos= que tambien há dejado allí 4 (||) Caballos p.a un Caso pre-

ciso: que los Vicheadores dán por todas partes, y han avistado álos del enemigo sobre el Arapey.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Años 1811 - 1813. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 214 x 155 m.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 162 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Responde a su oficio de 29 de abril, que se publica bajo el número 129 de esta Serie. Aprueba su resolución de hacer uso de la yerba embargada al europeo prófugo de Curuzúquatiá para el ejército y le previene, tome las providencias tendientes al esclarecimiento del delito de que se le acusa, y cuenta exacta de los bienes incautados a fin de proceder a la restitución de los efectos si resultara inocente.]

[Buenos Aires, mayo 20 de 1812.]

[F. 1] / /Impuesto el Gob.no p.r el oficio de VS. n.o 6. de 29 del pasado de los motivos q.e lo impulsaron al embargo del Europeo profugo de Curuxuqüatia á consequencia de su mala comportacion en la causa del Pais; ha aprovado la resolucion de VS con concepto á haver echo vso de los ([100]) ciento veinte y un tercios de Yerba inclusos en los referidos bienes en atencion á la falta q.e havia de este renglon en ese Exto, pero al mismo tiempo me previene la Superioridad conteste a VS. q.e es de necesidad esclareser la conducta del expresado Europeo p.a justificar la ocupacion previ([niendo]) niendole q.e entre tanto se lleve p.r el comisario de ese Exto ([se lleve]) una razon exactade todo lo q.e se ha ocupado y se distribuya p.a devolverse([lo]) *(al interesado)* si resultase inosente.

Dios ([X]) &.a Mayo 20 del1812

Secº

Al Gral D Jose de Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 214 x 151 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 163 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Contesta su comunicación de 1º de mayo que se publica bajo el número 132 de esta Serie y aprueba su determinación de conceder al Mayor General del Ejército, Eusebio Baldenegro, autorización para desposarse con Antonia Arce.]

[Buenos Aires, mayo 20 de 1812.]

[F. 1] / /Reservado

En consideracion á las razones q.e V.S. expone en su oficio reservado n 9 de 1º del corriente, relativo à haber dado permiso al Mayor Gral de ese Exercito D.n Eusevio

Baldenegro, ([há venido el]) p.^{a} q.^{e} pudiese desposarse con D.^{a} Antonia de Arce, ha venido el Gob.^{no} en aprobarlo, y en su consequencia me ordena lo avise á V.S. previniendole remita el expediente original instruido segun ordenanza p.^{a} los efectos correspond.^{tes}

Dios gue &^{a} Mayo-20-1812

Al Gral D,^{n} Jose de Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 154 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 164 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Transmite las noticias, relativas al campamento de los portugueses que le proporcionó el Alférez Manuel Marín, a quien había comisionado a ese efecto en calidad de acompañante del Capitán Vicente Dupuy.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 22 de 1812.]

[F. 1] / /*Reservado*

Exmo s.^{r}

Deseóso de dar el lleno competente á la determinacion sup.^{r} de VE. manifestada en of^{o} de 23. del pp., en q.^{e} me incluia el q.^{e} debia dirigir al gral portuguez, dispuse acompañase, disfrazado en clase de asistente, al capitan d. Viz.^{te} Dupuy el alferez de Granaderos d. Man.^{l} Marin, con las instrucc.^{s} bastantes á adquirirse alg.^{os} conocim.^{tos} sobre el campo enemigo. —— El cumplió perfectam.^{te} su comis.^{n}, y me asegura no ascender la fuerza de los portug.^{s} á mas de dos mil y quinientos hombres, segun lo q.^{e} presentaba la linea de su campam.^{to} gral, q.^{e} observó cuidadosamente, hallando la proporcion bastante p.^{a} ello acercandose al 1.^{er} centinela q.^{e} aunq.^{e} le impidio la entrada, halló el medio de mantener conversacion con el á pretexto de pedirle alg.^{n} tabaco p.^{a} comprar. —— Como el tmpo. fué corto, solo se extendió á hacer, entre varios soldados q.^{e} le rodearon, la exageracion de nra fuerza de una man.^{a} propia á hacerles creer no havia en ello la menor ficcion, y ser verdadero quanto les decía sobre el particular. —— Todo lo que repito a VE p.^{a} su superior conocim.^{to} y

[F. 1 v.] / satisfac- / cion. ——

——Dios gue a VE m.^{s} a.^{s} — Qu.^{l}-gral en el Salto-chico occ.^{l} 22. mayo 1812.

Exmo s.^{r}

Jose Artigas

Exmo gob.^{o} sup.^{r} prov.^{l} de las prov.^{o} - unidas del Rio - de - la - plata á nombre del s.^{r} d.^{n} F. 7.^{o}

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 165 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que en consecuencia de lo manifestado en su oficio del 16 del mes de la fecha — que se publica bajo el número 160 de esta Serie — ha librado órdenes para que se ponga en marcha su parque de Artillería con parte de las fuerzas, haciéndolo luego el resto del ejército.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 22 de 1812.]

[F. 1] / /Exmo s.r

A consequencia delo q.e expongo á VE. en mi n.o 1. de 16. del corr.te q.e camina recien en esta fha, hé impartido mis orns p.a q.e pasado mañana marche yá mi gran parque con los reg.tos el de Gran.os N.o 3., y el lunes proximo seguira el resto del exto, quedando smpre cubierta y guardada toda la linea del Vruguay en sus principales pasos p.a qualq.r acontecim.to ——————

———Dios gue áVE. m.s a.s — Q.l gral en el Salto - chico oc.l 22. mayo 1812.

Exmo s.r
Jose Artigas

Exmo gob.o sup.r prov.l de las prov.as unidas del Rio-de-la-plata á nombre del s.r d F. 7.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 153 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 166 [Itinerario de las marchas que deberán seguir el Regimiento Nº 3 al mando del Coronel Domingo French y el Regimiento de Granaderos de Fernando VII.]

[Cuartel General en el Salto Chico, mayo 23 de 1812.]

[F. 1] / /Direccion de las marchas del S.r d. D. French, coronel del Reg.to N. 3., al mando de el y del de Gran.s de F. 7.o con destino al Yaguarí.

Movido de este campo con los dos Reg.tos expresados llevará de aquí el ganado p.a su subsist.a, y caso q.e despues llegare á fa[l]tarle, con ocho ó diez hombres y un baqueano puede hacer tomar una punta de ganado en el camino consultando smpre mantener el buen de sus caballadas y no estropearlas en este servicio ————

Hará sus paradas smpre consultando el dictamen de los baqueanos p.a la elecc.n del terreno, y sus jornadas seran las sig.tes

La 1.a la hara h.ta el Gualeguay
La 2.a h.ta Mandisoví
La 3.a h.ta Moconetá
La 4.a h.ta Timboí
La 5.a h.ta las puntas de Moconeta
La 6.a h.ta Curuzuguatia —— Desde donde debe pasar á

poner su campam.[to] en la costa de Yaguarí, en la situacion q.[e] crea mas á proposito, baxo la intelig.[a] de q.[e] alli mismo debe formarse nro quartel gral. ——— Luego q.[e] sea acampado situará las caballadas y boyadas entre el rincon de Miriñay y Yaguarí, á donde dirigirá gente p.[a] cuidarlas h.[ta] mi llegada ———

———Quartel gral en el Salto chico occ.[l] 23. mayo 1812.

Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. República Oriental del Uruguay. Fondo documental ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 9. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 211 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 167 [Domingo French a José Artigas. Informa que por el mal estado en que se hallan sus bueyes no ha podido iniciar las marchas y solicita le auxilie.]

[Pueblo de Mandisoví, mayo 26 de 1812.]

[F. 1] / /El mal estado ([estado]) en que se hallan los Bueyes no me ha permitido ni permitirá hacer mis marchas con arreglo al itinerario q V. S. se sirvio pasarme p.[a] ([su execuc.[n]]) *(mi direccion)*

En vano he puesto todos los medios ([p.[a] facilitar]) al efecto destacando partidas con el objeto de rejuntar Bueyes q.[e] alivien á los q.[e] tengo; pues no se ha encontrado uno en todo el camino hasta este destino donde no he podido llegar hasta hoy, álas 12 ½.

Este Com.[te] me ha ([informado]) franqueado un Baqueano p.[a] q.[e] me conduzca p.[r] el mejor camino ([debiendo mudarse en cada posta]) *(hasta la primera posta de donde y)* de cada una delas siguientes ha ordenado se me proporcionen respectivam.[te] ([hasta mi]) ([*el*]) ([Yaguarí]) El mismo me ha informado q.[e] los q.[e] me han dirigido en las ant[res] marchas ([han dilatado]) *(me han hecho)* caminar tres leguas que se pudieron cortar. Todo

[F. 1 v.] / lo q.[e] comunico a V. S., *(p.[a] su intelig.[a] y)* a fin de / q.[e] se sirva ([auxiliarme con algunos Bueyes]) *(dar sus provid.[as] p.[a] q.[e] de ese Exercito si los hubiese, se me auxilie á cuyo efecto hé dado mis ord.[s] a mi ayud.[te] portador de este)* pues de lo contrario es imposible hacer las jornadas que V. E. me tiene prevenidas.

Dios gue &.[a] Campam[to] en el Pueblo de Mandisobi 26 de Mayo del1812 = Sor Gral en Gefe D.[n] Jph Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Archivo del doctor Juan Angel Farini. Libro 1726 - 1812. Año 1812. Folio 144. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 104 mm.; interlínea de 3 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 168 [José Artigas a Domingo French. Acusa recibo del oficio anterior y manifiesta no encuentra medios de subvenir a la falta de bueyes necesarios para la continuación de sus marchas. Expresa, ha solicitado caballadas y bueyes a Corrientes, y mientras no le lleguen, habrá que sobrellevar las dificultades con que se lucha para apresurar las marchas.]

[Cuartel General en Ayuí, mayo 27 de 1812.]

[F. 1] / /Yo he recibido el of.º deVS. fhó ayer. —— Yo no hallo un medio p.ª subvenir á la falta de bueyes con q.ᵉ se halla p.ª continuar sus marchas: ——Precisado aquí á hacer caminar carretas con sola una yunta, ni puedo dar á mis jornadas la actividad q.ᵉ quisiera. — Por otra parte me rodea la afliccion de muchos infelizes q.ᵉ aún quedan en el Salto y no han podido seguir p.ʳ falta de auxilios despues de haverse antes desprendido de todo en obsequio de la causa, — la mayor considerac.ⁿ hacia ellos es un deber mio, del q.ᵉ me es imposible prescindir en manera alg.ª y sin embargo la escacez es tal q.ᵉ me obliga á dejarlos. —— Yo he apurado todos los recursos enviando h.ᵗᵃ corrientes p.ʳ caballadas y bueyes, —— espero llegarán y entonces atenderé á todo, —— mientras, es preciso [F. 1 v.] / continuemos de el modo q.ᵉ / se pueda, aunq.ᵉ no se llene el objeto respecto al número de las jornadas, —— lo q.ᵉ servirá á VS. de conocim.ᵗᵒ p.ª sus provid.ᵃˢ ——————
——Dios gue á VS. m.ˢ a.ˢ — q.ˡ gral en Ayuí 27. Mayo 1812

Jose Artigas

S.ʳ d. D. French.

Archivo General de la Nación. Montevideo. República Oriental del Uruguay. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 9. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 206 x 148 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 169 [José Artigas a Domingo French. Ordena haga anticipar la marcha de cien hombres de su fuerza, en auxilio de Callastá.]

[Cuartel General en Mandisoví, mayo 30 de 1812.]

[F. 1] / /Es de toda necesidad haga VS. anticipen sus marchas cien hombres de los q.ᵉ van a sus orns con sus oficiales correspondientes, con direccion al Callastá p.ª dar en aq.ˡ punto el auxilio q.ᵉ sea necesario. ——————
——Luego q.ᵉ V. llegue á Curuzuquatiá, sea su 1.ª dilig.ª hacer traher alg.ᵃˢ tropas de Ganado p.ª q.ᵉ nada falte ála subsist.ª de esa tropa ———
———Dios gue á VS. m.ˢ a.ˢ q.ˡ gral en Arroyo de Mandisoví 30. mayo 1812.

Jose Artigas

S.ʳ d. D. French—

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario C. Caja: Contribución Documental. Tomos 1 y 2. Legajo: Tomo I. Año 1812. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 223 x 182 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 170 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata al General José Artigas. Acusa recibo de su oficio de 15 de mayo, que se publica bajo el número 154 de esta Serie, en que daba cuenta de la posición del enemigo y de las medidas que había tomado.]

[Buenos Aires, junio 2 de 1812.]

[F. 1] / /El Gov.no hà recivido el Of.o deV.S. N-3. sufha 15. de Mayo ult.o en q.e instruye dela posision ([y]) del enemigo entre el Arroyo S.n Fr.co y Paysandú, y las medidas q.e V.S. há adoptado en seguridad delafuerza desu mando: Detodo queda enterada esta Sup.d, y me ordena lo avise aV.S. en context.n âsu citadoof.o

D. &. Junio 2

812

S.or Gral D. José Artigas

Salto Chico

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X, C. 6, A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 151 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 171 [José Artigas a Domingo French. Le recomienda la vigilancia del Salto no obstante haberse firmado el armisticio y le encarece un digno comportamiento de sus tropas respecto a los portugueses que se hallan en la costa opuesta. Le ordena tributar al presidente el debido recibimiento como Capitán General, en caso de que llegase.]

[Cuartel General en el Ayuí, junio 10 de 1812.]

[F. 1] / /Situado VS. con la fuerza de su mando en ese punto del Salto, impartirá sus orns p.a mantener la mejor vigilancia, no obst.te las negociaciones entabladas con la consencion del armisticio. ——— Si viniere alg.n parlamentario portuguez detengalo V.S. sin permitirle pasar de su Campam.to, limitandose solo á avisarme p.a yo determinar. ——— Yo no dudo tendrá pres.te VS. lo bastante p.a q.e la comportac.n de nras tropas sea la mas digna con respecto á la divis.n portuguesa q.e se halla en la rivera opuesta. ——— Si el s.r presid.te llegare á ese destino hagale VS. el debido recibim.to, como capitan general &.a, avisandome al mismo tmpo de su llegada con toda la oportunidad mayor, y tamb.n si es orientado de ella antes de verificarla. ———

Dios gue á VS. m.s a.s —— Qu.l gral en Ayuí 10. junio 1812.

Jose Artigas

S.r d. D. French

[Cubierta:]

Por la patria
Al s.[r] coronel del N.° 3.
d. Dom.° French— de observ.[n]
Salto
Del gral en xfe.

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario C. Caja: Contribución Documental. Tomos 1 y 2. Legajo: Tomo II. Año 1812. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 151 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 172 [Domingo French al General en Jefe José Artigas. Informa sobre los preparativos y movimientos de los portugueses que demuestran que pretenden obrar con hostilidad. Agrega que aunque su fuerza es de 400 hombres tienen abundante caballada y ganado.]

[Campamento del Salto Chico, junio 11 de 1812.]

[F. 1] / /Los enemigos hán mudado en el todo su Campo acia á retaguardia dela Bateria q.[e] desde ayer están construyendo en la Cuchilla q.[e] está al N.: *(como a 1. q.[to] deleg.[a] del paso)*. Sus movimientos y preparativos no demuestran sino una prebencion p.[a] obrar ostilm.[te]: Tienen mucha Caballada y Ganado: Su fuerza vista no excede de 400, con 5 pzas de Artill.[a] de á 2 y de á 4 con *(unas)* 11 Carretillas ([chicos])

De Qualquier movim.[to] extraño daré á V. S. oportuno aviso ——

Dios gue á V.S. m.[s] a.[s] Campamento del Salto Chico 11 de Jun.° del1812 Sor Gen.[l] en Gefe D.[n] Jph Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. República Oriental del Uruguay. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja 9: Legajo Nº 1, año 1812. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 155 x 145 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 173 [José Artigas a Domingo French. Comunica que ha dispuesto marche a incorporársele el Regimiento Nº 6.]

[Cuartel General en Ayuí, junio 11 de 1812.]

[F. 1] / /A conseq.[a] del of.° de VS. fho hoy he dispuesto marche esta tarde á incorporarsele el reg.[to] N. 6. ———
———Dios gue á VS. m.[s] a.[s] — Quartel gral en Ayuí 11. de junio 1812.

Jose Artigas

S.[r] d. D. French

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario C. Caja: Contribución Documental. Tomos 1 y 2. Legajo: Tomo II. Año 1812. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 198 x 145 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 174 [José Artigas a Domingo French. Expresa que aún no ha llegado el parque de artillería. Remite adjunto un oficio para el jefe de la división portuguesa para que se lo haga conducir.]

[Cuartel General en el Ayuí, junio 12 de 1812.]

[F. 1] / Se recibió a las 7 ½ de la noche a cuya hora se acuso recibo

/No ha llegado aún el parque de artilleria, — lo verificará mañana y al inst.te será V S. provisto de municiones. —— El adjunto es p.a el gefe de la divi.n portuguesa q.e se halla al frente de VS. puede VS. nombrar oficial qe le conduzca. ——————

———Dios gue á VS. m.s a.s — qu.l gral en Ayui 12. junio 1812.

Jose Artigas

S.r d. D. French

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario C. Caja: Contribución Documental. Tomos 1 y 2. Legajo: Tomo II. Año 1812. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 151 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 175 [Domingo French al General en Jefe José Artigas. Informa que el enemigo se halla acampado junto a un monte y que sus operaciones no son adecuadas a la vigencia de un armisticio. Considera conveniente oficiar a su Comandante remitiéndole el impreso en el que constan las treguas acordadas y solicita se expida sobre el particular.]

[Salto, junio 12 de 1812.]

[F. 1] / /El Enemigo se halla acampado: junto á un monte q.e esta abaxo dela cuchilla donde han colocado su bateria y tienen puesto ya un Cañon cuyo calibre no he podido conocer pero estan hasta con mecha encendida. Todo esto he observado de una altura acía el Pueblo y aun les carculo mayor numero defuerza. Los Caballos y ganado los han ocultado y todas sus operaciones son impropias en las circunst.as del pres.te Armistiscio.

A mi me parece seria muy util oficiar al Com.te de esta division acompañandole. el impreso qeacredita las treguas concedidas p.r el Exmo Gov.no y extrañando en su consecuencia sus fortificaciones en nuestro territorio y demas movim.tos ([q]) hostiles q.e seles advierte. En esto [F. 1 v.] / determinará V.S. lo q.e contemplare mas arre- / glado.

Dios & Salto Junº 12/812

Sr Gral enGefe

Archivo General de la Nación. Montevideo. República Oriental del Uruguay. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja 9. Legajo Nº 1. Año 1812. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 135 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 176 [Domingo French al General en Jefe José Artigas. Solicita cartuchos y municiones. Dice que el Comandante Ramos le había negado auxilios con el pretexto de que no lo había consultado sobre la salva ordenada para festejar el armisticio entre S.A.R. y el Gobierno Superior.]

[Salto, junio 12 de 1812.]

[F. 1] / /Sirvase VS. dar orn al Cap^{n} Com.^{te} De Artilleria p.^{a} q^{e} sin dilacion envie cartuchos y municiones p.^{a} las p.^{zas} q^{e} guarda esta division de mi cargo; pues me hallo sin ellas

El teniente q^{e} esta à su cargo envio p.^{r} ellas, y el auxilio q^{e} jamas debio suspender el Com^{te} Ramos, lo ha negado sin mas motivo q^{e} el desatinado de q^{e} no los remitia p.^{r} q^{e} no se le habia pedido permiso para la Salva q^{e} V.S. me ordeno hiziese por el armisticio ajustado entre S. A. R y el Sup^{or} Govierno.

El enemigo Se halla al frente con baterias y amagando mi campo y asi no puedo estar sin aq.^{as} municiones q^{e} espero vengan hoy mismo si posible es.

Dios & Salto Junio 12/
/812

Otro de ig^{l} fecha

S^{r}Gral en Gefe

Son los Tres quartos p^{a}las cinco y acaban

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Documentación Donada. Archivo Farini. Varios. 1726 - 1812. S. VII, C. 3, A. 3, Nº 6. Año 1812. Folio 150. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 165 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 177 [José Artigas a Domingo French. Comunica que fueron entregados los ocho presos en el cuartel general y remite los santos que regirán durante tres días.]

[Cuartel General en el Ayuí, junio 13 de 1812.]

[F. 1] / /Quedan entregados en este quartel-gral los ocho presos q.^{e} conduxo el of.^{l} de Gran.^{s} y VS. me expresa en fha de hoy. ——— Incluyo á VS. los santos q^{e} deben regirnos estos tres dias incluso hoy. ———

Dios gue á VS. m.^{s} a.^{s} q.^{l} gral en Ayui 13. jun.^{o} 1812.

Jose Artigas

S.^{r} d. D. French

[Cubierta:]

Por lapatria.

Al s.^{r} cor.^{l} d. Dom.^{o} French
com.^{te} delas f.^{zas} de bang.^{dia}
Salto
Del gral en gefe

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario C. Caja: Contribución Documental. Tomos 1 y 2. Legajo: Tomo II. Año 1812. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 147 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 178 [José Artigas a Domingo French. Anuncia la partida del Regimiento Nº 6.]

[Cuartel General en el Ayuí, junio 14 de 1812.]

[F. 1] / /Quedo impuesto en el oficio q.e V.S. se sirve dirigirme ——— El Regimiento n.o 6,, haora mismo sale à acamparse en ese punto—————

Dios Gue. á V. S. m.s a.s Quartel Gen.l en el Ayuy 14 de Junio de1812.

Jose Artigas

S.or D. Domingo Fren

[Cubierta:]

Por la Patria
Al S.or D. Domingo French coron.l del Regim.to n.o 3,, yComandante dela divicion de Vanguardia———
Del Gral en Gefe
Salto——

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario C. Caja: Contribución Documental. Tomos 1 y 2. Legajo: Tomo II. Año 1812. Manuscrito original: letra de Manuel Vicente Pagola; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 214 x 152 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 179 [Domingo French al Teniente Coronel Comandante del Regimiento de Granaderos. Remite las órdenes que le dirigió el General José Artigas y le recomienda les dé pronto cumplimiento.]

[Campamento del Salto, junio 17 de 1812.]

[F. 1] / /El Cor.l General en Gefe Dn Jose Artigas me ha dirigido por un Maestro de Postas las adjuntas papeletas q.e incluyo â V. p.a q.e enterado de su contenido, de el pronto cumplim.to alas orden.s q.e en ellas se estampan; devolviendolas originales.

Dios gue áV. m.s a.s Campam.to y Junio 17 de 1812—

Domingo French

S.r Ten.te Cor.l Comte del Reg.to deGranad.s

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario C. Caja: Contribución Documental. Tomos 1 y 2. Legajo: Tomo II. Año 1812. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 153 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 180 [Relación en la que se expresan los Regimientos, Escuadrones y Compañías de la División de Caballería hasta fines del año 1811, efectuada por el Comisario del Ejército Miguel Pisani para su ajuste definitivo por los Ministros de Hacienda.]

[Cuartel General en el Ayuí, junio 20 de 1812.]

[F. 1] / */Divis.on deVolunt.os deCav.a delaPatria*

Relac.on qe manifiesta los Rex.tos, Esq.nes yComp.as q.e componen dhá Division hasta fin delproximo año pasado.

	Titulados	Justif.on desde
—Rex.to de	Maldon.do y Minas	
—Rex.to delaVilla de	Porongos	
—Rexim.to del	Yi	
—Rex.to delaVilla de	Canelones	
Exquadron de ...	Rio Negro	.... Junio
Exquadron de ...	Pintado ó Florida	
Exquadron de ...	Arerungua	
Exquadron delaVilla de	S.n Jose	

Comp.as sueltas y Piquetes

D.n Viz.te Gonzalez	SnJu.n Bautista	
D.n Man.l Araujo D.nJu.n Correa ..	Maldonado	
DnJosé Agust.n Sierra	Cerrito	
D.n Man.l Languenehin Veter.s	Maldonado	.... Junio
D.n Pedro Gonzalez	Solis Chico	
Sar.toJu.nColman.		
Piq.teal cargo de ..	Dn Baltazar Ojeda	
D. Bonifacio Garcia.	Comand.te de Minas	
Sarg.to Ramon Mata. Piq.te en	Minas	Mayo
D.nFern.do Torgues	Piquete	
D.nJose Puerto ...	Yi	
D.n Salv.or Abalos	Arroyo Grande	
D.nAnt.o Fragata .	Taquarembó—	.... Octre
D.n Pedro Lopez .	Monzon	
D.n Simon Bazquez	Nat.sde Maldonado	
D.n Ramon Obiedo	Casupá	Sepre
D.nJu.nAnt.o Falconero	Caballada dereserva	Novre

Comp.as perten.tes a Colonia, Merced.s y Paysandú

D.nJoseRodrig.z y Lemos D.n Ign.o Barrios	En el Sitio	Agosto
D.n José Acosta	En el Sitio	Agosto y Sepre
D.n Eusevio Silba	En el Sitio	Sepre

Delos mismos destinos incorporados en
el Exercito

D. Diego Masanti .... Agosto
D.^{n}Fructuoso Rivera .... Sepre

D^{n}Toribio Villalba ... Piquete .. Artilleros
D.^{n}BartholomeRamirez ....
D.^{n} Alexandro Quintero ....
D.^{n} Mig.^{l}Geron.^{mo}Morales ....
D.^{n} Blas Basualdo ....
} ...... Octre

D^{n}JoseRodrig.^{z} y Lemos ....
D.^{n} Dom.^{o} Gomez ....
D^{n}Feliz Rodrig.^{z} ....
D.^{n} Basilio Cabral ....
} ...... Novre

[F. 1 v.] / *Justifican desde*

D.^{n}Enrriq.^{e} Reyes ....
D^{n}Torivio Gomez ....
D^{n}Tiburcio Oroño ....
D.^{n} Mariano Raya ....
D.^{n} Blas Vlloa ....
D.^{n} Man.^{l} Lizondo ....
Martin Brocal ....
} ..... Novre

Plana m.^{or} devolunt.^{os} deCaballeria .... Junio
Quetodos los Rex.^{tos}, Exquadrones, Piquetes yComp.^{as} expresadas tienen cargos q^{e}sufrir delaCaxa demi cargo = Otra. Faltan las justificaciones dela Maestranza, y seremitirán alamayor brevedad = Otra. Que en el encabezam.^{to} delPiquete del Sarg.^{to} Ju.^{n}Colman, dice al cargo deD.^{n} Baltazar Bargas (por equiboc.^{on}) ydeveser D.^{n} Baltasar Ojeda. Quartel Gral en el Arroyo Ayuhi 20 deJun.^{o} del1812 = Miguel Pisani ——————————

S.^{or} G.^{l} en Xefe = En cumplim.^{to} dela ord.^{n} de V.S. q.^{e} acabo derecivir en la q^{e}me ordena apronte, p.^{a} remitir al Ex.^{mo} Sup.^{or} Gov.^{no} con la claridad devida, ladistribucion delaCantidad dediez y nuebemil quinientos y ocho pesos tres reales, enplata, efectos y viveres, q.^{e} aparecen de cargos contra mi havilitac.^{on}, porel Ministro D. Mig.^{l} Geronimo Garmendia: Que sin esta no pueden los SS. Ministros grales ajustar eltodo ni parte delaDivision. En su conseq.^{a} hago presente: Que el continuo movim.^{to} en q^{e}hemos estado con el Ex.^{to} desdela salida delSitio, la estrechez de unapequeñaCarreta en q^{e}se reduce mi Oficina, ylo suplente de Ministro q^{e}por necesidad exerzo & no mehan permitido ni permiten, durantelaCamp.^{a} (segun las graves comisiones q^{e}V.S. me tiene encargadas,) deselegajar los docum.^{tos} q^{e}p.^{a} el efecto senecesitan. Por lo q^{e} soy desentir S.^{r} q.^{e} dhos SS. Ministros Grales pueden (sin elmenor perjuicio) ajustar los Rex.^{tos}, Exquadrones, yComp.^{as} y del total haver revatir la citadaCantidad, p.^{a} q.^{e} en tmpo oportuno, teniendo álavistalos Planos deajustes. justam.^{te} los mencionados cargos p.^{r} esaThesor.^{a} pueda yo, con la escrupulosidad q^{e} se requiere formar ácada

Cap.n el desuComp.a P.a cuyo efecto acompaño unarelac.on q.e expresalos Rex.tos, Exq.nes, yComp.as q.e componen la citadaDivis.on deCav.a hastafin delprox.mo año pasado para oviar equibocaciones qepudiera haver con otros Cuerpos q.e componian el todo del Ex.to en el indicado Sitio. = Dios gue á V.S. m.s a.s Quartel G.l en el Arroyo Ayuhi 20 deJun.o del1812 = Mig.l Pisani = S.r G.l en Xefe del Ex.to Oriental D.nJosé Artigas ———————

Es copia —

Pedro Feliciano deCàvia
Secret.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Comisionado Manuel de Sarratea. 1812. S. X, C. 6, A. 8, Nº 5. Manuscrito copia autenticada por Pedro F. de Cavia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 3 a 4 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 181 [Joaquín de Oliveira Alvarez a Diego de Souza. Informa sobre el campamento del general José Artigas, situado a dos leguas de la capilla de San Antonio de Salto, entre el Uruguay y Gualeguay, compuesto por más de cinco mil hombres, muchas barracas de cuero dispersas, destinadas probablemente a las familias y gran número de carretas. Expresa que los ejercicios de artillería eran frecuentes, que la tropa estaba armada y uniformada y que los oficiales desenvolvían mucha acción y actuaban con cortesía.]

[Campamento de Salto, junio 22 de 1812.]

[F. 1] / /Ill.moeEx.moS.r

Hôje fíz publico a aprovasam deVEx.a sobre o comportam.to dos Oficiáis, emais individuos empregádos na açáo contra os Xarruas; e me obrigão a significár aV.Ex.a os seus mais respectósos agradecim.tos protestando que nenhum prémeo lheo podrá sêr, nem mais sensível, nem mais honrôzo do que esta marca da bond.e deV.Ex.a; e a Infantaría mostra os mais ardentes dezêjos de sêr empregáda na nóva expedição, que intento contra os q' escapárão, afim de vêrem renováda ammahonra.

A 18 do Corrente fuí observár o Campo do Generál D. Jozé Artígas. Oseu Campo está situado a 2 leguas com pouca deferensa ao Norte daCapéla de S.to Ant.o do Salto, entre o Uruguay, eo Galeguay, diste um quarto delegua [F. 1 v.] / da confluencia dos 2ríos. Este espaço só ocupádo por / 400 Caválos mais ou menos; dahí p.a oSúl está ocampo despôsto em duas linhas, com afrente p.a o Uruguay, coberto pelas altúras das suas margens, ecercádo depalmeîras; epelo que apreso conterá para círna de 5 (||) homens, alem de M.tas barrácas de couro despersas, q' suponho destinádas ás familias; eaos q' trátao de Cavalhádas, boyádas, e Gado. Observa-se um gr.e numero de Carretas. Os exercícios de Artilhería, ao alvo sáo frequentes. Um dia destes me proponho a observálo mais circunstancíadam.te, qd.o

percebêr, que há exercícios. As tropas, que se tem visto, aomenos debaíxo defórma, estão completam.^{te} fardádas, earmádas, tem bandr.^{a}, eos Oficíaes, q' até agóra pasaráo
[F. 2] / aeste / lado decenvolvem m.^{to} aceso, e civilidade.

Era davontade deV.Ex.^{a}, que se rezervásem alguns caválos orelhanos p.^{a} os Sr.^{s} Oficiáes mais graduádos: ésa era am^{a} tensão; porem como observei que já se começavão aevaporar, ordenei logo, se reiunásem indistintam.^{te} p.^{a} evitár maiór desórdem; epodêr dár conta da ma Comisão. Apesár díso, eu fiscalisarei sôbre os q' se achão despérsos; ecomo naturalm.^{te} não serão os peóres; emlugár demandar reyunar dos q' ía colhendo, os mandarei rezervár. Nenhum dêlles me paréce cavállo de preço, ou de estimação; mas bons p.^{a} o campo, geralm.^{te} sáos, egôrdos. Tem-se observádo nêlles alguma decadencia, pelo apêsto, q' exigem as cautélas necesárias; mas hôje o infatigável
[F. 2 v.] / /(Respod.^{a}em 6 de Julhode1812.)
OCor.^{el} Abreu váo observár o Terréno até oDaim.^{m} la fôi debom· pasto, ahí ficarão com una boa Guarda. Tenho ahonra de remetir aV.Ex.^{a} dous Caválos crespos easás parêlhos; q' tomo aliber.^{de} demandár so pela galantaria dopêlo.

Fico cuidando en arranjar alguns petiços de melhór figúra: de um m.^{mo} pelo ebonitos não os há.

Dezejo queV.Ex.^{a} se sirva insinuár-me se dêvo atacár os insurgentes, qd.^{o} empreendáo passár p^{a} aquem do-Uruguay.

Foráo repartidas as Mulhéres eCriansas dos Xarruas naconformd.^{e} da Ordem deV.Ex.^{a} As que V.Ex.^{a} ordêna sejáo remetidas, talvêz saíao demadrugada com oAlféres Demetrio Ribeîro de Sá, que de Ordem deV.Ex.^{a} se recólhe ao Exercito. D.^{s} G.^{e} aV.Ex.^{a} Campo do Salto 22 de Junho de1812,,

Ill.^{mo} eEx.^{mo}S.^{r} D. Diôgo deSouza,
Joaquím d'Oliveîra Alvares.

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. Caja 175. Documento 161. Año 1812. Manuscrito original: letra de Joaquín de Oliveira Alvares; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 182 [Estado que manifiesta los enfermos existentes en el hospital general del Salto Chico, con expresión de los cuerpos a que pertenecen.]

[Salto Chico, julio 18 de 1812.]

[F. 1] / /Hospital Gral del Salto Chico
Estado q.^{e} manifiesta los Emfermos q.^{e} exísten en dhō. hoy dia de la fhā. de los Regím.^{tos} y Díviciones q.^{e} abajo se expresan Inclusive los Empl[e]ados

	ofic.l	Sarg.s	Cav.s	Sold.s	Emp.s	Total
de Artilleria	1,,	—	—	—	—	—
Regim.^{to} de Granad^{s}	,,	1,,	1,,	8,,	1,,	10,,

Regím.to de Blands	,,	1,,	3,,	6,,	4,,	10,,
Regím.to Nº 2,, ...	,,	1,,	,,	4,,	,,	5,,
Regím.to de America Nº 3,, ...	,,	,,	,,	14,,	2,,	14,,
Regím.to de Drag.s de la Patria	,,	,,	,,	9,,	1,,	9,,
Regim.to Nº 6,, ...	,,	,,	3,,	24,,	2,,	27,,
2.a Dívic.n de Ynfa	1,,	2,,	,,	7,,	3,,	9,,
3.a de Yd	,,	,,	1,,	5,,	,,	6,,
1.a de Caballería	,,	,,	,,	1,,	,,	1,,
2.a de Yd	,,	,,	,,	2,,	,,	2,,
3.a deYd	,,	,,	,,	,,	,,	,,
total Gral	2,,	5,,	8,,	80,,	13,,	94,,

Nota

para el Servício del Hosp.l exíste una Carreta

Salto Chico y Julío 18,, de 1812,,

Franco del Rivero

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Sala X, C. 1, A. 5, Nº 12. Manuscrito original; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 244 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 183 [Declaración prestada por el individuo Juan Manuel, fugado del ejército de Artigas. Describe cómo fue apresado por Balta Ojeda conjuntamente con un inglés que lo acompañaba, llevados al Salto, al otro lado del Uruguay. Da datos acerca de los movimientos y número de tropa de Artigas.]

[Montevideo, 1812.]

[F. 1] / /Declaracion que ha dado el Individuo Juan Man.l fugitivo del Exercito de Artigas.

Preguntado que días hace que llego á estaPlaza de donde y como: díce, que llego ayer 28,, del corriente cosa de las quatro de la Tarde á caballo delSalto de donde salio el Jueves diez yseis fugandose en su noche ápíe hasta la costa del deiman donde tomo caballo y llego á esta-Plaza.

Preguntado como se hallaba en aquel parage con los insurgentes, que motivo suseparacion de ellos, desde que Tiempo permanecia en el Exercito, que ocurrencias sobrebinieron en todo el, que numero de Tropas lo componian quien las mandaba, y que diga quanto haya oido, ó visto: dijo que hallandose en la costa del Río negro cerca de la Capilla del difunto D.n Diego ganando su vida con dos carros, llego lapartida de Balta Ojeda habra como cosa de dos meses y despues de robar al declarante yaun Ingles en cuya comp.a se hallaba, los llebaron a ambos atados y en cueros alSalto al otro lado del Vruguay en cuyo parage lepresentaron alGeneral Artigas quien le pregunto

las novedades que ocurrian en esta Banda, álo que el declarante le contexto que nosabia nada: enseguida dicho Artigas y Balta Ojeda, quisieron hacerlo servir pero negandose á ello, fue preso en laprevencion deBalta Ojeda, poniendolo de noche en el cepo, y de dia bajo la custodia de un centinela, que alli permaneció hasta elViernes Santo
[F. 1 v.] / q.e pasaron á estaBanda, haviendolo ve- / rificado todo el Exercito, compuesto de unos Tres mil hombres entre los quales habria á suparecer como quatro cientos negros: de Drag.s de laPatria, como ciento veinte, que acababan de llegar deB.s Ay.s y el resto hasta el completo de gauchos mandados una division por BaltaBargas, [...] por ojeda, y que ignora el nombre de los demas mandones: que el-General en gefe era Artigas, ysu segundo Valdenegro: que nosabe ni ha oido se halle en el Exercito el Cuerpo de la Estrella, ni otro alguno. Que luego que pasaron á estaBanda del Vruguay se camparon á la inmediacion del rio:.que el domingo doce del corriente salio p.a el arapai, Baldenegro con mil quinientos hombres, segun oyo decir con los Drag.s de laPatria, y el resto no sabe quienes lo componian, pues se hallaba preso en laprevencion, y que el mismo Domingo como á las cuatro de la Tarde oyo tocar unas caxas militares ypreguntado que novedad era aquello le contextaron que eran las Tropas que habian salido al amanecer, que benian hullendo de los Portugueses: que igualmente oyo decir que el motivo de lafuga era p.r que los Portugueses les habian tirado dos cañonasos, y que al momento fugo. toda la division de Baldenegro desordenada, y que en aquel mismo momento empezaron á repazar el Vruguay continuando los dias Lunes, Martes, Miércoles, y quedando unícamente en estaBanda el Jueves
[F. 2] / á la noche quando fugo el declarante / el cuerpo de Negros yPardos custodiando las familias, carretas, muchisimaCaballada y alguna Bollada, haviendo verificado el-paso la ultima la deBalta Ojeda, á la noche del Jueves, en cuya confusion se escapo el declarante ápie como lleva referido.

Preguntado si save laperdida q.e Tuvieron los Insurgentes en el ataque dho. con los Portugueses, y si oyo decir que estos los siguiesen: dijo que ignora quanto contiene lapregunta.

Preguntado que num.o de armas y cañones ha visto, oido decir tenga el exercito de Artigas, y si igualm.te ha oido algo sobre las operaciones del Exercito despues del paso del Vruguay dijo que cañones vio dos y un obus, que fusiles solo estaba completo de ellos el cuerpo de Morenos yPardos y Drag.s de laPatria, y que los demas gauchos unos llebaban Lanzas y otros algunas armas defuego aunquepocas que no ha oido ni save sus operaciones posteriores.

Preguntado si tiene alguna cosa que añadir ó quitar á esta su declaracion dijo que no y lo dho. la verdad so cargo deljuramento prestado en que se afirmo y ratifico

leida que lefue esta sudeclaracion q.e p.r no saber escribir hizo laseñal de la cruz = ay una cruz = Diego Ponze deLeon= ante mi = JulianSanchez =
es copía.

Vigodet

Museo "Julio de Castilhos". Porto Alegre. Brasil. Archivo Público de Río Grande del Sur. 2ª Sección. Asuntos Militares. 1812. Caja 177. Documento 274. Copia manuscrita autenticada por Gaspar Vigodet: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 288 x 213 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 184 [El Ministerio de la Guerra al Capitán de las Provincias del Río de la Plata. En conocimiento de que el Capitán José Artigas había sido ofendido por la Junta rebelde de Buenos Aires, a la que acompañaba por resentimientos de orden personal, le recomienda que procure atraérselo.]

[Cádiz, abril 6 de 1812.]

[F. 1] / /Reservado.

Minister.o deGuerra

Noticiosa la Regencia delas Españas de que el Capitan d.n José Artigas, por un resentimiento particular se pasó alos reveldes de Buenos Ayres y cuyas tropas capitanea aunque ofendido actualmente por aquella Junta Subversiva; ha resuelto S. A. que V. S. por quantos medios le dicten su celo y conocimientos procure atraer al partido dela justa causa el mencionado oficial, asegurandole que será considerado como antes si inmediatamente sepresentare é hiciese util su influencia en el pais, De R.l orden lo comunico AV. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios gue. aV. S. m.s a.s Cadiz 6 de Abril del1812
Carvajal

Sr. Capitan Gen.l de las Provincias delRio delaplata

Archivo de Indias. Sevilla. España. Sección IX. Estado. Buenos Aires. Legajo 82. Carpeta 49. Año 1812. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

FIN DEL TOMO SÉPTIMO

INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

II. LUGARES GEOGRAFICOS

III. EMBARCACIONES

IV. ILUSTRACION

Indice General

XX

SITUACION DE MONTEVIDEO Y DE LA CAMPAÑA ORIENTAL EN 1811 Y 1812

año, por la que el Consejo de Regencia otorgó a Montevideo el título de Benemérita de la Patria y una inscripción para su escudo de armas, por su heroica defensa cuando el sitio de 1811.]

Nº 25 [Expediente iniciado contra D. Pablo Pérez, "desertor" del Regimiento de Caballería de Montevideo, en circunstancias en que se hallaba "profugo" en Buenos Aires, a raíz de las denuncias que contra él formularon D. José Vadell y Barreras, D. Martín Arambillete, D. Miguel Ignacio Zelayarán y D. Francisco Benguechea, por haberles obligado a efectuar contribuciones en dinero, a título de auxilios para las tropas revolucionarias a su mando durante el primer sitio de Montevideo, según lo testimoniaron con recibos suscritos por el expresado Pérez, lo que resultó ser exacto. Los expresados solicitaron se procediese al embargo, depósito y venta pública de los bienes que D. Pablo Pérez poseía en la jurisdicción de Minas. Practicadas las diligencias correspondientes, de las que surgió la prueba en el sentido expresado, el gobernador de Montevideo Gaspar Vigodet dispuso que el alcalde de Minas o el juez más inmediato, trabase ejecución y embargo y procediese a la venta de aquellos bienes de D. Pablo Pérez que juzgara suficientes para cubrir los vales suscritos pór éste mientras militó en las filas revolucionarias.]

Nº 26 [Fragmentos del expediente relacionado con las actuaciones a que dio lugar la muerte del granadero del Regimiento de Infantería de Buenos Aires Manuel Félix, conocido por "El Chileno", ocurrida en Montevideo el 9 de octubre de 1812, a raíz de un tiro de pistola. De las declaraciones resulta acusado de haber perpetrado la agresión el maestro de carpintería y Alcalde de barrio D. Bartolomé de los Reyes, cuyo arresto se dispuso el 29 de octubre de 1812 "por medio de correspondiente mandam.to cometido al S.or Regidor Alguacil mayor", "con arreglo al art.o 287, de nuestra muy sabia constitucion politica". De los Reyes solicitó se le pusiera en libertad aduciendo que Félix había sido herido "en medio del tumulto y confusión" producido en Montevideo en la noche del 9 de octubre, "quando estaba este pueblo en alboroto y fermentación, y con las armas en las manos todos los Españoles que defienden lasagrada causa de la nacion contra los rebeldes de Buenos Ayres", a lo que se accedió de acuerdo a la opinión del Abogado Promotor Licenciado D. Bartolomé Mosquera, procediéndose de igual manera con D. Antonio Hoz, vecino de Minas, "refugiado como otros españoles en esta plaza, por substraerse de la dominacion de los rebeldes q.e infestan esta Campaña". El Promotor Fiscal, en escrito de 1º de diciembre de 1812, sostuvo no había pruebas contra los expresados, y refiriéndose a las circunstancias en que fue muerto Félix, dice: "aquella noche en q.e todo fue confusion, alboroto, ydeseos de salvar la Plaza p.r razon del alarma y voces de acercarse el enemigo".]

Nº 27 [Causa criminal formada a Juan Francisco Peralta por la muerte de Crispín Amores Artigas, de la que resulta que el mulato Crispín Amores Artigas, que se hallaba en una pulpería cercana al Cordón, insultó y provocó a dos parroquianos que llegaron al lugar; al primero llamado Antonio Lopez de la Vega le dijo si era gallego, que habría de volver su tío Artigas y los habría de degollar a todos y al segundo, su matador, también lo provocó y agredió con el cuchillo a pesar de las razones de éste, que dijo no haber ocurrido a pelear sino a beber, por lo que, salidos de la pulpería, el agredido aplicó al mulato dos puñaladas, una en la cara y otra en el vientre, de que murió dos horas más tarde. Oídos el Fiscal Licenciado D. Francisco Remigio Castella-

mentó serle imposible realizar esa operación por el estado de la campaña y por no hallar "un solo hombre q.e quiera dedicarse alas ocupaciones rurales", en cuya virtud, el 26 de abril de 1811 se le concedió una nueva prórroga de quince días bajo la misma pena en caso de no verificarlo. El 7 de mayo de 1811, considerando Zamora que existían las mismas causas y dificultades ya apuntadas, se presentó solicitando se le diese por desalojado de aquellos campos como si hubiese practicado la extracción de los ganados, aun cuando tal cosa se efectuara con dispersión de veinticinco o treinta mil cabezas de ganado, a fin de que Doña Martina Gómez de Saravia ocupara cuanto antes los terrenos en cuestión. El 16 de noviembre de 1811 el gobernador Elío concedió a Zamora un nuevo plazo de un mes bajo la pena de multa de dos mil pesos. Zamora insistió en que no había en la campaña "un hombre blanco capatas,Peon ni caballos", con que realizar las faenas, por lo cual ratificó su anterior ofrecimiento, con la condición de quedar exonerado del cumplimiento del desalojo, haciendo cesión al Rey de los ganados, ranchos y corrales, lo cual fue aceptado por el gobernador Gaspar Vigodet el 22 de enero de 1812, debiendo adjudicarse por su precio los ranchos y corrales a la Sra. Gómez de Saravia y venderse por la Real Hacienda en subasta pública los ganados existentes "con su marca y sin ella", según se aclaró luego, dado que buena parte del mismo era "orejano" por no haberse podido marcar en los últimos años.]

Nº 61 [Expediente relacionado con la gestión iniciada por D. Manuel Martínez en el sentido de que le fueran reintegrados los bienes de su pertenencia rematados por los revolucionarios en la Capilla de Mercedes a raíz de haberla ocupado, bienes que fueron adquiridos por Francisco Urraza. El Gobernador Vigodet decretó, el 17 de febrero de 1812, que el referido Urraza debía restituir a Martínez los efectos y bienes que había rematado, o su justo valor "sin dar lugar, á que se proceda contra los de su pertenencia p.r el Juez del partido encargado de la execución". Se dispuso que esta providencia revistiera el carácter de regla general para todos los casos semejantes, declarando nulas las ventas efectuadas por disposición de "los insurgentes", debiendo devolverse los bienes enajenados, a sus legítimos dueños, previa competente justificación. El vecino de la Villa de Guadalupe D. Vicente Barreyro, propietario de una tienda y pulpería en dicho lugar, que abandonó en 1811 para refugiarse en la plaza, amparándose en la anterior resolución del Gobierno, se presentó denunciando que los insurgentes le habían saqueado su casa y que el Alcalde Vicente González había dispuesto el remate de todos sus intereses, los que se hallaban en poder de personas que menciona, en cuya virtud solicita, sean declaradas nulas las referidas ventas y remates. El Gobierno resolvió, el 14 de marzo de 1812, que interín el suplicante no justificase haberse rematado sus bienes y hallarse éstos en poder de las personas indicadas, no podía decretarse la devolución "por no estar en el caso delo resuelto en dec.to de 17 de febrero".]

Nº 62 [Solicitud formulada por Julián de Gregorio Espinosa, hacendado de la jurisdicción de Santo Domingo Soriano, para que se le satisfaciera el importe de los caballos que facilitó al ejército del General José Rondeau y al Capitán de Dragones Ambrosio Carránza. Hace una relación de los perjuicios que sufrió desde los primeros momentos de la revolución, del saqueo de su hacienda por los hombres que siguieron a Artigas en el Exodo.]

Nº 63 [Causa criminal iniciada contra Manuel Gallardo y Luisa Curú, vecinos ambos de la Banda Oriental y el primero "de los q.e llaman gauchos", separados del ejército de Artigas al tiempo que éste pasaba el río Uruguay a la altura del Salto. Se acusa a Manuel Gallardo, de haber participado activamente en la causa de los insurgentes a las órdenes del Comandante de San José, Juan Francisco Vázquez, alias Chiquilín, a quien acompañó a Capilla Nueva a fraguar la toma de San José, de haber ultrajado a los vecinos D. Juan Mallada ofreciéndole balazos y degüello, de haber atado a Manuel Martínez, de haber amenazado a Doña Josefa Hernández con enlazarla mientras se encontraba en su azotea, de haber blasfemado contra el Virrey Elío, una de cuyas proclamas de pacificación arrancó y cortó con su cuchillo públicamente, de haber atacado y quitado un rebozo a Doña María Lorenza Díaz, de haber robado una carretilla para llevar los chismes de Luisa Curú, esposa legítima de D. Juan Antonio Balbuena, que abandonó a su marido y a sus hijos para seguir, con escándalo público, a Gallardo. Encabezan el proceso la comunicación del Alcalde de San José, Josef Carvajal al Capitán General Gaspar Vigodet con la remisión de los presos y providencia que da intervención al Juzgado de 1er. Voto y ordena al Alcalde la instrucción del sumario. En éste declaran testigos que afirman que Gallardo, a las órdenes de Chiquilín, colaboró con Artigas, se retiró con él después de la campaña y volvió luego con Luisa Curú y se le encuentra en las inmediaciones del Yí vagando sin licencia y sin presentarse a ninguna autoridad. Completa la diligencia el informe que por escrito, presentan a solicitud del Alcalde, los integrantes del medio Cabildo que rigió en la Villa de San José en 1811, cuando se produjeron los hechos, D. Juan Perera, D. Manuel Martínez y D. Jacinto de Quevedo. Sigue la designación de Asesor a D. Remigio Castellanos y de Promotor Fiscal a D. Pascual de Araúcho. Previo decreto de no estar comprendidos los acusados en el indulto de S.M. dado con motivo de la nueva Constitución, declaran Luisa Curú y Manuel Gallardo. La primera sostiene no haber querido seguir a su marido en el ejército por sus malos tratamientos y haberse separado de él en la Capilla del Salto. Gallardo declara que no robó la carretilla sino que, obligado por Chiquilín a seguirlo en su adhesión a los insurgentes, éste se la mandó levantar para llevar municiones, que fue presentado por Otorgués a Artigas quien lo reprendió y lo destinó a cuidar caballada; que convino con catorce compañeros abandonar la caballada y venir a San José, cuando fue sorprendido por un oficial de Artigas, Valdenegro, que los prendió, le echaron la culpa por ser "el vaquiano", liberaron a los demás y lo estaquearon al rayo del sol; que salvó la vida a pesar de la insistencia de Otorgués para que lo mataran, por empeños de una comadre de Artigas a la que llevó luego unas carretas a la otra parte del río Uruguay en agradecimiento del favor que había recibido; que salvó al vecino Francisco Blanco mandándole avisar que una partida iba a matarle o prenderle por orden de Artigas. Agrega que durante el sitio de Montevideo, estuvo en el pueblo de San José hasta que pasaron por este lugar "los prisioneros de las Piedras" y que por negarse a custodiarlos fue echado de ese pueblo por el Comandante Vázquez, siendo únicamente con éste y con el Capitán de la Patria D. Vibiano Durán con los que sostuvo riñas y disputas por haber rechazado reiteradas veces el deponente, la invitación de servir a la causa de los insurgentes. En cuanto a la proclama del Virrey, tuvo solamente noticia de ella por conversaciones, e interrogado sobre su intervención en la toma de San José, manifiesta que, como capataz de las estancias del mencionado Chiquilín "autor en granparte dela revolucion", fue sacado junto con sus compañeros por Manuel Artigas que mandaba la gente que ocupó aquel punto. A continuación, D. Francisco Blanco confirma las declaraciones de Gallardo. Siguen la acusación criminal del Fiscal Araúcho contra Gallardo por los hechos referidos y pedido de libertad de Luisa Medina (Curú), que se

concede bajo fianza. Cristóbal Pugnou, Regidor Defensor General de Pobres, contesta la acusación del Fiscal. Rechaza la imputación de traidor, que funda en la baja posición que ocupó y ocupa Gallardo, quien "si hubiera tratado la toma de San Jose como le imputan algunos de los testigos al instante se le hubiera remunerado p.r los mandones de la Capital con hacerlo Capitán ótal vez Coronel como executaron con los principales Cabecillas, q.e de la comparsa de gauchos fueron transformados en Mariscales del aereo imperio de Buenos Ayres". Aduce el alcance del indulto otorgado por Elío una vez firmados los tratados de pacificación y en cuanto a la rotura de la proclama del Virrey, señala que el cargo es de un solo testigo D. Bibiano Durán "uno de los hijos queridos de la insurrección" el que durante el primer sitio estuvo preso en la Ciudadela por haberlo hecho prisionero "los desdichados vecinos de Sn. José quando se fugaron en los botes p.a esta Plaza despues del exordio del sitio"; descarta las demás acusaciones y señala la imposibilidad de hacer plena prueba de los hechos en esa época y la injusticia de una prisión de casi un año. Se amplía la prueba y, a pedido del Regidor Juez de Policía D. Manuel Durán, encargado de la Defensoría de Pobres por enfermedad de su titular, se concede la libertad provisional de Gallardo.]

[San José, abril 20 de 1812 — Montevideo, octubre 8 de 1813.] .... Pág. 142

Nº 64 [Alonso Pelaez Villademoros con poder de Francisco Cal y Neto ante el Consulado de Montevideo solicita la venta de dos esclavos que fueron de Mateo Bernardez de Mendoza. De las cincuenta y ocho marquetas de sebo y tres esclavos que componían el patrimonio de Bernardez, aquéllas fueron robadas al desalojar su comercio en Paysandú y uno de los esclavos "fue profugado con la turba de Artigas", por abandono que hizo su albacea.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1812.] .... Pág. 176

Nº 65 [Ramón de Cáceres en representación de Manuel Britos, reivindica un solar en el pueblo de Salto cuyos títulos de propiedad con la constancia de la salida fiscal, se extraviaron al caer prisionero de los españoles en Montevideo. Expresa que su hijo, también de nombre Manuel, se vio "forzado á sacar la familia por orden de Artigas y seguir su Ejercito en la retirada hasta el Ayui". Refiere que el original de los títulos de propiedad se encontraban en los archivos de Yapeyú, desaparecidos también en el saqueo de aquel pueblo realizado por los portugueses.]

[Montevideo, enero 24 de 1834.] .... Pág. 177

Nº 66 [Acta de protexto levantada ante el escribano Fernando Ignacio Márquez por el Capitán, Maestre y Piloto de la Fragata "Nuestra Señora de la Consolación" a su cargo. Detalla los inconvenientes de un temporal producido en el equinoccio; la intervención de las fuerzas de Buenos Aires que la obligaron a dirigirse a Maldonado y a Montevideo, después de firmado el armisticio de octubre; la intervención de su carga bajada a tierra y el incendio de la nave por orden de Eusebio Baldenegro ante la proximidad de buques de guerra. Describe el trato recibido del General Rondeau personalmente y la orden de Elío para el diputado de Buenos Aires que se hallaba en el Cordón en casa de aquel para que le entregaran su carga. El propio Rondeau dispuso "que recibiría la carga existente con el pretexto de que si lo acaecido con la fragata por causa de las tropas de su mando no lo aprobaba el govierno de Buenos Ayres tendria recivido á cuenta lo que se iba á entregar, y denó tendría que debolberlo".]

[Montevideo, octubre 30 de 1811.] .... Pág. 181

Aires y de la sublevación de los "Patricios", de la situación de Goyeneche en el Perú, de las revoluciones acaecidas en Chile y de los cambios operados en la política del Paraguay, el que, luego de vencer a Buenos Aires, ha constituido una Junta "sin unirse con nadie". (Diciembre 29 de 1811). Se refiere a la reiniciación de las hostilidades con Buenos Aires (Enero 25 de 1812). Vuelve a informarle del estado de sus intereses económicos, manifestándole su deseo de verle de nuevo en Montevideo, no obstante no aconsejarle volver hasta que "nohaiga quietud en estas Provincias". Lo entera de la continuación de la guerra con Buenos Aires y de la proximidad de los portugueses que se encuentran en el Río Uruguay y Puerto de Montevideo esperando refuerzos de Río de Janeiro para emprender la reducción de aquella ciudad, hecho éste en el que Martínez cifra su esperanza de ver "que buelba este País aser elde la Paz, como lograbamos antes del desgraciado tiempo en que entraron los Ingleses en este Río". Termina adelantándole noticias de carácter familiar. (Mayo 22 de 1812).]

XXI

INSTALACION DEL PUEBLO ORIENTAL EN LA COSTA OCCIDENTAL DEL URUGUAY

Nº 1 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Lo impone de sus operaciones desde la retirada de los orientales del arroyo Monzón hasta su llegada a Salto, del saqueo practicado por los portugueses en la campaña oriental y en algunas zonas de la occidental y de la acción del 20 de diciembre de 1811. Compara la actitud de los orientales y la de los gobiernos de Montevideo y de Portugal con respecto al cumplimiento del armisticio de octubre de 1811. Informa que conserva su Cuartel General en el Salto Chico occidental, que ha destacado partidas hacia Arroyo de la China con el propósito de recoger las caballadas, a los efectos de retardar por lo menos los movimientos de los portugueses contra su ejército, hacia Paraná y los pueblos de Misiones; de su intención de retirarse quince o veinte leguas de la costa, en caso de ser atacado por los portugueses y no contar aún con auxilios. De recibirlos, su propósito era repasar el Uruguay, buscar a los enemigos y vencerlos.]

Nº 2 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Acusa recibo de algunos efectos enviados, y manifiesta la necesidad de nuevas remesas, en especial de vestuarios y municiones, para atender de inmediato al deplorable estado de indigencia en que se encuentra su tropa.]

Nº 3 [José Artigas a Elías Galván. Lo consulta sobre el punto donde situar su cuartel general, porque, aunque lamenta alejarse de la costa, se verá precisado a verificarlo si es atacado por los portugueses y no recibe auxilios.]

CIRCULO MILITAR
"GENERAL ARTIGAS"
BIBLIOTECA ARTIGUISTA

resolución de enviar al Comandante Baltasar Ojeda al Arapey Grande, que comunicara en oficio de 1º de abril, que se publica bajo el número 86 de esta Serie.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.] .... Pág. 342

Nº 118 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Lamenta que las familias que han manifestado su resolución de seguir al ejército, se nieguen a acomodarse a las críticas circunstancias, pues "aun quando su entusiasmo llegue al ultimo grado posible", perturban la celeridad que requieren las marchas.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.] .... Pág. 342

Nº 119 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Contesta al suyo de 31 de marzo, que se publica bajo el número 83 de esta Serie, en el que diera cuenta de una acción contra los portugueses en Yapeyú.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.] .... Pág. 343

Nº 120 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Aprueba su resolución de retener en el cuartel general a los Dragones de la Patria, que comunicara en oficio de 12 de abril, que se publica bajo el número 100 de esta Serie.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.] .... Pág. 344

Nº 121 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias del Río de la Plata al General José Artigas. Contesta su oficio de 12 de abril, que se publica bajo el número 98 de esta Serie. Expresa que los Regimientos situados en la Bajada del Paraná ya se hubieran incorporado a su ejército, si los hubiera socorrido con carretas y caballadas. Advierte que, cuando el gobierno dispuso llevar a cabo movimientos en Misiones, lo hizo con el propósito de averiguar los planes de los enemigos pero no con la intención de emprender la guerra, lo que en su opinión sería ruinoso. Aconseja aumentar el número de las partidas exploradoras y tener todo listo para repasar el Uruguay, en caso de verse amenazado por una fuerza superior. Señala la necesidad de conservar íntegras las divisiones para estar en condiciones de arrollar al enemigo cuando éste menos lo espere.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.] .... Pág. 344

Nº 122 [Eusebio Valdenegro al General en Jefe José Artigas. Solicita se nombre un sustituto para la Mayoría General del Ejército por serle imposible continuar en el desempeño de ese cargo por razones de salud. Agrega que ha resuelto separarse del ejército de su mando y solicita se eleve la solicitud al Superior Gobierno con el fin de obtener la correspondiente licencia.]

[Cuartel Mayor General del Salto, abril 21 de 1812.] Pág. 346

Nº 123 [José Artigas al Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa que ha extendido el pasaporte correspondiente al Mayor General del Ejército Eusebio Valdenegro, quien le ha manifestado hallarse resuelto a no continuar en el servicio del ejército de su mando y pasar a la capital con el objeto de restablecer su salud.]

[Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 25 de 1812.] .... Pág. 346

CIRCULO MILITAR
"GENERAL ARTIGAS"
BIBLIOTECA ARTIGUISTA

FE DE ERRATAS

Pág.	Línea	Donde dice	Debe decir
38	20	del Estado	de Estado
91	2	sustraidas	sustraídas
341	27	su oficiales	sus oficiales
356	25	encargo	encargó

Se terminó de imprimir en los Talleres
Gráficos A. Monteverde y Cía. S. A.,
instalados en la ciudad de Monte-
video, el 10 de diciembre de
1966. Del presente volu-
men se editaron
dos mil ejem-
plares.

DISTRIBUIDO POR EL INSTITUTO
NACIONAL DEL LIBRO

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349.